

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

N° 658

AÑO XXXI

30 DE NOVIEMBRE DE 2020

INTENDENTE MUNICIPAL:

SECRETARÍA DE GOBIERNO:

SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA:

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE:

SECRETARÍA DE SALUD:

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:

SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD:

LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ

DR. GASTÓN ALEJANDRO DÍAZ

DR. GONZALO AGUSTÍN FERRO

LIC. DIEGO ANTONIO LÓPEZ RUIZ

ING. PEDRO GASTÓN HERVIDAS

DRA. MARÍA EUGENIA CÓCCARO

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO

LIC. SILVANA GABRIELA ANGELINETTA

DRA. ALEJANDRA NOEMÍ ARCE

LIC. SEBASTIÁN ANDRÉS BENDAÑA

Boletín Oficial Municipal

El Trámite de suscripción es personal. En oficinas del Boletín Oficial, Elcano 203. Tel. 430790/91/92 int. 2022 - Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.a
Río Grande - Tierra del Fuego - República Argentina

INDICE

<u>3</u>	CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 4153/4159
<u>8</u>	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 098/099 - Declaraciones N° 011/013
<u>9</u>	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Legislativas N° 09/011
<u>10</u>	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos N° 171/189
<u>14</u>	EJECUTIVO: Decretos N° 1078/1119
<u>23</u>	EJECUTIVO: Resoluciones N° 2908/3035
<u>54</u>	EJECUTIVO: Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Resoluciones N° 054/072
<u>58</u>	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud Resoluciones N° 206/235
<u>65</u>	EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana Resoluciones N° 337/357
<u>69</u>	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas Resoluciones N° 749/782
<u>80</u>	EJECUTIVO: Secretaría de Salud Resoluciones N° 069/072
<u>81</u>	EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente Resoluciones N° 029/030
<u>82</u>	EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Resoluciones N° 249/250
<u>82</u>	EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Social Resolución N° 023
<u>83</u>	ANEXOS: Concejo Deliberante / Departamento Ejecutivo
<u>204</u>	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones N° 198/211

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4153/2020

TEMA: "Crea el programa Prevención de Incendios en Viviendas".

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que existe una realidad socio económica de un gran número de familias de nuestra ciudad, que carecen de conexión a la red de gas natural y de infraestructura edilicia mínima para poder soportar las inclemencias del clima invernal.

Que el uso de braseros, salamandras, y cocinas sin mantenimiento predispone riesgos de incendios. Lo mismo sucede con las conexiones eléctricas deficientes y las estufas, que son potencialmente un peligro latente para todas esas familias que no pueden contar con las medidas de seguridad necesarias.

Que los incendios no sólo incluyen la destrucción de la vivienda, sino que además generan intoxicaciones por monóxido de carbono.

Que todos los años al comienzo de la temporada invernal, vemos con mucha preocupación cómo se suceden los incendios en los barrios más carenciados de nuestra ciudad, ya que las casillas en su gran mayoría están construidas con materiales como placas OSB, chapas de cartón y otros elementos que son de fácil y rápida combustión. Es por ello que arden antes de que los servicios de combate del fuego puedan hacerse presentes. Entendemos que es necesario brindar una capacitación a todas aquellas personas que se encuentren en esta situación, y brindar una herramienta que permita una acción inmediata al inicio del foco que produce el incendio, y así lograr impedir que el fuego se extienda devorando todo a su paso.

Que basta con recorrer los diarios y portales de noticias de los diferentes Municipios para tomar una dimensión de la problemática de la provincia. Y nuestra ciudad no es la excepción a dicha problemática, que se incrementa cada año y deja a muchas familias sin hogar.

Que las familias expuestas a estos peligros, no cuentan con mecanismos de prevención ni lucha contra un pequeño foco de incendio, el cual en pocos segundos podría terminar con su vivienda. Tampoco cuentan con capacitación para la prevención o el adecuado uso de los combustibles utilizados para poder calefaccionarse, cocinar o para poder tener agua caliente.

Que los distintos cuarteles de bomberos de la ciudad, realizan cursos de capacitación y simulacros en forma periódica, sin embargo es imprescindible que el Departamento Ejecutivo Municipal refuerce la prevención y tome medidas efectivas a fin de lograr bajar el índice de incendios en viviendas.

Que las pérdidas materiales ocurridas tras esos incendios son, en muchos casos, reparadas por los servicios de asistencia social municipales. En otros casos, es la solidaridad de los vecinos la que se encarga de ayudar a esa familia que lo perdió todo.

Que en el caso de las pérdidas humanas, en muchos casos niños, nadie podrá repararlas. Son vidas que año a año se pierden debido a las diferencias sociales y diferencias de oportunidades entre los diferentes sectores de nuestra sociedad.

Que si bien el desafío principal es el de disminuir esa brecha social, es el rol del Estado el estar atento a las distintas necesidades de los vecinos a fin de "asegurar la vigencia de los derechos fundamentales del hombre como la vida, la salud, la educación, la vivienda, la protección, el trabajo y la familia". Y una de esas necesidades es la de contar con mecanismos de prevención y control de incendios domiciliarios.

Que lo que se pretende con la implementación de este proyecto, es que el Departamento Ejecutivo Municipal implemente acciones que puedan lograr disminuir progresivamente la tasa de incendios de viviendas en todos los barrios de la ciudad, en especial los que se conforman con viviendas en estado de precariedad, no sólo constructiva sino de seguridad.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- CREAR el Programa "Prevención de Incendios de Viviendas".

Artículo 2°.- ESTABLECER que el Programa tendrá como objetivo principal capacitar a la población, acerca de la prevención de incendios y brindarles las herramientas necesarias para poder abordar dicha problemática.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza es la Dirección de Defensa Civil o quien a futuro la reemplace.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el Programa de Prevención de Incendios de Viviendas consiste en:

- Realizar un relevamiento en los barrios del ejido Municipal, haciendo foco en aquellas viviendas que no cuentan con infraestructura edilicia mínima para poder soportar las inclemencias del clima.
- Ofrecer capacitación a un referente de cada familia en maniobras de prevención y extinción de focos de incendios domiciliarios y todo lo referente a la prevención de incendios que la autoridad de aplicación considere pertinente. Dichas capacitaciones son coordinadas y dictadas por la Dirección de Defensa Civil o quien ésta considere necesario.
- Entregar, al cabo de cuatro (4) años, en forma gradual hasta completar el total de los hogares beneficiarios del programa, que fueran relevados oportunamente, el total de un extintor de Polvo ABC de 1 kg con carga vigente.

Artículo 5°.- ESTABLECER que cada extintor será debidamente identificado y no podrá comercializarse.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la autoridad de aplicación determinará las prioridades en la entrega de extintores según los datos suministrados por el relevamiento realizado.

Artículo 7°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los convenios necesarios para llevar adelante la presente Ordenanza.

Artículo 8°.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 9°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de treinta (30) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.

Artículo 10°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

VOY DER THUSEN
OJEDA RUIZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1088/2020

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Asunto 110/20, Dictamen 45/20, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de septiembre de 2020 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 4153, al Asunto 110/20, Dictamen 45/20, los artículos N° 1°, 2°, 3°, 4°, inc a y b, art 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 29 de septiembre de 2020, referente a Prevención de Incendios de Viviendas,

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4154/2020

TEMA: Crea Programa Río Grande Recicla.

VISTO:

El artículo 41 de la Constitución Nacional.

El artículo 21 inciso 6), artículo 60 in fine, y artículo 89 de la Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Municipal N° 2835/10.

La Ordenanza Municipal N° 3031/12.

CONSIDERANDO:

Que la protección del medio ambiente constituye una necesidad social y un derecho colectivo de la población.

Que las sociedades desarrolladas como la nuestra precisan instrumentos legales que contribuyan a la mejora de la calidad de vida y cuidado del medio ambiente. Que conforme lo dispuesto a través del artículo 41 de la Constitución Nacional, se otorgó raigambre constitucional al derecho al medio ambiente sano.

Que igual directriz ha sido receptada por la Carta Orgánica Municipal al sostener en el mismo que procura un ambiente sano y equilibrado para los habitantes.

Que la protección del medio ambiente aplica criterios de regulación como un bien jurídico a tutelar, siendo atribución del Estado Municipal la de planificar e implementar políticas públicas ambientales destinadas a armonizar las relaciones entre el ambiente y las actividades humanas.

En tal sentido y mediante la Ordenanza Municipal N° 2835/10, se promulgó el Código Ambiental del Municipio, a través del cual se dispuso regular la materia ambiental, estableciendo así determinadas pautas y lineamientos a seguir al respecto.

Que una regulación más estricta y definida en relación a la recolección y posterior tratamiento de residuos sólidos urbanos, implicaría una mejora en la gestión de los mismos, conllevando así a la ejecución de acciones concretas que acompañan el ideal de los plexos mencionados supra.

Que en tal sentido, corresponde reconsiderar las operaciones de gestión de residuos sólidos urbanos que se realiza en nuestra ciudad, teniendo como prioridad la reducción de la producción de los residuos en origen, la reutilización y el reciclaje.

Que la clasificación de residuos resulta un paso obligado en el afán de lograr tales objetivos, siendo imperiosa la necesidad de replantear la manera de realizar la misma.

Que con la ejecución de acciones tales como la clasificación y posterior reciclaje y reutilización, se traen aparejadas consecuencias inmediatas que revalorizan los

mismos, fomentando de tal manera la recuperación de distintos materiales que en la actualidad tienen como destino final el depósito en el relleno sanitario.

Que en igual sentido se sancionó la Ordenanza Municipal N° 3031/12 a los fines de clasificar y promover la reutilización de envases plásticos Pet tipo 1, siendo la presente una Ordenanza superadora, no sólo respecto a los tipos de plásticos a clasificar sino que a su vez se instruye la clasificación de diversos residuos sólidos urbanos, continuando con un criterio superador y progresivo en función al espíritu y principios plasmados mediante Ordenanza Municipal N° 2835/10; deviniendo conveniente derogar la misma.

Que es por ello que este Cuerpo de Concejales entiende la importancia de sancionar la presente Ordenanza Municipal, regulando en tal sentido la recolección de residuos sólidos urbanos, incorporando así una regulación que contemple con mayor criterio la protección ambiental y cuidado del bienestar de nuestra población, de manera específica.

**POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°.- CREAR en el ámbito del Municipio de Río Grande el Programa de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos Urbanos denominado "Río Grande recicla", cuyo objetivo principal será el desarrollo de acciones a ser ejecutadas por parte del Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas correspondientes, tendientes a clasificar, reciclar y reutilizar los siguientes materiales: papel y cartón, metales (aluminio y acero), vidrio, plástico, caucho y pallets, todo ello a los efectos de:

- a) Reducir el volumen de residuos depositados en el relleno sanitario.
- b) Mejorar el manejo de residuos sólidos urbanos.
- c) Impulsar la clasificación de residuos de origen domiciliario, comercial, empresarial, y pública.
- d) Mejorar el paisaje urbano de la ciudad.
- e) Propender el cuidado del medio ambiente.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que dentro del plazo de noventa (90) días de promulgada la presente proceda a incorporar en la ejecución del proceso de recolección de residuos sólidos urbanos, la clasificación independiente de: caucho, vidrio, papel y cartón, pallets, plástico y metales (aluminio y acero).

Artículo 3°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que dentro del plazo de ciento ochenta (180) días contado a partir de la promulgación de la presente, proceda a dar inicio a las obras correspondientes, autorizándose así también la adquisición de maquinarias y demás herramientas necesarias, como así también a la contratación de los servicios que correspondan, todo ello de conformidad a las normas que regulan la materia, que tengan como fin inmediato el acopio y almacenamiento clasificado de los materiales mencionados en los artículos 1° y 2° de la presente, producto de la clasificación de residuos sólidos urbanos para su posterior reciclaje y reutilización.

Artículo 4°.- CREAR en el ámbito del Municipio de Río Grande la planta de reciclaje municipal de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), a través de la cual y mediante la adquisición de maquinarias, herramientas y demás elementos y contratación de servicios correspondientes, se procederá al reciclaje de plástico, papel y cartón, vidrio, caucho, metales y pallets. La puesta en funcionamiento deberá de efectuarse en un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 5°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la autoridad de aplicación ambiental municipal, planifique de manera gradual y progresiva la disposición de los denominados puntos limpios para la recolección selectiva de residuos de origen domiciliario, la cual deberá alcanzar la totalidad de los barrios que conforman la ciudad, debiendo de iniciar la misma en un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la promulgación de la presente, debiendo de cubrir la totalidad de los barrios en un plazo menor a los trescientos sesenta cinco (365) días de promulgada la presente, todo ello de conformidad a lo dispuesto mediante Parte I, Título XVII, Art. 146 de la Ordenanza Municipal N° 2835/10.

Artículo 6°.- ESTABLECER la obligatoriedad de clasificación de residuos sólidos urbanos enunciados en los artículos 1° y 2° a las empresas y comercios con asiento en nuestra ciudad, a los efectos que dispongan de manera efectiva la clasificación de residuos sólidos urbanos que generen en ocasión de la actividad que desarrollan. A los fines propuestos la autoridad de aplicación ambiental municipal, deberá coordinar días, horarios y zonas por las que se procederá al retiro de los mismos.

Artículo 7°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a reutilizar el producido de los materiales objeto de reciclaje, de la siguiente forma:

- a.- El papel y cartón deberán ser reutilizados una vez reciclados, como papelería oficial a ser utilizada por las reparticiones públicas municipales.
- b.- El caucho deberá ser reutilizado una vez reciclado como materia prima a ser utilizada en tareas de bacheo, pavimentación de calles, pisos de plazas, y césped sintético en estadios deportivos municipales.
- c.- Los pallets serán reutilizados una vez reciclados como mobiliario municipal.
- d.- El plástico será reutilizado una vez reciclado, para la fabricación de materiales de construcción en general.
- e.- Los metales (acero y aluminio) serán reutilizados una vez reciclados como materiales para la construcción en general, siendo facultativa la opción de contratar los servicios para enviar los metales a reciclar a las plantas de reciclajes correspondientes.
- f.- El vidrio, se deberá fomentar la reutilización del mismo. En caso de desecho será reutilizado una vez reciclado como vidrio nuevo a ser utilizado serán enviados a plantas recicladoras para su fundición. Será facultativa la opción de contratar los servicios para enviar vidrio a reciclar a las plantas de reciclajes correspondientes.

Artículo 8°.- HACER saber al Departamento Ejecutivo Municipal que el gasto que demande la ejecución de la presente, deberá ser afrontado mediante los fondos provenientes del denominado fondo municipal del ambiente, Parte I, Título IX, Arts. 67, 68 y 69 de la Ordenanza Municipal N° 2835/10.

Artículo 9°.- DECLARAR de interés público municipal el Programa Río Grande Recicla, todo ello de conformidad a lo establecido mediante el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2835/10, atento la clara intención de la misma a contribuir, preservar, proteger y mejorar los ambientes urbanos en general, y bienestar de la población.

Artículo 10°.- ABROGAR la Ordenanza Municipal N° 3031/2012.

PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2020.

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 20/11/2020

VON DER THUSEN
TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4155/2020

TEMA: Cartelería de ingreso y egreso de la ciudad sobre ubicación del Museo Malvinas Argentinas.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar a conocer a todos aquellos que ingresen a nuestra ciudad, vía terrestre ya sea en automóviles, motos, bicicletas o aquellos que deciden realizarlo a pie; o del mismo modo por vía aérea, ya sea con fines turísticos o de paso, donde se encuentra en Río Grande el Museo "Malvinas Argentinas".

Que el Municipio de nuestra ciudad reconoce en su Carta Orgánica el turismo como recurso genuino dentro del marco de desarrollo sostenible y promueve todas las acciones necesarias para su fomento, conceptuándolo como herramienta necesaria y estratégica para el crecimiento económico y social.

Que en el artículo 18 de la Carta Orgánica se establece: "...el reclamo por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, constituyen para Río Grande una causa irrenunciable e imprescriptible...".

Que el Municipio rinde homenaje permanente a la causa Malvinas y a sus héroes, comprometiéndose a abogar por la recuperación de su soberanía en los ámbitos nacionales e internacionales pertinentes.

Que en virtud de la búsqueda de calidad y atractivo turístico en los ingresos de la ciudad y así mismo en reconocimiento del Centro de Veteranos como actor central en la vida social y cultural de Río Grande - impulsando la concientización de la causa Malvinas - creemos que es necesaria la cartelería indicando la existencia del Centro de Veterano y Museo de Malvinas Argentinas la cual fomentará el arraigo del ciudadano y la integración territorial.

Que es una manera de poner en valor la dimensión pública de los museos, entendiéndolos como espacios para la construcción de una ciudadanía activa y presente.

Que por todo lo expuesto vemos factible instalar cartelería comunicando la existencia del Centro de Veterano y Museo de Malvinas, e indicando cómo llegar a sus instalaciones, ubicadas en la calle O'Higgins N° 321 de nuestra ciudad.

Que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, se instale cartelería con información clara y sencilla, acompañada de pictogramas, para la rápida y fácil localización, referida al Centro de Veterano y Museo de Malvinas Argentinas.

Artículo 2°.- Se deberá incluir en la información brindada en la cartelería, la ubicación, a cuánta distancia se encuentra y en qué dirección se debe avanzar para llegar al Museo Malvinas Argentinas. Los mismos serán emplazados en los lugares que se detallan a continuación:

- a) Sector Las Violetas.
- b) Acceso/egreso circunvalación zona norte.
- c) Acceso/egreso circunvalación zona sur.
- d) Rotonda ingreso y egreso al aeropuerto Ramón Trejo Noel.
- e) Puesto José Menéndez.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los convenios pertinentes con entes provinciales y nacionales, a efectos de llevar adelante la obra.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2020.

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 20/11/2020

VON DER THUSEN
TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4156/2020

TEMA: Crea programa de perspectiva de género para conductores profesionales del Transporte Público y Privado de Pasajeros.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la igualdad de género es un pilar fundamental para alcanzar el desarrollo sostenible y los poderes legislativos locales constituyen instituciones clave para favorecerla. En tanto que refleja el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado nacional, provincial y municipal.

Que introducir la visión de género en la tarea legislativa local, al igual que sucede con la aplicación de esta perspectiva en otros campos, no tiene una función fiscalizadora sino que contribuye a enriquecer las visiones, las propuestas y la manera de gestionar lo público, dado que visibiliza aspectos que pasan desapercibidos desde otras disciplinas, relacionando y equilibrando las diferentes dimensiones de la vida. Legislar sobre las distintas esferas de la vida social, política y económica (planificación urbana, presupuesto, protección social, trabajo, salud, medioambiente, seguridad,

entre otros muchos temas de la agenda pública), es una labor que puede reforzar la exclusión de las mujeres o contribuir a su emancipación.

Que las Ordenanzas con perspectiva de género son predominantemente sobre violencia de género, con un incremento marcado en las fechas de promulgación en los años 2015 (inicio del movimiento Ni Una Menos) y a partir del 2019, con la sanción de la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. Los argumentos esgrimidos versan sobre la gravedad y la actualidad de la problemática, las dificultades en los mecanismos de abordaje, el incremento de femicidios y la necesidad de sensibilizar y concientizar a la comunidad.

Es por ello que este Cuerpo Deliberativo debe legislar sobre capacitaciones y reglamentaciones al transporte público y privado local, para garantizar la seguridad y resguardo de personas susceptibles de padecer alguna situación de riesgo a su integridad sin distinción de género.

Que la capacitación específica en derechos humanos y perspectiva de género orientada a trabajadores cuya tarea implica el contacto directo con personas de la comunidad, posibilita contar con equipos entrenados para detectar señales de alerta y disminuir el riesgo de abuso y violencia para los usuarios del transporte local. Además, promueve la sensibilización sobre la agenda de género e igualdad al interior del sector privado, concientizando sobre la relevancia de desaprender estereotipos y relaciones de poder naturalizadas por la transmisión cultural patriarcal. En definitiva, las personas podrán movilizarse por su ciudad de manera más segura.

**POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°.- CREAR el Programa de Perspectiva de Género para conductores profesionales de transporte público y privado de pasajeros.

Artículo 2°.- ESTABLECER con carácter obligatorio, permanente y vinculante la formación con perspectiva de género en el ámbito del transporte público y privado de pasajeros en el Municipio de Río Grande. Esto implica la incorporación de la perspectiva de género, diversidad y derechos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes; y la legislación vigente en la materia, en la formación para la obtención de la licencia de conductor profesional, en la capacitación o actualización para el ejercicio de las tareas relacionadas al transporte público y privado, o la obtención de la habilitación municipal correspondiente.

Artículo 3°.- INCORPORAR como requisito al momento de obtener o renovar su licencia de conducir, o la obtención de la habilitación municipal correspondiente, la realización de un curso de formación en materia de violencia de género, diversidad y derechos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, en el marco del Programa creado. La presente normativa afecta a todas las personas que conduzcan el transporte público y privado de pasajeros, incluyendo al transporte colectivo de pasajeros, taxis, remises y transportes escolares, que desarrollen su actividad profesional en el ámbito del Municipio de Río Grande.

Artículo 4°.- EXTENDER la obligatoriedad establecida en el artículo 3°, a todas aquellas personas que posean licencias de conducir o habilitaciones extendidas en otras jurisdicciones, para lo cual se exigirá, al momento de solicitar o renovar su habilitación municipal, la constancia de realización del curso de formación en materia de violencia de género, diversidad y derechos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes.

Artículo 5°.- DESIGNAR como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, o quien la remplace en el futuro, quienes serán responsables de desarrollar e implementar lo establecido en los artículos 2° y 3° de acuerdo a sus competencias para los cursos de formación en violencia de género, diversidad y derechos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes. La Autoridad de Aplicación debe conformar equipos de instrucción que llevaran adelante el dictado de los mencionados cursos en las modalidades que considere necesaria.

Artículo 6°.- CREAR una Comisión de Seguimiento del presente Programa. La misma estará compuesta por quienes presidan las comisiones de Políticas de Género, Promoción Social y Desarrollo Humano; y de Tránsito, Transporte y Seguridad Ciudadana del Concejo Deliberante de Río Grande. La comisión puede requerir y evaluar los informes que, a través de los representantes del Departamento Ejecutivo, se eleven sobre el estado de avance y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 7°.- ESTABLECER a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, la obligatoriedad de la inclusión de capacitación o formación en materia de Leyes de Violencia de Género, en los marcos legales de contratos o convenios entre el Municipio y empresas prestadoras de servicios públicos.

Artículo 8°.- El Departamento Ejecutivo Municipal puede establecer la prioridad de aplicación en los distintos servicios alcanzados por el Programa de Perspectiva de Género para conductores profesionales de transporte público y privado de pasajeros, a partir de su reglamentación.

Artículo 9°.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 10°.- PASÉ AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIMIENTO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2020.

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 20/11/2020

VON DER THUSEN
TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4157/2020

TEMA: Presupuesto General de la Administración Municipal en perspectiva de género.

VISTO:

Las facultades conferidas por el artículo 96 de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

La Ordenanza Municipal N° 4102/2020, que adhiere a los Objetivos de Desarrollo Sustentable de la Organización de Naciones Unidas, y que en su Objetivo N° 5, es alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.

CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, algunas de las brechas entre varones y mujeres son visibles. Las mujeres tienen una menor participación en el mercado laboral que los

varones, tienen menor tasa de empleo, mayores tasas de desempleo y más dificultad para conseguir trabajar las horas que quieren trabajar. Los ingresos, tanto mensuales como por hora trabajada, reflejan diferencias en detrimento de la mujer, tanto por los techos de cristal (menor participación en cargos jerárquicos) como por las paredes de cristal (ocupaciones con salarios menores). A su vez, las mujeres dedican mayor cantidad de horas al trabajo no remunerado. Ello es explicado parcialmente por los distintos roles asignados a cada género, los cuales, al tiempo que contribuyen a la economía agregada, mantienen una brecha económica entre varones y mujeres.

Que hay que destacar la importancia de trabajar en una transformación cultural que remueva mitos, estereotipos, prejuicios y patrones socioculturales que sostienen las desigualdades y las relaciones de poder asimétricas. Entonces, varones y mujeres no parten de la misma situación; por esta razón las políticas públicas tienen un impacto diferente para unos y otras.

En concreto, el presupuesto no es neutral. Pero ha sido, hasta ahora, ciego. Mientras no se tome en cuenta la perspectiva de género, es posible que el presupuesto contribuya a reducir las brechas de género, a mantenerlas o incluso aumentarlas. Esto es cierto tanto para el gasto, para los impuestos, para las exenciones impositivas, así como para el resultado fiscal agregado con su consecuente impacto macroeconómico. No obstante, la incorporación de la perspectiva de género a lo largo del proceso presupuestario y en todos sus componentes, es necesariamente un proceso a través del cual se busca incorporar gradualmente nuevas normas, rutinas, hábitos y procedimientos en concordancia con la promoción de la igualdad de género. La forma en que se presenta la información presupuestaria, con sus actuales clasificadores, no permite una fácil identificación de esas políticas.

Que el entendimiento de la transversalización de la perspectiva de género a lo largo de todo el proceso presupuestario es un camino complejo que involucra múltiples actores, esta metodología se propone como una metodología inicial. En el futuro se deberían realizar evaluaciones de impacto de las políticas existentes para corroborar su inclusión, así como sumar aquellas que fueron omitidas por no contar con evidencia suficiente.

Que la desigualdad entre géneros ha marcado nuestras vidas. Afortunadamente, esta realidad está cambiando en este nuevo siglo. Y de esta forma, para achicar las brechas de género, buscamos nuevos instrumentos, incluso, presupuestarios.

Que a los fines de la evaluación y el seguimiento en el sendero del achicamiento de las brechas de género, proponemos una serie de informes y evaluaciones necesarias para la ponderación de los avances registrados en la materia.

Que creemos que estos informes nos deben ayudar a tomar las mejores decisiones para hacer un seguimiento veraz de la ejecución del Plan de Políticas Públicas del Municipio de la ciudad.

**POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°.- DETERMINAR que todos los proyectos de Presupuesto General de la Administración Municipal para 2021 y a partir de este, deberán ser presentados con perspectiva integral de género, entendiendo a este como procesos presupuestarios que están dirigidos a responder a las necesidades diferenciadas de las mujeres, los hombres, jóvenes, niñas y niños para generar condiciones de igualdad de oportunidades en lo social, político y cultural; favoreciendo la implementación de programas, políticas públicas y propuestas para la equidad social y de género, incorporando las necesidades, derechos y obligaciones diferenciales de hombres y mujeres en el reparto de los recursos públicos.

Artículo 2°.- DEFINIR que todos los años se deberá cumplir los dos procesos, complementarios y paralelos, por los cuales se logra la perspectiva de género en el presupuesto anual.

Estos dos procesos son:

1. Análisis del presupuesto presentado desde la perspectiva de género: el cual brinda un marco conceptual que contribuye a identificar y cuantificar las políticas y programas orientados a reducir las brechas de género y a promover los derechos de las mujeres. Para ello se agrupa el gasto público en categorías que tengan sentido para el análisis y la orientación de la inversión en equidad de género (Ver ANEXO I, metodologías y ejemplos). Este análisis deberá realizarse a partir de la implementación del presupuesto presentado 2021, finalizando el mismo con el informe final de su ejecución.

2. La incorporación de la perspectiva de género en los instrumentos y herramientas utilizadas en las distintas etapas del ciclo presupuestario: implica transformar las numerosas etapas involucradas en la elaboración y ejecución del presupuesto para que puedan analizarse, ex ante y ex post, los resultados en términos de equidad de género. Incide tanto en los marcos normativos que regulan la elaboración de los presupuestos públicos, como en los formularios e instructivos utilizados para su planificación y formulación, que también deben adoptar el enfoque de género. Asimismo, es necesario desarrollar clasificadores presupuestarios (sistemas contables y financieros de registración) con enfoque de género, de manera que permitan visibilizar y dimensionar las partidas, los beneficiarios, los indicadores y los sistemas de rendición de cuentas y evaluación. La implementación será aplicable al presupuesto a presentarse en el año 2022, teniendo en cuenta el informe detallado en el proceso anterior y así sucesivamente para los presupuestos futuros.

Artículo 3°.- INCORPORAR que la perspectiva de género se efectivizará transversalmente a partir del uso de los siguientes instrumentos:

- Etiquetado de los programas, proyectos y actividades, siempre que incluya acciones dirigidas a las mujeres o a promover la igualdad entre los géneros y el respeto de la diversidad sexual.
- Desagregación de la dotación de recursos humanos entre varón, mujer u otro.
- La inclusión de la promoción de la igualdad de género en el plan del Estado Municipal.

Artículo 4°.- DISPONER que el Poder Ejecutivo Municipal deberá presentar un informe anual ante las Comisiones de Políticas de Género, Promoción social y Desarrollo Humano y de Presupuesto, Planeamiento urbano y Obras Públicas, del Concejo Deliberante Municipal explicitando los avances en materia de la promoción de la igualdad de género contenida en el Presupuesto Municipal, antes de la presentación del nuevo proyecto de presupuesto. Se deberán analizar todas las actividades etiquetadas, ponderando el impacto de las políticas.

Artículo 5°.- SOLICITAR que la Secretaría de Finanzas junto a la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidades, informarán semestralmente a la Comisiones de Políticas de Género, Promoción social y Desarrollo Humano y de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obras Públicas del Concejo Deliberante de la ciudad, sobre la ejecución y grado de avance de los programas etiquetados como de Presupuesto en Perspectiva de Género.

Artículo 6°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2020.

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 20/11/2020

VON DER THUSEN
TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4158/2020

TEMA: Crea Biblioteca Digital Municipal.

VISTO:

La Ley N° 26.206 Ley de Educación Nacional.

La Ley N° 26.917 Sistema Nacional de Bibliotecas Escolares y Unidades de Información Educativas.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la situación que actualmente se vive por la declaración de emergencia por COVID-19 y, en especial en la ciudad de Río Grande, es necesario crear herramientas educativas virtuales que impartan difusión de producciones científicas, literarias y artísticas. Un espacio para la democratización del conocimiento, público y de acceso libre y gratuito.

Que brindar acceso gratuito a plataformas de conocimiento virtuales para los habitantes de la ciudad hace a mejorar y ayudar a la educación a distancia mediante plataformas que son usadas actualmente.

Que las plataformas pueden ser multiusuario y tener acceso desde cualquier lugar con acceso a internet.

Que esta Ordenanza busca la difusión de producciones científicas, literarias y artísticas.

Un espacio para la democratización del conocimiento, público y de acceso libre y gratuito.

Que crear una Biblioteca Digital, hace a la promoción, el acceso al conocimiento y la difusión de producciones locales y regionales.

Que la ciudad de Río Grande tiene un importante sector educativo de todos los niveles, con generación de conocimiento técnico y científico, y creación artística. Todo ese caudal de saber que hace nuestra comunidad en muchos casos no tiene posibilidad de llegar a publicarse ni a conocerse.

Que esta Biblioteca Digital pretende revertir esta situación. Un espacio de libre y fácil acceso para todos los vecinos.

Que la implementación de la Biblioteca Digital Municipal es contar con un centro de almacenamiento y democratización del conocimiento, acorde a las posibilidades que hoy brindan las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación.

Que para muchos ciudadanos resulta mucho más fácil realizar las investigaciones vía internet y obtener libros con una excelente información y de diversas temáticas.

Que el papel de la biblioteca virtual es cada vez más importante puesto que con la digitalización y el crecimiento de nuevas tecnologías esta sería una herramienta mediante la cual el usuario puede acceder a información y cumplir sus objetivos de aprendizaje.

Que el desarrollo tecnológico, económico, cultural y social que ha experimentado el mundo en estos últimos tiempos conlleva a la necesidad de que las personas tengan acceso a la información ya una biblioteca digital en estos tiempos cumple un rol fundamental en la democratización del conocimiento.

Que obtener los conocimientos necesarios para sobrevivir y desarrollarse en un mundo globalizado hacen a la necesidad de la creación de una biblioteca digital Municipal que respetará el derecho de autor correspondiente y acercará a los ciudadanos a las obras educativas y culturales de nuestra ciudad, país e internacionales.

Que es esencial generar una base de datos que sirva de insumo para nuevas investigaciones, recuperación de saberes, de fácil acceso para la ciudadanía. Preservando el derecho de autor, se podrán realizar acuerdos con las universidades o institutos superiores.

Que la creación de la Biblioteca Digital Municipal promueve un derecho humano fundamental: el derecho al acceso al conocimiento, situación que enaltece el compromiso y entrega del Municipio de Río Grande para con los ciudadanos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°.- CREAR la Biblioteca Digital de la ciudad de Río Grande, la cual debe permitir el acceso gratuito al patrimonio bibliográfico dependiente de la ciudad a todos los ciudadanos mediante una plataforma virtual, compatible con todos los dispositivos electrónicos.

Artículo 2°.- La presente Ordenanza tiene por objeto garantizar el acceso igualitario y gratuito al patrimonio bibliográfico dependiente de la ciudad de Río Grande, mediante la implementación de instrumento digital que promueva y fomente la lectura.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Subsecretaría de Nuevas Tecnologías y Ciudad Inteligente, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana será la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, la cual será la encargada del control y funcionamiento de la misma.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la plataforma virtual y la aplicación necesaria, será seleccionada por el Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Río Grande.

Artículo 5°.- La biblioteca digital deberá incluir los libros que integran el acervo bibliográfico con categoría de patrimonio público de la ciudad de Río Grande, las obras literarias y producciones científicas, artísticas o investigaciones respetando el derecho de autor correspondiente.

Artículo 6°.- La aplicación para dispositivos móviles deberá ser incluida en las plataformas del Municipio de la ciudad de Río Grande.

Artículo 7°.- IMPLEMENTAR que los usuarios de la Biblioteca Digital del Municipio de la ciudad de Río Grande deben asociarse en forma gratuita a la plataforma mediante un nombre de usuario y contraseña que obtendrán al registrarse en el sistema.

Artículo 8°.- REALIZAR la publicación en la página web del Municipio de un tutorial para la utilización de la plataforma virtual y enlace de descarga.

Artículo 9.- ESTABLECER que la descarga de la aplicación de la Biblioteca Digital será de carácter gratuito.

Artículo 10°.- PROVEER a la biblioteca dependiente del Municipio de la ciudad de Río Grande, del equipamiento necesario que permita acceder a la biblioteca digital, el cual deberá incluir adaptabilidad para personas no videntes, diversidad funcional.

Artículo 11°.- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo que corresponda, deberá implementar campañas de difusión referidas a la creación y fomento de la plataforma de Biblioteca Digital de la ciudad de Río Grande como medio de promoción de la lectura.

Artículo 12°.- DISPONER que el Municipio de la ciudad de Río Grande podrá celebrar acuerdos, convenios de participación o cooperación con instituciones públicas y privadas del orden municipal, provincial, nacional e internacional para la implementación de la siguiente Ordenanza.

Artículo 13°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el art. 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 14°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2020.

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 20/11/2020

VON DER THUSEN
TESEI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4159/2020

TEMA: Presupuesto Municipal 2021.

VISTO:

La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Código de Administración Financiera – Ordenanza Municipal N° 2848/10.

La Ordenanza Municipal N° 2522/08 de Presupuesto Participativo.

La Ordenanza Municipal N° 2902/11.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con una programación económica y financiera que refleje el plan de gobierno municipal para el ejercicio financiero 2021.

Que las políticas de Estado impulsadas por el Municipio de Río Grande se plasman en los programas y acciones definidos en su presupuesto y con la finalidad de cumplir con la manda de nuestra Carta Orgánica en cuanto a promover el bienestar social, el desarrollo Urbano de la ciudad, el cuidado por el medio ambiente, promoviendo la identidad cultural y el fortalecimiento de la educación.

Que desde el Estado municipal hoy más que nunca se deben asegurar el desarrollo y ampliación de las políticas de salud de sus habitantes, principalmente las destinadas a la prevención y atención primaria.

Que desde esta nueva gestión las políticas destinadas a la Mujer y diversidades, la erradicación de la violencia de género y protección de las personas vulnerables son y serán una prioridad, asignándole los recursos necesarios para la realización de acciones concretas.

Que estos objetivos esenciales que establece la Carta Orgánica Municipal requieren de la ejecución de importantes e impostergables obras de infraestructura y la continuidad de las que se encuentran en ejecución, asegurando a toda la población el acceso a los servicios básicos.

Que resulta necesario además asegurar y mejorar la calidad en la prestación de los servicios esenciales del Municipio de Río Grande con una clara mirada y respeto por el cuidado del medio ambiente.

Que el nivel de Gastos e Inversiones corresponde a los niveles de actividad estimados y de actividades que debe realizar el Municipio como institución que promueve el empleo local, la actividad económica y la mejora en la calidad de vida de los vecinos.

Que para la formulación del presupuesto para el ejercicio financiero 2021 se ha utilizado como metodología el desarrollo de objetivos y acciones destinadas a su cumplimiento por parte de las dependencias del Municipio fortaleciendo el proceso de formulación, ejecución y evaluación a través del Presupuesto por Programas, asignando recursos a estos para su ejecución efectiva durante el próximo año.

Que esta técnica de planificación presupuestaria permite mostrar la proyección del plan económico municipal previsto para el próximo ejercicio financiero.

Que resulta de suma importancia una administración eficiente de los recursos económicos que se proyectan recaudar, y una óptima utilización del capital humano que posee el Municipio de Río Grande.

Que la administración de los fondos públicos está orientada a una gestión con transparencia de las Cuentas Públicas, salvaguardando la autonomía financiera municipal.

Que la estimación realizada de Ingresos y Gastos presupuestados es razonable y realista teniendo en cuenta el déficit fiscal permanente de los últimos años y la actual crisis sanitaria y económica, el atraso en la remisión de fondos de coparticipación y la clara decisión política de evitar ajustes que perjudican a los más vulnerables.

Que por todo lo expuesto, resulta sumamente importante proceder al dictado del instrumento normativo pertinente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- ESTIMAR en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$6.567.064.174) los recursos corrientes, de capital y fuentes financieras, destinados a atender las erogaciones presupuestarias del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2021, según el ANEXO I que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- FIJAR en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$6.567.064.174) las erogaciones Corrientes, de Capital, y Aplicaciones Financieras del Presupuesto de Gastos del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2021, según el ANEXO II que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°- Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°, DESTINAR al FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS, la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.500.000), de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 2005/04 o sus modificatorias.

Artículo 4°- SUSPENDER para el ejercicio 2021 la aplicación de la Ordenanza N° 2522/08 (Presupuesto Participativo) y destinar la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 54.843.790), que hubiera correspondido por aplicación del artículo 3° de la mencionada Ordenanza, a financiar el programa RGA Emergencia Sanitaria COVID-19.

Artículo 5°- APROBAR para la formulación, la ejecución y evaluación presupuestaria la Metodología de Presupuesto por Programas, donde se incluyen los objetivos a alcanzar.

TITULO II

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Artículo 6°- Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°, DETERMINAR para la jurisdicción DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, la SUMA de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA (\$6.041.699.040), para destinar al funcionamiento institucional del mismo, que se compondrá de la siguiente manera:

Gastos en Personal	3.039.392.000
Bienes de Consumo	431.683.611
Servicios no personales	1.706.769.084
Bienes de Uso	440.886.245
Transferencias	390.769.426
Activos Financieros	11.850.000
Servicios de Deuda	16.348.675
Otros gastos	4.000.000
TOTAL	6.041.699.040

Artículo 7°- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar subsidios o transferencias no reintegrables con organismos nacionales e internacionales para el cumplimiento de los programas expuestos en el Anexo III.

Artículo 8°- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar y readecuar las partidas presupuestarias de ingresos y gastos que surjan de los acuerdos de pago celebrados con el gobierno provincial, en el marco de los convenios firmados con el Fideicomiso Austral y Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Como así también por transferencias o aportes no reintegrables, con afectación específica, realizados por la Provincia o la Nación. Dichos incrementos y readecuaciones deberán ser notificadas al Concejo Deliberante para su información y control en un plazo no mayor a diez (10) días de emitido el acto administrativo correspondiente.

Artículo 9° - APROBAR el Plan de Obra Pública que se detalla en el Anexo IX, y que forma parte integrante de la presente norma. Facultar a la Secretaría de Planificación, inversión y Servicios Públicos a realizar las modificaciones del plan de obras que resulten necesarias para una eficiente ejecución de los recursos asignados.

Artículo 10°- CENTRALIZAR en el programa de SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL, la imputación y pago de todas las erogaciones destinadas a atender la amortización de la deuda y sus intereses. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Artículo 11°- CENTRALIZAR en el programa OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, las erogaciones comunes no atribuibles a una sola jurisdicción. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Artículo 12°- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a distribuir inicialmente las sumas expuestas en el artículo 8° de la presente Ordenanza, a fin de adecuar las mismas a los objetivos incluidos en el detalle propuesto por dicho Departamento, por la aplicación de metodología de presupuesto por programas.

TITULO III

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE OTRAS JURISDICIONES

Artículo 13°- Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°, DETERMÍNESE para las Jurisdicciones CONCEJO DELIBERANTE, TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL Y TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS lo que representa la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$ 525.365.134) destinados para el funcionamiento institucional de los mismos.

CONCEJO DELIBERANTE	391.922.390
TRIBUNAL DE CUENTAS	86.159.882
JUZGADO DE FALTAS	47.282.862
TOTAL	525.365.134

Artículo 14°- ESTABLECER que el Concejo Deliberante, el Tribunal de Cuentas Municipal y el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, deberán remitir al Departamento Ejecutivo Municipal la distribución analítica de sus créditos en el plazo de diez (10) días posteriores a la sanción de la presente Ordenanza.

**TITULO IV
PRESUPUESTO CONSOLIDADO**

Artículo 15°- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, ESTÍMAR el siguiente esquema de recursos y gastos:

I - RECURSOS	6.567.064.174
I.I CORRIENTES	6.541.855.306
Ingresos Tributarios	5.714.932.526
Ingresos no Tributarios	767.773.453
Venta de Bienes y Servicios	12.750.750
Rentas de la Propiedad	46.398.577
I.II CAPITAL	25.208.868

II - GASTOS	6.567.064.174
Ejecutivo Municipal	6.041.699.040
Concejo Deliberante	391.922.390
Tribunal de Cuentas Municipal	86.159.882
Tribunal Administrativo de Faltas	47.282.862

Artículo 16°- FÍJAR la planta de personal en el total de DOS MIL CIENTO CINCUENTA (2.150) cargos de la siguiente forma:

- A) Personal del D.E.M. (1915)
- B) Personal del Juzgado de Faltas (20)
- C) Personal del Tribunal de Cuentas Municipal (30)
- D) Personal del Concejo Deliberante (185)
- D-1) Planta Permanente
- D-2) Planta Contratada
- D-3) Personal de Bloque
- D-4) Asesores: La cantidad de los mismos será establecido por cada Concejal en función del tope establecido por el presidente del órgano. El monto resultante incluirá todos los conceptos remunerativos, no remunerativos, aportes, contribuciones patronales y asignaciones del personal designado.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 17°- ESTABLECER una bonificación del 40,72 %, sobre el valor de la Unidad Fiscal (U.F.) determinado según Ordenanza Municipal N° 2934/11, aplicándose para el cobro de los tributos un valor de \$ 22,88 (pesos veintidós con 88/100) para el periodo fiscal 2021.

Artículo 18°- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

VON DER THUSEN
TESEI

DECRETO MUNICIPAL N° 1109/2020

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Asunto 433/20, Dictamen 69/20, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 24 de noviembre de 2020 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 4159, al Asunto 433/20, Dictamen 69/20, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 24 de noviembre de 2020 referente al Presupuesto año 2021.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

DECRETOS

DECRETO N° 098/2020

VISTO:

El Memorandum N° 134/20, emanado del Bloque PARTIDO CIUDADANOS de la Concejal Cintia Susñar, ingresado a la Dirección Legislativa el día 20 de noviembre de 2020 a las 15:30 horas, bajo el N° 514.

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorandum de referencia en el Visto, la Concejal Cintia Susñar solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Reconocer la trayectoria de la primera mujer jubilada de Defensa Civil, la Sra. Virginia Noemí López, DNI N° 14.784.013, quien se desempeñó durante 26 años, en Logística, Rescatista y Brigadista en nuestra ciudad.

Que en el marco de aniversario de la Dependencia, nos parece oportuno brindarle un reconocimiento adecuado.

Que debemos distinguir a las mujeres que marcaron nuestro camino como ciudad, y sin lugar a dudas, ser la primera jubilada mujer en Defensa Civil es un mérito inigualable.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo 1.- RECONOCER la trayectoria profesional de la primera mujer jubilada de Defensa Civil, la Sra. Virginia Noemí López, DNI N° 14.784.013, quien se desempeñó durante 26 años, en Logística, Rescatista y Brigadista en nuestra ciudad.

Artículo 2.- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, a la Sra. Virginia N. López.

Artículo 3°.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de Noviembre de 2020.

VON DER THUSEN
TESEI

DECRETO N° 099/2020

VISTO:

El art. 107° de la Carta Orgánica Municipal.

El art. 85° del Reglamento Interno del C.D.

El Memorandum N° 051/20 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 30 de noviembre de 2020, a las 12:20 hs., bajo el N° 521.

CONSIDERANDO:

Que se debe cumplimentar lo normado por el art. 107° de la Carta Orgánica Municipal y por el art. 85° del Reglamento Interno del C.D. a efectos de determinar responsabilidades durante el receso legislativo de este organismo.

Que a través Memorandum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente para conformar las Comisiones Legislativas durante el receso.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo 1.- CONFORMAR a partir del 15 de diciembre de 2020, la Comisión de receso en este Cuerpo Deliberativo, que estará integrada de la siguiente manera:

A partir del - 15/12/2020 al 15/01/2021 - por los siguientes Concejales:

- CALISAYA, Fernando Javier
- LASSALLE, Diego Andrés
- LLANCAPANI, Pablo Antonio
- MARTÍNEZ, Hugo Alberto.

A partir del - 15/01/2021 al 14/02/2021 - por los siguientes Concejales:

- VON DER THUSEN, Raúl Homero
- CAMPOS, Walter Fabián
- MORA, Miriam Gladis
- SUSÑAR, Cintia Soledad
- ABREGÚ, Walter Javier

Artículo 2°.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de Noviembre de 2020.

VON DER THUSEN
TESEI

DECLARACIONES

DECLARACIÓN N° 011/2020

TEMA: Declarar de Interés Municipal, Educativo, Comunitario y Social el conversatorio "Entrelazando experiencias", organizado por el Juvenil Instituto Fueguino S.R.L, Espacio Diversa y la Asociación Civil "Tu puedes".

VISTO:

La Constitución Nacional.

La Constitución Provincial.

Las Facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que todos los organizadores de este conversatorio "Entrelazando Experiencias", el Juvenil Instituto Fueguino, Espacio Diversa y la Asociación Civil "Tu puedes", pertenecen a la ciudad de Río Grande.

Que en el marco del ciclo de cierre de capacitaciones que se desarrollaron durante el presente año en el contexto de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, se dio voz a todos los docentes, directivos, familias y estudiantes con respecto al relato de sus experiencias de continuidad pedagógica en el ciclo escolar 2020.

Que el objetivo principal de este conversatorio es la exposición de este producto como experiencia y demostración de la incansable labor que, como consecuencia de la pandemia mundial, se tuvo que llevar adelante.

Que este espacio será difundido a todas las provincias de nuestro país y a otros países para enriquecernos con el aporte de cada uno de los participantes, desde el lugar que a cada uno le corresponde, tomando así conciencia sobre las diferentes realidades que hoy en día enfrentamos.

Que el aislamiento social preventivo y obligatorio ocasionado por la pandemia mundial de COVID-19, implicó repensar muchos aspectos de nuestra vida cotidiana y, en cuanto a la práctica docente, no fue una excepción.

Que la organización y la gestión escolar en un escenario desconocido como en el que nos encontramos, para la mayoría de los integrantes de la comunidad educativa, es todo un desafío.

Que el sistema educativo tuvo que modificar, casi sin escala, uno de sus aspectos primordiales, la coincidencia de docentes y estudiantes dentro de un aula o espacio físico, con la posibilidad de interactuar mutuamente y entre pares, es decir, su carácter presencial.

Que esta modificación hacia una educación no presencial implica grandes procesos de adaptación y cambios en la vida de los docentes, estudiantes y familias, sumado a la gran incertidumbre que conlleva.

Que el esfuerzo en estas circunstancias fue realmente mayúsculo en todas las dimensiones que se incluyen en la cotidianidad de una escuela, sorteándose constantemente grandes, medianos y pequeños obstáculos.

Que este nuevo estilo de trabajo ha impulsado a indagar y desarrollar nuestras capacidades en una instancia de nuevas formas de aprendizajes, resultando ser una oportunidad más para poder visualizar con mayor claridad lo que se debe llevar adelante en el ciclo lectivo y escolar 2020-2021.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal, Educativo, Comunitario y Social el Conversatorio "Entrelazando Experiencias", organizado por el Juvenil Instituto Fueguino S.R.L, Espacio Diversa y la Asociación Civil "Tu puedes".

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega de la presente, en concepto de distinción, a un representante del Juvenil Instituto Fueguino S.R.L, a uno de Espacio Diversa y a otro de la Asociación Civil "Tu Puedes".

Artículo 3°.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

VON DER THUSEN
TESEI

DECLARACIÓN N° 012/2020

TEMA: Declarar Beneplácito la ratificación al Tratado Internacional denominado acuerdo de Escazú.

VISTO:

La ratificación realizada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación respecto del acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, denominado Acuerdo de Escazú.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de septiembre de 2020 la Honorable Cámara de Diputados de la Nación ratificó el acuerdo regional sobre el acceso a la información, participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe denominado Acuerdo de Escazú, el cual fuera elaborado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) dependiente de las Naciones Unidas, adoptado en la ciudad de Escazú, Costa Rica en fecha 04 de marzo de 2018.

Que de dicho tratado internacional ha sido suscripto oportunamente por 22 países de América Latina y el Caribe, siendo ratificado actualmente por los siguientes 10 naciones americanas: Antigua y Barbuda, Argentina, Bolivia, Ecuador, Guyana, Nicaragua, Panamá, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas y Uruguay.

Que dicho acuerdo regional tiene por objetivo garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.

Que la ratificación efectuada por nuestro país configura un avance en materia ambiental al dotar de herramientas legislativas tendientes a la preservación y conservación del medio ambiente en nuestra región.

Que es por ello que este Cuerpo de Concejales entiende la importancia de emitir

la presente Declaración de conformidad al artículo 99 y demás facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN:

Artículo 1º.- DECLARAR beneplácito a la ratificación efectuada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación al Tratado Internacional denominado Acuerdo de Escazú, todo ello de conformidad a las consideraciones vertidas a lo largo de la presente.

Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 VON DER THUSEN
 TESEI

DECLARACIÓN N° 013/2020

TEMA: Declarar de Interés Cultural Municipal el libro “El último vuelo de Londrina”

VISTO:
 Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande. Las previsiones del artículo 99 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:
 Que el libro “El último vuelo de Londrina”, de la editorial Autores Argentinos, ha sido convertidos a e-Book y almacenado digitalmente para ser colocado en el servicio de comercio electrónico de las Plataformas Librerías digitales Amazon, Bajalibros y Google Books con las cuales trabaja distintas editoriales en el mundo.

Que el libro “El último vuelo de Londrina” segunda obra editada de la autora, María Betty Herrera Verdón Molina, es la narración de un plumífero fueguino y recopila diversas imágenes de la Isla Grande de Tierra del Fuego, detallando su característica especial, que es la mezcla de ambientes tanto en el Norte con la estepa, como en el Sur donde el bosque montañoso se funde en los mares australes y hacen de esta zona, un auténtico santuario natural, con distintas especies arbóreas y la fauna típica de la isla.

Que el cuento tan corto pero inmenso en la significativa virtud de saber ver lo que nos rodea. La naturaleza nos lleva de la mano hacia el sendero de lo majestuoso y casi siempre no lo apreciamos inmersos en nuestras propias vanidades.

Que María Betty nacida en el barrio porteño de La Paternal, abrazada al estudio de la medicina ya casi llegando al último escalón, un día decidió caminar la comunicación en la palabra escrita y el sentimiento de una canción que habita el corazón de la gente y en marzo de 1985 se dedicó en cuerpo y alma al periodismo y a la radio F.M. María Betty vive desde febrero 21 del 2006 en la Isla de Tierra del fuego en Río Grande Capital Nacional de la Vigilia por Malvinas.

Que esta obra merece su reconocimiento en tanto refleja el amor por el lugar, la valentía y actitud que emana de una tierra tan ancestral y riquísima en cultura.

Que el artículo 45 de nuestra Carta Orgánica Municipal establece que “El Municipio reconoce a la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad”. A su vez, el inciso 7 del mismo artículo estipula que el Municipio contribuya a...” Promover la participación de los creadores y trabajadores de la cultura...”

Que este Cuerpo Legislativo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN:

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Cultural Municipal el Libro “El último vuelo de Londrina”.

Artículo 2º.- HACER efectiva entrega de la presente, en concepto de distinción a la Sra. María Betty Herrera Verdón Molina, autora del libro, por su dedicación y, principalmente, por su gran aporte a la cultura fueguina a través de la literatura.

Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 VON DER THUSEN
 TESEI

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 09/2020

TEMA: Acepta DM. N° 1039/20 s/ Veto PARCIAL al Dictamen 45/20 (Asunto N° 110/20) Ord. s/ Crea Programa de prevención de incendios en viviendas.

VISTO:
 El asunto N° 110/2020.
 El Decreto Municipal N° 1039/20.
 Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberante por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:
 Que a través del Decreto Municipal N° 1039/20, el Municipio de Río Grande veta parcialmente el Dictamen 45/20 (asunto N° 110/20) s/ Crea Programa de prevención de incendios en viviendas, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de septiembre del 2020.

Que el Cuerpo Deliberativo ACEPTA las consideraciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Decreto antes mencionado.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR el VETO PARCIAL impuesto mediante el Decreto Municipal N° 1039/20 al Dictamen 45/20 - Asunto N° 110/20 s/ Crea Programa de

prevención de incendios en viviendas, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de septiembre del 2020.

Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 VON DER THUSEN
 TESEI

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 10/2020

TEMA: Acepta DM. N° 1040/20 s/ Veto TOTAL al Dictamen 51/20 (Asunto N° 364/20) Ord. s/ Crea Digesto Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud.

VISTO:
 El asunto N° 364/20.
 El Decreto Municipal N° 1040/20.
 Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberante por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:
 Que a través del Decreto Municipal N° 1040/20, el Municipio de Río Grande veta totalmente el Dictamen N° 51/20 (asunto N° 364/20) s/ Crea Digesto de Niñez, Adolescencia y Juventud, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de septiembre del 2020.

Que el Cuerpo Deliberativo ACEPTA las consideraciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Decreto antes mencionado.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR el VETO TOTAL impuesto mediante el Decreto Municipal N° 1040/20 al Dictamen N° 51/20 - Asunto N° 364/20 s/ Crea Digesto de Niñez, Adolescencia y Juventud, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de septiembre del 2020.

Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 VON DER THUSEN
 TESEI

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 11/2020

TEMA: Excepción de la Ord. 2863/11 a inmueble en calle Thorne 1230, Sr. Gonzalo Ferreyra, DNI. N° 23-725-792.

VISTO:
 La nota ingresada al Concejo Deliberante bajo el N° 032/20.
 La Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias.
 Las facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:
 Que en la presentación aludida el Sr. Gonzalo Esteban Ferreyra, DNI. N° 23-725-792, solicita hacer una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/2011, Subsección condiciones particulares para la zona Corredor Barrial - Parámetros Urbanísticos, inciso “a” (retiro de fondo), “b” (FOS) y “d” (espacio libre urbano y patios auxiliares) de la obra en construcción ubicada en calle Thorne N° 1230.

Que el pedido pertinente es requerido para poder optimizar el espacio físico en la construcción de un local comercial, más precisamente, una ferretería que lleva funcionando 13 años en nuestra ciudad.

Que el mejoramiento edilicio, se verá reflejado en la posibilidad de generar nuevas fuentes laborales para la comunidad.

Que la presente excepción no generara ningún perjuicio para la propiedad del fondo lindante, ya que la misma cuenta con una construcción sobre el eje divisorio de igual altura a la solicitada.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Ordenanza.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

Artículo 1º.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, Subsección condiciones particulares para la zona Corredor Barrial - Parámetros Urbanísticos, inciso “a” (retiro de fondo), “b” (FOS) y “d” (espacio libre urbano y patios auxiliares); a la obra denominada catastralmente como Sección A, Macizo 47, Parcela 7, con domicilio en la calle Juan B, Thorne N° 1230 de la ciudad de Río Grande, al local comercial del Sr. Gonzalo Esteban Ferreyra, DNI. N° 23-725-792, para optimizar el uso del espacio físico.

Artículo 2º.- Se deberá cumplir con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en la presente, determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con toda norma vigente de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.

Artículo 3º.- La presente Resolución, no considera la extensión o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio o titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.

Artículo 4º.- Esta Resolución quedara sin efecto para el domicilio establecido en el artículo 1º, si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad, cambios de titularidad del fondo de comercio de la actividad exceptuada, o no se cumplieren con lo normado en el artículo 3º de la presente.

Artículo 5º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 VON DER THUSEN
 TESEI

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION RR.HH. N° 171/2020

VISTO:

El TRAMITE N° 231/20 de fecha 04/09/20, ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorandum N° 112/20 de fecha 03/09/20; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BARGETTO CACERES ANGELICA MARIA DNI N° 18.889.585, TORRES CLAUDIA MAGALI DNI N° 34.375.717, ALVAREZ DELLA IRENE DNI N° 12.686.078, LONCON YAZAN JOSE DNI N° 21.816.971 y OLEA ANDRES ALBERTO DNI N° 30.539.800; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35 % (Decreto N° 101/15); y VIOLA JOSE SANTIAGO DNI N° 21.816.933; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BARGETTO CACERES ANGELICA MARIA DNI N° 18.889.585, TORRES CLAUDIA MAGALI DNI N° 34.375.717, ALVAREZ DELLA IRENE DNI N° 12.686.078; LONCON YAZAN JOSE DNI N° 21.816.971 y OLEA ANDRES ALBERTO DNI N° 30.539.800; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35 % (Decreto N° 101/15); y VIOLA JOSE SANTIAGO DNI N° 21.816.933; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el periodo comprendido desde el día 01 de Octubre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorandum N° 112/20 ingresado a R.H.C.D el día 04/09/20 con TRAMITE N° 231/20, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de Octubre de 2020.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

RESOLUCION RR.HH. N° 172/2020

VISTO:

El TRAMITE N° 232/20 de fecha 04/09/20, ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorandum N° 111/20 de fecha 03/09/20; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. STEFANIZZI ERNESTO DANIEL DNI N° 22.725.165; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35 % (Decreto N° 101/15); VARGAS SANCHEZ JORGE MAURICIO DNI N° 18.748.404; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); y OYARZO HUGO JOSE DNI N° 10.153.124; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. STEFANIZZI ERNESTO DANIEL DNI N° 22.725.165; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); VARGAS SANCHEZ JORGE MAURICIO DNI N° 18.748.404; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); y OYARZO HUGO JOSE DNI N° 10.153.124; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Mu-

nicipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el periodo comprendido desde el día 01 de Octubre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorandum N° 111/20 ingresado a R.H.C.D el día 04/09/20 con TRAMITE N° 232/20, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de Octubre de 2020.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

RESOLUCION RR.HH. N° 173/2020

VISTO:

El TRAMITE N° 249/20 de 05/10/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorandum N° 092/20 de fecha 05/10/20; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. LAZARTE PAOLA MARIANA DNI N° 32.367.291, quien se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2020 hasta el día 31 de Diciembre de 2020; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. LAZARTE PAOLA MARIANA DNI N° 32.367.291, por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. LAZARTE PAOLA MARIANA DNI N° 32.367.291, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.-

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorandum N° 092/20 ingresado a R.H.C.D el día 05/10/20 con TRAMITE N° 249/20; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de Octubre de 2020.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

RESOLUCION RR.HH. N° 174/2020

VISTO:

El TRAMITE N° 245/20 de fecha 05/10/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorandum N° 088/20 de fecha 02/10/20; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar por finalizado el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. GASPAROVIC ANA BELEN DNI N° 34.375.921 a partir del día 01 de Octubre de 2020, de conformidad a lo solicitado por la Concejal del Bloque Forja Miriam Mora, por aplicación de la Clausula 6º (Sexta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 036/20.

Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) RESCINDIR, a partir del día 01 de Octubre de 2020 el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. GASPAROVIC ANA BELEN DNI N° 34.375.921, de conformidad a lo solicitado por la Concejal del Bloque Forja Miriam Mora, por aplicación de la Clausula 6º (Sexta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 036/20, el cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río grande.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorandum N° 088/20 ingresado a R.H.C.D el día 05/10/20; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. GASPAROVIC ANA BELEN DNI N° 34.375.921, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de Octubre de 2020.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

RESOLUCION RR.HH. N° 175/2020

VISTO:

El TRAMITE N° 249/20 de fecha 05/10/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorandum N° 092/20 de fecha 05/10/20; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar por finalizado el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. LOPEZ ULISES ALBERTO DNI N° 37.403.167 a partir del día 30 de Septiembre de 2020, de conformidad a la solicitado por el Concejal del Bloque Forja Calisaya Javier, por aplicación de la Clausula 6° (Sexta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 138/20.

Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) RESCINDIR, a partir del día 30 de Septiembre de 2020 el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. LOPEZ ULISES ALBERTO DNI N° 37.403.167, de conformidad a la solicitado por el Concejal del Bloque Forja Calisaya Javier por aplicación de la Clausula 6° (Sexta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 138/20, el cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio grande.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 092/20 ingresado a R.H.C.D el día 05/10/20; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. LOPEZ ULISES ALBERTO DNI N° 37.403.167, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de Octubre de 2020.

VOY DER THUSEN
OJEDA RUIZ

RESOLUCION RR.HH. N° 176/2020

VISTO:

El TRAMITE N° 248/20 de fecha 05/10/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorandum N° 010/20 de fecha 05/10/20; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar por finalizado el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SOSA DORA ROMINA DNI N° 33.484.856 a partir del día 30 de Septiembre de 2020, por aplicación de la Clausula 6° (Sexta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 123/20.

Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) RESCINDIR, a partir del día 30 de Septiembre de 2020 el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SOSA DORA ROMINA DNI N° 33.484.856, por aplicación de la Clausula 6° (Sexta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 036/20, el cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio grande.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 010/20 ingresado a R.H.C.D el día 05/10/20; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. SOSA DORA ROMINA DNI N° 33.484.856, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de Octubre de 2020.

VOY DER THUSEN
OJEDA RUIZ

RESOLUCION RR.HH. N° 177/2020

VISTO:

El TRAMITE N° 250/20 de fecha 07/10/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorandum N° 79/20 de fecha 06/10/20; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MALUF TAMINE YAMILA AMIRA DNI N° 42.650.252, quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal; por el período comprendido

desde el día 01 de Octubre de 2020 hasta el día 31 de Diciembre de 2020; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MALUF TAMINE YAMILA AMIRA DNI N° 42.650.252, por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. MALUF TAMINE YAMILA AMIRA DNI N° 42.650.252, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.-

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 79/20 ingresado a R.H.C.D el día 07/10/20 con TRAMITE N° 250/20; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de Octubre de 2020.

VOY DER THUSEN
OJEDA RUIZ

RESOLUCION RR.HH. N° 178/2020

VISTO:

El TRAMITE N° 246/20 de fecha 05/10/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorandum N° 089/20 de fecha 02/10/20; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. TRIVIÑO CAROLINA DNI N° 39.392.616, quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2020 hasta el día 31 de Diciembre de 2020; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. TRIVIÑO CAROLINA DNI N° 39.392.616, por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. TRIVIÑO CAROLINA DNI N° 39.392.616, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.-

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 089/20 ingresado a R.H.C.D el día 05/10/20 con TRAMITE N° 246/20; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de Octubre de 2020.

VOY DER THUSEN
OJEDA RUIZ

RESOLUCION RR.HH. N° 179/2020

VISTO:

El TRAMITE N° 252/20 de fecha 08/10/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorandum N° 096/20 de fecha 08/10/20; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar la percepción del Adicional del 35% (Decreto C.D 101/15) con retroactividad a partir del 1 de Octubre de 2020 al Agente Planta Contratada Sr. MONTENEGRO HECTOR OSVALDO – DNI N° 25.889.718 LEGAJO N° 6199/9, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la percepción del Adicional del 35% (Decreto C.D 101/15) con retroactividad a partir del 1 de Octubre de 2020 al Agente Planta Contratada Sr. MONTENEGRO HECTOR OSVALDO – DNI N° 25.889.718 LEGAJO N° 6199/9.-

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 096/20 ingresado a R.H.C.D

el día 08/10/20 con TRAMITE N° 252/20; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de Octubre de 2020.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

RESOLUCION RR.HH. N° 180/2020

VISTO:

El TRAMITE N° 248/20 de 05/10/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 010/20 de fecha 05/10/20; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. CALISAYA FLAVIO SERGIO DNI N° 36.508.939, quien se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (Veintidós) de la Administración Municipal; más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2020 hasta el día 31 de Diciembre de 2020; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. CALISAYA FLAVIO SERGIO DNI N° 36.508.939, por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (Veintidós) de la Administración Municipal; más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15).

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. CALISAYA FLAVIO SERGIO DNI N° 36.508.939, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (Veintidós) de la Administración Municipal; más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 010/20 ingresado a R.H.C.D el día 05/10/20 con TRAMITE N° 248/20; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de Octubre de 2020.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

RESOLUCION RR.HH. N° 181/2020

VISTO:

El TRAMITE N° 254/20 de fecha 13/10/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 099/20 de fecha 09/10/20; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar por finalizado el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. GALLARDO CHIGUAY NADIA CRISTINA DNI N° 18.839.882 a partir del día 05 de Octubre de 2020, de conformidad a lo solicitado por la Concejal del Bloque Forja Miriam Mora, por aplicación de la Clausula 6º (Sexta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 035/20.

Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) RESCINDIR, a partir del día 05 de Octubre de 2020 el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. GALLARDO CHIGUAY NADIA CRISTINA DNI N° 18.839.882, de conformidad a lo solicitado por la Concejal del Bloque Forja Miriam Mora, por aplicación de la Clausula 6º (Sexta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 035/20, el cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 099/20 ingresado a R.H.C.D el día 13/10/20; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. GALLARDO CHIGUAY NADIA CRISTINA DNI N° 18.839.882, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de Octubre de 2020.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

RESOLUCION RR.HH. N° 182/2020

VISTO:

El TRAMITE N° 253/20 de fecha 13/10/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 098/20 de fecha 08/10/20; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar por finalizado el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ABAGNALE ANDREA GISELA DNI N° 35.374.556 a partir del día 01 de Octubre de 2020, de conformidad a lo solicitado por la Concejal del Bloque Forja Miriam Mora, por aplicación de la Clausula 6º (Sexta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 035/20.

Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) RESCINDIR, a partir del día 01 de Octubre de 2020 el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ABAGNALE ANDREA GISELA DNI N° 35.374.556, de conformidad a lo solicitado por la Concejal del Bloque Forja Miriam Mora, por aplicación de la Clausula 6º (Sexta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 035/20, el cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 098/20 ingresado a R.H.C.D el día 13/10/20; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. ABAGNALE ANDREA GISELA DNI N° 35.374.556, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de Octubre de 2020.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

RESOLUCION RR.HH. N° 183/2020

VISTO:

El TRAMITE N° 256/20 de fecha 26/10/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 101/20 de fecha 23/10/20; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MIRANDA MUÑOZ JULIETA NOEMI DNI N° 32.768.714, quien se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal; con el Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) más la Asignación del Plus Legislativo por el período comprendido desde el día 01 de Noviembre de 2020 hasta el día 31 de Diciembre de 2020; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MIRANDA MUÑOZ JULIETA NOEMI DNI N° 32.768.714, por el período comprendido desde el día 01 de Noviembre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. MIRANDA MUÑOZ JULIETA NOEMI DNI N° 32.768.714, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, con el Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) más la Asignación del Plus Legislativo -

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 101/20 ingresado a R.H.C.D el día 26/10/20 con TRAMITE N° 256/20; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de Octubre de 2020.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

RESOLUCION RR.HH. N° 184/2020

VISTO:

El TRAMITE N° 257/20 de fecha 26/10/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 104/20 de fecha 23/10/20; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MONTENEGRO DANA SOFIA DNI N° 42.528.191, quien se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal; con el Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) más la Asignación del Plus Legislativo por el período comprendido desde el día 01 de Noviembre de 2020 hasta el día 31 de Diciembre de 2020; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MONTENEGRO DANA SOFIA DNI N° 42.528.191, por el período comprendido desde el día 01 de Noviembre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. MONTENEGRO DANA SOFIA DNI N° 42.528.191, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, con el Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) más la Asignación del Plus Legislativo -

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 104/20 ingresado a R.H.C.D el día 26/10/20 con TRAMITE N° 257/20; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de Noviembre de 2020.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

RESOLUCION RR.HH. N° 185/2020**VISTO:**

El TRAMITE N° 259/20 de fecha 06/11/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 149/20 de fecha 06/11/20; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 34 (días) de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, al Agente Municipal BARRIA LODEIRO PABLO ALEJANDRO Legajo N° 2816/9, A/c de la Dirección de Recursos Humanos del C.D, se fundamenta lo solicitado en estrictas razones de servicio - Capítulo II - Artículo 9ºc) - Decreto 3413/79.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 34 (días) de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, al Agente Sr. BARRIA LODEIRO PABLO ALEJANDRO Legajo N° 2816/9, A/c de la Dirección de Recursos Humanos del C.D, se fundamenta lo solicitado en estrictas razones de servicio - Capítulo II - Artículo 9ºc) - Decreto 3413/79.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de Noviembre de 2020.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

RESOLUCION RR.HH. N° 186/2020**VISTO:**

El TRAMITE N° 259/20 de fecha 06/11/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 149/20 de fecha 06/11/20; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 12 (días) de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, al Agente Municipal RIVERO JUAN JOSE Legajo N° 5844/1, A/c del Departamento de Recursos Humanos del C.D, se fundamenta lo solicitado en estrictas razones de servicio - Capítulo II - Artículo 9ºc) - Decreto 3413/79.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 12 (días) de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, al Agente Sr. RIVERO JUAN JOSE Legajo N° 5844/1, A/c del Departamento de Recursos Humanos del C.D, se fundamenta lo solicitado en estrictas razones de servicio - Capítulo II - Artículo 9ºc) - Decreto 3413/79.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de Noviembre de 2020.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

RESOLUCION RR.HH. N° 187/2020**VISTO:**

El TRAMITE N° 260/20 de fecha 09/11/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 103/20 de fecha 09/11/20; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GUERRERO PABLO JAVIER DNI N° 23.994.872,

quien se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el período comprendido desde el día 01 de Noviembre de 2020 hasta el día 31 de Diciembre de 2020; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GUERRERO PABLO JAVIER DNI N° 23.994.872, quien se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el período comprendido desde el día 01 de Noviembre de 2020 hasta el día 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 103/20 ingresado a R.H.C.D el día 09/11/20 con TRAMITE N° 260/20; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de Noviembre de 2020.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

RESOLUCION RR.HH. N° 188/2020**VISTO:**

El TRAMITE N° 262/20 de fecha 11/11/20; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota N° 059/20 de fecha 11/11/20; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar que el Agente Planta permanente del C.D; Sra. GUEICHA SACARELO DAIANA AYLEN - LEGAJO N° 5352/0 reinicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria - Año 2019 a partir del día 18 de Noviembre de 2020 autorizada por el Secretario Administrativo del C.D Don Ojeda Ruiz Favio. Que dicha Licencia Anual Reglamentaria - Año 2019 fue concedida el día 17 de Febrero de 2020 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N° 095/20.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO de Licencia Anual Reglamentaria - Año 2019 del Agente Planta permanente del C.D; Sra. GUEICHA SACARELO DAIANA AYLEN - LEGAJO N° 5352/0, a partir del día 18 de Noviembre de 2020, la cual fuera concedida el día 17 de Febrero de 2020 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N° 095/20.

Artículo 2º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Agente y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D, mediante Nota N° 059/20 de fecha 11/11/20.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de Noviembre de 2020.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

RESOLUCION RR.HH. N° 189/2020**VISTO:**

El TRAMITE N° 264/20 de fecha 17/11/20, ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 341/20 de fecha 01/11/20; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. RODRIGUEZ SABRINA SOLEDAD DNI N° 35.775.326; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Noviembre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07,

POR ELLO:**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. RODRIGUEZ SABRINA SOLEDAD DNI N° 35.775.326; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Noviembre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° 341/20 ingresado a R.H.C.D el día 17/11/20 con TRAMITE N° 264/20, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de Noviembre de 2020.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 1078/2020

VISTO: El Expediente 2809/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2005/2004 y sus modificatorias, Ordenanzas N° 2848/2010 y 2934/2011 - Artículo 158° y su Modificatoria 3097/2012, Ordenanza N° 4040/2019 Artículo 3°; Decretos Municipales N° 939/2005 y 324/2020 - Fondo Solidario de Incendio.

El Informe Técnico N° 636/2020 de fecha 10/08/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

El Informe Técnico - Fondo de Incendio - Trámite N° 18143/2020 de fecha 28/08/2020, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Informe Social de fecha 11/08/2020, emitido desde la Secretaría de Desarrollo Social.

El Trámite N° 18499/2020 de fecha 31/08/2020, emitido desde la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar dentro de los alcances establecidos en los Artículos 158° y 160° del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 2943/11 - Título XXVI - "Fondo Solidario de Incendio", habiéndose confeccionado el correspondiente Informe Social, el cual forma parte del citado Expediente, de la contribuyente, Sra. FUENTES OYARZO, Blanca Cecilia, DNI N° 92.627.187.

Que mediante Trámite N° 20215/2020, Auditoría Interna informa que prosiga con la tramitación correspondiente del Expediente de referencia.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en los Artículos 158° y 160° del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 2943/11 - Título XXVI - "Fondo Solidario de Incendio", habiéndose confeccionado el correspondiente Informe Social, el cual forma parte del citado Expediente, de la contribuyente, Sra. FUENTES OYARZO, Blanca Cecilia, DNI N° 92.627.187, de acuerdo a las actuaciones obrantes del Expediente 2809/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$32.498,50 (Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 50/100) en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1079/2020

VISTO: El Trámite N° 22515/2020 de fecha 03/11/2020, emitido desde el Departamento de Administración de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 26/10/2020, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias); a la Agente Municipal, Planta Permanente - Sra. OVIEDO, María Valeria - Legajo N° 4812/7, Categoría 19 (Diecinueve) - A14.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, a partir del día 26/10/2020, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias); a la Agente Municipal, Planta Permanente - Sra. OVIEDO, María Valeria - Legajo N° 4812/7, Categoría 19 (Diecinueve) - A14.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1080/2020

VISTO: El Trámite N° 22644/2020 de fecha 04/11/2020, emitido desde el Departamento Mesa de Entradas de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la División Pintura, dependiente del Departamento Operativo, Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente; que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0238/2020, al Agente Municipal, Planta Permanente - Sr. RODA, Maximiliano Damián - Legajo N° 4880/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasara a cumplir Tareas Generales en esa Dirección.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la División Pintura, dependiente del Departamento Operativo, Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente; que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0238/2020, al Agente Municipal, Planta Permanente - Sr. RODA, Maximiliano Damián - Legajo N° 4880/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasara a cumplir Tareas Generales en esa Dirección.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1081/2020

VISTO: El Trámite N° 22962/2020 de fecha 11/11/2020, emitido desde el Departamento de Gestión Laboral, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 16/12/2020 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque U.C.R. - Cambiemos, bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTÍNEZ ALLENDE, Liliána; al Agente Municipal, Planta Permanente - Sr. CASTRO FREIJO, Rodolfo Cesar - Legajo N° 2502/0, quien depende de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 16/12/2020 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque U.C.R. - Cambiemos, bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTÍNEZ ALLENDE, Liliána; al Agente Municipal, Planta Permanente - Sr. CASTRO FREIJO, Rodolfo Cesar - Legajo N° 2502/0, quien depende de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1082/2020

VISTO: El Trámite N° 23127/2020 de fecha 13/11/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, catorce (14) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, al agente municipal, Sr. NAVARRO, Gustavo Andrés, Legajo N° 5909/9, dependiente del Departamento Producción, Área Planta Potabilizadora, Coordinación de Planta Potabilizadora/Depuradora/Laboratorio/Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, catorce (14) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, al agente municipal, Sr. NAVARRO, Gustavo Andrés, Legajo N° 5909/9, dependiente del Departamento Producción, Área Planta Potabilizadora, Coordinación de Planta Potabilizadora/Depuradora/Laboratorio/Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1083/2020

VISTO: El Trámite N° 23128/2020 de fecha 13/11/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, siete (07) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, al agente municipal, Sr. RAMIREZ PANTOJAS, Leonardo Damián, Legajo N° 3894/6, dependiente del Departamento Distribución, Área Distribución, Coordinación de Planta Potabilizadora/Depuradora/Laboratorio/Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, siete (07) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, al agente municipal, Sr. RAMIREZ PANTOJAS, Leonardo Damián, Legajo N° 3894/6, dependiente del Departamento Distribución, Área Distribución, Coordinación de Planta Potabilizadora/Depuradora/Laboratorio/Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1084/2020

VISTO: El Trámite N° 23129/2020 de fecha 13/11/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, veintiocho (28) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, al agente municipal, Sr. SANCHEZ, Juan Pedro, Legajo N° 4218/8, dependiente del Sector Mantenimiento, Departamento Mantenimiento, Área Planta Depuradora, Coordinación de Planta Potabilizadora/Depuradora/Laboratorio/Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, veintiocho (28) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, al agente municipal, Sr. SANCHEZ, Juan Pedro, Legajo N° 4218/8, dependiente del Sector Mantenimiento, Departamento Mantenimiento, Área Planta Depuradora, Coordinación de Planta Potabilizadora/Depuradora/Laboratorio/

Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1085/2020

VISTO: El Trámite N° 23130/2020 de fecha 13/11/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, treinta (30) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, al agente municipal, Sr. FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel Matias, Legajo N° 4374/5, dependiente de la Coordinación de Flota Liviana, Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, treinta (30) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, al agente municipal, Sr. FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel Matias, Legajo N° 4374/5, dependiente de la Coordinación de Flota Liviana, Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1086/2020

VISTO: El Trámite N° 23131/2020 de fecha 13/11/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, treinta (30) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, al agente municipal, Sr. SENKOVIC, Luis Alberto Nicolás, Legajo N° 5063/6, dependiente de la Coordinación de Flota Pesada, Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, treinta (30) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, al agente municipal, Sr. SENKOVIC, Luis Alberto Nicolás, Legajo N° 5063/6, dependiente de la Coordinación de Flota Pesada, Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1087/2020

VISTO: El Trámite N° 23136/2020 de fecha 13/11/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, siete (07) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, al agente municipal, Sr. BURGOS, Mauro Andrés, Legajo N° 5201/9, dependiente del Departamento Distribución, Área Distribución, Coordinación de Planta Potabilizadora/Depuradora/Laboratorio/Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, siete (07) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, al agente municipal, Sr. BURGOS, Mauro Andrés, Legajo N° 5201/9, dependiente del Departamento Distribución, Área Distribución, Coordinación de Planta Potabilizadora/Depuradora/Laboratorio/Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1088/2020

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Asunto 110/20, Dictamen 45/20, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de septiembre de 2020 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 4153, al Asunto 110/20, Dictamen 45/20, los artículos N° 1º, 2º, 3º, 4º, inc a y b, art 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 29 de septiembre de 2020, referente a Prevención de Incendios de Viviendas,

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1089/2020

VISTO: El Trámite N° 22963/2020 de fecha 11/11/2020, emitido desde el Departamento Administración, Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 16/12/2020 y por término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios bajo la dependencia de la Sra. Legisladora, MARTINEZ ALLENDE, Liliana; a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALMONACID, Carmen Graciela, Legajo N° 2651/4, quien depende de la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 16/12/2020 y por término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios bajo la dependencia de la Sra. Legisladora, MARTINEZ ALLENDE, Liliana; a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALMONACID, Carmen Graciela, Legajo N° 2651/4, quien depende de la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
HERVIDAS

DECRETO MUNICIPAL N° 1090/2020

VISTO: El Periodo de Licencia Anual Ordinaria año 2020, comprendido entre el día 01/12/2020 al día 30/11/2021, en el ámbito del Municipio de Río Grande, de acuerdo al Decreto Nacional N° 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias - Capítulo II - Artículo 9.

El Trámite N° 23318/2020 de fecha 17/11/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Ejecutivo Municipal, que los Empleados Municipales puedan hacer uso de la Licencia Anual Ordinaria a partir del mencionado día, y disfrutar de los días previstos para tal fin.

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo expresado, se realiza el correspondiente acto administrativo, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º del presente Decreto Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que para el otorgamiento y usufructo de la Licencia Anual Ordinaria año 2020, se considerará el período comprendido entre el día 01/12/2020 al día 30/11/2021, para todo el Personal Municipal.

El Periodo de Licencia se otorgará con goce íntegro de haberes, siendo obligatoria su concesión y utilización en relación con la antigüedad que registre el agente al día 01/12/2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Desde un (01) año hasta quince (15) años de antigüedad, treinta (30) días corridos. Más de quince (15) años de antigüedad, treinta y cinco (35) días corridos.

El agente que con anterioridad a la iniciación de dicho periodo (01/12/2020), haya prestado servicios por un lapso no inferior a los tres (3) meses, le corresponderá una Licencia proporcional al tiempo trabajado.

En caso de registrar una prestación menor a tres (3) meses, su derecho recién le alcanzará en el período subsiguiente, oportunidad en la que se le otorgará juntamente con los días de Licencia Anual Reglamentaria que le correspondan.

ARTICULO 2º.- A FIN de brindar en forma óptima los servicios que presta este Municipio, cada una de las Secretarías deberán realizar, el correspondiente plan de Licencia para su personal, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración durante el período Vacacional.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de noviembre de 2020

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 1091/2020

VISTO: Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 792/2020, 814/2020 y 875/2020.

La Resolución del Ministerio de Salud N° 627/2020, las Disposiciones N° 186/2020 y 264/2020 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Las Ordenanzas Municipales N° 4086/2020, 4087/2020 y 4129/2020.

Los Decretos Municipales N° 0667/2020, 0669/2020, 0670/2020, 0677/2020, 0735/2020, 0760/2020, 0787/2020, 0806/2020, 0817/2020, 0875/2020, 0899/2020, 0932/2020, 0939/2020, 969/2020, 989/2020, 1037/2020 y 1050/2020

Los Decretos Municipales N° 0738/2020, 0821/2020, 0900/2020 y 968/2020.

La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande art.117 inc.10 y 11; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del 12/03/2020, se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de Un (1) año en virtud de la pandemia declarada.

Que la pandemia por COVID-19 desatada a escala internacional requirió, pocos días después, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia dando lugar al dictado de los Decreto Nacionales N° 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 792/2020, 814/2020 y 875/2020, mediante los cuales se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio".

Que en igual sentido, se pronunció la Agencia Nacional de Seguridad Vial instando a que los Centros Emisores de Licencia Nacional de Conducir, se abstengan de atender al público y prorrogue los vencimientos de las licencias operados o que operen entre el 15 de febrero y 15 de junio inclusive del corriente año 2020.

Que posteriormente la Agencia Nacional de Seguridad Vial dicto la Disposición N° 186/2020 de fecha 10/05/2020, donde deja a consideración de las Jurisdicciones disponer la atención al público, acorde a la situación de la pandemia en cada región.

Que de acuerdo a las indicaciones realizadas por el Ministerio de Salud de la Nación en el Anexo II de la Resolución N° 627/2020, las personas mayores de Sesenta (60) años de edad, deberán permanecer en el domicilio la mayor parte del tiempo y minimizar el contacto social, y no asistir a actividades sociales, lugares de alto tránsito y aglomeración de personas, ello a fin de evitar un posible contagio.

Que las medidas de distanciamiento social siguen revistiendo un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario de COVID-19, lo cual ha permitido alargar el tiempo de duplicación de casos en nuestro país y contener la epidemia por la aparición paulatina de casos y de menor tiempo de evolución, registrándose una disminución en la velocidad de propagación y evitando que se verificara la saturación del sistema de salud, tal como sucedió en otros lugares del mundo.

Que se debe tener presente que lo que sucede en nuestro país y localmente en nuestra ciudad, se enmarca en un contexto de pandemia mundial que podría provocar, de no adoptarse las medidas sanitarias y de prevención adecuadas, una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes en nuestra localidad; razón por la cual se deben tomar todas las medidas necesarias para mitigar la propagación del virus y su impacto en el sistema de salud local.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- PRORROGAR de manera preventiva y con carácter excepcional por el término de un (01) año desde la fecha de su vencimiento, la vigencia de las licencias de conducir nacionales y municipales en todas sus Categorías, incluidas las Profesionales, cuyos vencimientos operen entre el 01 de noviembre y el 31 de diciembre inclusive del año 2020.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar, Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2020

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 1092/2020

VISTO: Expediente 0001-03541/2020; El CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE y sus ANEXOS I Y II; La Resolución: RESOL-2020-27-APN-MOP de fecha 19/04/2020 referente a la creación del Plan "ARGENTINA HACE - II" - EX2020-24982326-APN-SGA-MOP; El Trámite N° 22948/2020 de fecha 10/11/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión

y Servicios Públicos; La Resolución Municipal 2892/2020; La Ordenanza Municipal N° 2848 – Código de Administración Financiera; la Ordenanza Municipal N° 4040 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2020.

El Trámite N° 23340/2020 de fecha 18/11/2020, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS de la Nación, viene desplegando acciones tendientes a contribuir en el desarrollo de la obra pública, y en ese marco se ha instituido el PLAN “ARGENTINA HACE – II”.

Que, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE hace manifiesta su adhesión a la normativa vigente del PLAN “ARGENTINA HACE – II”.

Que, mediante la Resolución Municipal 2892/2020 se ratifica en todos sus términos el convenio marco y sus anexos I y II.

Que, atento a la necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, se presenta como proyectos de obra: CENTRO DEPORTIVO CHACRA 4; CORDONES CGT; Y PLUVIAL DOBLE SANTA FE.

Que el monto a devengar de los proyectos antes mencionados asciende a un total de \$119.538.055,91 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Cincuenta y Cinco con 91/100) cuyo financiamiento se hará con aportes del MINISTERIO.

Que, para llevar a cabo dicho fin, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Que el Artículo N° 35 de la Ordenanza 2848 dispone: “FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, cuando resulte necesario para una razonable ejecución presupuestaria, a efectuar: (...) c) La habilitación de créditos para la atención de Leyes, Ordenanzas, Decretos y Convenios que adhiera o formalice la Municipalidad con el Estado Nacional o Provincial, y hasta los montos que éstos dispongan (...)”

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2020, aprobado mediante Ordenanza N° 4040, según el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2020

PÉREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1093/2020

VISTO: El Trámite N° 23031/2020 de fecha 11/11/2020, emitido desde el Departamento de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, diecinueve (19) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, a la agente, Sra. BRAVO, Mariela Aida - Legajo N° 3720/2, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección Asesoría Letrada, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, diecinueve (19) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, a la agente, Sra. BRAVO, Mariela Aida - Legajo N° 3720/2, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección Asesoría Letrada, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1094/2020

VISTO: El Trámite N° 22235/2020 de fecha 30/10/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo a la Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General de Gobierno, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. IBARRA, Osvaldo Gastón, Legajo N° 5640/5, Categoría 19 (Diecinueve), de la escala salarial vigente, quien continuará cumpliendo Tareas Generales, mas adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo a la Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General de Gobierno, al Agente Municipal,

Planta Permanente, Sr. IBARRA, Osvaldo Gastón, Legajo N° 5640/5, Categoría 19 (Diecinueve), de la escala salarial vigente, quien continuará cumpliendo Tareas Generales, mas adicionales que correspondan.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1095/2020

VISTO: El Trámite N° 22844/2020 de fecha 06/11/2020, emitido desde el Departamento de Administración de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja a partir del día 06/11/2020 a la Sra. GIMENEZ, Carolina Stella Maris - Legajo N° 6162/0 - Planta Contratada - Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Abogada en la Asesoría Letrada de este Municipio.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja a partir del día 06/11/2020 a la Sra. GIMENEZ, Carolina Stella Maris - Legajo N° 6162/0 - Planta Contratada - Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Abogada en la Asesoría Letrada de este Municipio.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1096/2020

VISTO: El Trámite N° 22981/2020 de fecha 11/11/2020, emitido desde el Departamento de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día siguiente a su notificación y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque FORJA, bajo la dependencia del Sr. Legislador GREVE, Federico Jorge; al Agente Municipal, Planta Permanente - Sr. CARRARI, Jorge Abel - Legajo N° 4866/6, quien depende de la Dirección de Comunicación y Prensa, Dirección General de Comunicación y Prensa, Secretaría de Gobierno, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día siguiente a su notificación y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque FORJA, bajo la dependencia del Sr. Legislador GREVE, Federico Jorge; al Agente Municipal, Planta Permanente - Sr. CARRARI, Jorge Abel - Legajo N° 4866/6, quien depende de la Dirección de Comunicación y Prensa, Dirección General de Comunicación y Prensa, Secretaría de Gobierno, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1097/2020

VISTO: El Expediente Letra “S” N° 5478/2013.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 04/02/2019, emitida desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 090/2019 - Trámite N° 0458/2019 de fecha 11/04/2019, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 152/2020 de fecha 18/09/2020, emitido desde la Coordinación

Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SALINAS, Ramón, DNI. N° 24.455.710 y la Sra. VARGAS, Cecilia Isabel, DNI. N° 24.831.927, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 98 avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que mediante Trámite N° 16388/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- APROBAR, en todos sus términos, el Contrato de Adjudicación N° 1746/2014 de fecha 23/06/2014, suscripto con el Sr. SALINAS, Ramón, DNI. N° 24.455.710 y la Sra. VARGAS, Cecilia Isabel, DNI. N° 24.831.927 y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" N° 5478/2013.

ARTICULO 2°.- APROBAR, en todos sus términos, la Adenda de fecha 16/04/2015, del Contrato de Adjudicación N° 1746/2014 de fecha 23/06/2014, suscripto con el Sr. SALINAS, Ramón, DNI. N° 24.455.710 y la Sra. VARGAS, Cecilia Isabel, DNI. N° 24.831.927 y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" N° 5478/2013.

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. SALINAS, Ramón, DNI. N° 24.455.710 y a la Sra. VARGAS, Cecilia Isabel, DNI. N° 24.831.927, el predio municipal ubicado en la urbanización de "Los Cisnes", identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 90 de la Sección "X" de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 200,00 Mts2 (Doscientos Metros Cuadrados) T.F-2-39-17; la cual asciende a la suma de \$ 218.649,60 (Pesos Doscientos Dieciocho Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 60/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" N° 5478/2013.

ARTICULO 4°.- APROBAR, en todos sus términos, el Convenio de Pago N° 0450/2018 de fecha 27/12/2018, suscripto entre el Sr. SALINAS, Ramón, DNI. N° 24.455.710 y la Sra. VARGAS, Cecilia Isabel, DNI. N° 24.831.927 y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" N° 5478/2013.

ARTICULO 5°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 0450/2018 de fecha 27/12/2018, suscripto con los Adjudicatarios, por un monto total de \$ 218.649,60 (Pesos Doscientos Dieciocho Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 60/100), pagadero en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 10.039,10 (Pesos Diez Mil Treinta y Nueve con 10/100); aplicándose la Tasa Nominal anual correspondiente al cálculo del Convenio de Pago mencionado.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR al Sr. SALINAS, Ramón, DNI. N° 24.455.710 y la Sra. VARGAS, Cecilia Isabel, DNI. N° 24.831.927 en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 7°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1098/2020

VISTO: El Expediente Letra "V" N° 3865/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 22/04/2019, emitida desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 114/2019 - Trámite N° 585/2019 de fecha 03/05/2019, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 147/2020 de fecha 18/09/2020, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. VILLEGAS, Rodolfo Heber, DNI N° 26.245.482, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 71 avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que mediante Trámite N° 19929/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- APROBAR, en todos sus términos, el Contrato de Adjudicación N° 1014/2007 de fecha 23/03/2007, suscripto el Sr. VILLEGAS, Rodolfo Heber, DNI N° 26.245.482, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "V" N° 3865/2007.

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. VILLEGAS, Rodolfo Heber, DNI N° 26.245.482, el predio identificado catastralmente como Parcela 9, Macizo 81 de la Sección "F", sito en calle Playerito Rabadilla Blanca N° 70 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$ 337.192,78 (Pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Ciento Noventa y Dos con 78/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "V" N° 3865/2007.

ARTICULO 3°.- APROBAR, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 464/2019 de fecha 16/04/2019, suscripto entre el Sr. VILLEGAS, Rodolfo Heber, DNI N° 26.245.482 y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "V" N° 3865/2007.

ARTICULO 4°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 464/2019 de fecha 16/04/2019, suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de \$ 337.192,78 (Pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Ciento Noventa y Dos con 78/100), pagadero en ciento ochenta (180) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.409,35 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Nueve con 35/100), aplicándose la tasa nominal correspondiente al cálculo del Convenio mencionado.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. VILLEGAS, Rodolfo Heber, DNI N° 26.245.482 en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1099/2020

VISTO: El Expediente Letra "B" N° 5244/2012.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 12/03/2019, emitida desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 079/2019 - Trámite N° 0417/2019 de fecha 10/04/2019, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 0116/2020 de fecha 15/09/2020, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. BERNARDI, Leonardo Javier, DNI. N° 24.669.861 y la Sra. AGUIRRE, Natalia Mariela, DNI. N° 28.127.753; han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 106 avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que mediante Trámite N° 16391/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- APROBAR, en todos sus términos, el Contrato de Adjudicación N° 1698/2014 de fecha 30/05/2014 y su posterior Adenda de fecha 27/02/2015, suscripto con el Sr. BERNARDI, Leonardo Javier, DNI. N° 24.669.861 y la Sra. AGUIRRE, Natalia Mariela, DNI. N° 28.127.753 y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "B" N° 5244/2012.

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. BERNARDI, Leonardo Javier, DNI. N° 24.669.861 y la Sra. AGUIRRE, Natalia Mariela, DNI. N° 28.127.753, el predio identificado catastralmente como Parcela 09, Macizo 95 de la Sección "X", sito en calle Jaime Fernández Speroni N° 667; el cual consta de 210,00 mts2 (Doscientos Diez Metros Cuadrados) de acuerdo al Plano de mensura T.F 2-39-17 de la Ciudad de Río Grande, el cual asciende a la suma de \$ 227.066,59 (Pesos Doscientos Veintisiete Mil Sesenta y Seis con 59/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "B" N° 5244/2012.

ARTICULO 3°.- APROBAR, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 0455/2019 de fecha 25/02/2019, suscripto entre el Sr. BERNARDI, Leonardo Javier, DNI. N° 24.669.861 y la Sra. AGUIRRE, Natalia Mariela, DNI. N° 28.127.753 y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "B" N° 5244/2012.

ARTICULO 4°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 0455/2019 de fecha 25/02/2019, suscripto con los Adjudicatarios, por un monto total de \$ 227.066,59 (Pesos Doscientos Veintisiete Mil Sesenta y Seis con 59/100), pagadero en ciento veinte (120) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.938,08 (Pesos Dos Mil Novecientos Treinta y Ocho con 08/100); aplicándose la Tasa Nominal anual correspondiente al cálculo del Convenio de Pago mencionado.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. BERNARDI, Leonardo Javier, DNI. N° 24.669.861 y la Sra. AGUIRRE, Natalia Mariela, DNI. N° 28.127.753 en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1100/2020

VISTO: El Trámite N° 23456/2020 de fecha 19/11/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto adminis-

trativo, a los efectos de Dar de Baja por Fallecimiento, a partir del día 05/11/2020 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROYANO, Jeremías Oscar, Legajo N° 5805/0, Categoría 11 (Once) - P3, quien cumplía Tareas Generales en la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA por Fallecimiento a partir del día 05/11/2020 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROYANO, Jeremías Oscar, Legajo N° 5805/0, Categoría 11 (Once) - P3, quien cumplía Tareas Generales en la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1101/2020

VISTO: El Trámite N° 23418/2020 de fecha 18/11/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, treinta (30) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, al agente municipal, Sr. VILLEGAS, José Alejandro - Legajo N° 3842/3, dependiente de la Departamento Administración, Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, treinta (30) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, al agente municipal, Sr. VILLEGAS, José Alejandro - Legajo N° 3842/3, dependiente de la Departamento Administración, Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 20 de noviembre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1102/2020

VISTO: El Trámite N° 23415/2020 de fecha 18/11/2020, emitido desde el Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, dieciocho (18) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, al agente municipal, Sr. LEONES, Samuel - Legajo N° 6020/8, dependiente de la Coordinación Flota Pesada, Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, dieciocho (18) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, al agente municipal, Sr. LEONES, Samuel - Legajo N° 6020/8, dependiente de la Coordinación Flota Pesada, Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1103/2020

VISTO: El Trámite N° 23413/2020 de fecha 18/11/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período

subsiguiente, veintitrés (23) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, al agente municipal, Sr. OSORES, Nestor Miguel - Legajo N° 4675/2, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, veintitrés (23) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, al agente municipal, Sr. OSORES, Nestor Miguel - Legajo N° 4675/2, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1104/2020

VISTO: El Trámite N° 23411/2020 de fecha 18/11/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, catorce (14) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, al agente municipal, Sr. PAVON, Adrián Leonardo - Legajo N° 5889/1, dependiente de la Coordinación de Planta Potabilizadora / Depuradora / Laboratorio / Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, catorce (14) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, al agente municipal, Sr. PAVON, Adrián Leonardo - Legajo N° 5889/1, dependiente de la Coordinación de Planta Potabilizadora / Depuradora / Laboratorio / Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1105/2020

VISTO: El Trámite N° 23412/2020 de fecha 18/11/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, doce (12) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, a la agente municipal, Sra. MARTINEZ, Margarita Liliana - Legajo N° 4077/1, dependiente del Sector Tratamiento, Departamento Tratamiento, Área Planta Depuradora, Coordinación de Planta Potabilizadora / Depuradora / Laboratorio / Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, doce (12) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, a la agente municipal, Sra. MARTINEZ, Margarita Liliana - Legajo N° 4077/1, dependiente del Sector Tratamiento, Departamento Tratamiento, Área Planta Depuradora, Coordinación de Planta Potabilizadora / Depuradora / Laboratorio / Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1106/2020

VISTO: El Trámite N° 23452/2020 de fecha 19/11/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2020, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2020, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL N° 1107/2020

VISTO: El Trámite N° 23416/2020 de fecha 18/11/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, dieciocho (18) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, al agente municipal, Sr. AQUINO, Fernando Andrés - Legajo N° 4145/9, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, dieciocho (18) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, al agente municipal, Sr. AQUINO, Fernando Andrés - Legajo N° 4145/9, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1108/2020

VISTO: El Trámite N° 23773/2020 de fecha 25/11/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, como Directora de la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, revistiendo la Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Sra. SÁNCHEZ, Roxana Daniela, Titular del DNI. N° 27.280.723.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, como Directora de la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, revistiendo

la Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Sra. SÁNCHEZ, Roxana Daniela, Titular del DNI. N° 27.280.723.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a la Sra. SÁNCHEZ, Roxana Daniela, Titular del DNI. N° 27.280.723, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1109/2020

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Asunto 433/20, Dictamen 69/20, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 24 de noviembre de 2020 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 4159, al Asunto 433/20, Dictamen 69/20, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 24 de noviembre de 2020 referente al Presupuesto año 2021.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1110/2020

VISTO: El Trámite N° 23758/2020 de fecha 25/11/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 27/01/2021, prestando servicios en la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande, bajo la dependencia del Sr. Concejal, VON DER THUSEN, Raúl Homero; a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. COLDFORD, María Florencia, Legajo N° 4871/2, quien depende de la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Dirección General de Educación Popular, Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal); Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 27/01/2021, prestando servicios en la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande, bajo la dependencia del Sr. Concejal, VON DER THUSEN, Raúl Homero; a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. COLDFORD, María Florencia, Legajo N° 4871/2, quien depende de la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Dirección General de Educación Popular, Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal); Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL N° 1111/2020

VISTO: El Trámite N° 23410/2020 de fecha 18/11/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, veintitrés (23) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, a la agente municipal, Sra. SALDIVIA DIAZ, Yanet Alejandra - Legajo N° 2661/1, dependiente de la Coordinación de Recursos Humanos, Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, veintitrés (23) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, a la agente municipal, Sra. SALDIVIA DIAZ, Yanet Alejandra - Legajo N° 2661/1, dependiente de la Coordinación de Recursos Humanos, Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2020

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 1112/2020

VISTO: El Trámite N° 23417/2020 de fecha 18/11/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, veintisiete (27) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, al agente municipal, Sr. GONZÁLEZ, Fabián Héctor - Legajo N° 5150/1, dependiente del Departamento Administración, Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, veintisiete (27) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, al agente municipal, Sr. GONZÁLEZ, Fabián Héctor - Legajo N° 5150/1, dependiente del Departamento Administración, Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1113/2020

VISTO: El Trámite N° 23722/2020 de fecha 24/11/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, veinte (20) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, al agente municipal, Sr. PICHUNCHEO, Juan Carlos - Legajo N° 1487/7, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, veinte (20) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, al agente municipal, Sr. PICHUNCHEO, Juan Carlos - Legajo N° 1487/7, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1114/2020

VISTO: El Trámite N° 23724/2020 de fecha 24/11/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto ad-

ministrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, seis (06) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, al agente municipal, Sr. GOMEZ, Eduardo - Legajo N° 4056/8, dependiente del Área de Distribución, Coordinación de Planta Potabilizadora / Depuradora / Laboratorio / Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, seis (06) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, al agente municipal, Sr. GOMEZ, Eduardo - Legajo N° 4056/8, dependiente del Área de Distribución, Coordinación de Planta Potabilizadora / Depuradora / Laboratorio / Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 27 de noviembre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1115/2020

VISTO: El Trámite N° 23707/2020 de fecha 24/11/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a la Dirección de Espacios Públicos, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILTE, Pablo Norberto, Legajo N° 4196/3, Categoría 19 (Diecinueve) de la escala salarial vigente, quien cumplirá Tareas Generales, percibiendo adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a la Dirección de Espacios Públicos, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILTE, Pablo Norberto, Legajo N° 4196/3, Categoría 19 (Diecinueve) de la escala salarial vigente, quien cumplirá Tareas Generales, percibiendo adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de noviembre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1116/2020

VISTO: El Trámite N° 23756/2020 de fecha 25/11/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de funciones, a partir del día 01/11/2020, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GALLUCCI MANSILLA, Gustavo José, Legajo N° 6258/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple Tareas Generales, pasará a cumplir funciones como Administrativo en la Coordinación Economía Popular, dependiente de la Dirección de Participación Ciudadana, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIONES, a partir del día 01/11/2020, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GALLUCCI MANSILLA, Gustavo José, Legajo N° 6258/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple Tareas Generales, pasará a cumplir funciones como Administrativo en la Coordinación Economía Popular, dependiente de la Dirección de Participación Ciudadana, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana,

Secretaría de Gestión Ciudadana, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

ARTICULO 2º.- PORSECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de noviembre de 2020

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 1117/2020

VISTO: El Trámite N° 23786/2020 de fecha 25/11/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Dar de Baja por Fallecimiento, a partir del día 10/11/2020 a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BEJARANO, Sara del Carmen, Legajo N° 2673/5, Categoría 22 (Veintidós), quien cumplía Tareas Generales en la Dirección de Espacios Públicos, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA por Fallecimiento, a partir del día 10/11/2020 a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BEJARANO, Sara del Carmen, Legajo N° 2673/5, Categoría 22 (Veintidós), quien cumplía Tareas Generales en la Dirección de Espacios Públicos, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de noviembre de 2020

PÉREZ
HERVIDAS

DECRETO MUNICIPAL N° 1118/2020

VISTO: El Trámite N° 23917/2020 de fecha 26/11/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, desde la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, a la Dirección de Laboratorio, Dirección General de Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALOMA, Noemí Ester, Legajo N° 4163/7, Categoría 19 (Diecinueve) de la escala salarial vigente, quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestranza, percibiendo adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, desde la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, a la Dirección de Laboratorio, Dirección General de Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALOMA, Noemí Ester, Legajo N° 4163/7, Categoría 19 (Diecinueve) de la escala salarial vigente, quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestranza, percibiendo adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 2º.- PORSECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de noviembre de 2020

PÉREZ
CÓCCARO

DECRETO MUNICIPAL N° 1119/2020

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 499/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72, Ordenanzas Municipales N° 1935/2004 y 4085/2019, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 0324/2020 - Anexo I.

El Trámite N° 1099/2020 de fecha 16/11/2020, emitido desde la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 1113/2020 de fecha 25/11/2020, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), a favor del agente municipal, Sr. ESPERTINO, Pablo Alberto, Legajo N° 5814/9.

Que el Fondo será utilizado para abonar los honorarios correspondientes a la Jueza Nacional de Gimnasia Nivel A, MANFREDO, Marta Silvia, DNI. N° 21.336.799, quien evaluará a las participantes de la "Copa Nacional Gimnasia Artística", la cual se llevará a cabo en modalidad virtual.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), a favor del agente municipal, Sr. ESPERTINO, Pablo Alberto, Legajo N° 5814/9, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ N° 499/2020.

ARTICULO 2.- DESIGNAR al agente municipal, Sr. ESPERTINO, Pablo Alberto, Legajo N° 5814/9, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2908/2020

VISTO: El Expediente 1454/2020.

La Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 79/2020 emitida en fecha 11/05/2020.

El Informe Técnico N° 002/2020 de fecha 15/04/2020, emitido desde la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Dictamen N° 75/2020 – Trámite N° 10573/2020, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 22991/2020 de fecha 11/11/2020, emitidos desde la Coordinación de Control, Presupuesto y Redeterminaciones de Precios, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjuntan Actas de Redeterminación de Precios N° 01, N° 02, N° 03, N° 04 y N° 05 de fecha 02/06/2020, correspondiente al Contrato de Obra N° 42/2019 (SOySP-DOP) de fecha 21/03/2019, registrado bajo el N° 14944 en fecha 11/04/2019, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2509/2019 de fecha 11/04/2019, referente a la Obra: “CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO – BARRIO ARGENTINO”, celebrada entre la empresa NAKON SUR S.A. representada en este acto por la Sra. Melisa Hebelén GASPAROVIC, DNI N° 30.900.066, en su carácter de apoderada, y éste Municipio, representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos las mencionadas Actas, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que mediante Trámite N° 22951/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, las Actas de Redeterminación de Precios N° 01, N° 02, N° 03, N° 04 y N° 05 de fecha 02/06/2020, correspondiente al Contrato de Obra N° 42/2019 (SOySP-DOP) de fecha 21/03/2019, registrado bajo el N° 14944 en fecha 11/04/2019, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2509/2019 de fecha 11/04/2019, referente a la Obra: “CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO – BARRIO ARGENTINO”, celebrada entre la empresa NAKON SUR S.A. representada en este acto por la Sra. Melisa Hebelén GASPAROVIC, DNI N° 30.900.066, en su carácter de apoderada, y éste Municipio, representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1454/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2909/2020

VISTO: El Expediente N° 2788/2020.

La Resolución Municipal N° 2033/2020.

El Trámite N° 22452/2020 de fecha 03/11/2020, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/07/2020, registrado bajo el N° 17554 en fecha 24/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2033/2020 de fecha 24/08/2020; a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PÉREZ, Leandro Javier, DNI N° 38.088.610, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 23057/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/07/2020, registrado bajo el N° 17554 en fecha 24/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2033/2020 de fecha 24/08/2020; a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PÉREZ, Leandro Javier, DNI N° 38.088.610, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2788/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Secretaría de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2020

PÉREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2910/2020

VISTO: El Expediente N° 3547/2020

La Resolución Municipal N° 2890/2020.

El Trámite N° 23195/2020 de fecha 16/11/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunicación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar el Visto, Considerando y el Artículo 1º de la Resolución Municipal N° 2890/2020 de fecha 11/11/2020, a través del cual se autorizó la adquisición de mercadería para la conformación de los Módulos Alimentarios Navideños, del Programa Alimentario Municipal, Albergue Integrador de Personas en situación de calle, Comedores, Merenderos y Organizaciones civiles, correspondiente al Mes de Diciembre/2020

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Visto de la Resolución Municipal N° 2890/2020 de fecha 11/11/2020, donde dice: “La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 25º...”, debe decir: “...La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 25º y 30º...” en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3547/2020.

ARTICULO 2º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal N° 2890/2020 de fecha 11/11/2020, donde dice: “...la suma aproximada de \$ 8.588.130,00 (Pesos Ocho Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Treinta con 00/100)”, debe decir: “...la suma aproximada de \$ 7.965.130,00 (Pesos Siete Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Treinta con 00/100)...” en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3547/2020.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2911/2020

VISTO: El Expediente N° 2789/2020.

La Resolución Municipal N° 2009/2020.

El Trámite N° 22449/2020 de fecha 03/11/2020, emitido desde la Dirección de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/07/2020, registrado bajo el N° 17548 en fecha 20/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2009/2020 de fecha 20/08/2020; a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SCHOLL, Pablo María, DNI N° 22.867.132, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 23058/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/07/2020, registrado bajo el N° 17548 en fecha 20/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2009/2020 de fecha 20/08/2020; a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SCHOLL, Pablo María, DNI N° 22.867.132, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2789/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Secretaría de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2020

PÉREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2912/2020

VISTO: El Expediente N° 3547/2020.

Las Resoluciones Municipales N° 2890/2020 y 2910/2020.

El Dictamen N° 07/2020 – Trámite N° 23251/2020 de fecha 16/11/2020, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 23263/2020 de fecha 16/11/2020, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO

Que, mediante las presentes actuaciones, tramita la adquisición de mercadería destinada a la conformación de los módulos alimentarios navideños que serán aportados en el mes de diciembre desde el Programa Alimentario Municipal, Albergue Integrador de Personas en situación de calle, comedores, merenderos y organizaciones civiles, solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio.

Que, dicha adquisición ha sido encuadrada en los lineamientos que establece el art. 30º de la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, el cual establece que: “(...) las publicaciones se harán con una anticipación mínima de quince (15) días a la fecha de apertura (...) excepcionalmente, este término podrá ser reducido cuando la urgencia

o interés del servicio así lo requiera pero en ningún caso podrá ser inferior a cinco (5) o diez (10) días, según se trate del país o del exterior, respectivamente (...)"

Que, a fs. 12 se encuentra agregada constancia emitida por la Dirección de Intervención Comunitaria, mediante la cual se pone de manifiesto que la pretendida adquisición será destinada a brindar una respuesta a la demanda alimentaria de los miembros beneficiarios del Programa Alimentario Municipal y a otros sectores que atiendan la asistencia en cuestión (v.gra., comedores comunitarios, merenderos de asociaciones civiles, albergue integrador para personas en situación de calle) y que tal entrega se realizará en el mes de diciembre con el motivo de concretarse los festejos de fin de año tradicionales, como ser navidad y año nuevo. Por ende, corresponde a este Ejecutivo garantizar el derecho alimentario en debido tiempo y forma considerando, asimismo, el incrementado en la asistencia por diversas índoles y, principalmente, por la pandemia del nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, en consecuencia, de seguir la normal tramitación del procedimiento licitatorio, considerando los plazos administrativos que tal mecanismo prevé, la conformación de módulos alimentarios y la consecuente entrega se verían frustradas, ocasionando un grave perjuicio a los beneficiarios e impidiendo, de este modo, el goce de su derecho humano básico y elemental.

Que, por lo expuesto, corresponde a este Ejecutivo autorizar el llamado a Licitación Pública N° 13/2020, cuya apertura de sobres se realizará el día viernes 27 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras - Secretaría de Finanzas Públicas y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 13/2020, la cual trata sobre la adquisición de mercadería para la conformación de módulos alimentarios navideños, solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; cuya apertura de sobres se realizará el día viernes 27 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras - Secretaría de Finanzas Públicas; conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3547/2020.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas que regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación de reserva en la categoría programática 300/07, Objeto de Gasto 2-2 (1900345), por la suma de \$ 7.965.130,00 (Pesos Siete Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Treinta con 00/100) del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2913/2020

VISTO: El Expediente N° 961/2016.

La Resolución Municipal N° 0591/2016.

El Trámite N° 22229/2020 de fecha 30/10/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 0591/2016 de fecha 23/03/2016, se ratificó en todos sus términos, el Convenio Específico de fecha 08/03/2016 y el Convenio Marco de fecha 08/03/2016 y sus Anexo I y II, celebrado entre la Universidad Nacional de La Plata, representado en este acto por su Presidente, Lic. PERDOMO Raúl Aníbal, DNI N° 10.286.281, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que de acuerdo al Trámite N° 22229/2020, solicita el presente acto administrativo a los efectos de aprobar lo actuado en el mencionado Expediente correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del año 2020, y asimismo aprobar los pagos emergentes del año 2020 de los meses restantes.

Que mediante Trámite N° 22284/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 961/2016, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del año 2020, y asimismo aprobar los pagos emergentes del año 2020 de los meses restantes, en conformidad a las actuaciones obrante en el nombrado Expediente.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2020

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2914/2020

VISTO: El Trámite N° 22250/2020 de fecha 30/10/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales que se detallan en el Anexo I que forman parte de la presente; dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales que se detallan en el Anexo I que forman parte de la presente; dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2020

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2915/2020

VISTO: El Expediente N° 3555/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22829/2020 de fecha 06/11/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CAMANO, Gladys Miriam, D.N.I. N° 17.378.613.

Que por Informe Técnico N° 861/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22829/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CAMANO, Gladys Miriam, D.N.I. N° 17.378.613, según Informe Técnico N° 861/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3555/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2916/2020

VISTO: El Expediente N° 3556/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22871/2020 de fecha 10/11/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORNEJO, Graciela Noemí, D.N.I. N° 17.979.244.

Que por Informe Técnico N° 853/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22871/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORNEJO, Graciela Noemí, D.N.I. N° 17.979.244, según Informe Técnico N° 853/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3556/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2917/2020**VISTO:** El Expediente N° 3557/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21063/2020 de fecha 07/10/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PEREYRA, Jorge Alberto, D.N.I. N° 11.824.055.

Que por Informe Técnico N° 796/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21063/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PEREYRA, Jorge Alberto, D.N.I. N° 11.824.055, según Informe Técnico N° 796/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3557/2020.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2020PÉREZ
ANGELINETTA**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2918/2020****VISTO:** El Expediente N° 3567/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23045/2020 de fecha 12/11/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de servicios de luz y gas de la vivienda, a favor de la Sra. PAREDES, Edith Noelia, D.N.I. N° 34.634.903.

Que por Informe Técnico N° 860/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23045/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de servicios de luz y gas de la vivienda, a favor de la Sra. PAREDES, Edith Noelia, D.N.I. N° 34.634.903, según Informe Técnico N° 860/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3567/2020.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2020PÉREZ
ANGELINETTA**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2919/2020****VISTO:** El Expediente N° 3568/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22827/2020 de fecha 06/11/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MACIEL, Marisa Alejandra D.N.I. N° 28.957.436.

Que por Informe Técnico N° 852/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22827/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MACIEL, Marisa Alejandra D.N.I. N° 28.957.436, según Informe Técnico N° 852/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3568/2020.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2020PÉREZ
ANGELINETTA**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2920/2020****VISTO:** El Expediente N° 3569/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22791/2020 de fecha 06/11/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIVERO, Maribel Soledad D.N.I. N° 37.510.737.

Que por Informe Técnico N° 850/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22791/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIVERO, Maribel Soledad D.N.I. N° 37.510.737, según Informe Técnico N° 851/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3569/2020.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2020PÉREZ
ANGELINETTA**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2921/2020****VISTO:** El Expediente N° 3570/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22803/2020 de fecha 06/11/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos que conlleva el traslado de la casilla, a favor de la Sra. CACERE, Antonia Catalina D.N.I. N° 36.573.263.

Que por Informe Técnico N° 851/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22803/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos que conlleva el traslado de la casilla, a favor de la Sra. CACERE, Antonia Catalina D.N.I. N° 36.573.263, según Informe Técnico N° 851/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3570/2020.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2020PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2922/2020

VISTO: El Expediente N° 3571/2020. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23051/2020 de fecha 12/11/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto que conlleva el traslado de la casilla, a favor de la Sra. HUELL, María Alejandra, D.N.I. N° 35.688.699.

Que por Informe Técnico N° 859/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23051/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto que conlleva el traslado de la casilla, a favor de la Sra. HUELL, María Alejandra, D.N.I. N° 35.688.699, según Informe Técnico N° 796/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3571/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de noviembre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2923/2020

VISTO: El Expediente N° 3572/2020. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21595/2020 de fecha 11/11/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda, a favor de la Sra. TOLEDO, Claudia Mariela D.N.I. N° 22.521.596.

Que por Informe Técnico N° 783/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21595/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda, a favor de la Sra. TOLEDO, Claudia Mariela D.N.I. N° 22.521.596, según Informe Técnico N° 783/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3572/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de noviembre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2924/2020

VISTO: El Expediente N° 2707/2020. La Resolución Municipal N° 1973/2020. El Trámite N° 21130/2020 de fecha 07/10/2020, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO: Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/07/2020, registrado bajo el N° 17542 en fecha 10/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1973/2020 de fecha 10/08/2020, a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. LUCIANI, Lilén Débora, DNI N° 33.991.624, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 22077/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/07/2020, registrado bajo el N° 17542 en fecha 10/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1973/2020 de fecha 10/08/2020, a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. LUCIANI, Lilén Débora, DNI N° 33.991.624, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2707/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2925/2020

VISTO: El Expediente N° 3182/2020. La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículos 25° y 30°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Provinciales N° 674/2011 y N° 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera - Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y 324/2020 - Anexo II, Licitación Pública; y Resoluciones Municipales N.° 2614/2020 y 2780/2020.

El Trámite N° 23315/2020 de fecha 17/11/2020, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO: Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 09/2020, la cual versa sobre la adquisición de mercadería para la conformación de los módulos alimentarios que serán entregados en los meses de noviembre y diciembre, solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que, la mentada adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvana Angelinetta, tal como surge a fs. 01/vta. y por la Resolución Municipal N° 2614/2020, obrante a fs. 13, por un costo estimado de \$ 22.015.986,50 (Pesos Veintidós Millores Quince Mil Novecientos Ochenta y Seis con 50/100).

Que, mediante Resolución Municipal N° 2780/2020 de fecha 21 de octubre del corriente, se autorizó el llamado a licitación pública y se aprobaron los pliegos correspondientes. Asimismo, a fs. 54/56 se encuentran agregadas las constancias de las publicaciones de estilo realizadas por la Dirección General de Comunicación Institucional, de acuerdo al Decreto Municipal N° 831/2014, capítulo 2, punto 7.1.

Que, según surge del Acta de Apertura del día 02 de noviembre de 2020, obrante a fs. 160/161, se recibieron ofertas por parte de las siguientes firmas: AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., TODO POR ELLA de Fiadone Walter Roberto, DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad, G y H S.A., OLLER SERGIO DARIO y MAXICONSUMO S.A.

Que, tal como surge de la mencionada acta y del Acta de Preadjudicación de fecha 11 de noviembre de 2020, adunada a fs. 192/193vta., las ofertas presentadas por las firmas AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., TODO POR ELLA de Fiadone Walter Roberto, G y H S.A. y OLLER SERGIO DARIO brindan cumplimiento a los requisitos formales en el marco de la licitación pública en cuestión.

Que, en este aspecto, es preciso mencionar que si bien la firma TODO POR ELLA de Fiadone Walter Roberto incorporó su oferta al proceso licitatorio a través de la Sra. Agustina Alejandra Martín en carácter de apoderada y la firma G y H S.A. a través de la Sra. Miriam Camponovo, bajo el mismo carácter, ninguna de las firmas acreditó dicho extremo en el Acta de Apertura. Igualmente, surge que las mencionadas han incorporado oportunamente los documentos referidos en Registro Único de Proveedores, tal como se desprende a fs. 188/190.

Que, en este mismo sentido, las firmas AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., TODO POR ELLA de Fiadone Walter Roberto, G y H S.A. y OLLER SERGIO DARIO no presentaron el certificado de cumplimiento como proveedor municipal, emitido por la Dirección de Rentas de este Municipio, solicitado en el punto 3.f) del Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas. Al respecto, no obstante ello, se extrae dicha información del Registro Único de Proveedores de fs. 186/191.

Que, en base a ello resulta de aplicación el artículo 34, apartado 52 del Decreto Provincial N° 674/2011 que dispone que no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas; con el fin de evitar restringir la mayor cantidad de ofertas válidas.

Que, por otro lado, las firmas DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad y MAXICONSUMO S.A. incurrieron en una causal de rechazo de la oferta, al omitir la firma y aclaración en todas las páginas del Pliego de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, dando lugar a la aplicación de la causal de desestimación no subsanable de la oferta prevista en el punto 6.4 a) y b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la presente licitación pública.

Que, a este respecto, resulta de aplicación el artículo 34, apartado 51 del Decreto Provincial N° 674/11 dispone que "Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas: a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación; b) Que no estén firmadas por el oferente (...)".

Que, en otro orden de ideas, la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. cotizó la totalidad de los renglones solicitados, a excepción de los renglones N° 02, 09, 11, 19, 25, 26, 27, 28, 29 y 30; TODO POR ELLA de Fiadone Walter Roberto cotizó los renglones N° 03, 06, 09, 13, 18, 25, 26, 27, 28 y 30; DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad cotizó los renglones N° 09, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 27 y 28; G y H S.A. cotizó los renglones N° 02, 09, 11, 29 y 30; OLLER SERGIO DARIO cotizó únicamente el renglón N° 30; y la firma MAXICONSUMO S.A. cotizó los renglones N° 02, 07, 10, 13, 14, 18 y 24.

Que, tal como luce del cuadro comparativo de precios elevado por la Dirección General de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, adunado a fs. 162/163, y del Acta de la Comisión de Preadjudicación, obrante a fs. 179, la Comisión solicitó mejora de ofertas a las firmas G y H S.A. (renglón N° 11), AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. (renglón N° 18) y TODO POR ELLA de Fiadone Walter Roberto (renglones N° 25, 26, 27 y 28) por resultar inconvenientes sus precios en relación al presupuesto inicial estimado.

Que, en consecuencia, y luego de la correspondiente apertura de mejora de ofertas, la Dirección General de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas adjuntó a fs. 184/185 nuevo cuadro comparativo de precios, del cual surge que resultan convenientes las ofertas presentadas por las firmas: AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. en los renglones N° 01, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24; por la firma TODO POR ELLA de Fiadone Walter Roberto en los renglones N° 03 y 09 y por la firma G y H S.A. en los renglones N° 02, 29 y 30. Asimismo, se observa que no se recibieron ofertas en el renglón N° 19.

Que, por tal motivo, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete (Decreto Municipal N° 377/2018 Anexo I) labró la correspondiente Acta de Preadjudicación, obrante a fs. 192/193vta., y teniendo en cuenta el análisis de las ofertas más convenientes, recomendó adjudicar los renglones N° 01, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24 a favor de la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.; los renglones N° 03 y 09 a favor de la firma TODO POR ELLA de Fiadone Walter Roberto; y los renglones N° 02, 29 y 30 a favor de la firma G y H S.A.; como así también, declarar fracasado el renglón N° 19.

Que, además, recomendó declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. en el renglón N° 18; por TODO POR ELLA de Fiadone Walter Roberto en los renglones N° 25, 26, 27 y 28; y por G y H S.A. en el renglón N° 11 por resultar las mismas inconvenientes, y por consiguiente, declararlas fracasadas.

Que, mediante el Informe Técnico de fs. 165, elevado mediante Nota N° 1562 de fecha 02 de noviembre, la Sra. Coordinadora de Intervención Comunitaria, Sra. Mariana Asaldine, manifestó que las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública N° 09/2020 brindan cumplimiento a las especificaciones y características técnicas requeridas por dicha área;

Que, según surge de las actuaciones de marras, el Acta de preadjudicación fue debidamente comunicada a la totalidad de los oferentes y no ha recibido observación alguna;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 09/2020 a favor de la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. (CUIT N° 30-60737179-9) en los renglones N° 01, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24 por la suma total de \$ 8.025.890,00 (Pesos Ocho Millones Veinticinco Mil Ochocientos Noventa con 00/100); a favor de la firma TODO POR ELLA de Fiadone Walter Roberto (CUIT N° 20-25974981-7) en los renglones N° 03 y 09 por la suma total de \$ 4.712.500,00 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Doce Mil Quinientos con 00/100) y a favor de la firma G y H S.A. (CUIT N° 30-71224202-3) en los renglones N° 02, 29 y 30 por la suma total de \$ 7.248.000,00 (Pesos Siete Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100), ascendiendo dicha adjudicación a un monto total de \$ 19.986.390,00 (Pesos Diecinueve Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Noventa con 00/100); conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3182/2020.

ARTICULO 2º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por las firmas: AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. (CUIT N° 30-60737179-9) en el renglón N° 18; TODO POR ELLA de Fiadone Walter Roberto (CUIT N° 20-25974981-7) en los renglones N° 25, 26, 27 y 28 y G y H S.A. (CUIT N° 30-71224202-3) en el renglón N° 11, considerando lo expuesto.

ARTICULO 3º.- DECLARAR FRACASADOS los renglones N° 11, 18, 25, 26, 27 y 28, por no haber recibido ofertas que resulten admisibles.

ARTICULO 4º.- DECLARAR DESIERTO el renglón N° 19, por no haber recibido ofertas.

ARTICULO 5º.- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los renglones N° 11, 18, 19, 25, 26, 27 y 28.

ARTICULO 6º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, emitir las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes en la Categoría Programática 300/07, Objeto de Gasto (1900345) por la suma de \$ 19.986.390,00 (Pesos Diecinueve Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Noventa con 00/100).

ARTICULO 7º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ARTICULO 8º.- PROCEDER por Tesorería General, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTICULO 9º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2926/2020

VISTO: El Expediente N° 2538/2020.
Las Resoluciones Municipales N° 1944/2020 y 2448/2020.
El Trámite N° 22213/2020 de fecha 30/10/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/07/2020, registrado bajo el N° 17526 en fecha 05/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1944/2020 de fecha 05/08/2020, a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. DEL-

GADO, Enrique Osvaldo, DNI N° 12.936.396, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 23038/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/07/2020, registrado bajo el N° 17526 en fecha 05/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1944/2020 de fecha 05/08/2020, a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. DELGADO, Enrique Osvaldo, DNI N° 12.936.396, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2538/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2927/2020

VISTO: El Expediente N° 2635/2020.
Las Resoluciones Municipales N° 1941/2020 y 2449/2020.
El Trámite N° 22211/2020 de fecha 30/10/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/07/2020, registrado bajo el N° 17523 en fecha 04/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1941/2020 de fecha 04/08/2020, a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BOLOGNESE, Martín José, DNI N° 21.931.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 23037/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/07/2020, registrado bajo el N° 17523 en fecha 04/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1941/2020 de fecha 04/08/2020, a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BOLOGNESE, Martín José, DNI N° 21.931.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2635/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2928/2020

VISTO: El Expediente N° 2642/2020.
Las Resoluciones Municipales N° 1942/2020 y 2450/2020.
El Trámite N° 22212/2020 de fecha 30/10/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/07/2020, registrado bajo el N° 17524 en fecha 04/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1942/2020 de fecha 04/08/2020, a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. COLIVORO TECAY, Hugo Hernán, DNI N° 18.868.701, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 23036/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/07/2020, registrado bajo el N° 17524 en fecha 04/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1942/2020 de fecha 04/08/2020, a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de

acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. COLIVORO TECAY, Hugo Hernán, DNI N° 18.868.701, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2642/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2929/2020

VISTO: El Expediente N° 2686/2020.

Las Resoluciones Municipales N° 1943/2020 y 2451/2020.

El Trámite N° 22214/2020 de fecha 30/10/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/07/2020, registrado bajo el N° 17525 en fecha 04/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1943/2020 de fecha 04/08/2020, a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ZARATE, Ana Julia, DNI N° 39.999.511, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 23034/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/07/2020, registrado bajo el N° 17525 en fecha 04/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1943/2020 de fecha 04/08/2020, a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ZARATE, Ana Julia, DNI N° 39.999.511, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2686/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2930/2020

VISTO: El Expediente N° 2729/2020.

Las Resoluciones Municipales N° 1995/2020 y 2453/2020.

El Trámite N° 22209/2020 de fecha 30/10/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/07/2020, registrado bajo el N° 17546 en fecha 18/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1995/2020 de fecha 18/08/2020, a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. AGUILAR, Samuel José, DNI N° 33.484.340, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 23010/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/07/2020, registrado bajo el N° 17546 en fecha 18/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1995/2020 de fecha 18/08/2020, a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. AGUILAR, Samuel José, DNI N° 33.484.340, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2729/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2931/2020

VISTO: El Expediente N° 2706/2020.

La Resolución Municipal N° 2024/2020.

El Trámite N° 21134/2020 de fecha 07/10/2020, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/07/2020, registrado bajo el N° 17550 en fecha 21/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2024/2020 de fecha 21/08/2020, a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. THOMSON, Celina Mariana, DNI N° 29.867.686, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 22076/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/07/2020, registrado bajo el N° 17550 en fecha 21/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2024/2020 de fecha 21/08/2020, a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. THOMSON, Celina Mariana, DNI N° 29.867.686, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2706/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2932/2020

VISTO: El Expediente N° 2960/2020

La Resolución Municipal N° 2674/2020.

El Trámite N° 22080/2020 de fecha 10/11/2020, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 2674/2020 de fecha 07/10/2020, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/08/2020, registrado bajo el N° 17804 en fecha 07/10/2020, suscripto entre el Sr. LEDESMA, Jorge Javier, DNI N° 28.008.245 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 22080/2020, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 30/09/2020 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 23145/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 30/09/2020, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/08/2020, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 2674/2020 de fecha 07/10/2020, registrado bajo el N° 17804 en fecha 07/10/2020, suscripto entre el Sr. LEDESMA, Jorge Javier, DNI N° 28.008.245 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 2960/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2933/2020

VISTO: El Expediente N° 2618/2020.

La Resolución Municipal N° 1852/2020.

El Trámite N° 21420/2020 de fecha 14/10/2020, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/07/2020, registrado bajo el N° 17437 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1852/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 15/10/2020 hasta el día 14/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MUÑOZ, Hugo Gerardo, DNI N° 34.978.433, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 22488/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/07/2020, registrado bajo el N° 17437 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1852/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 15/10/2020 hasta el día 14/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MUÑOZ, Hugo Gerardo, DNI N° 34.978.433, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2618/2020

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2934/2020

VISTO: El Expediente N° 2554/2020.

La Resolución Municipal N° 1827/2020.

El Trámite N° 19549/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 060/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17413 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1827/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 01/10/2020, por el período de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., representada por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI. N° 16.883.545, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 22412/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad N° 060/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17413 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1827/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 01/10/2020, por el período de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., representada por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI. N° 16.883.545, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2554/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2935/2020

VISTO: El Expediente N° 2560/2020.

La Resolución Municipal N° 1844/2020.

El Trámite N° 19514/2020 de fecha 30/09/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 057/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17429 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1844/2020 de fecha 30/07/2020, a partir del día 01/10/2020, por el período de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. RODRIGUEZ, María Matilde, DNI. N° 12.963.848, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21829/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad N° 057/2020 de fecha 26/06/2020, registrado bajo el N° 17429 en fecha 30/07/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1844/2020 de fecha 30/07/2020, a partir

del día 01/10/2020, por el período de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. RODRIGUEZ, María Matilde, DNI. N° 12.963.848, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2560/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2936/2020

VISTO: El Expediente N° 2680/2020.

La Resolución Municipal N° 1949/2020.

El Trámite N° 22056/2020 de fecha 27/10/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 070/2020 de fecha 08/07/2020, registrado bajo el N° 17530 en fecha 05/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1949/2020 de fecha 05/08/2020, a partir del día 01/10/2020, por el período de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma LA BRUJULA INFORMA S.A.S., representada por el Sr. ROMA, Carlos Gastón, DNI. N° 23.114.341, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 22411/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad N° 070/2020 de fecha 08/07/2020, registrado bajo el N° 17530 en fecha 05/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1949/2020 de fecha 05/08/2020, a partir del día 01/10/2020, por el período de tres (3) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma LA BRUJULA INFORMA S.A.S., representada por el Sr. ROMA, Carlos Gastón, DNI. N° 23.114.341, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2680/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2937/2020

VISTO: El Expediente N° 3289/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Provincial N° 3106/2015, Resolución TCP N° 12/96, Dictamen N° 96/2013, Decretos Municipales N° 0504/2018 y 324/2020.

El Trámite N° 19959/2020 de fecha 21/09/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 079/2020 de fecha 21/09/2020, suscripto entre la firma KAYEN PUBLICIDAD S.R.L., representada por el Sr. CHIESA, Fernando María, DNI N° 13.620.393, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 19959/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 22937/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 079/2020 de fecha 21/09/2020, suscripto entre la firma KAYEN PUBLICIDAD S.R.L., representada por el Sr. CHIESA, Fernando María, DNI N° 13.620.393, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3289/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2938/2020

VISTO: El Expediente N° 3450/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Provincial N° 3106/2015, Resolución TCP N° 12/96, Dictamen N° 96/2013, Decretos Municipales N° 0504/2018 y 324/2020.

El Trámite N° 21610/2020 de fecha 26/10/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 089/2020 de fecha 26/10/2020, suscripto entre la firma UNO PRODUCCIONES S.R.L., representada por la Sra. BATTISTON, Romina Florencia, DNI N° 26.604.235, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 21610/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 22403/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 089/2020 de fecha 26/10/2020, suscripto entre la firma UNO PRODUCCIONES S.R.L., representada por la Sra. BATTISTON, Romina Florencia, DNI N° 26.604.235, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3450/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2939/2020

VISTO: El Expediente N° 3451/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Provincial N° 3106/2015, Resolución TCP N° 12/96, Dictamen N° 96/2013, Decretos Municipales N° 0504/2018 y 324/2020.

El Trámite N° 21659/2020 de fecha 26/10/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 091/2020 de fecha 26/10/2020, suscripto entre el Sr. RUIZ CÁRDENAS, Walter Omar, DNI N° 31.932.177, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 21659/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 22406/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 091/2020 de fecha 26/10/2020, suscripto entre el Sr. RUIZ CÁRDENAS, Walter Omar, DNI N° 31.932.177, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3451/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2940/2020

VISTO: El Expediente N° 3452/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Provincial N° 3106/2015, Resolución TCP N°

12/96, Dictamen N° 96/2013, Decretos Municipales N° 0504/2018 y 324/2020.

El Trámite N° 21719/2020 de fecha 26/10/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 092/2020 de fecha 26/10/2020, suscripto entre la firma NETWORKING TDF S.A.S, representada en este acto por la Sra. MARTÍNEZ, María Belén, DNI N° 27.056.429, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 21719/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 22408/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 092/2020 de fecha 26/10/2020, suscripto entre la firma NETWORKING TDF S.A.S, representada en este acto por la Sra. MARTÍNEZ, María Belén, DNI N° 27.056.429, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3452/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2941/2020

VISTO: El Expediente N° 3453/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Provincial N° 3105/2015, Resolución TCP N° 12/96, Dictamen N° 96/2013, Decretos Municipales N° 0504/2018 y 324/2020.

El Trámite N° 21841/2020 de fecha 26/10/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 093/2020 de fecha 26/10/2020, suscripto entre el Sr. CACERES, Sergio Martín, DNI N° 14.832.396, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 21841/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 22399/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 093/2020 de fecha 26/10/2020, suscripto entre el Sr. CACERES, Sergio Martín, DNI N° 14.832.396, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3453/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2942/2020

VISTO: El Expediente N° 3459/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Provincial N° 3106/2015, Resolución TCP N° 12/96, Dictamen N° 96/2013, Decretos Municipales N° 0504/2018 y 324/2020.

El Trámite N° 21908/2020 de fecha 26/10/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 095/2020 de fecha 26/10/2020, suscripto entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada en este acto por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, DNI N° 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 21908/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 22430/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 095/2020 de fecha 26/10/2020, suscripto entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada en este acto por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, DNI N° 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3459/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2943/2020

VISTO: El Expediente N° 3461/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Provincial N° 3105/2015, Resolución TCP N° 12/96, Dictamen N° 96/2013, Decretos Municipales N° 0504/2018 y 324/2020.

El Trámite N° 22081/2020 de fecha 26/10/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 084/2020 de fecha 26/10/2020, suscripto entre la Sra. OJEDA URIBE, Constanza Celeste, DNI N° 34.674.570, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM MASTERS.

Que según Trámite N° 22081/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 22401/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 084/2020 de fecha 26/10/2020, suscripto entre la Sra. OJEDA URIBE, Constanza Celeste, DNI N° 34.674.570, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3461/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2944/2020

VISTO: El Expediente N° 3462/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Provincial N° 3106/2015, Resolución TCP N° 12/96, Dictamen N° 96/2013, Decretos Municipales N° 0504/2018 y 324/2020.

El Trámite N° 21755/2020 de fecha 26/10/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 099/2020 de fecha 26/10/2020, suscripto entre el Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel, DNI N° 23.994.799, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 21755/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 22414/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 099/2020 de fecha 26/10/2020, suscripto entre el Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel, DNI N° 23.994.799, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3462/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2945/2020

VISTO: El Expediente N° 3463/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Provincial N° 3106/2015, Resolución TCP N° 12/96, Dictamen N° 96/2013, Decretos Municipales N° 0504/2018 y 324/2020.

El Trámite N° 21750/2020 de fecha 26/10/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 088/2020 de fecha 26/10/2020, suscripto entre la Sra. OJEDA CÁRDENAS, Alejandra Patricia, DNI N° 18.843.950, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 21750/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 22424/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 088/2020 de fecha 26/10/2020, suscripto entre la Sra. OJEDA CÁRDENAS, Alejandra Patricia, DNI N° 18.843.950, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3463/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2946/2020

VISTO: El Expediente N° 3464/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Provincial N° 3106/2015, Resolución TCP N° 12/96, Dictamen N° 96/2013, Decretos Municipales N° 0504/2018 y 324/2020.

El Trámite N° 21790/2020 de fecha 26/10/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 085/2020 de fecha 26/10/2020, suscripto entre el Sr. D' AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM RADIO FUEGUINA 96.9 MHz.

Que según Trámite N° 21790/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 22422/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 085/2020 de fecha 26/10/2020, suscripto entre el Sr. D' AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3464/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2947/2020

VISTO: El Expediente N° 3465/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Provincial N° 3106/2015, Resolución TCP N° 12/96, Dictamen N° 96/2013, Decretos Municipales N° 0504/2018 y 324/2020.

El Trámite N° 21787/2020 de fecha 26/10/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 086/2020 de fecha 26/10/2020, suscripto entre el Sr. D' AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 21787/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 22428/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 086/2020 de fecha 26/10/2020, suscripto entre el Sr. D' AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3465/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2948/2020

VISTO: El Expediente N° 3466/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Provincial N° 3105/2015, Resolución TCP N° 12/96, Dictamen N° 96/2013, Decretos Municipales N° 0504/2018 y 324/2020.

El Trámite N° 21712/2020 de fecha 26/10/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 087/2020 de fecha 26/10/2020, suscripto entre el Sr. AGUILA, Jorge Horacio, DNI N° 16.295.935, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM LIDER.

Que según Trámite N° 21712/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 22369/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 087/2020 de fecha 26/10/2020, suscripto entre el Sr. AGUILA, Jorge Horacio, DNI N° 16.295.935, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3466/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2949/2020

VISTO: El Expediente N° 3467/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Provincial N° 3106/2015, Resolución TCP N° 12/96, Dictamen N° 96/2013, Decretos Municipales N° 0504/2018 y 324/2020.

El Trámite N° 21663/2020 de fecha 26/10/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 100/2020 de fecha 26/10/2020, suscripto entre el Sr. NOVILLO, Mariano, DNI N° 24.493.247, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 21663/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 22390/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 100/2020 de fecha 26/10/2020, suscripto entre el Sr. NOVILLO, Mariano, DNI N° 24.493.247, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3467/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2950/2020

VISTO: El Expediente N° 3468/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Provincial N° 3105/2015, Resolución TCP N° 12/96, Dictamen N° 96/2013, Decretos Municipales N° 0504/2018 y 324/2020.

El Trámite N° 21666/2020 de fecha 26/10/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 102/2020 de fecha 26/10/2020, suscripto entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (FM UNIVERSIDAD 93.5 MHz) representada por el Director Periodístico Sr. CENTURION, Néstor Alberto, DNI N° 16.003.407, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM UNIVERSIDAD 93.5 MHz.

Que según Trámite N° 21666/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 22381/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 102/2020 de fecha 26/10/2020, suscripto entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (FM UNIVERSIDAD 93.5 MHz) representada por el Director Periodístico Sr. CENTURION, Néstor Alberto, DNI N° 16.003.407, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3468/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2951/2020

VISTO: El Expediente N° 3469/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;

Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Provincial N° 3106/2015, Resolución TCP N° 12/96, Dictamen N° 96/2013, Decretos Municipales N° 0504/2018 y 324/2020.

El Trámite N° 22038/2020 de fecha 26/10/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y **CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 098/2020 de fecha 26/10/2020, suscripto entre la Sra. PRADO, María Belén, DNI N° 29.782.912, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 22038/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 22757/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 098/2020 de fecha 26/10/2020, suscripto entre la Sra. PRADO, María Belén, DNI N° 29.782.912, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3469/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2952/2020

VISTO: El Expediente N° 3470/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Provincial N° 3106/2015, Resolución TCP N° 12/96, Dictamen N° 96/2013, Decretos Municipales N° 0504/2018 y 324/2020.

El Trámite N° 21894/2020 de fecha 26/10/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y **CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 094/2020 de fecha 26/10/2020, suscripto entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, DNI N° 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM FUEGO.

Que según Trámite N° 21894/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 22840/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 094/2020 de fecha 26/10/2020, suscripto entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, DNI N° 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3470/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2953/2020

VISTO: El Expediente N° 3471/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Provincial N° 3106/2015, Resolución TCP N° 12/96, Dictamen N° 96/2013, Decretos Municipales N° 0504/2018 y 324/2020.

El Trámite N° 21792/2020 de fecha 26/10/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y **CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 096/2020 de fecha 26/10/2020, suscripto entre la Sra. PISSANE, Macarena Rocio, DNI N° 36.447.355, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 21792/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 22414/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 096/2020 de fecha 26/10/2020, suscripto entre la Sra. PISSANE, Macarena Rocio, DNI N° 36.447.355, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3471/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2954/2020

VISTO: El Expediente N° 3472/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Provincial N° 3106/2015, Resolución TCP N° 12/96, Dictamen N° 96/2013, Decretos Municipales N° 0504/2018 y 324/2020.

El Trámite N° 21850/2020 de fecha 26/10/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y **CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 097/2020 de fecha 26/10/2020, suscripto entre la Sra. TRISCIUZZI, Debora Elizabet, DNI N° 27.589.745, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 21850/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 22386/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 097/2020 de fecha 26/10/2020, suscripto entre la Sra. TRISCIUZZI, Debora Elizabet, DNI N° 27.589.745, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3472/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2955/2020

VISTO: El Expediente N° 3483/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Provincial N° 3106/2015, Resolución TCP N° 12/96, Dictamen N° 96/2013, Decretos Municipales N° 0504/2018 y 324/2020.

El Trámite N° 21724/2020 de fecha 26/10/2020, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y **CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 090/2020 de fecha 26/10/2020, suscripto entre la Sra. MOYANO, Sara Valeria, DNI N° 25.691.514, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM AFTER.

Que según Trámite N° 21724/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 23012/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 090/2020 de fecha 26/10/2020, suscripto entre la Sra. MOYANO, Sara Valeria, DNI N° 25.691.514, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3483/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2956/2020

VISTO: El Expediente N° 1592/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales 0504/2018 y 0324/2020; Dictamen N° 08/2010 - Trámite N° 259/2010.

El Trámite N° 10051/2020 de fecha 30/03/2020, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2020 celebrado entre la Sra. MAERO, Florencia, D.N.I. N° 35.704.687, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato en mención, desempeñándose en la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite N° 10051/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 - Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 10503/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2020 celebrado entre la Sra. MAERO, Florencia, D.N.I. N° 35.704.687, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente N° 1592/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2957/2020

VISTO: El Expediente N° 1860/2020.

Las Resoluciones Municipales N° 1338/2020 y 2068/2020. El Dictamen N° 124/2020 - Trámite N° 21992/2020, de fecha 26/10/2020 emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Informe Técnico N° 11/2020 de fecha 19/10/2020, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite N° 21667/2020 de fecha 27/10/2020, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 27/10/2020, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/04/2020, registrado bajo el N° 17044 en fecha 03/06/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1338/2020 de fecha 03/06/2020, suscripto entre el Sr. BURGOS, Víctor Omar DNI. N° 28.008.220, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 22415/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 27/10/2020, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/04/2020, registrado bajo el N° 17044 en fecha 03/06/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N°

1338/2020 de fecha 03/06/2020, suscripto entre el Sr. BURGOS, Víctor Omar DNI. N° 28.008.220, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1860/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2958/2020

VISTO: El Expediente N° 2027/2020.

Las Resoluciones Municipales N° 1427/2020 y 2071/2020. El Dictamen N° 123/2020 - Trámite N° 21988/2020, de fecha 26/10/2020 emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Informe Técnico N° 10/2020 de fecha 19/10/2020, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite N° 21678/2020 de fecha 27/10/2020, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 27/10/2020, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/04/2020, registrado bajo el N° 17130 en fecha 05/06/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1427/2020 de fecha 05/06/2020, suscripto entre el Sr. DEL CASTILLO, José Manuel DNI. N° 20.370.512, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2º del mencionado Contrato.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 27/10/2020, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/04/2020, registrado bajo el N° 17130 en fecha 05/06/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1427/2020 de fecha 05/06/2020, suscripto entre el Sr. DEL CASTILLO, José Manuel DNI. N° 20.370.512, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2027/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2959/2020

VISTO: El Expediente N° 3540/2020.

El Dictamen N° 111/2020 - Trámite N° 20198/2020 de fecha 22/09/2020, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 22756/2020 de fecha 09/11/2020, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Convenio General de fecha 28/09/2020 suscripto entre la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, representada en este acto por su Decana Ing. Agr. Marcela E. GALLY, DNI N° 12.676.143, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio General de fecha 28/09/2020 suscripto entre la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, representada en este acto por su Decana Ing. Agr. Marcela E. GALLY, DNI N° 12.676.143, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3540/2020.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2960/2020

VISTO: El Expediente N° 8505/2019.

La Resolución Municipal N° 7882/2019. El Informe de Comisión de fecha 10/09/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

La Resolución del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande N° 07/2020 El Dictamen N° 133/2020 - Trámite N° 23044/2020 de fecha 12/11/2020, emitido desde la Dirección de Asesoría Letrada, dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 23113/2020 de fecha 13/11/2020, emitido desde la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Acta de Redeterminación de Precios del Servicio “Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Módulos de Disposición Final de RSU y Asimilables y Obras Complementarias” y Anexo A, de fecha 13/11/2020, suscripto entre la Firma Bodegas y Viñedos de Santa Elena S.R.L., representada en este acto por el Sr. BRAVI, Antonio, DNI N° 17.084.387, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la mencionada Acta, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios del Servicio “Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Módulos de Disposición Final de RSU y Asimilables y Obras Complementarias” y Anexo A, de fecha 13/11/2020, suscripto entre la Firma Bodegas y Viñedos de Santa Elena S.R.L., representada en este acto por el Sr. BRAVI, Antonio, DNI N° 17.084.387, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 8505/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2961/2020

VISTO: El Expediente N° 3580/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales 0504/2018 y 0324/2020; Dictamen N° 08/2010 - Trámite N° 259/2010.

El Trámite N° 23075/2020 de fecha 12/11/2020, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/11/2020 celebrado entre el Sr. MALLON, Gustavo Nicolás, D.N.I. N° 39.392.277, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo, Económico y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato en mención, desempeñándose en la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Empleo, Secretaría de Desarrollo, Económico y Ambiente.

Que según Trámite N° 23075/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 - Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 23284/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/11/2020 celebrado entre el Sr. MALLON, Gustavo Nicolás, D.N.I. N° 39.392.277, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo, Económico y Ambiente; según documentación obrante en el Expediente N° 3580/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo, Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2962/2020

VISTO: El Expediente N° 7970/2019.

Las Resoluciones Municipales N° 7599/2019 y 8172/2019. El Informe Técnico N° 008/2020 de fecha 10/06/2020, emitido desde la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Dictamen N° 077/2020 - Trámite N° 14627/2020 de fecha 19/06/2020, Dirección de Asesoría Letrada, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite N° 23073/2020 de fecha 12/11/2020, emitido desde la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Compraventa de Residuos Ferrosos de fecha 16/11/2020 celebrado entre la firma TRINIDAD OVERSEAS S.A., representado por el Sr. DIAZ, Daniel Roberto, D.N.I. N° 17.784.480 en su carácter de apoderado, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado contrato tiene por objeto la venta por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, de los materiales ferrosos y no ferrosos, en adelante denominados “chatarra”, depositados en el predio ubicado en Estancia Las Violetas de la Ciudad de Río Grande.

Que mediante Trámite N° 21350/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Compraventa de Residuos Ferrosos de fecha 16/11/2020 celebrado entre la firma TRINIDAD OVERSEAS S.A., representado por el Sr. DIAZ, Daniel Roberto, D.N.I. N° 17.784.480 en su carácter de apoderado, y este Municipio representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente; según documentación obrante en el Expediente N° 7970/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2020

PÉREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2963/2020

VISTO: El Expediente N° 3256/2020.

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064; Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 4086/2020 y N° 4087/2020; Decretos Municipales N° 0863/2013, N° 0831/2014, N° 0332/2020, N° 0721/2020, N° 0969/2020 y N° 0983/2020.

La Resolución S.P.I. y S.P. N° 062/2020.

El Dictamen N° 169 BIS/2020 de fecha 09/10/2020, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 20327/2020 de fecha 28/09/2020 emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 22759/2020 de fecha 05/11/2020 emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: “ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA, ARMADO DE ARBOLES - AÑO 2020”; la cual consiste en el armado de ornamentación navideña en diferentes sectores de la ciudad (en las calles principales, en la plaza Almirante Brown, en el puente Gral. Mosconi y en el Paseo de los Artesanos), así como el armado del árbol principal, el cual estará ubicado en el espacio de reserva costera, situado entre la intersección de las calles 20 de junio y 12 de octubre de nuestra ciudad.

Que los trabajos serán realizados íntegramente por administración, con personal Municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos previstos; para ello se realizará mediante Contratación Directa por renglón, y se utilizará el sistema de Unidad de Medida.

Que el plazo de ejecución de los trabajos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

Que los trabajos demandarán un total de mil cuatrocientos (1.400Hs./Hombre), con personal de la división de electricidad perteneciente a la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$1.964.850,00 (Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base septiembre/2020.

Que a raíz de la propagación mundial del Virus COVID-19, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud y la emergencia sanitaria de la República Argentina (Ley Nacional N° 27541), prorrogada por el término de 1 año conforme a los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y N° 1023/2020 del Ejecutivo Nacional, se emitieron una serie de medidas tendientes a garantizar y preservar la salud, a las que éste municipio adhirió mediante los Decretos pertinentes y las Ordenanzas Municipales N° 4086/2020 y N° 4087/2020.

Que en atención a la situación particular de nuestra ciudad, el Concejo Deliberante Municipal de Río Grande se pronunció mediante Ordenanza Municipal N° 4129/2020, declarando la emergencia Vial, Hídrica, de Infraestructura Edilicia y Equipamiento Urbano, por 365 días, prorrogando a su vez las Ordenanzas Municipales N° 4086/2020 y N° 4087/2020.

Que la misma tiene por objeto garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, hídricas, y de pavimentación, entre otras, otorgando la celeridad en los trámites administrativos correspondientes.

Que en atención a lo informado por la Dirección de Servicios Públicos, los trabajos revisten las características que ameritan dicho encuadre.

Que mediante Resolución S.P.I.y.S.P. N° 062/2020 se exceptuó la obra de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 0721/2020.

Que a través del Trámite N° 22759/2020, solicita autorizar la compra de los Renglones N° 02, 03, 04, 06, 07, 13, 14 y 15 Cotización 2020 -6- 48, a foja N° 63, a

la empresa ELECTRICIDAD MIGUEL de ZAPATA MIGUEL ANGEL por la suma de \$1.336.150,00 (Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Seis Mil Ciento Cincuenta con 00/100); y la compra de los Renglones N° 05, 08, 09, 10, 11, 12, 16 y 17 Cotización 2020 -6- 48, a foja N° 63 a la empresa VOLTIOS de ZAPATA GARCIA, Sebastián Ramón por la suma de \$526.845,00 (Pesos Quinientos Veintiséis Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100); y la compra directa del renglón N° 01, al no cotizar ninguno de los oferentes, por lo que el mismo quedó desierto.

Que la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, tomó debida intervención mediante Dictamen N° 169 BIS/2020 de fecha 09/10/2020.

Que mediante Trámite N° 23254/2020, la Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la obra: "ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA, ARMADO DE ARBOLES - AÑO 2020", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma \$1.964.850,00 (Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100), de conformidad con los datos que surgen del Expediente N° 3256/2020, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo forma parte integrante de la presente y registrará el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas, a la compra de los N° 02, 03, 04, 06, 07, 13, 14 y 15 Cotización 2020 -6- 48, a foja N° 63, a la empresa ELECTRICIDAD MIGUEL de ZAPATA MIGUEL ANGEL por la suma de \$1.336.150,00 (Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Seis Mil Ciento Cincuenta con 00/100), y la compra de los Renglones N° 05, 08, 09, 10, 11, 12, 16 y 17 Cotización 2020 -6- 48, a foja N° 63 a la empresa VOLTIOS de ZAPATA GARCIA, Sebastián Ramón por la suma de \$526.845,00 (Pesos Quinientos Veintiséis Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100).

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas, a la compra directa del renglón N° 01, al no cotizar ninguno de los oferentes, por lo que el mismo quedó desierto.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2020.

ARTICULO 6º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

ARTICULO 7º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de noviembre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2964/2020

VISTO: El Expediente N° 2259/2020.

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064; Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 4086/2020 y N° 4087/2020; Decretos Municipales N° 863/2013, N° 831/2014, N° 332/2020, N° 721/2020, N° 969/2020 y N° 983/2020.

La Resolución S.P.I. y S.P. N° 050/2020.

El Dictamen N° 140/2020 - Trámite N° 16217/2020, de fecha 15/07/2020, emitido desde la Dirección General Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 11090/2020 de fecha 27/04/2020, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 22174/2020 de fecha 30/10/2020, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: "MANTENIMIENTO DE ILUMINACIÓN DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS"; la cual consiste en cubrir las necesidades diarias en mantenimiento de artefactos de iluminación/electrónicos, tanto en espacios públicos (plazas, paseos, ciclovías, etc.) como en los diferentes sectores del Municipio (40 edificios Municipales).

Que los trabajos serán realizados íntegramente por administración, con personal Municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos previstos; para ello se realizará mediante Contratación Directa por renglón, mediante el sistema de Unidad de Medida.

Que el plazo de ejecución de los trabajos será de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. Los trabajos demandarán un total de cinco mil cuarenta horas (5.040Hs./Hombre), con personal de la división de electricidad perteneciente a la Dirección de Servicios Públicos.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 5.248.511,30 (Pesos Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Once con 30/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base abril/2020.

Que a raíz de la propagación mundial del Virus COVID-19, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud y la emergencia sanitaria de la República Argentina (Ley Nacional N° 27541), prorrogada por el término de 1 año conforme a los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y N° 1023/2020 del Ejecutivo Nacional, se emitieron una serie de medidas tendientes a garantizar y preservar la salud, a las que éste municipio adhirió mediante los Decretos pertinentes y las Ordenanzas Municipales N° 4086/2020 y N° 4087/2020.

Que en atención a la situación particular de nuestra ciudad, el Concejo Deliberante Municipal de Río Grande se pronunció mediante Ordenanza Municipal N° 4129/2020, declarando la emergencia Vial, Hídrica, de Infraestructura Edilicia y Equipamiento Urbano, por 365 días, prorrogando a su vez las Ordenanzas Municipales N° 4086/2020 y N° 4087/2020.

Que la misma tiene por objeto garantizar la inmediata ejecución de las obras que

atienden a las necesidades viales, hídricas, y de pavimentación, entre otras, otorgando la celeridad en los trámites administrativos correspondientes.

Que en atención a lo informado por la Dirección de Servicios Públicos, los trabajos revisten las características que ameritan dicho encuadre.

Que mediante Resolución S.P.I.y.S.P. N° 050/2020 se exceptuó la obra de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 0721/2020.

Que mediante Dictamen N° 140/2020 - Trámite N° 16217/2020, de fecha 15/07/2020, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite N° 22174/2020, solicita autorizar la compra de los Renglones N° 01, 10, 11, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 32, 35, 53, 54, 55 y 56 de la Cotización 2020 - 6 - 46, de fojas N° 139 a N° 141 inclusive, a la empresa VOLTIOS de ZAPATA GARCIA, Sebastián Ramón por la suma de \$ 3.630.250,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Treinta Mil Doscientos Cincuenta con 00/100); la compra de los Renglones N° 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64 y 65 de la Cotización 2020 - 6 - 46, a fojas N° 139 a 141 inclusive, a la empresa ELECTRICIDAD MIGUEL de ZAPATA, Miguel Ángel por la suma de \$ 1.807.440,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100); y la compra de los Renglones N° 19, 20 y 59 de la Cotización 2020 - 6 - 46, a fojas N° 139 a 141 inclusive, a la empresa PROPAGACIÓN S.A. por la suma de \$ 26.100,00 (Pesos Veintiséis Mil Cien con 00/100).

Que mediante Trámite N° 23019/2020, la Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la obra: "MANTENIMIENTO DE ILUMINACIÓN DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma \$ 5.248.511,30 (Pesos Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Once con 30/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2259/2020.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo forma parte integrante de la presente y registrará el proceso aludido anteriormente; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2259/2020.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR la compra de los Renglones N° 01, 10, 11, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 32, 35, 53, 54, 55 y 56 de la Cotización 2020 - 6 - 46, de fojas N° 139 a N° 141 inclusive, a la empresa VOLTIOS de ZAPATA GARCIA, Sebastián Ramón por la suma de \$ 3.630.250,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Treinta Mil Doscientos Cincuenta con 00/100); de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2259/2020.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR la compra de los Renglones N° 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64 y 65 de la Cotización 2020 - 6 - 46, a fojas N° 139 a 141 inclusive, a la empresa ELECTRICIDAD MIGUEL de ZAPATA, Miguel Ángel por la suma de \$ 1.807.440,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100); de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2259/2020.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR la compra de los Renglones N° 19, 20 y 59 de la Cotización 2020 - 6 - 46, a fojas N° 139 a 141 inclusive, a la empresa PROPAGACIÓN S.A. por la suma de \$ 26.100,00 (Pesos Veintiséis Mil Cien con 00/100); de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2259/2020.

ARTÍCULO 6º.- AUTORIZAR la imputación de por la suma de \$ 215.278,70 (Pesos Doscientos Quince Mil Doscientos Setenta y Ocho Con 70/100), correspondientes a la diferencia entre el Presupuesto Oficial y las propuestas económicas, de acuerdo al Plan de Obras Públicas del ejercicio financiero año 2020 de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

ARTÍCULO 8 º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de noviembre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2965/2020

VISTO: El Expediente N° 1047/2019.

Las Resoluciones Municipales N° 2511/2019, N° 6719/2019 y N° 8070/2019. El Dictamen N° 166/2020 - Trámite N° 21018/2020 de fecha 06/10/2020, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 22337/2020 de fecha 02/11/2020, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2511/2019 de fecha 11/04/2019, se autorizó la ejecución de la Obra: "RECONDICIONAMIENTO PLAYON DEPORTIVO - CALLE ANADON" y asimismo se aprobó el Contrato de Obra N° 50/2019 (SOYSP-DOP) de fecha 20/03/2019.

Que mediante Resolución Municipal N° 6719/2019 de fecha 30/08/2019, se aprobó el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados al Acta de Inicio de Obra.

Que mediante Resolución Municipal N° 8070/2019 de fecha 06/12/2019, se aprobó el Acta de Neutralización de Plazo con vigencia a partir del 10/10/2019; así mismo, la contratista solicita se mantenga la neutralización por cuestiones económicas, lo cual se refleja en la nota de pedido N° 17 de fecha 21/02/2020, adunado a foja N° 534 del citado expediente.

Que a foja N° 533 de fecha 01/09/2020, la Dirección General del Área Técnica, solicita a la Dirección de Obras Públicas que dada las circunstancias económicas y financieras que atraviesa el Municipio de nuestra ciudad, se proceda a la rescisión del presente contrato.

Que en virtud de los argumentos esgrimidos en el Informe Técnico de fecha 02/09/2020 por la Dirección de Obras Públicas, solicita se prosiga con el Acta de Rescisión que se pretende.

Que al expediente de referencia se adjunta el Acta de Rescisión de Común Acuerdo del Contrato de Obra N° 50/2019 (S.O.yS.P.-DOP), a suscribirse entre Sr. RUIZ DIAZ, Jesús Humberto DNI N° 12.696.173 y este Municipio, representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la Dirección de Obras Públicas solicita la ejecución de la POLIZA DE CAUCION N° 214961 de la firma BERKLEY INTERNACIONAL SEGURO S.A., correspondiente al anticipo financiero del Contrato de Obra N° 50/2019, por la suma de \$ 156.294,34 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 34/100).

Que mediante Dictamen N° 166/2020 – Trámite N° 21018/2020 de fecha 06/10/2020, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante Trámite N° 22337/2020 de fecha 02/11/2020, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, solicita realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar Acta de Rescisión de Común Acuerdo del Contrato de Obra N° 50/2019 (S.O.yS.P.-DOP), que forma parte del presente.

Que mediante Trámite N° 23355/2020, la Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del acto administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta de Rescisión de Común Acuerdo del Contrato de Obra N° 50/2019 (S.O.yS.P.-DOP), suscripta entre el Sr. RUIZ DIAZ, Jesús Humberto, DNI N° 12.696.173 y este Municipio, representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 1047/2019.

ARTICULO 2°.- PROCEDER A EJECUTAR la Poliza de Caucción N° 214961 del a firma BERKLEY INTERNACIONAL SEGURO S.A., por la suma de \$156.294,34 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 34/100), por intermedio de la Secretaría de Finanzas Públicas, correspondiente al anticipo financiero del Contrato de Obra N° 50/2019.

ARTICULO 3°.- APROBAR la ejecución de la póliza citada en el Artículo 2° de la presente, mediante la Resolución S.F.P. correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar a los interesados. Publicar. Cumplido y archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2966/2020

VISTO: El Expediente N° 5059/2017.

Los Decretos Municipales N° 0878/2020 y N° 0994/2020.

Las Resoluciones Municipales N° 3783/2017, N° 4498/2017, N° 0476/2018, N° 3914/2018, N° 5743/2018 y N° 2437/2020.

El Trámite N° 22622/2020 de fecha 04/11/2020, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al expediente de referencia se adjuntan, Plan de Trabajo y Curva de Inversión presentados en fecha 25/09/2020, ajustados al reinicio de obra por Veda Invernal, (aprobada mediante Decreto Municipal N° 0994/2020); presentados por el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI N° 13.759.293 en carácter de Socio Gerente; correspondiente al Contrato de Obra N° 165/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 10/11/2017 registrado bajo el N° 12845 el cual fuera aprobado por Resolución Municipal N° 4498/2017 de fecha 16/11/2017, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCIÓN PLAZA DE LA SECCIÓN C - MACIZO 5 - PARCELA 6D Y 7D”.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, ajustado al reinicio de obra por veda invernal, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión presentados en fecha 25/09/2020, ajustados al reinicio de obra por Veda Invernal, (aprobada mediante Decreto Municipal N° 0994/2020); presentados por el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI N° 13.759.293 en carácter de Socio Gerente; correspondiente al Contrato de Obra N° 165/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 10/11/2017 registrado bajo el N° 12845 el cual fuera aprobado por Resolución Municipal N° 4498/2017 de fecha 16/11/2017, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCIÓN PLAZA DE LA SECCIÓN C - MACIZO 5 - PARCELA 6D Y 7D”; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5059/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2967/2020

VISTO: El Expediente N° 3390/2020.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 324/2020.

El Trámite N° 174/2020 de fecha 01/10/2020, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 500 (Quinientas) unidades de carpetas, formato 48 cm. X 35,5 cm., soporte cartulina ilustración 300 grs., impresión full color y terminación con una (1) solapa interior derecho, las mismas serán utilizadas en actos protocolares, realizados por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$53.250,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de 500 (Quinientas) unidades de carpetas, formato 48 cm. X 35,5 cm., soporte cartulina ilustración 300 grs., impresión full color y terminación con una (1) solapa interior derecho, las mismas serán utilizadas en actos protocolares, realizados por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$53.250,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 3390/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2968/2020

VISTO: El Expediente N° 3295/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

El Informe Técnico de fecha 26/10/2020, emitido desde la Dirección de Observatorio Estadístico, dependiente de la Dirección General de Modernización de la Gestión Pública, Subsecretaría de Nuevas Tecnologías y Ciudad Inteligente, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 20612/2020 de fecha 01/10/2020, emitido desde la Dirección de Observatorio Estadístico, dependiente de la Dirección General de Modernización de la Gestión Pública, Subsecretaría de Nuevas Tecnologías y Ciudad Inteligente, Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 5.260,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Sesenta con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Observatorio Estadístico, Sra. BIANCOTTO, Eliana Elizabeth - Legajo N° 6140/9; quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas que se detallan en el Artículo 1°, presentadas al cobro por “AGUA DON GUILLERMO”.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.260,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Sesenta con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Observatorio Estadístico, Sra. BIANCOTTO, Eliana Elizabeth - Legajo N° 6140/9, quien de su peculio hizo frente al pago de las Facturas presentadas al cobro por “AGUA DON GUILLERMO”;

FACTURA	MONTO
B-0000-3025	\$ 800,00
B-0000-3083	\$ 960,00
B-0000-3122	\$ 800,00
B-0000-3292	\$ 800,00
B-0000-3392	\$ 950,00
B-0000-3437	\$ 950,00
TOTAL	\$ 5.260,00

Conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 3295/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2020

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2969/2020

VISTO: El Expediente N° 3574/2020.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 3766/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 1308/2019, 163/2020 y 324/2020.

El Trámite N° 22932/2020 de fecha 10/11/2020, emitido desde la Coordinación de Promoción de Programas Nacionales, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de \$ 84.315,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Quince con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor de la Sra. HAIEK, Elena Guadalupe del Rosario, D.N.I. N° 39.888.556; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento gastronómico.

Que por Informe Técnico N° 48/2020, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite N° 23149/2020, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de \$ 84.315,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Quince con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor de la Sra. HAIEK, Elena Guadalupe del Rosario, D.N.I. N° 39.888.556; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento gastronómico; según Informe Técnico N° 48/2020, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3574/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2020.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de noviembre de 2020

PÉREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2970/2020

VISTO: El Expediente N° 3552/2020.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 3766/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 1308/2019, 163/2020 y 324/2020.

El Trámite N° 22673/2020 de fecha 06/11/2020, emitido desde la Coordinación de Promoción de Programas Nacionales, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de \$ 73.462,00 (Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor del Sr. AGUILAR MANSILLA, Joel Omar, D.N.I. N° 31.151.311; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento Informática.

Que por Informe Técnico N° 44/2020, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite N° 23052/2020, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de \$ 73.462,00 (Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor del Sr. AGUILAR MANSILLA, Joel Omar, D.N.I. N° 31.151.311; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento Informática; según Informe Técnico N° 44/2020, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3552/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2020.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de noviembre de 2020

PÉREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2971/2020

VISTO: El Expediente N° 3551/2020.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 3766/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 1308/2019, 163/2020 y 324/2020.

El Trámite N° 22821/2020 de fecha 06/11/2020, emitido desde la Coordinación de Promoción de Programas Nacionales, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de \$ 59.999,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal

Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor de la Sra. ROMERO, Felisa, D.N.I. N° 18.225.610; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento Gastronómico.

Que por Informe Técnico N° 46/2020, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite N° 23053/2020, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de \$ 59.999,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor de la Sra. ROMERO, Felisa, D.N.I. N° 18.225.610; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento Gastronómico; según Informe Técnico N° 46/2020, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3551/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2020.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de noviembre de 2020

PÉREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2972/2020

VISTO: El Expediente N° 3550/2020.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 3766/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 1308/2019, 163/2020 y 324/2020.

El Trámite N° 21395/2020 de fecha 14/10/2020, emitido desde la Coordinación de Promoción de Programas Nacionales, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de \$ 24.450,00 (Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor de la Sra. VELAZQUEZ, Norma Beatriz, D.N.I. N° 18.444.929; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de peluquería.

Que por Informe Técnico N° 30/2020, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite N° 23056/2020, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de \$ 24.450,00 (Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor de la Sra. VELAZQUEZ, Norma Beatriz, D.N.I. N° 18.444.929; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de peluquería; según Informe Técnico N° 30/2020, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3550/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2020.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de noviembre de 2020

PÉREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2973/2020

VISTO: El Expediente N° 3549/2020.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 3766/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 1308/2019, 163/2020 y 324/2020.

El Trámite N° 22102/2020 de fecha 28/10/2020, emitido desde la Coordinación de Promoción de Programas Nacionales, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de \$ 59.999,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor de la Sra. ACOSTA, Pamela Soledad, D.N.I. N° 38.483.701; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de gastronomía.

Que por Informe Técnico N° 37/2020, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 23054/2020, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de \$ 59.999,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor de la Sra. ACOSTA, Pamela Soledad, D.N.I. N° 38.483.701; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de gastronomía; según Informe Técnico N° 37/2020, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3549/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2020.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de noviembre de 2020

PÉREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2974/2020

VISTO: El Expediente N° 3548/2020.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 3766/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 163/2020 y 324/2020.

El Trámite N° 22153/2020 de fecha 29/10/2020, emitido desde la Coordinación de Promoción de Programas Nacionales, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de \$ 23.499,00 (Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor de la Sra. CRUCES MANSILLA, Nebelina Elizabeth, D.N.I. N° 93.627.227, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de Pastelería.

Que por Informe Técnico N° 39/2020, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 23055/2020, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de \$ 23.499,00 (Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor de la Sra. CRUCES MANSILLA, Nebelina Elizabeth, D.N.I. N° 93.627.227, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de Pastelería; según Informe Técnico N° 39/2020, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3548/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2020.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de noviembre de 2020

PÉREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2975/2020

VISTO: El Expediente N° 3536/2020.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 3766/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 163/2020 y 324/2020.

El Trámite N° 22672/2020 de fecha 05/11/2020, emitido desde la Coordinación de Promoción de Programas Nacionales, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de \$23.499,00 (Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor de la Sra. CORVALAN, Beatriz Fernanda, D.N.I. N° 27.491.916; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento Gastronómico.

Que por Informe Técnico N° 41/2020, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 23023/2020, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de \$ 23.499,00 (Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor de la Sra. CORVALAN, Beatriz Fernanda, D.N.I. N° 27.491.916; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento Gastronómico; según Informe Técnico N° 41/2020, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3536/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2020.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de noviembre de 2020

PÉREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2976/2020

VISTO: El Expediente N° 585/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Inciso 22, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resoluciones Municipales N° 0741/2018, 2204/2018, 3923/2018, 6051/2018, 4129/2019, 7981/2019, 1739/2020 y 2655/2020.

El Trámite N° 22607/2020 de fecha 04/11/2020, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la donación parcial sin cargo de la Asociación Mutual de Protección Familiar, de dos (02) CPU con monitor, correspondiente al año 2020, en un todo de acuerdo a la Cláusula 8º del Convenio de Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 25/01/2018 aprobado mediante Resolución Municipal N° 0741/2018 de fecha 27/02/2018, registrado bajo el N° 13288 en fecha 27/02/2018.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la donación parcial sin cargo de la Asociación Mutual de Protección Familiar, de dos (02) CPU con monitor, correspondiente al año 2020, en un todo de acuerdo a la Cláusula 8º del Convenio de Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 25/01/2018 aprobado mediante Resolución Municipal N° 0741/2018 de fecha 27/02/2018, registrado bajo el N° 13288 en fecha 27/02/2018, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 585/2018.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de noviembre de 2020

PÉREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2977/2020

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 415/2020

La Resolución Municipal N° 2466/2020

El Trámite N° 10660/2020 de fecha 29/09/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 2466/2020 de fecha 29/09/2020, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros de fecha 28/08/2020, registrado bajo el N° 17663 en fecha 29/09/2020, celebrado entre la Sra. RAMIREZ, Alicia de la Cruz, DNI. N° 40.179.724, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 10660/2020, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 09/10/2020 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 23028/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 09/10/2020, el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros de fecha 28/08/2020, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 2466/2020 de fecha 29/09/2020, registrado bajo el N° 17663 en fecha 29/09/2020, celebrado entre la Sra. RAMIREZ, Alicia de la Cruz, DNI. N° 40.179.724, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 415/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2978/2020**VISTO:** El Expediente N° 1636/2020.

La Resolución Municipal N° 1140/2020.

El Trámite N° 22647/2020 de fecha 30/10/2020, emitido desde la Dirección de la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/05/2020, registrado bajo el N° 16880 en fecha 11/05/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1140/2020 de fecha 11/05/2020, a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BARZOLA, Daniela Soledad, DNI N° 35.116.025, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 23112/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/05/2020, registrado bajo el N° 16880 en fecha 11/05/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1140/2020 de fecha 11/05/2020, a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BARZOLA, Daniela Soledad, DNI N° 35.116.025, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1636/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2979/2020**VISTO:** El Expediente N° 3633/2020.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0324/2020.

El Trámite N° 23537/2020 de fecha 20/11/2020, emitido desde la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 17 (diecisiete) Navajas Tipo ADVANCE, las cuales serán entregadas como presentes protocolares al personal de Defensa Civil, con motivo de conmemorarse el 23 de Noviembre el "Día Nacional de la Defensa Civil".

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$26.690,00 (Pesos Veintiseis Mil Seiscientos Noventa con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de 17 (diecisiete) Navajas Tipo ADVANCE, las cuales serán entregadas como presentes protocolares al personal de Defensa Civil, con motivo de conmemorarse el 23 de Noviembre el "Día Nacional de la Defensa Civil", siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$26.690,00 (Pesos Veintiseis Mil Seiscientos Noventa con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 3633/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2980/2020**VISTO:** El Expediente N° 3013/2020.

Los Decretos Municipales N° 863/2013, N° 332/2020, N° 721/2020 y N° 875/2020;

La Resolución Municipal N° 2905/2020.

La Resolución S.P.I y S.P N° 65/2020.

El Trámite N° 23482/2020 de fecha 19/11/2020 emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2905/2020 de fecha 13/11/2020, se autorizó y adjudicó la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO CARLOS MARGALOT-AÑO 2020", siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$3.767.186,76 (Pesos Tres Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Seis con 76/100) y los pliegos correspondientes.

Que, por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 125/2020 (SPI-SP-DSP) de fecha 18/11/2020, celebrado entre la empresa TFW S.R.L., representada en este acto por el Sr. Pablo Daniel CARDENAS ALVARADO en carácter de socio gerente, y éste Municipio, representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; por un monto de \$4.443.384,64 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 64/100).

Que mediante Trámite N° 23482/2020, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; se solicita realizar el correspondiente Acto administrativo a los efectos de aprobar el contrato en cuestión.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 125/2020 (SPI-SP-DSP) de fecha 18/11/2020, celebrado entre la empresa TFW S.R.L., representada en este acto por el Sr. Pablo Daniel CARDENAS ALVARADO en carácter de socio gerente, y éste Municipio, representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, por un monto de \$4.443.384,64 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 64/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 3013/2020.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos correspondientes, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 125/2020 (SPI-SP-DSP) de fecha 18/11/2020, celebrado entre la empresa TFW S.R.L., representada en este acto por el Sr. Pablo Daniel CARDENAS ALVARADO en carácter de socio gerente, y éste Municipio, representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 3013/2020.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de noviembre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2981/2020**VISTO:** El Expediente N° 2728/2020.

Las Resoluciones Municipales N° 1994/2020 y 2452/2020.

El Trámite N° 22210/2020 de fecha 30/10/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/07/2020, registrado bajo el N° 17545 en fecha 18/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1994/2020 de fecha 18/08/2020, a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BARRIONUEVO, Nahuel Emiliano, DNI N° 34.375.849, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 23033/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/07/2020, registrado bajo el N° 17545 en fecha 18/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1994/2020 de fecha 18/08/2020, a partir del día 01/11/2020 hasta el día 31/12/2020 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BARRIONUEVO, Nahuel Emiliano, DNI N° 34.375.849, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2728/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de noviembre de 2020

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2982/2020**VISTO:** El Expediente N° 3477/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0324/2020; Dictamen N° 08/2010 - Trámite N° 259/2010.

El Trámite N° 22065/2020 de fecha 27/10/2020, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/10/2020 celebrado entre la Sra. BOGADO, Marina Mabel, D.N.I. N° 16.522.741, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor, llevando a cabo toda tarea general y de gestión, tendiente a alcanzar el mayor grado de eficiencia, prontitud

y oportunidad; como así también brindar soluciones inmediatas a los problemas que pudiesen surgir en la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que según Trámite N° 22065/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 - Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 23190/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/10/2020 celebrado entre la Sra. BOGADO, Marina Mabel, D.N.I. N° 16.522.741, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana; según documentación obrante en el Expediente N° 3477/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de noviembre de 2020

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2983/2020

VISTO: El Expediente N° 3566/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018, 281/2020, 324/2020 y 488/2020; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

El Trámite N° 22843/2020 de fecha 06/11/2020, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/11/2020 celebrado entre la Sra. CARDENAS, Camila Florencia, D.N.I. N° 37.836.198, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar las tareas como tallerista de ilustración y animación, con idoneidad y responsabilidad necesaria conducentes al mejor rendimiento de su labor en el ámbito del Departamento Espacio Joven, Dirección de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que según Trámite N° 22843/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 - Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 23291/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/11/2020 celebrado entre la Sra. CARDENAS, Camila Florencia, D.N.I. N° 37.836.198, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana; según documentación obrante en el Expediente N° 3566/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de noviembre de 2020

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2984/2020

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 423/2020.

La Resolución Municipal N° 2645/2020.

El Dictamen N° 11/2020 de fecha 28/10/2020 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Informe Técnico de fecha 21/10/2020, emitido desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 21738/2020 de fecha 21/10/2020, emitido desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 1063/2020 de fecha 30/10/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/10/2020, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/08/2020, registrado bajo el N° 17791 en fecha 02/10/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2645/2020 de fecha 02/10/2020, suscripto entre la Sra. GÓMEZ, María Laura DNI. N° 28.604.837, y este Municipio,

representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifican las Cláusulas 1º y 2º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 22550/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/10/2020, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/08/2020, registrado bajo el N° 17791 en fecha 02/10/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2645/2020 de fecha 02/10/2020, suscripto entre la Sra. GÓMEZ, María Laura DNI. N° 28.604.837, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ N° 423/2020.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2985/2020

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 418/2020.

La Resolución Municipal N° 2469/2020.

El Dictamen N° 10/2020 de fecha 27/10/2020 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Informe Técnico N° 52/2020 de fecha 22/10/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 472/2020 de fecha 29/10/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 1062/2020 de fecha 29/10/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 29/10/2020, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros de fecha 28/08/2020, registrado bajo el N° 17666 en fecha 29/09/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2469/2020 de fecha 29/09/2020, suscripto entre la Sra. GODOY, María Clementina DNI. N° 17.887.858, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifican las Cláusulas 1º, 2º y 3º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 22548/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/10/2020, del Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros de fecha 28/08/2020, registrado bajo el N° 17666 en fecha 29/09/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2469/2020 de fecha 29/09/2020, suscripto entre la Sra. GODOY, María Clementina DNI. N° 17.887.858, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ N° 418/2020.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2986/2020

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 474/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo 26º - Inciso 3º - Apartado “h”; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanzas Municipales N° 1935/2004 y 4085/2019; Decretos Municipales N° 0807/2004 y 0324/2020 - Anexo I; Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

El Trámite N° 21837/2020 de fecha 23/10/2020, emitido desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 1068/2020 de fecha 30/10/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/10/2020, celebrado entre el Sr. RODRIGUEZ, Esteban Mauricio, DNI N° 28.496.377, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia

Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato en mención, cumpliendo un máximo de ciento cincuenta (150) horas mensuales; desempeñándose en la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello.

Que según Trámite N° 21837/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 22773/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/10/2020, celebrado entre el Sr. RODRIGUEZ, Esteban Mauricio, DNI N° 28.496.377, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 474/2020.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2987/2020

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 475/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo 26º - Inciso 3º - Apartado "h"; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanzas Municipales N° 1935/2004 y 4085/2019; Decretos Municipales N° 0807/2004 y 0324/2020 - Anexo I; Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

El Trámite N° 1067/2020 de fecha 23/10/2020, emitido desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 1066/2020 de fecha 30/10/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/10/2020, celebrado entre el Sr. RODRIGUEZ, Federico Miguel, DNI N° 26.943.644, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato en mención, cumpliendo un máximo de ciento cincuenta (150) horas mensuales; desempeñándose en la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello.

Que según Trámite N° 1067/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 22546/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/10/2020, celebrado entre el Sr. RODRIGUEZ, Federico Miguel, DNI N° 26.943.644, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 475/2020.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2988/2020

VISTO: El Expediente N° 3592/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23257/2020 de fecha 16/11/2020, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. SCARIOT, Karen Alexandra, D.N.I. N° 42.159.464.

Que por Informe Técnico N° 867/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23257/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. SCARIOT, Karen Alexandra, D.N.I. N° 42.159.464, según Informe Técnico N° 867/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3592/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2989/2020

VISTO: El Expediente N° 3593/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23146/2020 de fecha 13/11/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. IBARRA, Antonella Alejandra, D.N.I. N° 41.903.614.

Que por Informe Técnico N° 864/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23146/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. IBARRA, Antonella Alejandra, D.N.I. N° 41.903.614, según Informe Técnico N° 864/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3593/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2990/2020

VISTO: El Expediente N° 3612/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23029/2020 de fecha 11/11/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AVELLANEDA, Clara Graciela Pamela, D.N.I. N° 34.913.945.

Que por Informe Técnico N° 858/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23029/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AVELLANEDA, Clara Graciela Pamela, D.N.I. N°

34.913.945, según Informe Técnico N° 858/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3612/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2991/2020

VISTO: El Expediente N° 3594/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23201/2020 de fecha 16/11/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BAZAN, Francisco Enrique, D.N.I. N° 23.711.828. Que por Informe Técnico N° 866/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23201/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BAZAN, Francisco Enrique, D.N.I. N° 23.711.828, según Informe Técnico N° 866/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3594/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2992/2020

VISTO: El Expediente N° 3614/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23026/2020 de fecha 11/11/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.500,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ROSSI, Gabriel Emanuel Francisco, D.N.I. N° 39.176.809.

Que por Informe Técnico N° 855/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23026/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.500,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ROSSI, Gabriel Emanuel Francisco, D.N.I. N° 39.176.809, según Informe Técnico N° 855/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3614/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2993/2020

VISTO: El Expediente N° 3613/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23009/2020 de fecha 11/11/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de

la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHIRINOS DE LEÓN, Vanessa, del Carmen, D.N.I. N° 96.013.256.

Que por Informe Técnico N° 856/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23009/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHIRINOS DE LEÓN, Vanessa, del Carmen, D.N.I. N° 96.013.256, según Informe Técnico N° 856/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3613/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2994/2020

VISTO: El Expediente N° 3611/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23143/2020 de fecha 13/11/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TORRES, Daiana Alicia Ayelen, D.N.I. N° 41.903.833.

Que por Informe Técnico N° 863/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23143/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TORRES, Daiana Alicia Ayelen, D.N.I. N° 41.903.833, según Informe Técnico N° 863/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3611/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2995/2020

VISTO: El Expediente N° 3368/2020.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 324/2020 Anexo I.

El Informe Técnico de fecha 21/09/2020 emitido desde la Coordinación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 19977/2020 de fecha 21/09/2020, emitido desde la Coordinación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000098, presentada al cobro por la firma SCHMIT SERGIO DANIEL, por la suma total de \$ 585.900,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100), correspondiente a la contratación de 217 horas. de un camión atmosférico, que fuera utilizado para realizar el desagote de calles en distintas zonas de nuestra ciudad, durante el periodo agosto/2020.

Que mediante Trámite N° 23353/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000098, presentada al cobro por la firma SCHMIT SERGIO DANIEL, por la suma total de \$ 585.900,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100), correspondiente a la contratación de 217 horas de un camión atmosférico, que fuera utilizado para realizar el desagote de calles en distintas zonas de nuestra ciudad, durante el periodo agosto/2020, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente N° 3368/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2996/2020

VISTO: El Expediente N° 1708/2020

Las Resoluciones Municipales N° 1315/2020 y 2329/2020.

El Trámite N° 22921/2020 de fecha 10/11/2020, emitido desde la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 1315/2020 de fecha 03/06/2020, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/04/2020, registrado bajo el N° 17024 en fecha 03/06/2020, suscripto entre el Sr. MAIDANA, Luciano Joaquín, DNI N° 40.844.298 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 22921/2020, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/12/2020 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 23429/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/12/2020, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/04/2020, registrado bajo el N° 17024 en fecha 03/06/2020, suscripto entre el Sr. MAIDANA, Luciano Joaquín, DNI N° 40.844.298 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 1708/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2020

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2997/2020

VISTO: El Expediente N° 3636/2020.

El Dictamen N° 04/2020 de fecha 11/11/2020, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 23084/2020 de fecha 12/11/2020, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Convenio de Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 11/11/2020 suscripto entre la firma CREDISUN S.A., representada en este acto por la Sra. ALMIRON, Deborah Paola, DNI N° 30.839.183, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Convenio en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio de Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 11/11/2020 suscripto entre la firma CREDISUN S.A., representada en este acto por la Sra. ALMIRON, Deborah Paola, DNI N° 30.839.183, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3636/2020.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2020

PÉREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2998/2020

VISTO: El Expediente N° 3627/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23083/2020 de fecha 12/11/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 18.000,00

(Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CORONEL, Daiana Florencia, D.N.I. N° 36.552.076.

Que por Informe Técnico N° 862/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23083/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CORONEL, Daiana Florencia, D.N.I. N° 36.552.076, según Informe Técnico N° 862/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3627/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2999/2020

VISTO: El Expediente N° 3623/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23307/2020 de fecha 17/11/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a los gastos de derivación, en la ciudad de Mar del Plata, a favor de la Sra. OLGUIN, Florencia Yamila, D.N.I. N° 39.017.285.

Que por Informe Técnico N° 871/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23307/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a los gastos de derivación, en la ciudad de Mar del Plata, a favor de la Sra. OLGUIN, Florencia Yamila, D.N.I. N° 39.017.285, según Informe Técnico N° 871/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3623/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3000/2020

VISTO: El Expediente N° 3628/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23409/2020 de fecha 18/11/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.700,00 (Pesos Seis Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. AVENDAÑO CARCAMO, José Fernando, D.N.I. N° 93.695.221.

Que por Informe Técnico N° 872/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23409/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.700,00 (Pesos Seis Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. AVENDANO CARCAMO, José Fernando, D.N.I. N° 93.695.221, según Informe Técnico N° 872/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3628/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3001/2020

VISTO: El Expediente N° 3624/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23255/2020 de fecha 16/11/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIQUELME, Romina Carolina, D.N.I. N° 32.183.620.

Que por Informe Técnico N° 868/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23255/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIQUELME, Romina Carolina, D.N.I. N° 32.183.620, según Informe Técnico N° 868/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3624/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3002/2020

VISTO: El Expediente N° 3629/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23286/2020 de fecha 17/11/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, Andrea del Carmen, D.N.I. N° 33.959.716.

Que por Informe Técnico N° 869/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23286/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, Andrea del Carmen, D.N.I. N° 33.959.716, según Informe Técnico N° 869/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3629/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3003/2020

VISTO: El Expediente N° 3630/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23406/2020 de fecha 18/11/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AKRICH, Julieta, D.N.I. N° 34.978.213.

Que por Informe Técnico N° 873/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23406/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AKRICH, Julieta, D.N.I. N° 34.978.213, según Informe Técnico N° 873/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3630/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3004/2020

VISTO: El Expediente N° 3631/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23447/2020 de fecha 19/11/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. COTTO LOPEZ, Romina Gisela, D.N.I. N° 32.150.964.

Que por Informe Técnico N° 874/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23447/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. COTTO LOPEZ, Romina Gisela, D.N.I. N° 32.150.964, según Informe Técnico N° 874/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3631/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3005/2020

VISTO: El Expediente N° 3632/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23458/2020 de fecha 19/11/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. REYNA, Iris Silvana, D.N.I. N° 23.459.617.

Que por Informe Técnico N° 875/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23458/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. REYNA, Iris Silvana, D.N.I. N° 23.459.617, según Informe Técnico N° 875/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3632/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3006/2020

VISTO: El Expediente N° 3673/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23685/2020 de fecha 24/11/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a los gastos de derivación, en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. ARISTA, Bernardo, D.N.I. N° M7.888.741.

Que por Informe Técnico N° 880/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23685/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a los gastos de derivación, en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. ARISTA, Bernardo, D.N.I. N° M7.888.741, según Informe Técnico N° 880/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3673/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3007/2020

VISTO: El Expediente N° 3635/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22882/2020 de fecha 10/11/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PALACIOS, Karina Elizabeth, D.N.I. N° 25.577.934.

Que por Informe Técnico N° 854/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22882/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PALACIOS, Karina Elizabeth, D.N.I. N° 25.577.934, según Informe Técnico N° 854/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3635/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3008/2020

VISTO: El Expediente N° 3637/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23298/2020 de fecha 11/11/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 26.460,00 (Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz y la adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTO VIVAR, Alejandra Marcela, D.N.I. N° 94.112.446.

Que por Informe Técnico N° 870/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23298/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 26.460,00 (Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz y la adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTO VIVAR, Alejandra Marcela, D.N.I. N° 94.112.446, según Informe Técnico N° 870/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3637/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3009/2020

VISTO: El Expediente N° 3640/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23148/2020 de fecha 13/11/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUINIO SANTANA, Janett Cecilia, D.N.I. N° 19.027.653.

Que por Informe Técnico N° 865/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23148/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUINIO SANTANA, Janett Cecilia, D.N.I. N° 19.027.653, según Informe Técnico N° 865/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3640/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3010/2020

VISTO: El Expediente N° 3674/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23608/2020 de fecha 20/11/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROYANO, Yazmil Iriana, D.N.I. N° 49.045.782.

Que por Informe Técnico N° 877/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23608/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROYANO, Yazmil Iriana, D.N.I. Nº 49.045.782, según Informe Técnico Nº 877/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3674/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3011/2020

VISTO: El Expediente Nº 3675/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 23610/2020 de fecha 20/11/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AVELLANEDA, Jesús Soledad, D.N.I. Nº 27.970.694.

Que por Informe Técnico Nº 878/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 23610/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AVELLANEDA, Jesús Soledad, D.N.I. Nº 27.970.694, según Informe Técnico Nº 878/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3675/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3012/2020

VISTO: El Expediente Nº 3676/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 23016/2020 de fecha 11/11/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a los gastos que conlleva el traslado de la casilla donde habita, a favor de la Sra. MOYA, Denis de los Ángeles, D.N.I. Nº 43.205.258.

Que por Informe Técnico Nº 857/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 23016/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a los gastos que conlleva el traslado de la casilla donde habita, a favor de la Sra. MOYA, Denis de los Ángeles, D.N.I. Nº 43.205.258, según Informe Técnico Nº 857/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3676/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3013/2020

VISTO: El Expediente Nº 3677/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 21865/2020 de fecha 19/11/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MEDINA, Yanina Vanesa, D.N.I. Nº 31.107.207.

Que por Informe Técnico Nº 839/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 21865/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MEDINA, Yanina Vanesa, D.N.I. Nº 31.107.207, según Informe Técnico Nº 839/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3677/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3014/2020

VISTO: El Expediente Nº 3678/2020.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 23607/2020 de fecha 20/11/2020, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FIGUEROA, Luis Alberto, D.N.I. Nº 23.212.827.

Que por Informe Técnico Nº 1636/2020, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 23607/2020, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FIGUEROA, Luis Alberto, D.N.I. Nº 23.212.827, según Informe Técnico Nº 1636/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3678/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2020

PÉREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3015/2020

VISTO: El Expediente Nº 3617/2020.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 324/2020 – Anexo I.

El Trámite Nº 23374/2020 de fecha 18/11/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 500 (quinientos) Tapabocas de Tela, a fin de concientizar a los vecinos/as y en especial a los y las jóvenes de nuestra ciudad en el Día Mundial de la Lucha contra el Sida, que se conmemora el 1 de diciembre de cada año, y se dedica a dar a conocer los avances contra el VIH/Sida.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$110.000,00 (Pesos Ciento Diez Mil con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de 500 (quinientos) Tapabocas de Tela, a fin de concientizar a los vecinos/as y en especial a los y las jóvenes de nuestra ciudad en el Día Mundial de la Lucha contra el Sida, que se conmemora el 1 de diciembre de cada año, y se dedica a dar a conocer los avances contra el VIH/Sida, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$110.000,00 (Pesos Ciento Diez Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 3617/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de noviembre de 2020

PÉREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3016/2020

VISTO: El Expediente N° 3601/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 324/2020; Dictamen N° 679/2011.

El Trámite N° 23158/2020 de fecha 13/11/2020, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/11/2020 celebrado entre la Sra. GONCEBAT, Rocío Belén, D.N.I. N° 40.844.380, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato en mención, desempeñándose en la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que según Trámite N° 23158/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011.

Que mediante Trámite N° 23584/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/11/2020 celebrado entre la Sra. GONCEBAT, Rocío Belén, D.N.I. N° 40.844.380, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente N° 3601/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de noviembre de 2020

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3017/2020

VISTO: El Expediente N° 3615/2020.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 3766/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 163/2020 y 324/2020.

El Trámite N° 23225/2020 de fecha 16/11/2020, emitido desde la Coordinación de Promoción de Programas Nacionales, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de \$ 76.100,00 (Pesos Setenta y Seis Mil Cien con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor de la Sra. ALBACHIARA, Jesica Mariana, D.N.I. N° 32.301.549; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de depilación y manicura.

Que por Informe Técnico N° 56/2020, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite N° 23559/2020, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de \$ 76.100,00 (Pesos Setenta y Seis Mil Cien con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor de la Sra. ALBACHIARA, Jesica Mariana, D.N.I. N° 32.301.549; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de depilación y manicura; según Informe Técnico N° 56/2020, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3615/2020.

dimiento de depilación y manicura; según Informe Técnico N° 56/2020, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3615/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2020.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de noviembre de 2020

PÉREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3018/2020

VISTO: El Expediente N° 3565/2020.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010 y 3766/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 163/2020 y 324/2020.

El Trámite N° 22958/2020 de fecha 11/11/2020, emitido desde la Coordinación de Promoción de Programas Nacionales, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de \$ 11.006,00 (Pesos Once Mil Seis con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor de la Sra. GONZÁLEZ OJEDA, Gladys Elsa, D.N.I. N° 93.920.931; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento Gastronómico.

Que por Informe Técnico N° 50/2020, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite N° 23534/2020, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de \$ 11.006,00 (Pesos Once Mil Seis con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor de la Sra. GONZÁLEZ OJEDA, Gladys Elsa, D.N.I. N° 93.920.931; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento Gastronómico; según Informe Técnico N° 50/2020, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3565/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2020.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de noviembre de 2020

PÉREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3019/2020

VISTO: El Expediente N° 3661/2020.

El Trámite N° 23705/2020 de fecha 24/11/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Convenio Marco de Adhesión al Plan Nacional de Suelo Urbano de fecha 21/10/2020, suscrito entre la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, representada en este acto por el Subsecretario de Política de Suelo y Urbanismo, Esc. SCATOLINI, Juan Luciano, DNI N° 24.041.643, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Marco de Adhesión al Plan Nacional de Suelo Urbano de fecha 21/10/2020, suscrito entre la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, representada en este acto por el Subsecretario de Política de Suelo y Urbanismo, Esc. SCATOLINI, Juan Luciano, DNI N° 24.041.643, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3661/2020.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de noviembre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3020/2020

VISTO: El Expediente N° 3034/2020.

La Ley Nacional N° 13.064; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Ordenanzas N° 2848/2010 y 4129/2020 - Código de Administración

Financiera - Decretos Municipales N° 863/2013, N° 831/2014 y 983/2020 - Licitación Privada; Resolución Municipal N° 2632/2020.

El Trámite N° 23855/2020 de fecha 26/11/2020, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada N° 09/2020, la cual versa sobre la Obra por Administración: “REPAVIMENTACIÓN DE CALLE THORNE- 2° ETAPA”, referente a la adquisición de hormigón elaborado tipo H-30 y H-25, de suelo seleccionado y el alquiler de diferentes maquinarias con chofer y combustible, por la suma estimada de \$ 18.379.717,89 (Pesos Dieciocho Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Diecisiete con 89/100) según presupuesto oficial, solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 4129/2020 de fecha 08 de septiembre del corriente año, se declaró la Emergencia Vial, Hídrica, de Infraestructura Edilicia y Equipamiento Urbano en el ámbito de la Ciudad de Río Grande, a partir de la fecha de publicación de la presente, por un plazo de 365 días, con el fin de garantizar la inmediata ejecución de aquellas obras y tareas que tengan por objeto la pavimentación, construcción de veredas, saneamiento hídrico, construcción de pluviales, cloacales y demás obras complementarias que resulten de necesidad a los fines del cumplimiento de la mentada Ordenanza.

Que, mediante Resolución de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos N° 053/2020, de fecha 29 de septiembre del corriente año, se exceptuó la presente obra por administración de la suspensión establecida a través del Decreto Municipal N° 721/2020, otorgándole, además, carácter excepcional a la misma.

Que, por medio de la Resolución Municipal N° 2632/2020 de fecha 02 de octubre de 2020, se aprobaron los pliegos respectivos (Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación de suministros con destino a obra pública, Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación de suministros con destino a obra pública y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares) y se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 09/2020 para la ejecución de la Obra por Administración “REPAVIMENTACIÓN DE CALLE THORNE- 2° ETAPA”.

Que, de acuerdo con dicha Resolución Municipal, la apertura de sobres tuvo lugar el día 19 de octubre de 2020 a las 15:00 horas, en la Dirección General de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, a fs. 135 obra constancia de las invitaciones cursadas a las firmas en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Provincial 674/2011, artículo 26, inciso 1 y en el Decreto Municipal N° 831 Anexo I.

Que, del Acta de Apertura de fecha 19 de octubre de 2020, obrante a fs. 374/376vta, surge que se presentaron ofertas por parte de las siguientes firmas: VCA S.R.L., RECONQUISTA S.R.L., EUGENIO GROUP del Sr. Eugenio Mancilla Luis Rubén, DAMIÁN AGUSTÍN DALMAS, EL DORADO S.R.L., y MENESES HERNÁN.

Que, la firma VCA S.R.L. cotizó únicamente el renglón N° 05; la firma RECONQUISTA S.R.L. cotizó los renglones N° 01 y 02; que “EUGENIO GROUP” de Eugenio Mancilla Luis Rubén cotizó únicamente el renglón N° 03; que el Sr. Dalmas Damián Agustín cotizó los renglones N° 01, 02 y 06; que la firma EL DORADO S.R.L. cotizó los renglones N° 01 y 02 y que el Sr. Meneses Hernán cotizó la totalidad de los renglones a excepción del renglón N° 06.

Que, a fs. 379/vta. consta Informe Técnico de fecha 22 de octubre de 2020, Trámite N° 22763/2020, emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, del cual surge que las ofertas presentadas están de acuerdo con los requerimientos solicitados y son técnicamente correctas.

Que, de acuerdo al cuadro comparativo de precios elaborado por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, obrante a fs. 377, del Informe N° 04 de la Comisión de Preadjudicación emitido el día 26 de octubre de 2020, que luce a fs. 380/vta., y del Acta de Preadjudicación de fs. 381/vta. de misma fecha, la Comisión evaluó la totalidad de la documentación contenida en las ofertas presentadas, y en consecuencia de ello, solicitó una mejora de ofertas a las firmas MENESES HERNÁN y VCA S.R.L. en el renglón N° 05, por comprobarse un empate entre las ofertas presentadas por tales firmas.

Que, por consiguiente, el día 29/10/2020 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres correspondiente a la mejora de ofertas solicitada, y se labro el Acta de Apertura respectiva, agregada a fs. 413.

Que, del Informe N° 05 de la Comisión de Preadjudicación y del Acta de Preadjudicación, obrantes a fs. 437/440, surge que en relación a las ofertas admisibles y teniendo en cuenta el análisis de las ofertas más convenientes a los intereses de este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el cuadro comparativo de precios de fs. 414, la Comisión recomendó adjudicar la presente Licitación Privada N° 09/2020 de la siguiente forma: los RENGLONES N° 01 y 02 a la firma EL DORADO S.R.L. (CUIT 30-70942075-1), por la suma total de \$ 11.899.353,60 (Pesos Once Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 60/100); RENGLOÑ N° 03 a “EUGENIO GROUP” de Eugenio Mancilla Luis Rubén (CUIT 23-18830732-9), por la suma total de \$ 1.250.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil con 00/100); RENGLOÑ N° 04 al Sr. MENESES HERNAN (CUIT 20-14550739-2), por la suma total de \$ 725.000,00 (Pesos Setecientos Veinticinco Mil con 00/100); RENGLOÑ N° 05 a la firma VCA S.R.L. (CUIT 30-71442105-7), por la suma total de \$ 1.557.500,00 (Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos con 00/100) y RENGLOÑ N° 06 a DALMAS DAMIAN AGUSTIN (CUIT 20-30094294-7), por la suma total de \$ 1.429.871,25 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Veintinueve Mil Ochocientos Setenta y Uno con 25/100). Dicha preadjudicación asciende a la suma total de \$ 16.861.724,85 (Pesos Dieciséis Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Setecientos Veinticuatro con 85/100).

Que, el Acta de Preadjudicación fue notificada a la totalidad de los oferentes según las constancias obrantes a fs. 441, y, además, fue fijada en la cartelera de la Dirección General de Compras;

Que, vencido el plazo para efectuar impugnaciones a la misma, no se han recibido presentaciones al respecto y, en consecuencia, la misma ha quedado firme y consentida;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 09/2020 a favor de la firma EL DORADO S.R.L. (CUIT 30-70942075-1) en los renglones N° 01 y 02, por la suma total de \$ 11.899.353,60 (Pesos Once Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 60/100); a favor de la firma “EUGENIO GROUP” de Eugenio Mancilla Luis Rubén (CUIT 23-18830732-9) en el renglón N° 03, por la suma total de \$ 1.250.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil con 00/100); a favor del Sr. MENESES HERNAN (CUIT 20-14550739-2) en el renglón N° 04, por la suma total de \$ 725.000,00 (Pesos Setecientos Veinticinco Mil con 00/100); a favor de la firma VCA S.R.L. (CUIT 30-71442105-7) en el renglón N° 05, por la suma total de \$ 1.557.500,00 (Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos con 00/100); y a favor de la firma DALMAS DAMIAN AGUSTIN (CUIT 20-30094294-7) en el renglón N° 06, por la suma total de \$ 1.429.871,25 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Veintinueve Mil Ochocientos Setenta y Uno con 25/100). Siendo el monto total adjudicado de \$ 16.861.724,85 (Pesos Dieciséis Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Setecientos Veinticuatro con 85/100).; conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3034/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, emitir las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes en la Categoría Programática 11/09 Objeto del Gasto 04 02 00 por la suma total de \$ 16.861.724,85 (Pesos Dieciséis Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Setecientos Veinticuatro con 85/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTICULO 4°.- PROCEDER por Tesorería General, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3021/2020

VISTO: El Expediente N° 3596/2020.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 163/2020 y 324/2020.

El Trámite N° 23184/2020 de fecha 16/11/2020, emitido desde la Coordinación de Promoción de Programas Nacionales, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de \$ 56.850,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor de la Sra. GERSBACH, Patricia Elizabeth, D.N.I. N° 23.154.147; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento gastronómico.

Que por Informe Técnico N° 52/2020, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 23564/2020, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de \$ 56.850,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor de la Sra. GERSBACH, Patricia Elizabeth, D.N.I. N° 23.154.147; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento gastronómico; según Informe Técnico N° 52/2020, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3596/2020

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2020.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de noviembre de 2020

PÉREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3022/2020

VISTO: El Expediente N° 3597/2020.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 163/2020 y 324/2020.

El Trámite N° 23231/2020 de fecha 16/11/2020, emitido desde la Coordinación de Promoción de Programas Nacionales, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de \$ 93.040,00 (Pesos Noventa y Tres Mil Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor de la Sra. SCHIPANI, Roxana Karina, D.N.I. N° 32.768.587; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento gastronómico.

Que por Informe Técnico N° 58/2020, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 23560/2020, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de \$ 93.040,00 (Pesos Noventa y Tres Mil Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor de la Sra. SCHIPANI, Roxana Karina, D.N.I. N° 32.768.587; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento gastronómico; según Informe Técnico N° 58/2020, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3597/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2020.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de noviembre de 2020

PÉREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3023/2020

VISTO: El Expediente N° 3641/2020.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 163/2020 y 324/2020.

El Trámite N° 23437/2020 de fecha 19/11/2020, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de \$ 84.099,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor de la Sra. FLORES, Carmen Rosa, D.N.I. N° 20.624.140; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de costura.

Que por Informe Técnico N° 62/2020, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 23765/2020, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de \$ 84.099,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor de la Sra. FLORES, Carmen Rosa, D.N.I. N° 20.624.140; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de costura; según Informe Técnico N° 62/2020, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3641/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2020.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de noviembre de 2020

PÉREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3024/2020

VISTO: El Expediente N° 3642/2020.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 163/2020 y 324/2020.

El Trámite N° 23433/2020 de fecha 19/11/2020, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de \$ 94.999,00 (Pesos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor de la Sra. TORRES, Amelia Mabel, D.N.I. N° 23.508.797; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de costura.

Que por Informe Técnico N° 60/2020, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 23760/2020, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de \$ 94.999,00 (Pesos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor de la Sra. TORRES, Amelia Mabel, D.N.I. N° 23.508.797; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de costura; según Informe Técnico N° 60/2020, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3642/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2020.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de noviembre de 2020

PÉREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3025/2020

VISTO: El Expediente N° 3665/2020.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 163/2020 y 324/2020.

El Trámite N° 23589/2020 de fecha 20/11/2020, emitido desde la Coordinación de Promoción de Programas Nacionales, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de \$ 48.997,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor de la Sra. PAILLACAR SEA, Silvana Verónica, D.N.I. N° 30.661.686; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Gastronomía.

Que por Informe Técnico N° 66/2020, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 23858/2020, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de \$ 48.997,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor de la Sra. PAILLACAR SEA, Silvana Verónica, D.N.I. N° 30.661.686; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Gastronomía; según Informe Técnico N° 66/2020, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3665/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2020.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de noviembre de 2020

PÉREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3026/2020

VISTO: El Expediente N° 3013/2020.

Los Decretos Municipales N° 863/2013, N° 332/2020, N° 721/2020 y N° 875/2020.

Las Resoluciones Municipales N° 2905/2020 y 2980/2020.

La Resolución S.P.I y S.P N° 65/2020.

El Trámite N° 23981/2020 de fecha 27/11/2020 emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 2905/2020 de fecha 13/11/2020, se autorizó y adjudicó la ejecución de la Obra: “RECONDICIONAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO CARLOS MARGALOT-AÑO 2020”, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$3.767.186,76 (Pesos Tres Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Seis con 76/100) y los pliegos correspondientes.

Que, mediante Resolución Municipal N° 2980/2020 de fecha 20/11/2020, se aprobó y autorizó los pagos correspondientes al Contrato de Obra N° 125/2020 (SPI-YSP-DSP) de fecha 18/11/2020, celebrado entre la empresa TFW S.R.L., representado por Sr. CARDENAS ALVARADO, Pablo Daniel, DNI N° 25.102.386, en carácter de Socio Gerente, y este Municipio, representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, “ad referendum” del Sr. Intendente Municipal.; por un monto de \$4.443.384,64 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres

Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 64/100).

Que, mediante Acta Modificatoria N° 1 de fecha 26/11/2020 correspondiente al Contrato de Obra N° 125/2020 (SPlySP-DSP), se solicita modificar la Cláusula 6ª del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y reconocer en todos sus términos la Acta Modificatoria N° 1, Acta de Inicio y su respectivo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo a fin de normalizar el trámite, según lo dispuesto en el artículo 146º de la Ley Provincial N° 141.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria N° 1 de fecha 26/11/2020 correspondiente al Contrato de Obra N° 125/2020 (SPlySP-DSP), celebrado entre la empresa TFW S.R.L., representado por Sr. CARDENAS ALVARADO, Pablo Daniel, DNI N° 25.102.386, en carácter de Socio Gerente, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3013/2020.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Acta de Inicio de fecha 24/11/2020, correspondiente al Contrato de Obra N° 125/2020 (SPlySP-DSP) de fecha 18/11/2020, celebrada entre la empresa TFW S.R.L., representado por Sr. CARDENAS ALVARADO, Pablo Daniel, DNI N° 25.102.386, en carácter de Socio Gerente, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3013/2020.

ARTICULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustada al Acta de Inicio de fecha 24/11/2020, correspondiente al Contrato de Obra N° 125/2020 (SPlySP-DSP) de fecha 18/11/2020.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de noviembre de 2020

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3027/2020

VISTO: La Resolución Municipal N° 1285/2020.

El Trámite N° 22246/2020 de fecha 30/10/2020, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 1285/2020 de fecha 02/06/2020, en la cual se aprobó los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Asesoría Letrada, Auditoría Interna, Intendencia Municipal, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y Secretaría de Salud.

Que en función al Trámite N° 22246/2020 de fecha 30/10/2020, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de incorporar en el Anexo I de la Resolución Municipal N° 1285/2020 de fecha 02/06/2020, al agente municipal que se detalla en el Artículo 1º del presente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- INCORPORAR, en el Anexo I de la Resolución Municipal N° 1285/2020 de fecha 02/06/2020, al agente municipal que se detalla a continuación:

Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATACIÓN
6508	8	CHILLELLI ARIEL BERNARDO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PUB. / LA MUJER Y DIVERS.	01/01/2020 AL 31/03/2020

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de noviembre de 2020

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3028/2020

VISTO: El Expediente N° 3544/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo 26º - Inciso 3º - Apartado m); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 324/2020 - Anexo I.

El Trámite N° 22873/2020 de fecha 10/11/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las LSP (Liquidación de Servicios Públicos) que se detallan en el Artículo 1º, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de \$ 3.424.100,83 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Cien con 83/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipal, durante el Período 10/2020.

Que mediante Trámite N° 23046/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las LSP (Liquidación de Servicios Públicos) que se detallan a continuación, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de \$ 3.424.100,83 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Cien con 83/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipal, durante el Período 10/2020; en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente N° 3544/2020.

LSP			Monto
0010	0343	9176	\$ 14.690,00
0010	0346	3060	\$ 258.347,36
0010	0346	3061	\$ 1.808,81
0010	0346	3065	\$ 3.795,14
0010	0346	3071	\$ 85.782,75
0010	0346	3075	\$ 5.826,00
0010	0346	3093	\$ 962,63
0010	0346	3097	\$ 31.918,08
0010	0346	3185	\$ 9.681,57
0010	0346	3186	\$ 19.916,02
0010	0346	3204	\$ 1.077.782,13
0010	0346	3205	\$ 36.692,77
0010	0346	3206	\$ 458.291,45
0010	0346	3207	\$ 313.135,60
0010	0346	3208	\$ 60.361,37
0010	0346	3217	\$ 84.933,62
0010	0346	3242	\$ 191.615,13
0010	0346	3243	\$ 25.313,82
0010	0346	3251	\$ 39.136,63
0010	0346	3262	\$ 21.692,19
0010	0346	3263	\$ 26.829,33
0010	0346	3275	\$ 606.040,46
0010	0345	2481	\$ 6.952,13
0010	0346	3333	\$ 41.633,21
0010	0346	3122	\$ 962,63
Total			\$ 3.424.100,83

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de noviembre de 2020

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3029/2020

VISTO: El Expediente N° 2961/2020

La Resolución Municipal N° 2675/2020.

El Trámite N° 22146/2020 de fecha 10/11/2020, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 2675/2020 de fecha 07/10/2020, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/08/2020, registrado bajo el N° 17805 en fecha 07/10/2020, suscripto entre el Sr. GONZALEZ, Diego Leonel, DNI N° 38.088.268, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 22146/2020, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Cláusula 5º del mismo.

Que mediante Trámite N° 23351/2020, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/08/2020, registrado bajo el N° 17805 en fecha 07/10/2020, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 2675/2020 de fecha 07/10/2020, suscripto entre el Sr. GONZALEZ, Diego Leonel, DNI N° 38.088.268, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según Cláusula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 2961/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de noviembre de 2020

PÉREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3030/2020

VISTO: El Expediente N° 3349/2020.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017.

El Trámite N° 17782/2020 de fecha 25/08/2020, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017; a favor del Sr. VILLANUEVA, Luis Rigoberto, D.N.I. N° 18.741.078; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Artesanías".

Que por Informe Técnico Administrativo N° 045/2020, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 21769/2020, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017; a favor del Sr. VILLANUEVA, Luis Rigoberto, D.N.I. N° 18.741.078; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Artesanías", según Informe Técnico Administrativo N° 045/2020; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3349/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de noviembre de 2020

PÉREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3031/2020

VISTO: El Expediente N° 3553/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales 0504/2018 y 0324/2020; Dictamen N° 08/2010 - Trámite N° 259/2010.

El Trámite N° 22098/2020 de fecha 21/10/2020, emitido desde la Coordinación de Áreas Naturales Protegidas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/10/2020 celebrado entre la Sra. REGA BABEK, Marina Jainen, D.N.I. N° 39.392.511, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo, Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato en mención, desempeñándose en la Dirección de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Económico y Ambiente.

Que según Trámite N° 22098/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 - Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 23347/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/10/2020 celebrado entre la Sra. REGA BABEK, Marina Jainen, D.N.I. N° 39.392.511, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo, Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente N° 3553/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo, Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de noviembre de 2020

PÉREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3032/2020

VISTO: El Expediente N° 3577/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013,

831/2014, 504/2018 y 324/2020; Dictamen N° 679/2011 - Trámite N° 30968/2011.

El Trámite N° 22041/2020 de fecha 26/10/2020, emitido desde la Dirección de la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/10/2020, celebrado entre el Sr. MAIZ RAGGI, Jorge Luciano Ona Shaga, D.N.I. N° 33.484.392, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñará en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, realizando tareas de asistencia, recepción y registro de toda documentación ingresada, competentes a la misma.

Que según Trámite N° 22041/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 - Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 23483/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/10/2020, celebrado entre el Sr. MAIZ RAGGI, Jorge Luciano Ona Shaga, D.N.I. N° 33.484.392, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente N° 3577/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2020

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3033/2020

VISTO: El Expediente N° 3352/2020.

El Informe Técnico N° 10/2020 - Trámite N° 19204/2020, emitido desde la Subsecretaría de Ambiente y Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Dictamen N° 120/2020 - Trámite N° 21683/2020 de fecha 16/10/2020, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite N° 21511/2020 de fecha 15/10/2020, emitido desde la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Convenio de Adhesión a la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático de fecha 27/10/2020 suscripto entre la Asociación Civil Red de Acción Climática, unidad ejecutora de la "Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático", representada en este acto por su Presidente Sr. BERTOLINO, Ricardo Eugenio, DNI N° 13.093.221, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio en mención.

Que mediante Trámite N° 23845/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio de Adhesión a la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático de fecha 27/10/2020 suscripto entre la Asociación Civil Red de Acción Climática, unidad ejecutora de la "Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático", representada en este acto por su Presidente Sr. BERTOLINO, Ricardo Eugenio, DNI N° 13.093.221, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3352/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2020

PÉREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3034/2020

VISTO: El Expediente N° 3622/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0324/2020; Dictamen N° 08/2010 - Trámite N° 259/2010.

El Informe Técnico Administrativo N° 12/2020 - Trámite N° 23121/2020, de

fecha 13/11/2020, emitido desde la Coordinación de Áreas Naturales Protegidas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite N° 23121/2020 de fecha 13/11/2020, emitido desde la Coordinación de Áreas Naturales Protegidas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/11/2020 celebrado entre la Sra. WILLNER, María Cristina, D.N.I. N° 35.598.128, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato en mención, desempeñándose en la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite N° 23121/2020, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 23650/2020, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/11/2020 celebrado entre la Sra. WILLNER, María Cristina, D.N.I. N° 35.598.128, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente N° 3622/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2020

PÉREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3035/2020

VISTO: El Expediente N° 3743/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017, Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0324/2020 - Anexo II.

El Trámite N° 23861/2020 de fecha 26/11/2020, emitido desde la Coordinación de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para el armado y conformación de los Módulos Alimentarios, como refuerzo nutricional a niños que presentan bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, correspondiente al mes de Diciembre/2020.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$ 469.263,81 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Tres con 81/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para el armado y conformación de los Módulos Alimentarios, como refuerzo nutricional a niños que presentan bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, correspondiente al mes de Diciembre/2020, por la suma aproximada de \$ 469.263,81 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Tres con 81/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 3743/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2020

PÉREZ
CÓCCARO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 054/2020

VISTO:

El Expediente 0001-03030/2020;
El Decreto Nacional de Necesidad Urgencia N° 260/2020 y Los Decretos Municipales N° 863/2013, N° 332/2020, N° 677/2020, N° 721/2020;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la Obra por Administración: “PAVIMENTACION EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD”, dicha obra consiste en la pavimentación de las distintas calles de los diferentes barrios de la ciudad, la cual se encuentran rodeada de pavimento y se torna propicio ejecutar la pavimentación de la misma con recursos del Municipio.

Que en atención a la emergencia declarada por la OMS en el marco mundial por la pandemia COVID-19, se han tomado medidas por parte del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal, a fin de mitigar y prevenir la propagación.

Que en fecha 07/04/2020 se emitió el Decreto Municipal N° 721/2020; por el cual se suspendió toda actividad y curso de los plazos de las obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos.

Que resulta necesario enmarcar la presente obra como esencial, en virtud de los argumentos esgrimidos mediante tramite N° 19623/2020 de fecha 17/09/2020, formulado por la Dirección de Obras Viales y suscripto por la máxima autoridad de la Secretaría, exceptuándola de la suspensión instaurada de conformidad con el Art. N° 2 del Decreto Municipal N° 721/2020.

Que es menester dictar el correspondiente Acto Administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 1312/2019 y Decreto Municipal N° 721/2020 Art.N°2.

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN,
INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- EXCEPTUAR la Obra por Administración: “PAVIMENTACION EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD”, de la suspensión establecida por el Decreto Municipal N° 721/2020, por los motivos expresados en los considerandos y en un todo de acuerdo al expediente N° 3030/2020.

ARTÍCULO 2º - DISPONER el carácter excepcional para la Obra por Administración: “PAVIMENTACION EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD”, en virtud de lo normado en el Artículo N° 2 del Decreto Municipal N° 721/2020, debiendo darse continuidad a las actuaciones.

ARTÍCULO 3º- ESTABLECER que la presente excepción tiene vigencia a partir de 05/10/2020.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2020

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 055/2020

VISTO:

El Expediente 0001-03241/2020;
El Decreto Nacional de Necesidad Urgencia N° 260/2020 y Los Decretos Municipales N° 863/2013, N° 332/2020, N° 677/2020, N° 721/2020;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la Obra por Administración: “REMEDIACIÓN Y SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS – 2º ETAPA”, dicha obra consiste en realizar los trabajos en las arterias que estén deterioradas por las inclemencias climáticas como haci también por el intenso tránsito vehicular.

Que en atención a la emergencia declarada por la OMS en el marco mundial por la pandemia COVID-19, se han tomado medidas por parte del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal, a fin de mitigar y prevenir la propagación.

Que en fecha 07/04/2020 se emitió el Decreto Municipal N° 721/2020; por el cual se suspendió toda actividad y curso de los plazos de las obras en ejecución, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos.

Que resulta necesario enmarcar la presente obra como esencial, en virtud de los argumentos esgrimidos mediante tramite N° 19894/2020 de fecha 21/09/2020, formulado por la Dirección de Obras Viales y suscripto por la máxima autoridad de la Secretaría, exceptuándola de la suspensión instaurada de conformidad con el Art. N° 2 del Decreto Municipal N° 721/2020.

Que es menester dictar el correspondiente Acto Administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 1312/2019 y Decreto Municipal N° 721/2020 Art.N°2.

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN,
INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- EXCEPTUAR la Obra por Administración: “REMEDIACIÓN Y SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS – 2º ETAPA”, de la suspensión establecida por el Decreto Municipal N° 721/2020, por los motivos expresados en los considerandos y en un todo de acuerdo al expediente N° 3241/2020.

ARTÍCULO 2º - DISPONER el carácter excepcional para la Obra por Administración: “REMEDIACIÓN Y SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS – 2º ETAPA”, en virtud de lo normado en el Artículo N° 2 del Decreto Municipal N° 721/2020, debiendo darse continuidad a las actuaciones.

ARTÍCULO 3º- ESTABLECER que la presente excepción tiene vigencia a partir de 05/10/2020.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2020

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 056/2020

VISTO:

El Expediente 0001-2878/2020;
El Decreto Nacional de Necesidad Urgencia N° 260/2020 y los Decretos Municipales N° 863/2013, N° 332/2020, N° 677/2020, N° 721/2020;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la Obra por Administración: “IMPLANTACION DE ESPECIES FLORALES Y ARBOREAS – FORESTACION URBANA TEMPORADA 2020/2021”, cual consiste en continuar con el plan de forestación urbana, que comprende la producción e implantación de especies florales y arbóreas en todos los espacios verdes de la Ciudad.

Que en atención a la emergencia declarada por la OMS en el marco mundial por la pandemia COVID-19, se han tomado medidas por parte del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal, a fin de mitigar y prevenir la propagación.

Que en fecha 07/04/2020 se emitió el Decreto Municipal N° 721/2020; por el cual se suspendió toda actividad y curso de los plazos de las obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos.

Que resulta necesario enmarcar la presente obra como esencial, en virtud de los argumentos esgrimidos mediante tramite N° 17706/2020 de fecha 25/08/2020, formulado por la Dirección de Espacios Públicos y suscripto por la máxima autoridad de la Secretaría, exceptuándola de la suspensión instaurada de conformidad con el Art. N° 2 del Decreto Municipal N° 721/2020.

Que es menester dictar el correspondiente Acto Administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 1312/2019 y Decreto Municipal N° 721/2020 Art.N°2.

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN,
INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- EXCEPTUAR la Obra por Administración: “IMPLANTACION DE ESPECIES FLORALES Y ARBOREAS – FORESTACION URBANA TEMPORADA 2020/2021”, de la suspensión establecida por el Decreto Municipal N° 721/2020, por los motivos expresados en los considerandos y en un todo de acuerdo al expediente N° 2878/2020.

ARTÍCULO 2º - DISPONER el carácter excepcional para la Obra por Administración: “IMPLANTACION DE ESPECIES FLORALES Y ARBOREAS – FORESTACION URBANA TEMPORADA 2020/2021”, en virtud de lo normado en el Artículo N° 2 del Decreto Municipal N° 721/2020, debiendo darse continuidad a las actuaciones.

ARTÍCULO 3º- ESTABLECER que la presente excepción tiene vigencia a partir de 06/10/2020.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2020

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 057/2020

VISTO:

El Expediente 0001-3243/2020;
El Decreto Nacional de Necesidad Urgencia N° 260/2020 y los Decretos Municipales N° 863/2013, N° 332/2020, N° 677/2020, N° 721/2020;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la Obra: “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN LOS BARRIOS UOM CIRCUNVALACION Y AIRES DE SUR”, cual consiste en la construcción de cordón cuneta en las arterias ubicadas en los barrios UOM Circunvalación y Aires del Sur de nuestra ciudad.

Que en atención a la emergencia declarada por la OMS en el marco mundial por la pandemia COVID-19, se han tomado medidas por parte del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal, a fin de mitigar y prevenir la propagación.

Que en fecha 07/04/2020 se emitió el Decreto Municipal N° 721/2020; por el cual se suspendió toda actividad y curso de los plazos de las obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos.

Que resulta necesario enmarcar la presente obra como esencial, en virtud de los argumentos esgrimidos mediante tramite N° 19788/2020 de fecha 17/09/2020, formulado por la Dirección de Obras Viales y suscripto por la máxima autoridad de la Secretaría, exceptuándola de la suspensión instaurada de conformidad con el Art. N° 2 del Decreto Municipal N° 721/2020.

Que es menester dictar el correspondiente Acto Administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 1312/2019 y Decreto Municipal N° 721/2020 Art.N°2.

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN,
INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- EXCEPTUAR la Obra: “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN LOS BARRIOS UOM CIRCUNVALACION Y AIRES DE SUR”, de la suspensión establecida por el Decreto Municipal N° 721/2020, por los motivos expresados en los considerandos y en un todo de acuerdo al expediente N° 3243/2020.

ARTÍCULO 2º - DISPONER el carácter excepcional para la Obra: “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN LOS BARRIOS UOM CIRCUNVALACION Y AIRES DE SUR”, en virtud de lo normado en el Artículo N° 2 del Decreto Municipal N° 721/2020, debiendo darse continuidad a las actuaciones.

ARTÍCULO 3º- ESTABLECER que la presente excepción tiene vigencia a partir de 06/10/2020.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2020

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 058/2020

VISTO:

El Expediente 0001-3257/2020;
El Decreto Nacional de Necesidad Urgencia N° 260/2020 y los Decretos Municipales N° 863/2013, N° 332/2020, N° 677/2020, N° 721/2020;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la Obra: "IMPULSION ACUEDUCTO MARGEN SUR", cual consiste en realizar un by pass en el acueducto que conduce agua hacia la Margen Sur, con el objetivo de incorporar un rebombéo en el sistema.

Que en atención a la emergencia declarada por la OMS en el marco mundial por la pandemia COVID-19, se han tomado medidas por parte del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal, a fin de mitigar y prevenir la propagación.

Que en fecha 07/04/2020 se emitió el Decreto Municipal N° 721/2020; por el cual se suspendió toda actividad y curso de los plazos de las obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos.

Que resulta necesario enmarcar la presente obra como esencial, en virtud de los argumentos esgrimidos mediante tramite N° 20094/2020 de fecha 23/09/2020, formulado por la Dirección de obras Sanitarias y suscripto por la máxima autoridad de la Secretaría, exceptuándola de la suspensión instaurada de conformidad con el Art. N° 2 del Decreto Municipal N° 721/2020.

Que es menester dictar el correspondiente Acto Administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 1312/2019 y Decreto Municipal N° 721/2020 Art.N°2.

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN,
INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "IMPULSION ACUEDUCTO MARGEN SUR" de la suspensión establecida por el Decreto Municipal N° 721/2020, por los motivos expresados en los considerandos y en un todo de acuerdo al expediente N° 3257/2020.

ARTÍCULO 2º - DISPONER el carácter excepcional para la Obra: "IMPULSION ACUEDUCTO MARGEN SUR", en virtud de lo normado en el Artículo N° 2 del Decreto Municipal N° 721/2020, debiendo darse continuidad a las actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la presente excepción tiene vigencia a partir de 06/10/2020.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2020

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 059/2020

VISTO: El Expediente N° 0001-03063/2020

El Trámite N° 19835/2020, de fecha 17/06/2020, emitida desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Sr. SEGUI, Oscar Alejandro D.N.I N° 24.487.315, que actúa con el nombre de fantasía "MATERA CONSTRUCCIONES Y LOGISTIVA S.A" solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.

Que, la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 20661/2020, informa que la empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que, de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11;

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN,
INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal N° 1119, a la empresa denominada "MATERA CONSTRUCCIONES Y LOGISTICA S. A", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-03063/2020.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 07 de octubre de 2020

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 060/2020

VISTO: El Expediente N° 0001-03227/2020.

El Trámite N° 20742/2020, de fecha 22/09/2020, emitida desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La nota presentada por la ARQ. FERRER ALSINA, ANA MALENA. DNI N°30.738.059, Matrícula Profesional N° 481 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N°21011/2020, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que, de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, Decreto Municipal N° 116/11, y el Decreto D.M. N°1312/19

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN,
INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción bajo Matrícula Municipal N° 1121, la ARQ. FERRER ALSINA, ANA MALENA. DNI N°30.738.059, Matrícula Profesional N° 481 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N°0001-03227/2020.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2020

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 061/2020

VISTO: El Expediente N° 0001-03153/2020.

El Trámite N° 19836/2020, de fecha 10/09/2020, emitida desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La nota presentada por el ARQ. ZAMORA, LEONARDO NICOLAS. DNI N°35.611.562, Matrícula Profesional N° 482 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N°20989/2020, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que, de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, Decreto Municipal N° 116/11, y el Decreto D.M. N°1312/19

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN,
INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción bajo Matrícula Municipal N° 1120, el ARQ. ZAMORA, LEONARDO NICOLAS. DNI N°35.611.562, Matrícula Profesional N° 482 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N°0001-03153/2020.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2020

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 062/2020

VISTO:

El Expediente 0001-3256/2020;
El Decreto Nacional de Necesidad Urgencia N° 260/2020 y los Decretos Municipales N° 863/2013, N° 332/2020, N° 677/2020, N° 721/2020;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la Obra por Administración: "ORNAMENTACION NAVIDEÑA, ARMADO DE ARBOLES - AÑO 2020", para realizar la ornamentación navideña en distintas calles de nuestra Ciudad, en la plaza almirante Brown, Puente Gral. Mosconi y en el paseo de los artesanos, tal como se viene realizando años tras años.

Que en atención a la emergencia declarada por la OMS en el marco mundial por la pandemia COVID-19, se han tomado medidas por parte del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal, a fin de mitigar y prevenir la propagación.

Que en fecha 07/04/2020 se emitió el Decreto Municipal N° 721/2020; por el cual se suspendió toda actividad y curso de los plazos de las obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos.

Que resulta necesario enmarcar la presente obra como esencial, en virtud de los argumentos esgrimidos mediante tramite N° 20327/2020 de fecha 28/09/2020, formulado por la Dirección de Servicios Públicos y suscripto por la máxima autoridad de la Secretaría, exceptuándola de la suspensión instaurada de conformidad con el Art. N° 2 del Decreto Municipal N° 721/2020.

Que es menester dictar el correspondiente Acto Administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 1312/2019 y Decreto Municipal N° 721/2020 Art.N°2.

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN,
INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- EXCEPTUAR la Obra por Administración: "ORNAMENTACION NAVIDEÑA, ARMADO DE ARBOLES - AÑO 2020" de la suspensión establecida por el Decreto Municipal N° 721/2020, por los motivos expresados en los considerandos y en un todo de acuerdo al expediente N° 3256/2020.

ARTÍCULO 2º - DISPONER el carácter excepcional para la Obra por Administración: "ORNAMENTACION NAVIDEÑA, ARMADO DE ARBOLES - AÑO 2020", en virtud de lo normado en el Artículo N° 2 del Decreto Municipal N° 721/2020, debiendo darse continuidad a las actuaciones.

ARTÍCULO 3º- ESTABLECER que la presente excepción tiene vigencia a partir de 09/10/2020.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2020

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 063/2020

VISTO:

El Expediente 0001-3287/2020;
El Decreto Nacional de Necesidad Urgencia N° 260/2020 y los Decretos Municipales N° 863/2013, N° 332/2020, N° 677/2020, N° 721/2020;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la Obra por Administración: "REACONDICIONAMIENTO GIMNASIO CIELO ABIERTO - MARGEN SUR", la cual consiste en el reacondicionamiento del playón polideportivo a cielo abierto en el espacio verde ubicado en la Sección K, Macizo 52 B° Provincias Unidas en la Margen Sur.

Que en atención a la emergencia declarada por la OMS en el marco mundial por la pandemia COVID-19, se han tomado medidas por parte del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal, a fin de mitigar y prevenir la propagación.

Que en fecha 07/04/2020 se emitió el Decreto Municipal N° 721/2020; por el cual se suspendió toda actividad y curso de los plazos de las obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos.

Que resulta necesario enmarcar la presente obra como esencial, en virtud de los argumentos esgrimidos mediante tramite N° 19844/2020 de fecha 18/09/2020, formulado por la Dirección de Servicios Públicos y suscripto por la máxima autoridad de la Secretaría, exceptuándola de la suspensión instaurada de conformidad con el Art. N° 2 del Decreto Municipal N° 721/2020.

Que es menester dictar el correspondiente Acto Administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 1312/2019 y Decreto Municipal N° 721/2020 Art.N°2.

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN,
INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- EXCEPTUAR la Obra por Administración: "REACONDICIONAMIENTO GIMNASIO CIELO ABIERTO - MARGEN SUR" de la suspensión establecida por el Decreto Municipal N° 721/2020, por los motivos expresados en los considerandos y en un todo de acuerdo al expediente N° 3287/2020.

ARTÍCULO 2º - DISPONER el carácter excepcional para la Obra por Administración: "REACONDICIONAMIENTO GIMNASIO CIELO ABIERTO - MARGEN SUR", en virtud de lo normado en el Artículo N° 2 del Decreto Municipal N° 721/2020, debiendo darse continuidad a las actuaciones.

ARTÍCULO 3º- ESTABLECER que la presente excepción tiene vigencia a partir de 09/10/2020.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2020

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 064/2020

VISTO: El Expediente N° 28/2020.

El Trámite N° 20028/2020 de fecha 22/09/2020, emitida desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998 y 0003/2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 0003/2020 de fecha 06/01/2020, se procede a asignar la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00) en concepto de Fondo Permanente para ser utilizado por la Dirección General de Servicios dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, para hacer frente a los gastos imprescindibles de las distintas áreas; designado como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Director General de Servicios Públicos al Sr. LANIERI, Martin, Legajo N° 6110/7y al Coordinador de Flota Liviana de la Dirección de Transporte al Sr. FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel Matías N° 4374/5.

Que, mediante trámite N° 20028/2020 de la Dirección de Transporte eleva la rendición parcial del fondo permanente por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 13/100 (\$ 367.755,13).

Que, en virtud de las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial por la suma supra mencionada.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° y en el D.M. N° 1312/2019;

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN,
INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición parcial por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 13/100 (\$367.755,13), de conformidad con las actuaciones obrantes en el Expediente N° 28/2020 y los motivos mencionados en lo considerando.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2020

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 065/2020

VISTO:

El Expediente 0001-3013/2020;
El Decreto Nacional de Necesidad Urgencia N° 260/2020 y los Decretos Municipales N° 863/2013, N° 332/2020, N° 677/2020, N° 721/2020;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO CARLOS MARGALOT - AÑO 2020", la cual consiste en la renovación del edificio polideportivo "CARLOS MARGALOT" ubicado entre Prefectura Naval Argentina y Calle Aeroposta Argentina de Nuestra Ciudad.

Que en atención a la emergencia declarada por la OMS en el marco mundial por la pandemia COVID-19, se han tomado medidas por parte del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal, a fin de mitigar y prevenir la propagación.

Que en fecha 07/04/2020 se emitió el Decreto Municipal N° 721/2020; por el cual se suspendió toda actividad y curso de los plazos de las obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos.

Que resulta necesario enmarcar la presente obra como esencial, en virtud de los argumentos esgrimidos mediante tramite N° 21543/2020 de fecha 15/10/2020, formulado por la Dirección de Servicios Públicos y suscripto por la máxima autoridad de la Secretaría, exceptuándola de la suspensión instaurada de conformidad con el Art. N° 2 del Decreto Municipal N° 721/2020.

Que es menester dictar el correspondiente Acto Administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 1312/2019 y Decreto Municipal N° 721/2020 Art.N°2.

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- EXCEPTUAR a la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO CARLOS MARGALOT - AÑO 2020" de la suspensión establecida por el Decreto Municipal N° 721/2020, por los motivos expresados en los considerandos y en un todo de acuerdo al expediente N° 3013/2020.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, y pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

ARTÍCULO 3º - DISPONER el carácter excepcional para la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO CARLOS MARGALOT - AÑO 2020", en virtud de lo normado en el Artículo N° 2 del Decreto Municipal N° 721/2020, debiendo darse continuidad a las actuaciones.

ARTÍCULO 4º- ESTABLECER que la presente excepción tiene vigencia a partir de 15/10/2020.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2020

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 066/2020

VISTO:

El Expediente 0001-3422/2020;
El Decreto Nacional de Necesidad Urgencia N° 260/2020 y los Decretos Municipales N° 863/2013, N° 332/2020, y N° 721/2020;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la Obra: "NUEVO TRONCAL PARA COMPENSACIÓN DE PRESIONES - MARGEN SUR - AÑO 2020", la cual consiste en la ejecución de un acueducto de alimentación de agua potable desde la cisterna de distribución rebombeo Margen Sur, ubicada en calle Portolán, hacia la intersección de las calles Toluino y Wonska..

Que en atención a la emergencia declarada por la OMS en el marco mundial por la pandemia COVID-19, se han tomado medidas por parte del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal, a fin de mitigar y prevenir la propagación.

Que en fecha 07/04/2020 se emitió el Decreto Municipal N° 721/2020; por el cual se suspendió toda actividad y curso de los plazos de las obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos.

Que resulta necesario enmarcar la presente obra como esencial, en virtud de los argumentos esgrimidos mediante tramite N° 19414/2020 de fecha 14/09/2020, formulado por la Dirección General de Obras Sanitarias y suscripto por la máxima autoridad de la Secretaría, exceptuándola de la suspensión instaurada de conformidad con el Art. N° 2 del Decreto Municipal N° 721/2020.

Que es menester dictar el correspondiente Acto Administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 1312/2019 y Decreto Municipal N° 721/2020 Art.N°2.

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN,
INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- EXCEPTUAR la Obra: "NUEVO TRONCAL PARA COMPENSACIÓN DE PRESIONES - MARGEN SUR - AÑO 2020", de la suspensión establecida por el Decreto Municipal N° 721/2020, por los motivos expresados en los considerandos y en un todo de acuerdo al expediente N° 3422/2020.

ARTÍCULO 2º - DISPONER el carácter excepcional para la Obra: "NUEVO TRONCAL PARA COMPENSACIÓN DE PRESIONES - MARGEN SUR - AÑO 2020", en virtud de lo normado en el Artículo N° 2 del Decreto Municipal N° 721/2020, debiendo darse continuidad a las actuaciones.

ARTÍCULO 3º- ESTABLECER que la presente excepción tiene vigencia a partir de 27/10/2020.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2020

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 067/2020

VISTO:

El Expediente 0001-3404/2020;
El Decreto Nacional de Necesidad Urgencia N° 260/2020 y los Decretos Municipales N° 863/2013, N° 332/2020, y N° 721/2020;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la Obra: "REACONDICIONAMIENTO S.U.M. BARRIO BISHOP", la cual consiste en la realización de los trabajos necesarios para dejar en condiciones óptimas el mencionado edificio, ubicado en la calle Brown N° 1953, esquina Pasaje San Juan, cito en la ciudad de Río Grande..

Que en atención a la emergencia declarada por la OMS en el marco mundial por la pandemia COVID-19, se han tomado medidas por parte del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal, a fin de mitigar y prevenir la propagación.

Que en fecha 07/04/2020 se emitió el Decreto Municipal N° 721/2020; por el cual se suspendió toda actividad y curso de los plazos de las obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos.

Que resulta necesario enmarcar la presente obra como esencial, en virtud de los argumentos esgrimidos mediante trámite N° 19818/2020 de fecha 21/09/2020, formulado por la Dirección de Obras Públicas y suscripto por la máxima autoridad de la Secretaría, exceptuándola de la suspensión instaurada de conformidad con el Art. N° 2 del Decreto Municipal N° 721/2020.

Que es menester dictar el correspondiente Acto Administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 1312/2019 y Decreto Municipal N° 721/2020 Art.N°2.

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN,
INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- EXCEPTUAR la Obra: "REACONDICIONAMIENTO S.U.M. BARRIO BISHOP", de la suspensión establecida por el Decreto Municipal N° 721/2020, por los motivos expresados en los considerandos y en un todo de acuerdo al expediente N° 3404/2020.

ARTÍCULO 2º- DISPONER el carácter excepcional para la Obra: "REACONDICIONAMIENTO S.U.M. BARRIO BISHOP", en virtud de lo normado en el Artículo N° 2 del Decreto Municipal N° 721/2020, debiendo darse continuidad a las actuaciones.

ARTÍCULO 3º- ESTABLECER que la presente excepción tiene vigencia a partir de 28/10/2020.

ARTÍCULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2020

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 068/2020

VISTO:

El Expediente 0001-03475/2020;
El Decreto Nacional de Necesidad Urgencia N° 260/2020 y Los Decretos Municipales N° 863/2013, N° 332/2020, N° 677/2020, N° 721/2020;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la Obra: "READECUACIÓN DE REDES DE AGUA MARGEN SUR - RÍO GRANDE - AÑO 2020", dicha obra consiste en realizar la readequación de tendido de cañerías existentes de agua y conexiones domiciliarias.

Que en atención a la emergencia declarada por la OMS en el marco mundial por la pandemia COVID-19, se han tomado medidas por parte del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal, a fin de mitigar y prevenir la propagación.

Que en fecha 07/04/2020 se emitió el Decreto Municipal N° 721/2020; por el cual se suspendió toda actividad y curso de los plazos de las obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos.

Que resulta necesario enmarcar la presente obra como esencial, en virtud de los argumentos esgrimidos mediante trámite N° 21952/2020 de fecha 26/10/2020, formulado por la Dirección de Obras Sanitarias y suscripto por la máxima autoridad de la Secretaría, exceptuándola de la suspensión instaurada de conformidad con el Art. N° 2 del Decreto Municipal N° 721/2020.

Que es menester dictar el correspondiente Acto Administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 1312/2019 y Decreto Municipal N° 721/2020 Art.N°2.

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN,
INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- EXCEPTUAR a la Obra: "READECUACIÓN DE REDES DE AGUA MARGEN SUR - RÍO GRANDE - AÑO 2020", de la suspensión establecida por el Decreto Municipal N° 721/2020, por los motivos expresados en los considerandos y en un todo de acuerdo al expediente N° 3475/2020.

ARTÍCULO 2º- DISPONER el carácter excepcional para la Obra: "READECUACIÓN DE REDES DE AGUA MARGEN SUR - RÍO GRANDE - AÑO 2020", en virtud de lo normado en el Artículo N° 2 del Decreto Municipal N° 721/2020, debiendo darse continuidad a las actuaciones.

ARTÍCULO 3º- ESTABLECER que la presente excepción tiene vigencia a partir de 02/11/2020.

ARTÍCULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2020

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 069/2020

VISTO:

El Expediente 0001-03376/2020;
El Decreto Nacional de Necesidad Urgencia N° 260/2020 y Los Decretos Municipales N° 863/2013, N° 332/2020, N° 677/2020 y N° 721/2020;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la Obra por Administración: "PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS - PRIMERA ETAPA - AÑO 2020", dicha obra consiste en el pintado de paseos y monumentos de la ciudad de Río Grande.

Que en atención a la emergencia declarada por la Organización Mundial de la Salud, en el marco por la pandemia COVID-19, se han tomado medidas por parte del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal, a fin de mitigar y prevenir la propagación.

Que en fecha 07/04/2020 se emitió el Decreto Municipal N° 721/2020; por el cual se suspendió toda actividad y curso de los plazos de las obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos.

Que resulta necesario enmarcar la presente obra como esencial, en virtud de los argumentos esgrimidos en el trámite N° 21245 de fecha 09/10/2020 suscripto por la máxima autoridad de la Secretaría y mediante Informe Técnico de fecha 22/10/2020, formulado por la Dirección de Servicios Públicos, exceptuándola de la suspensión instaurada de conformidad con el Art. N° 2 del Decreto Municipal N° 721/2020.

Que es menester dictar el correspondiente Acto Administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 1312/2019 y Decreto Municipal N° 721/2020 Art.N°2.

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN,
INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- EXCEPTUAR a la Obra por Administración: "PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS - PRIMERA ETAPA - AÑO 2020", de la suspensión establecida por el Decreto Municipal N° 721/2020, por los motivos expresados en el considerando y en un todo de acuerdo al expediente N°3376/2020.

ARTÍCULO 2º- DISPONER en carácter excepcional a la Obra por Administración: "PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS - PRIMERA ETAPA - AÑO 2020", en virtud de lo normado en el Artículo N° 2 del Decreto Municipal N°721/2020, debiendo darse continuidad a las actuaciones.

ARTÍCULO 3º- ESTABLECER que la presente excepción tiene vigencia a partir de 22/10/2020.

ARTÍCULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2020

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 070/2020

VISTO: El Expediente N° 37/2020.

El Trámite N°22042/2020 de fecha 27/10/2020, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º Decreto Reglamentario N° 202/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998 y 0001/2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 0001/2020 de fecha 06/01/2020, se procede a asignar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) en concepto de Fondo Permanente para ser utilizado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, para poder realizar reparaciones de gomera (reparaciones internas y externas, limpieza de talones, reparación de llantas, desarme y arme y rotaciones), alineaciones y balances para los vehículos dependientes del parque automotor municipal; designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Coordinador de Flota Liviana al Sr. FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel Matías, Legajo N° 4374/5 y al Coordinador de Flota Pesada al Sr. SENKOVIC, Luis Alberto N° 5063/6.

Que, mediante trámite N° 22042/2020 emitido por la Dirección de Transporte, se eleva la rendición parcial del Fondo Permanente por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$124.500,00).

Que, en virtud de las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial por la suma supra mencionada.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y en el Decreto Municipal N° 1312/2019;

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN,
INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$124.500,00), en conformidad con las actuaciones obrantes en el Expediente N° 37/2020 y los motivos mencionados en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2020

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 071/2020

VISTO: El Expediente N° 0001-003501/2020.

El Trámite N° 22998/2020, de fecha 11/11/2020, emitida desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La nota presentada por el M.M.O. CABEZAS, Alfredo Antonio. DNI N°27.110.596, Matrícula Profesional N° 393 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N°22705/2020, informa que la profesional mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que, de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN,
INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción bajo Matrícula Municipal N° 1122, a la M.M.O. CABEZAS, Alfredo Antonio. DNI N° 27.110.596, Matrícula Profesional N° 393, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-03501/2020.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 16 de noviembre de 2020

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 072/2020

VISTO: El Expediente N° 0001-03586/2020
El Trámite N° 23227/2020, de fecha 04/11/2020, emitida desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el Sr. DOMINGUEZ, JOSE WILLIAMS D.N.I N° 13.171.873 que actúa con el nombre de fantasía "J.D. SERVICIOS" solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.

Que, la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 23253/2020, informa que la empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que, de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11;

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN,
INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal N° 1123, a la empresa "J.D. SERVICIOS", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-03586/2020.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 17 de noviembre de 2020

MÓNACO

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia de Deportes, Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 206/2020

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00458/2020, Trámite N° 1035/2020, Letra: A.M.D.C.yJ., emitido por la Coordinación de Administración de la A.M.D.C.yJ.; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda Art. 118º,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 324/20 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición del estampado para la ropa del personal de mantenimiento dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 891/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos seis mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 6.250,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por Ello:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL
DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectuada mediante Orden de Compra N° 891/2020, a favor de <<FULLGRAF.>>, de Chiabaut Hernán Alberto, por la suma de Pesos seis mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 6.250,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de noviembre de 2020

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 207/2020

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00321/2020, Trámite N° 14468/2020, Letra: M.R.G. A.M.D.C.yJ.S.C., emitido por la Subsecretaría de Cultura;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Art.118º
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 324/20 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos destinados para la realización de letras decorativas con diseño y tipografía institucional, las cuales fueron utilizadas en el marco de las actividades referidas a los festejos por el aniversario N° 99 de la ciudad de Río Grande.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra N° 595/2020 y 596/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ciento treinta y ocho mil treinta y dos con 10/100 (\$ 138.032,10), según lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por Ello:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL
DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante la Orden de Compra N° 595/2020 <<COLORSHOP PINTURERIAS - Comercial del Fin del Mundo S.R.L.>> por la suma de Pesos nueve mil doscientos sesenta y cuatro con 30/100 (\$ 9.264,30), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante la Orden de Compra N° 596/2020 a favor de <<SOLDASUR S.A.>> por la suma de Pesos ciento veintiocho mil setecientos sesenta y siete con 80/100 (\$ 128.767,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2020

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 208/2020

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00449/2020, Trámite N° 1-19383/2020, Letra: A.M.D.C.yJ.S.C., emitido por la Subsecretaría de Cultura;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Art.118º
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 324/20 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos y servicios destinados para la renovación y modernización del Museo Municipal Virginia Choquintel.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra N° 865/2020 y 866/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ochenta mil con 00/100 (\$ 80.000,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por Ello:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL
DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante la Orden de Compra N° 865/2020 a favor de <<5TO ELEMENTO PRODUCTORA de Álvarez Lidia Estela>> por la suma de Pesos cuarenta y tres mil con 00/100 (\$ 43.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante la Orden de Compra N° 866/2020 a favor de <<ACOSTA ESTEBAN GERMAN>> por la suma de Pesos treinta y siete mil con 00/100 (\$ 37.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando

ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de noviembre de 2020

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 209/2020

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00484/2020, Trámite N° 1087/2020, Letra: A.M.D.C.yJ., emitido por la Subsecretaría de Deportes y Juventud de la A.M.D.C.yJ.;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda Art. 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 324/20 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de seguridad sanitarios para los protocolos de sanidad en los diferentes gimnasios dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 1028/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cincuenta y cuatro mil ciento veinte con 00/100 (\$ 54.120,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 1028/2020, a favor de <<KALEN TIERRA DEL FUEGO de Jhansson Martin Rosendo >>, por la suma de Pesos cincuenta y cuatro mil ciento veinte con 00/100 (\$ 54.120,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 06 de noviembre de 2020

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 210/2020

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00483/2020 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3 "m", Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11, Artículo 26° - Inc. 3 "m", y sus modificatorias Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Artículo 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 324/20 Anexo I, Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19 Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas "B" N° 80020-26437329/5, 80020-26437331/0, 80020-26437333/5, 80020-26437332/8, 80020-26437339/9, 80020-26437431/2, 80020-26437484/2, 80020-26434486/7, 80020-26434884/7, 80020-26434885/7, 80020-26432690/0, 80020-26434767/2, 80020-26437334/2, 80020-26435656/7, 80020-26434328/8, 80020-26437385/8 y 80020-26435633/0, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de \$ 344.546,80.- (Pesos trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis con 80/100) correspondientes al servicio de gas, brindado a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y dependientes de esta, durante el mes de octubre de 2020,

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 80020-26437329/5, 80020-26437331/0, 80020-26437333/5, 80020-26437332/8, 80020-26437339/9, 80020-26437431/2, 80020-26437484/2, 80020-26434486/7, 80020-26434884/7, 80020-26434885/7, 80020-26432690/0, 80020-26434767/2, 80020-26437334/2, 80020-26435656/7, 80020-26434328/8, 80020-26437385/8 y 80020-26435633/0, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de \$ 344.546,80.- (Pesos trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis con 80/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 06 de noviembre de 2020

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 211/2020

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00480/2020, Trámite N° 1054/2020, Letra: A.M.D.C.yJ.D.J, emitido por la Dirección de Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Art.118° Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 324/20 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos de librería para el programa "sigo aprendiendo" de la dirección de juventud el cual también cuenta con apoyo escolar.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N°1022/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$ 59.850,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 1022/2020, a favor de <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de Pesos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$ 59.850,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 11 de noviembre de 2020

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 212/2020

VISTO:

El Expediente Letra: AMDCJ - N° 0217-00488/2020 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

Encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

Ordenanza 2327/06,

Dictamen 246/08 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal 729/13,

Resolución Plenaria N° 18/95

Ordenanza N° 1935/04 Y su Modificatoria N° 4085/19 Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del Sr. TORANZA, JOSE ANTONIO DNI N° 17.567.159.

Que dicho subsidio será utilizado para afrontar los gastos de obsequios que serán sorteados entre los participantes en el evento denominado Doble Cabo Peña XVIII edición, el día 15 de noviembre del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del Sr., TORANZA, JOSE ANTONIO DNI N° 17.567.159, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 11 de noviembre de 2020

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 213/2020

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 00487/2020 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°

Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 324/20 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,

Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de una (01) Orden de Compra por la contratación del servicio de alquiler de 6 (seis) baños químicos.

Que los mismos serán utilizados en el predio del autódromo Ciudad de Río Grande, donde se realizarán pruebas libres durante los días 14/11 y 15/11 del 2020 y para la competencia de bicicletas "Cabo Peña" el 15/11/2020.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de una (01) Orden de Compra por la contratación del servicio de alquiler de 6 (seis) baños químicos, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.C.y.J. N° 487/2020.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2020

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 214/2020

VISTO:

El Expediente Letra: AMDCJ - N° 00482/2020 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

Carta Orgánica Art. 37 y 117,

Ordenanza 2327/06

Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal N° 0729/2013

Y a la Resolución Plenaria T. C. P. N° 18/95.-

ORDENANZA N° 1935/2004 y SU MODIFICATORIA N° 4085/2019

DECRETO MUNICIPAL N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 325.000,00.- (Pesos trescientos veinticinco mil con 00/100) a favor del deportista PEREIRA JOAQUIN DNI N° 44.577.192.

Que la responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado, HRUBY MARCELA EDITH, D.N.I N° 26.649.697, ya que el deportista es menor de edad.

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que requiere la participación en el campeonato de Rotax Max Challenge, en este certamen participara de; la tercera fecha el 22 de noviembre, la final de dicho certamen es el día 13 de diciembre y la participación del Sudamericano del 16 al 20 de diciembre en la Ciudad de Buenos Aires.

Dicho deportista viajara el 17 de noviembre, regresando el 22 del corriente mes. Luego vuelve viajar el 9 de diciembre regresando el 22 del mismo mes. Lo cual conlleva a tener gastos, ya que se debe costear los gastos de todos los eventos antes mencionados

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 325.000,00.- (Pesos trescientos veinticinco mil con 00/100) a favor del deportista PEREIRA Joaquín DNI N° 44.577.192, que la responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado deportista, HRUBY MARCELA EDITH, D.N.I N° 26.649.697, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de noviembre de 2020

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 215/2020

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.J. N° 0217-00489/20 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26º inc. 3 "m",

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11, Artículo 26º inc. 3 "m", y sus modificatorias

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Artículo 118º,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 324/2020 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO "B" N° 0010-03441965, 0010-03463952, 0010-03463260, 0010-03441828, 0010-03463164, 0010-03463162, 0010-03463163, 0010-03463161, 0010-03463159, 0010-03463158, 0010-03463092, 0010-03463160, 0010-03463121, 0010-03463237, 0010-03463066, 0010-03463213, 0010-03463214, 0010-03463106, 0010-03444475, 0010-03441829, 0010-03437614, 0010-03463157, a favor de la "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por

el monto de \$ 194.765,65.- (Pesos ciento noventa y cuatro mil setecientos sesenta y cinco con 65/100), correspondiente al servicio eléctrico - período OCTUBRE de 2020, prestados a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, y dependientes de la misma; Gimnasio de Judo, Cancha de Césped Sintético, Polideportivo Carlos Margalot, Dirección de Juventud, Centro de Rendimiento Deportivo, Natatorio Municipal, Albergue Municipal, Centro Deportivo, Polideportivo Margen Sur, Bomba de Incendio, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Skate & Park, Gimnasio para Gimnasia Deportiva, Gimnasio Islas Malvinas, Gimnasio Bº Reconquista, Gimnasio Finocchio y Torres de iluminación de la Cancha de Césped Sintético del Centro Deportivo, Casa de la Cultura y Museo Virginia Choquintel.

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO "B" N° 0010-03441965, 0010-03436952, 0010-03463260, 0010-03441828, 0010-03463164, 0010-03463162, 0010-03463163, 0010-03463161, 0010-03463159, 0010-03463158, 0010-03463092, 0010-03463160, 0010-03463121, 0010-03463237, 0010-03463066, 0010-03463213, 0010-03463214, 0010-03463106, 0010-03444475, 0010-03441829, 0010-03437614, 0010-03463157, a favor de la "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de \$194.765,65.- (Pesos ciento noventa y cuatro mil setecientos sesenta y cinco con 65/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de noviembre de 2020

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 216/2020

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00478/2020, Trámite N° 1059/2020, Letra: A.M.D.C.y.J.D.J, emitido por la Dirección de Juventud

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda- Art.118º

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 324/20 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de elementos tales como folletos, pecheras y tapabocas, para el programa "Juventudes x Vos", abarca todo tipo de iniciativas para la concientización sobre el Covid 19, tratando de llegar a los jóvenes de nuestra Ciudad .

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 1020/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cuarenta y seis mil doscientos con 00/100 (\$ 46.200,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectuada mediante Orden de Compra N° 1020/2020, a favor de <<NZ SERVICIOS de Villarroi Marquez Juan Pablo>>, por la suma de Pesos cuarenta y seis mil doscientos con 00/100 (\$ 46.200,00), de en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de noviembre de 2020

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 217/2020

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 00491/2020 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y Encuadrado en

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º

Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 324/20 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de una (01) Orden de Compra de 16 (dieciséis) trofeos.

Que los mismos serán destinados para la premiación de los torneos y concursos virtuales que se llevaron a cabo durante el “MES DE LAS JUVENTUDES” por la Dirección de Juventud.

Que los torneos y concursos que se llevaron adelante durante el aislamiento social preventivo y obligatorio, fueron los siguientes:

- Liga de deportes electrónicos iniciado el 13/06/2020 y finalizado el 20/09/2020.
- Concurso de K-Pop iniciado el 17/09/2020 y finalizado el 20/09/2020.
- Torneo Virtual de Counter Strike Global Offensive iniciado el día 25/09/2020 y finalizado 26/09/2020
- Torneo de Ajedrez Virtual iniciado y finalizado el 26 de septiembre de 2020.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de una (01) Orden de Compra de 16 (dieciséis) trofeos, destinados para la premiación de los torneos y concursos virtuales que se llevaron a cabo durante el “MES DE LAS JUVENTUDES” por la Dirección de Juventud en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.C.y.J. N° 0217-00491/2020.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 18 de noviembre de 2020

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 218/2020

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00466/2020, Trámite N° 21786/2020, Letra: A.M.D.C.YJ-D.E.G.C, emitido por la Dirección de Espacios y Gestión Cultural de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art. 118º Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 324/20 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de alquiler de 06 (seis) baños químicos que incluye el traslado e insumos, como así también la limpieza, los cuales fueron utilizados en el festejo por el día de la tradición, denominado “Auto Peña”, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto, la Orden de Compra N° 964/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos doce mil con 00/100 (\$ 12.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 964/2020, a favor de <<Contreras Arabena Hugo Fabián.>>, por la suma de Pesos doce mil con 00/100 (\$ 12.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 18 de noviembre de 2020

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 219/2020

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00487/2020, Trámite N° 1075/2020, Letra: A.M.D.C.YJ-S.D.J, emitido por la Subsecretaría de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art. 118º Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 324/20 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó desde la Subsecretaría de Deportes y Juventud, la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de alquiler de 06 (seis) baños químicos que se utilizó en el predio del autódromo Ciudad de Río Grande para las pruebas libres llevadas a cabo los días 14/11 y 15/11 del corriente año, y para la competencia de bicicletas “Cabo Peña” en la intersección de las calles El Alambrador y Mirko Milosevick (Margen Sur) el día 15/11 del 2020, siendo ambos eventos Auspiciados por la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto, la Orden de Compra N° 1035/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos once mil cien con 00/100 (\$ 11.100,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1035/2020, a favor de <<Contreras Arabena Hugo Fabián.>>, por la suma de Pesos once mil cien con 00/100 (\$ 11.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 18 de noviembre de 2020

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 220/2020

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00471/2020, Trámite N° 1058/2020, Letra: A.M.D.C.YJ-S.D.J, emitido por la Subsecretaría de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art. 118º Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 324/20 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó desde la Subsecretaría de Deportes y Juventud, la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de alquiler de 02 (dos) baños químicos que se utilizó en el predio del autódromo Ciudad de Río Grande para las pruebas libres que se llevo a cabo los días 31/10 y 01/11 del corriente año, Auspiciado por la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto, la Orden de Compra N° 981/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos siete mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 7.400,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 981/2020, a favor de <<Contreras Arabena Hugo Fabián.>>, por la suma de Pesos siete mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 7.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 18 de noviembre de 2020

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 221/2020**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00467/2020, Trámite N° 1055/2020, Letra: A.M.D.C.y.J.-D.E.G.C, emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.C.y.J.;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda - Art. 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 324/20 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Ordenes de Provisión por la adquisición de insumos para la confección de 100 (cien) pecheras y estampados con los logos institucionales, las mismas son utilizadas para el personal que pertenece a la Subsecretaría de Cultura en los eventos culturales, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra N° 968/2020 y 966/2020 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cincuenta y seis mil novecientos diez con 00/100 (\$ 56.910,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 968/2020, a favor de <<SEDERIA ROSARIO de Rosario Soc. De hecho de Martínez Mónica y Martínez Romina>>, por la suma de Pesos veintiséis mil novecientos diez mil con 00/100 (\$ 26.910,00), de en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 966/2020, a favor de <<SERIGRAFICA DELTA de Sánchez Marcos Emiliano>>, por la suma de Pesos treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00), de en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 4°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de noviembre de 2020

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 222/2020**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00479/2020, Trámite N° 1064/2020, Letra: A.M.D.C.y.J.-D.J, emitido por la Dirección de Juventud de la A.M.D.C.y.J.;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda - Art. 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 324/20 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de 1 (UN) gazebo automático, el mismo será utilizado para llevar adelante la campaña "CUIDARTE DE PENDE DE VOS" lanzada en conjunto por la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y la Dirección General de Comunicación Institucional dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 1021/2020 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cuarenta y dos mil quinientos treinta y cinco 00/100 (\$42.535,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 1021/2020, a favor de <<ANGLERS AVENTURAS FLY SHOP de Anglers Aventuras S.R.L >>, por la suma de Pesos

cuarenta y dos mil quinientos treinta y cinco 00/100 (\$42.535,00), de en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de noviembre de 2020

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 223/2020**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.C.y.J. - N° 0217-00352/2020, Trámite N° 865/2020, Letra: A.M.D.C.y.J.D.J., emitido por la Dirección de Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Art.118° Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 324/20 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de artículos destinados para realizar la conexión de red de datos y dispositivos de comunicación IP en las nuevas oficinas de la Dirección de Juventud.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 809/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos diecinueve mil quinientos noventa y uno con 68/100 (\$ 19.591,68), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 809/2020, a favor de <<TDF INFORMÁTICA de Vivas Julio Alejandro>>, por la suma de Pesos diecinueve mil quinientos noventa y uno con 68/100 (\$ 19.591,68), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de noviembre de 2020

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 224/2020**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDCJ - N° 00492/2020 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06

Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/2013

Y a la Resolución Plenaria T. C. P. N° 18/95.-

ORDENANZA N° 1935/2004 y SU MODIFICATORIA N° 4085/2019

DECRETO MUNICIPAL N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 70.000,00.- (Pesos setenta mil con 00/100) a favor del deportista BLANCHARD SANTIAGO NICOLAS DNI N° 42.650.239.

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que requiere la participación en la competencia sudamericano Rotax Max Challenge, dicho deportista viajara el día 15 de diciembre y participara del 16 al 20 del corriente mes en la Ciudad de Buenos Aires.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 70.000,00.- (Pesos setenta mil con 00/100) a favor del deportista BLANCHARD, Santiago Nicolás DNI N° 42.650.239, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTICULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria

en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2020

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 225/2020

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00469/2020, Trámite N° 1052/2020, Letra: A.M.D.C.yJ.D.D.C, emitido por la Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la A.M.D.C.yJ.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Art.118° Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 324/20 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de 1 (un) Arco inflable destinado para poder llevar adelante los distintos eventos barriales e institucionales estipulados por la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N°972/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ciento veintiocho mil ochocientos con 00/100 (\$ 128.800,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectuada mediante Orden de Compra N° 972/2020, a favor de <<ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar>>, por la suma de Pesos ciento veintiocho mil ochocientos con 00/100 (\$ 128.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2020

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 226/2020

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00491/2020, Trámite N° 1088/2020, Letra: A.M.D.C.yJ.D.J., emitido por la Dirección de Juventud dependiente de la A.M.D.C.yJ.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Art.118° Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 324/20 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de 16 (dieciséis) trofeos destinado para poder llevar adelante la premiación de los torneos y concursos virtuales que se llevaron a cabo durante el "MES DE LAS JUVENTUDES" por la Dirección de Juventud

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N°1050/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos veintinueve mil seiscientos cuarenta con 00/100 (\$29.640,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectuada mediante Orden de Compra N° 1050/2020, a favor de <<ARTE VISUAL de Osorio Albarracín Matias Nazareno>>, por la suma de Pesos veintinueve mil seiscientos cuarenta con 00/100 (\$29.640,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia

Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2020

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 227/2020

VISTO:

El Expediente Letra: AMDCJ - N° 00494/2020 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

Carta Orgánica Art. 37 y 117,

Ordenanza 2327/06

Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal N° 0729/2013

Y a la Resolución Plenaria T. C. P. N° 18/95.-

ORDENANZA N° 1935/2004 y SU MODIFICATORIA N° 4085/2019

DECRETO MUNICIPAL N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100) a favor del escritor y autor GERVA-SUTTI EMMANUEL ENRIQUE HORACIO DNI N° 34.978.332.

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que requiere la publicación de un libro perteneciente al género de las novela de terror, cabe destacar que es la segunda publicación siendo su primer libro "Simón" que se publicó a principio del corriente año.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100) a favor del escritor y autor GER-VASUTTI EMMANUEL ENRIQUE HORACIO DNI N° 34.978.332, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2020

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 228/2020

VISTO:

El Expediente Letra: AMDCJ - N° 00495/2020 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

Carta Orgánica Art. 37 y 117,

Ordenanza 2327/06

Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal N° 0729/2013

Y a la Resolución Plenaria T. C. P. N° 18/95.-

ORDENANZA N° 1935/2004 y SU MODIFICATORIA N° 4085/2019

DECRETO MUNICIPAL N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100) a favor de la escritora y autora MIRTHA ALICIA ARACENA D.N.I N°20.741.618.

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que requiere la publicación de un libro destinado a generar conciencia y compromiso en la sociedad respecto al cuidado de nuestras costas, el mar y la fauna marina, cabe destacar que se hace referencia a tres libros escritos en sistema braille además de varios poemas. Algunos expuestos en nuestros espacios culturales municipales.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a la escritora, haciendo dicho aporte. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100) a favor del escritor y autor MIRTHA ALICIA ARACENA D.N.I N° 20.741.618, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2020

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 229/2020

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00477/2020, Trámite N° 22360/2020, Letra: A.M.D.C.yJ.-D.E.G.C., emitido por la Dirección de Espacios y Gestión Cultural;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 324/20 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de insumos destinados en la actividad denominada "Auto Peña" que se realizó el 07 de noviembre en el kartodromo de la Ciudad de Río Grande y fue motivo para festejar el "Día de la Tradición" por la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 1004/2020, 1005/2020, 1006/2020, 1007/2020 y 1008/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos sesenta y nueve mil setecientos setenta y uno con 00/100 (\$69.771,00), según lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N°1004/2020, a favor de <<DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad >>, por la suma de Pesos tres mil setecientos ochenta con 00/100 (\$3.780,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N°1005/2020, a favor de <<ABAMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de Abamar S.R.L.>>, por la suma de Pesos tres mil ochocientos tres con 00/100 (\$3.803,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N°1006/2020, a favor de <<CASKRAS de Díaz Oscar Sebastián>>, por la suma de Pesos ocho mil quinientos veinte con 00/100 (\$8.520,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N°1007/2020, a favor de <<SERIGRAFICA DELTA de Sánchez Marcos Emiliano>>, por la suma de Pesos dieciocho mil con 00/100 (\$18.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N°1008/2020, a favor de <<TODO POR ELLA de Fiadone Walter Roberto>>, por la suma de Pesos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100 (\$35.668,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 7°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 8°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de noviembre de 2020

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 230/2020

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 00497/2020 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Encajado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118° Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 324/20 Anexo I, Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de una (01) Orden de Compra por la contratación del servicio de alquiler de 7 (siete) baños químicos.

Que los mismos serán utilizados 2 (dos) en Estancia Sara y 1 (uno) en Estancia San Julián en las pruebas libres que realizara APITUR el día 29/11/2020. Y el día 06/12/2020 se utilizara 4(cuatro) en la competencia de ciclismo rural "rally de los lagos"

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de una (01) Orden de Compra por la contratación del servicio de alquiler de 7 (siete) baños químicos, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.C.yJ. N° 497/2020.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 24 de noviembre de 2020

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 231/2020

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 00498/2020 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Encajado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118° Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 324/20 Anexo I, Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de una (01) Orden de Compra de 35 (treinta y cinco) trofeos.

Que los mismos serán destinados para la premiación del "TORNEO DE DESTREZA DEPORTIVA" organizado por la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud el cual se desarrollará durante los días 28/11/2020 y 29/11/2020 en el predio de la cancha de césped sintético municipal ubicado en José Ingenieros al 300 y de igual manera los días 05/12/2020 y 06/12/2020 en los gimnasios deportivos municipales, llevándose a cabo actividades deportivas de distintas disciplinas tales como fútbol tenis, tiro de penales, tiro libre, handball, futsal y básquet de diferentes categorías.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de una (01) Orden de Compra de 35 (treinta y cinco) trofeos, destinados para la premiación del "TORNEO DE DESTREZA DEPORTIVA" organizado por la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00498/2020.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 25 de noviembre de 2020

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 232/2020

VISTO:

El Expediente Letra: AMDCJ - N° 0217-00500/2020 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

Encajado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117. Ordenanza 2327/06 Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/2013 Resolución Plenaria N° 18/95.- Ordenanza N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4085/2019 Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100) a favor del Sr. SEPULVEDA, AGUSTIN HERNAN DNI N° 42.265.096.

Que dicho subsidio será utilizado para solventar los gastos que conlleva la participación del deportista en el mundial de JIU JITSU a disputarse en Brasil desde el 10 al 13 de diciembre del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100) a favor del Sr. SEPULVEDA, AGUSTIN HERNAN DNI N° 42.265.096 en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 25 de noviembre de 2020

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 233/2020

VISTO:

El Expediente Letra: AMDCJ - N° 00501/2020 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
 Carta Orgánica Art. 37 y 117,
 Ordenanza 2327/06
 Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
 Decreto Municipal N° 0729/2013
 Y a la Resolución Plenaria T. C. P. N° 18/95.-
 ORDENANZA N° 1935/2004 y SU MODIFICATORIA N° 4085/2019
 DECRETO MUNICIPAL N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 35.000,00.- (Pesos treinta y cinco mil con 00/100) a favor del Sr. ROMANO JORGE EDUARDO DNI N° 13.129.561.

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que requiere el alquiler de un espacio deportivo destinado a contener jugadores de básquet de distintas categorías y clubes, es importante destacar que el Sr. Jorge Eduardo romano cuenta con el respaldo de una extensa trayectoria de este deporte en nuestra ciudad.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 35.000,00.- (Pesos treinta y cinco mil con 00/100) a favor del Sr. ROMANO JORGE EDUARDO DNI N° 13.129.561 en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de noviembre de 2020

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 234/2020

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00470/2020, Trámite N° 21973/2020, Letra: A.M.D.C.yJ.-D.E.G.C., emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.C.yJ.;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
 Decreto Reglamentario N° 292/72,
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
 Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda - Art. 118º,
 Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
 Decreto Municipal N° 831/14 y 324/20 Anexo I,
 Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
 Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondiente Órdenes de Provisión por la adquisición de artículos para la actividad denominada “hallowen”, organizada por la Dirección de Espacios y Gestión Cultural dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra N° 975/2020 y 974/2020 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos sesenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$ 61.544,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 975/2020, a favor de << D+D DISTRIBUCIONES S.A >>, por la suma de Pesos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$ 55.544,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 974/2020, a favor de <<COTILLON SARAH OLY de Oliva Sara Margarita>>, por la suma de Pesos seis mil con 00/100 (\$ 6.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de noviembre de 2020

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 235/2020

VISTO:

El Expediente Letra: AMDCJ - N° 00502/2020 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
 Carta Orgánica Art. 37 y 117,
 Ordenanza 2327/06
 Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
 Decreto Municipal N° 0729/2013
 Y a la Resolución Plenaria T. C. P. N° 18/95.-
 ORDENANZA N° 1935/2004 y SU MODIFICATORIA N° 4085/2019
 DECRETO MUNICIPAL N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100) a favor del Sr. ACOSTA RICARDO ARISTOTELES DNI N° 21.816.909.

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande el traslado del deportista vía terrestre hasta la Ciudad de Junín en la provincia de Buenos Aires, para competir en el Campeonato Argentino de Ruta, a realizarse los días 19 y 20 de diciembre del corriente año, caber aclarar que el deportista saldrá de la Ciudad de Río Grande el día 16 de diciembre.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100) a favor del Sr. ACOSTA RICARDO ARISTOTELES DNI N° 21.816.909, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de noviembre de 2020

BENDAÑA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0337/2020

VISTO: El Expediente Letra “G” N.º 1622/2011, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, SAN MARTÍN N.º 553, LOC 35, cuya superficie alcanza un total de 20,00 M2, propiedad del/la firma: GARBARINO S.A; CUIT N.º 30-54008821-3, que funciona en el/ los rubro/s, “VTA. ART PARA EL HOGAR, ELECTRODOMESTICOS, COMPUTACIÓN Y ELECTRÓNICOS, TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS, PRESTAMOS, FINANCIERA, OFICINA COMERCIAL DE VTA. DE CICLOMOTORES Y MOTOVEHICULOS (SIN EXPOSICIÓN)”, categoría “01”; que gira bajo la denominación “GARBARINO S.A.” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “G” N° 1622/2011.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 17 de noviembre de 2020.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0338/2020

VISTO: La Nota N° 0109/2020 de fecha 10/11/2020, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 23025/2020 de fecha 11/11/2020, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 06/11/2020, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARREÑO, Jorge Luis- Legajo N° 5226/4, dependiente del Departamento Distribución, Área Distribución, Coordinación de Planta Potabilizadora/Depuradora/Laboratorio/Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 06/11/2020, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARREÑO, Jorge Luis- Legajo N° 5226/4, dependiente del Departamento Distribución, Área Distribución, Coordinación de Planta Potabilizadora/Depuradora/Laboratorio/Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2020.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0339/2020

VISTO: La Nota N° 0108/2020 de fecha 05/11/2020, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 22982/2020 de fecha 11/11/2020, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 28/10/2020, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GÓMEZ, Carlos Alberto - Legajo N° 5168/3, dependiente del Sector Agua, Área Agua, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 28/10/2020, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GÓMEZ, Carlos Alberto - Legajo N° 5168/3, dependiente del Sector Agua, Área Agua, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2020.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0340/2020

VISTO: El certificado de Licencia de fecha 05/11/2020, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 22918/2020 de fecha 10/11/2020, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 05/11/2020, a sus funciones habituales a la Sra. VERGARA Rosa Beatriz - Legajo N° 4324/9, dependiente del Departamento Maestranza, Coordinación de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 29/01/2020 hasta el 04/10/2020, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 05/11/2020, a sus funciones habituales a la Sra. VERGARA Rosa Beatriz - Legajo N° 4324/9, dependiente del Departamento Maestranza, Coordinación de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 03/06/2020 hasta el 04/11/2020, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2020.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0341/2020

VISTO: El Expediente Letra "V" N.º 260/2018, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, SHELKNAM N.º 235, cuya superficie alcanza un total de 61,00 M2, propiedad del/ la Sr/Sra.: VELOZO, NADIA LUCIANA ; CUIT N.º 27-29559016-0, que funciona en el/los rubro/s, "PELUQUERÍA UNISEX - VTA. PRODUCTOS COSMÉTICOS, PERFUMERÍA Y TOCADOR", categoría "01"; que gira bajo la denominación "SALÓN UNISEX TOP LEVEL", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "V" N° 260/2018.-

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 18 de noviembre de 2020.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0342/2020

VISTO: El Expediente Letra "G" N° 3527/2020, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio de la calle, RIVADAVIA N.º 617, cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts2, propiedad de la firma: GRUPO INV. OPERACIONES INMOBILIARIAS S.R.L.; CUIT N.º 30-71661799-4, en el/los rubro/s: "INMOBILIARIA", categoría "2"; que girará bajo la denominación, "GRUPO INV. OPERACIONES INMOBILIARIAS", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" N° 3527/2020-

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 18 de noviembre de 2020.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0343/2020

VISTO: El Expediente Letra "M" N° 3526/2020, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio de la calle, PELLEGRINI N.º 904, cuya superficie alcanza un total de 80,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: MARTÍN, NATALIA VANESA; CUIT N.º 27-32130733-2, en el/los rubro/s: "CONSULTORIOS ONTOLÓGICOS - CONSULTORIOS MÉDICOS", categoría "3"; que girará bajo la denominación, "SENCIA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" N° 3526/2020-

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 18 de noviembre de 2020.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0344/2020

VISTO: El Expediente Letra "M" N° 3525/2020, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio de la calle, MOYANO N.º 282, cuya superficie alcanza un total de 42,00 mts2, propiedad de la firma: MARFER ARTÍCULOS DE LIMPIEZA S.A.S.; CUIT N.º 30-71684765-5, en el/los rubro/s: "VTA. AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA", categoría "2"; que girará bajo la denominación, "MARFER ARTÍCULOS DE LIMPIEZA S.A.S.", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" N° 3525/2020-

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 18 de noviembre de 2020.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0345/2020

VISTO: El Expediente Letra “V” N° 3522/2020, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, GARIBALDI N.° 3131, PISO 2, DPTO A, propiedad de: VELOZO, JUAN ANGEL; CUIT N° 20-17074911-2; en el/los rubros “EMPRESA CONSTRUCTORA”, categoría “2”; que girará bajo la denominación de “JUAN VELOZO”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “V” N° 3522/2020-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 18 de noviembre de 2020.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0346/2020

VISTO: El Expediente Letra “M” N° 3523/2020, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el Domicilio Legal de la calle CAMILA O’ GORMAN N.° 438, propiedad de: MANSILLA, GIULIANO FABIÁN; CUIT N° 20-42372020-5; en el/los rubros “SERVICIOS DE MENSAJERÍA”, categoría “3”; que girará bajo la denominación de “FUEGUINA EXPRESS”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “M” N° 3523/2020-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 18 de noviembre de 2020.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0347/2020

VISTO: El Expediente Letra “J” N° 3521/2020, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el Domicilio Legal de la calle ISLAS MALVINAS N.° 964, propiedad de: JOVANOVICH, IVÁN BORIS WLADIMIR; CUIT N° 20-21347804-5; en el/los rubros “VENTA POR COMISIÓN Y/O CONSIGNACIÓN DE MADERA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN”, categoría “2”; que girará bajo la denominación de “MAS COLOR”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “J” N° 3521/2020-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 18 de noviembre de 2020.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0348/2020

VISTO: El Expediente Letra “J” N° 3520/2020, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el Domicilio Legal de la calle ANGELA VALLESSE N.° 679, propiedad de: JAÑEZ, EDDIE; CUIT N° 20-38786181-6; en el/los rubros “EMPRESA CONSTRUCTORA”, categoría “2”; que girará bajo la denominación de “EURO ARG”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “J” N° 3520/2020-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 18 de noviembre de 2020.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0349/2020

VISTO: El Expediente N° 0193/2020.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 0087/2018, 1318/2019, 0490/2020 y Resolución Municipal N° 0067/2020.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 16/11/2020, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 22839/2020 de fecha 05/11/2020, emitido desde la Dirección de Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada de este Municipio; cuyo monto asciende a la suma de \$13.406,38 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Seis con 38/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada de este Municipio; cuyo monto asciende a la suma de \$13.406,38 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Seis con 38 con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0193/2020.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2020.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2020.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0350/2020

VISTO: El Expediente Letra “F” N° 4511/2010, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales N° 0750/2007 anexo I punto I y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO: del comercio propiedad de la Firma: FIRE LAND OUTDOORS S.A.; CUIT N.° 30-71146335-2, que funciona en el/los rubro/s “TIENDA – INDUMENTARIA DEPORTIVA – ART. DE CAMPING Y PESCA – MARROQUINERÍA Y CALZADOS”; categoría “03”, bajo la denominación “MONTAGNE”, sito en el domicilio de la calle, 25 DE MAYO N.° 717, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es de la calle SAN MARTÍN N.° 170, cuya superficie alcanza un total de 468,00 Mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “F” N° 4511/2010.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 20 de noviembre de 2020.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0351/2020

VISTO: El Expediente Letra “M” N.° 3046/2016, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, SALVADOR MARIA DEL CARMEN N.° 2093, cuya superficie alcanza un total de 68,00 M2, propiedad del/la Sr/Sra.: MASCAREÑA MILLALONCO, EULALIA; CUIT N.° 27-93951396-0, que funciona en el/los rubro/s, “KIOSCO – DESPENSA – BIJOUTERÍA – VTA. DE FRUTAS Y VERDURAS – VTA. DE PANIFICADOS – FIAMBRETERÍA – LIBRERÍA – CIGARRILLOS – VTA. DE PRODUCTOS CONGELADOS – VTA. DE HIELO”, categoría “3”; que gira bajo la denominación “MULTIRUBRO DANY”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “M” N° 3046/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 20 de noviembre de 2020.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0352/2020

VISTO: El Expediente Letra “C” N° 04540/2012

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR: CAMBIO DE DENOMINACIÓN – CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACIÓN DE RUBRO/S: del comercio propiedad de/la Sr/a: CORTES, MARIA LAURA, CUIT N° 27-26029906-4; que funciona en el/los rubro/s "CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS categoría "03", cuya superficie alcanza un total de 130,00 mts2; bajo la denominación de "USHUAIA CONSULTORIOS", sito en el domicilio de la calle USHUAIA N.º 0275, y a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO, es en la calle LIMA N.º 0312 y su NUEVA DENOMINACIÓN es M&L CONSULTORIOS a su vez AMPLIA RUBRO/S a. CONSULTORIOS DE PSICOLOGÍA Y PSICOPEDAGOGÍA; alcanzando una superficie de un total de 105,00 mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" N° 04540/2012

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 20 de noviembre de 2020.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0353/2020

VISTO: El Expediente Letra "S" N.º 2399/2009, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, CARLOS PELLEGRINI N.º 0278, cuya superficie alcanza un total de 88,00 M2, propiedad del/la Sr/Sra.: SZARAPO, DANIEL ALBERTO ; CUIT N.º 20-21648476-3, que funciona en el/los rubro/s, "JUEGOS DE AZAR (AGENCIA) – KIOSCO – ALMACEN – VTA. DE CIGARRILLOS Y TABACO – CARGA VIRTUAL – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL - FOTOCOPIAS", categoría "3"; que gira bajo la denominación "CANDY", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" N° 239/2009.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 20 de noviembre de 2020.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0354/2020

VISTO: El Expediente Letra "A" N.º 4061/2012, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, THORNE N.º 1647, cuya superficie alcanza un total de 48,00 M2, propiedad del/la Sr/Sra.: ARCE, MARIELA ALEJANDRA ; CUIT N.º 27-24480399-2, que funciona en el/los rubro/s, "KIOSCO – VTA. DE JUGUETES – VTA. DE ART. DE COTILLÓN", categoría "3"; que gira bajo la denominación "COTILLÓN Y KIOSCO RUT", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" N° 4061/2012.-

Río Grande, 20 de noviembre de 2020.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0355/2020

VISTO: El Expediente Letra "S" N° 3445/2020; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR CAMBIO DE SITUACIÓN DE RUBRO/S: del comercio propiedad de la firma: SERVICIOS INTEGRALES DE SANEAMIENTOS SAS, CUIT N° 30-71691464-6; que funciona en el/los rubro/s "SERVICIOS DE LIMPIEZA", categoría "02", bajo la denominación "SERVICIOS INTEGRALES DE SANEAMIENTOS SAS", sito en el domicilio legal de la calle VICTORIA OCAMPO N° 988, y a partir del día de la fecha cambia de situación del rubro/s a : "SERVICIOS DE LIMPIEZA – SERVICIOS DE DESINFECCION", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" N° 3445/2020.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 20 de noviembre de 2020.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0356/2020

VISTO: El Expediente Letra "A" N° 3560/2020, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio de la calle, J. B. THORNE N.º 1709, cuya superficie alcanza un total de 196,00 mts2, propiedad del/la Sr/Sra.: ALESSO VILARIÑO, LILIANA MARIA ALEJANDRA; CUIT N.º 27-18587611-5, en el/los rubro/s: "CARNICERÍA – ELABORACIÓN DE EMBUTIDOS – FIAMBRETERIA – VERDULERIA – ALMACÉN – ART. DE LIMPIEZA", categoría "3"; que girará bajo la denominación: "EL PRINCIPE", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" N° 3560/2020.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 20 de noviembre de 2020.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0357/2020

VISTO: El Certificado de licencias de fecha 12/11/2020, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 23378/2020 de fecha 18/11/2020, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 10/11/2020, a sus funciones habituales al Sr. VEDIA ALVAREZ, José Gabriel – Legajo N° 4929/8, dependiente del Departamento Tránsito, Coordinación de Tránsito y Control Vehicular, Dirección Homónima, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 22/07/2020 hasta el 09/11/2020, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N.º 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 10/11/2020, a sus funciones habituales al Sr. VEDIA ALVAREZ, José Gabriel – Legajo N° 4929/8, dependiente del Departamento Tránsito, Coordinación de Tránsito y Control Vehicular, Dirección Homónima, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 22/07/2020 hasta el 09/11/2020, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 24 de noviembre de 2020.

FERRO

RESOLUCIONES INTERNAS**Secretaría de Finanzas Públicas****RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0749/2020****VISTO:**

El Expediente N° 0001-03320/2020, "Adquisición de cilindros y recarga de oxígeno medicinal para las dependencias de la Secretaría de Salud", Trámite N° 21.425/2020, Letra: MRG-SS-DA., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud de este Municipio;

La Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda - Disposiciones Transitorias-; La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, apartado c); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11, y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012; La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera-; Los Decretos Municipales N° 474/1998, 864/2013, 831/2014, 324/2020 Anexo I; y, **CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones tramita la adquisición de insumos médicos destinados a la atención de pacientes con coronavirus (COVID-19) con sintomatología leve que se alojen Centro Municipal de Aislamiento COVID-19, solicitada por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud;

Que, dicha contratación se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Salud, Dra. María Eugenia Coccaro, tal como luce a fs. 01;

Que, a fs. 04 obra el Informe Técnico N° 26/2020, emitido por la Directora de Administración, Sra. Gisela Castro, en el cual manifiesta la necesidad de efectuar el alquiler de cilindros y la recarga de oxígeno gaseoso medicinal en el marco la emergencia sanitaria declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para mitigar el virus COVID-19 en nuestra ciudad, a los fines para equipar de insumos médicos el Centro Municipal de Aislamiento COVID-19 que atenderá paciente con sintomatología leve. Continúa diciendo que dada la complejidad de la situación descripta y la falta de los insumos, objeto de la presente adquisición, solicita proceder la presente en carácter de urgente;

Que, la Ordenanza Municipal N° 4086/2020 promulgada mediante Decreto Municipal N° 669/2020 declaró la Emergencia Sanitaria, Administrativa y de Infraestructura Edilicia en el ámbito del Municipio de Río Grande (Art. N° 01);

Que, corresponde encuadrar la presente adquisición (en adelante contratación directa) en el Artículo N° 03 del mencionado cuerpo normativo el cual reza expresamente "ESTABLECER que para la adquisición de elementos, artículos desinfectantes ... que sean necesarios para combatir la presente pandemia y evitar su propagación y protección de los ciudadanos de este Municipio, que dichas compras y contrataciones quedarán exceptuadas del jurisdiccional de compras y contrataciones vigente quedando expedito el mecanismo de contratación directa, todo ello en mérito de propender la protección de la salud pública de nuestros ciudadanos";

Que, de manera concordante, debe considerarse lo normado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Art. 26° inciso 3, apartado c) el cual señala que podrá contratarse directamente: "cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsible, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio";

Que, a fs. 02 se encuentra agregado a las presentes actuaciones el presupuesto de la firma AIRGAS S.A., CUIT N° 30-71517212-3;

Que, a fs. 07 consta Pedido de Provisión N° 1528/2020 con el detalle de lo solicitado mediante las presentes actuaciones, por la suma de \$ 317.380,00 (PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA con 00/100);

Que, ante la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica se requiere y se vuelve fundamental la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, y por consiguiente, a la situación que está atravesado la ciudad de Río Grande como consecuencia de la circulación comunitaria que provoca el rebrote y la gran cantidad de casos positivos de COVID-19;

Que, a fs. 10/11 se encuentra adunado el Dictamen Jurídico N° 45/2020, el cual no encuentra objeciones de índole legal para la prosecución de las presentes actuaciones administrativas;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°; Ordenanza Municipal N° 4086/2020; Decreto Municipal N° 474/1998; y Decreto Municipal N° 1311/2019.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la Contratación Directa N° 49/2020 con la firma AIRGAS S.A., CUIT N° 30-71517212-3, por la suma de \$ 317.380,00 (PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA con 00/100); en concepto de adquisición de insumos médicos destinados a la atención de pacientes con coronavirus (COVID-19) con sintomatología leve que se alojen Centro Municipal de Aislamiento COVID-19, en todo de acuerdo a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3°- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°- REGISTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de Octubre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0750/2020**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03246/2020 <<Adquisición de premios para el "BINGO DEL DÍA DE LA MADRE">>, Trámite 20964/2020, Letra: SMGyD.CPPN., emitido por la COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES depen-

diente de la SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de premios que serán entregados en el Bingo Día de la Madre-;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 940/2020 y 941/2020, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 595/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 236.692,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 940/2020, a favor de: <<LOVERA ELLIO>>, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 188.696,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 941/2020, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 47.996,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de Octubre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0751/2020**VISTO:**

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010;

Decreto Municipal N° 876/2014, y

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Reaffectuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 4040/2019;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la Reaffectuación de las distintas Partidas Presupuestarias correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de Octubre de 2020 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de Octubre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0752/2020**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03341/2020 y 0001-03342/2020, los trámites N° 21616/2020 y 21615/2020, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Ordenanza Municipal N° 4040/2019; Decreto Municipal N° 239/16;

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$ 1051399,42), según lo detallado en el Artículo 1° y 2° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de "SUELDOS COMPLEMENTARIOS 4 MES DE OCTUBRE" al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 42/100 (\$ 864.440,42), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03341/2020.-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR el Pago de "SUELDOS COMPLEMENTARIOS 4 MES DE OCTUBRE" al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 186.959,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03342/2020.-

ARTÍCULO 3º- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 19 de Octubre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0753/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-03186/2020 <<Adquisición de equipo e insumos para el Laboratorio de Análisis Clínicos>>, Trámite 20603/2020, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipamiento e insumos para el Laboratorio de análisis Clínicos y Biología Molecular, los mismos serán utilizados para la realización de diagnóstico y confirmación de infecciones virales, bacterianas y parasitarias, así como también permitirán la confirmación de la infección causada por el virus Sars-Cov2; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 911/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 606/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 557.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 911/2020, a favor de: <<MG PHARMACORP S.R.L.>>, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 557.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 21 de Octubre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0754/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-02781/2020, "Adquisición de kits de repuestos, regulador y sensor para electrobombas sumergibles para las Estaciones Elevadoras", Trámite N° 17.361/2020, Letra: MRG-SIPySP-DGOSM, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio;

La Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda - Disposiciones Transitorias;- La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, apartado c); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11, y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012; La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera;- Los Decretos Municipales N° 474/1998 - 864/2013 - 831/2014 - 324/2020 Anexo I; y,

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la adquisición de kits de repuestos, regulador y sensor para electrobombas sumergibles para las Estaciones Elevadoras, a los efectos de garantizar el correcto funcionamiento de las bombas que se utilizan para la impulsión de efluentes cloacales de varias estaciones elevadoras ubicadas en nuestra ciudad, solicitada por la Dirección de General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio;

Que, dicha adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvana Mónaco, tal como luce a fs. 01;

Que, mediante Informe Técnico obrante a fs. 13, el Sr. Coordinador Operativo de Obras Sanitarias Municipal, Arq. Adrián Pavón, manifiesta que los repuestos requeridos serán destinados al mantenimiento de las electrobombas sumergibles que se encuentran en las estaciones elevadoras de efluentes cloacales de nuestra ciudad. Aludiendo que no se cuenta con stock disponible de repuestos, por lo que ante cualquier falla en las mismas, la Dirección no podría efectuar la correspondiente reparación, causando una grave destrucción al sistema cloacal y ocasionando el desborde de efluentes cloacales en las distintas calles de nuestra ciudad;

Que, en razón de lo expuesto, tal adquisición (en adelante contratación directa) encuadra en el artículo 26, inciso 3), apartado c) de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, la cual establece que podrá contratarse directamente: "Cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsible, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio"; dado que, la adquisición directa de los repuestos objeto de la presente contratación, es la única vía factible para no resentir el servicio prestado y evitar un perjuicio a la población riograndense por un desborde cloacal;

Que, a fs. 16/21 se encuentra agregado Pedido de Cotización Oficial correspondiente a los elementos supra mencionados con sus especificaciones técnicas;

Que, en atención a ello, se presentó una única oferta por parte de la firma Xylem Water Solutions Argentina S.R.L.;

Que, del cuadro comparativo de precios obrante a fs. 29, surge que la propuesta de la firma oferente resulta conveniente a los intereses del Municipio, en comparación con el presupuesto inicial;

Que, a fs. 31/32 se encuentra agregado el Dictamen N° 38/2020 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, el cual avala el marco jurídico descripto anteriormente con sus correspondientes consideraciones, no encontrando objeciones legales para la prosecución de la presente contratación proyectada;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal N° 474/1998; Decreto Municipal N° 1311/2019 y N° 324/2020 Anexo I.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 37/2020 con la firma XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L., (CUIT N° 30-58133761-9) por la suma de \$1.707.422,90 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS con 90/100), en concepto de adquisición de kits de repuestos, regulador y sensor para electrobombas sumergibles, en todo de acuerdo a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 21 de Octubre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0755/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-03319/2020 <<PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma "EL SUREÑO", período 09/2020>>, Trámite N° 21133/2020, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIONES Y PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18; Resolución TCP N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas, N° 0004-00005578/ 5577/ 5579/ 5580 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 56/100 (\$358.560,00) presentadas al cobro por: <<FAGON S.R.L.>>, correspondientes a publicidad requerida por el Municipio durante el período Septiembre de 2020;

Que, la DIRECCION DE COMUNICACIONES Y PRENSA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 42;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas, N° 0004-00005578/ 5577/ 5579/ 5580 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 56/100 (\$ 358.560,00), presentadas al cobro por: <<FAGON S.R.L.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 23 de Octubre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0756/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-03318/2020 <<PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", PERÍODO 09/2020.->>, Trámite N° 21072/2020, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIONES Y PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 324/20 y 504/18; Resolución TCP N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0004-00001310/ 1311 por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 183.600,00) presentadas al cobro por: <<IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.>>, correspondientes a publicidad requerida por el Municipio durante el período Septiembre de 2020;

Que, la DIRECCION DE COMUNICACIONES Y PRENSA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 21;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0004-00001310/1311 por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$183.600,00), presentadas al cobro por: <<IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de Octubre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0757/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-03316/2020 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma "8as" de OCHOA, Mario Alejandro - Periodo 09/2020.>>, Trámite N° 21346/2020, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-00000188 por la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00) presentada al cobro por: <<OCHOA MARIO ALEJANDRO >> correspondiente al servicio de limpieza, desinfección, desagote del Quirófano Móvil ubicado frente al Gimnasio Carlos Margalot de Chacra II, período 09/2020;

Que, la DIRECCION DE ADMINISTRACION emite Informe Técnico obrante a fojas N° 16; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0003-00000188 por la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), presentada al cobro por: <<OCHOA MARIO ALEJANDRO >>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de Octubre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0758/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-03278/2020 <<Adquisición de mobiliario para sala de reunión de Intendencia.>>, Trámite 20991/2020, Letra: SG.CA., emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de ocho (8) sillas de oficina fijas, y tres (3) sillas de oficina de rotación, que serán utilizadas en las diferentes reuniones que se llevan a cabo en las instalaciones de Intendencia;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 931/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 592/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 28/100 (\$ 314.392,28), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 931/2020, a favor de: <<DEHESAS S.R.L.>>, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 28/100 (\$ 314.392,28), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de Octubre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0759/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-02313/2020 <<ADQUISICION DE REPUESTOS PARA REJAS>>, Trámite 13407/2020, Letra: SPlySP.DGOS., emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales, que serán destinados para la reparación y el normal funcionamiento de las rejas curvas, situadas en la cámara de crudo de la planta depuradora;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 690/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 486/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 171.128,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 690/2020, a favor de: <<POLITECNICO S.R.L.>>, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 171.128,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de Octubre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0760/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-01653/2020 <<Adquisición de Balanzas para uso Veterinario.>>, Trámite 9114/2020, Letra: SGC.CZ., emitido por la COORDINACION DE ZOONOSIS dependiente de la SECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (2) balanzas, que serán destinados para el uso veterinario en el quirófano móvil de la margen sur y en el quirófano de zoonosis;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 697/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 548/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 113.200,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 697/2020, a favor de: <<ARANGUIZ RAUL ALBERTO>>, por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 113.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de Octubre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0761/2020

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02513/2020 <<SUBSIDIO EN ESPECIES a favor de la Sra. PEREYRA, Debora - DNI Nº 31.932.057>>, Trámite 15784/2020, Letra: SM-GyD.DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARÍA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal Nº 3766/17- Dictamen Nº 009/2020;

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 823/17, 324/20 y 163/20; Resolución Municipal Nº 1777/20, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de insumos destinados al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de Pereyra, Debora Sabrina, DNI Nº 31.932.057, en el marco del "Programa Municipal , Mujeres y Emprendedoras", para el emprendimiento gastronómico;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 689/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 596/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 20.979,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34º, 117º y 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 689/2020, a favor de: <<ABAMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA>>, por la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 20.979,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de Octubre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0762/2020

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02512/2020 <<SUBSIDIO EN ESPECIES a favor de la Sra. ABALOS, Elva - D.N.I. Nº 17.427.097>>, Trámite 15811/2020, Letra: SMGyD. DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARÍA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal Nº 3766/17- Dictamen Nº 009/2020;

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 823/17, 324/20 y 163/20; Resolución Municipal Nº 1776/20, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de insumos destinados al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de Abalos, Elva Susana DNI Nº 17.427.097, en el marco del "Programa Municipal , Mujeres y Emprendedoras", para el emprendimiento textil;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 688/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 598/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 39.870,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34º, 117º y 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 688/2020, a favor de: <<ROSARIO SOC DE HECHO DE MARTINEZ MONICA Y MARTINEZ ROMINA>>, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 39.870,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de Octubre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0763/2020

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03332/2020 <<PAGO DE FACTURA A FAVOR DE "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.",SERVICIO DE INTERNET SEGURO -

PERÍODO 09/2020>>, Trámite Nº 21349/2020, Letra: SGC.DTIC., emitido por la DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3º Apartado m); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº -00057177 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 650.734,50) presentada al cobro por: <<TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.>> correspondiente al servicio de internet seguro de las diferentes áreas municipales, correspondiente al período 09/2020;

Que, la DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 2;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº -00057177 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100 (\$650.734,50), presentada al cobro por: <<TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de Octubre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0764/2020

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03327/2020 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma "ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.">>, Trámite Nº 20534/2020, Letra: SPlySP.DGOS., emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA PLANIFICACION, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0004-00001114 por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE CON 26/100 (\$ 567.114,26) presentada al cobro por: <<ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.>>, correspondiente a la adquisición de materiales que serán destinados al tendido de cañerías en las inmediaciones del Barrio Esperanza, ubicado en la Margen Sur de nuestra ciudad;

Que, la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 2;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0004-00001114 por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE CON 26/100 (\$567.114,26), presentada al cobro por: <<ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de Octubre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0765/2020

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03358/2020 <<Pago de Factura presentada a favor del Sr. SALVA, Alejandro Dario>>, Trámite Nº 21489/2020, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, Nº 0003-00000007 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 44.000,00) presentada al cobro por: <<SALVA ALEJANDRO DARIO>> correspondiente al pago de honorarios por los servicios prestados durante el mes de septiembre del 2020;

Que, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN emite Informe Técnico obrante a fojas N° 04; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura C, N° 0003-00000007 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 44.000,00), presentada al cobro por: <<SALVA ALEJANDRO DARIO>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de Octubre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0766/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-03421/2020, el trámite N° 22035/2020, Letra: SFP. DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Ordenanza Municipal N° 4040/2019; Decreto Municipal N° 239/16;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$ 4.838.099,76), según lo detallado en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de "SUELDOS COMPLEMENTARIOS 2 MES DE OCTUBRE DE 2020" al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$ 4.838.099,76), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03421/2020.-

ARTÍCULO 2º- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de Octubre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0767/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-03428/2020 "Pago de factura de guardias Covid-19 a favor del Dr. TAMANO, Mario y la Dra. GONZALEZ, Marisela", Trámite N° 20841/2020, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 474/98, 242/89, 864/13, 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago correspondiente a <<TAMANO MARIO TENAGANE>> por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 (\$ 52.800,00) y a <<GONZALEZ MARISELA BELKYS>> por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 153.600,00), correspondiente al servicio médico prestados en el nuevo Centro Municipal para pacientes con Covid - 19, quienes reciben atención las 24 hs.;

Que, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico a fojas 02;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 00039-00000012 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 (\$ 52.800,00), a favor de: <<TAMANO MARIO TENAGANE>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR el pago de la factura C, N° 00001-00000015 por la suma total PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 153.600,00), a favor de: <<GONZALEZ MARISELA BELKYS>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de Octubre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0768/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-03001/2020 <<Adquisición de calzado p/cuerpo de Inspectores del Transporte Público>>, Trámite 17366/2020, Letra: SG.DTP., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de calzados que serán destinados al cuerpo de inspectores de Transporte Público para desarrollar tareas de inspección en la vía pública;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 883/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 585/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 16.240,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 883/2020, a favor de: <<PEREZ TORRES MARIA GRISELDA>>, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 16.240,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de Octubre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0769/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-03411/2020 <<PAGO DE FACTURAS "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERV. PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" PERÍODO 09/2020->>.

Trámite N° 21497/2020, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3° Apartado m); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO CON 57/100 (\$ 1.079.088,57);

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de Septiembre de 2020;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO CON 57/100 (\$ 1.079.088,57), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de Octubre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0770/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-02986/2020 <<Adquisición de alimentos p/taller de cocina de "ESPACIO JOVEN".->>, Trámite 18681/2020, Letra: SGC.DPC., emitido por la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alimentos que serán destinados al taller de cocina denominado "Cocina rico y fácil en casa", que lleva adelante el "Espacio Joven" desde la Dirección de Promoción Comunitaria;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 851/2020, 852/2020, 853/2020, 854/2020 y 855/2020, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 600/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 7.754,70), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 851/2020, a favor de: <<DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.>>, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 36/100 (\$ 1.521,36), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 852/2020, a favor de: <<VARGAS MARIA SOLEDAD>>, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 (\$ 727,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 853/2020, a favor de: <<MAXICONSUMO S.A.>>, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 84/100 (\$ 1.582,84), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 854/2020, a favor de: <<FIADONE WALTER ROBERTO.>>, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 3.204,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 855/2020, a favor de: <<G Y H S.A.>>, por la suma de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$ 719,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 7°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 27 de Octubre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0771/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-02528/2020 <<S/ADQUISICIÓN DE VIANDAS PARA EL PERSONAL DE BACHEO.>>, Trámite 15401/2020, Letra: SPIySP.DOV., emitido por la DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de viandas que serán destinadas al personal del Departamento de Obras por Administración, los cuales desempeñan funciones fuera del horario administrativo;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 824/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 602/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 315.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 824/2020, a favor de: <<FIADONE WALTER ROBERTO.>>, por la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 315.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 27 de Octubre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0772/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-02583/2020 <<S/ADQUISICIÓN DE PINTURA, RODILLO Y PINCEL PARA PINTAR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO SOCIAL.>>, Trámite 16150/2020, Letra: SPIySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA

DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pintura, rodillo y pincel, que serán utilizados para pintar distintas dependencias municipales;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 880/2020, 881/2020 y 882/2020, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 586/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 71/100 (\$ 151.152,71), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 880/2020, a favor de: <<COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.>>, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 82/100 (\$ 46.132,82), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 881/2020, a favor de: <<TRES COLORES S.A.>>, por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE CON 89/100 (\$ 88.039,89), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 882/2020, a favor de: <<FRATE ROBERTO ANIBAL>>, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 16.980,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 27 de Octubre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0773/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-02324/2020 <<ADQUISICIÓN DE 30 PLACAS DE FIBROPANEL>>, Trámite 14235/2020, Letra: SPIySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de placas de fibropanel que se utilizarán en el Armado de mamparas, las cuales serán colocadas en distintos sectores del Municipio;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 815/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 597/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 225.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 815/2020, a favor de: <<DOMINGO GRANJA S.A.>>, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 225.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 27 de Octubre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0774/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-02715/2020 <<Adquisición de alcohol etílico>>, Trámite 17073/2020, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alcohol etílico que será destinado a las distintas reparticiones municipales, con el fin de prevenir el virus Covid-19;
 Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 736/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
 Que, por Pase N° 603/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 29.978,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
 Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 736/2020, a favor de: <<MAXICONSUMO S.A.>>, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 29.978,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRARSE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 27 de Octubre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0775/2020

VISTO:

Expediente N° 0001-02902/2020 “Adquisición de tóner”, Trámite N° 18.276/2020, Letra: MRG-SFP-DMR, emitido por la Dirección Municipal de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio;
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
 El Decreto Reglamentario N° 292/72;
 Decreto Provincial N° 674/11, y su Decreto modificatorio N° 1543/2012;
 La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
 La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
 Los Decretos Municipales N° 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 324/2020 Anexo I;
 El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 31/2020;
 El Acta de Apertura de mejora de precios del Concurso de Precios N° 31/2020;
 El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 31/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 31/2020, referente a la adquisición de tóner, solicitada por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
 Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada por quien suscribe la presente, tal como luce a fs. 01;
 Que, según surge del acta de apertura de sobres a fs. 95/96, se presentaron ofertas por parte de las firmas “Rayuela S.R.L.”, “Nexo S.R.L.”, “TDF Informática de Vivas Alejandro” y “Newxer S.A.”;
 Que, los oferentes cotizaron la totalidad de los renglones solicitados. Asimismo, “TDF Informática de Vivas Alejandro” y la firma “Newxer S.A.” presentaron una cotización alternativa;
 Que, “TDF Informática de Vivas Alejandro”, omitió la presentación de la correspondiente garantía de oferta, incurriendo en uno de los causales de rechazo de oferta establecido en el punto 16) del Pedido de Cotización Oficial;
 Que, del cuadro comparativo de precios de fs. 97, surge que se ha producido un empate de ofertas en el renglón N° 04 entre las firmas “Rayuela S.R.L.” y “Nexo S.R.L.”;
 Que, mediante informe técnico elevado a fs. 103, el Sr. Coordinador de Recaudación, Dn. Christian Lemus, manifiesta que las ofertas presentadas por las firmas “Rayuela S.R.L.”, “Nexo S.R.L.” y “Newxer S.A.”, brindan cumplimiento a los requisitos formales solicitados;
 Que, asimismo, mediante nota N° 118/2020, obrante a fs. 104, el Sr. Jefe de Departamento de Soporte Informático, Dn. Oscar Garay, manifiesta que los productos cotizados por las firmas “Rayuela S.R.L.”, “Nexo S.R.L.” y “Newxer S.A.” cumplen con los estándares tecnológicos requeridos por dicha área, brindando cumplimiento al punto 11 bis2. del capítulo 2 del Decreto Municipal N° 831/2014;
 Que, en virtud de lo expuesto, la Comisión de Preadjudicación del presente concurso de precios, labró informe a fs. 105, mediante el cual solicita a las firmas participantes la mejora de precios correspondiente al renglón N° 04, según lo establece el Decreto Provincial N° 674/2011, en su Art. 34°, Inciso 57°, “Empate de ofertas”;
 Que, según surge del acta de apertura de mejora de ofertas a fs. 115, se presentaron propuestas por parte de las firmas “Rayuela S.R.L.” y “Nexo S.R.L.” en los renglones solicitados según informe de la Comisión de Preadjudicación;
 Que, considerando lo supra mencionado y del nuevo cuadro comparativo de precios de fs. 116, se desprende que las ofertas presentadas por la firma “Rayuela S.R.L.” en los renglones N° 01 y 04, y por la firma “Nexo S.R.L.” en los renglones N° 02 y 03, resultan convenientes a los intereses del Municipio;
 Que, mediante Acta de Preadjudicación obrante a fs. 120/121, la Comisión de Preadjudicación del presente concurso de precios recomendó adjudicar el Concurso de Precios N° 31/2020 a favor de la firma “Rayuela S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-70880385-1, en los renglones N° 01 y 04, por la suma total de \$347.400,00 (pesos trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos con 00/100), y a favor de la firma “Nexo S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-67067640-0, en los renglones N° 02 y 03, por la suma total de \$173.271,00 (pesos ciento setenta y tres mil doscientos setenta y uno con 00/100), ascendiendo dicha preadjudicación a un monto total de \$520.671,00 (pesos quinientos veinte mil seiscientos setenta y uno con 00/100) y declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la firma “TDF Informática de Vivas Alejandro”, considerando lo expuesto;
 Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
 Que, el suscrito está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°; Decreto Municipal N° 474/1998, 1311/2019 y 324/2020, Anexo I.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2020 a favor de la firma “RAYUELA S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-70880385-1, en los renglones N° 01 y 04 por la suma total de \$347.400,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS con 00/100) y a favor de la firma “NEXO S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-67067640-0, en los renglones N° 02 y 03 por la suma total de \$173.271,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO con 00/100). Dicha adjudicación asciende a un monto total de \$520.671,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO con 00/100);

ARTÍCULO 2°- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma TDF Informática de Vivas Alejandro, considerando lo expuesto;

ARTÍCULO 3°- EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes;

ARTÍCULO 4°- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1°;

ARTÍCULO 5°- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°;

ARTÍCULO 6°- REGISTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 28 de Octubre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0776/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-01870/2020 <<Adquisición de materiales para cerramientos de las nuevas oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente>>, Trámite 18769/2020, Letra: SDEYA.CA., emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE;
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2° y 3° b); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
 Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18; Resolución S.F.P. N° 579/20, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales a los efectos de realizar los cerramientos de las oficinas de inmueble donde funcionará la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente;
 Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 952/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
 Que, por Pase N° 619/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO CON 25/100 (\$ 789.505,25), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
 Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 952/2020, a favor de: <<TECNOBRAS S.R.L.>>, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO CON 25/100 (\$ 789.505,25), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRARSE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 28 de Octubre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0777/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-03432/2020 <<Pago de Factura presentada por la firma “EDIAM S.A.S”>>, Trámite N° 21503/2020, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
 Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 324/20 y 504/18; Resolución TCP N° 12/96, y

CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0007-00003325 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 48.675,00) presentada al cobro por: <<EDIAM S.A.>>, correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período Septiembre de 2020;
 Que, la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 13;
 Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
 Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0007-00003325 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 48.675,00), presentada al cobro por: <<EDIAM S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de Octubre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0778/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-03456/2020, 0001-03457/2020, 0001-03458/2020 y 0001-03460/2020, los trámites N° 22202/2020, 22203/2020, 22204/2020 y 22205/2020, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Ordenanza Municipal N° 4040/2019; Decreto Municipal N° 239/16;

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 52/100 (\$ 224.713.339,52), según lo detallado en el Artículo 1°, 2°, 3° y 4° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de "PRESTACIÓN DINERARIA MES DE OCTUBRE DE 2020" al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 01/100 (\$1.069.748,01), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03456/2020.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR el pago de "SUELDOS MES DE OCTUBRE DE 2020" al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 26/100 (\$ 201.558.251,26), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03457/2020.-

ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR el pago de "SUELDOS MES DE OCTUBRE DE 2020" al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 64/100 (\$ 19.934.474,64), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03458/2020.-

ARTÍCULO 4º- AUTORIZAR el pago de "SUELDOS MES DE OCTUBRE DE 2020" al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 61/100 (\$ 2.150.865,61), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03460/2020.-

ARTÍCULO 5º- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de Octubre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0779/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-03028/2020 << Pago de factura a favor de la firma: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. - Periodo 08/2020.->> Trámite N° 19403/2020 Letra: SGC.CC., emitido por la COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3° apartado m); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante S.F.P. N° 0689/2020 se autoriza el pago de la factura "B" N° 1405-00054714 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS ONCE CON 00/100 (\$ 628.511,00) presentada al cobro por: <<TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.>> correspondiente al servicio de internet seguro de los distintos espacios municipales;

Que, mediante Trámite N° 21730/2020 emitida por la Coordinación de Comunicaciones, se informa que al momento de emitir el pago correspondiente, surge una diferencia total de PESOS VEINTITRES MIL SESENTA Y OCHO CON 62/100 (\$ 23.068,62), a favor de <<TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.>>, debido a la cotización del dólar;

Que en consecuencia, se deberá proceder a AUTORIZAR el pago de la diferencia mencionada ut-supra;

Que, por lo tanto se solicita AUTORIZAR el pago a favor de: <<TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.>> por la suma de PESOS VEINTITRES MIL SESENTA Y OCHO

CON 62/100 (\$ 23.068,62), correspondiente a diferencia en la cotización del dólar;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR el pago de las Notas de Débito N° 1405-00006973/6975 por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL SESENTA Y OCHO CON 62/100 (\$ 23.068,62) a favor de: <<TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.>> en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de Octubre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0780/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-03188/2020 <<Adquisición de equipo de comunicación para la Dirección de Prevención y Promoción>>, Trámite 20635/2020, Letra: SS.CPyP., emitido por la COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de teléfono inalámbrico que será destinado a la oficina de la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 918/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 625/2020 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 13.700,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 918/2020, a favor de: <<COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.>>, por la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 13.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de Octubre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0781/2020

VISTO:

El Expediente N° 0001-03433/2020 <<Pago de Factura presentada por el Sr. Sergio Martín CACERES>>, Trámite N° 17577/2020, Letra: SG.DCL., emitido por la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 324/20 y 504/18; Resolución TCP N° 12/96 , y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-0000186 de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00) presentada al cobro por: <<CACERES SERGIO MARTIN>>, correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período Julio de 2020;

Que, la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 7;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0003-0000186 de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00), presentada al cobro por: <<CACERES SERGIO MARTIN>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 30 de Octubre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0782/2020

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; El Decreto Municipal N° 254/2009; El Decreto Municipal N° 318/2009; El Decreto Municipal N° 437/2014;

La Nota N° 403/2020 emitida por la Dirección de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la <<META DE RECAUDACIÓN>> a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas;

Que, el Artículo 5º del Decreto Municipal 437/2014 modificadorio del Decreto Municipal N° 318/2009 establece que <<La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del período a fijar>>;

Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de Noviembre de 2020 se procede al dictado de la presente;

Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º - FIJASE, la META de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado FONDO ESTIMULO para el mes de Noviembre de 2020, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 50.000.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 30 de Octubre de 2020.

LÓPEZ RUIZ

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0751/2020

Table with columns: PROGRAMA, SUBPROGRAMA, DESCRIPCIÓN, INGRESOS, DEBITOS, CANCELACIONES. Includes sections for 100.10 RECURSOS HUMANOS, 100.11 RELACIONES CON LA COMUNIDAD, 100.12 SEGURIDAD VIAL, 100.13 ESPACIO TECNOLÓGICO, 100.14 MONITOREO GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, 100.15 VENTANILLA ÚNICA.

S.F.P. N° 0751/2020

Table with columns: PROGRAMA, SUBPROGRAMA, DESCRIPCIÓN, INGRESOS, DEBITOS, CANCELACIONES. Includes sections for 100.16 PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GENERO Y SALUD, 100.17 INNOVACION Y ACCION PUBLICA, 100.18 MODERNIZACION PUBLICA, 100.19 CONTROL DEL TRANSITO, 100.20 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION, 100.22 ACTIVIDADES CENTRALES DE MODERNIZACION E INNOVACION, 100.23 PROMOCION TERRITORIAL, 100.24 VALORIZANTE, 100.3 CONTROL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DEL TRABAJO MUNICIPAL, 100.4 DEFENSA CIVIL, 100.7 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, 100.8 INSPECCION Y GESTION DE COMERCIOS.

Table with columns: PROGRAMA, SUBPROGRAMA, DESCRIPCIÓN, INGRESOS, DEBITOS, CANCELACIONES. Includes sections for 100.8 INSPECCION Y GESTION DE COMERCIOS, 100.10 RECURSOS HUMANOS, 100.11 RELACIONES CON LA COMUNIDAD, 100.12 SEGURIDAD VIAL, 100.13 ESPACIO TECNOLÓGICO, 100.14 MONITOREO GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, 100.15 VENTANILLA ÚNICA, 100.16 PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GENERO Y SALUD, 100.17 INNOVACION Y ACCION PUBLICA, 100.18 MODERNIZACION PUBLICA, 100.19 CONTROL DEL TRANSITO, 100.20 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION, 100.22 ACTIVIDADES CENTRALES DE MODERNIZACION E INNOVACION, 100.23 PROMOCION TERRITORIAL, 100.24 VALORIZANTE, 100.3 CONTROL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DEL TRABAJO MUNICIPAL, 100.4 DEFENSA CIVIL, 100.7 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, 100.8 INSPECCION Y GESTION DE COMERCIOS.

S.F.P. N° 0751/2020

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas
ANEXO - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 751/2020

PROGRAMA	Subprograma	Partida Presupuestaria	Ingresos	Composición
200.3 GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	200.3.1	1.3.7 Equipo de oficina y muebles	19.800,00	-
200.4 GESTIÓN TRIBUTARIA	200.4.1	1.1.6 Complementos	4,72	-
200.5 TESORERÍA MUNICIPAL	200.5.1	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	341.854,25	-
200.6 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.6.1	1.1.3 Sueldo Anual Complementario	20.131,88	-
200.7 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.7.1	1.1.3 Sueldo Anual Complementario	2.400,42	-
200.8 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.8.1	1.1.3 Sueldo Anual Complementario	1,81	-
200.9 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.9.1	1.2.5 Contribuciones patronales	4.642,33	-
200.10 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.10.1	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	7.244,33	-
200.11 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.11.1	1.1.3 Sueldo Anual Complementario	46.023,54	-
200.12 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.12.1	1.1.3 Sueldo Anual Complementario	12.174.221,99	-
200.13 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.13.1	1.2.1 Retribución del cargo	67.923,22	67.923,22
200.14 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.14.1	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	67.923,22	-
200.15 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.15.1	1.2.5 Contribuciones patronales	16.600,44	-
200.16 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.16.1	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	34.347,48	-
200.17 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.17.1	1.1.3 Sueldo Anual Complementario	130.835,32	130.835,32
200.18 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.18.1	1.1.1 Retribución del cargo	1.447.936,70	1.447.936,70
200.19 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.19.1	1.1.6 Complementos	2,40	2,40
200.20 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.20.1	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	131.895,60	-
200.21 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.21.1	2.1.1 Alimentos para personas	-	1.503.011,31
200.22 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.22.1	2.7.1 Productos ferrosos	20,00	9.250,74
200.23 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.23.1	2.7.3 Herramientas menores	2.450,00	-
200.24 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.24.1	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos	-	749,00
200.25 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.25.1	2.9.4 Repuestos y accesorios menores	5.199,74	26,00
200.26 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.26.1	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	3.800,00	-
200.27 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.27.1	3.1.4 Arudas Sociales a personas	500,000,00	-
200.28 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.28.1	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	6.929,40	-
200.29 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.29.1	1.1.5 Contribuciones patronales	733,72	-
200.30 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.30.1	1.1.6 Complementos	0,70	-
200.31 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.31.1	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	8.000,00	-
200.32 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.32.1	1.2.5 Contribuciones patronales	3.500,54	-
200.33 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.33.1	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	35.713,28	-
200.34 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.34.1	1.6.2 Productos de vidrio	30.900,00	-
200.35 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.35.1	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor	23.676,00	-
200.36 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.36.1	1.4.9 Otros n.e.p	24.000,00	-
200.37 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.37.1	4.3.7 Equipo de oficina y muebles	465.013,32	-
200.38 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.38.1	4.3.9 Equipos varios	31.342,00	-
200.39 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.39.1	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	134.714,00	-
200.40 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.40.1	3.4.1 Médicos, Sanitarios y Asistentes	240.000,00	-
200.41 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.41.1	3.4.9 Otros n.e.p	357.000,00	-
200.42 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.42.1	1.1.6 Complementos	197.000,00	-
200.43 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.43.1	1.2.1 Retribución del cargo	-	1.087.202,76
200.44 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.44.1	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	-	149.275,75
200.45 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.45.1	1.2.5 Contribuciones patronales	-	189.510,18
200.46 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.46.1	1.2.6 Complementos	-	4,01
200.47 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200.47.1	1.4.1 Asignaciones Familiares	-	21.210,00

S.F.P. N° 0751/2020

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas
ANEXO - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 751/2020

PROGRAMA	Subprograma	Partida Presupuestaria	Ingresos	Composición
40.11 TRANSPORTE PÚBLICO	40.11.1	1.1.3 Contribuciones patronales	-	1.900,00
40.11.2	1.1.6 Complementos	-	-	0,16
40.11.3	1.2.1 Retribución del cargo	-	-	79.281,09
40.11.4	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	-	-	30.214,00
40.11.5	1.2.5 Contribuciones patronales	-	-	37.336,03
40.11.6	1.2.6 Complementos	-	-	0,82
40.11.7	1.4.1 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.8	1.4.3 Aglomeraciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.9	1.4.4 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.10	1.4.5 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.11	1.4.6 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.12	1.4.7 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.13	1.4.8 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.14	1.4.9 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.15	1.4.10 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.16	1.4.11 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.17	1.4.12 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.18	1.4.13 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.19	1.4.14 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.20	1.4.15 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.21	1.4.16 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.22	1.4.17 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.23	1.4.18 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.24	1.4.19 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.25	1.4.20 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.26	1.4.21 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.27	1.4.22 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.28	1.4.23 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.29	1.4.24 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.30	1.4.25 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.31	1.4.26 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.32	1.4.27 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.33	1.4.28 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.34	1.4.29 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.35	1.4.30 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.36	1.4.31 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.37	1.4.32 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.38	1.4.33 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.39	1.4.34 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.40	1.4.35 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.41	1.4.36 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.42	1.4.37 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.43	1.4.38 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.44	1.4.39 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.45	1.4.40 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.46	1.4.41 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.47	1.4.42 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.48	1.4.43 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.49	1.4.44 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.50	1.4.45 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.51	1.4.46 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.52	1.4.47 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.53	1.4.48 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.54	1.4.49 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.55	1.4.50 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.56	1.4.51 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.57	1.4.52 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.58	1.4.53 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.59	1.4.54 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.60	1.4.55 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.61	1.4.56 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.62	1.4.57 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.63	1.4.58 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.64	1.4.59 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.65	1.4.60 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.66	1.4.61 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.67	1.4.62 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.68	1.4.63 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.69	1.4.64 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.70	1.4.65 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.71	1.4.66 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.72	1.4.67 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.73	1.4.68 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.74	1.4.69 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.75	1.4.70 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.76	1.4.71 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.77	1.4.72 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.78	1.4.73 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.79	1.4.74 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.80	1.4.75 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.81	1.4.76 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.82	1.4.77 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.83	1.4.78 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.84	1.4.79 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.85	1.4.80 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.86	1.4.81 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.87	1.4.82 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.88	1.4.83 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.89	1.4.84 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.90	1.4.85 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.91	1.4.86 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.92	1.4.87 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.93	1.4.88 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.94	1.4.89 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.95	1.4.90 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.96	1.4.91 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.97	1.4.92 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.98	1.4.93 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.99	1.4.94 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.100	1.4.95 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.101	1.4.96 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.102	1.4.97 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.103	1.4.98 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.104	1.4.99 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.105	1.4.100 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.106	1.4.101 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.107	1.4.102 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.108	1.4.103 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.109	1.4.104 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.110	1.4.105 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.111	1.4.106 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.112	1.4.107 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.113	1.4.108 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.114	1.4.109 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.115	1.4.110 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.116	1.4.111 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.117	1.4.112 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.118	1.4.113 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.119	1.4.114 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.120	1.4.115 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.121	1.4.116 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.122	1.4.117 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.123	1.4.118 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.124	1.4.119 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.125	1.4.120 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.126	1.4.121 Asignaciones Familiares	-	-	13.296,00
40.11.127	1.4.122 Asignaciones Familiares	-	-	29.541,00
40.11.128	1.4.123 Asignaciones Familiares	-	-	13

S.F.P. Nº 0751/2020

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

RESUMEN	Partida presupuestaria	Incremento	Diferenciación
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 751/2020			
50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD			
	1.4.9 Otros n.e.p.	84.000,00	-
	1.7.9 Otros n.e.p.	466.496,00	-
	1.7.9 Otros n.e.p.	-	15.050,00
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento	1.348,00	-
	TOTAL 50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD	472.145.193,00	31.140.983,00
50.1 CENTRO MÉDICO MAMÁ MARGARITA			
	1.1.4 Complementos	0,42	-
	1.1.6 Complementos	25,000,00	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares	117.574,84	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	-	26.380,58
	2.9.9 Otros n.e.p.	330.925,00	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales	84.000,00	-
	3.4.5 Otros n.e.p.	601.876,00	-
	4.3.1 Equipos varios	290.583,00	-
	TOTAL 50.1 CENTRO MÉDICO MAMÁ MARGARITA	1.426.540,26	26.380,58
50.10 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMÁTICO			
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	69.564,76	-
	1.1.5 Contribuciones patronales	5.533,48	-
	1.1.6 Complementos	2,50	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares	15.490,34	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	18.455,42	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales	25.000,00	-
	3.5.5 Internet	15.936,00	-
	TOTAL 50.10 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMÁTICO	139.982,50	-
50.13 SALUD			
	2.9.1 Papel de escritorio y cartón	2.500,00	-
	2.9.5 Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	42.908,43	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores	6.300,00	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales	2.054.097,13	-
	3.4.5 Otros n.e.p.	1.324.320,77	-
	TOTAL 50.13 SALUD	3.930.026,33	-
50.14 CENTRO MUNICIPAL DE CUIDADOS PARA PACIENTES COVID - 19			
	3.2.7 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	33.000,00	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales	801.527,00	-
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio	35.000,00	-
	TOTAL 50.14 CENTRO MUNICIPAL DE CUIDADOS PARA PACIENTES COVID - 19	874.527,00	-
50.2 CENTRO MUNICIPAL DE SALUD Nº 2 Y 3			
	1.1.4 Complementos	201.222,00	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares	81.000,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	203.855,79	-
	2.3.3 Productos de Papel y cartón	507,45	-
	2.3.7 Productos farmacéuticos y medicinales	-	6.500,00
	2.3.7 Productos farmacéuticos y medicinales	-	6.500,00
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes	56.891,38	-
	2.5.6 Materiales menores	2.356,64	-
	2.5.6 Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	-	840,00
	2.5.9 Otros n.e.p.	4.381,00	30.693,00
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales	331.755,24	33.755,24
	3.4.5 Otros n.e.p.	107.654,00	338.939,00
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio	31.840,00	-
	TOTAL 50.2 CENTRO MUNICIPAL DE SALUD Nº 2 Y 3	684.911.192,51	372.607,24
50.4 MONITORIO Y FISCALIZACIÓN BIOMATOLÓGICO			
	1.1.1 Retribución del cargo	-	380.518,80
	1.1.6 Complementos	4,45	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	325.958,25	-
	2.3.1 Compuestos químicos	25.138,08	14.833,00
	2.3.2 Productos farmacéuticos y medicinales	-	846,00
	2.3.2 Productos de laboratorio	-	5.716,37
	2.5.5 Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	14.533,00	-
	TOTAL 50.4 MONITORIO Y FISCALIZACIÓN BIOMATOLÓGICO	370.646,58	397.939,17
50.5 FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO EN SALUD			
	2.1.1 Alimentos para personas	389.100,77	-

S.F.P. Nº 0751/2020

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

RESUMEN	Partida presupuestaria	Incremento	Diferenciación
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 751/2020			
50.5 OBRAS SANITARIAS TÉCNICA			
	1.1.1 Retribución del cargo	-	4.043.193,93
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso	-	808.671,13
	2.7.3 Infraestructuras Metálicas acabadas	-	305.180,00
	3.1.1 Energía eléctrica	-	1.105.613,00
	TOTAL 50.5 OBRAS SANITARIAS TÉCNICA	-	6.262.598,06
50.6 OBRAS VALES			
	1.1.1 Retribución del cargo	-	19.250.801,38
	1.1.6 Complementos	2,94	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	143.536,66	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes	10.286,57	-
	2.5.5 Productos de material plástico	9.392,50	-
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso	3.240.000,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos	3.156,00	-
	2.7.2 Productos no ferrosos	424,80	-
	2.7.4 Herramientas menores	10.545,17	-
	2.7.9 Otros n.e.p.	5.094,66	-
	2.9.1 Utiles y materiales electrónicos	2.100,80	-
	2.9.5 Repuestos y accesorios menores	-	82.142,40
	2.9.9 Otros n.e.p.	3.200,00	-
	3.4.5 Otros n.e.p.	36.000,00	-
	4.3.3 Herramientas y repuestos mayores	27.992,24	-
	TOTAL 50.6 OBRAS VALES	39.970.844,24	19.327.959,34
50.7 PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL			
	1.1.1 Retribución del cargo	-	36.234.556,41
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	10.627,48	-
	1.1.5 Contribuciones patronales	2.151,98	-
	1.1.6 Complementos	9,25	-
	1.2.1 Retribución del cargo	14.509,96	-
	1.2.5 Contribuciones patronales	4.079,59	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares	35.000,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	230.084,07	-
	1.6.4 Repuestos y accesorios menores	12.899,10	-
	1.6.1 Alquiler de edificios y locales	400.000,00	-
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos	244.712,00	-
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción	118.200,00	-
	TOTAL 50.7 PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL	1.700.000,93	36.244.000,20
50.8 CENTRO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE PRODUCTORES RURALES			
	1.1.1 Retribución del cargo	-	54.553.723,90
	1.1.1 Retribución del cargo	-	205.173,10
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	-	23.012,84
	1.1.5 Contribuciones patronales	-	30.604,44
	1.1.6 Complementos	-	0,46
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes	589.222,30	-
	2.5.6 Productos de material plástico	90,30	30.420,30
	2.6.1 Productos de arilla y cerámica	84.000,00	84.000,00
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso	84.000,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos	595,41	-
	2.7.4 Herramientas menores	7.154,52	3.905,48
	2.7.9 Otros n.e.p.	2.664,34	-
	2.9.3 Utiles y materiales electrónicos	523,00	-
	2.9.5 Repuestos y accesorios menores	1.260,00	-
	3.2.7 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	585.500,00	25.039,62
	3.4.3 Equipo de oficina y muebles	42.000,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles	7.066,88	-
	TOTAL 50.8 CENTRO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE PRODUCTORES RURALES	602.456.698,79	59.248.484,12
50.9 ASISTENCIA JURÍDICA INTEGRAL			
	1.1.1 Retribución del cargo	-	15.267.127,58
	1.1.6 Complementos	-	0,21
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	-	29.544,79
	4.3.1 Equipo para computación	-	21.558,00
	TOTAL 50.9 ASISTENCIA JURÍDICA INTEGRAL	15.296.722,58	21.558,00
50.9 PROMOCIÓN ACTIVA DE DERECHOS			
	1.1.1 Retribución del cargo	-	15.068.474,41

RESUMEN	Partida presupuestaria	Incremento	Diferenciación
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 751/2020			
50.7 HABITOS DE VIDA SALUDABLE			
	1.1.1 Retribución del cargo	338.225,77	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas	39.390,00	1.301.547,73
	2.5.8 Productos de material plástico	78.100,00	39.350,00
	3.1.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-	78.700,00
	TOTAL 50.7 HABITOS DE VIDA SALUDABLE	455.715,77	1.719.547,73
50.8 LABORATORIO CLINICO			
	2.7.3 Confecciones Textiles	157.950,00	3.832,50
	2.5.1 Compuestos químicos	12.450,00	-
	2.3.2 Productos farmacéuticos y medicinales	-	1.212,35
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	19.450,00	-
	TOTAL 50.8 LABORATORIO CLINICO	190.850,00	5.044,85
50.9 ESPECIALIDADES MEDICAS			
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	33.027,43	-
	TOTAL 50.9 ESPECIALIDADES MEDICAS	33.027,43	-
50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS			
	1.1.1 Retribución del cargo	128.024.400,61	17.966.212,57
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	34.372,34	-
	1.1.5 Contribuciones patronales	10.801,41	-
	1.1.6 Complementos	9,97	-
	1.2.1 Retribución del cargo	7.284,88	-
	1.2.5 Contribuciones patronales	22.257,79	-
	1.2.6 Complementos	0,54	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	191.678,58	-
	3.2.7 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	585.900,00	585.900,00
	3.4.5 Otros n.e.p.	86.400,00	-
	TOTAL 50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	129.286.807,72	18.655.722,57
500.1 DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL			
	1.1.1 Retribución del cargo	-	5.594.039,40
	1.1.1 Retribución del cargo	-	7.075,34
	TOTAL 500.1 DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL	-	5.601.114,74
500.20 PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS			
	3.1.3 Sal.	-	485.410,33
	TOTAL 500.20 PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS	-	485.410,33
500.1 OBRAS PARTICULARES			
	1.1.1 Retribución del cargo	-	4.561.055,35
	1.1.6 Complementos	1,54	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	28.591,56	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento	28.600,00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo	-	28.600,00
	TOTAL 500.1 OBRAS PARTICULARES	28.621,10	4.589.655,35
500.3 OBRAS PUBLICAS			
	1.1.1 Retribución del cargo	-	2.317.260,97
	1.1.6 Complementos	0,86	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	24.417,14	-
	TOTAL 500.3 OBRAS PUBLICAS	24.418,00	2.317.261,83
500.4 OBRAS SANITARIAS OPERATIVA			
	1.1.1 Retribución del cargo	59.818.547,49	82.812.517,49
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	78.051,35	-
	1.1.5 Contribuciones patronales	8.419,39	-
	1.1.6 Complementos	4,99	-
	1.7.2 Retribuciones que no hacen al cargo	5.936,55	-
	1.7.5 Contribuciones patronales	13.657,39	-
	1.7.6 Complementos	0,47	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares	15.442,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	215.428,33	-
	2.5.1 Compuestos químicos	337.685,20	-
	2.6.3 Cemento, cal y yeso	158.775,73	-
	2.9.3 Utiles y materiales electrónicos	-	14.841,37
	2.9.5 Repuestos y accesorios menores	111.089,20	-
	TOTAL 500.4 OBRAS SANITARIAS OPERATIVA	60.792.164,40	82.833.358,74

RESUMEN	Partida presupuestaria	Incremento	Diferenciación
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 751/2020			
60.2 PROMOCION ACTIVA DE DERECHOS			
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	-	11.457,39
	1.2.1 Retribución del cargo	-	101.318,66
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	-	40.489,05
	1.2.5 Contribuciones patronales	-	37.516,85
	1.2.6 Complementos	-	2,28
	1.4.1 Asignaciones Familiares	-	7.927,00
	1.4.7 de cultura y turismo	-	87.326,00
	1.5.3 Otros	-	161.681,45
	TOTAL 60.2 PROMOCION ACTIVA DE DERECHOS	-	355.745,83
60.3 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD			
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	1.330,00	-
	1.1.5 Contribuciones patronales	113,94	-
	1.2.5 Contribuciones patronales	216,00	-
	2.1.1 Alimentos para personas	1.810,00	-
	2.1.3 Papel de escritorio y cartón	1.040,00	-
	2.3.3 Otros n.e.p.	357,80	-
	2.5.5 Productos de material plástico	15.456,39	13.570,00
	2.7.4 Herramientas menores	6.000,00	-
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	4.474,00	-
	2.9.3 Utiles y materiales electrónicos	14.600,00	-
	2.5.4 Utensilios de cocina y comedor	390,00	-
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-	11.970,00
	3.4.3 Otros n.e.p.	20.300,00	-
	3.5.9 Otros n.e.p.	1.400,00	-
	4.3.6 Equipo para computación	21.800,00	-
	6.3.7 Equipo de oficina y muebles	172.855,06	-
	TOTAL 60.3 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD	20.322,23	25.530,00
60.4 MUJERES EMPRENDEDORAS			
	2.1.1 Alimentos para personas	1.810,00	-
	2.5.1 Compuestos químicos	750,00	-
	2.5.2 Tinturas, pinturas y colorantes	4.917,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico	14.8	

S.F.P. N° 0751/2020

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

PROYECTO	Partida Presupuestaria	Importe	Comprobante	
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PRODUCCION Y AMBIENTE	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	789.606,25	101,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	74.264,00	-	
	TOTAL	863.870,25	101,00	
600.1 LA INDUSTRIA A PUERTAS ABIERTAS	1.4.1 Asignaciones Familiares.	17.000,00	18.987,00	
	1.4.6 Complementos.	-	16.997,00	
	TOTAL	17.000,00	35.984,00	
600.10 FORTALECIMIENTO SECTORIAL	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	68.232,79	0,97	
	3.4.9 Otros n.e.p.	36.490,30	490,30	
	TOTAL	104.723,09	491,27	
600.11 INTERMEDIACION LABORAL	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	-	1.157.912,18	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	-	165.741,49	
	1.1.6 Complementos.	0,21	-	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	-	197.811,98	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	28.322,79	-	
600.12 LIMPIEZA URBANA	1.1.1 Retribución de cargo.	14.559,96	73.973,160,00	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1.329,71	-	
	1.1.6 Complementos.	3,70	-	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	2.321,58	-	
	1.2.6 Complementos.	0,42	-	
600.21 PAQUES Y BANGINES	1.1.1 Retribución de cargo.	23.242,84	23.900,00	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	-	16.213,097,26	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	-	63.214,59	
	1.1.6 Complementos.	-	21.185,72	
	1.2.3 Contribuciones patronales.	-	11.126,54	
600.24 PARQUES Y BANGINES	2.1.3 Productos farmacéuticos.	40.000,00	-	
	2.2.2 Prendas de Vestir	-	20.600,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	36.480,00	-	
	2.7.2 Productos ferreos.	2.998,25	-	
	2.9.1 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	41.950,00	
	3.3.9 Otros n.e.p.	29.500,00	-	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	74.599,30	-	
	4.3.8 Equipos varios.	76.796,35	76.996,53	
	4.3.9 Productos varios.	759.216,00	212.000,00	
	600.15 DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE	3.6.2 Residuos	250.500,00,00	269.046,700,13
	600.15 DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE	2.2.1 Transferencias a personas.	-	240.934,25
	600.3 CAPACITACION Y FORMACION DE EMPRENDEDORES	3.4.9 Otros n.e.p.	68.576,51	144.578,51
	600.4 CONTRIBUCION AL DESARROLLO PRODUCTIVO	1.1.1 Retribución del cargo.	-	8.852.647,00
600.6 DESARROLLO PECUARIO	1.1.1 Retribuciones que no hacen al cargo.	7.281,60	-	
1.1.5 Contribuciones patronales.	634,57	-		
1.1.6 Complementos.	5,30	-		
1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	7.281,60	-		
1.2.5 Contribuciones patronales.	2.944,89	-		
1.2.6 Complementos.	6,73	-		

PROYECTO	Partida Presupuestaria	Importe	Comprobante
600.6 DESARROLLO PECUARIO	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	220.291,37	-
	2.5.8 Combustibles y lubricantes.	110,99	-
	2.5.9 Productos de material plástico.	76,67	-
	2.7.1 Productos ferreos.	112,65	-
	2.9.1 Utiles y materiales escritos.	897,39	402,92
600.7 ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	1.1.1 Retribución del cargo.	241.699,13	402,92
	1.1.6 Complementos.	1,00	6.441.917,23
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	406.937,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	90.000,00	-
	TOTAL	499.637,12	6.443.317,19
600.9 FOMENTO DEL TURISMO	1.1.1 Retribución del cargo.	496.939,00	6.443.317,19
	1.1.6 Complementos.	0,72	5.886.500,88
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	26.439,28	-
700.1 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	1.1.1 Energía Eléctrica.	26.442,00	5.886.500,88
	1.1.4 Telefonos, telex y telefax.	72.899,88	293.713,88
	1.6.1 Alumbrado	-	23.133.705,22
700.2 OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR	1.1.1 Alimentos para personas.	1.200,00	-
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	2.850,00	-
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	3.440,00	-
800.0 Auxilio de Falta	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	701,30	-
	3.1.6 Servicio de distribución de boletas, cargos, informaciones, etc.	135,00	-
	4.1.1 Tierras y Terrenos.	-	8.366,30
850.0 CONCEJO DELIBERANTE	1.1.1 Retribución del cargo.	2.616,50	8.366,30
	1.2.6 Complementos.	3.447,27	185.959,00
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	183.511,73	-
84 IMPLANTACION DE ESPECIES FLOREALES Y ARBORICAS - FORESTACION URBANA TEMPORADA 2020/2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio publico.	5.559.827,20	-
	TOTAL	12.259.491,01	12.259.491,01

RIO GRANDE, 16 DE OCTUBRE DE 2020

Lic. Diego A. Lopez Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN S.S. N° 69/2020

VISTO: El Expediente N° 0001-0496/2020
El Trámite N° 23287/20 de fecha 17/11/2020, emitido desde la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.071,59 (Pesos diez mil setenta y uno con 59/100), dejando constancia que se renuncia a los \$ 71,59 (Pesos setenta y uno con 59/100).
Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 234/16.

Por Ello:
**EL SECRETARIO DE SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.071,59 (Pesos diez mil setenta y uno con 59/100), dejando constancia que se renuncia a los \$ 71,59 (Pesos setenta y uno con 59/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-0496/2020.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2020.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2020.

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 70/2020

VISTO: El Expediente N° 0001-1414/2020
El Trámite N° 23430/20 de fecha 19/11/2020, emitido desde la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.982,45 (Pesos nueve mil novecientos ochenta y dos con 45/100), así mismo se adjunta depósito bancario a la cuenta del municipio N° 37101668-00, por un monto de \$ 17,55 (Pesos diecisiete con 55/100).
Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 234/16.

Por Ello:
**EL SECRETARIO DE SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.982,45 (Pesos nueve mil novecientos ochenta y dos con 45/100), así mismo se adjunta depósito bancario a la cuenta del municipio N° 37101668-00, por un monto de \$ 17,55 (Pesos diecisiete con 55/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-1414/2020.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 9.982,45 (Pesos nueve mil novecientos ochenta y dos con 45/100), en el Ejercicio Financiero año 2020.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2020.

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 71/2020

VISTO: El Expediente N° 0001-0493/2020
El Trámite N° 23552/20 de fecha 20/11/2020, emitido desde la Dirección de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.010,00 (Pesos diez mil diez con 00/100), así mismo se deja constancia que se renuncia a los \$ 10,00 (Pesos diez con 00/100).
Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 234/16.

Por Ello:
**LA SECRETARIA DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.010,00 (Pesos diez mil diez con 00/100), así mismo se deja constancia que se renuncia a los \$ 10,00 (Pesos diez con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-0493/2020.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2020.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 27 de noviembre de 2020.

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 72/2020

VISTO: El Expediente N° 0001-2980/2020
El Trámite N° 23846/20 de fecha 25/11/2020, emitido desde la Dirección de Laboratorio, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.225,00 (Pesos diez mil doscientos veinticinco con 00/100), así mismo se deja constancia que se renuncia a los \$ 225,00 (Pesos doscientos veinticinco con 00/100).

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Laboratorio, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.225,00 (Pesos diez mil doscientos veinticinco con 00/100), así mismo se deja constancia que se renuncia a los \$ 225,00 (Pesos doscientos veinticinco con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-2980/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2020.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 27 de noviembre de 2020.

CÓCCARO

RESOLUCIONES INTERNAS Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente

RESOLUCION S.D.E y A. N° 029/2020.

VISTO:

El Expediente N° 0001-00252/2020; La Ley de Contabilidad Territorial N°6/71 Art.26. El Decreto Reglamentario N° 292/72; La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141. La Carta Orgánica Municipal, Artículo 117º y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;

El Decreto Provincial N° 674/11 y modificatorio 1543/12; El Código de Administración Financiera - Ordenanza N°2848/10 El Dictamen N° 07/2020, Tramite N° 1210/2020 emitido por la Asesoría Letrada; El Decreto Municipal 0298/2020; El Tramite N° 14700/2020 emitidos desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal N° 0298/2020 de fecha 22/01/2020, se crea el Programa "Cuidadores de Espacios Públicos.

Que, dicho programa tiene por objetivo mantener en buen estado los espacios públicos de nuestra ciudad y está orientado a invertir en la capacitación y formación del cuidador de espacios públicos para aumentar sus posibilidades en la obtención de empleo promoviendo la reinserción del trabajador desocupado.

Que el Municipio realizará un aporte económico mensual por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) según el artículo 3º del Decreto Municipal N° 0298/2020.

Que, el programa estará en vigencia por el periodo de doce (12) meses a partir del 02 de enero del 2020, con opción a prórroga, estableciéndose para ello un máximo de 80 (ochenta) cupos para tal fin.

Que, el Artículo 11º del Decreto N° 0298/2020 establece que se delegue la facultad para que mediante resolución interna de la secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente se aprueben las Actas Acuerdo del Programa "Cuidadores de Espacios Públicos".

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el expediente citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar por aprobada la baja del Programa, entre el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, Ing. Pedro Gastón Hervidas y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I adjunto a la misma.

Que, el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR las Bajas y las Altas el Pago del Programa correspondiente al mes de noviembre, entre el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, Ing. Pedro Gastón Hervidas y los beneficiarios, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00252/2020 y su Anexo I.

ARTICULO 2º: APROBAR los pagos emergentes en el expediente de referencia.

ARTICULO 3º: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de noviembre de 2020.-

HERVIDAS

RESOLUCION S.D.E y A. N° 030/2020.

VISTO: El Expediente N° 0001-00051/2020

El Trámite N° 24004/2020, de fecha 25/11/2020, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 5º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 324/2020, Resolución Municipal N° 0012/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 0012/2020 de fecha 07/01/2020, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), para afrontar gastos generales referentes a la entrega de Prestamos Municipales, designando como responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes Municipales, el Sr. BALLESTEROS, Gustavo José, Legajo N° 5746/1 y el Sr. NAHUELANCA, Maximiliano Nicolas, Legajo N° 5329/5.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 24004/2020, de fecha 25/11/2020, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición final de la Caja Chica, constituida por Boleta de Depósito, del Banco Provincia de Tierra del Fuego N° 1383908, por la suma total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art.118, y Decreto Municipal N° 758/08;

Por ello:

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final de la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Local, constituida 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00051/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2020.

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de noviembre de 2020.-

HERVIDAS

Anexo RESOLUCION S.D.E y A. N° 029/2020.

ANEXO I

PROGRAMA MUNICIPAL DE "CUIDADORES DE ESPACIOS PÚBLICOS" Noviembre 2020

Table with columns: ACTA ACUERDO N°, APELLIDO, NOMBRE, DNI, RUB. Lists names and IDs of participants in the program.

Table with columns: ACTA ACUERDO N°, APELLIDO, NOMBRE, DNI, RUB. Lists names and IDs of participants in the program.

Table with columns: BAJAS NOVIEMBRE, ACTA ACUERDO N°, APELLIDO, NOMBRE, DNI, RUB. Lists names and IDs of participants in the program.

Table with columns: ALTAS NOVIEMBRE, ACTA ACUERDO N°, APELLIDO, NOMBRE, DNI, RUB. Lists names and IDs of participants in the program.

RESOLUCION S. D. E. y A. N° 029-2020

RESOLUCIONES INTERNAS**Secretaría de Gobierno****RESOLUCIÓN S.G. N° 249/2020****VISTO:** El Expediente 00104/2020

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 24/11/2020, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 23.081/2020 de fecha 12/11/2020, emitido desde la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo de este Municipio, mediante Resolución Municipal N° 0048/2020 de fecha 14 de enero de 2020 cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS con 36/100 (\$ 34.066,36).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE****ARTÍCULO 1º.- APROBAR** lo actuado respecto a la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS con 36/100 (\$ 34.066,36), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00104/2020.**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2020.**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2020

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 250/2020**VISTO:** El Expediente 00105/2020

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 24/11/2020, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 23.065/2020 de fecha 12/11/2020, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal N° 0015/2020 de fecha 08 de enero de 2020, a la Secretaría Privada de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO con 57/100 (\$ 54.971,57-).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE****ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal N° 0015/2020 de fecha 08 de enero de 2020, a la Secretaría Privada de Gobierno, dependiente de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO con 57/100 (\$ 54.971,57-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00105/2020.**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2020.**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2020

DÍAZ

RESOLUCIONES INTERNAS**Secretaría de Desarrollo Social****RESOLUCION S.D.S. N° 023/2020****VISTO:** El Expediente N° 0001-02284/2020

La Carta Orgánica Municipal,

El Dictamen N° 73/2020,

El Decreto Municipal N° 0844/2020.

El Trámite N° 23879/2020 de fecha 26/11/2020, emitido desde la Dirección de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal N° 844/2020, se crea el Programa Municipal de Becas para Estudiantes de Educación Superior denominado "Becas RGA".

Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada beneficiario recibirá la suma mensual de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).

Que, dicho programa tiene como finalidad fortalecer las trayectorias educativas de los jóvenes que quieran formarse profesionalmente y facilitar el acceso a estudiantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica a carreras terciarias o universitarias.

Que, dicho Programa estará en vigencia desde el mes de Junio y hasta el mes de Noviembre del corriente año.

Que, el Artículo 14º del Decreto Municipal N° 0844/2020, delega a la Secretaría de Desarrollo Social, la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe las Actas Compromiso del denominado Programa "Becas RGA", como así también los pagos correspondientes.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el expediente citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar por aprobadas las Actas Compromiso, entre la Secretaría de Desarrollo Social y los beneficiarios que se detallan en las mismas.

Que, la Secretaría de Desarrollo Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO:**LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1º.- APROBAR** las Actas Compromiso, suscriptas entre la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. Angelinetta, Silvana Gabriela y los beneficiarios que se detallan en las mismas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02284/2020.**ARTICULO 2º.- APROBAR** los Pagos Emergentes correspondiente al mes de noviembre, en el expediente de referencia, a los beneficiarios detallados en el Anexo I de la presente.**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2020.

ANGELINETTA

ANEXOS CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIÓN N° 011/2020

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

CONVERSATORIO INTERNACIONAL

ENTRELAZANDO EXPERIENCIAS

20 DE NOVIEMBRE DE 16:30 A 19:30HS
Argentina

Unidos desde la virtualidad, los invitamos a **entrelazar nuestras experiencias en relación a la escuela en casa.**

Se contará con intérprete de LS

MODERADO POR

Lorena Boschetti Lic. en Psicología, Mgtr. en neuropsicología clínica
 Juana Elvira Cabrera Lic. en Educación, Mgtr. en Psp. clínica en atención a la diversidad e inclusión.

Dr. Sebastian Tesel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

DR. RAÚL N. VON DER THÄSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

ORDENANZA N° 4157/2020

ANEXO I

FUENTE:
ONU MUJERES; Instituto de Formación Femenina Integral y programa de presupuestos sensibles al género. Capítulo 1.
Ronda Sharp (2000), clasificación del gasto según metodología de gasto etiquetado.

LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANIFICACIÓN

La transversalización tiene por objetivo incorporar la dimensión de género en todo el proceso de la actuación pública. Por tanto, busca que cada una de las intervenciones de la política sea elaborada y posteriormente analizada en términos de los impactos diferenciales entre hombres y mujeres, tomando en cuenta las relaciones de poder en los diversos ámbitos del orden social.

Para empezar con el ANÁLISIS del proyecto del presupuesto ya presentado debemos poner en manifiesto las problemáticas de género como primer paso para la búsqueda de soluciones. Debemos guiarnos con algunas metodologías que describen este proceso:

a) La metodología del gasto etiquetado desarrollada por Budlender y Sharp (1998), que clasifica todos los gastos en tres grandes grupos.

- Gastos orientados a satisfacer necesidades específicas de las mujeres, niñas, niños y hombres, denominados gastos "etiquetados" porque se analiza el gasto según su destino. (ej.: fortalecimiento de las capacidades de gestión de proyectos de organizaciones de mujeres).
- Gastos destinados a favorecer la equidad en el empleo, y así asegurar igualdad de oportunidades en materia de empleo. (ej.: guarderías para madres, padres o tutores trabajadores y capacitación de los empleados).
- Gastos generales que ofrecen bienes y servicios a toda la comunidad, pero que también pueden ser evaluados considerando su impacto en materia de género.

b) Metodologías y herramientas para el análisis presupuestario.

- Evaluación de políticas con enfoque de género. A través de metas y objetivos generales o específicos. Se evalúa si las políticas planteadas perpetúan o modifican las desigualdades existentes con las siguientes herramientas: check list de género, análisis de eventos y actividades presupuestadas y estadísticas de género.
- Evaluaciones de las y los beneficiarios desagregadas por sexo. A través de encuestas de opinión, sondajes de actitudes y clasificación de preferencias y entrevistas semiestructuradas, grupos focales, etc.

c) Análisis de la incidencia del gasto público, desagregado por sexo.

- Determinar el gasto neto realizado por el Estado que llega a las familias.

d) Análisis de la incidencia de impuestos desagregado por sexo.

- Como actúa la recaudación tributaria dentro de la familia o convivientes tomando en cuenta la variable género.

e) Análisis desagregado por sexo del impacto del presupuesto público en el uso del tiempo.

- Identificación del grado en el que el presupuesto se apoya en el trabajo no remunerado y si aumentan o disminuyen el trabajo reproductivo de las mujeres por ejemplo.

f) Marco de la política económica a mediano plazo con enfoque de género.

- Incorporación de variables diferenciadas por sexo en los modelos económicos que sustentan a la política del estado. Se realiza en dos niveles: en una economía como un todo y en una economía desagregada por programas multianuales dentro del modelo general.

g) Informes de presupuesto con enfoque de género.

CATEGORÍAS PARA PROMOVER LA INVERSIÓN PÚBLICA EN PERSPECTIVA DE GÉNERO

Categoría focalizada en mujeres para cerrar las brechas de desigualdad

Se refiere a la inversión en programas, proyectos o servicios dirigidos exclusivamente a mujeres y niñas que ayuden a cerrar la brecha de desigualdad.

- Capacitación y formación en liderazgo femenino.
- Apoyo a organizaciones de mujeres.
- Promoción para la participación activa de las mujeres.
- Centros de capacitación, sindicatos.
- Infraestructura productiva o comercialización para mujeres emprendedoras.
- Capacitación laboral.

Categoría de corresponsabilidad social y pública en el cuidado de la familia

Promueven la responsabilidad social en la reproducción de la fuerza de trabajo y el cuidado de la familia permitiendo compartir obligaciones tradicionalmente asistida por mujeres y que contribuya a disminuir la carga laboral en el interior de la casa y favorece a liberar de tiempo para actividades extra hogar.

- Construcción, equipamiento y funcionamiento de guarderías o jardines infantiles.
- Programas de alimentación para niñas/os menores de 5 años.
- Programas para el uso del tiempo libre durante periodo escolar y vacacional.
- Programas de terapia ocupacional y recreación para personas de la tercera edad.

Categoría inversión en cultura de igualdad

Promoción de cambios estructurales en las relaciones entre sexos. Comprende acciones orientadas a generar cambios en la forma de pensar y actuar de la sociedad y sus instituciones.

- Funcionamiento de una instancia institucionalizada responsable de las políticas de género.
- Difusión y sensibilización sobre derechos sexuales y reproductivos.
- Concientización sobre igualdad de derechos de todos los géneros, sobre responsabilidades compartidas en el trabajo doméstico y cuidado de la familia, sobre valores de equidad social, ética y de género.
- Investigaciones para apoyar el diseño participativo de políticas y estrategias de igualdad.
- Capacitación de funcionarios públicos en políticas, programas y presupuestos de equidad de género.

Categoría de inversión para la atención, prevención y protección a mujeres víctimas de violencia por razones de género

N° 4157/2020

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Consejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- Infraestructura en albergues, refugios o servicios de ayuda.
- Programa de inserción laboral.
- Mejorar la atención de las víctimas.

Ejemplo: Dirección Nacional de Política Fiscal y de ingresos, Ministerio de Hacienda de la Nación.

ESTRATEGIA	Identificación presupuestaria: se busca identificar programas y actividades que busquen la equidad de género como paso previo al proceso de etiquetación presupuestaria.
ENFOQUE	Reducción de la brecha de género: la pregunta rectora para incluir un programa o actividad es si se considera que reduce la brecha de género.
AMBITO PRESUPUESTARIO	Se analiza sólo una parte del presupuesto: el gasto (en su totalidad).
NIVEL DE APLICACIÓN	Ámbito gubernamental nacional.
ETAPAS DE APLICACIÓN	Ex ante: se busca identificar programas y actividades que busquen la equidad de género.
CATEGORIAS RELEVANTES	Clasificado según su especificidad: gasto específico para reducir la brecha/gasto con impacto ponderable enfoque de autonomías: económica, física, en la toma de decisiones y transformación cultural.
VALORACION	Sencilla: sólo suma programas y actividades con impacto en brecha de género, ponderando por cantidad de beneficiarias en algunos programas con impacto en la reducción de brechas.

Dr. Sebastian Tesel
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

DR. RAÚL M. VON DER TRIEDEN
PRESIDENTE
CONSEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

ORDENANZA N° 4159/2020

Presupuesto de Recursos Ejercicio 2021



Municipio de Río Grande

PRESUPUESTO EJERCICIO 2021 - MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TFF

DESCRIPCION	MONTO (\$)
TOTAL GENERAL	6.567.864.174
RECURSOS CORRIENTES	6.541.855.306
Ingresos Tributarios	6.714.622.626
Impuesto Directos Municipales: Sobre el Patrimonio Automóvil Sobre el Patrimonio Inmuebles	508.714.481 343.706.120 160.006.305
Participación de Impuestos Provinciales y Nacionales: Coparticipación de Impuestos Provinciales Coparticipación de Impuestos Nacionales	4.823.258.906 1.343.391.318 3.479.867.588
Tasas Municipales:	382.959.129
Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene Tasa de Inspección Bromatológica y Veterinaria Tasa Residiva de Servicios Municipales Tasa de Alumbrado Público Tasa por Servicio de Obras Sanitarias Tasa de Servicio Especial por Limpieza e Higiene	5.661.692 9.677.697 129.812.434 38.508.620 188.394.038 5.464.350
Ingresos No Tributarios	787.773.453
Derechos: Derechos de Habilitación de Comercio, Industrias y Servicios Derechos de Venta Ambulante Derechos de Publicidad y Propaganda Derechos de Cédula Derechos de Constitución Derechos de Expedientes Públicos Derechos de Cementerios Transporte de Sustancias Alimenticias	26.687.428 1.554.151 24.852 3.121.368 16.317.162 3.917.480 444.434 1.629.591 14.272
Regalías: Cesión: Prevalencia de regalias Hidrocarburos	683.815.420 603.819.620
Multas: Multas según Ordenanza N° 3222 Multas por Pago de Tributos Fuera de Término Multas por Comedores	105.686.977 19.258.708 36.030.655 25.397.424
Otros No Tributarios: Estacionamiento Medio Estación de Control Tránsito Grúa Multas Judicializadas Barrido ART Venta de Placas	35.183.236 12.100.000 1.294.566 532.464 11.530.110 9.247.394 218.574
Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas	12.750.559
Venta de Servicios: Venta y Servicio del Materio Municipal Uso, Mantenimiento y Conservación de Instalaciones Deportivas y Albergue Municipal Uso Plaza de Balcón Prestaciones Médicas Venta de Regalos S.O.U.F. Rentas de la Propiedad Otras Rentas	7.049.981 15.143 3.172.632 1.821.430 499.233 46.388.977 46.388.977
Financiación Plan de Pagos: Intereses Interinos	25.160.497 24.228.680
RECURSOS DE CAPITAL	25.208.868
Recursos Propios de Capital: Venta de Tierras y Terrenos Contribuciones por Mejoras	22.628.840 10.071.660 3.157.180
Distribución de la Inversión Financiera:	2.380.028
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo - Sector Privado Préstamos Decretos Municipales N° 1475	2.380.028 2.380.028

Dr. Sebastian Tesel
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

DR. RAÚL M. VON DER TRIEDEN
PRESIDENTE
CONSEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.





PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
ANEXO II - PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE EROGACIONES - EJERCICIO 2021

DESCRIPCIÓN	CONSOLIDADO	ÍNDICE 1 - GASTO EN PERSONAL	ÍNDICE 2 - GASTOS DE CONSUMO	ÍNDICE 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	ÍNDICE 4 - BIENES DE USO	ÍNDICE 5 - TRANSFERENCIAS	ÍNDICE 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	ÍNDICE 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	ÍNDICE 8 - OTROS GASTOS
CONCEJO DELIBERANTE	391.822.399	-	-	-	-	-	-	-	391.822.399
TRIBUNAL DE CUENTAS	84.158.882	-	-	-	-	-	-	-	84.158.882
JUZGADO DE FALTAS	47.282.882	-	-	-	-	-	-	-	47.282.882
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	8.841.699.040	3.098.382.000	431.843.811	3.300.768.084	440.888.215	280.769.426	11.890.000	9.348.871	4.090.300
SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA	748.008.893	681.808.000	38.751.418	79.308.789	21.679.770	14.260.000	-	-	-
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE	1.477.288.832	339.228.200	12.408.450	1.048.798.280	20.372.000	35.529.000	7.800.000	-	-
SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD	81.893.866	33.108.000	2.819.000	44.901.000	700.000	8.884.000	4.300.000	-	-
SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN	99.875.823	-	-	83.328.748	-	-	-	16.348.075	-
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	310.295.140	148.884.000	18.918.047	35.588.836	1.857.260	-	-	-	-
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	438.434.299	83.294.500	211.822.188	82.178.800	3.116.800	119.230.800	-	-	-
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS	1.092.268.768	835.884.000	79.229.859	37.565.188	212.702.829	-	-	-	-
SECRETARÍA DE GOBIERNO	528.192.348	354.689.000	19.881.000	52.874.000	9.899.400	216.878.828	-	-	4.888.000
SECRETARÍA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y AJUARADO	938.248.232	811.816.000	21.348.887	82.863.288	7.432.276	14.388.000	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	466.430.287	285.700.000	24.188.207	136.371.000	5.937.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	20.289.250	17.832.000	82.400	2.558.800	120.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	34.898.872	30.490.000	448.751	3.959.821	204.288	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	466.430.287	285.700.000	24.188.207	136.371.000	5.937.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	20.289.250	17.832.000	82.400	2.558.800	120.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	34.898.872	30.490.000	448.751	3.959.821	204.288	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	466.430.287	285.700.000	24.188.207	136.371.000	5.937.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	20.289.250	17.832.000	82.400	2.558.800	120.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	34.898.872	30.490.000	448.751	3.959.821	204.288	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	466.430.287	285.700.000	24.188.207	136.371.000	5.937.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	20.289.250	17.832.000	82.400	2.558.800	120.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	34.898.872	30.490.000	448.751	3.959.821	204.288	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	466.430.287	285.700.000	24.188.207	136.371.000	5.937.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	20.289.250	17.832.000	82.400	2.558.800	120.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	34.898.872	30.490.000	448.751	3.959.821	204.288	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	466.430.287	285.700.000	24.188.207	136.371.000	5.937.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	20.289.250	17.832.000	82.400	2.558.800	120.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	34.898.872	30.490.000	448.751	3.959.821	204.288	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	466.430.287	285.700.000	24.188.207	136.371.000	5.937.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	20.289.250	17.832.000	82.400	2.558.800	120.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	34.898.872	30.490.000	448.751	3.959.821	204.288	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	466.430.287	285.700.000	24.188.207	136.371.000	5.937.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	20.289.250	17.832.000	82.400	2.558.800	120.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	34.898.872	30.490.000	448.751	3.959.821	204.288	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	466.430.287	285.700.000	24.188.207	136.371.000	5.937.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	20.289.250	17.832.000	82.400	2.558.800	120.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	34.898.872	30.490.000	448.751	3.959.821	204.288	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	466.430.287	285.700.000	24.188.207	136.371.000	5.937.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	20.289.250	17.832.000	82.400	2.558.800	120.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	34.898.872	30.490.000	448.751	3.959.821	204.288	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	466.430.287	285.700.000	24.188.207	136.371.000	5.937.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	20.289.250	17.832.000	82.400	2.558.800	120.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	34.898.872	30.490.000	448.751	3.959.821	204.288	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	466.430.287	285.700.000	24.188.207	136.371.000	5.937.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	20.289.250	17.832.000	82.400	2.558.800	120.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	34.898.872	30.490.000	448.751	3.959.821	204.288	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	466.430.287	285.700.000	24.188.207	136.371.000	5.937.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	20.289.250	17.832.000	82.400	2.558.800	120.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	34.898.872	30.490.000	448.751	3.959.821	204.288	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	466.430.287	285.700.000	24.188.207	136.371.000	5.937.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	20.289.250	17.832.000	82.400	2.558.800	120.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	34.898.872	30.490.000	448.751	3.959.821	204.288	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	466.430.287	285.700.000	24.188.207	136.371.000	5.937.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	20.289.250	17.832.000	82.400	2.558.800	120.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	34.898.872	30.490.000	448.751	3.959.821	204.288	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	466.430.287	285.700.000	24.188.207	136.371.000	5.937.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	20.289.250	17.832.000	82.400	2.558.800	120.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	34.898.872	30.490.000	448.751	3.959.821	204.288	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	466.430.287	285.700.000	24.188.207	136.371.000	5.937.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	20.289.250	17.832.000	82.400	2.558.800	120.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	34.898.872	30.490.000	448.751	3.959.821	204.288	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	466.430.287	285.700.000	24.188.207	136.371.000	5.937.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	20.289.250	17.832.000	82.400	2.558.800	120.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	34.898.872	30.490.000	448.751	3.959.821	204.288	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	466.430.287	285.700.000	24.188.207	136.371.000	5.937.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	20.289.250	17.832.000	82.400	2.558.800	120.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	34.898.872	30.490.000	448.751	3.959.821	204.288	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	466.430.287	285.700.000	24.188.207	136.371.000	5.937.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	20.289.250	17.832.000	82.400	2.558.800	120.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	34.898.872	30.490.000	448.751	3.959.821	204.288	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	466.430.287	285.700.000	24.188.207	136.371.000	5.937.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	20.289.250	17.832.000	82.400	2.558.800	120.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	34.898.872	30.490.000	448.751	3.959.821	204.288	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	466.430.287	285.700.000	24.188.207	136.371.000	5.937.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	20.289.250	17.832.000	82.400	2.558.800	120.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	34.898.872	30.490.000	448.751	3.959.821	204.288	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	466.430.287	285.700.000	24.188.207	136.371.000	5.937.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	20.289.250	17.832.000	82.400	2.558.800	120.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	34.898.872	30.490.000	448.751	3.959.821	204.288	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	466.430.287	285.700.000	24.188.207	136.371.000	5.937.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	20.289.250	17.832.000	82.400	2.558.800	120.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	34.898.872	30.490.000	448.751	3.959.821	204.288	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	466.430.287	285.700.000	24.188.207	136.371.000	5.937.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	20.289.250	17.832.000	82.400	2.558.800	120.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	34.898.872	30.490.000	448.751	3.959.821	204.288	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	466.430.287	285.700.000	24.188.207	136.371.000	5.937.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	20.289.250	17.832.000	82.400	2.558.800	120.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	34.898.872	30.490.000	448.751	3.959.821	204.288	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	466.430.287	285.700.000	24.188.207	136.371.000	5.937.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	20.289.250	17.832.000	82.400	2.558.800	120.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	34.898.872	30.490.000	448.751	3.959.821	204.288	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	466.430.287	285.700.000	24.188.207	136.371.000	5.937.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	20.289.250	17.832.000	82.400	2.558.800	120.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	34.898.872	30.490.000	448.751	3.959.821	204.288	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	466.430.287	285.700.000	24.188.207	136.371.000	5.937.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	20.289.250	17.832.000	82.400	2.558.800	120.000	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	34.898.872								



ANEXO III - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTO AÑO 2021

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Table with columns: COD, DESCRIPCION, ANUAL PRESUP, UNIDAD ORGANIZATIVA, UNIDAD EJECUTORA, F.F.E. DE FONDO, E.L.E. PRINCIPAL, FINALIDAD, FUNCION. Includes sub-sections for 'SECRETARIA DE EDUCACION' and 'SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS'.

ESCRITA FIEL DEL ORIGINAL
25 NOV. 2020
CONSEJO DELIBERANTE
DIRECCION EJECUTIVA
MUNICIPAL
Río Grande - T.M.P.



ANEXO III - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTO AÑO 2021

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Table with columns: COD, DESCRIPCION, ANUAL PRESUP, UNIDAD ORGANIZATIVA, UNIDAD EJECUTORA, F.F.E. DE FONDO, E.L.E. PRINCIPAL, FINALIDAD, FUNCION. Includes sub-sections for 'SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS' and 'SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL'.



ANEXO III - PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

ANEXO III - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTO AÑO 2021

Table with columns: REF, DESCRIPCIÓN, AMOAL PRESUP., UNIDAD ORGANIZATIVA, UNIDAD EJECUTORA, FIC DE FINAN., EJE PRINCIPAL, FINALIDAD, FUNCIÓN. Includes sub-sections like 'SECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENILES' and 'SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS'.

Dr. Sebastián Tesler Secretario Legales y Asesor Jurídico del Municipio de Río Grande, D.F.

DR. JUAN H. VIGNATI PRESIDENTE COMITÉ LOCAL DE CONTROL FISCAL DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE



RECORADO A PARTIR DEL 23 DE FEBRERO DE 2021. COMISIÓN DELIBERANTE. Dirección Municipal de Asesoría Jurídica y Legales.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



ANEXO III - PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

ANEXO III - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTO AÑO 2021

Table with columns: REF, DESCRIPCIÓN, AMOAL PRESUP., UNIDAD ORGANIZATIVA, UNIDAD EJECUTORA, FIC DE FINAN., EJE PRINCIPAL, FINALIDAD, FUNCIÓN. Includes sub-sections like 'SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE' and 'SECRETARÍA DE GOBIERNO'.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



ANEXO III - PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ANEXO III - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTO AÑO 2021

REF.	DESCRIPCIÓN	ANEXO PRESUP.	UNIDAD ORGANIZATIVA	UNIDAD EJECUTORA	FTE DE FONDOS	R.R. PRINCIPAL	FINANCIADO	FUNCIÓN
00	GASTOS MUESTRAL COMO SERVIDOR A LA COMUNIDAD	3.010.000	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	DIRECCION DE SERVICIOS SOCIOECONOMICOS	PROPIOS	PORTAJE	PORTAJE	3. SERVICIOS SOCIALES
00	PROGRAMA AREA TECNICA	3.840.000	DIRECCION GENERAL DE COORDINACION METEOROLOGICA	DIRECCION DE ACTOS Y EVENTOS	PROPIOS	PORTAJE	PORTAJE	1.1 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
007	PROGRAMA DE FORMACION E INGRESOS LABORALES	40.000.000	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE GOBIERNO	PROPIOS	PORTAJE	PORTAJE	3. SERVICIOS SOCIALES
008	REPRESENTACION INSTITUCIONAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS	4.218.000	DELEGACION MUNICIPAL CIUDAD DE BLANCO	DIRECCION GENERAL DE LA DELEGACION DE BLANCO	PROPIOS	PORTAJE	PORTAJE	1.1 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
009	HISTORIA, IDENTIDAD Y MALVINAS	1.017.700	SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	PROPIOS	HISTORIA, IDENTIDAD Y MALVINAS	HISTORIA, IDENTIDAD Y MALVINAS	3. SERVICIOS SOCIALES
00	NO AJUSTE EN EL CERTIFICADO Y BONOS PUNTA	3.060.000	SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	PROPIOS	HISTORIA, IDENTIDAD Y MALVINAS	HISTORIA, IDENTIDAD Y MALVINAS	3. SERVICIOS SOCIALES
00	RECURSOS QUE HACERON HISTORIA, CONTRIBUYENDO GOBIERNO	1.073.000	SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	PROPIOS	HISTORIA, IDENTIDAD Y MALVINAS	HISTORIA, IDENTIDAD Y MALVINAS	3. SERVICIOS SOCIALES
00	NO AJUSTE EN EL CERTIFICADO Y BONOS PUNTA	1.738.000	SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	PROPIOS	HISTORIA, IDENTIDAD Y MALVINAS	HISTORIA, IDENTIDAD Y MALVINAS	3. SERVICIOS SOCIALES
00	NO AJUSTE EN EL CERTIFICADO Y BONOS PUNTA	175.888.000	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO	PROPIOS	PORTAJE	PORTAJE	3. SERVICIOS SOCIALES

Dr. Sebastián Tessei
Secretario Ejecutivo
Consejo Deliberante
Río Grande, TDT

Dr. Eraldo Víctor Torres
Secretario Ejecutivo
Consejo Deliberante
Río Grande, TDT



«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Río Grande, TDT

ESCOMPAFIEL DEL OMBUDSMAN
23 NOV 2020
CONSEJO DELIBERANTE
Río Grande, TDT



"2021 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ANEXO IV - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA							
REF. PROG.	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA-100	412.000	3.261.685	-	-	-	-	-
PROGRAMA-101	-	-	-	-	-	-	-
PROGRAMA-101.1	296.000	888.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-101.2	325.000	-	225.000	-	-	-	-
PROGRAMA-101.3	740.000	2.100.000	450.000	-	-	-	-
PROGRAMA-101.4	198.000	50.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-101.5	150.000	440.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-101.6	486.000	2.417.000	91.000	-	-	-	-
PROGRAMA-101.7	230.000	771.220	56.300	-	-	-	-
PROGRAMA-101.8	461.000	-	-	-	-	-	-
PROGRAMA-101.9	1.130.000	576.000	-	1.530.000	-	-	-
PROGRAMA-101.10	1.622.100	1.844.000	536.400	-	-	-	-
PROGRAMA-101.11	1.360.700	3.421.000	485.000	-	-	-	-
PROGRAMA-101.12	310.000	10.842.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-102	-	-	-	-	-	-	-
PROGRAMA-102.1	-	1.018.000	2.225.000	-	-	-	-
PROGRAMA-102.2	484.040	1.456.500	586.000	-	-	-	-
PROGRAMA-102.3	112.500	-	-	-	-	-	-
PROGRAMA-102.4	550.800	-	-	-	-	-	-
PROGRAMA-102.5	310.000	1.163.000	163.500	-	-	-	-
PROGRAMA-102.6	1.592.000	1.440.000	741.000	-	-	-	-
PROGRAMA-102.7	889.400	733.800	855.500	-	-	-	-
PROGRAMA-102.8	119.000	-	-	-	-	-	-
PROGRAMA-102.9	1.395.800	1.038.000	438.000	-	-	-	-

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>



"2021 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ANEXO IV - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN GUBERNATIVA

REF. PROG.	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA-102.10	970.000	343.000	1.338.000	-	-	-	-
PROGRAMA-102.11	2.547.000	2.266.000	954.500	-	-	-	-
PROGRAMA-102.12	313.200	556.600	688.000	-	-	-	-
PROGRAMA-102.13	457.400	302.900	1.473.400	11.520.000	-	-	-
PROGRAMA-102.14	18.435.826	2.154.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-102.15	421.250	758.200	-	-	-	-	-
PROGRAMA-102.16	-	2.898.844	-	1.210.000	-	-	-
PROGRAMA 103							
PROGRAMA-103.1	315.500	2.388.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-103.2	732.700	5.505.550	335.520	-	-	-	-
PROGRAMA-103.3	412.400	2.097.500	352.600	-	-	-	-
PROGRAMA-103.4	252.000	3.633.000	1.276.700	-	-	-	-
PROGRAMA-103.5	-	470.000	530.000	-	-	-	-
PROGRAMA-103.6	180.000	6.400.000	6.406.200	-	-	-	-
PROGRAMA-103.7	400.000	884.160	-	-	-	-	-
PROGRAMA-103.8	-	444.000	960.000	-	-	-	-
PROGRAMA-103.9	140.000	3.933.840	393.150	-	-	-	-

Dr. Sebastián Tessei
Secretario General
Río Grande, TDF

Dr. JUAN S. MANRIQUETICH
PRESIDENTE
CONSEJO DELIBERANTE
Río Grande, TDF



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
7 de Noviembre 2020
CONSEJO DELIBERANTE
Río Grande, TDF
FERNANDO A. BURELLI
DIRECTOR LEGAL
Río Grande, TDF

<< Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>



"2021 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ANEXO IV - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE ASESORIA LETRADA

REF. PROG.	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA-20	448.751	3.454.821	394.800	-	-	-	-

ANEXO IV - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE AUDITORÍA INTERNA

REF. PROG.	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA-30	92.400	2.509.800	135.000	-	-	-	-

ANEXO IV - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER, DIVERSIDAD Y GÉNERO

REF. PROG.	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA-50	126.600,00	1.235.000,00	-	-	-	-	-
PROGRAMA-51							
PROGRAMA-51.1	8.001.388,00	1.068.900,00	-	-	-	-	-
PROGRAMA-51.2	175.000,00	1.383.180,00	-	3.350.000,00	4.200.000,00	-	-
PROGRAMA-51.3	95.000,00	430.900,00	-	-	-	-	-
PROGRAMA-52							
PROGRAMA-52.1	150.000,00	720.000,00	-	-	-	-	-
PROGRAMA-52.2	81.000,00	1.044.000,00	-	-	-	-	-
PROGRAMA-52.3	191.000,00	-	-	-	-	-	-
PROGRAMA-52.4	50.000,00	1.613.600,00	-	-	-	-	-
PROGRAMA-52.5	90.000,00	3.377.280,00	660.000,00	1.205.000,00	-	-	-
PROGRAMA-53							
PROGRAMA-53.1	287.000,00	480.000,00	-	1.345.000,00	-	-	-
PROGRAMA-53.2	64.000,00	3.360.000,00	50.000,00	-	-	-	-
PROGRAMA-53.3	5.688.000,00	420.000,00	-	-	-	-	-
PROGRAMA-54							
PROGRAMA-54.1	42.000,00	840.000,00	-	-	-	-	-

<< Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ANEXO IV - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD

REF. PROG.	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA-60	589.817	3.025.480	-	-	-	-	-
PROGRAMA-61	-	-	-	-	-	-	-
PROGRAMA-61.1	-	27.980.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-61.2	-	14.640.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-61.3	1.125.000	25.620.000	2.980.000	-	-	-	-
PROGRAMA-61.4	3.954.000	4.102.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-61.5	500.000	3.540.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-61.6	-	245.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-62	-	-	-	-	-	-	-
PROGRAMA-62.1	-	133.500	475.000	-	-	-	-
PROGRAMA-62.2	224.000	480.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-63	-	-	-	-	-	-	-
PROGRAMA-63.1	379.700	1.980.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-63.2	568.800	1.722.000	256.000	-	-	-	-
PROGRAMA-63.3	-	7.375.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-63.4	25.000	1.113.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-63.5	225.000	1.625.000	220.000	-	-	-	-
PROGRAMA-63.6	5.941.000	1.072.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-63.7	62.400	977.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-63.8	149.500	1.920.000	196.000	-	-	-	-
PROGRAMA-63.9	595.000	-	-	-	-	-	-
PROGRAMA-63.10	365.700	575.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-63.11	142.300	2.904.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-63.12	1.748.500	672.000	1.800.000	-	-	-	-
PROGRAMA-64	17.563.790	37.280.000	-	-	-	-	-

<< Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

ES COPIA DEL ORIGINAL
25 NOV 2020
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Local -
Río Grande - T.M.
PRESIDENTE A. SANCHEZ
DIRECTOR LEGAL
Gustavo Malvarosa
Río Grande - T.M.

PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ANEXO IV - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

REF. PROG.	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA-200	180.000	3.554.696	157.260	-	-	-	-
PROGRAMA-201	150.000	964.800	1.260.000	-	-	-	-
PROGRAMA-202	-	1.830.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-203	15.199.873	12.900.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-204	1.072.374	10.371.600	-	-	-	-	-
PROGRAMA-205	-	3.698.740	-	-	-	-	-
PROGRAMA-206	236.000	1.988.000	-	-	-	-	-

ANEXO IV - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL

REF. PROG.	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA-300	412.000	5.750.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-301	496.675	4.990.000	560.000	-	-	-	-
PROGRAMA-302	10.286.200	5.680.000	712.500	48.000.000	-	-	-
PROGRAMA-303	46.500	336.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-304	-	-	-	6.500.000	-	-	-
PROGRAMA-305	110.000	1.076.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-306	704.220	1.440.000	516.000	-	-	-	-
PROGRAMA-307	26.000	613.000	-	1.290.000	-	-	-
PROGRAMA-308	197.746.500	1.084.500	-	-	-	-	-
PROGRAMA-309	585.700	4.968.000	578.000	-	-	-	-
PROGRAMA-310	-	23.328.000	-	53.125.000	-	-	-
PROGRAMA-311	604.500	2.914.000	748.500	1.345.600	-	-	-

<< Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>



"2021 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ANEXO IV - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y AVIACIÓN

REF. PROG.	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA-400	566.000	12.607.430	-	-	-	-	-
PROGRAMA-401	-	-	-	-	-	-	-
PROGRAMA-401.1	330.000	125.000	1.125.000	745.000	-	-	-
PROGRAMA-401.2	3.852.000	2.613.000	-	485.000	-	-	-
PROGRAMA-401.3	591.000	-	-	-	-	-	-
PROGRAMA-401.4	565.320	-	13.672	-	-	-	-
PROGRAMA-402	-	-	-	-	-	-	-
PROGRAMA-402.1	60.800	3.302.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-402.2	429.400	950.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-402.3	330.000	650.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-402.4	278.000	1.687.000	104.000	80.000	-	-	-
PROGRAMA-402.5	445.000	1.873.600	-	320.000	-	-	-
PROGRAMA-402.6	490.000	8.677.000	80.000	670.000	-	-	-
PROGRAMA-402.7	115.000	1.866.910	326.000	-	-	-	-
PROGRAMA-402.8	430.000	768.000	956.000	-	-	-	-
PROGRAMA-402.9	-	-	-	3.060.000	-	-	-
PROGRAMA-402.10	1.000.326	1.626.600	-	-	-	-	-
PROGRAMA-403	-	-	-	-	-	-	-
PROGRAMA-403.1	457.500	1.667.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-403.2	942.000	1.673.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-403.3	1.539.470	4.224.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-403.4	633.687	10.244.768	749.359	-	-	-	-
PROGRAMA-403.5	1.495.000	8.451.000	4.012.033	-	-	-	-
PROGRAMA-403.6	495.000	2.264.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-403.7	-	813.380	-	-	6.618.000	-	-
PROGRAMA-403.8	338.200	1.263.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-403.9	882.000	3.522.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-403.10	608.000	4.704.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-404	-	-	-	-	-	-	-
PROGRAMA-404.1	4.314.064	5.671.600	62.212	-	-	-	-

Dr. Sebastián Tessei
Consejero Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande TDF

Dr. Juan La Motta Tessei
PRESIDENTE
CONSEJO DELIBERANTE
Río Grande TDF

REPARTIDO A FAVOR
DIRECTOR EJECUTIVO
CONSEJO DELIBERANTE
Río Grande TDF



<< Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>



"2021 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ANEXO IV - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

REF. PROG.	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA-500	-	19.043.834	-	-	-	-	-
PROGRAMA-501	-	1.040.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-502	27.631.559	17.628.000	14.677.600	-	-	-	-
PROGRAMA-503	3.704.000	6.400.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-504	40.840.000	51.827.535	5.400.000	-	-	-	-
PROGRAMA-505	-	3.095.000	226.000	-	-	-	-
PROGRAMA-506	7.254.000	20.528.000	1.350.000	-	-	-	-

ANEXO IV - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

REF. PROG.	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA-600	358.000	1.756.072	-	-	-	-	-
PROGRAMA-601	-	1.368.800	-	-	-	-	-
PROGRAMA-602	789.000	1.808.800	745.000	-	-	-	-
PROGRAMA-603	599.000	3.214.600	-	-	-	-	-
PROGRAMA-604	-	-	-	-	-	-	-
PROGRAMA-604.1	550.000	2.400.000	480.000	-	-	-	-
PROGRAMA-604.2	600.000	3.600.000	400.000	-	-	-	-
PROGRAMA-604	300.000	3.840.300	-	-	-	-	-
PROGRAMA-605	82.000	444.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-606	-	964.000	-	9.326.900	7.650.000,00	-	-
PROGRAMA-607	-	1.894.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-608	-	-	-	-	-	-	-
PROGRAMA-608.1	1.675.000	-	-	-	-	-	-
PROGRAMA-608.2	1.403.000	1.468.000	3.152.000	-	-	-	-
PROGRAMA-610	-	-	-	-	-	-	-
PROGRAMA-610.1	-	888.000	1.600.000	-	-	-	-
PROGRAMA-610.2	-	1.019.872.830	3.835.000	-	-	-	-
PROGRAMA-610.3	-	576.800	-	-	-	-	-
PROGRAMA-611	-	912.800	-	-	-	-	-
PROGRAMA-612	-	-	-	-	-	-	-
PROGRAMA-612.1	4.662.000	2.276.000	9.826.000	19.200.000	-	-	-
PROGRAMA-612.2	1.520.450	1.380.000	335.000	-	-	-	-

<< Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>



Municipio de Río Grande

"2021 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ANEXO IV - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - GASTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN							
REF. PROG.	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA-700.1	-	83.326.748	-	-	-	-	-
PROGRAMA-700.2	-	-	-	-	-	16.346.678	-
ANEXO IV - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - CONCEJO DELIBERANTE							
REF. PROG.	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA 789	-	-	-	-	-	-	391.922.389,80
ANEXO IV - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS							
REF. PROG.	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA 809	-	-	-	-	-	-	88.159.881,88
ANEXO IV - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALES							
REF. PROG.	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA 856	-	-	-	-	-	-	47.382.842,69
ANEXO IV - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO							
REF. PROG.	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA-900	1.617.900	2.439.000	-	-	-	-	4.000.000
PROGRAMA-901	-	3.747.000	666.000	-	-	-	-
PROGRAMA-902	-	2.190.000	382.000	-	-	-	-
PROGRAMA-903	438.000	2.712.000	2.829.000	-	-	-	-
PROGRAMA-904	-	-	-	-	-	-	-
PROGRAMA-904.1	186.000	28.450.000	623.200	-	-	-	-
PROGRAMA-904.2	-	466.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-904	389.000	1.850.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-904	-	-	-	-	-	-	-
PROGRAMA-906.1	3.239.320	-	750.000	-	-	-	-
PROGRAMA-906.2	2.324.000	-	686.000	-	-	-	-
PROGRAMA-906.3	281.000	789.800	1.142.200	-	-	-	-
PROGRAMA-907	-	-	-	48.000.000	-	-	-
PROGRAMA-908	98.000	4.122.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-909	-	-	-	-	-	-	-
PROGRAMA-909.1	345.700	972.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-909.2	450.000	1.139.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-909.3	1.445.000	528.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-909.4	-	1.738.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA-910	360.000	1.824.000	1.641.000	171.879.828	-	-	-

<< Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>



Municipio de Río Grande

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD							
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD							
Desarrollar tareas operativas congruentes con la misión y función del área	-	126.000	1.235.000	-	-	-	-
HACER LA INDEPENDENCIA ECONÓMICA	-	8.271.258	2.882.980	-	3.350.000	4.200.000	-
BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y JO MATERIALES	8.001.398	-	1.068.900	-	-	-	-
Conformar un equipo técnico para el funcionamiento del Banco	-	-	-	-	888.000	-	-
Entregar herramientas, maquinarias y/o materiales solicitados por las beneficiarias, conforme al plan de actividad presentado	8.001.398	-	180.000	-	-	-	-
MUJERES EMPRENDEDORAS	176.000	1.383.180	-	3.350.000	4.200.000	-	-
Apoyar mediante asistencia financiera crediticia el fortalecimiento, capitalización y desarrollo de las emprendedoras consolidadas.	-	-	-	-	4.200.000	-	-
Articular capacitaciones, charlas y talleres con diferentes especialistas que aporten a profesionalizar a las emprendedoras, en gestión y técnicas de sus respectivas actividades.	-	-	-	-	-	-	-
Brindar apoyo a la actividad emprendedora en forma de entrega de insumos y/o materiales y/o pequeño herramienta	75.000	241.200	-	-	-	-	-
Organizar las ferias emprendedoras EXPO MUJER	100.000	661.980	-	3.350.000	-	-	-
NO SOMOS PODEMOS	98.000	430.900	-	-	-	-	-
Articular con entes públicos y/o privados para insertar al mercado laboral las mujeres y diversidades a través de capacitación en oficios masculinizados.	35.000	46.900	-	-	-	-	-
Relevar en articulación con el observatorio estadístico municipal, la presencia de las mujeres y diversidades en el mercado laboral, con énfasis en los oficios masculinizados.	60.000	384.000	-	-	-	-	-
ACTIVIDADES DE INICIACIÓN	160.000	720.000	-	-	-	-	-
AHORA QUE SI NOS VEN	-	-	-	-	-	-	-
Realizar intervenciones en los espacios públicos que generen impacto social sobre problemáticas relacionadas al género como feminicidio, travestitido, entre otras.	100.000	240.000	-	-	-	-	-
Realizar talleres, charlas, eventos, ágapes y conmemoraciones correspondientes a la agenda con temáticas sobre la mujer y diversidad.	50.000	480.000	-	-	-	-	-
PROMOCIÓN ACTIVA DE DERECHOS	81.000	1.044.000	-	-	-	-	-
Llevar adelante las acciones conjuntas con el INADI (Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo).	-	-	600.000	-	-	-	-
Organizar campañas de prevención en redes sociales sobre violencias por motivos de género en todas sus formas y ámbitos en donde se reproducen.	-	-	124.000	-	-	-	-
Poner en práctica la Capacitación Obligatoria en Género, dispuesta en la Ley Micaela (Ley 27.409) adherida por el Municipio a través de la Ordenanza Municipal 4096/2020.	39.600	320.000	-	-	-	-	-
Producir material específico sobre derechos y recursos disponibles para víctimas de violencia por motivos de género exhibidos en espacios públicos municipales.	41.500	-	-	-	-	-	-

<< Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>



PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA RIA SOLIDARIA	181.600	-	-	-	-	-	-
Acompañamiento integral de las necesidades que surjan en adultos mayores	148.000	-	-	-	-	-	-
Cooperar y colaborar ante la detección de una necesidad y requerimiento social, a instancias de un vecino o de las diferentes instituciones u organizaciones	46.000	1.813.800	-	-	-	-	-
CONOCE SUS DERECHOS	90.000	-	-	-	-	-	-
Brindar información y asesoramiento jurídico a mujeres y diversidades que se encuentran en una situación de violencia por motivos de género	50.000	842.000	-	-	-	-	-
Patrocinar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres y diversidades que se encuentran en una situación de violencia por motivos de género	-	478.000	-	-	-	-	-
Programar líneas de trabajo conjunto con el Poder Judicial y organismos afines para garantizar el acceso a la justicia y evitar la superposición de intervenciones o la revictimización	-	240.000	-	-	-	-	-
Suavizar al servicio jurídico, a los fines de cubrir las distintas actualizaciones en normativas, doctrina y jurisprudencia, facilitando un asesoramiento y defensa técnica integral	-	53.000	-	-	-	-	-
NO ESTÁS SOLA	90.000	3.377.280	840.000	1.200.000	-	-	-
Brindar contención y asistencia psicológica a mujeres y diversidades en situación de violencia por motivos de género	40.000	960.000	-	-	-	-	-
Brindar espacios de contención a los hijos e hijas mayores de edad de mujeres en situación de violencia	50.000	720.000	-	-	-	-	-
Coordinar acciones con diferentes áreas internas y externas al Municipio para optimizar el acceso a los recursos sociales	-	420.000	-	-	-	-	-
Crear el Centro Integral de la Mujer	-	797.280	650.000	-	-	-	-
Implementar la metodología de contención grupal respecto de mujeres y diversidades en situación de violencia por motivos de género	-	480.000	-	-	-	-	-
Brindar ayudas económicas a las mujeres y diversidades que así lo requieren, a causa de una situación de desventaja originada por situaciones de violencia por motivos de género	-	-	-	-	1.200.000	-	-
PROTECCIÓN INTEGRAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO	6.545.000	4.860.000	60.000	1.345.000	-	-	-
CIUDAD COMO NOS QUEREMOS SER CIUDADA	397.000	480.000	-	1.345.000	-	-	-
Asistir de manera integral a las adultas mayores que sean víctimas de violencia en sus diversas formas	225.000	-	-	1.345.000	-	-	-
Organizar talleres con los centros de jubilados y pensionados con perspectiva de género	62.000	480.000	-	-	-	-	-
RE.TE.GER	64.000	3.360.000	60.000	-	-	-	-
Articular actividades entre organizaciones sociales de mujeres y colectivos LGBTQI+, estudiantes, de adultas mayores y comedores barriales con la acción del estado municipal	-	178.000	-	-	-	-	-
Brindar capacitaciones en materia de género para la prevención de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes y personas LGBTQI+ como así también promoción de derechos de estos grupos	-	365.000	-	-	-	-	-
Mediante el cuerpo de promotoras, difundir programas y servicios municipales, como así también, derechos humanos de las mujeres y la problematización y prevención de la violencia machista	-	2.345.000	-	-	-	-	-

<< Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

SECRETARÍA DE SALUD
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Río Grande, 11 de Noviembre de 2020



PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
Realizar talleres participativos en los barrios donde se despliegan actividades basadas en temáticas de género, diversidad, niñez y que, a su vez, sea un espacio para la detección de violencias	64.000	480.000	56.000	-	-	-	-
TE ACOMPAÑAMOS	5.898.000	420.000	-	-	-	-	-
Asesorar en prevención de enfermedades de transmisión sexual, tratamientos hormonales, calendario de vacunas y derivación por consultas de violencia sexual	36.000	420.000	-	-	-	-	-
Desarrollar campañas de prevención y promoción en la salud menstrual y hacer entrega de kits sanitarios con elementos básicos para la gestión menstrual	1.460.000	-	-	-	-	-	-
Entregar Kits post parto y nacimiento	4.150.000	-	-	-	-	-	-
Entregar métodos anticonceptivos y material informativo sobre la prevención de enfermedades de transmisión sexual	32.000	-	-	-	-	-	-
TRANSVERSALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE GÉNERO	42.000	840.000	-	-	-	-	-
ESPACIO MUJER	42.000	840.000	-	-	-	-	-
Elaborar guías, recomendaciones y herramientas que ayuden a la incorporación de la perspectiva de género en los diferentes ámbitos municipales	42.000	350.000	-	-	-	-	-
Establecer comunicación interinstitucional con órganos dependientes del Poder Judicial	-	490.000	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE SALUD	-	-	-	-	-	-	-
ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD	589.917	3.025.480	-	-	-	-	-
Control y ejecución de todos los procesos administrativos necesarios para el normal funcionamiento de la Secretaría	589.917	3.025.480	-	-	-	-	-
PORTAL WEB LA SALUD PÚBLICA MUNICIPAL	4.118.000	84.787.000	3.540.000	-	-	-	-
ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (APS) RGA	-	27.660.000	-	-	-	-	-
Asegurar la vacunación según calendario oficial de inmunización Nacional, y campañas Nacionales, Provinciales y Municipales. Realizar campañas de vacunación a domicilio para personas con discapacidad o dificultad en movilización	-	1.280.000	-	-	-	-	-
Brindar asistencia odontológica general en los Centros de Salud Comunitaria	-	1.620.000	-	-	-	-	-
Brindar atención de Fonoaudiología	-	2.640.000	-	-	-	-	-
Brindar atención de Kinesióloga	-	1.560.000	-	-	-	-	-
Brindar atención de nutricionista	-	780.000	-	-	-	-	-
Brindar atención en diabetología	-	840.000	-	-	-	-	-
Brindar prestaciones de enfermería	-	3.760.000	-	-	-	-	-
Generar acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades, articulando programas con la Dirección de Promoción y Prevención	-	1.260.000	-	-	-	-	-
Realizar controles de niño sano y asistencia en patología pediátrica acorde a nivel de atención	-	2.880.000	-	-	-	-	-
Realizar controles de salud en adultos, pesquisando ENT	-	2.880.000	-	-	-	-	-

<< Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>



PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
Realizar controles ginecológicos y de embarazo y entregar cuantitativo de su primerizo 1000 días para prevención en salud infantil	-	1.560.000	-	-	-	-	-
Realizar los temas generales administrativos, masas, para el fortalecimiento y mejor atención de los centros de salud	-	4.720.000	-	-	-	-	-
CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	-	14.846.000	-	-	-	-	-
Brindar asistencia medica con medico Especialista en Alergia	-	900.000	-	-	-	-	-
Brindar asistencia medica con medico Especialista en Cardiología	-	3.800.000	-	-	-	-	-
Brindar asistencia medica con medico Especialista en Dermatología	-	900.000	-	-	-	-	-
Brindar asistencia medica con medico Especialista en Endocrinología	-	900.000	-	-	-	-	-
Brindar asistencia medica con medico Especialista en Neumología	-	900.000	-	-	-	-	-
Brindar asistencia medica con medico Especialista en Oncología	-	900.000	-	-	-	-	-
Brindar asistencia medica con medico Especialista en Otorrinolaringología	-	900.000	-	-	-	-	-
Brindar asistencia medica con medico Especialista en Psiquiatría	-	900.000	-	-	-	-	-
Brindar asistencia medica con medico Especialista en Psiquiatría Oncologica	-	900.000	-	-	-	-	-
Brindar asistencia medica con medico Especialista en Reumatología	-	900.000	-	-	-	-	-
Brindar asistencia medica con medico Especialista en Traumatología	-	900.000	-	-	-	-	-
Brindar asistencia medica con medico Especialista Oftalmología	-	900.000	-	-	-	-	-
Realizar estudios complementarios para diagnóstico y/o seguimiento de patologías crónicas cardiovasculares, imágenes escográficas, en general.	-	2.280.000	-	-	-	-	-
CENTRO MEDICO DE REHABILITACION MARIA MARGARITA	1.126.000	25.826.000	2.380.000	-	-	-	-
Aumentar capacidad de la pileta terapéutica	-	680.000	-	-	-	-	-
Brindar asistencia en enfermería	-	1.900.000	-	-	-	-	-
Brindar asistencia multidisciplinaria en neurorehabilitación adultos y pediatras. Atención en trauma, psicomotricidad, terapia ocupacional, neuropsicología, psiquiatría, otros medicos, cardiología, pediatría, traumatología, fonoaudiología y nutrición	348.000	13.780.000	625.000	-	-	-	-
Brindar rehabilitación pediátrica en alteraciones del neurodesarrollo y psicomotricidad	-	1.625.000	-	-	-	-	-
Brindar rehabilitación traumática pediátrica y adultos	-	4.800.000	-	-	-	-	-
Brindar rehabilitación cardiologica en pacientes con antecedentes de patologia cardiovascular aguda	-	1.260.000	-	-	-	-	-
Fabricar prótesis y ortesis en el ámbito municipal y realizar convenios con sociedades, ONG's y otras instituciones para asistir en prótesis y ortesis. Fortalecer el banco de ayudas técnicas	235.000	-	1.025.000	-	-	-	-
Realizar rehabilitación en agua en pileta terapéutica	542.000	1.920.000	-	-	-	-	-
Trabajar a pacientes con discapacidad para deambular por su propia media al Centro de Rehabilitación Maria Margarita y que por su condición requieren de asistencia con móviles especiales que sorteen rampas automatizadas para elevación de sillas de rue	-	-	850.000	-	-	-	-
LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y MICROBIOLÓGICA	3.964.000	4.162.000	-	-	-	-	-

Dr. Sebastián Tesari
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande, TDF

Dr. Ivan A. GONZALEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
MAYORÍA SIMPLE

ES COPIA DEL ORIGINAL
25 Nov 2020
CONSEJO DELIBERANTE
Presidencia Legislativa
Río Grande, TDF

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>



PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
Realizar determinaciones de análisis clínico como Hemograma, Ferritina, Glucemia, Uremia, Ac. urico, Creatinina, Hepatograma, Perfil lipídico, Perfil Hormonal, análisis de orina, análisis de materia fecal, urticulores y coprocultivos, estudios parasitológicos	3.300.000	-	-	-	-	-	-
Realizar la detección de virus HPV, BORDETELLA PERTUISIS, HEPATITIS B y C, Síndrome hémico hemolítico, (SHIGA), CLAMIDIA, etc	1.654.000	4.152.000	-	-	-	-	-
SALUD MENTAL EN TU BARRIO	800.000	3.546.000	-	-	-	-	-
Adquirir y aplicar técnicas de evaluación y diagnósticas tales como: ADOE, RORSCHACH, BENDER y/o otros aplicables a las acciones del presente programa.	500.000	-	-	-	-	-	-
Conformar equipo interdisciplinario de Salud Mental y brindar asistencia psicologica en los distintos centros de salud comunitarios de municipio	-	1.500.000	-	-	-	-	-
Ofrecer asistencia en salud mental en todos los Centros de Salud	-	1.980.000	-	-	-	-	-
TELESALUD	-	245.000	-	-	-	-	-
Aplicar el modulo de primera consulta en Telesalud (consulta con el paciente en su domicilio)	-	31.000	-	-	-	-	-
Aplicar modulo de segunda consulta con centros de referencia nacionales	-	42.000	-	-	-	-	-
Capacitar al personal de salud en la utilización de esta modalidad de teleasistencia	-	112.000	-	-	-	-	-
Diffundir en la comunidad la existencia de la modalidad Telesalud, y de sus beneficios	-	60.000	-	-	-	-	-
Medidas estructurales internas para brindar salud publica de calidad	254.000	511.800	476.500	-	-	-	-
CAPACITAR EN PARAMETROS DE CALIDAD	-	133.500	476.000	-	-	-	-
Capacitar a todo el personal administrativo y profesional, para promocionar la calidad, seguridad y el respeto por el derecho del paciente.	-	133.500	-	-	-	-	-
Digitizar los procesos administrativos, historias clínicas, sistema de turnos con el objeto de facilitar, agilizar la atención del paciente con calidad en la atención.	-	-	476.000	-	-	-	-
MUNICIPIO PARA TODOS	224.000	480.000	-	-	-	-	-
Crear talleres específicos a cargo de personas idóneas para la inclusión socio-laboral de personas con discapacidades	-	480.000	-	-	-	-	-
Implementar sistemas alternativos aumentativos de comunicación (pictogramas) en las distintas dependencias municipales.	224.000	-	-	-	-	-	-
Programa de prevención de riesgos	1.139.000	11.375.000	8.500.000	-	-	-	-
ACCIONES CONTRA EL CONSUMO FUMIGAMICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RIESGO PSICOSOCIAL	378.700	1.940.000	-	-	-	-	-
Capacitar a diferentes actores sociales, con capacidad de transformarse en agentes multiplicadores (docentes, promotores de salud, voluntarios)	-	335.000	-	-	-	-	-
Ofrecer espacios saludables, talleres recreativos, artísticos y de formación (inausos tecnológicos, cocina, pintura, librería etc.)	278.500	960.000	-	-	-	-	-
Realizar Campañas de cuidado y prevención en adicciones	65.000	125.000	-	-	-	-	-
Realizar procesos de orientación ocupacional y/o vocacional para jóvenes y adolescentes	36.200	540.000	-	-	-	-	-

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>



PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. Sebastián Tesei
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande TDR

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
ALIMENTOS SEGUROS RGA	593.900	1.722.000	354.000				
Análisis, proveer y organizar inspecciones por zonas y por rubros de riesgo. Inspeccionar y auditar a comercios de alimentos. Evaluar informes analíticos para la toma de decisiones. Asistir y asesorar a emprendedores gastronómicos en el manejo seguro de alimentos. Crear y actualizar registros de capacitadores y manipuladores de alimentos.	-	384.000	-	-	-	-	-
Generar, formular, dictar y evaluar cursos de manipulación de alimentos. Tomar muestras oficiales de alimentos, realizando análisis microbiológicos y floras químicas. Organizar protocolos oficiales. Verificar que los alimentos que se comercializan en la Ciudad, cumplan con la condición de inocuidad, a través del cumplimiento de los requerimientos establecidos en el C.A.A.	88.000	480.000	-	-	-	-	-
	45.000	-	-	-	-	-	-
	25.000	318.000	-	-	-	-	-
	345.000	640.000	266.000	-	-	-	-
	62.500	-	-	-	-	-	-
CENTRO MUNICIPAL INTEGRAL DE LAS INFANCIAS		7.375.000					
Brindar actividad de rehabilitación en psicoeducación con profesores de Educación Física y kinesiología esta rama del Centro Mama Margara. Brindar asistencia de especialistas en pediatría, neurología infantil, psiquiatría y psicología infantil para tratamiento de neurodesarrollo y de otras patologías de la infancia que requieren asistencia de especialistas en endocrinología, traumatología, etc.	-	1.600.000	-	-	-	-	-
Detectar condiciones del neurodesarrollo en niños desde RN a los dos años mediante el control de programa de prevención los Primeros 1000 días y en toda la etapa infantil derivados de los centros de salud municipal o de otros pediatras psicólogos de la	-	3.760.000	-	-	-	-	-
Detectar patologías de crecimiento u otras que puedan afectar el desarrollo saludable del niño.	-	975.000	-	-	-	-	-
Realizar capacitaciones padres y/o referentes adultos, educadores en la importancia de la construcción de vínculos afectivos sanos y saludables.	-	80.000	-	-	-	-	-
	21.000	1.111.000	-	-	-	-	-
CO.PALTE		1.111.000					
Brindar asesoramiento en sexualidad, autoconcepción y planificación familiar a las personas con discapacidad y a sus familias, respetando su derecho a una sexualidad plena y segura. Articulación con Salud Comunitaria y puntos ESI.	-	768.000	-	-	-	-	-
Capacitar al personal Municipal que trabaje con discapacidad, en relación a sexualidad y discapacidad.	-	183.000	-	-	-	-	-
Difundir las rutas de acción ante situaciones de Abuso Sexual Infantil Juvenil (A.S.I.J.)	21.000	45.000	-	-	-	-	-
Realizar capacitaciones y entrenamiento dentro y fuera del Municipio, orientadas a personal que trabaje con jóvenes y niños.	-	115.000	-	-	-	-	-
	221.000	1.925.000	236.000	-	-	-	-
CUIDANDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES		780.000					
Brindar atención en consulta individual o grupal en estimulación cognitiva del adulto mayor, con profesionales de Fisiología.	55.000	780.000	-	-	-	-	-

<< Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

TRANSACCIONES A RENTAS
Ejecutivo Municipal
Río Grande - TDR



PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
Realizar Campaña de prevención de EMT (Enfermedades no transmisibles), con trabajo de campo de promotores de salud, realizando controles de T.A., Glucemia en puntos concurrencios de la ciudad. Realizar en espacios comunitarios y deportivos actividades lúdicas y recreativas adaptadas a la edad, tendientes a favorecer la socialización y la función cognitiva.	25.000	65.000	-	-	-	-	-
EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA	5.941.000	1.073.000	230.000				
Brindar atención nutricional orientada a reeducar nutricionalmente al paciente con patologías pasibles de modificar pronóstico con adecuada nutrición.	26.000	618.000	-	-	-	-	-
Entregar mensualmente al subgrupo en situación de vulnerabilidad un suplemento alimentario adaptado a patología de base.	5.850.000	-	-	-	-	-	-
Realizar campañas graficas, con folletos y cartelera, en los lugares de gran circulación así como en las redes sociales.	65.000	115.000	-	-	-	-	-
Realizar talleres abiertos a la comunidad sobre la importancia de la adquisición de hábitos saludables en alimentación.	-	340.000	-	-	-	-	-
ENIA (EMBARAZO NO INTENCIONAL EN LA ADOLESCENCIA)	62.400	977.000					
Realizar consejería para asesoramiento personalizado a las y los adolescentes para que puedan tomar decisiones autónomas e informadas sobre su sexualidad, el cuidado de su cuerpo y su función reproductiva.	-	396.000	-	-	-	-	-
Capacitar al personal de los centros de salud sobre la importancia de garantizar el acceso de las y los adolescentes a métodos anticonceptivos gratuitos, anticoncepción de emergencia y pesquisa de ETS.	-	165.000	-	-	-	-	-
Realizar talleres y actividades comunitarias tendientes a que las y los adolescentes conozcan sus derechos y aprendan sobre el cuidado del cuerpo, la prevención de abuso y de embarazo no intencional.	-	456.000	-	-	-	-	-
Realizar campañas graficas, con folletos y cartelera, en los lugares de gran circulación así como en las redes sociales.	62.400	-	-	-	-	-	-
EVALUANDO LA CAPACIDAD AUDITIVA	149.800	1.920.000	196.000				
Realizar consulta con especialistas en Fonoaudiología y ORL.	23.800	950.000	196.000	-	-	-	-
Realizar prueba de audiometrías acústicas y audiometrías	126.000	960.000	-	-	-	-	-
HABITAT LIBRE DE FLAGAS RGA	595.000						
Habilitar, registrar y controlar a las empresas prestadoras de servicios de control de plagas y desinfecciones, de acuerdo a la normativa vigente. Planificar y realizar servicios de control de plagas y desinfecciones a los edificios públicos municipales, a través de una capacidad propia equipada e idónea.	69.000	-	-	-	-	-	-
	526.000	-	-	-	-	-	-
HABITOS SALUDABLES	355.700	575.000					
Aplicar el Programa ASI (alimentación saludable infantil) del Ministerio de Salud de la Nación.	42.700	-	-	-	-	-	-
Realizar actividades lúdico-educativas con niños y niñas en comedores comunitarios y otros espacios socio-comunitarios.	88.000	-	-	-	-	-	-

<< Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
Realizar EVENTO ANUAL CÁMARA SALUDABLE para promocionar buenos hábitos de autocuidado, difundir la oferta de actividad física del municipio, así como distintas acciones de prevención y promoción.	190.000	36.000					
Talleres de Alimentación Saludable y Actividad Física	32.000	140.000					
PESQUISA Y DETECCIÓN DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	142.300	2.804.000					
Realizar campañas de vacunación y control estomatológico de caries de vacunas en el adulto	100.000	1.500.000					
Realizar campañas periódicas sobre la importancia del control anual de salud en el adulto, generar la vinculación con los centros de salud municipal para acceso a controles en salud	42.300	1.344.000					
BONIFIAS SALUDABLES RGA	1.748.800	872.000	1.800.000				
Realizar campañas gráficas y entrega de repites de dientes en lugares de la ciudad y entregar cestas bucodentales que complementen la libreta de salud y generar el acceso a la atención bucal en los centros de salud municipal	50.000						
Reglar los controles bucodentales desde los 6 meses de edad enfatizando en pautas de higiene y promoción de buenos hábitos desde el nacimiento	150.000	672.000					
Reglar los controles odontológicos en la embarazada y de la población en general	1.548.800		1.800.000				
Red de Atención Primaria Salud 18 - Programa Paraná	17.083.790	97.460.000					
Asistir virtualmente en clínica, pediatría y salud mental a pacientes Covid-19 en aislamiento que requieren atención de baja complejidad, por medio del Botón Virtual de Asistencia Covid19		1.980.000					
Brindar atención médica en clínica, pediatría y en prestaciones de enfermería según demanda los días sábados y domingos en los centros de salud, durante la emergencia covid19		7.320.000					
Brindar servicios de procesamiento de muestras para Covid19 con técnica de PCR, tanto a zonas sociales y privados, como en articulación con equipaciones provincial y nacional	17.083.790	960.000					
Ofrecer información a pacientes covid19 + que requieren aislamiento o atención de baja complejidad en el Centro Municipal de Cuidados para Pacientes Covid19 (Dra Cecilia Orsini)		19.320.000					
Realizar búsqueda activa en terreno de pacientes con síntomas compatibles con Covid19, para su posterior triaje, en el marco del Programa Nacional Detección		4.800.000					
Realizar equipamiento epidemiológico telefónico de casos positivos covid19 y contactos estrechos en el centro de Seguimiento de Contactos Covid19	500.000	2.880.000					

SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA

ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA	412.000	3.201.685					
Realizar el pago de los servicios básicos prestados a distintas dependencias municipales (energía eléctrica, gas, telefonía)		3.201.685					

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

Dr. Sebastián Tessei
Secretario Ejecutivo
Municipio de Río Grande
Código Delegación
Río Grande 1001

DR. PAUL J. VONSTEDT
PRESIDENTE
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Río Grande 1001

SECRETARÍA EJECUTIVA
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
CALLE SAN MARTÍN 1001
Río Grande, Tierra del Fuego
República Argentina

ES COPIA DEL ORIGINAL
25 NOV 2020
CONSEJO DELIBERANTE
- Presidencia Local -



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
otorgar al área de mantenimiento, de las herramientas y elementos necesarios para concretar sus tareas	412.000						
FORMACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL VINCULO MUJERADIPRO - VINCRO	7.308.830	23.348.220	1.823.100	1.530.000			
CULTOS INTEGRADOS Y PARTICIPATIVOS	296.000	888.600					
Coordinar con todas las expresiones religiosas, actividades conjuntas fundamentalmente con jóvenes en Acompañamiento familiar, cursos múltiples de capacitación, prevención adicciones y agenda verde	106.000	813.500					
Elaborar un registro general de todas las expresiones religiosas de la ciudad, geolocalizadas o identificadas por credo y actividad		74.500					
Organizar jornadas de reflexión y unidad en la oración como gesto de integración y comunidad	190.000						
COCINAS COMUNITARIAS	328.000		225.000				
Brindar espacios acondicionados para la elaboración y venta de productos alimenticios distribuidos territorialmente	280.000		225.000				
Registrar los emprendedores feriantes que realizan producción de alimentos para venta en ferias, capacitarlos e integrarlos a la utilización de los espacios en forma organizada y planificada	48.000						
ECONOMÍA POPULAR "BARATO Y SALUDABLE"	740.000	2.100.000	450.000				
Articular y promover un acuerdo de precios con distribuidores y comercios de barrios, fomentando la participación de los firmadores de precios		244.000					
Realizar las ferias de acuerdo calendario anual con fechas preestablecidas, combinando con los feriantes su participación. Teniendo en cuenta toda la logística necesaria	534.000		75.000				
Ubicar un predio que cumpla los requisitos necesarios para ser utilizado como punto de encuentro permanente en el desarrollo de la actividad ferial	206.000	1.856.000		375.000			
"JÓVENES CON MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA"	198.000	50.000					
Ornamentar las aulas recreando diferentes situaciones de la época. (Esma, Vueltos, cárceles clandestinas, etc.) y simulaciones de realidad virtual para recordar los hechos vividos	150.000	50.000					
Realizar una maqueta con estructura de fibrotiál que represente la plaza de mayo, los espacios de luchas y recree la época vivida y sus acontecimientos	48.000						
"JÓVENES DEL CENTENARIO"	150.000	440.000					
Realizar concursos, convocatorias, encuentros, donde se desplieguen los ejes del Centenario y se invite a expresar de las más variadas formas, la mirada sobre nuestro lugar, integrando a los jóvenes	150.000	440.000					
FORMARSE EN GRANDE - ESPACIO JÓVEN	488.000	2.417.000	91.000				
Armar talleres de formación para salidas laborales en coordinación con el área de empleo y demás, agilizando herramientas eficientes a los participantes	48.000	925.000					
Calendarizar actividades de reflexión y valoración simbólica e histórica de fechas importantes	50.000						

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
Constituir un staff de docentes y personal capacitado, que aseguren una tarea docente y eficiente, garantizando la capacitación en todas las materias que se dictan y enseñan. En coordinación con el área de salud y el de mujer, apoyar en la logística y recursos humanos para la implementación del programa PUNTOS ESTI en todos los barrios de la ciudad. Programar un abanico de actividades, talleres y espacios de participación juvenil, en áreas recreativas, culturales, artística y deportiva.	75.000	1.388.000	20.000				
LA VOZ DE LOS JÓVENES	200.000	136.000	21.000				
Organizar, presupuestar y planificar la instalación de la radio, considerando todos sus requerimientos y coordinación con el área de prensa para su conexión y funcionamiento. Realizar cursos de capacitación y encuentros de formación para los jóvenes interesados de participar del proyecto, como así también programación y elaboración de contenidos.	114.000	668.000	71.000				
ASOCIACIONES CIVILES: INTERRELACION Y CONSTRUCCION DE LAZOS	230.000	446.220					
Brindar asistencia y asesoramiento a las asociaciones para su regularización o constitución. Elaborar un programa de actividades y las afines que involucren a las distintas asociaciones, a los efectos de participar en la organización y desarrollo de festivales cada una planificada.	48.000	39.000	325.000	56.300			
CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD	1.130.000	876.000		1.530.000			
Brindar servicios a fines paliar contingencias desde el abastecimiento. Brindar la atención de servicios a la comunidad realizando una tarea de descentralización de los mismos. Difundir, promover y planificar en conjunto con asociaciones barriales realizando programas de actividades, con todas las áreas del municipio.	925.000	160.000	576.000	1.530.000			
CCM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"	1.822.100	1.884.208	536.400				
Consultar a los CCM en centros de apoyo para todas las actividades barriales, coordinando su utilización con Asociaciones Civiles, Juntas Vecinales, etc. Disponer la atención vecinal integral fundamentalmente a niños y jóvenes, brindando copas de leche, acompañamiento de profesores y manuales, etc. General las condiciones de instalaciones y equipamientos, que garanticen el cumplimiento de las actividades culturales, sociales y de servicios, a desarrollar en los CCM. Organizar muestras anuales o semestrales, a los efectos de valorizar y difundir las actividades culturales, recreativas, etc. (incorporando a la participación e integración de los vecinos en las mismas).	216.000	918.000	926.000				
MUN EN TU BARRIO	1.360.700	1.421.208	484.000				
Acompañar e incentivar la participación de los vecinos en actividades culturales y sociales, como por ejemplo carnavales, día de la primavera, día del niño, etc. Limpiar y realizar elecciones en casa uno de los barrios de acuerdo a un programa previamente establecido, en cumplimiento de la ordenanza correspondiente.	324.000	724.000	35.000	336.400			

<< Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
Llevar a los barrios, de manera itinerante, diversos servicios municipales. Organizar la efectiva integración barrial, facilitando actividades recreativas, culturales y deportivas coordinando con las áreas correspondientes.	120.000	1.856.000					
Poner en funcionamiento la oficina municipal móvil. Relevar datos y crear un mapa territorial.	246.000	182.500	465.000				
PROMOTORES EN TU BARRIO	310.000	16.842.000					
CAPACITAR AL CUERPO DE PROMOTORES EN ESTRATEGIAS DE ABORDAJE TERRITORIAL DE MANERA TRANSVERSAL EN TODAS LAS ÁREAS ESTABLECER CANALES DE INTERACCION Y RELACIONAMIENTO CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE TRABAJEN EN LA MATERIA	54.000	362.000					
Organizar la planificación anual de ejecución e intervención en políticas públicas como: cuidado medio ambiente, adicciones, actividades solidarias, asistencia y conciliación e información de las mismas; intervenir y consolidar, en combinación con todas las á	236.000	10.480.000					
MUN Y MEJORES SERVICIOS	10.638.018	15.596.864	3.400.900	12.130.000			
CENTRO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN AL VECINO		1.018.000	2.225.000				
Puesta en marcha del Centro de atención al vecino. Realizar el registro completo de los reclamos a través de diferentes indicaciones. Sistematizar la asignación y seguimiento de las tareas de las diversas áreas que prestan servicios municipales.		456.000	562.000	2.225.000			
FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL	484.648	1.456.900	586.000				
atención al público, crear un sistema único y eficaz para el almacenamiento de la información que permita agilizar el cruce de inspecciones comerciales. Descentralizar la incorporando oficinas en la Margen Sur de la Ciudad. Realizar inspecciones a comercios e industrias, constatando el cumplimiento de la normativa vigente. Realizar las inspecciones previas y finales correspondientes al trámite legal para alcanzar la habilitación de un comercio. Relevar y georreferenciar los comercios habitados de la ciudad.	215.000	184.200	115.000	1.272.000	115.000		
MÁS COMERCIOS, MÁS FUTURO.	112.600						
Identificar y relevar los comercios a habilitación en el ejido urbano de la Ciudad, para su posterior regularización.	112.600						
SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS COMERCIOS	560.800						
Entregar kits sanitizantes a los comercios de la ciudad. Participar del proceso de habilitaciones en comercios e industrias del ejido urbano. Realizar concientización, entrega de folletería y/o elementos en materia de seguridad e higiene laboral. Realizar inspecciones en materia de seguridad e higiene, evacuación y prevención de incendio en los comercios e industrias dentro del ejido urbano.	406.000	66.000	26.500	82.300			

<< Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>



PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

* 2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO *

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 3 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
MONITOREO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	319.000	1.163.000	163.000	-	-	-	-
Coordinar el diseño y creación de un panel de control y visualización de la gestión Municipal	50.000	384.000	163.000	-	-	-	-
Procesar la información, aplicando inteligencia de datos, a los fines de ser incorporada a los procesos de toma de decisiones y de implementación de políticas públicas	125.000	456.000	-	-	-	-	-
Revisar información gubernamental de número de viviendas	135.000	323.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA	1.592.000	1.440.000	741.000	-	-	-	-
Colocar numeradores de calles en los distintos barrios de la ciudad	-	-	325.000	-	-	-	-
Incluir al inicio y fin de cada tanda peatonal pictogramas para la gente con autismo u otra condición para que evidencie cuáles es el comportamiento adecuado. Dar cumplimiento O.M. 4069/19	46.000	-	-	-	-	-	-
Medir los niveles de alcohol en sangre en la conducción, como así también la ingesta de estupefacientes por medio de dispositivos tecnológicos de neurología legal	336.000	-	415.000	-	-	-	-
Mejorar las condiciones de seguridad en cruce peatonales a través de señalamiento horizontal (señales peatonales), en establecimientos educativos u otras instituciones de concurrencia de menores	412.000	-	-	-	-	-	-
Realizar el mantenimiento de las señales para personas con movilidad reducida como así también construir nuevas con medidas reales	318.000	-	-	-	-	-	-
Realizar el señalamiento vial como así también el recondicionamiento de señales ya emplazadas, dicho señalamiento puede ser tanto vertical como demarcaciones horizontales	256.000	-	-	-	-	-	-
Realizar los controles vehiculares valorado por el cumplimiento de los requisitos obligatorios para conducir según normativa vigente	226.000	1.440.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	889.400	733.800	636.500	-	-	-	-
Construir un "Parque Vial Infantil", donde se pueda emplazar un circuito vial señalado con su respectivo señalamiento y brindar conocimiento del comportamiento adecuado en la vía pública	215.400	-	636.500	-	-	-	-
Crear el Aula Vial con el objeto de mejorar el proceso de obtención de la licencia, tanto para la obtención de categoría como para las renovaciones	-	136.800	-	-	-	-	-
Impartir cursos teóricos/prácticos de idoneidad conductiva y detección de fatiga a los efectos de la obtención de licencia de conducir (Cursos virtuales o presenciales)	21.000	213.000	-	-	-	-	-
Llevar adelante la Escuela de Formación Vial, destinada a la educación de los usuarios de la vía pública, para que puedan adquirir el conocimiento de saber cual es la conducta correcta a desarrollar	53.000	394.000	219.000	-	-	-	-
Realizar diversas campañas de concientización a los efectos de generar un óptimo comportamiento en la vía pública de todos los usuarios y mejorar la cultura vial	46.000	-	-	-	-	-	-
Realizar el "Operativo Vida" que está destinado a controles preventivos y de seguridad brindando información útil al sector que empuja de la ciudad en periodo vacacional	554.000	-	-	-	-	-	-

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

ESTADO A PRIMO DIRECTOR LEGISLATIVO Concejo Deliberante Río Grande - TDJ

23 NOV 2020

CONCEJO DELIBERANTE - Concejo Legislativo - Río Grande - TDJ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

* 2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO *

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
SEÑALAMIENTO VIAL Y MOVILIDAD FLUIDA	119.000	-	-	-	-	-	-
Notificar formalmente a los titulares/propietarios de los vehículos para su retiro, bajo apercibimiento de secuestro y posterior compactación	56.000	-	-	-	-	-	-
Realizar el control, la fiscalización y la certificación del proceso de descontaminación y compactación de vehículos y chatarra abandonados	63.000	-	-	-	-	-	-
RGA CONTROL ANIMAL	1.308.800	1.038.000	438.000	-	-	-	-
Acordar actividades conjuntas con diferentes protectoras para el registro de cada animal que se encuentre a su resguardo	153.800	-	-	-	-	-	-
Activar y gestionar el Registro Animal	-	426.000	-	-	-	-	-
Aplicar infracciones y notificaciones según legislación vigente respecto al control de mascotas en vía pública	64.000	-	-	-	-	-	-
Capacitar al personal de la Dirección sobre manejo del sistema de registro animal	-	156.000	-	-	-	-	-
Capturar y trasladar al ganado suelto hasta instalaciones destinadas a tal fin hasta que sea reconocido por su propietario	74.000	-	-	-	-	-	-
Realizar control de la población de perros y felinos sueltos en la vía pública mediante la captura de los mismos	112.000	-	-	-	-	-	-
Realizar el control del ganado mayor suelto en la vía pública del ejido urbano	115.000	-	-	-	-	-	-
Realizar el resguardo de los animales capturados en la vía pública, cumpliendo con la ley de bienestar animal, garantizando alimentación y atención médica veterinaria en caso de necesidad	825.000	-	342.000	-	-	-	-
Realizar la identificación animal de perros, felinos y equinos y sus propietarios, mediante un método efectivo, no invasivo e involuntario que acredite la tenencia y responsabilidad de los mismos	252.000	456.000	96.000	-	-	-	-
RGA MASCOTERA	970.000	543.000	1.336.000	-	-	-	-
Capacitar a entidades protectoristas de animales en temas de Bienestar animal, Maltrato animal, y temas inherentes al manejo de animales urbanos	-	46.000	-	-	-	-	-
Capacitar a la sociedad en temas referentes a prevención de enfermedades zoonóticas y prevención de mordeduras de animales	-	65.000	-	-	-	-	-
Colocar cartelería informativa, didáctica e educativa, respecto del uso de collar, bozal y recolección de deposiciones; como así también referente al respeto por las áreas protegidas de biodiversidad	-	-	76.000	-	-	-	-
Colocar cestos para la recolección de deposiciones de mascotas en sectores de esparcimiento compartidos con las personas	-	-	58.000	-	-	-	-
Creación de Cartería Inclusiva y Didáctica sobre Tenencia Responsable en Biosendas, Costanera de la ciudad y plazas	-	-	68.000	-	-	-	-
Creación del Centro Municipal de Adopciones de mascotas	242.000	-	652.000	-	-	-	-
Creación del Parque Mascotero	-	-	410.000	-	-	-	-
Creación y colocación de Cestos de Residuos para deposiciones de mascotas en Biosendas, Plazas de la ciudad, costanera y Parque Mascotero	-	-	72.000	-	-	-	-
Realizar actividades recreativas para familias con sus mascotas	215.000	-	-	-	-	-	-
Realizar campañas de concientización respecto a la adopción y tenencia responsable de mascotas	-	232.000	-	-	-	-	-

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>



Municipio de Río Grande

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
Recepcionar, realizar evaluación clínica y buscar hogares responsables para las mascotas.	513.000	-	-	-	-	-	-
ROA SERVICIOS VETERINARIOS	2.847.800	3.205.900	894.500	-	-	-	-
Crear el laboratorio de DE SANIDAD ANIMAL Municipal, para realizar el diagnóstico de los muñecos serológicos y coprológicos tomados en los distintos barrios de la ciudad.	390.000	972.000	894.500	-	-	-	-
Realizar diagnóstico de enfermedades zoonóticas, del total de las cuerdas tomadas de las mascotas del centro de adopciones para asegurar una adopción sin riesgo a la sociedad.	215.000	252.000	-	-	-	-	-
Realizar Diagnóstico de Toxoplasma y enfermedades zoonóticas de cerdos en el laboratorio de sanidad animal municipal.	254.000	186.000	-	-	-	-	-
Realizar el control de carnes agresivas y maderados según legislación vigente y ley nacional antométrica n° 22.553.	654.000	-	-	-	-	-	-
Realizar el muestreo serológico de carne para diagnóstico de enfermedades zoonóticas como brucelosis, leptospirosis, etc. para Vigilancia de Enfermedades Zoonóticas en diferentes barrios de la ciudad.	306.000	600.000	-	-	-	-	-
Realizar muestreo serológico y coprológico del total de las mascotas ingresadas al Centro municipal de adopciones, para determinar su estado de salud.	292.000	-	-	-	-	-	-
Realizar muestreo serológico en cerdos para diagnóstico y control de Toxoplasma y enfermedades ZOOTICAS DE CERDOS.	186.000	-	-	-	-	-	-
Realizar Vigilancia de enfermedades parasitarias zoonóticas de equinos (caballos), localizadas, analíticas, etc. a través del muestreo coprológico en distintos sectores de la ciudad.	201.000	256.000	-	-	-	-	-
CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (CICOC)	312.200	566.600	889.200	-	-	-	-
Capacitar e integrar al personal de la Dirección de Defensa Civil en el uso operativo de dispositivos y herramientas tecnológicas, atención telefónica y despacho de las Emergencias.	88.000	326.000	154.000	-	-	-	-
Establecer los sistemas de comunicación y articulación con los organismos intervinientes en la emergencia.	54.200	86.000	106.000	-	-	-	-
Monitorear los espacios públicos.	136.000	39.600	428.000	-	-	-	-
Realizar y visar informes de atención a la Dirección General de Seguridad Ciudadana.	34.000	-	-	-	-	-	-
Sistematizar la información obtenida a través de las cámaras de seguridad.	-	106.000	-	-	-	-	-
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	487.400	302.900	1.473.400	11.820.600	-	-	-
Asesor a la ciudadanía en situación de emergencias, catástrofes, eventos adversos e incidentes.	166.000	-	216.000	-	-	-	-
Capacitar e integrar a toda la comunidad en autoprotección, reacción ante emergencias y prevención de accidentes en el hogar.	-	-	282.400	-	-	-	-
Elaborar y desarrollar un plan de formación permanente que tenga por finalidad la capacitación y preparación del personal de la Dirección de Defensa Civil.	125.400	116.500	621.000	-	-	-	-
Organizar cursos a los Bomberos Voluntarios en cumplimiento a la Ordenanza N° 2419.	-	-	-	11.820.000	-	-	-
Realizar el mantenimiento y mantenimiento de los hidrantes de la ciudad con el fin de garantizar el flujo de agua y abastecimiento de los edificios y disminuir los tiempos de respuesta.	140.000	186.400	264.000	-	-	-	-

<< Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

Dr. Sebastián Tesari
Comodoro Legajo
Municipio de Río Grande T.D.F.

DR. PABLO M. VIVIA GENTILETTI
COMANDANTE EN JEFE
FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS



ES COMPARTIL DEL ORIGINAL
25 NOV 2020
CONSEJO DELIBERANTE
- Biocentro Ciudadano -

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN LEGISLATIVA
Calle 25 de Mayo 1000
Río Grande - TRP



Municipio de Río Grande

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO	18.436.626	2.184.000	-	-	-	-	-
Capacitar a los y las profesionales del área de Seguridad e Higiene.	-	150.000	-	-	-	-	-
Formar y capacitar a trabajadores y trabajadoras municipales en cumplimiento a la Ley Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo n° 19081/72.	12.500	36.500	-	-	-	-	-
Proveer de los Elementos de Protección Personal en adecuación a la normativa vigente.	18.302.126	-	-	-	-	-	-
Realizar inspecciones y evaluaciones de los establecimientos municipales en relación a la prevención de incendios.	75.000	912.000	-	-	-	-	-
Realizar inspecciones y evaluaciones de seguridad e higiene en los distintos puestos de trabajo y evaluación de ambientes laborales.	46.000	960.000	-	-	-	-	-
TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO	421.200	756.200	-	-	-	-	-
Dar cumplimiento estricto de los protocolos médicos y de seguridad e higiene laboral.	75.000	-	-	-	-	-	-
Realizar exámenes de cambio de puestos de trabajo.	235.000	-	-	-	-	-	-
Realizar exámenes preocupacionales.	-	643.200	-	-	-	-	-
Realizar tareas de fiscalización médica.	65.000	125.000	-	-	-	-	-
Realizar y mantener actualizado el historial médico de los trabajadores y trabajadoras.	46.200	-	-	-	-	-	-
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)	-	2.696.844	-	1.210.000	-	-	-
Chequear, controlar y monitorear las zonas intervenidas.	-	2.325.000	-	-	-	-	-
Cumplir con la ordenanza N° 3578/16 y sus modificatorias.	-	-	-	1.210.000	-	-	-
Mantener convenios existentes que hacen al funcionamiento del Sistema Informático que sostiene el servicio, como ser el de la Universidad Nacional de La Plata.	-	371.844	-	-	-	-	-
TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA	2.452.200	27.765.000	10.415.173	-	-	-	-
DE FORMACIÓN TÉCNICA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	316.500	2.388.000	-	-	-	-	-
Articular con las instituciones educativas la creación de carreras técnicas, diplomaturas y cursos de perfeccionamiento.	62.500	1.256.000	-	-	-	-	-
Crear un cronograma de viajes de formación para que los jóvenes puedan conocer las empresas más importantes del sector.	-	424.000	-	-	-	-	-
Establecer vínculos con las empresas y cámaras del sector empresario para la creación de programas de prácticas profesionalizantes.	-	352.000	-	-	-	-	-
Realizar jornadas de Conocimiento sobre Tecnologías de la Información para ampliar las redes interpersonales e intersectoriales de los jóvenes de nuestra ciudad.	253.000	356.000	-	-	-	-	-
EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	732.700	6.665.500	316.520	-	-	-	-
Brindar talleres y capacitaciones tanto de forma presencial como virtual para la creación y concurrencia a través de nuevas herramientas tecnológicas para propiciar instancias de enriquecimiento y estimular la participación de forma lúdica.	346.700	3.995.000	-	-	-	-	-
Organizar eventos de forma periódica para propiciar al interés e involucramiento de la sociedad con el desarrollo de las TICs.	93.000	384.000	316.520	-	-	-	-
-	93.000	110.500	-	-	-	-	-

<< Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>



PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
Proveer la segunda edición de las colonias tecnológicas durante el verano	210.000	1.118.950	-	-	-	-	-
INVESTIGACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL ESPACIO TECNOLÓGICO EN EL DISTRITO TECNOLÓGICO	413.880	3.697.800	353.600	-	-	-	-
Generar capacitaciones profesionalizantes con capacidad de vinculación laboral	100.000	1.060.300	-	-	-	-	-
Organizar eventos con personas e instituciones de la provincia, del resto del país o del exterior que interesen, involucren y estimulen la participación de los actores locales del polo tecnológico	100.000	485.200	-	-	-	-	-
Proveer las condiciones para desarrollar trabajo colaborativo con emprendedores y empresas tecnológicas	116.400	848.300	352.600	-	-	-	-
Vincular a las referentes del Espacio Tecnológico con los referentes de otros polos tecnológicos del país para conocer los diferentes procesos y enriquecer la experiencia local	49.000	184.900	-	-	-	-	-
TECNOLOGÍAS MÓVIL, ACCESO AL CONOCIMIENTO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS	292.000	3.633.000	1.278.700	-	-	-	-
Ofertar acceso a dispositivos tecnológicos de entretenimiento (chequear consultorías en diversas áreas tecnológicas: robótica, domótica, programación de videojuegos, etc.)	150.000	860.000	512.500	-	-	-	-
Realizar actividades lúdicas grupales de formato colaborativo	102.000	1.429.000	-	-	-	-	-
Realizar la difusión de las diferentes actividades municipales sobre tecnologías de la información y el conocimiento	-	48.000	-	-	-	-	-
FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE DESARROLLO INFORMÁTICO	-	478.000	530.000	-	-	-	-
Crear área de subvenciones	-	336.000	530.000	-	-	-	-
Generar y posibilitar instancias de capacitación del recurso humano de forma permanente	-	120.000	-	-	-	-	-
SOBERANÍA INFORMÁTICA	180.000	8.400.000	6.628.200	-	-	-	-
Actualizar equipos informáticos	-	-	2.970.000	-	-	-	-
Licenciar sistemas operativos por volumen	-	200.000	1.315.000	-	-	-	-
Licenciar software de uso general	-	-	1.200.000	-	-	-	-
Proveer el Servicio de Internet segura a las distintas dependencias municipales	-	-	7.800.000	-	-	-	-
Realizar mejoras en centro de datos	180.000	-	1.138.200	-	-	-	-
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA	400.000	684.150	-	-	-	-	-
Incentivar la participación de los funcionarios municipales en seminarios, congresos, cursos y programas de formación sobre la utilización de nuevas tecnologías en el sector público	-	250.000	-	-	-	-	-
Proveer la realización de un encuentro satelítico con representantes de los municipios sobre la importancia y beneficios de la aplicación de la tecnología en la gestión municipal	300.000	337.680	-	-	-	-	-
Realizar agendas de reuniones con instituciones del sector científico-tecnológico, empresas y referentes para el fortalecimiento de las relaciones institucionales	100.000	296.480	-	-	-	-	-
IMPLEMENTACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	-	444.000	960.000	-	-	-	-
Crear un repositorio de las soluciones de IA elaboradas implementadas en el sector público	-	-	900.000	-	-	-	-

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>



PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
Diseñar y desarrollar herramientas comunes reusables de IA para las oportunidades identificadas	-	-	360.000	-	-	-	-
Rediseñar la provisión de servicios públicos utilizando las herramientas comunes desarrolladas	-	444.000	-	-	-	-	-
TRANSFORMACIÓN DIGITAL	140.000	3.833.840	393.150	-	-	-	-
Coordinar el desarrollo de un sistema integral de gestión de expediente digital y documentos electrónicos	-	450.000	-	-	-	-	-
Coordinar la mejora e implementación de canales digitales para facilitar la comunicación a través de diferentes plataformas (Portal web y aplicaciones móviles)	-	705.600	-	-	-	-	-
Digitalizar los expedientes papel de mayor relevancia histórica y funcional para la gestión	-	1.034.000	-	-	-	-	-
Fortalecer la infraestructura tecnológica y procedimental de la firma digital y realizar actividades de capacitación para su uso	-	160.800	393.150	-	-	-	-
Generar una identidad digital única para los vecinos e implementar servicios en línea, más personalizados, flexibles y trazables, apoyados en criterios de accesibilidad y usabilidad	140.000	289.440	-	-	-	-	-
Implementar una herramienta digital de participación ciudadana	-	444.000	-	-	-	-	-
Realizar capacitaciones para promover la adquisición de conocimientos y habilidades tecnológicas en los distintos niveles y perfiles de la administración municipal para la transformación digital	-	500.000	-	-	-	-	-
Realizar consultorías con instituciones públicas y privadas	-	350.000	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	-	-	-	-	-	-	-
ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS	160.000	3.554.696	187.260	-	-	-	-
Llevar a cabo la tarea operativa del área	160.000	3.554.696	157.260	-	-	-	-
CATASTRO MUNICIPAL	160.000	964.300	1.250.000	-	-	-	-
Incorporar nueva tecnología que permita una óptima fiscalización	-	-	1.250.000	-	-	-	-
Registrar la propiedad inmueble en su aspecto geométrico	150.000	-	-	-	-	-	-
Registrar la propiedad inmueble en su aspecto jurídico	-	964.800	-	-	-	-	-
CONFADURÍA GENERAL	-	1.833.000	-	-	-	-	-
certificación normas ISO	-	402.000	-	-	-	-	-
Controlar y velar por el cumplimiento de la normativa vigente	-	1.428.000	-	-	-	-	-
GESTIÓN DE OBRAS Y OBRAS PÚBLICAS	18.999.875	12.960.800	-	-	-	-	-
Proveer a todas las dependencias municipales de artículos de limpieza	6.773.673	-	-	-	-	-	-
Proveer a todas las dependencias municipales de los artículos de librería básicos	8.426.000	-	-	-	-	-	-
Proveer del Servicio de fotopiado al conjunto de dependencias municipales	-	8.730.000	-	-	-	-	-
Tramitar compras, contrataciones de servicios y de obras públicas de acuerdo con la normativa vigente	-	4.170.000	-	-	-	-	-
GESTIÓN TRIBUTARIA	1.672.274	10.271.660	-	-	-	-	-
Actualizar el sistema sigem	-	810.000	-	-	-	-	-

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>



Municipio de Río Grande

PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACION	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
Complementar con la impresión y distribución de libros	679.224	1.929.600	-	-	-	-	-
Revisar y/o emitir a deudores	395.150	-	-	-	-	-	-
Revisar la seguridad de las oficinas de rentas	-	1.100.000	-	-	-	-	-
Reagendar la recaudación diaria	-	6.432.200	-	-	-	-	-
PRESUPUESTO Y PLANEACION	1.074.374	3.661.800	-	-	-	-	-
Contratar los servicios del Software ERP que permite registrar la ejecución del presupuesto de gastos y recursos, sus ampliaciones, ajustes y reasignaciones, según las normas reglamentarias vigentes. Desarrollar tareas operativas congruentes con las misiones y funciones del área.	-	2.300.000	-	-	-	-	-
Participar de cursos, talleres, programas, seminarios y congresos educativos que permita el perfeccionamiento del personal.	-	554.000	-	-	-	-	-
SECRETARIA MUNICIPAL	258.600	1.998.000	-	-	-	-	-
Capacitar al personal asignado a la Dirección en materia financiera.	238.000	550.000	-	-	-	-	-
Desarrollar tareas operativas congruentes con las misiones y funciones del área.	-	868.000	-	-	-	-	-
Cancelar los pagos municipales, transferir las cuentas bancarias respectivas y rendir cuenta a los organismos correspondientes.	-	540.000	-	-	-	-	-
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	-	1.418.000	-	-	-	-	-
ACTIVIDADES CENSALES DE DESARROLLO SOCIAL	412.000	5.790.000	-	-	-	-	-
Llevar a cabo la gestión operativa de la Secretaría.	412.000	5.790.000	-	-	-	-	-
PRIMERA INFANCIA	25.000	4.985.000	269.000	-	-	-	-
Afiliar con el Plan Nacional de Primera Infancia	25.000	1.500.000	-	-	-	-	-
Disfrazar e implementar espacios pedagógicos y lúdicos inclusivos	163.200	1.820.000	-	-	-	-	-
Disfrazar el manual de cuidado de niños en Primera Infancia	63.200	-	-	-	-	-	-
Realizar socio-familiarmente al grupo familiar	-	1.620.000	-	-	-	-	-
Poner en funcionamiento el Centro Municipal de Primera Infancia en un espacio físico y con recursos acorde a las necesidades para la ejecución del Centro	243.075	1.450.000	560.000	-	-	-	-
ACOMPANIAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS	19.284.250	5.640.000	712.500	48.000.000	-	-	-
Consejar con Instituciones Educativas, la consecución de finalidades de la educación secundaria obligatoria	428.200	1.500.000	-	-	-	-	-
Consejar con UNPA, con LINA y analizar nuevos convenios que puedan realizarse para multiplicar la oferta académica en la ciudad	-	2.250.000	-	-	-	-	-
Entregar los exámenes según nivel educativo.	9.852.000	1.740.000	712.500	-	-	-	-
Organizar desde estudiantes secundarios y de nivel superior, según evaluación del área competente, exámenes e indicaciones evaluativas.	-	-	-	48.000.000	-	-	-
CICLOS DE APRENDIZAJES CONTINUOS	48.000	328.000	-	-	-	-	-

Dr. Sebastián Tesel
Secretario Operativo
Consejo Deliberante
Río Grande TDF

Dr. Pablo A. Vignati
Secretario de
Desarrollo Social
Río Grande TDF



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO DELIBERANTE
Río Grande TDF



«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Municipio de Río Grande

PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACION	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
Evaluar funcionamiento a NNA que asisten a comedores y meriendas comunitarias	22.500	480.000	-	-	-	-	-
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	215.000	3.175.000	854.000	-	-	-	-
Bondar un espacio confortable, con la tecnología móvil y recursos accesorios para cubrir las necesidades de los adultos mayores	215.000	3.175.000	854.000	-	-	-	-
Conducir un programa de apoyo por caso adulto mayor asistido con información significativa acerca de patologías de salud y redes de conexión familiar o social	40.000	-	-	-	-	-	-
Crear el Consejo Municipal del Adulto Mayor	96.000	48.000	-	-	-	-	-
Ejecutar seguimiento y acompañamiento de las actividades físicas, deportivas, recreativas, emocionales (de carga de los profesores)	72.000	840.000	-	-	-	-	-
Organizar cursos de formación de cuidadores comunitarios en articulación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación	-	185.000	-	-	-	-	-
Planificar la venenidad de ampliación de límites municipales para adultos mayores, junto a otras áreas competentes	32.500	-	-	-	-	-	-
Practicar actividades y talleres con familiares de adultos mayores	104.000	720.000	225.000	-	-	-	-
PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL	-	14.124.000	-	83.128.000	-	-	-
Articular actividades con la Comisión de Adulto Mayor a fin de favorecer vínculos e integración social de los adultos mayores del Abergue	-	768.000	-	-	-	-	-
Organizar subsidios económicos para el pago de servicios básicos, alquiler de vivienda, compra de medicamentos, dispositivos y productos médicos, entre otros, con evaluación de profesional interviniente	-	-	-	48.625.000	-	-	-
Organizar transferencias directas para mejorar condiciones de habitabilidad, en articulación con otras Secretarías Municipales	-	-	-	4.500.000	-	-	-
Registrar cronológicamente agua potable, además de planificar y concretar la conexión progresiva de las viviendas al servicio de agua de red a partir de la información relevada por los promotores territoriales	-	15.180.000	-	-	-	-	-
suministro de bloc de arte para catálisis de vecinos de la ciudad que están en situación de vulnerabilidad social	-	7.963.000	-	-	-	-	-
DESARROLLO RURAL	204.500	2.914.000	748.500	1.348.500	-	-	-
Brindar apoyo y acompañamiento a instituciones y grupos para la concreción de actividades deportivas e fomentar la socialización universal y la inclusión efectiva	216.000	504.000	-	1.348.500	-	-	-
Coordinar agenda de encuentros con entidades inclusivas, en sintonía con las diversas áreas municipales	82.500	-	-	-	-	-	-
Ejecutar coordinadamente capacitaciones con la Fundación Discar y otras instituciones	-	525.000	-	-	-	-	-
Fomentar el emprendimiento con la Dirección de Empleo RGA para el auto registro laboral de PCD	-	-	-	432.000	-	-	-
Orientar y brindar apoyo a las PCD	237.500	1.080.000	216.500	-	-	-	-
Planificar el Consejo Municipal de PCD en articulación con las distintas áreas de municipio y OSC	-	480.000	-	-	-	-	-
Socializar las buenas prácticas en el trato y atención de las personas con mayor vulnerabilidad	89.500	323.000	-	-	-	-	-

Dr. Sebastián Tesel
Secretario Operativo
Consejo Deliberante
Río Grande TDF

Dr. Pablo A. Vignati
Secretario de
Desarrollo Social
Río Grande TDF



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO DELIBERANTE
Río Grande TDF



«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD							
ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AMDCJ	248.000	12.807.430					
Asegurar el normal funcionamiento de las tareas administrativas, servicios básicos, manutención y de los distintos programas de las direcciones dependientes de la AMDCJ.	550.000	11.948.407					
Crear sistema de inscripción, registro y seguimiento de los usuarios de la AMDCJ.		454.660					
Resguardar y brindar seguridad a los usuarios que realizan actividades propias y/o auspiciadas por la AMDCJ.		708.363					
FORMAR JUVENTUDES	4.488.330	2.738.000	1.138.873	1.240.000			
DEPORTES ELECTRONICOS, JUEGOS VIRTUALES Y REDES	330.000	125.000	1.125.000	745.000			
Organizar eventos vinculados a deporte, integrando a jóvenes en la práctica y cultura de este deporte.	185.000		1.125.000				
Realizar charlas/capacitaciones de Grooming para quienes sean parte de las competencias llevadas a cabo.		125.000					
Organizar la Copa electrónica Ciudad de Río Grande.	45.000			745.000			
Realizar la Liga de deportes electrónicos.	120.000						
FORMAR JUVENTUDES	3.852.000	2.613.000		485.000			
Brindar apoyo integral a estudiantes secundarios, terciarios y universitarios.	1.600.000	368.000					
Desarrollar espacios de participación para la juventud (gabinete joven, consejo barrial, foro estudiantil).	135.000						
Desarrollar ligas urbanas de freestyle y breaking.	235.000	250.000					
Organizar la serenata estudiantil.	386.000	750.000					
Organizar y llevar a cabo las olimpiadas estudiantiles.	520.000	250.000		495.000			
Realizar actividades por el mes de las juventudes.	265.000	450.000					
Realizar dispositivos culturales y deportivos de ejecución espontánea.	153.000						
Realizar festivales y Competencias Urbanas.	216.000	545.000					
Realizar jornadas para celebraciones de fechas específicas destinadas a las juventudes, agitar, distinguir y reconocer a estudiantes, organizaciones juveniles y jóvenes destacados.	230.000						
Trabajar el eje de salud mental por y para las juventudes mediante el desarrollo de actividades, talleres y capacitaciones.	112.000						
JÓVENES, DEPORTE Y CULTURA DEL CENTENARIO	865.320		13.672				
Desarrollar ciclo de debates y charlas vinculadas a temáticas del interés de las juventudes con referencia en el centenario de la ciudad.	50.000		13.672				
Realizar 100 murales para el centenario.	476.685						
Reconocer a jóvenes referentes destacados del centenario.	38.635						
JUVENTUDES X VOS	681.000						
Apojar a las juventudes para el acceso a políticas públicas, dispositivos de escucha y relevamiento de acciones en el territorio.	255.000						

<< Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>



PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
Organizar colectas y campañas de alimento e indumentaria para comedores y personas en situación de emergencia.	170.000						
Realizar trabajos de reparación de espacios verdes, establecimientos públicos y puesta en valor de patrimonio histórico de la ciudad.	258.000						
PROMOCIONAMIENTO DE LA TURIA	3.488.000	3.302.000	7.480.000	8.108.000			
CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	80.500	3.302.000					
Generar convenios, acuerdos de cooperación con distintas universidades, institutos, escuelas, conservatorios y demás que permitan la implementación de carreras artísticas en la ciudad.		1.480.000					
Organizar diferentes capacitaciones en teatro, danza, música, artes visuales, etc.	38.500	1.466.000					
Organizar el dictado de las propuestas curriculares de universidades nacionales y regionales a través de extensiones académicas, tanto en música como en demás disciplinas argentinas y tango.	42.500	384.000					
CULTURA 340	429.400	560.000					
Organizar "Fiesta Gastronómica", que incluye, expo de artesanos, muestra, artistas locales y nacionales.	112.500	215.000					
Organizar circuito de intervenciones artísticas en casas históricas de Río Grande.	126.500	265.000					
Organizar conciertos musicales con estudiantes de la UNA.	30.000	80.000					
Organizar en vacaciones presentaciones artísticas en diferentes ámbitos teniendo como destinatarios los Adultos Mayores.		35.000					
Organizar muestra fotográfica "Mujeres del centenario".	45.400						
Organizar talleres artísticos y presentaciones compartidas con Adultos Mayores en diferentes ámbitos culturales.	18.000	45.000					
Realizar acciones educativas-artísticas en coordinación con políticas de educación territorial.	84.000						
Trasladar y emplazar el Monumento "Gaucha Argentina en Malvinas" en la ciudad de Río Grande en el marco de su centenario.		285.000					
CULTURA SOLIDARIA	330.900	650.000					
Organizar ciclo de peñas bailables con música y danza en vivo, la gastronomía a cargo de comedores y menederos de cada zona.	165.000	325.000					
Organizar encuentros de Bailes de River con un fin solidario en diferentes barrios de la ciudad.	165.000	325.000					
DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA	278.500	1.487.000	106.000	85.000			
Capacitar sobre herramientas administrativas, legales y demás a referentes a la actividad artística y cultural.		50.000					
generar intercambios artísticos y culturales con otras ciudades del país y el extranjero, enviando de propuestas locales y recepcionando propuestas artísticas de otras ciudades.	240.000	742.000					
Instalar una sala de streaming para la realización de presentaciones artísticas, clases, conferencias en vivo para redes sociales.			50.000				
Organizar exhibiciones y muestras de artistas locales mediante un proceso de curaduría.	30.000	48.000		80.000			

<< Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>





Municipio de Río Grande

PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
Producir registros y difundir contenido audiovisual creando un producto innovador para acompañar y desarrollar el perfeccionamiento profesional de los productores artísticos locales. Realizar muestras de artistas locales individuales o grupales (fotografía, artes visuales, artesanías, esculturas, etc.) en salas de exposición nacionales. Recopilar obras artísticas de la ciudad para poder exponerlas y enseñarlas en las plataformas digitales del municipio. Registrar producciones de artistas locales de música en estudio de grabación.	-	760.000	-	-	-	-	-
FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA	448.000	1.873.600	-	320.000	-	-	-
Organizar congresos y convenciones para destacar actividades culturales alternativas	210.000	1.050.000	-	-	-	-	-
Organizar El selectivo regional de la Sede Río Grande para Nuevos Valores Pre Coquián, en el cual participan músicos, cantantes, locutores y bailarines de toda la región sur patagónica	120.000	204.000	-	-	-	-	-
Organizar eventos que destacan y visibilizan la actividad cultural local, regional y nacional (Carnaval, encendido del árbol, peñas fechas patrias, desfiles, etc)	118.000	619.000	-	320.000	-	-	-
FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	590.000	8.677.000	80.000	870.000	-	-	-
Acompañar a la organización de Festivales, congresos y exposiciones de temática cultural que se realicen en nuestra ciudad	-	-	-	670.000	-	-	-
Adquirir arreglos musicales para formar el repertorio de la Orquesta Sinfónica Municipal Kayen	-	-	80.000	-	-	-	-
Dictar talleres artísticos en el Centro Cultural Alem, Museo, Centros Comunitarios y otros espacios destinados a tal fin	-	5.564.000	-	-	-	-	-
Organizar ciclo de peñas y milongas familiares en las instalaciones del Centro Cultural Alem	-	872.000	-	-	-	-	-
Organizar Ciclo de recitales, capacitaciones y charlas con artistas de nuestra ciudad con referentes del rock a nivel nacional	-	335.000	-	-	-	-	-
Organizar clínicas y capacitaciones para artistas locales en todas sus expresiones para fomentar el desarrollo profesional de cada expresión artística	25.000	260.000	-	-	-	-	-
Organizar encuentro para la participación de todas las expresiones relacionadas al movimiento. (danza, danza teatro, gimnasia rítmica, aerobicas, etc.)	135.000	185.000	-	-	-	-	-
Organizar presentaciones de talleres culturales, organismos estables y muestras de las cámaras artísticas del UINA	85.000	-	-	-	-	-	-
Organizar presentaciones y conciertos con la Orquesta Sinfónica Municipal Kayen	245.000	893.000	-	-	-	-	-
Organizar y producir Exposición estática de arte con shows en vivo, en los barrios de nuestra Ciudad	-	768.000	-	-	-	-	-
LA BANDA EN TU CIUDAD	116.000	1.866.910	328.000	-	-	-	-
Organizar ciclo de capacitaciones	116.000	210.400	-	-	-	-	-
Organizar programa de presentaciones en actos y conmemoraciones de fechas patrias	-	1.152.000	-	-	-	-	-
Organizar recitales con variado repertorio para mostrarlo en diferentes ámbitos de la Ciudad	-	504.510	328.000	-	-	-	-

<< Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>



Municipio de Río Grande

PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PRESERVACION Y MODERNIZACIÓN CULTURA RGA	430.000	768.000	956.000	956.000	-	-	-
Realizar Mantenimiento General Casa de la Cultura	-	-	-	956.000	-	-	-
Realizar trabajos escultóricos de diferentes dimensiones, referidos al centenario de la Ciudad	430.000	364.000	-	-	-	-	-
Trabaja contenido histórico en el contexto del centenario, en formato audiovisual multimedia para la innovación del Museo Virginia Chocurru	-	364.000	-	-	-	-	-
MI DEPORTE, MI CULTURA	-	-	-	1.060.000	-	-	-
Bechar artistas que conforman cuerpos estables e itinerantes de cine, teatro, música, teatro, artes visuales y multimedia, para acompañar proyectos que resalten y reflejen nuestra historia	-	-	-	1.020.000	-	-	-
Subsidio mediante selección proyectos artísticos en variados ámbitos teatro, música, danza, teatro, etc.) que cuenten la historia de nuestra ciudad en su territorio	-	-	-	1.440.000	-	-	-
JÓVENES, DEPORTE Y CULTURA DEL CENTENARIO	1.096.320	1.838.600	-	-	-	-	-
Intención performática con hits históricos de la ciudad al ritmo de nuestra regencia catino al centenario	130.000	120.000	-	-	-	-	-
Organizar actividades conmemorativas, presentaciones de artistas locales y nacionales en los festejos centrales del centenario de nuestra ciudad	318.000	906.000	-	-	-	-	-
Conformar y presentar una delegación de artistas de Río Grande en el Festival de Coquián 2021 exhibiendo a todo el país un espectáculo que cuente la historia del centenario de la Ciudad	438.320	456.600	-	-	-	-	-
Constituir y entregar firma con Mensajes para el próximo centenario	150.000	-	-	-	-	-	-
DEPORTE PARA TODA LA VIDA	447.800	2.148.000	4.764.000	3.814.000	-	-	-
Desarrollar la liga municipal del Adulto Mayor	31.000	317.000	-	-	-	-	-
Desarrollar las escuelas deportivas de adultos mayores	64.500	710.000	-	-	-	-	-
Organizar los festejos por el Mes del Adulto Mayor	130.000	-	-	-	-	-	-
Organizar salidas de paseo caminatas, y camping	110.000	315.000	-	-	-	-	-
Realizar la muestra anual del adulto mayor	83.000	-	-	-	-	-	-
Realizar talleres y encuentros recreativos	-	305.000	-	-	-	-	-
DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO	842.000	1.973.000	-	-	-	-	-
Desarrollar escuela de fútbol 11 municipal para niños/as y adolescentes	100.000	384.000	-	-	-	-	-
Desarrollar ferias deportivas	221.000	-	-	-	-	-	-
Organizar eventos, torneos y jornadas deportivas	130.000	420.000	-	-	-	-	-
Realizar actividades recreativas en los barrios de la ciudad	150.000	843.000	-	-	-	-	-
Realizar cumpleaños solidarios	220.000	-	-	-	-	-	-
Recolectar y desarrollar torneos, eventos y actividades deportivas y recreativas de diferentes sindicatos, asociaciones, granjas, juntas vecinales o comunitarias en general	100.000	329.000	-	-	-	-	-
EL NATATORIO ES DE TODOS	1.534.470	4.224.000	384.000	-	-	-	-
Desarrollar encuentros de natación y deportes acuáticos	24.000	-	384.000	-	-	-	-

<< Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

Dr. Sebastián Tessei
Comodoro Logarano
Comodoro Beltrame
Río Grande TEL: 0293

Ing. JUAN MANUEL JACOBINI
PRESIDENTE
COMITÉ DELEGATIVO
MUNICIPAL
Río Grande TEL: 0293

SECRETARÍA DE VOTO Y CUENTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Río Grande TEL: 0293



PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
Desarrollar las escuelas de natación y deportes acuáticos	-	2.688.000	-	-	-	-	-
Organizar distintos eventos acuáticos	233.870	-	-	-	-	-	-
Organizar y gestionar distintos torneos competitivos de natación y deportes acuáticos	-	1.152.000	-	-	-	-	-
Realizar actividades en el natatorio para celebrar las distintas efemérides	131.600	-	-	-	-	-	-
Realizar el mantenimiento y cuidado de los espejos de agua	1.150.000	-	-	-	-	-	-
ESCUELAS DEPORTIVAS DEL CENTENARIO	632.887	10.244.789	749.359	-	-	-	-
Desarrollar festejos por el mes de la niñez	271.887	334.000	-	-	-	-	-
Desarrollar las escuelas de formación deportiva	362.000	6.216.000	749.359	-	-	-	-
Desarrollar las escuelas de iniciación deportiva	-	3.373.789	-	-	-	-	-
Organizar ligas municipales	-	321.000	-	-	-	-	-
FORMAR	1.496.000	8.451.000	4.012.033	-	-	-	-
Brindar actividades barriales en el Centro de Gimnasia Artística	132.000	1.130.000	269.920	-	-	-	-
Brindar preparación física para el alto rendimiento deportivo	-	1.632.000	1.148.000	-	-	-	-
Desarrollar escuela de gimnasia artística	235.000	1.632.000	859.000	-	-	-	-
Desarrollar escuela de levantamiento olímpico de pesas	-	708.000	708.400	-	-	-	-
Desarrollar la Liga Municipal de Gimnasia Artística	-	443.000	-	-	-	-	-
Desarrollar las escuelas de deportes de combate	-	1.861.000	959.713	-	-	-	-
Organizar la Copa Tierra del Fuego de Taekwondo WTF	352.000	540.000	-	-	-	-	-
Realizar la Liga Municipal de Deportes de Combate	218.000	445.000	-	-	-	-	-
Realizar los premios Ciudad de Río Grande	560.000	-	-	-	-	-	-
JUAMOS TODOS	463.000	2.284.000	-	-	-	-	-
Desarrollar encuentros deportivos con organizaciones y asociaciones de la ciudad	-	137.000	-	-	-	-	-
Desarrollar Escuela de Natación Infantil para discapacidad Motora y PC	-	234.000	-	-	-	-	-
Centro de salud Mamá Margarita	-	234.000	-	-	-	-	-
Desarrollar Torneos y Competencias de Natación Adaptada	-	215.000	-	-	-	-	-
Generar la Liga municipal de deportes adaptados	-	-	-	-	-	-	-
Realizar actividades por la Semana de la discapacidad y la inclusión como derecho	165.000	-	-	-	-	-	-
Realizar encuentro de ciclismo Adaptado	85.000	-	-	-	-	-	-
Realizar Escuelas deportivas adaptadas	-	1.080.000	-	-	-	-	-
Realizar salidas urbanas y día de camping	215.000	384.000	-	-	-	-	-
MI DEPORTE, MI CULTURA	-	813.300	-	9.618.000	-	-	-
Brindar becas deportivas	-	-	-	1.508.000	-	-	-
Subsidiar a deportistas y otras personas físicas, instituciones deportivas y eventos	-	813.300	-	8.010.000	-	-	-
PRO.FE	336.200	1.263.000	-	-	-	-	-
Brindar capacitaciones a la comunidad deportiva en general	123.000	768.000	-	-	-	-	-
Realizar el Congreso Internacional de Educación Física y Deportes: 2da edición	215.200	495.000	-	-	-	-	-

<< Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>



PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
RGA EXTREMO	882.900	3.822.000	-	-	-	-	-
Generar convenios para el desarrollo de la Ergonomía y Bienestar Deportivo	-	382.000	-	-	-	-	-
(Profesiones)	-	768.000	-	-	-	-	-
Brindar acondicionamiento físico para los vecinos	156.000	-	-	-	-	-	-
Desarrollar actividades y encuentros callejeros	-	1.152.000	-	-	-	-	-
Desarrollar nuevas escuelas de deportes y expresiones urbanas	114.000	-	-	-	-	-	-
Generar manual metodológico de las actividades y deportes urbanos	324.000	-	-	-	-	-	-
Generar un taller de reparación de elementos sustentables y cuidado deportivo	-	322.000	-	-	-	-	-
Organizar Festival Universitario Urbano	145.000	274.000	-	-	-	-	-
Organizar y realizar distintos festejos y ceremonias destinadas al turismo sustentable y expresiones urbanas	143.000	614.000	-	-	-	-	-
Realizar petri nacional y antropometría	-	-	-	-	-	-	-
RGA SALUDABLE Y SUSTENTABLE	508.000	2.844.000	-	-	-	-	-
Brindar servicio médico a eventos y actividades, tanto deportivas como culturales y vecinales de la ciudad que quieran realizar actividad física	508.000	1.440.000	-	-	-	-	-
Brindar servicio médico interdisciplinar para deportistas de mediano y alto rendimiento	-	420.000	-	-	-	-	-
Realizar actividades y jornadas saludables	-	2.844.000	-	-	-	-	-
DEVALORAMIENTO RECREATIVO	4.314.064	8.971.960	82.212	-	-	-	-
VACACIONES RGA	4.314.064	8.971.960	82.212	-	-	-	-
Carantenas de en Ciudad: Generar formaciones de murecos que puedan contener y evitar a streptococcus a diferentes cantones de la ciudad	-	461.400	-	-	-	-	-
Colonias Arte Recreativo: Organizar en los barrios y espacios culturales actividades, talleres y recreativas con contenido artístico, utilizando diferentes modalidades de arte	150.000	418.000	-	-	-	-	-
Diseñar pasajes saludables en Bicicleta, Long Board, Scooter, Marcha, trekking, por nuestra ciudad	106.000	217.500	-	-	-	-	-
Realizar clases y actividades al aire libre, utilizando la ciclo-vía y sus estaciones saludables junto a otros espacios de la ciudad	90.000	311.500	-	-	-	-	-
Desarrollar eventos, competencias, demostraciones de actividades urbanas al aire libre en verano	115.900	-	-	-	-	-	-
Desarrollar los campamentos de verano para niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad y adultos mayores	816.089	1.671.650	82.212	-	-	-	-
Desarrollar las colonias de verano para niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad y adultos mayores	1.917.495	2.851.540	-	-	-	-	-
Generar eventos, exhibiciones y jornadas deportivas, recreativas y culturales en distintos espacios públicos y barrios de la ciudad	145.200	-	-	-	-	-	-
Realizar actividades invernales	954.350	910.000	-	-	-	-	-
Realizar recitales y muestras artísticas en los espacios	65.000	440.000	-	-	-	-	-

<< Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

Dr. Sebastián Tostel
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande, TDF

ING. EVA D. H. VENTURA THOMAS
PRESIDENTE
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
AL GOBIERNO MUNICIPAL





Municipio de Río Grande

PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS							
ACTIVIDADES CENTRALES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS							
Capacitación del personal en nuevas modalidades administrativas y técnicas -	-	320.000	-	-	-	-	-
Gestión en procedimientos administrativos en expedientes de obras, compras y redeterminaciones -	-	18.723.034	-	-	-	-	-
CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA OBRA PÚBLICA							
Construcción y mejoramiento de proyectos de obras físicas, e infraestructura pública	-	1.040.000	-	-	-	-	-
FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL							
Gestión para la adquisición de móviles y maquinarias para renovación de la flota municipal	27.631.468	17.628.600	14.977.600	-	-	-	-
Gestión y administración de Seguros, RTO de la flota municipal	-	1.080.000	9.828.750	-	-	-	-
Manejo, coordinación y mantenimiento de flota pesada y liviana en diversas intervenciones en servicios públicos, sanitarias, vias y de infraestructura en general -	27.631.559	9.312.000	4.848.850	-	-	-	-
MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL							
Mantenimiento de arterias durante la época invernal, garantizando su transitabilidad, con el vertido de sal	2.350.000	3.750.000	-	-	-	-	-
Remediación integral en calles pavimentadas a través de taras de bacheo, limpieza y sellado de juntas asfálticas	1.354.000	4.650.000	-	-	-	-	-
PROGRAMACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANIAMIENTO URBANO							
Control y aprobación de documentación técnica sanitaria de obras privadas y públicas	46.440.000	51.927.834	5.400.000	-	-	-	-
Desarrollar tareas operativas relacionadas con las misiones y funciones del área	-	1.072.000	-	-	-	-	-
Participación en el ámbito de su competencia, en las habilitaciones comerciales	37.000.000	45.695.535	-	-	-	-	-
Planificación, elaboración y ejecución de obras de red pluvial, pluvial y de agua	3.440.000	2.560.000	-	-	-	-	-
Tramitaciones generales para conexiones y reconexiones de servicios básicos de red de agua y cloacas	-	-	5.400.000	-	-	-	-
REGULACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PRIVADAS DEL MUNICIPIO							
Fiscalizar las obras privadas y de organismos gubernamentales	-	980.000	-	-	-	-	-
Clorizar permisos de obra, traslados de casillas y habilitaciones comerciales	-	2.135.000	-	-	-	-	-
Presentación de carpetas previas para obras civiles en formato digital para su aprobación final	-	-	226.000	-	-	-	-
SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES							
Garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, mediante la ejecución de tareas diversificadas de carácter urbanas, viales, sociales, etc.	7.254.000	20.526.000	1.350.000	-	-	-	-

<< Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>



Municipio de Río Grande

PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. Sebastián Tostani
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande, L.D.P.

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE							
ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE							
Ejecutar contrataciones, compras y otras gestiones para el normal desenvolvimiento del área	309.000	1.188.000	-	-	-	-	-
ACTIVIDADES OPERATIVAS ECONOMICAS							
Construir un proceso de articulación de políticas públicas, con referencias en el territorio, y un cronograma de implementación actual y futura de las políticas públicas, integral y por área con horizonte	-	384.000	-	-	-	-	-
Construir una herramienta de articulación de políticas y acciones de las distintas áreas del municipio, con horizonte 2023	-	216.000	-	-	-	-	-
Mantener un vínculo con todas las áreas y producir una articulación de políticas públicas del Municipio a nivel Subsecretaría con horizonte 2023	-	798.000	-	-	-	-	-
COORDINACIÓN ECONÓMICA E INNOVACIONAL							
Dirigir el trabajo articulado entre distintos sectores del municipio y la comunidad de Río Grande en coordinación con actores externos e internacionales, mediante la realización de foros, entre otros	-	384.000	-	-	-	-	-
Identificar las oportunidades potenciales de cooperación y vinculación del estado municipal, en relación a los objetivos de su planificación estratégica	305.000	-	743.000	-	-	-	-
Identificar las oportunidades potenciales de vinculación y cooperación con áreas y organismos nacionales e internacionales de financiamiento y articulación específica	-	274.000	-	-	-	-	-
Revisar las oportunidades potenciales de cooperación del Municipio de Río Grande y los diferentes actores sociales	424.000	614.000	-	-	-	-	-
Revisar y realizar acciones de cooperación descentralizada, cooperación mancomunada, reordenamiento y emparejamiento de ciudades con la ciudad de Río Grande	-	539.000	-	-	-	-	-
DESARROLLO RIO GRANDE							
Desarrollar nuevos circuitos turísticos potenciando el patrimonio histórico natural y geográfico de la ciudad	336.000	1.323.000	-	-	-	-	-
Participar en espacios provinciales y Nacionales que permitan fortalecer al sector turístico local. Como la Red Federal de Municipios Turísticos, Consejo Provincial de Turismo, y otros	-	182.000	-	-	-	-	-
Promocionar los atractivos de la ciudad de Río Grande generando contenido promocional, interactivo y multimedial, participando en ferias, apoyando eventos tradicionales y generando nuevos eventos	-	364.000	-	-	-	-	-
Realizar salidas recreativas para vecinos de la ciudad, personas de la tercera edad, personas con capacidades diferentes, establecimientos educativos y otros, que permitan trabajar sobre el arraigo	363.000	1.345.000	-	-	-	-	-
EMPLEO GENERO Y VINCULACION PRODUCTIVA							
(*) EMPLEO	550.000	2.400.000	480.000	-	-	-	-
Realizar capacitaciones de autosemplo y acciones de popular destinadas a la comunidad en los distintos barrios de la ciudad	600.000	2.160.000	480.000	-	-	-	-

<< Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>





PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
Realizar capacitaciones para el sector turístico y gastronómico, reparaciones internas para el sector de la dirección de turismo.	50.000	240.000	-	-	-	-	-
EMPLEO 4.8	600.000	3.600.000	400.000	-	-	-	-
Implementar el sistema dual en conjunto con la industria tecnológica y las universidades para la inserción laboral de los jóvenes	-	720.000	-	-	-	-	-
Realizar capacitaciones para micro, pequeñas y medianas empresas sobre tecnologías de la comunicación, industria 4.0, teletrabajo, marketing y administración financiera	600.000	2.880.000	400.000	-	-	-	-
EMPLEO GENÉRICO Y VINCULACIÓN PRODUCTIVA	300.000	3.640.000	-	-	-	-	-
promover la vinculación laboral en el ámbito del comercio y el turismo en la ciudad	-	960.000	-	-	-	-	-
Realizar la intermediación laboral entre los usuarios de la dirección de empleo y las distintas empresas del polo tecnológico y la cámara de comercio e industria	300.000	2.680.000	-	-	-	-	-
FOMENTO A LA INICIACIÓN, EJECUCIÓN Y IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EXPORTABLES	82.000	444.000	-	-	-	-	-
Fortalecer las capacidades técnicas del sector local con potencial exportador con la realización de seminarios, foros, capacitaciones y/o vinculaciones con especialistas	-	226.000	-	-	-	-	-
Fortalecer y facilitar todas las acciones necesarias para favorecer la exportación de bienes y servicios en articulación con entes locales, provinciales, nacionales e internacionales	82.000	-	-	-	-	-	-
Identificar y armar proyectos de inversión exportables con posibilidad de llevarse a cabo por Río Grande Activa SE y/o el sector privado	-	218.000	-	-	-	-	-
FORTALECIMIENTO SECTORIAL SIVA	-	984.000	-	6.226.000	7.666.000	-	-
Inclusión y Asistencia a Mipymes locales.	-	984.000	-	1.800.000	-	-	-
Organizar préstamos y subsidios productivos para el desarrollo de emprendimientos locales	-	-	-	7.466.000	7.666.000	-	-
PLAN DE MANEJO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE	-	1.684.000	-	-	-	-	-
Construir una herramienta de planificación articulando los objetivos y acciones de cada una de las áreas con horizonte a 4 años de gestión	-	1.332.000	-	-	-	-	-
Coordinar y construir la agenda de políticas públicas con horizonte a 4 años de gestión	-	352.000	-	-	-	-	-
PRODUCCIÓN EN GRANDE (P.R.G.A.)	1.875.000	1.488.000	3.162.000	-	-	-	-
"RGA AGROPRODUCTIVA"	1.875.000	-	-	-	-	-	-
Llevar a cabo la producción hortícola para la temporada 2021	1.875.000	-	-	-	-	-	-
PRODUCCIÓN EN GRANDE - (P.R.G.A.)	1.403.000	1.488.000	3.162.000	-	-	-	-
Acompañamiento integral para el desarrollo de la cadena productiva pecuaria local (Granjas Porcinas Sustentables)	1.077.000	444.000	-	-	-	-	-
Mejorar y optimizar los procesos de faena para poder brindar un mejor servicio de faenado en las distintas especies (bovina, ovina y porcina)	326.000	600.000	3.152.000	-	-	-	-
Monitoreo sanitario de las producciones pecuarias.	-	444.000	-	-	-	-	-
RÍO GRANDE SUSTENTABLE	-	1.021.310.713	4.433.000	-	-	-	-

<< Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>



PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
PROGRAMA RGA RESERVAS	-	886.000	1.688.000	-	-	-	-
Actualizar registros de balance tri-cués de acuerdo al predo del Centro de Interpretación Ambiente	-	-	770.000	-	-	-	-
Diseñar y/o actualizar los planes de manejo de las RGA mediante la realización de talleres participativos	-	444.000	-	-	-	-	-
Elaborar mapa de riesgo para definir vulnerabilidad ambiental a nivel local	-	444.000	-	-	-	-	-
Reparar infraestructura existente y construir nueva infraestructura en las RGA	-	-	800.000	-	-	-	-
PROGRAMA RGA REVALORIZABLE	-	1.619.872.830	3.851.000	-	-	-	-
Diagnosticar la implementación de nuevas tecnologías aplicadas a las RGA	-	800.000	-	-	-	-	-
Diseñar, construir, operar y mantener los módulos de disposición final de RSU y asociadas y obras complementarias (Relevo Sanitario)	-	101.880.000	-	-	-	-	-
Exportar MFU (Humedales Fuera de Uso)	-	870.000	-	-	-	-	-
Diseñar nuevas técnicas generador (churras)	-	4.620.000	-	-	-	-	-
Implementar sistema de recolección diferenciada de residuos y logística de los recolectores (campanas FET)	-	-	-	3.695.000	-	-	-
Recolección de residuos sólidos urbanos, barrido de calles y demás servicios de higiene urbana de la ciudad de Río Grande	-	912.102.830	-	-	-	-	-
PROGRAMA RGA SUSTENTABLE	-	678.880	-	-	-	-	-
Realizar acciones que promuevan distintas formas del cuidado ambiental y distribuir material gráfico sobre distintas temáticas ambientales	-	678.880	-	-	-	-	-
RESERVAS Y AJUSTE DEL PLAN DE MANEJO	-	912.000	-	-	-	-	-
Conducir el seguimiento periódico de las acciones determinadas en el plan de manejo de forma periódica los impactos de las acciones/planes anuales permanentes y periódicos de las políticas públicas corrientes en relación a los aspectos citados	-	912.000	-	-	-	-	-
CUIDANDO LOS ESPACIOS PÚBLICOS	8.193.883	5.886.000	10.190.000	18.380.000	-	-	-
PROGRAMA DE FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PÚBLICOS	4.483.000	2.278.000	5.878.000	18.200.000	-	-	-
ATENCIÓN, MANTENIMIENTO EN BUEN ESTADO DEL ARBOLADO PÚBLICO, LAS PLAZAS Y PASEOS DE LA CIUDAD Y EMBELLEZCER LOS ESPACIOS VERDES DE LAS REPARTICIONES PÚBLICAS MUNICIPALES	-	2.278.000	4.000.000	10.200.000	-	-	-
FORESTAR Y PARQUIZAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS DESTINADOS PARA ELLO	1.048.800	-	-	-	-	-	-
MULTIPLICAR Y PRODUCIR EN EL VIVERO MUNICIPAL LAS PLANTAS NECESARIAS PARA LA TEMPORADA 2102	3.145.200	-	-	-	-	-	-
PRODUCIR COMPOST Y LOMBRICOMPOSTO CON LOS RESIDUOS DE LIMPIEZA DE CANTINOS, PISAS Y DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS DE PROYECTOS ESCOLARES E INSTITUCIONALES	900.000	-	-	2.325.000	-	-	-
SISTEMATIZAR Y AUTOMATIZAR EL REGO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS	-	-	-	3.500.000	-	-	-
PROGRAMA DE SANEAMIENTO URBANO	1.320.486	1.386.000	326.000	-	-	-	-

<< Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

Dr. Sebastián Tesari
Secretario Legales
Consejo Deliberante
Río Grande, L.D.F.

DR. VERA ALVAREZ TIRRECH
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Río Grande, L.D.F.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
CONSEJO DELIBERANTE
Río Grande, L.D.F.



PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
Limpieza y saneamiento del espacio urbano mediante el saneamiento de microbasureros, retiro de vehículos fuera de uso y chatarra, procesamiento de basuras en desuso y desmantelamiento de edificios y espacios públicos	1.520.450	1.380.900	335.600	-	-	-	-
GASTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION							
DELEGACIONES A CARGO DEL TESORO							
Afrontar el pago de comisiones y gastos bancarios inherentes al proceso de recaudación tributaria	-	31.715.550	-	-	-	-	-
Afrontar eventualidades judiciales	-	9.000.000	-	-	-	-	-
Asegurar la flota automotriz y los edificios municipales	-	4.157.400	-	-	-	-	-
Celebrar Convenio de Colaboración con el BM N° 5	-	2.395.178	-	-	-	-	-
Provision del Servicio de Alumbrado Público	-	38.058.820	-	-	-	-	-
SERVICIOS DE LA DEUDA							
Caja de Previsión - Ley N°	-	-	-	-	-	16.348.378	-
Gobierno Obra Social - IPAUSS - Ley N°	-	-	-	-	-	4.313.128	-
SECRETARÍA DE GOBIERNO							
ACTIVIDADES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO							
Desarrollar tareas operativas congruentes con las misiones y funciones del área	1.017.000	2.420.000	-	-	-	-	4.000.000
Puesta en funcionamiento de "RGA Activa Sociedad del Estado" Hay que determinar monto	-	-	-	-	-	-	4.000.000
ACCIÓN 1 - FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD SOCIAL							
Campaña de difusión para la regularización con el cumplimiento del Municipio considerando su derecho	-	262.000	-	-	-	-	-
Crear oficina de asesoramiento, instrumentos legales y técnicos para facilitar la regularización y adjudicación de inmuebles fiscales o privados en coordinación con otras áreas municipales.	-	1.780.000	-	-	-	-	-
Digitalización e instrumentación para facilitar la regularización y presentación de documentación	-	-	568.000	-	-	-	-
Llevar adelante un Plan estratégico de regularización, se estiman que un total predios se encuentran adjudicados en proceso de cumplimiento con la documentación.	-	645.000	-	-	-	-	-
Seguimiento e inspección de expedientes y postulares existentes para definir cupos de lotes	-	384.000	-	-	-	-	-
Tratativas con privados para la obtención de nuevas tierras destinadas a soluciones de hábitat con fines sociales y definir factibilidad y memoria de tierras municipales disponibles	-	878.000	-	-	-	-	-
ACCIÓN 2 - CALIDAD AMBIENTAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS							
Capacitar al personal del área para la aplicación y ejecución de dudas sobre temas más urgentes y relevantes.	-	444.000	-	-	-	-	-

<< Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>



PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
Conducir una mesa de enlace con las distintas instituciones para registrar actualizado la información nominativa y la situación de cada organismo.	-	402.000	-	-	-	-	-
Fortalecer vínculos políticos con Municipios, Provincias y Nación.	-	906.000	-	-	-	-	-
Generar, actualizar y ordenar el registro legislativo de nuestra biblioteca virtual.	-	428.000	362.000	-	-	-	-
ACCIÓN 1 - CALIDAD SOCIAL							
Atender a los vecinos que se encuentran en Buenos Aires por temas de salud (tratamientos médicos específicos, de alta complejidad, intervenciones quirúrgicas, tratamientos prolongados).	126.000	1.800.000	1.400.000	-	-	-	-
Brindar información sobre actividades de interés para los vecinos que visitan Buenos Aires.	312.000	-	-	-	-	-	-
Construcción de bases de datos, informes y análisis de las acciones desarrolladas por la Delegación con el objetivo de la mejora permanente en la atención al vecino.	-	912.000	-	-	-	-	-
Gestionar ayudas económicas ante la Dirección de Ayuda Comunitaria (Secretaría de Desarrollo Social) para los vecinos que se encuentran en Buenos Aires.	-	-	1.528.000	-	-	-	-
COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL							
PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)							
Trabajar en vivo y directo para miles de vecinos de todo el territorio social, cultural, teleconferencias o actividades vecinales.	166.300	600.000	623.200	-	-	-	-
Capacitar al personal técnico-profesional del área sobre el uso de TICs aplicadas a la comunicación de gobierno.	-	400.000	-	-	-	-	-
Desarrollar para la comunidad un canal de comunicación fluida, con información y publicidad de los actos de gobierno y de las actividades que desarrollan las áreas del municipio.	-	27.400.000	-	-	-	-	-
PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)							
Implementar un canal de comunicación interno entre las distintas áreas del municipio.	-	486.000	-	-	-	-	-
ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL							
Quince talleres, programas, seminarios con modalidad presencial y/o virtual en el marco del Centenario para una escuela con más inclusión.	380.000	1.240.000	-	-	-	-	-
Gestionar convenios y presentarse con otras entidades educativas realizando Actos Acaémicos.	-	610.000	-	-	-	-	-
RELACIONES INSTITUCIONALES							
EVENTOS Y AGASAJOS DEL CENTENARIO PARA LA COMUNIDAD							
Adquisición de elementos para ornamentación para el Centenario.	1.182.300	-	750.000	-	-	-	-
Controlar y justificar fiestas patrias, actos y eventos en el marco del Centenario. Adequación medidas de seguridad pública y prevención de riesgos.	881.000	-	-	-	-	-	-
Protección y gestión de presentes protocolares para personas destacadas.	1.325.000	-	-	-	-	-	-
Unificar plataformas tecnológicas para el desarrollo de actividades protocolares.	-	-	750.000	-	-	-	-
GASTRONOMÍA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD							
-	2.324.000	-	586.000	-	-	-	-

<< Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

Dr. Sebastián Torres
Secretario General
Municipio de Río Grande T.O.F.

MAURICIO VIGNON
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ESCRITA FIEL DEL ORIGINAL
25 NOV 2020
CONSEJO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
CARRILLO DE LA TORRE
CARRILLO DE LA TORRE
CARRILLO DE LA TORRE



PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
Elaboración de diversos productos gastronómicos destinados a agasajar y reconocer a los distintos vecinos de no grande en fechas especiales.	2.324.000	-	686.000	-	-	-	-
PROGRAMA ÁREA TÉCNICA	281.000	786.800	1.742.200	-	-	-	-
Ofrecer soporte técnico a distintas actividades municipales en interiores y exteriores.	281.000	786.800	1.742.200	-	-	-	-
PROGRAMA DE FORMACIÓN E INSTRUCCIÓN LABORAL	-	-	-	45.000.000	-	-	-
Incorporación de postulant@s	-	-	-	45.000.000	-	-	-
REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS	96.000	4.122.000	-	-	-	-	-
Análisis del mapa del estado en función de las prioridades de los ejes de la gestión municipal.	-	420.000	-	-	-	-	-
Confección de un tablero de control sobre el estado de situación de las gestiones imputadas desde el municipio ante organismos nacionales e internacionales.	-	486.000	-	-	-	-	-
Diseño de una estrategia de difusión institucional de las potencialidades y prioridades del municipio y la ciudad.	96.000	840.000	-	-	-	-	-
Planificación y coordinación de acciones institucionales, culturales y protocolares en el marco del centenario de la ciudad.	-	1.080.000	-	-	-	-	-
Planificación y ejecución de una agenda de reuniones y eventos con funcionarios nacionales y de organismos internacionales en función de las prioridades de los ejes de gestión municipal.	-	960.000	-	-	-	-	-
Coordinación de la presencia institucional del Municipio en ferias, eventos y actos protocolares.	-	336.000	-	-	-	-	-
NO GRANDES ORGANISMOS SOCIALES	2.360.200	4.377.000	-	-	-	-	-
JUNTOS EN EL CENTENARIO # SOMOS RGA	345.700	972.000	-	-	-	-	-
Desarrollar una base de datos oficial (Relevamiento e identificación).	-	-	-	-	-	-	-
Encuentros y vistas a las instituciones relevadas a fin de consensar las realidades y objetivos de cada institución.	-	256.000	-	-	-	-	-
Diffundir a través de los canales de comunicación, los objetivos y el trabajo que realizan las diferentes secretarías.	-	-	-	-	-	-	-
Formalización de talleres, jornadas, de concientización, capacitaciones y concursos.	345.700	716.000	-	-	-	-	-
MUJERES QUE HICIERON HISTORIA, CONSTRUYENDO SOBERANÍA	450.000	1.139.000	-	-	-	-	-
Generar encuentros familiares a la integración etno-cultural de los pueblos originarios, de las colectividades, los diferentes cultos y otras acciones de bien común.	212.000	-	-	-	-	-	-
Generar un material escrito a manera de documento histórico tomando las experiencias e historias de esas mujeres, plasmando en un libro para difundir y educar.	82.000	540.000	-	-	-	-	-
Propiciar jornadas y mesas de diálogo, transmitiendo y conmemorando la vida de diferentes mujeres que marcaron huella en nuestro tema basados en su contexto histórico, social y cultural.	156.000	215.000	-	-	-	-	-
Realizar un relevamiento de vecinos destacados e instituciones de nuestra comunidad, con el fin de desarrollar una base de datos oficial y generar reconocimiento.	-	364.000	-	-	-	-	-
NOBOS TROS MALVINAS	1.445.000	928.000	-	-	-	-	-
Acompañar las iniciativas del centro de veteranos de guerra.	215.000	-	-	-	-	-	-

<< Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>



PRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ANEXO V - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEFINIDA POR ACCIONES - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 - BIENES DE USO	INCISO 5 - TRANSFERENCIAS	INCISO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	INCISO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	INCISO 8 - OTROS GASTOS
Construcción de base de datos para la difusión de las acciones del programa.	-	315.000	-	-	-	-	-
Llevar adelante acciones de índole educativa, deportiva y/o cultural en el aula y a la casa y la cuestión Malvinas.	1.200.000	-	-	-	-	-	-
Llevar adelante un relevamiento sobre profesionales, centros de estudio y material intelectual respecto a la causa y la cuestión Malvinas.	-	213.000	-	-	-	-	-
RIO GRANDE CIUDAD DE LA SOBERANÍA	-	1.739.800	-	-	-	-	-
Construcción de base de datos y programas para difusión de actividades del programa.	-	912.000	-	-	-	-	-
Llevar adelante un relevamiento sobre centros de estudio y material intelectual de la ciudad y la cuestión soberana.	-	396.000	-	-	-	-	-
Llevar adelante un relevamiento sobre profesionales alocados a la soberanía.	-	440.000	-	-	-	-	-
Programar y coordinar actividades culturales con instituciones de estudios relacionadas a la soberanía.	900.000	1.381.800	1.441.000	175.879.800	-	-	-
SERVICIOS DE TRANSPORTES Y SERVICIOS	-	-	-	-	-	-	-
Asistencia de oficinas y dependencias actualizando y centralizando atención de papeles SUBE.	-	1.450.000	-	-	-	-	-
Capacitar al personal municipal para una más eficiente prestación de servicios públicos.	-	394.000	-	-	-	-	-
Mantenimiento y mejoras de góndas y edificios en servicio.	360.000	-	1.441.000	-	-	-	-
Proveer de tarjetas SUBE a puntos de venta.	-	-	-	35.739.800	-	-	-
Questionar el boleto a subvención, sanciones concorsivas y estudiantes en cumplimiento con la ordenanza Nº.	-	-	-	-	-	-	-
Subsidiar el servicio de transporte público de pasajeros en cumplimiento con la Resolución Municipal Nº 410/2017.	-	-	-	136.179.000	-	-	-
ASESORIA LETRADA	448.751	3.564.321	384.800	-	-	-	-
Asesorar al traslado de los profesionales y agentes.	448.751	2.100.621	384.800	-	-	-	-
Comisión de Servicios Profesionales.	-	1.164.000	-	-	-	-	-
AUDITORIA INTERNA	69.408	2.899.880	138.000	-	-	-	-

Dr. Sebastián Tesei
Secretario Legales
Consejo Deliberativo
Río Grande, 10/11/20

DE RÍO GRANDE, 11/11/2020: 10:02:00
CRUCES Y FIRMAS
SECRETARÍA LEGAL
RÍO GRANDE, 10/11/20

CONSEJO DELIBERATIVO
Río Grande, 10/11/2020
SECRETARÍA LEGAL
Río Grande, 10/11/2020

<< Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>



ANEXO VI



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

La Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad se creó en diciembre de 2019, a través del decreto municipal 1318/2019, esto vino a dar respuesta al compromiso asumido por el intendente con la construcción de una sociedad más justa que promueva la igualdad y autonomía integral, sin establecer jerarquías entre las diversas orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género.

Todo esto se establece en un país que cuenta con un marco normativo sólido, que reconoce el derecho a la no discriminación y a una vida libre de violencia como derechos humanos.

En las últimas décadas de las presidencias de Néstor y Cristina se logró el reconocimiento de derechos y visibilización de las mujeres y diversidades. Se sancionaron leyes protectoras de los derechos de las mujeres y las personas LGBTI+ como la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en los que se desarrollen sus relaciones interpersonales. La Ley 26.618 de Matrimonio Igualitario y la 26.743 de Identidad de Género, que reconoce la identidad autopercebida de cada persona y su derecho a un trato digno, independientemente del sexo asignado al nacer y de sus registros identificatorios. Estas dos están dirigidas exclusivamente a la población LGBTI+.

También la incorporación del femicidio al Código Penal a través de la Ley 26.751, y la ley Brisa 27.452 que implica un régimen de reparación económica para los hijos y/o hijas de víctimas de femicidios y la ley Micaela, que establece la capacitación obligatoria en las temáticas de género y violencia por motivo de género para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

En la actualidad por decisión política del gobierno de Alberto Fernandez y Cristina Fernandez institucionalizaron la perspectiva de género y diversidad en lo más alto de la estructura organizativa del Estado creando el Ministerio de Mujeres Géneros y Diversidad con el compromiso de avanzar, sin dilaciones, en la implementación de

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD

Dr. Sebastián Tosol
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

Dr. Sebastián Tosol
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

políticas públicas de prevención y erradicación de todas las formas de violencia por motivos de género. Avanzamos, así, hacia una sociedad más justa, igualitaria e inclusiva.

Al formalizar un espacio para mujeres y diversidades en el ámbito del municipio nos encontramos con la Dirección de Defensoría Municipal en funciones ubicada en el ámbito de la Secretaría de Promoción Social que brindaba información, contención, asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito con perspectiva de género. Desde esta nueva gestión se decidió absorber y por ende incorporar en el organigrama de esta Secretaría de la Mujer Género y Diversidad. Esta Dirección conservó los servicios antes mencionados y se le otorgó una mirada más amplia que incluya a mujeres y disidencias que se encuentren en una situación de violencia por motivos de género.

Asimismo entendemos que no solo es necesario abordar asuntos relacionados a las mujeres y diversidades vinculados únicamente a situaciones de violencia, sino que también se debe poner foco en cuestiones orientadas a la inclusión que a su vez propendan a achicar la brecha existente por género. En este sentido, trabajamos en otros aspectos importantes que inciden en el bienestar general de las mujeres y diversidades, los cuales se enmarcan dentro del enfoque de derechos humanos, como es el acceso a la salud, al trabajo, la cultura, la política, la economía, el empoderamiento y desarrollo de un proyecto de vida autónomo.

Es por ello que con la creación de esta secretaría se innovó la creación de la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, Dirección de Promotoras Territoriales y la Dirección de Enlace Interinstitucional.

Al comenzar la gestión se lanzó como primer programa para implementar "Programa Mujeres Emprendedoras", este viene a marcar el énfasis con que se pretende acompañar y fortalecer a la mujer en todos sus ámbitos de desarrollo, pero principalmente en el económico. La mujer sin autonomía económica no es libre de decidir sobre su vida, y se ve más expuesta a la violencia. Este programa brinda acompañamiento, capacitaciones y asistencia financiera a través de la compra de equipamientos, insumos, materiales y materia prima, que apuntan a consolidar los

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tosol
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

Dr. Sebastián Tosol
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

emprendimientos que ya están en marcha y que son impulsados por mujeres y diversidades.

Llevamos adelante la primera edición de la Expo Mujer para el 8 de Marzo en nuestra ciudad, con el objetivo de visibilizar a la mujer y su actividad económica. Este evento núcleo a cientos de mujeres emprendedoras y artesanas. La iniciativa contó con la presencia de más de 150 stands que ofrecían artesanías, gastronomía, servicios de estética. También trabajamos junto a la subsecretaría de cultura una propuesta cultural acorde a la temática del 8M para concientizar y visibilizar a la mujer y el trabajo.

Esta iniciativa se realizó con el objetivo de fortalecer el trabajo de las emprendedoras y artesanas de la ciudad.

En esa misma línea y en el marco del día internacional de la mujer trabajadora firmamos un acta acuerdo con la empresa de transporte City Bus y el gremio Unión de Tranviarios Automotor (UTA) para implementar el Programa de Capacitación a mujeres choferes de transporte público y privado de pasajeros, una herramienta que servirá para lograr una mejor inserción laboral de las mujeres en la ciudad y complementar los currículum vitae de mujeres y diversidades a la hora de salir al mercado laboral.

Esta acción como otras planificadas por la secretaría se vio irrupida por la pandemia que nos vino a afectar de manera intempestiva, aun así hemos reprogramado, repensado las mismas para poder llegar a las mujeres y diversidades de la ciudad en estos momentos críticos que han derivado en aumento de las tasas de violencias y necesidades básicas insatisfechas.

A pesar de las dificultades que se nos han presentado, pudimos avanzar. Se comenzó a trabajar de manera coordinada y transversal la perspectiva de género en cada una de las acciones que se generaron en las distintas secretarías. Esa este sentido junto a la secretaría de Desarrollo Económico se entregó una asistencia económica por única vez a emprendedoras afectadas económicamente por la situación, también se postuló

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

comercialización sin presencia de clientes en la tienda, mediante la mejora de las ventas a través de las redes sociales y cómo utilizar esta herramienta para sacarle el máximo provecho. De forma complementaria se están organizando más clases y cuadernillos virtuales con distintas temáticas que incorporen calidad y mejoren las formas de gestión, el acceso a la información y manejo empresarial de las mujeres y diversidades de la ciudad.

En este contexto de aislamiento preventivo que estamos sobrellevando en nuestra ciudad, y lo que eso conlleva, logramos cumplir con las primeras entregas de insumos a las mujeres emprendedoras y aun continuamos con la confección de expedientes para poder cumplir con nuestro objetivo de entrega a quienes se inscribieron y fueron evaluadas para el Programa Mujeres Emprendedoras, este permite la reactivación y sostén de la economía de mujeres y diversidades del orden local que se ha visto golpeada en los últimos meses del año.

Desarrollamos nuestro primer encuentro virtual sobre: "Violencia por motivos de Género en contexto de Cuarentena obligatoria" dirigido a grupos o agrupaciones de mujeres que acompañan a mujeres en situación de violencias, con el fin de informar a estos grupos como debían actuar ante ciertas situaciones de violencias y que ruta de acción debían seguir.

Implementamos junto al Espacio Joven y Secretaría de Salud el programa de "Puntos ESI" orientado a la prevención de embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual y al acceso a la información por parte de los/as jóvenes en cuestiones de salud sexual y derechos reproductivos. Este programa se puso en marcha al comienzo de esta pandemia la cual conlleva al aislamiento social obligatorio debido a que entendimos que momentos como el que estamos viviendo vuelven particularmente más vulnerables a los/as jóvenes en lo que respecta al acceso a la anticoncepción, y al cuidado del propio cuerpo.

Este tipo de políticas públicas no solo apunta a disminuir enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados, sino que también se dirige a la detección de abusos

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

emprendedoras al Concurso Nacional Potenciar Trabajo, que obtuvo resultados positivos para nuestra ciudad.

También fue de suma importancia trabajar de manera coordinada con la secretaría de Desarrollo Social para resolver la demanda alimentaria de las mujeres y diversidades.

Se firmó un convenio con INADI, que por primera vez tendrá una oficina abierta al público en la ciudad de Río Grande, el objetivo principal es generar políticas de estado y medidas concretas para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo impulsando y llevando acciones con esos fines. Una de nuestras primeras acciones con esta institución fue postular a personas LGBTBI+ a fin de que reciban el beneficio económico de una de las líneas del Programa Potenciar Trabajo que otorga un beneficio equivalente a sueldo mínimo vital y móvil.

Trabajamos de manera permanente de cara a nuestras vecinas y vecinos, con asociaciones, con centros de jubilados y jubilados. Es así que logramos lanzar la campaña "RGA Solidaria", mediante la cual vecinos, vecinas y distintos sectores de la ciudad de Río Grande colaboran con diferentes donaciones ya sea de Barbijos, alimentos, artículos de higiene, pañales entre otras.

Este programa nos permite una sinergia entre el sector público y el privado ya que han participado distintas instituciones que a través de sus donaciones colaboran para satisfacer la demanda de las necesidades insatisfechas producto de la crisis socio sanitaria, así también nos sirve como vía o canal para poder llegar con las políticas de prevención y asistencia de las violencias que nos hemos propuesto ya que llegamos a relacionarnos con gremios, iglesias, comercios y distintas instituciones que a partir de esta relación conocen los servicios que presta la secretaría a toda la comunidad.

Continuando con las actividades dirigidas a las Mujeres Emprendedoras, realizamos un ciclo de capacitación "EMPRENDEDORA ON-LINE", las mismas se llevaron a cabo a través de las redes de esta Secretaría brindando la información mediante cuadernillos y/o videos tutoriales. Se trató de capacitaciones enfocadas en los nuevos modos de

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tesel
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

Dr. Sebastián Tesel
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

sexuales y violencias por motivos de género en sus diferentes formas. Desde la secretaría consideramos de suma importancia el incidir mediante la prevención en la problemática de embarazos adolescentes, ya que limita las oportunidades a mujeres jóvenes y en un gran porcentaje conduce a la deserción escolar, a una participación limitada en el mercado laboral y a la realización desproporcionada de deberes domésticos y de cuidados agravando las desigualdades entre varones y mujeres.

Por otro lado en conmemoración a lo que es el 3 de junio, realizamos la semana "Ni una menos", con intervenciones en el espacio público de impacto social, además de charlas y eventos culturales de manera virtual para visibilizar las violencias a las que son sometidas las mujeres y diversidades organizados de manera coordinada con la subsecretaría de cultura.

Fortalecimos a un sector invisibilizado como es de las personas LGBTBI+ y lo hicimos celebrando el día del "Día internacional del Orgullo LGBTBI+" con un número artístico de las Drag Queens, quienes cantaron y bailaron por primera vez en el escenario de la casa de la cultura. Asimismo en se iluminó la torre de agua durante dos días con los colores emblemáticos de la bandera del orgullo LGBTBI+. También y por primera vez se cambiaron los colores de la gráfica de las redes oficiales del Municipio.

En esta misma sintonía firmamos un Convenio entre el Municipio y la Cámara de Comercio LGBTBI+, el cual consisten en asesoramiento y acompañamiento en el armado de un plan de acciones y para constituir a la ciudad de Río Grande como destino turístico elegido por personas LGBTBI+, brindar talleres de sensibilización y/o actualización para operadores de turísticos de nuestra ciudad.

Desde la defensoría se continuó trabajando desde el principio del aislamiento, social, preventivo y obligatorio con guardias activas y permanentes para asistir y contener a personas que atraviesan situaciones de violencia por motivos de género, durante las 24hs.

Asimismo se acompañó con talleres virtuales sobre autoestima, con una psicóloga a las mujeres que ya cuentan con asistencia jurídica y social por parte de la defensoría, pero que esta situación de aislamiento obligatorio nos obliga a pensar en nuevas

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tesel
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

Dr. Sebastián Tesel
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.





"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

herramientas para acompañar en manejo de sus emociones, ansiedades y soledad, esto se realiza en grupos cerrados, donde se cuida su intimidad.

Comenzamos la aplicación de la capacitación "Ley Micaela" (27.495) adherida por el Municipio mediante ordenanza municipal N° 4095/2020. Esta capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. Se llama así en conmemoración de Micaela García, una joven entrerriana de 21 años, militante del Movimiento Evita, que fue víctima de femicidio en manos de Sebastián Wagner.

Como autoridad de aplicación de la Ley 27.499, nos proponemos lograr su plena implementación a través de procesos de formación integral, los cuales aporten a la adquisición de herramientas que permitan identificar las desigualdades de género y elaborar estrategias para su erradicación. Esta se realiza en conjunto con la Escuela Municipal, su modalidad será on line y autogestiva ya que seguimos en contexto de pandemia.

Buscamos transmitir herramientas y deconstruir sentidos comunes, que cuestionen la desigualdad y la discriminación, y transformen las prácticas concretas de cada cosa que hacemos, cada trámite, cada intervención, cada proyecto de ordenanza, en definitiva, cada una de las políticas públicas. Se trata de una oportunidad para jerarquizar la formación y ponerla al servicio del diseño de políticas públicas con perspectiva de género en clave transversal, es decir, en todo el Estado Municipal.

Estamos presentando un presupuesto que propone un cambio de enfoque, mostrando nuestros lineamientos estratégicos que ordenan y asignan sentido político a las acciones establecidas para el próximo año de gestión: primero la necesidad de modificar el abordaje individual de las situaciones de violencia por motivos de género y avanzar hacia la construcción de un abordaje integral que implica crear condiciones subjetivas y materiales para que las personas en situación de violencia por motivos de género puedan desarrollar un proyecto de vida autónomo. Segundo, la decisión de llevar

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



adelante un abordaje que no se sitúe exclusivamente a mujeres y diversidades desde el punto de vista de las violencias, sino en modificar las condiciones estructurales que sostienen las desigualdades. Por último, transversalizar la perspectiva de género y diversidad a todas las políticas, programas, medidas y acciones que se generen en todos los niveles del estado municipal. Estamos convencidas de que la articulación con perspectiva de género y diversidad es una condición necesaria para implementar nuestro desafío de prevenir, asistir y proteger de las violencias por motivo de género.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Teitel
Sindicato Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande TDF



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTO AÑO 2021

REF	DESIGNACIÓN	UNIDAD ORGANIZATIVA	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJE PRINCIPAL	INDICADOR	FUNCIÓN
SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD							
10	ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD	SUBSECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	PROPIOS	PORTAL GOBIERNO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. ADMINISTRACIÓN GOBIERNAMENTAL	1.4 CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
11	HACIA LA INDEPENDENCIA ECONÓMICA	SUBSECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD	PROPIOS		1. SERVICIOS SOCIALES	1.1 TRABAJO
11.1	BANCO DE MÚJERES, HERRAMIENTAS Y RECURSOS	SUBSECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD	OTROS	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, Pymes Y GENERACIÓN DE EMPLEO.	1. SERVICIOS SOCIALES	1.1 TRABAJO
11.2	MUJERES EMPRENDEDORES	SUBSECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD	PROPIOS	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, Pymes Y GENERACIÓN DE EMPLEO.	1. SERVICIOS SOCIALES	1.1 TRABAJO
11.3	HEREDAS PÓBODS	SUBSECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD	PROPIOS	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES, EMPRENDEDORES, Pymes Y GENERACIÓN DE EMPLEO.	1. SERVICIOS SOCIALES	1.1 TRABAJO
12	PROMOCIÓN ACTIVA DE LA IGUALDAD	SUBSECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DE PROMOCIONES TERRITORIALES DE GÉNERO	PROPIOS	POLÍTICA DE GÉNERO, MUJER Y DIVERSIDAD	1. SERVICIOS SOCIALES	1.2 PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
12.1	AHORAR QUE BUDG VOY	SUBSECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DE PROMOCIONES TERRITORIALES DE GÉNERO	PROPIOS	POLÍTICA DE GÉNERO, MUJER Y DIVERSIDAD	1. SERVICIOS SOCIALES	1.2 PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
12.2	PROMOCIÓN ACTIVA DE SERVIDOS	SUBSECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DE PROMOCIONES TERRITORIALES DE GÉNERO	PROPIOS	POLÍTICA DE GÉNERO, MUJER Y DIVERSIDAD	1. SERVICIOS SOCIALES	1.2 PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
12.3	PROGRAMA RIA SOLIDARIA	SUBSECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DE PROMOCIONES TERRITORIALES DE GÉNERO	PROPIOS	POLÍTICA DE GÉNERO, MUJER Y DIVERSIDAD	1. SERVICIOS SOCIALES	1.2 PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
12.4	CONOCER TU DERECHOS	SUBSECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DE PROMOCIONES TERRITORIALES DE GÉNERO	PROPIOS	POLÍTICA DE GÉNERO, MUJER Y DIVERSIDAD	1. SERVICIOS SOCIALES	1.2 PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
12.5	ACOSTAR SOLA	SUBSECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DE PROMOCIONES TERRITORIALES DE GÉNERO	PROPIOS	POLÍTICA DE GÉNERO, MUJER Y DIVERSIDAD	1. SERVICIOS SOCIALES	1.2 PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
13	PROTECCIÓN INTEGRAL HACIA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO	SUBSECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DE PROMOCIONES TERRITORIALES DE GÉNERO	PROPIOS	POLÍTICA DE GÉNERO, MUJER Y DIVERSIDAD	1. SERVICIOS SOCIALES	1.2 PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
13.1	CLUBAR COMO NOS GUSTARÍA SER GUARDAS	SUBSECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL	PROPIOS	POLÍTICA EN FAVOR DE LOS ADULTOS MAYORES	1. SERVICIOS SOCIALES	1.2 PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
13.2	RETECOR	SUBSECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DE PROMOCIONES TERRITORIALES DE GÉNERO	PROPIOS	POLÍTICA DE GÉNERO, MUJER Y DIVERSIDAD	1. SERVICIOS SOCIALES	1.2 PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
13.3	TEACOMUNICAR	SUBSECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DE PROMOCIONES TERRITORIALES DE GÉNERO	PROPIOS	POLÍTICA DE GÉNERO, MUJER Y DIVERSIDAD	1. SERVICIOS SOCIALES	1.2 PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
14	TRANSVERSALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE GÉNERO	SUBSECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL	PROPIOS	POLÍTICA DE GÉNERO, MUJER Y DIVERSIDAD	1. SERVICIOS SOCIALES	1.2 PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
14.1	ESPIONAJER	SUBSECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL	PROPIOS	POLÍTICA DE GÉNERO, MUJER Y DIVERSIDAD	1. SERVICIOS SOCIALES	1.2 PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Municipio de Río Grande

Dr. Sebastián Topon
Secretario Legales
Código Civil
Río Grande T.C.P.

Dr. Sebastián Topon
Secretario Legales
Código Civil
Río Grande T.C.P.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Municipio de Río Grande

género, ocupación, cargo y percepción económica, que permita obtener información que oriente hacia la toma de decisiones para la equidad. Además, con el fin de facilitar a las mujeres la formación en oficios de rápida inserción laboral y mayor ingreso se tomará contacto con el sector público y/o privado para articular la formación de las mujeres y diversidades en rubros que se comprenden masculinizados, en ese sentido se encuentra armado para implementar el taller de chuleteras.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Topon
Secretario Legales
Código Civil
Río Grande T.C.P.

Dr. Sebastián Topon
Secretario Legales
Código Civil
Río Grande T.C.P.

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



PROGRAMA HACIA LA INDEPENDENCIA ECONÓMICA

El programa Hacia la Independencia Económica surge a raíz de comprender las diferencias de formación y acceso al mercado laboral y mundo productivo que se presentan entre hombres y mujeres. La construcción sociocultural de repartición de tareas en el ámbito privado y público, reconoce el rol de la división sexual que la economía otorga a los varones, mujeres y población LGBTI+ marcadamente desigual. Mejorar el aspecto económico también aporta a la prevención de la violencia patrimonial por motivos de género.

En este sentido cabe mencionar que las mujeres cargan con la llamada doble jornada laboral, es decir son las principales encargadas de las tareas de cuidado, tanto de niñas/os, personas enfermas y adultos mayores. Sin distinción de encontrarse ocupada o desocupada dedican de 2 a 4 horas diarias más que los varones a las tareas de cuidado. Que estas son las horas de trabajo no pagas y las que afectan a la formación y desarrollo de competencias laborales que se reflejan al momento de incorporarse al mercado laboral. La mujer tiene una brecha de 29% menos de ingreso para todas las categorías de trabajo formal como informático y/o cargo de jefas, directoras, trabajadoras asalariadas, cuentapropistas, profesionales, técnicas y operativas. En la distribución de la ocupación en las grandes ramas de actividad económica se detecta una ocupación de más del 75% de varones en los sectores de construcción, energía e industria, que son los motores de la economía donde el porcentaje de mujeres es muy pequeño. Y para los sectores de enseñanza, servicios sociales y domésticos se revierte, la ocupación es del 75% de mujeres, que a su vez estas son la prolongación de las tareas de cuidado (fuente INDEC "Encuesta en base al uso del tiempo").

En este sentido es que se hace fundamental promover el desarrollo socio-económico de las mujeres y diversidades, para favorecer la independencia económica, corregir las diferencias de equidad en el mercado laboral y acompañarlas en el desarrollo de su actividad productiva - emprendedora. Con ese objetivo desde la secretaría se brinda apoyo a la actividad emprendedora en forma de entrega de insumos y/o materiales y/o pequeño instrumental, que aporta una mejora efectiva y de impacto directo en la actividad diaria, tanto para agregar calidad, y/o escala y/o acopio, diversificar producto, aumentar el stock de insumos para inyectar efectivo (dinero) e reinvertir. Todo esto implica un efectivo diferencial que impacta directamente en el producto y/o servicio que ofrecen. Además, se organizan FERIAS EMPRENDEDORAS que suma un canal de comercialización y promoción que aumenta el ingreso. Se capacita en la modalidad de cuadernillos para emprender ON-LINE, para que conozcan y se adapten a la nueva forma de vínculo comercial actual, es decir sin presencia para la venta y cobro. También se organizan talleres, charlas para profesionalizar los oficios a los que más se dedican las mujeres, como el gastronómico, costura, tejidos, artesanías y servicios de estética personal. También se implementará un plan de actividad aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social de Nación que impulsa el desarrollo de iniciativas productivas para el fortalecimiento local de los rubros gastronomía, textil, artesanías, sublimación y en menor medida construcción, jardinería y gomería. Se prevé incorporar una línea de crédito accesible para capital de trabajo para aquellas actividades consolidadas, que necesitan mejoras de maquinarias productivas. Por último, nos proponemos facilitar la inserción laboral contribuyendo a romper con la división sexista del trabajo. Para esto se realizará un relevamiento en el sector privado de la composición de personal por

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
NOMBRE DEL PROGRAMA: BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE POLITICAS PÚBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD

El programa consiste en apoyar la reactivación de la economía local, a través de un plan de actividad presentado al ministerio de desarrollo social de nación. Este se enfoca en los sectores y oficios más populares. Que están compuestos por personas en situación de vulnerabilidad social y económica, que desarrollan iniciativas productivas.

En el PLAN DE ACTIVIDAD se comprende 10 (diez) proyectos que contienen 70 (setenta) iniciativas productivas, de los rubros de productos de COSTURA, TEJIDO, ARTESANIAS, GASTRONOMIA, y servicios de DISEÑO, JARDINERIA, CONSTRUCCIÓN, GOMERIA, DEPORTE Y ESTÉTICA. Con el objetivo de fortalecer las actividades, incorporar calidad a las terminaciones y cortes, licenciar los procesos, optimizar y aumentar la capacidad de stock y producción, agregar valor y principalmente conservar y aumentar los puestos de trabajo.

Entre los proyectos se destaca el aumento de la capacidad de participación a las ferias organizadas por la Asociación de Artesanas y Manualistas local que significa un importante canal de comercialización, a través de la adquisición de mesas. Y poner en valor la lana local como insumo a través de la suma de rucas al grupo de tejedoras Manos de Fuego.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- fortalecer las actividades y mejorar los procesos productivos
- Generar una fuente de ingreso genuino
- Mejorar el entramado emprendedor local.
- mejora de los procesos productivos a través de la tecnificación de procesos, agregado de valor entre otros.
- incorporar calidad a los productos y servicios,
- aumentar la capacidad de stock y producción
- conservar y aumentar los puestos de trabajo para evitar los factores de riesgo y exclusión social.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.5 - Trabajo

ACCIONES

1. Confirmar un equipo técnico para el funcionamiento del Banco Entregar herramientas, maquinarias y/o materiales solicitados por las beneficiarias, conforme al plan de actividad presentado.
2. Rendir y hacer seguimiento de las iniciativas productivas.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
NOMBRE DEL PROGRAMA: MUJERES EMPRENDEDORAS
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD

Mujeres Emprendedoras consiste en una política local que promueve la autonomía económica y el empoderamiento de mujeres y diversidades a través de la adquisición de herramientas para el mercado laboral.

En ese sentido por una parte se impulsa el crecimiento de la actividad comercial para incentivar el desarrollo económico, mediante el apoyo a las emprendedoras que inician con herramientas y de forma crediticia a aquellas consolidadas.

Por otra parte, hace énfasis en enriquecer el capital humano emprendedor, a través de la formación en gestión y talleres de profesionalización de oficios.

A su vez se promocionan y promueven las iniciativas productivas a través de eventos donde las emprendedoras muestran su trabajo y ferias que generan un canal de comercialización que aumenta la promoción y el ingreso.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Promover la independencia y desarrollo económico.
- Prevenir la violencia por motivos de género.
- Impulsar el aumento del autoempleo sustentable.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.5 -Trabajo

ACCIONES

- 1. Apoyar mediante asistencia financiera crediticia el fortalecimiento, capitalización y desarrollo de las emprendedoras consolidadas.
2. Articular capacitaciones, charlas y talleres con diferentes especialistas que aporten a profesionalizar a las emprendedoras, en gestión y técnicas de sus respectivas actividades.
3. Brindar apoyo a la actividad emprendedora en forma de entrega de insumos y/o materiales y/o pequeño herramienta.
4. Organizar las ferias emprendedoras EXPO MUJER.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tesón
Secretario Legislativo
Comando en Jefe
Río Grande TDF

SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



PROGRAMA DE PROMOCIÓN ACTIVA DE LA IGUALDAD:

El derecho a la igualdad es un derecho de las personas que hace referencia al reconocimiento, del principio de igualdad efectiva y de no discriminación. La igualdad se proyecta en el sistema desde el punto de vista subjetivo como garantía general de un trato igual y no discriminatorio de las personas por parte de los poderes públicos y a la vez como derecho particular de cada individuo que debe ser protegido.

Para esto desde la Secretaría de la mujer, Género y Diversidad se implementan acciones tendientes a impulsar la solidaridad y colaboración de los vecinos y vecinas de la ciudad, ya sean personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, a través del Programa RGA Solidario. Este pretende favorecer la cooperación y ayudar a mejorar la calidad de vida de aquellos sectores más vulnerables de la población a través de donaciones tanto de personas físicas como jurídicas destinadas a la cobertura de necesidades de los vecinos y vecinas con mayor importancia en los adultos y adultas mayores y distintas organizaciones sociales asistencialistas, que por medios propios se les hace difícil alcanzar.

Además, esta Secretaría, ante distintos requerimientos de las mujeres y diversidades sobre vulneración de derechos, canaliza las diferentes respuestas impulsando acciones tendientes a la articulación de respuestas con actores públicos o privados a través de un trabajo en red hacia adentro y hacia afuera del municipio.

La igualdad de oportunidades parte del supuesto de que, en un escenario en el que todas las personas tienen las mismas oportunidades, las diferencias se originan a partir de las particularidades individuales ya que las oportunidades son las mismas para todos, es por ello que debemos generar las condiciones para que todas las personas, tengan las mismas posibilidades de acceder y ejercer sus derechos y desarrollar su proyecto de vida libremente. Para ello, el Principio de Autonomía en su sentido más amplio es fundamental para participar libremente en la sociedad y desarrollar un proyecto de vida saludable y en igualdad de oportunidades.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tesón
Secretario Legislativo
Comando en Jefe
Río Grande TDF

SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
NOMBRE DEL PROGRAMA: NOSOTRAS PODEMOS
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD

NOSOTRAS PODEMOS es un programa que surge a la luz de las diferencias de formación y acceso al mercado laboral de las mujeres y diversidades. Esto se desprende de una construcción sociocultural que responsabiliza a las mujeres de las tareas de cuidado. Estas condicionan el tiempo disponible para formarse y adquirir competencias para el mercado laboral.

Es por eso que se propone dos medidas de acción bien marcadas, por un lado a través de recabar datos en los sectores más relevantes de la economía, que den cuenta de la cantidad de mujeres en cada uno de ellos, su puesto laboral, cargo, función, y nivel de ingresos. Se podrá analizar las desigualdades para diseñar las estrategias de abordaje correctas, en pos de disminuir las desigualdades.

Por el otro lado en simultáneo formar a las mujeres y diversidades en oficios masculinizados de rápida inserción laboral. Para esto articular con las áreas del municipio y/o sector privado correspondiente para brindar una capacitación integral, que incluya la teoría y práctica.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Acortar la brecha de género en el ámbito laboral.
- Promover la inserción laboral de mujeres y diversidades
- Combatir las desigualdades generadas por la división sexual del trabajo tradicional
- Amorrar las violencias por motivos de género
- Facilitar la autonomía económica y personal

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.5 Trabajo

ACCIONES

- 1. Articular con entes públicos y/o privados para insertar al mercado laboral las mujeres y diversidades a través de capacitación en oficios masculinizados.
2. Releva en articulación con el observatorio estadístico municipal, la presencia de las mujeres y diversidades en el mercado laboral, con énfasis en los oficios masculinizados.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

La desigualdad por razones de género es un fenómeno social y cultural en el que se produce una discriminación entre las personas debido a su género y es primordial para esta Secretaría reducir las consecuencias de estas desigualdades para lograr una sociedad más equitativa.

Las desigualdades entre los géneros son aun sumamente evidentes. Las mujeres, en toda su diversidad, se encuentran mayoritariamente en desventaja frente a sus pares varones en el mercado laboral, en las posibilidades de acceso a puestos de toma de decisión, al uso del tiempo e incluso en la potestad sobre su propia autonomía física traducida esta principal, aunque no exclusivamente, en el derecho a vivir una vida libre de violencia.

Es por eso que esta secretaria a través de un equipo interdisciplinario, con una metodología de acompañamiento integral, brinda contención y asistencia psicológica a mujeres y diversidades en situación de violencia por motivos de género, tanto individual como grupal, así como a sus hijos menores de edad que sean víctimas directas o indirectas de un contexto violento. Se patrocina jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres y diversidades que se encuentren en una situación de violencia garantizando de esta forma el acceso a la justicia, se facilita el acceso a los recursos sociales y ayudas económicas a las mujeres y diversidades que así lo requieran y que a causa de situaciones de violencia por motivos de género se encuentren en una situación de desventaja. También se creará el Centro Integral de la Mujer, como espacio donde las mujeres pueden acudir para obtener información y asesoramiento sobre sus derechos, como así también las herramientas necesarias para hacer frente a situaciones de violencia y lograr su empoderamiento.

En esta misma línea y con el objetivo de fortalecer y garantizar el acceso a la justicia a las mujeres y diversidades que se encuentren en situación de violencia por motivos de género, la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, brinda información, contención, asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito con perspectiva de género, diversidad y enfoque interseccional, a mujeres y diversidades que se encuentren en situación de violencia por motivos de género, conforme a lo establecido en la Ley de Protección Integral a las Mujeres (26485) y del articulado de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) suscripto por el Estado Argentino. Para ello cuenta con un equipo interdisciplinario y profesionales en Derecho con experiencia y formación en perspectiva de género.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Su objetivo es continuar promoviendo los derechos de las mujeres y las políticas de igualdad de género de la Ciudad, de manera de poder construir una sociedad con igualdad de oportunidades y sin violencia.

También es oportuno referir que las mujeres, en toda su diversidad, enfrentan a diario muchos desafíos: una mayor carga en la distribución de las tareas de cuidado, barreras para acceder en condiciones justas al mercado de trabajo, prejuicios y estereotipos que limitan el desempeño a determinados roles y alejan de los espacios de toma de decisiones; y patrones culturales que naturalizan esta situación. Sabemos que abordarlos lleva tiempo y que los cambios muchas veces son difíciles de implementar y que enfrentar siglos de trato inequitativo es sumamente complejo.

Por eso con el objetivo de transformar los valores culturales que naturalizan las desigualdades entre los géneros, mediante acciones de impacto social visibilizar y reivindicar a las mujeres y diversidades relegadas de la historia patriarcal y las luchas que llevan adelante los distintos colectivos. Se incentivará la participación activa de toda la sociedad con acciones concretas que buscan promover la inclusión a través de talleres, charlas, eventos, agasajos y conmemoraciones correspondientes a la agenda con temáticas sobre la mujer y diversidad, intervenciones en los espacios públicos que generen impacto social sobre problemáticas relacionadas al género como femicidio, travestido, entre otras.

Estas acciones conforman una herramienta de transversalización de las políticas de género en todo el que hacer social, promoviendo y facilitando así la verdadera transformación de prácticas, objetivos y saberes que implica dar cuenta de las desigualdades existentes e implementar las medidas necesarias para paliar sus efectos.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>
Dr. Sebastián Tesse
Secretario Legales
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
NOMBRE DEL PROGRAMA: PROMOCIÓN ACTIVA DE DERECHOS
UNIDAD EJECUTIVA: DIRECCIÓN DE DEFENSORÍA MUNICIPAL

El programa apunta al impulso de acciones que promuevan el acceso al ejercicio de derechos e igualdad de oportunidades para mujeres y personas LGBTI+, sensibilizando y concientizando en el reconocimiento respecto de los derechos de estos grupos.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Fortalecer la difusión de acciones encaminadas a promover los derechos de las mujeres y personas LGBTI+.
- Promover estrategias orientadas a la prevención de la violencia en todas sus formas.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

- Servicios sociales. Promoción y asistencia social.

ACCIONES

1. Llevar adelante las acciones conjuntas con el INADI (Instituto Nacional contra la discriminación, xenofobia y el racismo)
2. Organizar campañas de prevención en redes sociales sobre violencias por motivos de género en todas sus formas y ámbitos en donde se reproducen.
3. Poner en práctica la Capacitación Obligatoria en Género "Ley Micaela" (27.499) adherida por el Municipio a través de la Ordenanza Municipal 4099/2020.
4. Producir material específico sobre derechos y recursos disponibles para víctimas de violencias por motivos de género exhibidos en espacios públicos municipales.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>
Dr. Sebastián Tesse
Secretario Legales
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
NOMBRE DEL PROGRAMA: AHORA QUE SI NOS VEN
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE PROMOTORAS TERRITORIALES DE GÉNERO

El programa consiste en la articulación de impacto social junto con la visibilización y reivindicación de las mujeres y personas LGBTI+ relegadas de la historia patriarcal, como así también, las luchas que llevan a cabo los distintos colectivos.

A lo largo de la historia, diversas mujeres y personas LGBTI+ han contribuido de maneras excepcionales en la ciencia, arte, política y otros campos y han sido arrebatadas de la autoría de sus acciones. Los nombres de estas mujeres y personas del colectivo LGBTI+ solo han sido reivindicadas con el avance de la lucha por los derechos de estos grupos. En este sentido este programa se propone una serie de acciones orientadas a la visibilización, reivindicación y conmemoración a las mujeres y diversidades importantes de nuestra historia mediante intervenciones que generen impacto y reflexión y concientización.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Visibilizar el movimiento mundial de derechos humanos que permitió conquistar el reconocimiento de derechos de personas LGBTIQ+.
- Difundir una agenda de género, que atienda las efemérides y las fechas importantes de la política feminista nacional y el movimiento de mujeres y LGBTIQ+.
- Propiciar una participación activa de toda la sociedad en acciones concretas que busquen promover la inclusión.
- Concientizar sobre las luchas y personalidades que nos han antecedido en el movimiento contra el machismo.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

- 3-Servicios Sociales. 3.2-Promoción y Asistencia Social.

ACCIONES

1. Desarrollar agenda anual, a fin de trabajar de forma articulada con distintas áreas del municipio sobre temáticas específicas de la mujer y diversidad.
2. Realizar intervenciones en los espacios públicos que generen impacto social sobre problemáticas relacionadas al género como feminicidio, travestido, entre otras.
3. Realizar talleres, charlas, eventos, agasajos y conmemoraciones correspondientes a la agenda con temáticas sobre la mujer y diversidad.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
NOMBRE DEL PROGRAMA: PROGRAMA RGA SOLIDARIA
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE PROMOTORAS TERRITORIALES DE GÉNERO

Este programa surge mediante la iniciativa y solidaridad recíproca de colaboración propuesta por los diferentes sectores, vecinos y vecinas de la ciudad, el Municipio de Río Grande actúa como mediador frente a esta situación, con la finalidad de cubrir las diversas necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, producto del aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado como consecuencia de la constatación de la propagación de COVID-19, declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (O.M.S.).

En este contexto, surge la necesidad de reunir y articular los esfuerzos entre los diferentes sectores de la ciudad, organismos públicos, privados, vecinos y vecinas que se contactan con la Municipalidad de Río Grande para proponer y brindar soluciones a los problemas y flagelos sociales por los que atraviesa nuestra comunidad, instrumentando políticas y acciones concretas a fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Cubrir las diversas necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad
- Intermediar la iniciativa y solidaridad de colaboración propuesta por los diferentes sectores, vecinos y vecinas de la ciudad
- Favorecer la cooperación y colaboración entre las diferentes personas físicas, jurídicas y este Municipio

FINALIDAD Y FUNCIÓN

- 3-Servicios Sociales. 3.2-Promoción y Asistencia Social.

ACCIONES

1. Gestionar donaciones para cubrir las necesidades eventuales de los vecinos y vecinas de la ciudad
2. Articular comunicación entre diversas áreas y dependencias municipales, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas
3. Cooperar y colaborar ante la detección de una necesidad y requerimiento social, a instancias de un vecino o de las diferentes instituciones u organizaciones
4. Acompañamiento integral de las necesidades que surjan en adultos mayores.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
NOMBRE DEL PROGRAMA: CONOCE TUS DERECHOS
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE DEFENSORÍA MUNICIPAL

El programa consiste en brindar información, contención, asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito con perspectiva de género, diversidad y enfoque interseccionales, a mujeres y diversidades que se encuentren en una situación de violencia por motivos de género.

Se brinda asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito a mujeres y diversidades que se encuentren en una situación de violencia por motivos de género, en el marco de la ley provincial 1.022 y la ley nacional 26.485 (ley a la cual nuestra provincia se adhirió a través de la ley provincial 1.013).

El acompañamiento se realiza desde la formulación de denuncia en sede policial y posteriormente demanda de violencia familiar hasta la conclusión del proceso judicial.

Se asesora jurídicamente a la mujer sobre responsabilidad parental (cuota alimentaria, régimen comunicacional) orientando sobre las opciones con que cuenta para no impedir el vínculo de sus hijos con su progenitor en los casos en que no haya ningún riesgo de conductas violentas de éste hacia sus hijos, siempre salvaguardando la seguridad de la mujer y el cumplimiento de las medidas de protección hacia ella. Se brinda asesoramiento sobre procesos de restitución de menores cuando fuera necesario y se articula con las áreas de la Defensoría Pública y los Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes para llevar a cabo tal intervención.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Promover, fortalecer y garantizar el acceso a la justicia a las mujeres y diversidades que se encuentren en una situación de violencia por motivos de género.
- Favorecer y mantener canales de trabajo conjunto con las distintas instituciones de justicia.
- Promover el conocimiento y la actualización constante de la normativa vigente aplicable en la materia."

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.2-Promoción y Asistencia Social.

ACCIONES

- 1. Brindar información y asesoramiento jurídico a mujeres y diversidades que se encuentren en una situación de violencia por motivos de género.
2. Patrocinar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres y diversidades que se encuentren en una situación de violencia por motivos de género.
3. Programar líneas de trabajo conjunto con el Poder Judicial y organismos afines para garantizar el acceso a la justicia y evitar la superposición de intervenciones o el re victimización.
4. Suscribir al servidor jurídico, a los fines de obtener las últimas actualizaciones en normativa, doctrina y jurisprudencia, facilitando un asesoramiento y defensa técnica integral.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tirrel
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande, T.A.P.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

- 5. Implementar la metodología de contención grupal respecto de mujeres y diversidades en situación de violencia por motivos de género.
6. Sistematizar la información colectada, para mejorar y facilitar la atención y el abordaje integral.
7. Tramitar ayudas económicas a las mujeres y diversidades que así lo requieran, a causa de una situación de desventaja originada por situaciones de violencia por motivos de género.
8. Gestionar turnos de emergencia ginecológica en articulación de la Secretaría de Salud.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tirrel
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande, T.A.P.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
NOMBRE DEL PROGRAMA: NO ESTAS SOLA
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE DEFENSORÍA MUNICIPAL

El programa consiste en brindar un acompañamiento integral a todas aquellas personas cuyos Derechos se hayan visto vulnerado, a través de un equipo interdisciplinario, garantizando la contención y atención a personas en situación de violencia, realizando una estrategia conjunta.

Los efectos de la violencia se evidencian en todas las facetas de la persona por tanto el acompañamiento debe ser acorde a las necesidades de la persona o grupo familiar.

Se cuenta con un área social que gestiona la cobertura de necesidades para la mujer y su grupo familiar víctimas de violencia, a través de subsidios económicos diversos y cobertura alimentaria. En este sentido, trabaja coordinadamente con otras áreas del Municipio. Así mismo se proporciona cobertura de alojamiento transitorio a la mujer y su grupo familiar cuando no sea posible permanecer en el domicilio atendiendo a criterios de seguridad y resguardo.

Desde el área de psicología, se trabaja fundamentalmente en el acompañamiento, contención y asistencia psicológica a mujeres y diversidades que han sufrido situaciones de violencia, así como a sus hijos, víctimas directas o indirectas de estas violencias. Se trata de un espacio voluntario, desde el cual se realiza un abordaje, considerando la singularidad de cada mujer, siendo respetuosos de sus tiempos, deseos y necesidades.

Con la puesta en marcha del Centro Integral de la Mujer, se brindará un espacio donde las mujeres pueden acudir para obtener información y asesoramiento sobre sus derechos, como así también las herramientas necesarias para hacer frente a situaciones de violencia y en esta misma línea y con el objetivo de fortalecer y garantizar el acceso a la justicia a las mujeres y diversidades que se encuentren en situación de violencia por motivos de género.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Favorecer la autonomía económica y social de mujeres y diversidades que se encuentran o están saliendo de situaciones de violencia.
- Contener a personas que se encuentran atravesando situaciones de violencia a través del trabajo interdisciplinario a fin de mejorar su calidad de vida."

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.2-Promoción y Asistencia Social.

ACCIONES

- 1. Brindar contención y asistencia psicológica a mujeres y diversidades en situación de violencia por motivos de género.
2. Brindar espacios de contención a los hijos e hijas menores de edad de mujeres en situación de violencia.
3. Coordinar acciones con diferentes áreas internas y externas al Municipio para optimizar el acceso a los recursos sociales.
4. Crear el Centro Integral de la Mujer.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL HACIA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO

Este programa por una parte está orientado a la protección Integral, abordajes e intervenciones para que las personas en contexto de violencia por motivos de género adquieran herramientas para el desarrollo de sus proyectos de vida autónomos, y por otra se centra en la prevención de las violencias por motivos de género a través de la educación y sensibilización.

Sabemos que las violencias por motivos de género no son solo el resultado de actos individuales sino que están profundamente arraigadas en las relaciones estructurales de desigualdad entre varones, mujeres, y las diversas identidades sexo genéricas; es por eso que con este programa se abordarán estratégicamente las obligaciones del Estado municipal, para ubicar a aquellas que se dirigen a la urgencia, es decir, aquellas en donde están en juego la vida de miles de mujeres y personas LGBTI+, y ordenar otras que se deben desarrollar a mediano plazo como así también fijar los objetivos de largo alcance para aquellas más estructurales que sostienen el sistema desigual condición para todas las violencias.

El objetivo principal de este programa, radica en generar estrategias específicas para abordar integralmente las violencias por motivos de género desde un enfoque de derechos humanos, de igual manera contemplar dicho enfoque para el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas.

Para hacer efectivo el abordaje, este propone generar modelos flexibles de gestión que permitan intervenciones articuladas con organizaciones sociales y comunitarias incorporando diferentes tipos de servicios y apoyos, reconociendo las particularidades y dinámicas que adquieren las violencias por motivos de género en los distintos territorios.

El programa de Protección Integral, fue diseñado no solo para asistir en la problemática de las violencias por motivos de género, sino que también se busca incidir en la prevención de la violencia de género en zonas de alta vulnerabilidad social. Para ello, se establece la difusión de material informativo sobre programas y servicios municipales, como así también, derechos de las mujeres y personas LGBTI+ haciendo énfasis en la problematización y prevención de la violencia machista. La herramienta aglutinadora será la realización de talleres participativos en los barrios donde se desplieguen actividades basadas en temáticas de género, diversidad, niñez y que a su vez sea un espacio para el abordaje de violencias. Dichas actividades serán coordinadas en conjunto con esta secretaría entre organizaciones sociales, de mujeres y personas LGBTI+, estudiantiles, de adultos/as mayores y comedores barriales.

El enfoque hacia las adultas mayores que sean víctimas de violencia de género en sus diferentes formas será de manera integral, con ese objetivo se dictan capacitaciones, talleres, y se suman agasajos y conmemoraciones en los centros de jubilados donde se incorpore la perspectiva de género. Estas acciones se llevan adelante en pos de concientizar y desnaturalizar las violencias, a las cuales se encuentran expuestas todas las mujeres y personas LGBTI+ independientemente de su edad. Para llegar a la mayor cantidad de adultos mayores y obtener un mejor impacto se articulará con todas las entidades que los asisten tales como PAMI y otras.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

En conclusión las capacitaciones y talleres serán la fuente más importante de capitalización del objetivo principal del programa en pos de prevenir la violencia en mujeres, adultas mayores personas LGBTI+, niñas/as y adolescentes.

Para la realización de las acciones que comprende el programa se conforma un cuerpo de Promotoras Territoriales de género a fin de obtener un mayor alcance. Este cuerpo es el encargado de la acción directa en territorio, el que toma contacto, sensibiliza, y coordina la logística de la puesta en marcha de las diferentes iniciativas. A su vez se encarga de trasladar las necesidades detectadas en territorio en materia de género a esta secretaría para tomar intervención y abordar las problemáticas.

Otra acción de importancia que se llevara adelante, radica en asesorar en prevención de enfermedades de transmisión sexual, tratamientos hormonales, calendario de vacunas y derivar a los profesionales pertinentes por consultas de violencia sexual, como así también se pondrá en pie de igualdad a personas en estado de vulnerabilidad mediante la entrega de kits que acompañarán en diferentes procesos biológicos como son el parto, nacimiento y el ciclo menstrual. Se procederá a su vez a la entrega de métodos anticonceptivos, material informativo sobre prevención de enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados, articulando mediante la gestión de turnos de emergencia ginecológica con la Secretaría de Salud.

Por último, se desarrolla una agenda anual con el fin de trabajar de forma mancomunada con distintas áreas del municipio sobre temáticas específicas de la mujer y personas LGBTI+, como así también, realizar intervenciones en los espacios públicos que generen un impacto social sobre problemáticas relacionadas al género como femicidios, travestidos, entre otras. Para generar conciencia de las consecuencias de la falta de trato igualitario en la sociedad y aportar a sensibilizar para una ciudad libre de violencia.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dc. Sebastián Teitel
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE PROMOTORAS TERRITORIALES DE GÉNERO



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
NOMBRE DEL PROGRAMA: "RE.TE.GER" (RED TERRITORIAL DE GÉNERO)
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE PROMOTORAS TERRITORIALES DE GÉNERO

Se trata de un programa que fomenta el uso de herramientas de carácter participativo que promueven la reflexión sobre la construcción histórica y social de las relaciones de género. Además, a través de esta formación, se dan a conocer las competencias y obligaciones estatales dirigidas a garantizar el acceso a la justicia, la prevención, investigación y sanción de las situaciones de violencia y la atención a las víctimas.

Cortempla una primera etapa de formación de contenido conceptual y una segunda instancia de planificación e implementación de acciones de incidencia pública en los barrios, a través del cuerpo de Promotoras Territoriales de Género, que promuevan la desnaturalización de la violencia y su consecuente prevención. Este carácter preventivo, responde así a una de las funciones cruciales de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, como es el de velar por los intereses generales de la sociedad procurando el acceso a la justicia de todos/as los habitantes y dar cumplimiento con los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina al suscribir la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belém do Pará).

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Incluir en la prevención de la violencia por motivos de género en zonas de alta vulnerabilidad social.
- Difundir los derechos de las mujeres y personas LGBTI+ junto con la problematización y prevención de la violencia machista.
- Generar espacios de formación e intercambio para incorporar la perspectiva de género en todos los ámbitos.
- Consolidar la institucionalidad de las políticas de género y diversidad en nuestro municipio.

FINALIDAD Y FUNCION

3. Servicios sociales 3.2 Promoción y asistencia social

ACCIONES

1. Brindar capacitaciones en materia de género para la prevención de la violencia contra las mujeres, niños/as y personas LGBTI+, como así también, la promoción de derechos de estos grupos.
2. Articular actividades entre organizaciones sociales de mujeres y personas LGBTI+, estudiantes, de adultos/as mayores y comedores barriales con la acción del Estado municipal.
3. Difundir programas y servicios municipales, como así también, derechos de las mujeres y la problematización y prevención de la violencia machista.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dc. Sebastián Teitel
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE PROMOTORAS TERRITORIALES DE GÉNERO



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
NOMBRE DEL PROGRAMA: "CUIDAR COMO NOS GUSTARÍA SER CUIDADAS"
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

Este programa tiene como objetivo contribuir al desarrollo de una vejez libre y plena. Su misión es impulsar relaciones de apoyo y bienestar entre las adultas mayores, a través de una intervención que las empodere y que sensibilice a la ciudadanía.

La experiencia de envejecer es diferente en hombres y mujeres, una buena parte de esa diferencia tiene origen biológico, pero también un contexto sociocultural, que incide especialmente en las desigualdades de género asociadas al proceso de envejecimiento. Por eso el género es determinante a la hora de enfrentar socialmente el proceso de envejecimiento por las mayores expectativas de vida de las mujeres respecto a los hombres, por cuestiones vinculadas al trabajo y a las actividades domésticas, al cuidado de las personas dependientes, entre otras cuestiones que afectan más a las mujeres.

El género tiene su reflejo también en la salud mental: las mujeres mayores presentan un riesgo elevado de depresión, relacionado en parte con menores oportunidades de educación, empleo y desarrollo personal a lo largo de sus vidas. También la violencia de género afecta en mayor grado a las mujeres mayores respecto a los hombres, con mayor resultado de muerte. El aislamiento, el bajo nivel cultural, y el mal estado de salud en muchas ocasiones agravan su indefensión. Es así que este programa viene a Brindar herramientas que impulsen el apoyo y bienestar de las adultas mayores, para lograr un verdadero empoderamiento y una vejez libre, plena y sin violencias, es importante reconocer el papel que ellas cumplen en la sociedad.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Fomentar la perspectiva de género en las adultas mayores.
- Prevenir situaciones de violencia en adultas mayores.
- Combatir los estereotipos de la vejez.

FINALIDAD Y FUNCION

3. Servicios sociales. - 3.2 Promoción y asistencia social

ACCIONES

1. Generar talleres con los centros de jubilados y pensionados con perspectiva de género.
2. Asistir de manera integral a las adultas mayores que sean víctimas de violencia en sus diversas formas.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
NOMBRE DEL PROGRAMA: "CUIDAR COMO NOS GUSTARÍA SER CUIDADAS"
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

Realizar, mediante el cuerpo de promotoras, talleres participativos en los barrios donde se desplieguen actividades basadas en temáticas de género, diversidad, niñez y que, a su vez, sea un espacio para la detección de violencias.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
CONSEJO DELIBERATIVO
Río Grande - TDF

SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
NOMBRE DEL PROGRAMA: "TE ACOMPAÑAMOS"
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE PROMOTORAS TERRITORIALES DE GÉNERO

"TE ACOMPAÑAMOS" se trata de un programa orientado a la prevención, asistencia en situaciones de vulnerabilidad, erradicación de las violencias por motivos de género y detección temprana de enfermedades a través del acompañamiento en distintos procesos biológicos como es el pos parto, nacimiento y el ciclo menstrual, sumado a la promoción de derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+.

Este Programa se propone acompañar a las mujeres en el proceso de gestación, nacimiento y pos parto entendiendo que muchas mujeres y personas en estado de gestación no cuentan con los recursos económicos para armar lo necesario para la llegada del bebé. En este sentido se incorporará al programa a aquellas mujeres en condición de vulnerabilidad económica. El objetivo principal es facilitar las condiciones de igualdad y acceso a la salud de las mujeres y personas en estado de gestación como así también de los y las recién nacidos/as. Para ello la acción más importante será proveer del equipamiento mínimo y necesario para recibir a/a bebe y atender a las mujeres y personas en estado de gestación en la higiene y salubridad que el proceso requiere. Asimismo, será de vital importancia promover, en articulación con la secretaria de Salud, el ejercicio preparto que además de generar redes entre las personas embarazadas, aporta múltiples beneficios como la disminución del dolor lumbar, prevención de la diabetes y aumento de peso insalubre.

Este programa a su vez se propone difundir material informativo con el fin de empoderar a las mujeres y personas LGBTIQ+, acerca de los derechos sexuales y reproductivos como así también concientizar sobre el correcto trato y respeto hacia la mujer y personas LGBTIQ+ y sus decisiones de concepción. Es fundamental sensibilizar en violencia obstétrica, que es un tipo de violencia de género que afecta a las mujeres y personas en estado de gestación.

Para cada momento de la mujer se proveerá de diferentes elementos que hacen a la atención y el cuidado personal como así también la de/a recién nacido/a. En este sentido se abordará de forma integral asistiendo de forma primaria la salud de la mujer, desde la menstruación, periodo de gestación y posparto.

Por otro lado, este programa contempla a la menstruación como un factor de desigualdad ya que menstruar no es optativo, sino que es parte de un proceso biológico, por eso mismo los productos de gestión menstrual son bienes de primera necesidad. En este sentido este programa incorpora kits de gestión menstrual para las empleadas del municipio y sus anexos, entendiendo que es de vital importancia que los espacios que habitan las mujeres y cualquier persona que menstrua, deben contener productos para la gestión menstrual a fin de reducir ausentismos por parte de las personas que las ha sorprendido la menstruación en el ámbito laboral y no cuentan con productos sanitarios, o bien daños a la salud por el uso de productos incorrectos que muchas de las veces

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>
Dr. Sebastián Tosol
Secretario Legislativo
Consejo Deliberativo
Río Grande TDF



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
CONSEJO DELIBERATIVO
Río Grande - TDF

Programa de transversalización de las políticas de Género.

El programa de transversalización de las políticas de género viene a incorporar el enfoque de género en todas las áreas municipales. Este busca que se tenga en cuenta las diferencias de oportunidades y necesidades que tienen los hombres, las mujeres y disidencias, al momento de diseñar programas, proyectos y políticas públicas.

Es necesario preguntarse constantemente y analizar la realidad desde las desigualdades entre los géneros, desde el sistema sociocultural que reproduce el machismo y el patriarcado, para poder lograr una sociedad mejor. La transversalización de género se planteó por primera vez en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995. Incluir el enfoque de Género, es cambiar la mirada habitual y romper con paradigmas, es decir es abandonar las llamadas perspectivas neutras o ciegas frente a los géneros. Las cuales dejan por fuera las relaciones entre ellos e invisibilizan las desigualdades sociales con respecto a las actividades que desempeñan, a su acceso y control sobre los recursos, servicios, educación, salud, trabajo y a su participación en la toma de decisiones. Esta es una herramienta fundamental para transformar la realidad, lograr una relación entre los géneros más equitativos e igualitarios y mejorar la calidad de vida.

La transversalización debe ser tomada como el proceso de evaluar las implicancias en cualquier acción que se planifique, considerando el impacto que se tendrá para hombres, mujeres y disidencias. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres y población LGBTIQ+, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas, tanto como la política, económica y social, de manera que las mujeres, hombres y población LGBTIQ+ puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros.

Para llevar adelante este proceso, la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, se propone tomar acciones que permitan hacer este cambio de mirada. En este sentido se confeccionan guías, recomendaciones y herramientas que ayuden a analizar e identificar las desigualdades en la aplicación de políticas públicas. Además de brindar una asistencia, acompañamiento y capacitación en materia de género que contribuyan en la generación de programas y proyectos con esta perspectiva.

También hacia adentro del municipio se llevará a cabo un análisis de usos del tiempo al personal activo por géneros, que contemple formación y situación socio-económica, ocupación de cargos, nivel de ingresos, entre otras, a fin de obtener información para la toma de decisiones en pos de la igualdad de oportunidades.

Además, para consolidar la perspectiva de género e incorporarla de forma efectiva en las diferentes áreas del municipio se realizarán mesas de trabajo bimestrales en las que se consensue una agenda de actividades. Donde se analice tanto las necesidades como las prioridades que tienen mujeres, hombres y disidencias, explicar la forma de trabajo actual e incorporar lo que se puede modificar para el futuro.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>
Dr. Sebastián Tosol
Secretario Legislativo
Consejo Deliberativo
Río Grande TDF



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

las mujeres usan para salir del paso. De esta manera el programa abarca a la mujer en todos sus estadios y al bebe en su etapa temprana.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Consolidar la institucionalidad de las políticas en materia de género y diversidad en nuestro municipio.
- Potenciar el acceso a la información para que las niñas, niños y adolescentes, mujeres y personas LGBTIQ+ conozcan sus derechos sexuales y reproductivos.

FINALIDAD Y FUNCION

- 3 Servicios sociales - 3.1 Salud - 3.2 Promoción y asistencia social

ACCIONES

1. Desarrollar campañas de prevención y promoción en la salud menstrual conjunto a la entrega de kits sanitarios con elementos básicos para la gestión menstrual.
2. Asesorar en prevención de enfermedades de transmisión sexual, tratamientos hormonales, calendario de vacunas y derivación por consultas y derivación por consultas de violencia sexual.
3. Entregar kits posparto y de nacimiento.
4. Entregar métodos anticonceptivos y material informativo sobre la prevención de enfermedades de transmisión sexual.
5. Gestionar turnos de emergencia ginecológica en articulación de la Secretaría de salud.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
NOMBRE DEL PROGRAMA: ESPACIO MUJER
UNIDAD EJECUTORA: DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

El programa tiene como función influir en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas en materia de género, igualdad y diversidad a fin de garantizar la transversalidad de la perspectiva de género y diversidad en todas las áreas municipales.

Es necesario considerar las diferencias y particularidades que tienen los hombres y las mujeres, como se interrelacionan, los distintos papeles que socialmente se le asignan en cada ámbito y/o actividad que participan. Para acompañar en el diseño de los programas de todas las secretarías, y que estos aporten a la equidad y mejora de la calidad de vida de la sociedad.

OBJETIVO GENERAL

- Incorporar la perspectiva de género a través del trabajo transversal en todas las secretarías y áreas pertenecientes al Municipio de Río Grande, para garantizar el correcto acceso de las mujeres y diversidades a las políticas públicas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Asegurar la transversalización del enfoque de género y diversidad en todas las áreas municipales.
- Promover la plena equidad entre los géneros.
- Acompañar y promover la formación y capacitación con perspectiva de género referente a cada área del Municipio.
- Mejorar la calidad de vida de todas las personas dentro del ámbito municipal y a su vez generar el impacto externo.
- Incorporar herramientas que ayuden a analizar las desigualdades desde los usos del tiempo, análisis de formación y situación socio-económica de vulnerabilidades, de ocupación de cargos, del acceso a las instalaciones y su adaptabilidad, entre otros.
- Incluir el enfoque de género en todas las fases del ciclo de planificación de los proyectos: identificación, formulación, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación.
- Establecer redes con instituciones públicas o privadas a fin de responder de forma eficiente a los requerimientos de personas que son vulneradas en sus derechos.

FINALIDAD Y FUNCION

- 3- Servicios Sociales 3.1 Promoción y asistencia Social

Acciones

1. Realizar mesas de trabajo bimestrales con distintas áreas del municipio donde se pueda coordinar, consensuar y brindar asistencia en la generación de programas, proyectos y políticas con perspectiva de género.
2. Realizar relevamiento de la composición del personal activo municipal por género, y de acceso de las mujeres y diversidades a las áreas municipales.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
Municipio de Río Grande

3. Elaborar guías, recomendaciones y herramientas que ayuden a la incorporación de la perspectiva de género en los diferentes ámbitos municipales.
4. Articular la comunicación entre las diversas áreas y dependencias municipales.
5. Establecer comunicación interinstitucional con órganos dependientes del Poder Judicial.
6. Recopilar información de los servicios y competencias de los diferentes entes.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tesel
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.R.F.

SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
Municipio de Río Grande



SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE SALUD

Dr. Sebastián Tesel
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.R.F.

SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
Municipio de Río Grande



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

El programa consiste en la consolidación de la secretaría de la m, g y d como centro permanente en materia de perspectiva de género, inclusión hacia una sociedad equitativa de trato igualitario, fortalecimiento de la mujer y diversidades.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Fortalecer el desempeño de los trabajadores que cumplen sus funciones.
- Promover y velar por el correcto y normal funcionamiento del Área.

FINALIDAD: 1. Administración Gubernamental

FUNCIÓN: 1.4 Control de la gestión pública

ACCIONES:

1. Desarrollar tareas operativas congruentes con la misión y función del área

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

En Río la Grande la salud es un derecho y así lo entiende esta secretaría. La salud de los riograndenses es un bien que se cuida en la prevención y la asistencia permanente de todas y todos los vecinos de nuestra ciudad. ¿Cómo enfrenta nuestro municipio ese deber insoslayable? Lo hacemos siguiendo las enseñanzas de quien fuera el primer ministro de salud de la Nación Argentina, Dr. Ramón Carrillo. El padre de la medicina sanitarista ha dejado una herencia que debemos llevar adelante si queremos un pueblo y una sociedad sana. Cada recurso puesto en la prevención de la salud significa un ahorro de problemas, dolores e inversiones presupuestarias. Para alcanzar ese objetivo trabajaremos desde el Municipio coordinando acciones con la Provincia, la Nación y siguiendo lineamientos de organismos internacionales que nos guíen en materia de políticas preventivas. Y en este terreno hay mucho por hacer y mucho por construir. Nuestra acción como municipio está en la prevención de la salud y la atención primaria de la salud (APS). En este contexto de Pandemia, en el que estamos viviendo, donde todos los esfuerzos, desde el Intendente al enfermero, desde el médico hasta el vecino, nos señalan el camino de la prevención para minimizar los riesgos de enfermedad y muerte. En nuestra concepción política sanitaria justicialista. No existe la distinción entre vecino-usuario de salud y Municipio- proveedor de salud. De la salud pública somos corresponsables y participes todos, con distintos roles y obligaciones a cumplir. Por ello en este presupuesto de la secretaría de salud están delineados los programas que comprenden, desde los más chicos hasta nuestros mayores, para su cuidado y protección. Y también las políticas preventivas que estarán al alcance de todos, para lograr una conciencia sanitaria. Una política que es transversal y se lleva adelante junto con todas las secretarías, particularmente con Desarrollo Social, Deporte, Mujer y Género, Gestión Ciudadana porque nuestra política tiene un cometido único, "el bienestar del pueblo de RGA". La secretaría de salud tiene ojos claros que son fortalecer lo ya realizado en salud, priorizar la prevención mediante la atención primaria y la articulación con todas las secretarías del municipio para dar acceso a todos los vecinos a un sistema de salud pública municipal inclusivo, equitativo y de calidad. También prefiguramos los requerimientos para nuestros centros asistenciales que tendrán siempre dos objetivos, contar con el mejor equipamiento y los mejores recursos humanos para el cuidado de quienes lo necesitan. Hoy contamos con un Laboratorio Municipal de Biología Molecular único en toda la Patagonia, es indicativo de nuestro futuro. Estamos próximos a inaugurar el Centro Municipal Integral de las Infancias con el objetivo claro de prevenir problemáticas de salud desde los últimos meses de la

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



gestación hasta los dos años de edad permitiendo detectar patologías o condiciones del neurodesarrollo de manera temprana y así brindar tratamientos oportuno para mejorar la calidad de vida de nuestros niños y futuros adultos de nuestra querida Río Grande.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastian Tesco
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.P.

SECRETARÍA DE SALUD
Río Grande T.D.P.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

que nos crea una situación adversa en toda la provincia y el territorio nacional para minimizar la propagación viral de SARS-Cov 2, diagnosticando tempranamente casos COVID por técnica PCR- RT y asistir a los pacientes en el Centro Municipal Cecilia Grierson.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTO AÑO 2021

Dr. Sebastian Tesco
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.P.

Table with columns: Nº, DESCRIPCIÓN, UNIDAD ORGANIZATIVA, UNIDAD EJECUTORA, NÚMERO DE FINANCIAMIENTO, EJE PRINCIPAL, FINALIDAD, FUNCIÓN. Rows include: SECRETARÍA DE SALUD, ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, FORTALECER LA SALUD PÚBLICA MUNICIPAL, etc.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>





SECRETARÍA DE SALUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (APS)
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA

El programa consiste en aplicación de estrategias de APS, en las áreas programáticas de los centros de salud y su articulación con niveles de mayor complejidad cuando se requiera.

La primera etapa consiste en promoción de la salud, acercando al vecino campañas y actividades que fomenten el autocuidado de la salud, reafirmando el mantenimiento de la misma como el principal objetivo. Los promotores de salud cumplen una función en terreno imprescindible, tanto en relevamiento de datos como en acercar al vecino propuestas de cuidado de su salud.

Continúa con estrategias de prevención de enfermedades, como la vacunación según calendario nacional, haciendo foco en la importancia de mantener y superar los porcentajes mínimos de cobertura.

En materia de prevención de enfermedades se hace especial hincapié en la importancia del cuidado de los primeros mil días, aplicándose acciones coordinadas estratégicamente para un acompañamiento cuidado y protección integral del ser humano en una etapa crítica e irremplazable en cuanto a intervenciones saludables, la captación oportuna del embarazo, sus controles regulados, vacunación de la embarazada, consulta odontológica, nutricional, puercultura, acceso a anticoncepción posterior, control adecuado del recién nacido, lactancia materna, valoración de su desarrollo y crecimiento, vacunación, nutrición y estimulación temprana, por nombrar algunas de las actividades propuestas, se aplican de manera estratégica, ya que se trata de una oportunidad irrepitible en cualquier otra etapa de la vida, un momento único que desencadena un desarrollo pleno y saludable.

Se realizarán controles durante toda la infancia y adolescencia, ESI, anticoncepción y prevención de enfermedades de transmisión sexual. Así como también controles ginecológicos para prevención de enfermedades no transmisibles de la mujer, como cáncer de cuello de útero.

Para los adultos y adultos mayores, los controles estarán orientados a la detección precoz de patologías crónicas no transmisibles y tratamiento oportuno.

Entre las principales prestaciones que se brindarán en los centros de salud municipales encontramos:

- Atención en cardiología en los centros de salud, por ser las enfermedades cardiovasculares una de las principales causas de morbimortalidad en nuestra ciudad.
- Servicio de odontología, tanto de manera preventiva como para la realización de tratamientos y de urgencias.
- Especialidades como psicología, nutrición, fonoaudiología, kinesiología para completar la asistencia integral de nuestros vecinos en su área de georeferenciación.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tardif
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande UAF

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS
RÍO GRANDE - 7300



SECRETARÍA DE SALUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE ESPECIALIDADES MEDICAS

El programa consiste en garantizar el acceso a la salud en el segundo nivel de atención, fortaleciendo el sistema de salud a partir de atenciones médicas con especialistas y estudios médicos complementarios de alta complejidad para lograr diagnóstico temprano y tratamiento oportuno. Tiene como meta que la salud pública municipal pueda tener acceso a la atención de distintas especialidades médicas que se requieran articulándose con los centros de salud comunitaria, APS, y brindar oportunidad de acceso a las distintas obras sociales o sector privado que requiera estos servicios.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Garantizar acceso a la salud en segundo nivel de atención, con diferentes especialidades médicas y estudios complementarios específicos para distintas patologías (adultos-pediátricos)
- Generar el circuito de trabajo coordinado, con el objeto de la derivación desde los Centros de Salud Municipales de primer nivel.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.1-Salud.

ACCIONES

1. Brindar Especialistas: Cardiología, Dermatología, Oftalmología, Traumatología, Reumatología, Endocrinología, ORL, Dermo-oncología, Alergia, Neurología, Oncología, Psicología Oncológica.
2. Realizar estudios complementarios para diagnóstico y/o seguimiento de patologías crónicas cardiovasculares, imágenes ecográficas en general, otras emisiones acústicas, audiometrías, fondo de ojo.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tardif
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande UAF



- Prestaciones de enfermería, para toma de presión arterial, curaciones, vacunación.

Promoviendo la articulación con centros de mayor complejidad si se requiere, tanto con los propios del municipio como el centro de especialidades médicas y el centro de rehabilitación mama margarita, como por Telesalud con centros de alta complejidad de referencia nacional.

Es sin duda la atención primaria de la salud es una estrategia integral, que garantiza el acceso del vecino a salud de calidad, con el objetivo de lograr una población sana y plena.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Garantizar el acceso a la atención primaria de salud y la coordinación con los distintos niveles de atención, según el área programática de cada centro de salud

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.1-Salud.

ACCIONES

1. Asegurar la vacunación según calendario oficial de inmunización Nacional, y campañas Nacionales, Provinciales y Municipales
2. Brindar asistencia en Psicología, en forma coordinada con la Dirección de Salud Mental
3. Brindar asistencia odontológica general en los Centros de Salud Comunitaria
4. Brindar atención cardiológica
5. Brindar atención de Fonoaudiología
6. Brindar atención de Kinesiología
7. Brindar atención de nutrición
8. Brindar atención en diabetología
9. Brindar prestaciones de enfermería
10. Generar acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades, articulando programas con la Dirección de Promoción y Prevención
11. Realizar controles de niño sano y asistencia en patología pediátrica acorde a nivel de atención
12. Realizar controles de salud en adultos, pesquizando ENT
13. Realizar controles ginecológicos y de embarazo
14. Realizar las tareas generales: administrativas, maestranza, para el fortalecimiento y mejor atención de los centros de salud



SECRETARÍA DE SALUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: CENTRO MEDICO DE REHABILITACION MAMA MARGARITA
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHABILITACION MAMA MARGARITA

Programa destinado a la rehabilitación de pacientes adultos y pediátricos con patologías neurológicas, respiratorias, cardiovasculares, intelectuales, reumatológicas, metabólicas, traumatológicas y otras que impacten en la calidad de vida de los pacientes, fundamentalmente está orientado a rehabilitación de patologías neurológicas como acv, distintas parálisis, condiciones del neurodesarrollo, alteraciones del lenguaje y otras condiciones de psico-motricidad y psicológicas en pediatría utilizando distintos métodos de trabajo como la rehabilitación con distintas actividades físicas en gimnasio, rehabilitación en piletta terapéutica, rehabilitación con tareas de pedagogía, talleres etc. el programa apunta a fortalecer este centro de rehabilitación para poder cubrir la demanda de pacientes en listas de espera.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Mejorar la calidad de vida de personas (adultos-pediátricos) secuelas por alguna patología.
- Mejorar y ampliar el sistema de transporte del Centro de Rehabilitación.
- Mejorar y aumentar la cantidad de ayudas técnicas del banco de prótesis y ortesis municipal (Adultos-Pediátricos)
- Remodelar y ampliar la piletta terapéutica, para utilización de pacientes adultos-pediátricos, con el objetivo de incrementar el número de pacientes que se rehabilitan en ella.
- Trabajar de manera transversal con otras áreas, tanto de la Secretaría de Salud, como de otras áreas del Municipio.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.1-Salud.

ACCIONES

1. Aumentar capacidad de la piletta terapéutica y sumar profesionales: Kinesiólogos, Profesor Educación Física Adaptada.
2. Brindar atención-Adultos-Pediatría Psicología, Nutrición, Pedagogía, Cardiología, Clínica Médica, Traumatología, Fonoaudiología, Neuropsicología, Psicomotricidad, Psiquiatría, Terap.Ocupa., Fisiatría.
3. Brindar programas de asistencia en conjunto con la Dirección de Salud Mental, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Deportes.
4. Capacitar a los administrativos, promoviendo la calidad, la seguridad y el respeto por los derechos del paciente.
5. Fabricar prótesis y ortesis en el ámbito municipal y realizar convenios con o. Sociales, pre-pagas y otras Institución.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Municipio de Río Grande

CONSEJO DELIBERANTE
- División Legales -

ERIK ANDRÉS RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

SECRETARÍA DE SALUD

NOMBRE DEL PROGRAMA: Laboratorio de Análisis Clínicos, Microbiología y Biología Molecular

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE ANALISIS CLINICOS

Programa destinado a que el municipio de río grande pueda resolver la demanda que existe en realización de determinaciones de análisis clínicos dentro del sistema de salud pública reforzando las practicas que se venían realizando en el laboratorio municipal y ampliando a otras determinaciones más costosas que requieran en muchas ocasiones derivación como eran los distintos cultivos de bacterias y parásitos, y que con las nuevas incorporaciones en equipamiento e insumos ya se procesarían en el laboratorio local municipal. Se crea un nuevo espacio de estudio de biología molecular para obtener diagnósticos tempranos y lograr tratamientos oportunos mediante el estudio molecular de ARN y ADN de virus, bacterias y parásitos que dará oportunidad de diagnósticos antes no realizados en la ciudad ni en sector público ni privado. Este programa apunta a desarrollar un laboratorio de alta complejidad para dar más oportunidades de salud a toda la población y bajar los costos que conlleva derivar muestras al continente. Es un programa tendiente a fortalecer el sistema sanitario municipal.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Brindar a la comunidad el acceso a la tecnología diagnóstica para promoción y prevención de enfermedades de transmisión sexual, del tracto urinario y causantes de infertilidad
- Promover el acceso a la realización de análisis clínicos de baja, mediana y alta complejidad para la comunidad, para la prevención y control de enfermedades, garantizando el acceso a la salud
- Detección rápida mediante técnica de PCR en tiempo real, de microorganismos causantes de enfermedades bacterianas, virales y parasitarias
- Diagnosticar enfermedades infecciosas mediante técnica de cultivos.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales, 3.1-Salud.

ACCIONES

1. Brindar calidad en los servicios de atención al paciente, con personal idóneo capacitado para tal fin.
2. Procesar de muestras para diagnóstico de COVID-19, mediante técnica PCR en tiempo real.
3. Realizar la detección de virus HPV, BORDETELLA PERTUSIS, HEPATITIS B y C, Síndrome urémico hemolítico, (SHIGA), CLAMIDEAS, HERPES, PAPILOMA VIRUS, etc.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastian Tesol
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

EL SEÑOR SECRETARIO LEGISLATIVO
CONSEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE, TDF.

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Municipio de Río Grande

CONSEJO DELIBERANTE
- División Legales -

ERIK ANDRÉS RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

SECRETARÍA DE SALUD

NOMBRE DEL PROGRAMA: Telesalud

UNIDAD EJECUTORA: Dirección de salud comunitaria

El programa consiste en la innovación en salud para mejorar el acceso y la calidad de atención, es una política que consolida una red de colaboración entre profesionales de la salud e instituciones públicas del país para optimizar las acciones de gestión en salud; la prevención, promoción, asistencia; y la capacitación de los equipos de salud.

Es una estrategia que genera una vía de atención tanto para pacientes con sus médicos de cabecera, como para interconsultas a niveles de mayor complejidad que la existente en nuestra ciudad.

Provee de capacitación permanente al equipo de salud, permitiendo tener profesionales actualizados en las distintas áreas de su competencia, en pos de brindar una atención de excelencia.

Permite hacer seguimiento de pacientes en pandemia con la seguridad necesaria tanto como para el paciente y la comunidad, como para el personal de salud.

Incorpora la tecnología necesaria para la incorporación al recientemente presentado programa federal de salud digital, con el cual se pretende interconectar a todo el país generando una historia clínica electrónica única y una nube de información sanitaria nacional.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Acceder a capacitaciones para el personal de salud
- Generar una red de comunicación con Centros de referencia Nacional, que permita interconsultar pacientes complejos
- Afianzar la teleconsulta como alternativa para pacientes que no puedan trasladarse al Centro d Salud

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales, 3.1-Salud.

ACCIONES

1. Aplicar el módulo de primera consulta en Telesalud (consulta con el paciente en su domicilio)
2. Difundir en la comunidad la existencia de la modalidad Telesalud, y de sus beneficios.
3. Aplicar módulo de segunda consulta con centros de referencia nacionales
4. Capacitar al personal de salud en la utilización de esta modalidad de teleasistencia

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastian Tesol
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

EL SEÑOR SECRETARIO LEGISLATIVO
CONSEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE, TDF.

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE SALUD

NOMBRE DEL PROGRAMA: Salud Mental en tu barrio

UNIDAD EJECUTORA: Dirección de salud mental y adicciones

El programa consiste en articular el servicio de salud mental a todos los centros de salud del municipio y así lograr la integración, y accesibilidad de la asistencia a toda la comunidad, georreferenciar las necesidades de los distintos barrios y grupos etarios para poder maximizar la atención psicológica que requiera la comunidad, la atención primaria de salud(APS) persigue el bienestar físico y mental de la salud de las personas con lo cual es fundamental que en cada centro de salud de APS se pueda brindar asistencia en salud mental.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

- Integrar la salud mental al sistema de salud Municipal facilitando el acceso a los tratamientos de salud mental.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales, 3.1-Salud.

ACCIONES

1. Adquirir y aplicar técnicas de evaluación y diagnóstico tales como: ADOS, RORSCHACH, BENDER y/o otros aplicables a las acciones del presente programa.
2. Centralizar la entrega de turnos en la Dirección de Salud Mental y posteriormente direccionarlos según área programática
3. Conformar equipo interdisciplinario de Salud Mental
4. Ofrecer asistencia en salud mental en todos los Centros de Salud

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE SALUD

NOMBRE DEL PROGRAMA: Capacitar en parámetros de calidad

UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Administración de Salud

El programa consiste en la capacitación de todo el personal administrativo y profesional de la secretaria de salud, con la meta de lograr un municipio reconocido y referente en estándares de calidad. Instruir acerca de la empatía con los pacientes, y en pautas de trabajo a recepcionistas de mesa de entrada de centros de salud, recepcionistas telefónicos, administrativos en general, personal de enfermería, médicos, odontólogos, psicólogos, otros profesionales, maestranza y chóferos con la meta de lograr una atención de calidad en todos los sentidos y para todos los usuarios de nuestro sistema de salud municipal.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Lograr la atención del paciente con parámetros de calidad y mejora continua,

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales, 3.1-Salud.

ACCIONES

1. Capacitar a todo el personal administrativo y profesional, para promocionar la calidad, seguridad y el respeto por el derecho del paciente.
2. Digitalizar los procesos administrativos, historias clínicas, sistema de turnos con el objeto de facilitar, agilizar la atención del paciente con calidad en la atención.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARIA DE SALUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMÁTICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RIESGO PSICOSOCIAL
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

El programa consiste en la detección temprana de las distintas conductas de riesgo psicosocial dando acceso a la asistencia en salud mental o en lugares comunes para jóvenes donde se pueda pesquisar problemática en consumo de sustancias o conductas de riesgo en adolescentes-jóvenes y abordaría en el primer nivel de atención, de esta manera el sistema de salud publico municipal puede trabajar en acciones preventivas mediante asistencia psicológica en los centro de salud o lugares comunes de reunión de los jóvenes a nivel municipal

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Consiste en promover conductas saludables y acompañar en el armado de un proyecto de vida.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.1-Salud.

ACCIONES

- 1. Capacitar a diferentes actores sociales, con capacidad de transformarse en agentes multiplicadores (docentes, promotores de salud, territoriales)
2. Ofrecer espacios saludables, talleres recreativos, artísticos y de formación. (Insumos tecnológicos, cocina, pintura, librería etc.)
3. Realizar Campañas de cuidado y prevención
4. Realizar procesos de orientación ocupacional y/o vocacional para jóvenes y adolescentes
5. Prevención del consumo de sustancias y conductas disruptivas

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARIA DE SALUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: Municipio para todos
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de salud mental y adicciones

Programa destinado a lograr la inclusión social de personas con padecimiento mental y o discapacidad intelectual u otra discapacidad, implica el trabajo transversal con diferentes secretarías del municipio equiparando las oportunidades laborales y educando a todos los trabajadores en esta inclusión socio-laboral para empatizar y no discriminar.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Crear condiciones de acceso a los servicios municipales para las personas con padecimiento y/o discapacidad mental y/o del neurodesarrollo.
- Reforzar la autonomía de las personas con padecimiento y/o discapacidad mental implementando sistemas alternativos aumentativos de comunicación (pictogramas) en las distintas dependencias municipales.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.1-Salud.

ACCIONES

- 1. Crear talleres específicos a cargo de personas idóneas para la inclusión socio-laboral de personas con discapacidad.
2. Implementar sistemas alternativos aumentativos de comunicación (pictogramas) en las distintas dependencias municipales.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastian Tisser
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.O.F



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARIA DE SALUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: ALIMENTOS SEGUROS RGA
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE BROMATOLOGIA

Programa destinado a englobar las actividades tendientes al control alimentario de la ciudad, verificando, a través de diferentes acciones, que los alimentos sean seguros y de calidad, realizando controles de las mercaderías que llegan a nuestra ciudad, inspecciones bromatológicas de instalaciones de manipulación, elaboración y venta de alimentos, logística y procesos.

Fiscalizar los comedores de las distintas industrias para asesorarlos y brindarles la posibilidad de análisis microbiológico de sus alimentos en caso que se requiera por estudios de enfermedad transmitida por alimentos (eta) gestión de carnet único de manipuladores de alimentos acorde a la actualización del código alimentario argentino

Realizar capacitaciones a todo aquel que requiera el carnet de manipulador y brindar asesoramiento a todos los gastronómicos de la ciudad y también al sector interno del municipio que manipule alimentos para entrega de bolsones alimenticios o elaboración de alimentos de alimentos en cocina municipal o en los distintos talleres de gastronomía.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Contar con manipuladores de alimentos y agentes fiscalizadores, capacitados, informados y registrados.
- Contar con un sistema eficiente y continuo que genere información estadística para la toma de decisiones, y garantice la provisión de ref. e insumos para el desarrollo de los procesos tec. de la DB
- Mantener y fortalecer un servicio eficiente y fiable de diagnóstico analítico, para lograr la detección objetiva de potenciales riesgos de enfermedades transmitidas por alimentos.
- Mantener, modernizar y fortalecer el sistema de control de transportes de alimentos que ingresan a la Ciudad de Río Grande.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.1-Salud.

ACCIONES

- 1. Analizar, priorizar y diagramar inspecciones por zonas y por rubros de riesgos, inspeccionar y auditar a comercios de alimentos. Evaluar informes estadísticos para la toma de decisiones.
2. Crear y actualizar registros de capacitadores y manipuladores de alimentos
3. Generar, formular, dictar y evaluar cursos de manipulación de alimentos
4. Gestionar compras y adquisiciones demandadas por los procesos técnicos del área y gestionar informes estadísticos del área
5. Inspeccionar transportes de alimentos. Procesar actas. Remitir informes de cobro de tasas de control, a la Dirección de Rentas municipal.
6. Otorgar carnet de manipulador de alimentos, según normativa vigente

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastian Tisser
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.O.F

ERNESTO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - T.O.F



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

- 7. Tomar muestras oficiales de alimentos, realizando análisis microbiológicos y físicos químicos. Otorgar protocolos oficiales.
8. Verificar que los alimentos que se comercializan en la Ciudad, cumplan con la condición de inocuidad, a través del cumplimiento de los requerimientos enunciados en el C.A.A.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

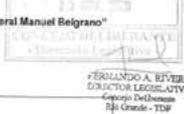


Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE SALUD

NOMBRE DEL PROGRAMA: Centro Municipal Integral de las Infancias

UNIDAD EJECUTORA: Dirección Promoción y Prevención



El programa busca mejorar la salud y el desarrollo integral de la población infantil por medio del diagnóstico oportuno y las intervenciones tempranas, así como también potencia la inclusión y la igualdad.

Incluye la valoración del neurodesarrollo como parte fundamental del control pediátrico habitual desde recién nacido, detectando posibles alteraciones y permitiendo un diagnóstico temprano que plantee estrategias de tratamiento oportunas.

Se plantea el acompañamiento del niño y su familia como eje central. Reúne en el espacio las distintas disciplinas que se requieren para el diagnóstico y eventual tratamiento.

Se trabajará de forma Coordinada con el Centro de Rehabilitación Mamá Margarita en la referencia de pacientes a tratar, en la contra referencia de pacientes en seguimiento, como en la intervención diagnóstica y/o evaluativa de pacientes de dicho centro.

Será de suma relevancia la capacitación permanente a los efectores en el primer nivel de atención en la adquisición de habilidades de alerta ante posibles alteraciones del neurodesarrollo.

Se coordinará además, la capacitación tanto de los profesionales del Centro Municipal de las Infancias como los de los Centros de salud para actualización permanente por medio de articulación con Telesalud.

Entre las disciplinas que se nuclean, encontramos la Psicología, Pediatría del desarrollo, Psicopedagogía, Fonoaudiología, Estimulación temprana, Psicomotricista, Terapeuta ocupacional, Kinesiólogos, Educadores adaptados, entre otros.

Será prioritario, sensibilizar a la población en general sobre la problemática de los niños con patología, discapacidad y/o trastornos del desarrollo y sus familias, con proyectos de sensibilización social y/o educación para el desarrollo.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Detección temprana de enfermedades de la primera infancia y de condiciones del neurodesarrollo para diagnóstico y tratamiento oportuno
- Diagnóstico de condiciones de neurodesarrollo

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.1-Salud.

ACCIONES

1. Crear equipo multidisciplinario que incluyan neurología infantil, psiquiatría infantil, traumatólogo infantil, kinesología infantil, pediatra, endocrinólogo infantil, psicólogo, fonoaudiólogo, psicopedagogo, profesor educación física.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastian Tosol
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"



Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE SALUD

NOMBRE DEL PROGRAMA: CO.PA.TE

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES



El programa consiste en Consiste en una consejería integral en salud sexual y reproductiva, cuenta con una modalidad presencial y una virtual a través del botón en la de la web del municipio, es un programa dirigido a adolescentes y jóvenes que tiene como finalidad empatizar con ellos y que puedan canalizar sus dudas acerca de temas sexuales como anticoncepción, diversidad sexual, prevención de enfermedades de transmisión sexual, relaciones sin violencia y educación en distintos cuidados que debemos tener para disfrutar de nuestra sexualidad de manera segura cuidándonos y cuidando a la persona que amamos.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Implementar la Educación sexual comunitaria
- Inclusión de la Diversidad de Genero en las Políticas de Salud
- Prevención de enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.1-Salud.

ACCIONES

1. Brindar asesoramiento en sexualidad, anticoncepción y planificación familiar a las personas con discapacidad y a sus familias, respetando su derecho a una sexualidad plena y segura;
2. Capacitar al personal Municipal que trabaje con discapacidad, en relación a sexualidad y discapacidad
3. Capacitar para la realización de tests de enfermedades de transmisión sexual a los agentes y efectores de los Centros de Salud
4. Difundir las rutas de acción ante situaciones de Abuso Sexual Infantil Juvenil (A.S.I.J.)
5. Realizar capacitaciones y entrenamiento dentro y fuera del Municipio, orientadas a personal que trabaje con jóvenes y niños.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastian Tosol
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

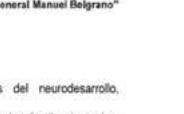


Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE SALUD

NOMBRE DEL PROGRAMA: CUIDANDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN



2. Diagnosticar e iniciar tratamiento de condiciones del neurodesarrollo, fortaleciendo el Anexo del Centro de Mama Margarita
3. Brindar asistencia de especialistas en pediatría, neurología infantil, psiquiatría y psicología infantil para tratamiento de neurodesarrollo y de otras patologías de la infancia que requieran asistencia de especialistas en endocrinología, traumatología, orl, fonoaudiología, psicopedagogía y psicología infantil.
4. Brindar actividad de rehabilitación en psicomotricidad con profesores de Educación Física y kinesióloga esta rama del Centro Mama Margarita
5. Realizar capacitaciones padres y referentes adultos, educadores en la importancia de la construcción de vínculos afectivos sanos y pautas evolutivas.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"



Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE SALUD

NOMBRE DEL PROGRAMA: CUIDANDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN



Programa destinado a la promoción de la salud desde el adulto joven hasta el adulto mayor, que busca incidir positivamente en la problemática sanitaria, psicológica y social de esa franja etaria. el adulto joven en muchas ocasiones no visualiza que el cuidado de su salud no sólo es para el presente sino también para prevenir enfermedades futuras a los 20 o 30 años y llega a ser un adulto mayor con muchas condiciones de enfermedad que influyen en su calidad de vida. En esta franja etaria aparecen ciertas condiciones fisiológicas como el deterioro cognitivo, disminución de la agudeza visual, disminución de la audición, dolores corporales, problemas digestivos y estados emocionales inestables en muchas ocasiones. Este programa tiene como meta lograr mejorar la calidad en salud de nuestros adultos mayores.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Favorecer espacios de esparcimiento y recreación que permitan al adulto mayor socializar y mantener activas funciones cognitivas.
- Sensibilizar sobre la importancia del control en salud del adulto y la pesquisa de Enfermedades No Transmisibles

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.1-Salud.

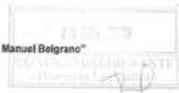
ACCIONES

1. Brindar atención en consulta individual o grupal en estimulación cognitiva del adulto mayor, con profesionales de Fonoaudiología
2. Realizar Campaña de prevención de ENT (Enfermedades no transmisibles), con trabajo de campo de promotores de salud, realizando controles de T.A, Glucemia en puntos concurrencias de la ciudad
3. Realizar consejería nutricional para favorecer hábitos alimentarios saludables con Nutricionistas.
4. Realizar en espacios comunitarios y deportivos actividades lúdicas y recreativas adaptadas a la edad, tendientes a favorecer la socialización y la función cognitiva

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



COMANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Cátedra Deliberante
Río Grande - TDF

SECRETARÍA DE SALUD

NOMBRE DEL PROGRAMA: EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

Programa destinado a educar a vecinos con patologías crónicas que pueden modificar favorablemente su calidad de vida con cambios nutricionales. También asiste con comestibles a los vecinos con dichas patologías que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Es requisito para el ingreso al programa figurar en las patologías pre acordadas (Anemia, cáncer, caquexia, Diabetes 1 insulino dependiente, desnutrición aguda, Enfermedad celíaca, HIV, Insuficiencia renal en diálisis, Patología Intestinal aguda, Tuberculosis) el control médico periódico, en el que se indica la asesoría nutricional y el seguimiento. En caso de detectarse vulnerabilidad social se realizará una evaluación ambiental por Trabajadores Sociales y de ser pertinente se ingresará al padrón de beneficiarios por un lapso de 3 meses, en el que se reevaluará clínica y nutricionalmente.

Plantea la importancia de la alimentación saludable y la adaptación de esta a las dolencias patologías.

Desarrolla campañas de educación a la comunidad sobre alimentación saludable y buenos hábitos en salud. Realiza la importancia del control periódico en pacientes con patología crónica.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Reeducar a los vecinos y vecinas en situación vulnerable que presenten patologías pasibles de modificar, mediante una adecuada nutrición, su pronóstico en enfermedades crónicas y agudas.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.1-Salud.

ACCIONES

1. Brindar atención nutricional orientada a reeducar nutricionalmente al paciente con patologías pasibles de modificar pronóstico con adecuada nutrición.
2. Entregar mensualmente al subgrupo en situación de vulnerabilidad un suplemento alimentario adaptado a patología de base.
3. Realizar campañas gráficas, con folletos y cartelera, en los lugares de gran circulación, así como en las redes sociales.
4. Realizar talleres abiertos a la comunidad sobre la importancia de la adquisición de hábitos saludables en alimentación.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tosi
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

COMANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Cátedra Deliberante
Río Grande - TDF



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



COMANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Cátedra Deliberante
Río Grande - TDF

SECRETARÍA DE SALUD

NOMBRE DEL PROGRAMA: EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

4. Realizar consejerías para asesoramiento personalizado a las y los adolescentes para que puedan tomar decisiones autónomas e informadas sobre su sexualidad, el cuidado de su cuerpo y su función reproductiva.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tosi
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

COMANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Cátedra Deliberante
Río Grande - TDF



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE SALUD

NOMBRE DEL PROGRAMA: ENIA (Embarazo no intencional en la adolescencia)
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de promoción y prevención

Programa nacional que involucra los Ministerios Nacionales de Salud, de Desarrollo Social y de Educación de la Nación.

A partir de una mirada integral e intersectorial buscamos prevenir los embarazos no intencionales en la adolescencia

El embarazo no intencional afecta la salud, el bienestar y las oportunidades de trabajo, estudio y desarrollo personal. Profundiza las desigualdades de género. En las niñas menores de 15 años, puede significar grandes riesgos para su salud. Si se produce por un abuso sexual o violación afecta gravemente la integridad física y psicológica de niñas y adolescentes. Es una de las principales causas de abandono escolar.

Trabajo en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Social, la Agencia Municipal de deportes, Cultura y Juventud y La Secretaría de la Mujer, Genero y Diversidad, para garantizar los derechos de los y las adolescentes al acceso gratuito de métodos anticonceptivos, la educación sexual integral y asesorías en las escuelas, la consejería en salud sexual y reproductiva y actividades de promoción comunitarias.

Asimismo, busca fortalecer políticas para la prevención del abuso, la violencia sexual y el acceso a la interrupción legal del embarazo según el marco normativo vigente.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Brindar información sobre salud sexual y reproductiva y métodos anticonceptivos en forma gratuita en los servicios de salud.
- Fortalecer políticas para la prevención del abuso, la violencia sexual y el acceso a la interrupción legal del embarazo según el marco normativo vigente.
- Potenciar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en la adolescencia
- Sensibilizar sobre la importancia de prevenir el embarazo no intencional en la adolescencia.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.1-Salud.

ACCIONES

1. Capacitar al personal de los centros de salud sobre la importancia de garantizar el acceso de los y las adolescentes a métodos anticonceptivos gratuitos, anticoncepción de emergencia y pesquisa de ETS.
2. Realizar campañas gráficas, con folletos y cartelera, en los lugares de gran circulación, así como en las redes sociales.
3. Realizar talleres y actividades comunitarias tendientes a que los y las adolescentes conozcan sus derechos y aprendan sobre el cuidado del cuerpo, la prevención de abuso y de embarazo no intencional.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE SALUD

NOMBRE DEL PROGRAMA: EVALUANDO LA CAPACIDAD AUDITIVA DE DIFERENTES GRUPOS ETAREOS
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE ESPECIALIDADES MEDICAS

El programa plantea la incorporación de la prueba de Otoemisiones acústicas como pesquisa auditiva en el recién nacido, como lo establecen la Ley Nacional N° 25415 de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia y sus normas reglamentarias.

Brinda la oportunidad de control auditivo por Fonoaudiología y Otorrinolaringología, para el diagnóstico de patología auditiva tanto de origen congénito, como secundario a patologías o traumatismos.

Implementa talleres del cuidado de la función auditiva.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Mejorar la calidad auditiva de los vecinos/as

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.1-Salud.

ACCIONES

1. Realizar consulta con especialistas en Fonoaudiología y ORL.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



SECRETARIA DE SALUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: HABITAT LIBRES DE PLAGAS RGA
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE BROMATOLOGIA

El programa consiste en realizar registros y habilitar empresas que lleven a cabo actividades de control de plagas y desinfección acorde a las normativas vigentes...

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Mejorar la higiene y la salubridad pública a través de la aplicación normativa y el control, sobre la actividad de control de plagas y desinfecciones.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.1-Salud.

ACCIONES

- 1. Habilitar, registrar y controlar a las empresas prestadoras de servicios de control de plagas y desinfecciones, de acuerdo a la normativa vigente.
2. Planificar y realizar servicios de control de plagas y desinfecciones a los edificios públicos municipales, a través de una capacidad propia equipada e idónea.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tosel
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

MANUEL BELGRANO
GOBIERNO MUNICIPAL
Río Grande T.D.F.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Municipio de Río Grande

- 5. Realizar evento anual de caminata saludable, para promocionar hábitos de autocuidado, difundir la oferta de actividad física del municipio, así como distintas acciones de prevención y promoción
6. Talleres de Alimentación Saludable y Actividad Física

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tosel
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARIA DE SALUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: HABITOS SALUDABLES
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE PREVENCIÓN Y PROMOCION

Programa que nuclea todo el espectro de acciones tendientes a la adquisición de hábitos saludables en la comunidad. Está integrado por subprogramas de aplicación nacional, como el Programa de Alimentación Saludable Infantil (ASI) y por otros de aplicación local, adaptados a nuestra comunidad y su problemática.

La pandemia de obesidad es una realidad y también incluye a nuestra comunidad. Junto con la pandemia Covid-19 se potencia en una Síndemia, en las que se suman y potencian ambas amenazas, y las indicaciones para paliar una se contraponen con las medidas para contener la otra. Por esto es fundamental incidir positivamente sobre los hábitos de nuestra comunidad.

Plantea actividades educativas orientadas a distintos sectores, estimula la actividad física, la alimentación saludable y económica. Fortalece los saberes culturales desarrollando talleres de cocina. Estimula la sustentabilidad económica coordinando con el INTA los proyectos de huertas hogareñas (Mi Huerta).

Favorece el desarrollo económico al dar a conocer productores locales de alimentos saludables y posibilitar el intercambio comercial. Crea ferias y eventos saludables. Educa en la lectura de etiquetas nutricionales y aboga por una ley más clara y accesible de etiquetado frontal de alimentos. Trabajando en articulación con el Programa de Municipios Saludables.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Promover la educación alimentaria y nutricional, y la actividad física para niñas, niños y adolescentes en escuelas y espacios comunitarios.
- Propiciar entornos y productos alimenticios saludables, que permitan elecciones más beneficiosas para la salud de niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores.
- Sensibilizar a niñas, niños, adolescentes y familias sobre hábitos y alimentación saludables.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.1-Salud.

ACCIONES

- 1. Aplicar el Programa ASI (alimentación saludable infantil) del Ministerio de Salud de la Nación.
2. Distribuir material de sensibilización, comunicación y educación como posters, folletos y recetarios.
3. Realizar actividades lúdico-educativas con niños y niñas en corredores comunitarios y otros espacios socio-comunitarios
4. Realizar caminatas y actividad física guiada para grupos de vecinos en el área programática de cada centro de salud.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARIA DE SALUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: Pesquisa y detección de Enfermedades No Transmisibles
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Prevención y Promoción

Programa que fomenta las acciones de autocuidado en el adulto y el adulto mayor, resaltando la importancia del control anual en salud.

Plantea los controles en salud como una intervención de importancia en el autocuidado y la preservación de la salud. Indica un control regular en salud para los adultos, con pesquisa de las patologías prevalentes en nuestro medio como obesidad, diabetes, hipertensión arterial y cánceres, entre otras.

Incluye al control odontológico como práctica regular en salud. Planteando la importancia del cumplimiento del esquema de vacunación de plan nacional en el adulto y el adulto mayor.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Cumplir con el programa nacional de inmunización en el adulto.
- Dar al vecino la posibilidad de acceder a tratamiento oportuno de enfermedades no transmisibles
- sensibilizar a la población adulta en la importancia de realizar un control anual de salud.
- Disminuir la incidencia de enfermedades crónicas no transmisibles.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.1-Salud.

ACCIONES

- 1. Realizar campañas periódicas sobre la importancia del control anual de salud en el adulto
2. Dirección de salud comunitaria
3. Realizar controles anuales a la población adulta, pesquisando enfermedades no transmisibles de alta incidencia en nuestra ciudad, como diabetes, hipertensión arterial, cánceres.
4. Realizar campañas de vacunación y control sistemático del carnet de vacunas en el adulto

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



FERNANDO A. RUIVERO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Río Grande - TDF

SECRETARÍA DE SALUD

NOMBRE DEL PROGRAMA: SONRISAS SALUDABLES RGA
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Prevención y Promoción

Programa destinado a revelar la importancia del control periódico odontológico en la población, reconociendo el mismo como una asistencia en atención primaria de la salud. Busca lograr la concientización de la población de la importancia de mantener una correcta higiene dental y un tratamiento oportuno de las patologías bucodentales.

Es normativa la atención odontológica desde los 6 meses de edad. Se estipula la utilización de carilla odontológica.

Por otro lado, se prevé la aplicación de campañas de difusión de la importancia de mantener una adecuada salud bucal, foletería, entrega de cepillos, talleres en instituciones educativas, etc. Buscando la estimulación del autocuidado como fundamental en todo acto de salud.

OBJETIVOS

- Generar hábitos saludables orientados a preservar la salud bucodental de los vecinos

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.1-Salud.

ACCIONES (POR UNIDAD EJECUTORA)

Dirección de Prevención y Promoción

1. Realizar campañas gráficas y entrega de cepillos de dientes en lugares de la ciudad y entregar carilla bucodental que complemente la libreta de salud

Dirección de salud comunitaria

2. Reglar los controles bucodentales desde los 6 meses de edad enfatizando en pautas de higiene y promoción de buenos hábitos desde el nacimiento
3. Reglar los controles odontológicos en la embarazada y de la población en general

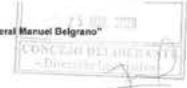
<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Terrel
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

FERNANDO A. RUIVERO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Río Grande T.D.F.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



FERNANDO A. RUIVERO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

SECRETARÍA DE SALUD

NOMBRE DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE ADMINISTRACION

Programa destinado a garantizar el correcto funcionamiento de los procesos administrativos de cada área, dotándolos de eficacia y eficiencia. Ser soporte entre las áreas administrativas de las distintas direcciones. Determinar los lineamientos en las distintas acciones como son la elaboración de expedientes administrativos, formulación de contrataciones y correctas formulaciones de expedientes de compras con los correspondientes informes técnicos y seguimiento de expedientes, tucturas y pagos para agilizar los posteriores pasos administrativos y de auditoría.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Garantizar el funcionamiento de la gestión administrativa de la Secretaría. Coordinando, planeando y organizando la ejecución presupuestaria de las erogaciones de cada una de las unidades ejecutoras integrantes.

FINALIDAD Y FUNCION

1- ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL 1.4 CONTROL DE LA GESTION PUBLICA

ACCIONES

1. Control y ejecución de todos los procesos administrativos necesarios para el normal funcionamiento de la Secretaría.
2. Establecer la mejora continua como parámetro de calidad
3. Establecer procesos administrativos eficientes y eficaces con todas las áreas administrativas de la Secretaría de Salud

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Terrel
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

FERNANDO A. RUIVERO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Río Grande T.D.F.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE SALUD

NOMBRE DEL PROGRAMA: RGA - Emergencia Sanitaria Covid19 - Presup. Partic.
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE ANALISIS CLINICOS

El programa consiste dar continuidad operativa al centro municipal para pacientes covid-19 y llevar a cabo los planes de contingencia ante la emergencia sanitaria

OBJETIVOS

- Agilizar el diagnóstico de covid19
- Contener la pandemia covid19 en nuestra comunidad, minimizando la morbimortalidad de la misma.
- Cuidar y acompañar al vecino afectado por covid19

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.1-Salud.

ACCIONES

1. Brindar servicios de procesamiento de muestras para Covid19 con técnica de PCR, tanto a obras sociales y privados, como en articulación con salud pública provincial y nacional.
2. Ofrecer internación a pacientes covid19 + que requieran aislamiento o atención de baja complejidad en el Centro Municipal de Cuidados para Pacientes Covid19 Dra. Cecilia Grierson.
3. Realizar búsqueda activa en terreno de pacientes con síntomas compatibles con Covid19, para su posterior triage, en el marco del Programa Nacional Detectar.
4. Brindar atención médica en clínica, pediatría y en prestaciones de enfermería según demanda los días sábados y domingos en los centros de salud, durante la emergencia covid19
5. Realizar seguimiento epidemiológico telefónico de casos positivos covid19 y contactos estrechos en el centro de Seguimiento de Contactos Covid19.
6. Asistir virtualmente en clínica, pediatría y salud mental a pacientes Covid+ en aislamiento que requieran atención de baja complejidad, por medio del Botón Virtual de Asistencia Covid19+.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA



Municipio de Río Grande

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTO AÑO 2021

REF.	DESCRIPCION	UNIDAD ORGANIZATIVA	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJE PRINCIPAL	FINALIDAD	FUNCION
100	TRANSFORMACION TECNOLOGICA RGA						
100.1	DEFINICION TECNICA EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	SUBSECRETARIA DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y CIUDADES INTELIGENTES	DIRECCION DE PROYECTO PARA EL DESARROLLO LABORAL Y TECNOLOGICO	PROPIOS	APOYA LA EDUCACION Y FORMACION	3 SERVICIOS SOCIALES	35 TRABAJO
100.2	EDUCACION, INCLUSION Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION	SUBSECRETARIA DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y CIUDADES INTELIGENTES	DIRECCION DE PROYECTO PARA EL DESARROLLO LABORAL Y TECNOLOGICO	PROPIOS	APOYA LA EDUCACION Y FORMACION	3 SERVICIOS SOCIALES	34 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
100.3	INICIACION Y IMPLEMENTACION DEL SERVICIO TECNOLOGICO EN EL DISTRITO TECNOLOGICO	SUBSECRETARIA DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y CIUDADES INTELIGENTES	DIRECCION DE PROYECTO PARA EL DESARROLLO LABORAL Y TECNOLOGICO	PROPIOS	APOYA LA EDUCACION Y FORMACION	3 SERVICIOS SOCIALES	35 TRABAJO
100.4	MONITOREO Y EVALUACION DEL ACCESO AL CONOCIMIENTO EN NUEVAS TECNOLOGIAS	SUBSECRETARIA DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y CIUDADES INTELIGENTES	DIRECCION DE PROYECTO PARA EL DESARROLLO LABORAL Y TECNOLOGICO	PROPIOS	APOYA LA EDUCACION Y FORMACION	3 SERVICIOS SOCIALES	34 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
100.5	FORTALECIMIENTO DEL AREA DE DESARROLLO INFORMATICO	SUBSECRETARIA DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y CIUDADES INTELIGENTES	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1 ADMINISTRACION GOBERNAMENTAL	12 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
100.6	SOSTENIMIENTO INFORMATICO	SUBSECRETARIA DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y CIUDADES INTELIGENTES	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1 ADMINISTRACION GOBERNAMENTAL	12 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
100.7	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y VINCULACION TECNOLOGICA	SUBSECRETARIA DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y CIUDADES INTELIGENTES	DR. OFIC. DE LA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1 ADMINISTRACION GOBERNAMENTAL	12 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
100.8	IMPLEMENTACION DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	SUBSECRETARIA DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y CIUDADES INTELIGENTES	DR. OFIC. DE LA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1 ADMINISTRACION GOBERNAMENTAL	12 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
100.9	TRANSFORMACION DIGITAL	SUBSECRETARIA DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y CIUDADES INTELIGENTES	DR. OFIC. DE LA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1 ADMINISTRACION GOBERNAMENTAL	12 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

CONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL VÍNCULO MUNICIPIO - VECINO

Principal canal de contacto e interacción entre el Municipio y la comunidad de Río Grande. Tiene la responsabilidad de la escucha ciudadana, de reconocer y articular con la totalidad de los actores que intervienen en el territorio: instituciones intermedias, juntas vecinales, expresiones religiosas y demás representaciones de carácter civil, social o político.

La reconstrucción del tejido social, cooperativo y solidario se dará a partir del involucramiento de los vecinos y vecinas en la vida de la ciudad mediante canales de participación ciudadana. La promoción de derechos, la democratización de las juntas vecinales y la reactivación de los Centros Comunitarios Municipales como espacios de encuentro, serán parte del camino de consolidación de una comunidad organizada.

Vamos a garantizar la presencia de un Estado municipal fuerte, que atienda sin distinciones la realidad de todas y todos los sujetos de derecho de Río Grande, desde el centro a la periferia y desde la periferia hacia el centro de la ciudad.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tosoli
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

VERONICA MARIA TORO
PRESIDENTE
CONSEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE ADMINISTRACION

El programa consiste en concretar las tareas administrativas e institucionales de la secretaria

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Desarrollar tareas operativas congruentes con las misiones y funciones del área
- mantener la seguridad edilicia y de los bienes municipales
- mantener un ambiente de trabajo aseado y libre de contaminación
- Garantizar el traslado a distintas actividades fuera de la provincia, y el traslado de agentes, funcionarios, profesionales y/o técnicos que prestan servicios para la Secretaría
- Capacitar al personal de la Secretaría
- concretar tareas de mantenimiento y reparaciones menores en el municipio
- Servicios Básicos"

FINALIDAD Y FUNCION

1-Administración Gubernamental.

ACCIONES

1. Adecuar parte del equipamiento informático y mobiliario
2. hacer frente al pago de los servicios básicos prestados a distintas dependencias municipales (energía eléctrica, gas, telefonía)
3. otorgar al área de mantenimiento, de las herramientas y elementos necesarios para concretar sus tareas.
4. adquirir pasajes para traslados
5. contratar personal idóneo, técnico y profesional
6. Cubrir la adquisición de elementos básicos y gastos urgentes de reducido monto
7. Otorgar viáticos por comisión de servicios

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: CULTOS INTEGRADOS Y PARTICIPATIVOS
UNIDAD EJECUTORA: COORDINACIÓN DE CULTO

FERNANDO A. RIVERA
DIRECTOR LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

El programa busca generar un relacionamiento activo y dinámico que permita integrar como actores fundamentales de construcción social, a las diferentes IGLESIAS Y CULTOS de nuestra ciudad. En un marco de respeto, recorrer un camino en armonía y solidaridad. Propendiendo al bienestar físico y espiritual de nuestra comunidad

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Fortalecer el vínculo entre Municipios y familias de las Iglesias, respetando la diversidad, promoviendo el desarrollo no solo material sino también espiritual, en lo que hace a la contención y apoyo

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación.

ACCIONES

- 1) Coordinar con todas las expresiones religiosas, actividades conjuntas fundamentalmente con jóvenes en: Acompañamiento familiar, cursos múltiples de capacitación, prevención adicciones y agenda verde.
2) Elaborar un registro general de todas las expresiones religiosas de la ciudad, geo localizadas e identificadas por credo y actividad.
3) Organizar jornadas de reflexión y unidad en la oración como gesto de integración y comunidad.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tesati
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: ECONOMÍA POPULAR "BARATO Y SALUDABLE"
COORDINACIÓN DE ECONOMÍA POPULAR

FERNANDO A. RIVERA
DIRECTOR LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

La economía popular, constituye una herramienta fundamental en la movilidad social y en el desarrollo económico de una comunidad. Los canales facilitadores para su concreción son un objetivo fundamental de la gestión. Este programa plantea la organización de ferias populares mensuales, de febrero a diciembre, temáticas: pascuas, día de la infancia, navidad, día de la familia, etc. con productores locales diversos, punto de venta referencial. También busca intermediar en la cadena de precios para llevar a los barrios, ofertas convenientes y accesibles.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Mejorar la competencia. Intervenir en la cadena de formación de precios, diversificando la oferta de los negocios de barrio, incentivando la actividad, promoviendo y difundiendo la iniciativa.
- Proveer a nuestros vecinos, de productos sanos y frescos a precios accesibles. Establecer un polo de encuentro y recreación a quienes asistan, con espectáculos, comidas y servicios vanos municipales.
- Constituir un espacio identitario permanente, donde se combinen la producción, la venta, la exposición local, con servicios de prevención, asistencia, asesoramiento y demás, desde un municipio presente y activo.
- Incentivar el desarrollo local, brindando oportunidades de venta y promoción de productos. Asimismo, habilitar el camino hacia autonomía alimentaria con productos frescos sanos.
- Distribuir territorialmente los productos locales, fomentar su venta y acompañar a los productores en sus emprendimientos.
- Establecer puntos de encuentro donde se valore el esfuerzo productivo local y se jerarquicen las políticas públicas del municipio hacia el sector.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.5-Trabajo

ACCIONES

- 1) Articular y promover un acuerdo de precios con distribuidoras y comercios de barrios, incentivando la participación de los formadores de precios
2) Realizar las ferias de acuerdo calendario anual con fechas previsible, combinando con los feriantes su participación. Teniendo en cuenta toda la logística necesaria.
3) Ubicar un predio que cumpla los requisitos necesarios para ser utilizado como punto de encuentro permanente en el desarrollo de la actividad ferial.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tesati
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: COCINAS COMUNITARIAS
UNIDAD EJECUTORA: COORDINACIÓN DE ECONOMÍA POPULAR

El programa consiste en una tarea permanente de apoyo y acompañamiento a nuestros productores locales, a partir de políticas concretas para el abordaje de problemáticas visualizadas y analizadas en forma conjunta, se pondrá en marcha un proyecto que consiste en habilitar espacios municipales creados y a crearse para ser utilizados en la elaboración de productos que requieran un proceso, garantizando salubridad, seguridad alimentaria, dando oportunidad de lugar adecuado para ese fin, al momento de participar en las ferias organizadas por el municipio.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Garantizar que la elaboración de productos fundamentalmente alimentarios, se puedan producir en lugares seguros y confiables, con acompañamiento de las áreas pertinentes y los espacios acondicionados, permitiendo la participación en los lugares de venta organizados por el municipio.
- Realizar un seguimiento y control de las producciones diversas, que se realizan en la ciudad, así que se pueda determinar el cumplimiento de las medidas fundamentales de salubridad e higiene.
- Desde un Municipio atento y resolutivo, se busca poner a disposición de los vecinos todas las herramientas con las que se cuenta para que, en una interrelación permanente, se superen las dificultades y se garanticen tanto el trabajo, como la calidad de los productos comercializados.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.5-Trabajo

ACCIONES

- 1) Brindar desde estructuras que hoy cuenta la municipalidad y las que se programan sumar hacia el futuro, espacios acondicionados para la elaboración y venta de productos alimenticios distribuidos territorialmente.
2) Registrar los emprendedores feriantes que realizan producción de alimentos para venta en ferias, capacitarlos e integrarlos a la utilización de los espacios en forma organizada y planificada.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: "Jóvenes con memoria por la verdad y la justicia"
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de promoción comunitaria

El programa Jóvenes con memoria Surgió como celebraciones y festejos de aniversarios, revalorización de actividades laborales o costumbres típicas. Significan una puesta en valor cultural y turística para toda la ciudad ya que realizan su identidad, costumbres, paisajes y/o productos, por medio de este programa busca brindar apoyo artístico a fiestas populares de todo el país. Tiene, entre sus objetivos, fomentar dichas celebraciones como espacios de encuentro, contención y generadores de valores comunitarios.

No con el objetivo de depositar una visión estática sobre aquella etapa tan oscura, no con el objetivo de perpetuar un ánimo social irreparable, no con la intención de vivir con la mirada puesta en el pasado... Pero sí con el objetivo de tener presente los errores cometidos y las consecuencias terribles que de ellos pueden desprenderse, sí con el objetivo de una consciente muestra de respeto por las familias víctimas de la desaparición de un hijo, una hija, una nieta o un nieto, sí con el objetivo de buscar justicia y dar luz a los acontecimientos que tuvieron lugar en aquella triste etapa de la historia argentina.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Mantener viva la memoria de verdad y justicia, constituyendo al espacio joven en un punto de referencia permanente, informando y acercando a los jóvenes al análisis crítico de los hechos históricos que nos atravesaron como sociedad. Es por esto que queremos mantener viva todas las fechas patrias, que nuestros jóvenes puedan aprender sus orígenes y también ver cómo fuimos adquiriendo los derechos y libertades que hoy gozamos.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación.

ACCIONES

- 1) Ornamentar las aulas recreando diferentes situaciones de la época, (Esma, Vuelos, cárceles clandestinas, etc.) y simulaciones de realidad virtual para recordar los hechos vividos.
2) Realizar una maqueta con estructura de fibrofácil que represente la plaza de mayo, los espacios de luchas y recree la época vivida y sus acontecimientos
3) Convocar a los jóvenes para elaborar estrategias y participar en el armado y recreación de momentos históricos a resaltar.
4) Coordinar con las instituciones educativas públicas y privadas de la ciudad para el aprovechamiento del paseo de la memoria.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: "Jóvenes del Centenario"
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de promoción comunitaria

El programa trata de organizar diferentes eventos con el nombre "jóvenes del centenario" También decimos que es similar a los eventos sociales culturales en los cuales, por ejemplo, se realiza una muestra artística o exposición de algún tipo, en donde las personas que concurrirán al mismo son aquellos cuyo interés esté situado en el arte o bien, en el artista titular de la exposición. Es importante que se tenga en cuenta que cuando los eventos sociales giran en torno a una presentación o a una exposición y/o a una celebración, la finalidad es que los jóvenes interactúen con la misma, para que puedan determinar sus opiniones personales acerca de los objetivos en cuestión. Nos parece propicio llevar adelante esta agenda de actividades, en base a los diversos talleres que brindamos en este espacio y celebrar juntos los 100 años de nuestra ciudad.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

- El objetivo principal de este programa es organizar diferentes eventos para poder realizar un trabajo de prevención integral para todos los jóvenes de la ciudad. Los eventos que planificamos son diversos para brindarles a ellos un abanico de actividades para que puedan decidir sus necesidades, también darles participación y protagonismo a los jóvenes para que sean parte de los 100 años de nuestra ciudad.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación.

ACCIONES

- 1) Realizar concursos, convocatorias, encuentros, donde se desplieguen los ejes del Centenario y se invite a expresar de las más variadas formas, la mirada sobre nuestro lugar, integrando a los jóvenes.
2) Enmarcar las fechas importantes de nuestro país y ciudad para celebrar con jóvenes que asisten al espacio.
3) Concientizar con las fechas importantes a nivel internacional para poder plasmar la realidad de cada país.
4) Recrear fechas históricas de nuestro país, para poder narrar las diferentes situaciones vividas por medio de la realidad virtual.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Teitel
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande 1107

Dr. Sebastián Teitel
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande 1107



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: Formarse en Grande - Espacio Joven
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de promoción comunitaria

Con el programa queremos brindar herramientas a la comunidad en general para poder afrontar las diferentes problemáticas que atraviesan nuestros jóvenes sin necesidad de la presencia de un docente, a su vez hoy en día, los docentes necesitan de nuevos recursos, nuevas técnicas, nuevas estrategias que motiven a los estudiantes y permitan lograr la atención sobre los contenidos a desarrollar. Es por eso que desde espacio joven queremos ofrecer una gama de capacitaciones para poder prevenir diferentes tipos de situaciones que hoy viven las juventudes de nuestra ciudad.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Consolidar una propuesta para los jóvenes de la ciudad que les permita orientarse en su "proyecto de vida"
- Integrar con herramientas eficientes y dinámicas, a sectores de la sociedad que requieren asistencia y contención. A partir de propuestas atractivas y convocantes, lograr espacios de participación.
- Brindar salidas alternativas a jóvenes y adultos, que atraviesen problemáticas diversas y se encuentran excluidos o alejados. Mediante talleres y actividades varias convocarlos y contenerlos."

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.5-Trabajo.

ACCIONES

- 1) Armar talleres de formación para salidas laborales en coordinación con el área de empleo y demás, agilizandolos herramientas eficientes a los participantes
2) Calendarizar actividades de reflexión y valoración simbólica e histórica de fechas importantes.
3) Constituir un staff de docentes y personal capacitado, que aseguren una tarea dinámica y eficiente, garantizándoles capacitación en todas las temáticas que se diagramen y necesiten.
4) En coordinación con el área de salud y el de mujer, apoyar en la logística y recursos humanos para la implementación del programa PUNTOS ESI en todos los barrios de la ciudad.
5) Programar un abanico de actividades, talleres y espacios de participación juvenil, de índole recreativa, cultural, artística y deportiva.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: LA VOZ DE LOS JÓVENES
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de promoción comunitaria

Se trata de instalar una radio en el marco del espacio joven, desde donde se diagramen líneas de trabajo. En este marco cultural construímos nuestra subjetividad e identidad y llevamos adelante nuestras prácticas y nuestros esquemas de percepción del mundo. En la actualidad, hablar de comunicación significa reconocer que estamos en una sociedad en la cual el conocimiento y la información juegan un papel primordial, tanto en los procesos de desarrollo económico (la productividad depende más de la información y el conocimiento que de las máquinas), como en los procesos de democratización política y social, la información cumple un papel sustancial en la acción política y ciudadana. En este contexto, los medios de comunicación tienen un rol más que estratégico en la producción, circulación y legitimación de significados. Los medios y el flujo de información son elementos cada vez más vitales para la sociedad, toda nuestra experiencia está atravesada por ellos.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- El objetivo general del programa es capacitar en el manejo de elementos teórico-prácticos de la dinámica radial a los jóvenes e interesados, introduciéndolos al mundo de la comunicación y abriendo espacios de expresión y construcción cultural. A su vez dar voz a los jóvenes brindando una herramienta de libertad de expresión y creación de subjetividades. Como espacio convocante y participativo que permita la opinión y la mirada particular de ellos."

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación

ACCIONES

- 1) Organizar, presupuestar y planificar la instalación de la radio, considerando todos sus requerimientos y coordinando con el área de prensa para su concreción y funcionamiento.
2) Realizar cursos de capacitación y encuentros de formación para los jóvenes interesados de participar del proyecto, como así también programación y elaboración de contenidos.
3) Coordinar con áreas de prensa y comunicación, el acompañamiento en la organización y funcionamiento de la radio.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Teitel
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande 1107

Dr. Sebastián Teitel
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande 1107



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: ASOCIACIONES CIVILES: INTERRELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAZOS
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE GESTION CON INSTITUCIONES INTERMEDIAS

El programa consiste en fortalecer un entramado sólido desde todos los sectores sociales, fundamentalmente asociaciones de nuestra ciudad, para que, en forma coordinada, avancemos hacia la comunidad organizada, participativa y solidaria que los riograndenses merecen. A esos efectos se plantea relevar, registrar, contactar y relacionar a las asociaciones civiles de nuestra comunidad con el municipio, para establecer una dinámica de acciones conjuntas, de apoyo, asistencia y acompañamiento.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

- En el marco de una Comunidad Organizada, Integrada e inclusiva, se busca construir una base de acciones que permita una visión y evaluación adecuada del desarrollo social de nuestra ciudad. Con diagnósticos conjuntos, teniendo a las asociaciones como protagonistas fundamentales del proceso.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.2-Promoción y Asistencia Social

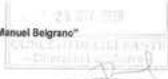
ACCIONES.

- 1) Brindar asistencia y asesoramiento a las asociaciones para su regularización o constitución.
2) Elaborar un cronograma de actividades y las efemérides que involucren a las distintas asociaciones, a los efectos de participar en la organización y desarrollo de festejos cada una planifique.
3) Diagramar reuniones y encuentros que permitan intercambiar experiencias, aportar ideas e inquietudes y canalizar soluciones a las problemáticas que pudieren afectar el desempeño de las asociaciones en nuestra ciudad.
4) Elaboración de un registro geo-localizado de todas las Asociaciones Intermedias.
5) Acompañar y asesorar en todos los programas nacionales, provinciales y municipales, relacionando a los actores y estableciendo líneas de concreción y accesibilidad a los mismos

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



FERNANDO A. RIVERO
EDICION LEGISLATIVA
Código Deliberativo
Río Grande - TDF

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD
UNIDAD EJECUTORA: DIR. GRAL. DE PARTICIPACION CIUDADANA

El crecimiento de nuestra ciudad, obliga a poner en marcha, acciones que garanticen la inclusión y participación de todos los vecinos, sin tener en cuenta el lugar en que viven. Es por eso que la Casa Municipal, constituye un punto fundamental en la presencia municipal en la Margen Sur. Se plantea organizar y complementar actividades con cada área, trabajando todos los aspectos educativos, culturales, deportivos, como así también de prevención, cuidado de la salud, etc. promoviendo el acceso equitativo a todas las políticas públicas encaminadas por el estado municipal, acercándolas a esa zona de la ciudad tan importante para la gestión.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Avanzar hacia la consolidación de un municipio para todos, distribuido territorialmente, que garantice la inclusión de los barrios alejados del centro y el acceso equitativo a las políticas públicas.
- Contar con herramientas y recursos que permitan una acción inmediata sobre las problemáticas que los vecinos acorran.
- Poner a la Casa Municipal como un lugar de referencia y participación vecinal.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.2-Promoción y Asistencia Social.

ACCIONES

- 1) Brindar asistencia a fines paliar contingencias desde el abordaje territorial.
- 2) Ordenar la prestación de servicios a la comunidad, realizando una tarea de descentralización de los mismos.
- 3) Difundir, promover y planificar en conjunto con asociaciones barriales, realizando cronogramas de actividades con todas las áreas del municipio.

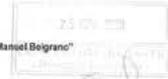
<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tostol
Secretario Legislativo
Código Deliberativo
Río Grande - TDF

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
MUNICIPIO DE RIO GRANDE



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



FERNANDO A. RIVERO
EDICION LEGISLATIVA
Código Deliberativo
Río Grande - TDF

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: MUNI EN TU BARRIO
UNIDAD EJECUTORA: COORDINACION DE PARTICIPACION VECINAL

La participación de los vecinos organizados, como canal de comunicación permanente entre el municipio y la comunidad, es un pilar fundamental en la línea de trabajo de la gestión. No resulta posible ejecutar políticas públicas eficientes, sin la construcción de un vínculo de intercambio, que acerque las problemáticas barriales y se diagramen las soluciones de manera conjunta.

En el plano cultural y de servicios, se plantea coordinar las acciones y programas emprendidos por las diferentes áreas del municipio, garantizando una presencia territorial distribuida y descentralizada, mediante el aprovechamiento de los diversos espacios comunitarios municipales y las oficinas móviles, garantizando el acceso de los vecinos a los mismos.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Encuadrar el funcionamiento de las Juntas Vecinales, con normativas claras, modernas y accesibles para su mejor desempeño y representatividad.
- Integrar y descentralizar las actividades del Municipio, creando canales de participación y un entramado de construcción conjunta con la intervención activa de las Juntas Vecinales.
- A partir de la comunidad organizada, generar canales de interacción municipio-vecino, extendiendo la presencia territorial del estado.
- Generar una herramienta que permita en forma dinámica y eficaz, obtener información actualizada, geo-referencial, para la planificación y ejecución de políticas públicas adecuadas en toda la ciudad.
- Brindar herramientas necesarias para organizar la representación vecinal, garantizando la participación de todos los vecinos en un intercambio entre municipio y comunidad ágil, dinámico y eficiente."

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación.

ACCIONES

- 1) Acompañar e incentivar la participación de los vecinos en actividades culturales y sociales, como por ejemplo carnavales, día de la primavera, día del niño, etc.
- 2) Llamar y realizar elecciones en cada uno de los barrios de acuerdo a un cronograma previamente establecido, en cumplimiento de la ordenanza correspondiente.
- 3) Llevar a los barrios, de manera itinerante, diversos servicios municipales.
- 4) Organizar la efectiva integración barrial, a través de asignación de cupos en actividades recreativas, culturales y deportivas coordinando con las áreas correspondientes.
- 5) Poner en funcionamiento la oficina municipal móvil.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tostol
Secretario Legislativo
Código Deliberativo
Río Grande - TDF

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
MUNICIPIO DE RIO GRANDE



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: CCM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de promoción comunitaria

El programa consiste en consolidar la presencia del municipio en los barrios, teniendo como base de acción los Centros Comunitarios distribuidos territorialmente, poniéndoles en valor, diseñando las ejecuciones programáticas, diversificando las actividades y asegurando su cumplimiento.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Establecer como punto de encuentro y referencial, a los CCM municipales distribuidos territorialmente, reforzando la visión plural e inclusiva del Municipio.
- Convertir cada CCM en una ventana de acciones Municipales culturales, de prevención, de formación, recreación y asistencia como así también receptor de inquietudes e ideas, para incentivar el empoderamiento y sentido de pertenencia de los vecinos con los mismos.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.2-Promoción y Asistencia Social.

ACCIONES

- 1) Constituir a los CCM en centros de apoyo para todas las actividades barriales, coordinando su utilización con Asociaciones Civiles, Juntas Vecinales, etc.
- 2) Generar las condiciones de instalaciones y equipamientos, que garanticen el cumplimiento de las actividades culturales, sociales y de servicios, a desarrollar en los CCM
- 3) Organizar muestras anuales o temáticas, a los efectos de valorizar y difundir las actividades culturales, recreativas, etc., incentivando a la participación e integración de los vecinos en las mismas.
- 4) Programar con las áreas pertinentes y disponer la atención integral y en lo que hace a niños y jóvenes, brindar copa de leche, acompañamiento de profesores y manualistas, etc. Teniendo también en cuenta todo lo que surja de las inquietudes vecinales.
- 5) Avanzar hacia la distribución territorial de las acciones y políticas públicas desarrolladas por el Municipio, creando espacios comunitarios en barrios populares que carecen de los mismos.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

- 6) Relevar datos y crear un mapeo territorial.
- 7) Realizar un calendario anual, con agenda de actividades de cada una de las áreas municipales coordinando con las distintas Juntas Vecinales.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



FERNANDO A. REVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Españo Deliberante
Río Grande - TDF

SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA

NOMBRE DEL PROGRAMA: PROMOTORES EN TU BARRIO
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de promotores territoriales

Hablar de un Municipio abierto es hablar de la presencia permanente del mismo en el territorio. La posibilidad de llegar a los hogares de los riograndenses, con información, propuestas, programas, herramientas de planificación y lo que resulte de interés, garantiza la accesibilidad de todos y todas a las políticas públicas y achica la brecha para quienes no tienen la posibilidad de trasladarse o acercarse a los ámbitos municipales.

Por ello se ha diseñado un programa destinado al trabajo territorial, con un equipo de promotores capacitados y formados para el abordaje, resolución y canalización de diversas problemáticas e inquietudes comunitarias.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Fortalecer la presencia del Municipio en toda nuestra ciudad, constituyendo un intercambio permanente de información, servicios, asistencia y demás, visibilizando un Municipio presente y comprometido.
- Consolidar un equipo dinámico de personal, para intervenir en las diversas problemáticas de nuestra comunidad, con capacidad de acción y resolución. Como un nexo preparado y formado para tal gestión.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.2-Promoción y Asistencia Social.

ACCIONES

- 1) Capacitar al cuerpo de promotores en estrategias de abordaje territorial de manera transversal en todas las áreas. Establecer canales de interacción y relacionamiento con organismos nacionales e internacionales que trabajen en la materia.
- 2) Organizar la planificación anual de ejecución e intervención en políticas públicas como: cuidado medio ambiente, adicciones, actividades solidarias, asistencia y contención e información de las mismas. Intervenir y consolidar, en combinación con todas las áreas, la tarea de ejecución territorial de las políticas públicas del municipio.

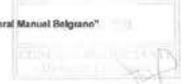
<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tassi
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande TDF

FERNANDO A. REVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Españo Deliberante
Río Grande TDF



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



FERNANDO A. REVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Españo Deliberante
Río Grande - TDF

SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA

NOMBRE DEL PROGRAMA: Centro de Gestión y Atención al Vecino
UNIDAD EJECUTORA: DIR. GRAL. DE LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

El programa consiste en crear el centro de gestión y atención al vecino para que el municipio pueda recibir, concentrar, canalizar, distribuir y jerarquizar los distintos reclamos de los vecinos en un solo lugar de forma tal de lograr mejorar la velocidad y calidad de la respuesta en cuanto a los servicios que brinda, ampliando de esta forma el grado de satisfacción de la demanda

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- concentrar, canalizar, distribuir y jerarquizar los reclamos de los vecinos para poder mejorar la velocidad y calidad de la respuesta ampliando el grado de satisfacción ciudadano.

FINALIDAD Y FUNCION

3. Servicios Sociales 3.2 Promoción y asistencia social

ACCIONES

1. Puesta en marcha del Centro de atención al vecino.
2. Sistematizar la asignación y seguimiento de las tareas de las diversas áreas que prestan servicios municipales.
3. Realizar el registro completo de los reclamos a través de diferentes indicadores

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tassi
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande TDF

FERNANDO A. REVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Españo Deliberante
Río Grande TDF



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

MÁS Y MEJORES SERVICIOS

La Subsecretaría de Gestión Ciudadana se ocupará de la mejora constante del gobierno local, garantizando una mayor presencia del estado en la prestación de más y mejores servicios.

Se trabajará en la simplificación de flujos de procesos para lograr una atención al vecino más ágil y simplificada. A la par, la descentralización de las áreas de servicios mediante la instalación de oficinas o programas de atención itinerante en los barrios, será una de las prioridades que nos trazamos para el año del centenario de la ciudad. Vamos a promover un municipio cercano al vecino.

Atender en la emergencia, mediante el cuerpo de Defensa Civil, es prioritario. Vamos a continuar con el programa municipal de equipamiento y fortalecimiento en la emergencia, incorporando recursos materiales y capacitando al recurso humano en materia de emergentología; y pondremos en funcionamiento el Centro Integral del Ciudadano.

En materia vehicular llevaremos a cabo un plan de saneamiento de la ciudad. Por su parte, en lo que respecta a la Dirección de Servicios Veterinarios pondremos en marcha un programa integral de tenencia responsable de mascotas, seguimiento de enfermedades zoonóticas y de control de la población canina.

Proyectamos trabajar en el fortalecimiento y desarrollo del sector comercial como motor de nuestra economía local. De este modo acompañaremos la reactivación económica de la ciudad.

Los y las agentes municipales son una prioridad y, como nos indica nuestra doctrina, seguiremos trabajando en el Plan de Mejoramiento de las Condiciones Laborales para que cada municipal pueda estar cómodo en su trabajo, sintiéndose seguro y protegido por una gestión que los ampara.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA

NOMBRE DEL PROGRAMA: Fortalecimiento y desarrollo del sector comercial
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de comercio e industria

El objetivo general del programa es fortalecer y desarrollar el sector comercial de la ciudad. Las acciones que contiene están orientadas a acompañar y asesorar al vecino/a durante todo el proceso de habilitación de un comercio: recepción y resguardo de la documentación, asesoramiento, inspecciones, coordinación con las distintas áreas intervinientes, etc.

Además, se llevará a cabo el monitoreo y la fiscalización de la actividad comercial, velando por el cumplimiento de la normativa vigente, así también desde el programa se buscará incorporar nuevas herramientas, actividades y metodologías que ayuden a la consecución del objetivo principal.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- "1) monitorear y fiscalizar la actividad comercial de la ciudad velando por el cumplimiento de la normativa vigente.
- 2) Fortalecer al sector comercial y dinamizar la economía local.
- 3) Brindar orientación, asesoramiento y asistencia al vecino/a durante el proceso de habilitación comercial."

FINALIDAD Y FUNCION

4- Servicios Económicos 4.7 - Comercio, Turismo y otros servicios

ACCIONES

- 1) Crear un sistema único y eficaz para el almacenamiento de la información que permita agilizar el circuito de inspecciones comerciales.
- 2) Descentralizar la atención al público, incorporando oficinas en la Margen Sur de la Ciudad.
- 3) Realizar inspecciones a comercios e industrias, constatando el cumplimiento de la normativa vigente.
- 4) Realizar las inspecciones previas y finales correspondientes al trámite legal para alcanzar la habilitación de un comercio.
- 5) Releva y georeferenciar los comercios habilitados de la ciudad
- 6) Obtener información actualizada y constante de la actividad comercial de la ciudad, herramienta indispensable para plantear el Desarrollo Local y planificar Políticas Públicas a futuro.
- 7) Recepcionar y resguardar la documentación correspondiente a los expedientes de habilitación.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: Más Comercios, Más Futuro.
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de comercio e industria

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

El programa "MÁS COMERCIOS, MÁS FUTURO" está orientado a incorporar al circuito formal a aquellos emprendimientos comerciales que aún permanecen en los márgenes de la formalidad.

En pos de generar una mayor equidad tributaria y un marco de seguridad jurídica que permita a los comerciantes pensar y planificar el futuro de su emprendimiento irá desarrollando e implementando acciones y herramientas que persigan dichos objetivos.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Incorporar al circuito formal a los comercios que aún no lo integran en pos de generar mayor equidad tributaria y seguridad jurídica.

FINALIDAD Y FUNCION

4-Servicios Económicos. 4.7-Comercio, Turismo y otros Servicios.

ACCIONES

- 1) Identificar y relevar los comercios sin habilitación en el ejido urbano de la Ciudad, para su posterior regularización.
2) Desarrollar y ejecutar un formulario de relevamiento de los comercios sin habilitación en la Ciudad.
3) Habilitar los comercios que no han completado o iniciado su habilitación comercial, dando cumplimiento a la normativa vigente, brindando equidad tributaria, y fortaleciendo la actividad.
4) Modificar los procedimientos administrativos internos para que sean más ágiles, brindando seguridad jurídica y simplificando procesos administrativos, mejorando la calidad de los servicios.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tosel
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande TDF



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: Monitoreo de la Gestión Pública
UNIDAD EJECUTORA: DIR. GRAL. DE LA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

La función del Observatorio Estadístico es proveer información relacionada con la administración pública, ya sea de las políticas, programas o proyectos que se lleven a cabo para ser utilizada por los actores involucrados en la toma de decisiones de cada una de las Secretarías que forman parte del Departamento Ejecutivo Municipal y el Ejecutivo Municipal, para evaluar si aquellas resultaron eficaces.

Para ello, es necesario poder combinar la tecnología, herramientas y procesos que permitan transformar los datos almacenados en información, lo que permite optimizar la utilización de recursos y monitorear el cumplimiento de los objetivos que las distintas áreas se propusieron.

La gestión pública se maneja bajo un enfoque territorial lo que requiere la información georreferenciada para ayudar a focalizar y evaluar los instrumentos de política que están diseñados para mejorar el bienestar de la sociedad y evitar de ese modo que los recursos públicos sean utilizados de manera ineficiente e ineficaz.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Que los actores involucrados en la toma de decisiones puedan visualizar los indicadores que resumen la información y evolución, de las políticas públicas llevadas a cabo en sus respectivas áreas

FINALIDAD Y FUNCION

1-Administración Gubernamental. 1.4-Control de la Gestión Pública

ACCIONES

- 1. Coordinar el diseño y creación de un panel de control y visualización de la gestión Municipal.
2. Procesar información, aplicando inteligencia de datos, a los fines de ser incorporada a los procesos de toma de decisiones y de implementación de las políticas públicas.
3. Releva información geoespacial de números exteriores de vivienda
4. Idear y estandarizar los cuestionarios para el relevamiento de la información
5. Definir los indicadores que van a ser construidos
6. Realizar contribuciones de calles y alturas al Open Street Maps.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tosel
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande TDF



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: Seguridad e Higiene en los Comercios
UNIDAD EJECUTORA: COORDINACION DE SEGURIDAD E HIGIENE

La Coordinación de Seguridad e Higiene tiene la particularidad, a diferencia de otros municipios del país, de participar del proceso de habilitación comercial. Por un lado, asesorando, informando y capacitando respecto al marco normativo; y por otro velando por su cumplimiento. Así también, en el marco de la emergencia sanitaria que atravesamos durante prácticamente todo el 2020, el área asumió en cuanto a la relación con los comercios de la ciudad, la responsabilidad de realizar campañas de concientización, educación y prevención en materia de seguridad e higiene.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Acompañar y asesorar a los comercios y las industrias de la ciudad durante todo el proceso de habilitación, velando por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene.
- Sensibilizar y concientizar a los y las comerciantes de la ciudad en materia de prevención de incendios, accidentes y todo lo referido a la seguridad e higiene laboral."

FINALIDAD Y FUNCION

4. Servicios Económicos 4.7 Comercio, Turismo y otros servicios.

ACCIONES

- 1) Entregar kits sanitizantes a los comercios de la ciudad
2) Participar del proceso de habilitaciones en comercios e industrias del ejido urbano.
3) Realizar concientización, entrega de folletería y/o elementos en materia de seguridad e higiene laboral
4) Realizar inspecciones en materia de seguridad e higiene, evacuación y prevención de incendio en los comercios e industrias dentro del ejido urbano.
5) "Realizar informes preliminares en materia de prevención de incendios y evacuación en los comercios e industrias dentro del ejido urbano."

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: Programa Municipal de Control Vehicular y Prevención en la vía pública
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR

En el marco del Plan Municipal de Seguridad Vial, la Secretaría de Gestión Ciudadana ejecutará desde la Dirección de Tránsito y Control Vehicular distintos programas que tendrán como objetivo general bajar la tasa de siniestralidad, reduciendo el número de muertos y heridos en accidentes de tránsito. El Programa Municipal de Control Vehicular y Prevención en la vía pública es el destinado al control vehicular en la ciudad y al cuidado de peatones y conductores; empleando también a todas aquellas acciones que, en materia de señalamiento vial, hagan de río grande una ciudad más segura y más inclusiva.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Consolidar a Río Grande como una ciudad accesible, que mejora la circulación peatonal y vehicular.
- Establecer y desarrollar acciones, en materia de señalamiento vial, que hagan de Río Grande una ciudad segura e inclusiva para conductores y peatones.
- Reducir la tasa de siniestralidad en la vía pública por cualquiera de sus causas (ingesta de alcohol, estupefacientes y exceso de velocidad entre otras)
- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente mediante acciones y actividades que tiendan al fortalecimiento de una cultura de conducción responsable."

FINALIDAD Y FUNCION

2-Servicios de Seguridad. 2.1-Seguridad Interior.

ACCIONES

- 1) Colocar nomencladores de calles en los distintos barrios de la ciudad.
2) Incluir al inicio y fin de cada senda peatonal pictogramas para la gente con autismo u otra condición para que entienda cual es el comportamiento adecuado. Dar cumplimiento O.M. 4069/19
3) Medir los niveles de alcohol en sangre en la conducción, como así también la ingesta de estupefacientes por medio de dispositivos tecnológicos de metrología legal.
4) Mejorar las condiciones de seguridad en cruces peatonales a través de señalamiento horizontales (sendas peatonales), en establecimientos educativos u otras instituciones de concurrencia de menores.
5) Realizar el mantenimiento de las actuales rampas para personas con movilidad reducida como así también construir nuevas con medidas reales.
6) Realizar el señalamiento vial como así también el re acondicionamiento de señales ya emplazadas. dicho señalamiento puede ser tanto vertical como demarcaciones horizontales

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



- 7) Realizar los controles vehiculares velando por el cumplimiento de los requisitos obligatorios para conducir según normativa vigente.
- 8) Realizar controles operativos en puntos estratégicos, mediante un análisis profundo de los sectores más conflictivos de la ciudad.
- 9) Emplazar señalamientos peatonales en lugares de alto tránsito peatonal, previamente estudiados.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tosoli
Secretario Legales
Consejo Deliberante
Río Grande T.C.P.F.

"EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"
SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: Saneamiento Vial y Movilidad Fluida
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR

El programa busca generar espacios públicos limpios y seguros y una movilidad vehicular más fluida, garantizando el saneamiento y cuidado del medio ambiente, mediante el retiro y compactación de los vehículos abandonados.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Tener espacios públicos limpios y seguros
- Lograr una movilidad vehicular más fluida
- Descontaminación y saneamiento ambiental"

FINALIDAD Y FUNCION

2. Servicios de Seguridad 2.1 Seguridad Interior

ACCIONES

- 1) Notificar formalmente a los titulares/propietarios de los vehículos para su retiro, bajo apercibimiento de secuestro y posterior compactación.
- 2) Realizar el control, la fiscalización y la certificación del proceso de descontaminación y compactación de vehículos y chatarra abandonados.
- 3) Establecer procedimientos administrativos y legales ágiles para evitar el abandono de vehículos en el depósito municipal.
- 4) Identificar e individualizar de vehículos abandonados en la vía pública.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tosoli
Secretario Legales
Consejo Deliberante
Río Grande T.C.P.F.

"EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"
SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: Programa Municipal de Seguridad Vial
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR

El programa contempla como ejes principales la educación vial y el otorgamiento de licencias de conducir. Tomando como premisa que en los espacios públicos todas las personas somos transeúntes, el programa deberá perseguir el objetivo de construir una sociedad integrada por personas solidarias, responsables y empáticas.

De este modo, el programa englobará al conjunto de actividades y acciones tendientes a promover la conducción segura y responsable, entendiendo al tránsito no como el mero desplazamiento de vehículos, sino como una conducta ciudadana.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Sensibilizar y concientizar a la población respecto a valores de responsabilidad y solidaridad en la vía pública.
- Reducir la tasa de siniestralidad en la vía pública
- Brindar a peatones y conductores la formación necesaria para que la circulación vehicular y el comportamiento en la vía pública sea fluido, seguro, ordenado y acorde a la normativa vigente."

FINALIDAD Y FUNCION

2-Servicios de Seguridad. 2.1-Seguridad Interior.

ACCIONES

- 1) Construir un "Parque Vial Infantil", donde se pueda emplazar un circuito vial asfaltado con su respectivo señalamiento y brindar conocimiento del comportamiento adecuado en la vía pública.
- 2) Crear el Aula Virtual con el objeto de mejorar el proceso de obtención de la licencia, tanto para la ampliación de categoría como para las renovaciones.
- 3) Impartir curso teórico/práctico de idoneidad conductiva y detección de fallas a los efectos de la obtención de licencia de conducir. (Cursos virtuales o presenciales).
- 4) Llevar adelante la Escuela de Formación Vial, destinada a la educación de los usuarios de la vía pública, para que puedan adquirir el conocimiento de saber cuál es la conducta correcta a desarrollar.
- 5) Realizar diversas campañas de concientización a los efectos de generar un óptimo comportamiento en la vía pública de todos los intervinientes y mejorar la cultura vial.
- 6) Realizar el "Operativo Vida" que está destinado a controles preventivos y de seguridad brindando información útil al vecino que emigra de la ciudad en período vacacional.
- 7) Realizar charlas de conciencia y de re educación vial a los efectos de re afirmar el conocimiento en diferentes establecimiento o instituciones que lo requieran. Realizar campañas en la vía pública.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: RGA Control Animal
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Tenencia Responsable

El programa municipal de control animal contiene las acciones y actividades que permiten realizar el control de ganado mayor en la vía pública; control de perros y gatos en la vía pública y llevar adelante el registro de animales.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Llevar un control del ganado mayor en la vía pública

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.1-Salud.

ACCIONES:

- 1) Acordar actividades conjuntas con diferentes protectoras para el registro de cada animal que se encuentre a su resguardo
- 2) Activar y gestionar el Registro Animal
- 3) Aplicar infracciones y notificaciones según legislación vigente respecto al control de mascotas en vía pública
- 4) Capacitar al personal de la Dirección sobre manejo del sistema de registro animal
- 5) Capturar y trasladar al ganado suelto hasta instalaciones destinadas a tal fin hasta que sea reconocido por su propietario
- 6) Realizar Control de la población de canes y felinos sueltos en la vía pública mediante la captura de los mismos
- 7) Realizar el control del ganado mayor suelto en la vía pública del ejido urbano
- 8) Descentralizar el Depto. de Control Animal dando mayor presencia al área en la margen sur de la ciudad.
- 9) Realizar el resguardo de los animales capturados en la vía pública, cumpliendo con las leyes de bienestar animal, garantizando alimentación y atención médica veterinaria en caso de necesidad
- 10) Realizar la identificación animal de canes, felinos y equinos y sus propietarios, mediante un método efectivo, no invasivo e ineludible que acredite la tenencia y responsabilidad de los mismos.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"



SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: RGA Mascotera
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Tenencia Responsable

RGA MASCOTERA es un programa destinado a abordar la problemática sociocultural de la tenencia responsable de mascotas en la ciudad.

A través del mismo se han de desarrollar acciones y actividades que estimulen la socialización, la generación de vínculos positivos y la relación entre el grupo familiar y su mascota.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Abordar la problemática sociocultural respecto a la tenencia responsable de mascotas
- Fomentar la tenencia responsable y amigable de las mascotas en el núcleo familiar que redunde en el mejoramiento de las conductas físicas, psíquicas y emocionales.
- Estimular la socialización, la generación de vínculos positivos y la relación entre el grupo familiar y su mascota.

FINALIDAD Y FINALIDAD

3-Servicios Sociales: 3.1-Salud

ACCIONES:

- 1) Creación del Centro Municipal de Adopciones de mascotas
2) Creación del Parque Mascotero
3) Creación de Cartelería Inclusiva y Didáctica sobre Tenencia Responsable en bicisendas, Costanera de la ciudad y plazas
4) Creación y colocación de Cestos de Residuos para deposiciones de mascotas en Bicisendas, Plazas de la ciudad, costanera y Parque Mascotero
5) Realizar actividades recreativas para familias con sus mascotas.
6) Recepcionar, realizar evaluación clínica y buscar hogares responsables para las mascotas.
7) Realizar campañas de concientización respecto a la adopción y tenencia responsable de mascotas.
8) Colocar cartelería informativa, didáctica e inclusiva, respecto del uso de collar, bozal y recolección de deposiciones; como así también referente al respeto por las áreas protegidas de biodiversidad
9) Colocar cestos para la recolección de deposiciones de mascotas en sectores de espaldamiento compartidos con las personas.
10) Capacitar a entidades protectoristas de animales en temas de Bienestar animal, Maltrato animal, y temas inherentes al manejo de animales urbanos
11) Capacitar a la sociedad en temas referentes a prevención de enfermedades zoonóticas y prevención de mordeduras de animales

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tosti
Secretaría Ejecutiva
Consejo Deliberante
Río Grande TDF

Handwritten signature and official stamp



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"



SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: Centro Integral de Control Ciudadano (CICC)
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de defensa civil

El CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO propenderá a fortalecer el rol del Estado Municipal en materia preventiva y de reducción de riesgos. Desde allí se llevarán adelante las tareas de monitoreo de espacios públicos vulnerables, se podrán realizar tareas preventivas y atender las emergencias de la ciudadanía en forma ágil e inmediata.

El CICC será el encargado de recepcionar, evaluar y retransmitir alertas; permitirá la articulación entre las distintas áreas municipales (tránsito, medio ambiente y zoonosis entre otras), como así también con los distintos organismos provinciales y nacionales

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Prevención y atención de las emergencias con mayor inmediatez y agilidad.
- Fortalecimiento del rol del Estado Municipal en materia preventiva y de reducción de riesgos.
- Integración y participación de las distintas áreas municipales que llevan adelante tareas preventivas en materia de seguridad ciudadana"

FINALIDAD Y FUNCION

2-Servicios de Seguridad: 2.1-Seguridad Interior

ACCIONES

- 1) Capacitar e instruir al personal de la Dirección de Defensa Civil en el uso operativo de dispositivos y herramientas tecnológicas, atención telefónica y despacho de las Emergencias.
2) Establecer los sistemas de comunicación y articulación con los organismos intervinientes en la emergencia.
3) Monitorear los espacios públicos.
4) Realizar y elevar informes de situación a la Dirección General de Seguridad Ciudadana.
5) Recepcionar, evaluar y retransmitir las alertas a organismos y fuerzas de seguridad municipales, provinciales o nacionales según corresponda.
6) Sistematizar la información obtenida a través de las cámaras de seguridad.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tosti
Secretaría Ejecutiva
Consejo Deliberante
Río Grande TDF

Handwritten signature and official stamp



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: RGA Servicios Veterinarios
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de servicios veterinarios

RGA SERVICIOS VETERINARIOS es el programa que comprende las acciones necesarias para que el Municipio de Río Grande pueda llevar adelante el control de la población de mascotas. El espíritu del programa es fomentar la esterilización quirúrgica como pilar fundamental para el control de la población de animales urbanos.

Del mismo modo, a través del presente programa se llevarán adelante todas aquellas acciones orientadas a monitorear y vigilar el desarrollo de las patologías zoonóticas dentro del ejido urbano.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Generar políticas públicas que propendan a la prevención y el cuidado de la salud pública
- Controlar y disminuir la reproducción indiscriminada de perros y gatos.
- Vigilar el desarrollo de las patologías zoonóticas"

FINALIDAD Y FUNCION

-3-Servicios Sociales: 3.1-Salud.

ACCIONES

- 1) Crear el laboratorio de Sanidad Animal Municipal, para realizar el diagnóstico de los muestreos serológico y coprológicos tomados en los distintos barrios de la ciudad
2) Realizar diagnóstico de enfermedades zoonóticas, del total de las muestras tomadas de las mascotas del centro de adopciones para asegurar una adopción sin riesgo a la sociedad
3) Realizar Diagnóstico de triquinosis y enfermedades zoo noticas de cerdos en el laboratorio de sanidad animal municipal
4) Realizar el control de canes agresivos y mordedores según legislación vigente y ley nacional antirrábica nº 22.863
5) Realizar el muestreo serológico de canes para diagnóstico de enfermedades zoo noticas como brucelosis, leptospirosis, etc, para Vigilancia de Enfermedades Zoonóticas en diferentes barrios de la ciudad
6) Realizar muestreo serológico y coprológico del todo las mascotas ingresadas al Centro municipal de adopciones, para determinar su estado de salud
7) Realizar muestro serológico en cerdos para diagnóstico y control de Triquinosis y enfermedades zoonóticas de cerdos.
8) Realizar Vigilancia de enfermedades parasitarias zoo noticas de equinococosis (hidatidosis), toxocaríasis y ancilostomiasis entre otras; a través del muestreo coprológico en distintos sectores de la ciudad.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: Seguridad Ciudadana y Protección Civil
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de defensa civil

El programa SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL contiene el conjunto de decisiones políticas, administrativas y acciones operativas aplicadas a prevenir, proteger y salvaguardar a la ciudadanía en situaciones de emergencia.

El programa también tendrá por objeto capacitar y concientizar a la población para su participación efectiva en la reducción de los riesgos que afectan a la seguridad de las personas, los bienes y/o el medio ambiente.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Atender la emergencia de manera ágil y segura
- Garantizar un sistema de prevención y seguridad ciudadana
- Fomentar la participación efectiva de la ciudadanía en la reducción de riesgos."

FINALIDAD Y FUNCION

2-Servicios de Seguridad: 2.1-Seguridad Interior.

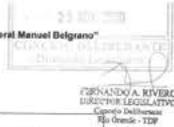
ACCIONES

- 1) Asistir a la ciudadanía en situación de emergencias, catástrofes, eventos adversos e incidentes.
2) Capacitar e instruir a toda la comunidad en autoprotección, reacción ante emergencias y prevención de accidentes en el hogar.
3) Elaborar y desarrollar un plan de formación permanente que tenga por finalidad la profesionalización y jerarquización del personal de la Dirección de Defensa Civil.
4) Otorgar subsidio a los Bomberos Voluntarios en cumplimiento a la Ordenanza nº 2419.
5) Realizar el relevamiento y mantenimiento de los hidrantes de la ciudad, con el fin de garantizar el flujo de agua y abastecimiento de los autobombas y disminuir los tiempos de recarga.
6) Descentralizar la atención al público y presencia de Defensa Civil en la ciudad, garantizando así mayor rapidez en las emergencias

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
 NOMBRE DEL PROGRAMA: Seguridad e Higiene Integral en el Trabajo
 UNIDAD EJECUTORA: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

El programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo nos permitirá llevar adelante todo un conjunto de medidas relacionadas a la seguridad en el trabajo y la prevención de riesgos laborales. A través de esto se articularán las actividades y acciones necesarias para garantizar puestos y ámbitos de trabajo seguros; prevenir accidentes de trabajo y disminuir los riesgos de enfermedades laborales.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Evitar las enfermedades profesionales y los accidentes derivados del trabajo.
- Prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los puestos de trabajo.
- Dar cumplimiento a la normativa vigente en Higiene y Seguridad en el trabajo.
- Proteger la vida, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores y trabajadoras.

FINALIDAD Y FUNCION

2- Servicios de Seguridad 2.1 Seguridad Interior

ACCIONES

- 1) Capacitar a los y las profesionales del área de Seguridad e Higiene.
- 2) Formar y capacitar a trabajadores y trabajadoras municipales en cumplimiento a la Ley Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo n° 19587/72.
- 3) Mantener la certificación de los equipos de medición.
- 4) Proveer de los Elementos de Protección Personal en adecuación a la normativa vigente.
- 5) Realizar inspecciones y evaluaciones de los establecimientos municipales en relación a la prevención de incendios.
- 6) Realizar inspecciones y evaluaciones de seguridad e higiene en los distintos puestos de trabajo y evaluación de ambientes laborales.
- 7) Desarrollar tareas operativas en relación con las misiones y funciones del área.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tesol
 Secretario Legislativo
 Consejo Deliberante
 Río Grande T.D.F.

Dr. Sebastián Tesol
 Secretario Legislativo
 Consejo Deliberante
 Río Grande T.D.F.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



SERVICIO DE GESTIÓN CIUDADANA
 NOMBRE DEL PROGRAMA: Servicio de Estacionamiento Medido (SEM)
 UNIDAD EJECUTORA: COORDINACIÓN DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO

A través del Servicio de Estacionamiento Medido, el Municipio da cumplimiento a la Ordenanza Municipal n° 3579/16 y sus modificatorias, que tiene por objeto ordenar y normalizar el estacionamiento vehicular en la zona bancaria y de mayor concentración comercial de la ciudad.

Las acciones que integran el programa propenden a tener una zona comercial con más fluidez de los vehículos y las personas y con ello una mayor distribución de los recursos.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Ordenar y normalizar el estacionamiento vehicular en las zonas de mayor concentración comercial en cumplimiento de la normativa vigente.
- Generar mayor circulación de las personas y mejor distribución de los recursos por la zona comercial y bancaria.

FINALIDAD Y FUNCION

4-Servicios Económicos 4.4- ecología y medio ambiente.

ACCIONES

- 1) Chequear, controlar y monitorear las zonas intervenidas.
- 2) Cumplir con la ordenanza N° 3579/16 y sus modificatorias.
- 3) Mantener convenios existentes que hacen al funcionamiento del Sistema Informático que sostiene el servicio, como ser el de la Universidad Nacional de La Plata.
- 4) Incorporar herramientas tecnológicas que permitan mejorar la calidad del servicio y hacerlo más eficiente.
- 5) Mantener convenio con la Empresa de mantenimiento de la Multifunción que maneja el área de Administración del sector.
- 6) Promover nuevos convenios con más comercios de la ciudad para facilitar el acceso de los vecinos en la compra del Servicio.
- 7) Actualizar la señalización de las zonas intervenidas.
- 8) Capacitar a los inspectores para mejorar la cantidad de cheques y posibles multas a labrar.
- 9) Promocionar e informar respecto del funcionamiento del servicio.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tesol
 Secretario Legislativo
 Consejo Deliberante
 Río Grande T.D.F.

Dr. Sebastián Tesol
 Secretario Legislativo
 Consejo Deliberante
 Río Grande T.D.F.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
 NOMBRE DEL PROGRAMA: Trabajo Saludable y Seguro
 UNIDAD EJECUTORA: Dirección de medicina higiene y seguridad laboral

El programa "Trabajo saludable y seguro" ha de contener todas aquellas acciones que permitan a la municipalidad establecer un procedimiento general en salud ocupacional; el mismo debe estar orientado a generar ambientes de trabajo saludables, garantizar una atención eficiente de la salud de los trabajadores municipales y reducir el riesgo de enfermedades laborales. Por otra parte, permitirá elaborar, coordinar y fiscalizar los procedimientos médico laborales en cumplimiento de la normativa vigente.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Generar ambientes de trabajo saludables, que cumplan con las medidas de higiene y seguridad pertinentes para el cuidado de la salud de los agentes.
- Garantizar una atención eficiente de la salud de los trabajadores municipales.
- Disminuir el porcentaje de enfermedades laborales mediante la aplicación de políticas de prevención y detección temprana.
- Dar cumplimiento a la normativa vigente inherente a la ley n°24557 de Riesgos del Trabajo"

FINALIDAD DE FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.1-Salud.

ACCIONES

- 1) Dar cumplimiento estricto de los protocolos médicos y de seguridad e higiene laboral.
- 2) Realizar exámenes de cambio de puestos de trabajo.
- 3) Realizar exámenes pre ocupacionales
- 4) Realizar tareas de fiscalización médica.
- 5) Realizar y mantener actualizado el historial médico de los trabajadores y trabajadoras.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

TRANSFORMACION TECNOLOGICA RGA

El gobierno del Intendente Martín Pérez tiene como uno de los objetivos centrales de su gestión llevar a cabo el proceso de modernización en la gestión pública y transformación tecnológica en la ciudad para poder brindarle a los vecinos y vecinas respuestas a sus necesidades de una manera más ágil, mejor enfocada y con mayor participación por parte de la comunidad.

Vamos a construir una Río Grande más amigable e inteligente en cuanto a los servicios que ofrece el Municipio y, de esta forma, mejorar la calidad de vida de los integrantes de nuestra comunidad.

La modernización de la gestión pública nos permitirá mejorar los sistemas de implementación de políticas públicas. Generando indicadores veraces y digitalizando procedimientos vamos a dar un salto de calidad, profesionalizando la toma de decisiones.

La inversión en infraestructura tecnológica conseguirá darle conectividad municipal a barrios de la ciudad que hoy no la poseen, potenciar las dependencias municipales allí instaladas, descentralizar la atención y propiciar el acceso y la inclusión digital a través del servicio de wifi gratuito en diferentes espacios públicos.

Vamos a fomentar el desarrollo de Río Grande como Distrito Tecnológico a través de la creación de espacios profesionalizantes y la vinculación de los actores del ecosistema tecnológico local con diferentes referentes nacionales e internacionales. La ampliación y diversificación de nuestra matriz productiva tiene una posibilidad real y concreta mediante el incentivo que el Municipio pueda darle a las empresas de TICs para integrar procesos productivos en nuestras industrias electrónica e hidrocarbúrfica.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



FERNANDO A. ESTEIRO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Comando Político
Río Grande - TDF

SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA

NOMBRE DEL PROGRAMA: De Formación Técnica en Tecnologías de la Información
UNIDAD EJECUTORA: Dirección espacio para el desarrollo laboral y tecnológico

El programa consiste en fomentar e impulsar la formación de jóvenes para brindar oportunidades de inserción laboral en el ámbito de las nuevas tecnologías a través de la creación de carreras técnicas, diplomaturas y cursos de perfeccionamiento, en alianza con las instituciones educativas terciarias y universitarias de nuestra ciudad.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Generar un ecosistema propio para la radicación y creación de empresas de base tecnológica
- Impulsar la formación de talentos en las diferentes áreas de conocimiento de las tecnologías de la información.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.5-Trabajo

ACCIONES

- 1) Articular con las instituciones educativas la creación de carreras técnicas, diplomaturas y cursos de perfeccionamiento
- 2) Crear un cronograma de viajes de formación para que los jóvenes puedan conocer las empresas más importantes del sector.
- 3) Establecer vínculos con las empresas y cámaras del sector empresario para la creación de programas de prácticas profesionalizantes.
- 4) Realizar jornadas de Conocimiento sobre Tecnologías de la Información para ampliar las redes interpersonales e intersectoriales de los jóvenes de nuestra ciudad.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Insól
Secretario Legislativo
Comando Político
Río Grande TDF



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



FERNANDO A. ESTEIRO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Comando Político
Río Grande - TDF

SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA

NOMBRE DEL PROGRAMA: Inserción y participación del Espacio Tecnológico en el Distrito Tecnológico
UNIDAD EJECUTORA: Dirección espacio para el desarrollo laboral y tecnológico

El programa consiste en generar una serie de acciones que propicien la inserción del espacio para el desarrollo laboral y tecnológico como un referente del ecosistema que participa en la creación, desarrollo y diversificación del distrito tecnológico de la ciudad.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- propiciar la inserción del espacio tecnológico como un referente del ecosistema que participa en la creación, desarrollo y diversificación del polo tecnológico de la ciudad.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.5-Trabajo.

ACCIONES

- 1) Generar capacitaciones profesionalizantes con capacidad de vinculación laboral.
- 2) Organizar eventos con personas e instituciones de la provincia, del resto del país o del exterior que interesen, involuquen y estimulen la participación de los actores locales del polo tecnológico.
- 3) Propiciar las condiciones para desarrollar trabajo colaborativo con emprendedores y empresas tecnológicas.
- 4) Vincular a los referentes del Espacio Tecnológico con los referentes de otros polos tecnológicos del país para conocer los diferentes procesos y enriquecer la experiencia local.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Insól
Secretario Legislativo
Comando Político
Río Grande TDF



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA

NOMBRE DEL PROGRAMA: Educación, inclusión y acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación
UNIDAD EJECUTORA: Dirección espacio para el desarrollo laboral y tecnológico

El programa consiste en que el municipio a través del espacio para el desarrollo laboral tecnológico democratice el acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para permitir a personas de todas las edades, en especial niños y adolescentes el acercamiento y conocimiento de las mismas ya que son fundamentales para que puedan desarrollarse en el futuro y conseguir mejores empleos.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- democratizar el acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para permitir a personas de todas las edades, en especial niños y adolescentes el conocimiento de las mismas.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación.

ACCIONES

- 1) Brindar capacitaciones tanto de forma presencial como virtual
- 2) Generar torneos y concursos a través de nuevas herramientas tecnológicas para propiciar instancias de entretenimiento y estimular la participación de forma lúdica.
- 3) Organizar eventos de forma periódica para propiciar el interés e involucramiento de la sociedad con el desarrollo de las TICs.
- 4) Propiciar la segunda edición de las colonias tecnológicas durante el verano

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA

NOMBRE DEL PROGRAMA: TECNOBARRIO MÓVIL acceso al conocimiento en nuevas tecnologías
UNIDAD EJECUTORA: Dirección espacio para el desarrollo laboral y tecnológico

El programa consiste en adquirir, acondicionar y utilizar un dispositivo móvil que de forma itinerante recorrerá los barrios de nuestra ciudad con diversas actividades, propuestas y servicios que se ofrezcan en el espacio para el desarrollo laboral y tecnológico para democratizar el acceso al conocimiento y la difusión de las distintas herramientas de las tecnologías de la información y comunicación.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Generar las competencias que permitan a las personas y comunidades incorporar las TIC para gozar de una mejor calidad de vida
- Reducir las disparidades barriales y sociales en las oportunidades de acceso y la apropiación de los beneficios asociados a las tecnologías
- Lograr la divulgación de habilidades digitales, oficios, herramientas de participación, expresión y entretenimiento."

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación.

ACCIONES

- 1) ofrecer acceso a dispositivos tecnológicos de entretenimiento
- 2) Ofrecer consultorías en diversas áreas tecnológicas (robótica, demética, programación de videojuegos, etc.)
- 3) Realizar actividades lúdicas grupales de formato colaborativo
- 4) Realizar la difusión de las diferentes actividades municipales sobre tecnologías de la información y el conocimiento.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: Fortalecimiento del área de Desarrollo Informático
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de tecnologías de la información

El programa es necesario para que el área de TICS tenga la posibilidad de brindar más y mejores soluciones en el desarrollo e implementación de sistemas informáticos para tecnificar, modernizar y profesionalizar la gestión de cada dependencia y de esta forma potenciar la administración municipal.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- posibilitar brindar más y mejores soluciones en sistemas informáticos que sirvan para tecnificar, modernizar y profesionalizar la gestión de cada dependencia.

FINALIDAD Y FUNCION

1. Administración Gubernamental 1.2 Dirección Superior Ejecutiva

ACCIONES

- 1) Crear área de soluciones web
2) Generar y posibilitar instancias de capacitación del recurso humano de forma permanente

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tosol
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande - TRP

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
Municipio de Río Grande



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: Fortalecimiento de capacidades y vinculación tecnológica
UNIDAD EJECUTORA: DIR. GRAL. DE LA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA

Fortalecer la vinculación institucional y las habilidades y conocimientos de los funcionarios que trabajan con la gestión de servicios municipales a través de la participación en congresos, seminarios y cursos en el ámbito nacional e internacional.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- *1) Consolidar la vinculación con las instituciones locales, regionales y nacionales del sector científico tecnológico
2) Dotar a los funcionarios municipales de conocimiento tecnológico moderno y actualizada para la implementación y mejora de la gestión municipal.

FINALIDAD Y FUNCION

1-Administración Gubernamental. 1.2-Dirección Superior Ejecutiva.

ACCIONES

- 1) Incentivar la participación de los funcionarios municipales en seminarios, congresos, cursos y programas de formación sobre la utilización de nuevas tecnologías en el sector público.
2) Promover la realización de un encuentro patagónico con representantes de los municipios sobre la importancia y beneficios de la aplicación de la tecnología en la gestión municipal.
3) Realizar agendas de reuniones con instituciones del sector científico-tecnológico, empresas y referentes para el fortalecimiento de las relaciones institucionales.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tosol
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande - TRP

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
Municipio de Río Grande



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: Soberanía Informática
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de tecnologías de la información

Este programa tiene como propósito promover la adquisición de la cantidad y tipos de hardware y software que permitan al municipio poseer un stock significativo para dar una respuesta ágil y eficaz ante la solicitud de las distintas áreas y de esta forma estimular la aplicación de mejoras tecnológicas en la gestión sin pérdidas de tiempo y ahorrando recursos.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- promover la adquisición de hardware y software que permitan al municipio poseer un stock para dar una respuesta ágil y eficaz ante la solicitud de las distintas áreas.

FINALIDAD Y FUNCION

1. Administración Gubernamental 1.2 Dirección Superior Ejecutiva

ACCIONES

- 1) Actualizar equipos informáticos
2) Licenciar sistemas operativos por volumen
3) Licenciar software de uso general
4) Proveer el Servicio de Internet segura a las distintas dependencias municipales
5) Realizar mejoras en centro de datos

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: Implementación de Inteligencia Artificial
UNIDAD EJECUTORA: DIR. GRAL. DE LA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA

Fomentar e impulsar a través de la adopción de inteligencia artificial un estado ágil, eficiente y moderno que impulse medidas relevantes a los objetivos de crecimiento y desarrollo, garantice soluciones a las necesidades de los ciudadanos.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Fomentar e impulsar un Estado ágil, eficiente y moderno que impulse medidas relevantes a los objetivos de crecimiento y desarrollo, garantice soluciones a las necesidades de los ciudadanos.

FINALIDAD Y FUNCION

1-Administración Gubernamental. - 1.2 Dirección Superior Ejecutiva

ACCIONES

- 1) Crear un repositorio de las soluciones de IA exitosas implementadas en el sector público.
2) Diseñar y desarrollar herramientas comunes reusables de IA para las oportunidades identificadas.
3) Rediseñar la provisión de servicios públicos utilizando las herramientas comunes desarrolladas.
4) Establecer alianzas para la instrumentación de proyectos pilotos que permitan comenzar a incorporar procesos automatizados en diversas áreas gubernamentales.
5) Identificar oportunidades y diseñar pruebas de concepto transversales para su aplicación en áreas vinculadas a la automatización, asistencia virtual, detección o clasificación y predicción.
6) Articular el desarrollo de capacitaciones orientadas a la ejecución de proyectos y el trabajo colaborativo entre las personas y los sistemas de IA

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



2020 - Año del General Manuel Belgrano



SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: Transformación Digital
UNIDAD EJECUTORA: DIR. GRAL. DE LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Mejorar cualitativamente los servicios e información que se ofrecen a los ciudadanos, aumentar la eficiencia y eficacia de la gestión e incrementar la transparencia y participación ciudadana a través del uso intensivo del TIC

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Aumentar la eficiencia y eficacia de la administración municipal
- Desarrollar, mejorar e implementar plataformas de servicios digitales para simplificar a los vecinos la vinculación con el municipio y la gestión municipal.
- Promover la transparencia de gobierno facilitando el acceso a la información y la participación ciudadana.

FINALIDAD Y FUNCION

1-Administración Gubernamental. 1.2-Dirección Superior Ejecutiva.

ACCIONES

- 1) Coordinar el desarrollo de un sistema integral de gestión de expediente digital y documentos electrónicos
2) Coordinar la mejora e implementación de canales digitales para facilitar la comunicación a través de diferentes plataformas (Portal web y aplicaciones móviles).
3) Digitalizar los expedientes papel de mayor relevancia histórica y funcional para la gestión.
4) Fortalecer la infraestructura tecnológica y procedimental de la firma digital y realizar actividades de capacitación para su uso.
5) Generar una identidad digital única para los vecinos e implementar servicios en línea, más personalizados, flexibles y trazables, apoyados en criterios de accesibilidad y usabilidad.
6) Implementar una herramienta digital de participación ciudadana
7) Realizar capacitaciones para promover la adquisición de conocimientos y habilidades tecnológicas en los distintos niveles y perfiles de la administración municipal para la transformación digital
8) Realizar consultorías con instituciones públicas y privadas
9) Realizar un relevamiento y reingeniería de procesos
10) Coordinar la implementación de un Portal de datos geoespaciales.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>
Dr. Sebastián Tosioli
Secretario Legales
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.



2020 - Año del General Manuel Belgrano



La Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio ha desarrollado el presente presupuesto sobre la base de cuatro ejes fundamentales de gestión: EFICIENCIA, MODERNIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y EQUIDAD. Es una función primordial de la Secretaría la eficiencia en la gestión de los recursos para el debido cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por parte del estado Municipal, siendo dicha función un eje fundamental de la etapa evaluativa del presupuesto.

Los programas que componen el presente presupuesto brindan las herramientas y permiten la aplicación de los recursos municipales que posibilitan el cumplimiento de los objetivos propuestos por parte de las dependencias que, en consonancia con nuestra Carta Orgánica, proyectan mejorar la calidad de vida de todos los y las riograndenses.

Con la modificación de los hábitos y comportamientos producto de la pandemia por el Covid-19, esta Secretaría ha decidido avanzar en la postergada modernización de herramientas digitales, innovando las existentes y modificando, de esta forma, el vínculo de los vecinos y vecinas con su Municipio.

En este sentido, se destaca que la Secretaría ha hecho del desarrollo tecnológico e informático un mecanismo de procesamiento ágil para la liquidación de los haberes para los agentes de este Municipio. Mediante el Sistema de Novedades, bajo la Dirección de Haberes, se generan de cada dependencia las novedades de guardias y trabajos suplementarios ordenadamente. Asimismo, el proceso de modernización también está dirigido a la digitalización de las áreas sensibles como es la Dirección de Catastro y la posibilidad de realizar diversos trámites de forma remota o no presencial.

Otro punto a resaltar, es la implementación del "Botón de Pago RGA" que, junto con los turnos online, brindan una dinámica innovadora para los contribuyentes que, a la vez, evitan filas y demoras. Esta herramienta fue puesta en funcionamiento en tiempo record y es un claro ejemplo de decisión política.

Siguiendo este eje, el Presupuesto 2021 de esta Secretaría tiene como parte de su plan de acción:

- La modernización de la gestión de las compras públicas municipales mediante la implementación de un nuevo portal de compras que efectivamente sirva como una herramienta de transparencia de acuerdo a la normativa vigente.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>
Dr. Sebastián Tosioli
Secretario Legales
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.



2020 - Año del General Manuel Belgrano



SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

- La ampliación de Servicios Online y no presenciales de la Dirección General de Rentas. Además del mencionado Botón de Pagos RGA, se habilitará el acceso a los certificados de Libre Deuda de forma online.
Se propende a que al final del ejercicio, todos los trámites del municipio que requieran pago de tasas se realicen formá online o no presencial.
Se continuará fortaleciendo desde la Dirección de Catastro la digitalización de la documentación catastral y registral de inmuebles. Esto permitirá un ahorro importante en recursos y una mayor eficiencia en todos los trámites de dicha dependencia.

Ampliando lo expuesto, la Dirección General de Compras pondrá énfasis en la implementación del portal de compras que permitirá la publicidad automática de los procedimientos de contratación y la registración en tiempo real de los proveedores inscriptos en el R.U.B. (Registro Único de Beneficiarios) contribuyendo así, a transparentar de una vez las compras públicas y el acceso a la información por parte de la comunidad.

Por su parte, en cuanto a la eficiencia de la gestión se implementará el cumplimiento normas de calidad certificadas de los procedimientos administrativos. La certificación y el cumplimiento de las normas ISO serán un objetivo permanente de la gestión financiera, presupuestaria y contable de modo que permitan evaluar permanentemente el cumplimiento de los programas y objetivos propuestos en el Presupuesto Municipal. Así, estas certificaciones no pueden ser consideradas un fin en sí mismo y agotarse en ellas, sino que deben ser verdaderas herramientas que permitan medir y aumentar la eficiencia en el cumplimiento de los objetivos del estado Municipal.

A través del programa de Gestión Tributaria se trabajará de manera sostenida en la planificación y readecuación de las políticas tributarias. La revisión de la política tributaria y la modernización de la misma debe tener por objeto que la estructura tributaria sea cada vez más progresiva.

Es un principio de esta Gestión Municipal que las políticas tributarias deben contribuir no solo al financiamiento de las actividades estatales, sino a construir una ciudad más justa y equitativa. En ese sentido, la capacidad contributiva debe ser tenida siempre en cuenta como pilar fundamental en la planificación y aplicación de todas las normas tributarias del municipio.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

25 NOV 2020
 VICERREINADO A. ESTEREO
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 Consejo Deliberante
 Río Grande - T.M.P.

Esta tarea requiere un trabajo conjunto con el Consejo Deliberante quien es, en definitiva, el encargado de sancionar las normas que posibiliten alcanzar tales objetivos: EQUIDAD Y PROGRESIVIDAD en el pago de los tributos.

Como corolario, esta Secretaría entiende que los objetivos propuestos y plasmados en los programas de gestión deben contribuir a la modernización de todos los procesos administrativos y de gestión. Este Eje de gestión se encuentra entrelazado con los tres restantes y es primordial para el logro de los objetivos planteados en cada uno de nuestros programas.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tesei
 Secretario Legislativo
 Consejo Deliberante
 Río Grande T.M.P.

DR. FERNANDO A. ESTEREO
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 Consejo Deliberante
 Río Grande T.M.P.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
 NOMBRE DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS
 UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Presupuesto

El programa tiene por fin ejecutar actividades de apoyo y soporte al conjunto de unidades ejecutoras de la secretaría de finanzas públicas.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

- Brindar soporte y apoyo administrativo a las áreas dependientes de la Secretaría de Finanzas PÚBLICAS.

FINALIDAD Y FUNCION

1-Administración Gubernamental. 1.3-Administración Fiscal.

ACCIONES

1. Llevar a cabo la tarea operativa del área.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Municipio de Río Grande

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTO AÑO 2021

REF.	DESCRIPCION	ASIGNACION PRESUPUESTARIA	UNIDAD ORGANIZATIVA	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJE PRINCIPAL	FINALIDAD	FUNCION
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS								
200	ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS	1.871.806	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	1.1 CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
201	CATASTRO MUNICIPAL	2.384.809	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE CATASTRO	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	1. ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	1.2 ADMINISTRACIÓN FISCAL
202	CONTABILIDAD GENERAL	1.630.608	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	1.2 ADMINISTRACIÓN FISCAL
203	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	26.995.873	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE COMPRAS	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	1.2 ADMINISTRACIÓN FISCAL
204	GESTIÓN TRIBUTARIA	11.442.974	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE REENTRITAS	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	1. ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	1.2 ADMINISTRACIÓN FISCAL
205	PRESUPUESTO Y PLANEACIÓN	3.684.740	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	1.2 ADMINISTRACIÓN FISCAL
206	TESORERÍA MUNICIPAL	2.224.899	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	1. ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	1.2 ADMINISTRACIÓN FISCAL

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN N.º 277/2020
DIRECTOR LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
NOMBRE DEL PROGRAMA: CATASTRO MUNICIPAL
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Catastro

Programa destinado a registrar y relevar la propiedad inmueble en su aspecto físico, económico y jurídico.

La Dirección de Catastro municipal, dependiente de la secretaría de finanzas públicas cumple una importante labor y lleva el registro de todos los inmuebles de nuestra ciudad y vela por el cumplimiento de la normativa urbana.

Los ejes centrales de la nueva gestión municipal y que se ven reflejados en los objetivos y acciones propuestas en el presente presupuesto están relacionados con la regularización catastral de vastos sectores de nuestra ciudad que se encuentran en situación irregular. En segundo lugar, es preciso avanzar con la detección y fiscalización de obras no declaradas con la finalidad de lograr el cumplimiento estricto de la normativa fiscal.

Los objetivos se relacionan con los ejes centrales de la nueva gestión para lo que es necesario realizar acciones que permitan la tan postergada digitalización de todo el registro catastral de la ciudad, planos y situación dominical.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Contar con los Títulos de propiedad de los bienes inmuebles municipales.
- Fiscalizar con mayor precisión las mejoras implantadas y no declaradas.
- Lograr empadronamiento y entrega de parcelas de las urbanizaciones municipales.
- Reducir tiempos de consulta, optimizando la información disponible a los vecinos.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.6-Vivienda, Planeamiento y Desarrollo Urbano.

ACCIONES

1. Incorporar nueva tecnología que permita una óptima fiscalización.
2. Registrar la propiedad inmueble en su aspecto geométrico.
3. Registrar la propiedad inmueble en su aspecto jurídico.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>
Dr. Sebastián Tosoli
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande TDF



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN N.º 258/2020
DIRECTOR LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
NOMBRE DEL PROGRAMA: GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Compras

Programa que engloba el conjunto de compras centralizadas del ejecutivo municipal y es donde se determina el tipo de procedimiento de selección del proveedor que se va a utilizar conforme el tipo de contratación que se quiera efectuar, de acuerdo a las definiciones establecidas por la norma marco en cada caso. Este programa está enfocado a cumplir con los objetivos de economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Erindar los útiles de escritorio, oficina y enseñanza, necesarios para el desarrollo de las tareas diarias.
- Garantizar la tarea de limpieza de cada una de las áreas pertenecientes al municipio.
- Lograr el uso racional y transparente de los recursos Municipales, enmarcada en el concepto de la contención del gasto.

FINALIDAD Y FUNCION

1-Administración Gubernamental. 1.3-Administración Fiscal.

ACCIONES

1. Desarrollar tareas operativas congruentes con las misiones y funciones del área.
2. Prover a todas las dependencias municipales de artículos de limpieza.
3. Prover a todas las dependencias municipales de los artículos de librería básicos.
4. Tramitar compras, contrataciones de servicios y de obras públicas de acuerdo con la normativa vigente.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>
Dr. Sebastián Tosoli
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande TDF



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
NOMBRE DEL PROGRAMA: CONTADURIA GENERAL
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Contaduría

EL PROGRAMA consiste en la **registro contable y control de todas las operaciones que realiza el municipio.**

El programa consiste en dictar las Normas de Contabilidad para todo el Sector Público Municipal. En ese marco determinará la metodología contable a aplicar y la periodicidad, estructura y características de los estados contables y financieros a producir por los entes como órgano rector del Subsistema de Contabilidad establecido por el Código de Administración Financiera (OM 2348).

Para ello debe coordinar el funcionamiento que corresponda instituir para que se proceda al registro contable primario de las actividades desarrolladas por las jurisdicciones y entidades.

Administrar el sistema de información financiera, que permanentemente permita conocer la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativo, económico y financiero de todo el Sector Público Municipal.

Llevar la contabilidad general de la Administración Central consolidando datos de las jurisdicciones y entidades, realizando las operaciones de ajuste y cierre necesario y producir anualmente resultados contables-financieros.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Aplicar y coordinar el modelo de control interno, el que deberá ser integral e integrado, abarcar los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, fundados en criterios de economía, eficiencia y eficacia. Sus principales objetivos son:

- Registrar sistemáticamente todas las transacciones que se produzcan y que afecten o puedan afectar la situación económica - financiera de las jurisdicciones o entidades.
- Centralizar la información en el órgano rector, debiendo conservar ordenadamente la documentación respaldatoria en las jurisdicciones y entidades de origen, la que será objeto de auditoría en su lugar.
- Procesar y producir información financiera para la adopción de decisiones por parte de los responsables de la gestión financiera pública y para los terceros interesados.
- Presentar la información contable y la respectiva documentación de apoyo ordenadas de tal forma que faciliten las tareas de control y auditoría.
- Mantener actualizada la base de datos de todos los actos de contenido patrimonial de montos relevantes.

FINALIDAD Y FUNCION

1-Administración Gubernamental. 1.3-Administración Fiscal.

ACCIONES

1. certificación normas ISO.
2. Controlar y velar por el cumplimiento de la normativa vigente.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
NOMBRE DEL PROGRAMA: GESTION TRIBUTARIA
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Rentas

Este programa engloba el conjunto de acciones orientadas a preservar la recaudación municipal y las actividades propias de la administración recaudatoria. Este programa incluye la administración y percepción del conjunto de fuentes de ingresos tributarios y no tributarios con incidencia económica y/o financiera en el presupuesto municipal.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Optimizar la recaudación y determinación de los tributos municipales, desarrollando una eficiente y efectiva orientación tributaria.

FINALIDAD Y FUNCION

1-Administración Gubernamental. 1.3-Administración Fiscal.

ACCIONES

1. Actualizar el sistema SIGEM
2. Cumplimentar con la impresión y distribución de tributos
3. Notificar y/o intimar a deudores
4. Reforzar la seguridad de las oficinas de rentas
5. Resguardar la recaudación diaria

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

NOMBRE DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO Y PLANIFICACION

UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Presupuesto

Este programa engloba todas las actividades vinculadas a la gestión del presupuesto municipal. Participar en la formulación de los aspectos presupuestarios y de la política financiera que, elabore el órgano coordinador del Sistema de Administración Financiera.

Asiste también a en la elaboración de los anteproyectos de presupuestos de cada una de las áreas y dependencias y sugerirá los ajustes que considere necesario. Formula también la programación de la ejecución presupuestaria en forma conjunta con los Organos Rectores de los Subistemas de Tesorería y Contabilidad.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

- Brindar soporte y apoyo administrativo a las áreas dependientes de la Secretaría de Finanzas PÚBLICAS y demás dependencias municipales en todo aquello referente a la elaboración de los presupuestos anuales y en las modificaciones solicitadas desde dichas dependencias.
- Colaborar y asesorar a las distintas dependencias en el cumplimiento de las normas y criterios para el correcto registro de erogaciones.
- Garantizar el óptimo proceso de ejecución presupuestaria según lo establecido por la normativa vigente.
- Servir como órgano asesor a todas las unidades ejecutoras en materia presupuestaria y difundir los criterios básicos para compatibilizar el sistema presupuestario. Como así también, sostener e impulsar el programa de mejora continua.

FINALIDAD Y FUNCION

1-Administración Gubernamental. 1.3-Administración Fiscal.

ACCIONES

- 1. Desarrollar tareas operativas congruentes con las misiones y funciones del área.
2. Participar de cursos, talleres, programas, seminarios y convenios educativos que permita el perfeccionamiento del personal.
3. Contratar los servicios del Software SIAF para registrar la ejecución del presupuesto de gastos y recursos, sus ampliaciones, ajustes y readecuaciones, según las normas reglamentarias vigentes.
4. Asesorar, emitiendo opinión fundada, en materia presupuestaria, a todos los responsables de las jurisdicciones o entidades del Sector Público Municipal, regidos por la presente Ordenanza.
5. Coordinar los procesos de ejecución presupuestaria de la Administración Municipal e intervenir, registrar y asesorar en los ajustes y modificaciones presupuestarias, de acuerdo a las atribuciones que le fije la reglamentación, sin que ello importe la disposición o indisposición de los recursos propios de cada entidad y jurisdicción.
6. Preparar la ejecución presupuestaria, aplicando las normas y criterios establecidos por esta Ordenanza, las reglamentaciones y las normas técnicas correspondientes.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tosoli
Secretaría Legislativa
Consejo Deliberante
Río Grande T.R.F.

Dr. Sebastián Tosoli
Secretaría Legislativa
Consejo Deliberante
Río Grande T.R.F.



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. Sebastián Tosoli
Secretaría Legislativa
Consejo Deliberante
Río Grande T.R.F.

Dr. Sebastián Tosoli
Secretaría Legislativa
Consejo Deliberante
Río Grande T.R.F.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

NOMBRE DEL PROGRAMA: TESORERÍA MUNICIPAL

UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Tesorería

EL PROGRAMA consiste en la ejecución de actividades inherentes a la gestión de pagos.

Interviene directamente en la recaudación de los ingresos y en los pagos que configuran el flujo de fondos del Sector Público Municipal, así como la custodia de las disponibilidades y fondos de terceros que se generan.

OBJETIVOS

- Registrar sistemáticamente todas las transacciones que se produzcan y que afecten o puedan afectar la situación económica - financiera de las jurisdicciones o entidades.
- Centralizar la información en el órgano rector, debiendo conservar ordenadamente la documentación respaldatoria en las jurisdicciones y entidades de origen.
- Procesar y producir información financiera para la adopción de decisiones por parte de los responsables de la gestión financiera pública y para los terceros interesados.
- Presentar la información contable y la respectiva documentación de apoyo ordenadas de tal forma que faciliten las tareas de control y auditoría.
- Mantener actualizada la base de datos de todos los actos de contenido patrimonial de monto relevantes.
- Realizar y cumplir con la programación financiera municipal.

FINALIDAD Y FUNCION

1-Administración Gubernamental. 1.3-Administración Fiscal.

ACCIONES

- 1. Desarrollar tareas operativas congruentes con las misiones y funciones del área.
2. Efectuar los pagos municipales, manejar las cuentas bancarias respectivas y rendir cuenta a los organismos correspondientes.
3. Capacitar al personal afectado a la Dirección en materia financiera.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Donde existe una necesidad, nace un derecho (Eva Perón).
Es sabido el amor de ella por los más humildes.

En la década del 70 Argentina era un país que poseía una escasa desocupación y una cobertura de cuidado social buena y extensa que las políticas neoliberales, redujeron esas prestaciones a su mínima expresión y potenciaron un efecto de exclusión y rechazo frente a las grandes políticas institucionales en materia de desarrollo social. No está muy lejos la crisis del 2001.

Néstor Kirchner ponía el norte, en su presidencia nos planteaba

"Necesitamos de toda la fuerza creativa de nuestro pueblo, toda la imaginación, todo el amor por la Patria y toda la valentía para ganar esta batalla que es la batalla de construir el nuevo tiempo.

La oportunidad histórica no debe desperdiciarse, el compromiso ético y solidario con los millones de compatriotas que todavía sufren la pobreza y la indigencia debe ser el motor que nos impulse a continuar en el camino de producir los cambios profundos..."

Y fue un tiempo de inclusión social, basta recordar el ANSES y sus políticas sociales, la ampliación previsional de nuestros adultos mayores, la Asignación Universal por Hijo (AUH), la Asignación Universal por Embarazo (AUE) y el plan PROG.RES.AR, PROCREAR. Un tiempo de nuevos derechos, inclusivos que hacen al desarrollo social.

Y luego la pesadilla reciente del 2015 al 2019, devaluando las conquistas de nuestro pueblo.

Hoy volvemos a tomar el desafío, junto al Presidente Alberto Fernández.

Nuestro Intendente, con su profunda convicción peronista, nos obliga a retomar las banderas históricas y convertirlas en futuro. Hacer de Río Grande "Una ciudad para toda la vida".

El Plan de Desarrollo Urbano Integral, del Intendente Marín Pérez, sostiene que queremos una ciudad que planifica, que crece e innova, que cuida y previene. Una ciudad con identidad y arraigo. Una ciudad con desarrollo y bienestar. Una ciudad para toda la vida.

Estos objetivos, fijan como horizonte una política de desarrollo social inclusiva. Que promueva el mejoramiento de las condiciones de vida y la reconstrucción del tejido social. Fomentando las relaciones entre los vecinos, la sociedad y el estado. Donde las instituciones y la comunidad sean protagonistas en la construcción del bienestar social.

Trabajamos para un desarrollo que promueva un amplio abanico de temas, la contención de los sectores vulnerables y la lucha por erradicar la pobreza estructural, la reducción de las desigualdades, la eliminación de las barreras sociales, la creación de empleo, la promoción de cooperativas, la familia, el rol de la sociedad civil, la tercera edad y el envejecimiento activo de la sociedad, la juventud, los pueblos originarios, entre otros.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FRANZANO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TRP

Hoy en la agenda 2030 de la ONU, en las encíclicas del Papa Francisco se halla el marco si se quiere revertir el presente y lograr un futuro social, económico y ambientalmente sostenible. Frente a los cambios escenarios sociales actuales, sumamente complejos, que nos dejan las políticas neoliberales imperantes en los últimos años, sin sumarle aun el contexto pandémico con resultados apocalípticos de orden sanitario, económico y social que hoy estamos viviendo.

El diseño de políticas sociales deberá posicionarse en dichos paradigmas para lograr mayores niveles posibles de bienestar con enfoque de derechos, en un marco de libertad, igualdad y sostenibilidad ambiental.

La Secretaría de Desarrollo Social tiene como ejes la transversalidad, la corresponsabilidad y la cultura como herramienta de transformación, en el diseño de la política de desarrollo social inclusivo para el 2021, año del Centenario.

Capitalizando, nuestras bases identitarias y arraigo, que han sobrellevado adversidades y configurado una comunidad cargada de capacidades, vivencias, experiencias y también requerimientos, que hicieron al RGA que conocemos hoy.

Para el centenario de la ciudad, la SDS abre su campo transversalmente, apoyada sobre el abordaje territorial y el fortalecimiento institucional para la comprensión y atención de lo social en su concepción más amplia, articulando acciones con el conjunto de las organizaciones e instituciones de la sociedad y llevando adelante la corresponsabilidad de revertir escenarios sociales adversos, de un modo mancomunado y solidario.

Es mi propósito llevar adelante el concepto de comunidad organizada de Perón.

"que reconozca y que garantice los derechos de las personas y que establezca una clara conciencia de sus obligaciones."

Vale decir, sociedad y municipio somos corresponsables del Desarrollo Social Inklusivo, con diferentes responsabilidades.

Sobre el Desarrollo Social Inklusivo

La protección de derechos humanos (sobre todo de Niños, Niñas y Adolescentes), el acompañamiento a la adultez mayor, el desarrollo evolutivo de los sujetos, como es la gestación y primera infancia, niñez, adolescencias, familias y envejecimiento activo; la inclusión en su idea más desarrollada tiene su abordaje con programas de fuerte intervención comunitaria como el Programa Alimentario Municipal y la Promoción para el Bienestar Social.

La protección y promoción se materializa con dispositivos pensados para cada área en busca de la autonomía particular y colectiva (de los receptores), ya sea por la implementación de planificaciones específicas, por la aplicación de acciones directas o de nuevas aperturas creativas que promovemos; a través de programas como Consejo Municipal del Adulto Mayor o la Planificación Territorial Municipal.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tosol
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande - TRP

FRANZANO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONSEJO DELIBERANTE
Río Grande - TRP



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Sobre la educación popular, aquella que se traslada más allá de la escuela. Esta gestión funda sus bases en el "rol educador y acompañante del Municipio"; nos allegamos todos; municipio, asociaciones y vecinos a capitalizar la experiencia colectiva, basadas en capacidades, afinidades, confianzas, esperanzas y posibilidades de proyectar un futuro mejor, visibilizando los obstáculos y superándolos. Incluso en contextos reales, concretos y oportunos.

El camino propuesto refuerza y revaloriza nuestros saberes populares, la comunidad, "nuestro pueblo" y la organización local, con estrategias que expresan acciones con efectos positivos en la construcción de sujetos plenos de derechos, individuales y colectivos. Como el Programa de Identidad RGA del centenario, el Programa Sensibilizando RGA o el Programa de Acompañamiento a las Trayectorias Educativas que contempla a las BECAS RGA.

Proponemos una conversión desde lo social, repensando y coordinando acciones concretas de inclusión. Dispositivos primero "intra" para fortalecer esta cultura inclusiva y luego extra institucional, para empoderar a los vecinos y aumentar la participación comunitaria en la cultura de la solidaridad.

Una búsqueda permanente de estrategias para el abordaje de la diversidad, la igualdad y el bienestar que toda Comunidad Organizada brinda a sus habitantes.

Es nuestra oportunidad de encontrarnos para enriquecernos y hermanarnos en tan importantísimo desafío y en su concepción más amplia, a través de la corresponsabilidad y la transversalidad con la que esta gestión trabaja frente a escenarios sociales tan conflictivos como el presente. Convocándonos a redoblar los esfuerzos para hacer de Río Grande, una ciudad para toda la vida.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTO AÑO 2021

Dr. Sebastián Tosol
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande - TRP

IMP	DESCRIPCION	ASIGNACION PRESUPUESTARIA	UNIDAD ORGANIZATIVA	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE FINANCIAMIENTO	SE PRINCIPAL	PROYECTO	FINANCIADO	FINANCIADO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL									
308	ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL	4.102.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION DE ADMINISTRACION	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.4	CONTROL DE LA GESTION PUBLICA
311	PRIMERA INFANCIA	8.940.275	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	COORDINACION DE PROMOCION Y PROTECCION DE DERECHOS	PROPIOS	PRIMERA INFANCIA	3. SERVICIOS SOCIALES	1.1	SALUD
312	ACOMPANAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS	44.688.700	DIR. GRAL. DE EDUCACION POPULAR	DIRECCION DE GESTION LOCAL EDUCATIVA	PROPIOS	APoyo A LA EDUCACION Y FORMACION	1.4	EDUCACION CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION	1.4
313	COLORES DE MEMORIAS EN CONCIENCIAS	36.500	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	COORDINACION DE PROMOCION Y PROTECCION DE DERECHOS	PROPIOS	APoyo A LA EDUCACION Y FORMACION	1. SERVICIOS SOCIALES	1.4	EDUCACION CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
314	FONDO SOLIDARIO DE INICIATIVAS	6.500.000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION DE ADMINISTRACION	PROPIOS	ASISTENCIA DE LA MANIPULACION A LOS BARRIOS	1. SERVICIOS SOCIALES	1.1	SEGURIDAD SOCIAL
315	IDENTIDAD RGA	1.188.000	DIR. GRAL. DE EDUCACION POPULAR	DIRECCION DE GESTION LOCAL EDUCATIVA	PROPIOS	HISTORIA, IDENTIDAD Y TRADICIONES	1. SERVICIOS SOCIALES	1.4	EDUCACION CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
316	PARA TODOS LAS NIÑAS DERECHOS	1.840.220	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	COORDINACION DE PROMOCION Y PROTECCION DE DERECHOS	PROPIOS	POLITICA DE GÉNERO MUJER Y JUVENTUD	1. SERVICIOS SOCIALES	1.2	PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
317	PLANIFICACION TERRITORIAL MUNICIPAL	1.800.000	DIR. GRAL. DE ABORDAJE TERRITORIAL Y FORTALECIMIENTO INST.	DIRECCION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PROPIOS	ARTICULACION Y PLANIFICACION DE POLITICAS PUBLICAS	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.1	INFORMACION Y ESTADISTICAS BASICAS
318	PROGRAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL	18.821.600	DIR. GRAL. DE ABORDAJE TERRITORIAL Y FORTALECIMIENTO INST.	DIRECCION DE ABORDAJE TERRITORIAL	PROPIOS	ASISTENCIA DE LA MANIPULACION A LOS BARRIOS	1. SERVICIOS SOCIALES	1.2	PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
319	PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO A LA ADULTEZ MAYOR	4.102.700	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION DEL ADULTO MAYOR	PROPIOS	POLITICAS PARA LOS ADULTOS MAYORES	1. SERVICIOS SOCIALES	1.2	PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
320	PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL	16.423.000	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION DE INTERVENCION COMUNITARIA	PROPIOS	ASISTENCIA DE LA MANIPULACION A LOS BARRIOS	1. SERVICIOS SOCIALES	1.2	PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
321	SENSIBILIZANDO RGA	1.412.800	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	COORDINACION DE INCLUSION	PROPIOS	POLITICAS DE INCLUSION	1. SERVICIOS SOCIALES	1.2	PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL

FRANZANO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONSEJO DELIBERANTE
Río Grande - TRP

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

FRANZANO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Río Grande - TRP





"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: PRIMERA INFANCIA
UNIDAD EJECUTORA: COORDINACION DE PROMOC. Y PROTECCION DE DERECHOS

Los primeros años de vida son esencialmente los más importantes para el desarrollo de niños y niñas. Es por ello, que el Programa busca garantizar el desarrollo bio-psico-social de los niños y niñas desde los 7 meses a 3 años de edad, en conformidad con lo establecido por las normativas vigentes (Ley Nac. N° 28081 y 28233, Posal N°521, convenios y tratados internacionales); que abordan las temáticas sobre niños, niñas y adolescentes. De esta manera, brindar las herramientas necesarias para que vivan una infancia plena, potenciar las capacidades de crianza de las familias en situación de vulnerabilidad, donde los más pequeños tengan más oportunidades para desarrollar integralmente sus modos de comunicación, expresión de emociones y fortalecimiento de vínculos familiares.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Crear el Centro Municipal de Primera Infancia, en articulación con la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; para niñas de entre 7 meses a 3 años de edad, de familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica, haciendo énfasis hincapié en aquellos grupos familiares que para la realización del desarrollo y planificación familiar (trabajo, estudio, tratamiento de salud), no cuenten con familia ampliada o referentes adultos para el cuidado de sus hijos.

FINALIDAD Y FUNCION:

3-Servicios Sociales. 3.2-Promoción y Asistencia Social.

ACCIONES:

1. Poner en funcionamiento el Centro Municipal de Primera Infancia en un espacio físico y con recursos acordes a las necesidades para la ejecución del Centro. Para ello se deberá alquilar un local, preferentemente en la zona de Margán Sur como territorio en el que se evidencian mayores índices de vulnerabilidad social y mayor expansión demográfica; adquiriendo, además, todo lo necesario para su funcionamiento.
2. Diseñar el manual de cuidado de niños en Primera Infancia, como nexo entre las familias y el equipo interdisciplinario.
3. Articular con el Plan Nacional de Primera Infancia, con el cual ya se efectuaron las primeras aproximaciones.
4. Evaluar psico-socialmente al grupo familiar, a fin de encuadrar los lineamientos a seguir.
5. Realizar inscripción de las niñas y niños de las familias receptoras del servicio del CMPI, previo a la evaluación multidisciplinaria.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>
 Dr. Sebastián Tizabi
 Director Legislativo
 Consejo Deliberante
 Río Grande, T.R.F.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Acompañamiento a las Trayectorias Educativas
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Gestión Local Educativa

El programa persigue en su espíritu, de acuerdo al nivel educativo, acompañar a estudiantes en la toma de decisiones de su proyecto de vida que representen un refuerzo en la trayectoria educativa; ya sea a través de apoyo escolar en diferentes barrios de la ciudad, entregando kits escolares a estudiantes de familias empobrecidas en el programa alimentario municipal, gestionando convenios y/o acuerdos con instituciones educativas; así como también otorgando aportes económicos para la realización estudiantil con el fin de materializar la aplicabilidad de derecho individual y social a la educación.

Como gestión municipal, se busca la integralidad de las acciones comunitarias, y en pos de ello, es que este programa se articula con demás lineamientos de actuación que aborden a la comunidad educativa, como por ejemplo las becas de fotocopias o el boleto estudiantil.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Fortalecer la trayectoria educativa de los estudiantes del nivel inicial, primario, secundario y superior.

FINALIDAD Y FUNCION:

3-Servicios Sociales. 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación.

ACCIONES:

1. Convenir con UNFA, con UNA y encauzar nuevos convenios que puedan realizarse para maximizar la oferta académica en la ciudad.
2. Entregar kits escolares según nivel educativo.
3. Brindar apoyo escolar en barrios de la ciudad.
4. Convenir con Instituciones Educativas, la consecución de finalidad de la educación secundaria obligatoria.
5. Otorgar becas a estudiantes de nivel secundario y superior, según evaluación del área competente, atendiendo a indicadores establecidos y de acuerdo a lo establecido en los objetivos planteados.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>
 Dr. Sebastián Tizabi
 Director Legislativo
 Consejo Deliberante
 Río Grande, T.R.F.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Ciclos de Aprendizajes Continuos
UNIDAD EJECUTORA: COORDINACION DE PROMOC. Y PROTECCION DE DERECHOS

El programa apunta a socializar las políticas públicas en el marco del paradigma de la protección social de derechos sobre niñas, niños y adolescentes y envejecimiento activo; asimismo, articular con el programa de sensibilización sobre la mirada inclusiva desde el paradigma socio-comunitario de la Diversidad Funcional.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Promover contenidos teóricos y el análisis de distintas situaciones prácticas acerca del paradigma de Promoción de Derechos, establecidos en las normativas vigentes a todas las áreas municipales en las que la atención a la población se efectúa de manera directa o se vincula con dispositivos diferenciales en sus intervenciones; orientadas éstas últimas, a mejorar el vínculo Municipio-vecino/a.

FINALIDAD: 3-Servicios Sociales.

FUNCION: 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación.

ACCIONES:

- 1) Articular acciones con otras áreas municipales a fin de socializar la aplicabilidad de la prevención y efectivización de los derechos, a través de los ciclos de aprendizaje; capacitando de manera continua, abarcando contenidos teóricos y el análisis de distintas situaciones prácticas que permitan afianzar el proceso de aprendizaje, a fin de que el mismo signifique para el empleado municipal la adquisición de nuevas herramientas de trabajo, las que se traducirán en un mejor desempeño laboral y correcto servicio a la comunidad.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

23 NOV 2020
"2020 – Año del General Manuel Belgrano"



Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

El programa busca la aplicabilidad de la normativa municipal en articulación con la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Brindar asistencia a familias que se encuentran afectadas por un siniestro (contingencia natural o material, o en situación de vulnerabilidad que requiera de asistencia inmediata a través de una respuesta oportuna y eficaz, atendiendo a la reglamentación vigente.

FINALIDAD Y FUNCION:

3-Servicios Sociales 3.3 Seguridad social

ACCIONES:

1. Brindar asistencia a vecinos que hayan sido afectados por un suceso igneo
2. Dar intervención a la guardia de vinculación de intersecretarías a fin de dar respuesta mínima, integral y oportuna.

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas»

Dr. Sebastián Tosel
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande TDF

23 NOV 2020
"2020 – Año del General Manuel Belgrano"



Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: (Para todos los NHyA, derechos)
UNIDAD EJECUTORA: COORDINACIÓN DE PROMOC. Y PROTECCIÓN DE DERECHOS

El mismo tiene como finalidad socializar contenido en el marco del paradigma de derechos sobre accesibilidad, diversidad funcional y ESI. Se enfoca además sobre las bases de la inclusión en su concepción más amplia, abocada al tratamiento y aplicabilidad de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNyA)

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Articular acciones con otras áreas municipales para difundir y promover el rol de las familias y la comunidad en la prevención y efectivización de los derechos de NHyA.
- Orientar y gestionar transversalmente recursos institucionales a fin de igualar las oportunidades de los sectores en condición de vulnerabilidad

FINALIDAD Y FUNCION:

3-Servicios Sociales. 3.2-Promoción y Asistencia Social.

ACCIONES:

1. Implementar cuadernillos de actividades lúdicas-recreativas a grupos familiares, a modo de integrar los derechos de NHyA a cada espacio íntimo familiar de manera vinculada y personalizada
2. Abordar el contenido en el marco del paradigma de Derechos sobre accesibilidad, diversidad funcional y ESI, a través de distintos dispositivos de socialización y en articulación con la SM3yD
3. Realizar talleres lúdicos recreativos destinados a NHyA de 4 a 12 años de edad para contribuir al desarrollo integral, en espacio físico y con recursos accesibles para Juegoteca, donde también se tendrá la posibilidad de realizar agasajos y conmemoraciones especiales.
4. Realizar talleres sobre el primer año de vida del niño con basamento en la aplicabilidad de los derechos de niños y niñas, para padres y madres gestantes, en articulación con la Secretaría de Salud, y Secretaría de Mujer, Género y Diversidad, atendiendo a que, para recibir a un nuevo integrante en cada familia, los espacios vinculantes que orientan y brindan herramientas prácticas son muy bien receptados por padres y madres primerizas.

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas»

Dr. Sebastián Tosel
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande TDF

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"



Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Identidad RGA
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Gestión Local Educativa

El programa explora la reivindicación de la educación popular como cimiento de ciudad, en transversalidad con la cultura como herramienta de transformación social; que materializan en esencia la idea de visibilizar la identidad de la mujer riograndense como construcción social en estos primeros 100 años.

A través de artistas fueguinos que viven la experiencia de afrontar el desarraigo a fin de conseguir cumplir con metas que no se podían realizar en nuestra ciudad. Así mismo, el arraigo con Río Grande, como sinónimo de "hermandad y de lugar en el mundo", les da la oportunidad de volver con una propuesta pensada, querida y sentida por ellos mismos, y ofrecida al Municipio para festejar los primeros 100 años de nuestra amada ciudad.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Visibilizar la construcción social de la identidad femenina riograndense; en cuerpos, almas y sentimientos de las mujeres que hicieron enorme a Río Grande, pensada para toda la vida.

FINALIDAD Y FUNCION:

3-Servicios Sociales. 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación.

ACCIONES:

1. Poner en escena la participación de artistas riograndenses, como forma de agradecimiento a lo vivido en RG. Se desarrollarán actividades de expresión desde la perspectiva de género y la experiencia de la mujer en la guerra de Malvinas, a modo de ejemplificación y representando uno de los rasgos identitarios de las riograndenses.
2. Generar espacios para la expresión artística/cultural desde el paradigma de la educación popular. En orden de formación y aprendizaje: seminarios, capacitaciones y/o talleres

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas»

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"



Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Planificación Territorial Municipal
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Fortalecimiento Institucional

El programa busca generar espacios de participación, acompañamiento y fortalecimiento a organizaciones sociales, de articulación institucional en territorio. Este programa tiende a maximizar el trabajo intersectorial del municipio en vinculación con las organizaciones sociales que desarrollan diversas actividades en los territorios de la ciudad, y son las que indudablemente, tienen al acercamiento cotidiano, experimentando y sintiendo los requerimientos de vecinos y vecinas.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Acompañar a las organizaciones sociales en la apertura de espacios tendientes al dictado de talleres culturales.
- Fortalecer vínculos institucionales.
- Asociar la PTM (Planificación Territorial Municipal) como herramienta para la proyección y diagramación de las actividades vinculadas a los festejos del Centenario; como así también, en la planificación anual de las políticas territoriales.
- Estimular prácticas productivas agroecológicas, que aseguren el auto abastecimiento y educación alimentaria en las organizaciones sociales relevadas por la DGFAT.
- Acompañar a organizaciones sociales y/o fundaciones, de manera que desde una planificación estratégica se fortalezca el trabajo desarrollado por éstas.

FINALIDAD Y FUNCION:

3-Servicios Sociales. 3.2- Promoción y Asistencia Social.

ACCIONES:

1. Realizar talleres y capacitaciones a vecinos de la ciudad sobre formación y administración de ONGs o de OSC. Asimismo, dar cumplimiento a la ordenanza N° 1890/04 mediante el otorgamiento de subvenciones directas a asociaciones civiles
2. PTM con organizaciones sociales en articulación con diferentes áreas municipales, a través de diversos encuentros entre mesas de trabajo intersectoriales.
3. Oficiar de nexo entre las Organizaciones Sociales y los Ministerios Nacionales.
4. Ejecutar encuesta sobre calidad de vida en articulación con la Dirección del Observatorio Municipal y otras áreas. Esta herramienta es sumamente importante como oficio como uno de los instrumentos de base (brinda indicador de vulnerabilidad) para la toma de decisiones en cuanto a acciones sociales, se puede sectorizar, sistematizar y utilizar por la mayoría de áreas municipales.

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas»



23 NOV 2020
CONSEJO DELIBERANTE
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
FERNANDO A. RIVERO
EDUCACIÓN LEGISLATIVO
Carrera del Uruguay
Río Grande - TDF

SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Programa Alimentario Municipal
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de abastecimiento territorial

Casi desde el inicio de la gestión, esta Secretaría en concordancia con el resto del Municipio, debió replantear los objetivos y metas a alcanzar debido a experimentar uno de los hitos más importantes de nuestras vidas, la pandemia declarada por la OMS como COVID 19, que evidenció la falta de iniciativa, interés y protección de derechos humanos por parte de políticas nacionales macroeconómicas, de los últimos años, en desmedro de poblaciones con menos accesos, como es el de soberanía alimentaria (derecho a elegir el propio sistema alimentario, adecuado culturalmente).

Este escenario, marcó a las claras, que varios de nuestros vecinos y vecinas requerían de un estado local más presente y de cara a lo que se avecinaba. Por consiguiente, se replanteó el Programa Alimentario Municipal, fortaleciéndolo y ampliando sus objetivos.

El programa consiste, entonces, en brindar asistencia (aporte alimentario a familias en situación de vulnerabilidad social, evaluadas profesionalmente; a comedores comunitarios y merenderos / copas de leche que estén relevados por el área correspondiente; y a aquellas otras organizaciones de la sociedad que evidencien un servicio alimentario en contextos desfavorables).

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Organizar mensualmente un aporte alimentario a comedores comunitarios y merenderos / copas de leche que se encuentran relevados por la DGFIAI.
- Fortalecer a las organizaciones en su capacidad de gestión y acción de servicio alimentario.
- Brindar asistencia alimentaria a personas y grupos familiares en situación de vulnerabilidad socioeconómica, satisfaciendo necesidades de subsistencia.

FINALIDAD Y FUNCION:

3-Servicios Sociales: 3.2-Promoción y Asistencia Social.

ACCIONES:

1. Entregar módulos alimentarios a familias empadronadas, previa evaluación social y entrega de asistencia alimentaria por demanda espontánea y por requerimiento de OSC.
2. Articular con la Secretaría de Salud para detectar personas y/o grupos familiares en riesgo nutricional.
3. Evaluar nutricionalmente a NNYA que asisten a comedores y merenderos comunitarios.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tesiel
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande TDF

FERNANDO A. RIVERO
EDUCACIÓN LEGISLATIVO
Carrera del Uruguay
Río Grande - TDF



23 NOV 2020
CONSEJO DELIBERANTE
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
FERNANDO A. RIVERO
EDUCACIÓN LEGISLATIVO
Carrera del Uruguay
Río Grande - TDF

SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Programa Integral de Acompañamiento al Adulto Mayor
UNIDAD EJECUTORA: Dirección del adulto mayor

El programa persigue la promoción de distintas acciones que jerarquicen la atención integral al adulto mayor, estimulando y fomentando una vida activa, autónoma e independiente. Paralelamente, busca canalizar las propuestas generadas por los centros de jubilados y asociaciones/instituciones afines con las personas adultas mayores, a fin de evaluarlas y generar políticas específicas para los sectores participantes.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Promover la práctica de actividades físicas, deportivas e intelectuales, previa actualización de la información referente a cada asistente, con el objeto de tener un acceso ordenado a la misma a fin de evaluar cada requerimiento.
- Propiciar un espacio confortable para los adultos mayores que fomente una vida activa, autónoma e independiente.
- Crear, articuladamente con otras áreas, un espacio de atención específica para la simplificación de trámites municipales.
- Implementar prácticas socio preventivas como instrumento de ayuda en la calidad de vida y en el cuidado de adultos mayores.
- Crear el Consejo Municipal del Adulto Mayor.

FINALIDAD Y FUNCION:

3-Servicios Sociales: 3.2-Promoción y Asistencia Social.

ACCIONES:

1. Confeccionar legajo por cada adulto mayor asistente con información significativa acerca de patologías de salud y redes de contención familiar o social.
2. Brindar un espacio confortable con la tecnología, medios y recursos acordes para cubrir las necesidades de los adultos mayores.
3. Efectuar seguimiento y acompañamiento de objetivos, de las actividades a ejecutar: físicas, deportivas, intelectuales, emocionales (a cargo de los profesores).
4. Planificar la ventanilla de simplificación de trámites municipales para adultos mayores, junto a otras áreas competentes.
5. Propiciar actividades y talleres con familiares de adultos mayores.
6. Gestionar curso de formación de cuidadores comunitarios en articulación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.
7. Brindar asistencia alimentaria mediante entrega de módulos alimentarios en articulación con la Dirección de Intervención Comunitaria.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tesiel
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande TDF

FERNANDO A. RIVERO
EDUCACIÓN LEGISLATIVO
Carrera del Uruguay
Río Grande - TDF



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

4. Ejecutar capacitaciones y acciones de mejora a fin de reforzar el servicio brindado de las organizaciones sociales.
5. Asistir mensualmente mediante aporte alimentario a las organizaciones sociales relevadas por DGFIAI.
6. Ejecutar relevamientos y seguimientos a las OSC para conocer las características de los recursos materiales disponibles a fin de aportar y reforzar según sus necesidades o requerimientos.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

8. Facilitar la confección de recetas médicas, elementos de ortopedia y aplicación de vacunas que permitan establecer un correcto esquema de vacunación en articulación con Salud y Obras Sociales.
9. Realizar agasajos y conmemoraciones especiales.
10. Canalizar orgánicamente la participación de las personas mayores en la generación y evaluación de políticas específicas para el sector, a través de encuentros con distintas entidades y, promoviendo la participación y escucha en la toma de decisiones dentro de la comunidad.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Promoción para el Bienestar Social
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de intervención comunitaria.

El programa apunta a contribuir a la promoción social a través de ayudas directas, aportando así en la cobertura de necesidades básicas insatisfechas propiciando espacios de inclusión y favoreciendo las condiciones de seguridad y habitabilidad

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Brindar asistencia económica mediante transferencias directas para cubrir necesidades básicas indispensables a aquellas personas desempleadas o en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
- Articular con las Secretarías de Salud, Gestión Ciudadana y Desarrollo Económico y Ambiente, distintas acciones de competencia compartida.
- Favorecer las condiciones dignas de habitabilidad de las familias en condiciones de precariedad habitacional e inequidad social
- Brindar atención a familias que se encuentren afectadas o en situación de vulnerabilidad que requiera de asistencia inmediata

FINALIDAD Y FUNCION:

3-Servicios Sociales. 3.2-Promoción y Asistencia Social.

ACCIONES:

1. Otorgar subsidios económicos para el pago de servicios básicos, alquiler de vivienda, compra de medicamentos, derivaciones y prácticas médicas, entre otras, con evaluación de profesional interviniente
2. Repartir ordenadamente agua potable a través de áreas competentes al trabajo territorial, además de planificar y concretar la conexión progresiva de las viviendas al servicio de agua de red a partir de la información relevada, evaluada y georreferenciada.
3. Otorgar transferencias directas para mejorar condiciones de habitabilidad en articulación con otras Secretarías Municipales
4. Gestionar recursos con OSC y otras entidades e instituciones para la consecución del mejoramiento habitacional
5. Articular con la Secretaría de Salud a fin de acordar distintas intervenciones que se puedan generar, atendiendo a las situaciones complejas que se atienden.
6. Suministrar de tacos de leña para calefacción de vecinos de la ciudad que están en situación de vulnerabilidad social, a través de las áreas de competencia con la adquisición de la materia prima.
7. Brindar respuesta mínima integral, oportuna y eficaz, a familias ante acontecimientos de extrema vulnerabilidad para reanclar la vida cotidiana.
8. Articular actividades con la Dirección del Adulto Mayor a fin de favorecer vínculos e integración social de los adultos mayores del Albergue Integrador.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>
Dr. Sebastián Tesori
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande TDF



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Actividades Centrales de Desarrollo Social
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE ADMINISTRACION

El programa busca ejecutar, administrar y brindar soporte al conjunto de los programas de la secretaría de desarrollo social. Llevando adelante las gestiones administrativas de soporte al conjunto de las unidades ejecutoras pertenecientes a la dependencia

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Brindar soporte administrativo a las distintas direcciones municipales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social; atendiendo a la mejora constante y a la revisión continua a fin de sobrelevar los cambios concomitantes necesarios del proceso cotidiano de una de las áreas más sensibles del Municipio.

FINALIDAD Y FUNCION:

1-Administración: Gubernamental, 1.4-Control de la Gestión Pública.

ACCIONES:

- 1) Llevar a cabo la gestión operativa de la Secretaría, de acuerdo a los objetivos planteados con el resto de las direcciones sociales; como así también con las áreas que se vinculen a fin de realizar un trabajo integral y transversal de la política pública de esta gestión municipal.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>
Dr. Sebastián Tesori
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande TDF



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Sensibilizando RGA
UNIDAD EJECUTORA: COORDINACION DE INCLUSION

El programa sostiene promover, proteger y asegurar el goce pleno en condiciones de igualdad, los derechos humanos y libertades de las personas en situación de vulnerabilidad que por distintas circunstancias se sientan excluidas socialmente

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Educar desde el paradigma social en el marco de la promoción de derechos, promoviendo la inclusión y la eliminación de las barreras sociales, en una nueva construcción de ciudadanía.

FINALIDAD Y FUNCION:

3-Servicios Sociales. 3.2-Promoción y Asistencia Social. 4

ACCIONES:

1. Fortalecer el andamiaje con la Dirección de Empleo RGA para el futuro registro laboral de PCD
2. Orientar y herramientas a las PCD (Personas con Discapacidad)
3. Planificar el Consejo Municipal de PCD en articulación con las distintas áreas de municipio y OSC; a fin de canalizar orgánicamente la participación de PCD y/o sus familias (asociativamente) en la generación de propuestas concretas, oportunas y accesibles.
4. Coordinar agenda de encuentros con entidades inclusivas, en acuerdo con las diversas áreas municipales a fin de transversalizar la accesibilidad y diversidad funcional como política pública municipal
5. Ejecutar coordinadamente capacitaciones con la Fundación Discar y otras instituciones, como así también la consecución de marcos acuerdos de superación y aplicabilidad.
6. Socializar las buenas prácticas en el trato y atención de las personas con mayor vulnerabilidad en cada espacio de atención a vecinos y vecinas.
7. Brindar apoyo y acompañamiento a instituciones y grupos para la consecución de actividades destinadas a fortalecer la accesibilidad universal y la inclusión efectiva

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Consolidar lo logrado, proyectar el futuro, ese fue nuestro compromiso de campaña. Cuando asumimos en la municipalidad fue decisión del intendente sumar a la agencia de deportes y juventud el área de cultura y esto fue por nuestra convicción humanística de armonía entre cuerpo y alma, para concebir personas de bien. Vecinos cooperativos, solidarios, justos, equitativos, responsables.

Como decía Perón, "alcanzar y conservar esa alma buena y esa inteligencia despierta en un cuerpo sano y vigoroso, será posible si nos involucramos, familia, sociedad y estado", "los poderes públicos deben apoyar e impulsar por todos los medios y esfuerzos, para llevarlo a cabo."

Somos un poder público. La nueva Agencia de Deportes, Cultura y Juventud, se orienta por estas premisas en la definición de las políticas públicas, atendiendo al conjunto de la población y en particular a la juventud, que no es el futuro, sino un presente en acción.

El trabajo es mancomunado con las asociaciones culturales y deportivas, con las juntas vecinales, con los centros de jubilados, con los sindicatos y cámaras empresariales, con todos los que aporten a una cultura racional y popular.

Desde los espacios municipales proveeremos y fomentaremos las expresiones culturales y deportivas de nuestra ciudad, aspiramos a un pueblo manifestamente protagonista, no solo espectador, sino actor de su acervo cultural y tradiciones, de su creatividad y constancia.

¿Con que nos encontramos cuando nos hicimos cargo de la Gestión? Una situación asimétrica entre las áreas en cuestión. En pocas palabras: Un buen desarrollo y promoción deportiva que por su demanda tenía una accesibilidad limitada. Lo observamos en las inscripciones y acceso al natatorio, al Centro de Rendimiento deportivo, al centro de Gimnasia Artística y colonias de vacaciones, entre otros.

Por otro lado, un desarrollo cultural que por su oferta tenía una limitada accesibilidad. La actividad de talleres estaba centrada en el Centro Cultural Alem, sin oferta en los barrios de la ciudad, el museo "Virginia Choquintel" no renovaba su oferta visual desde diez años a la fecha y parte de su espacio estaba dedicado al acopio de módulos alimentarios.

Vale decir, políticas dissociadas por tanto no sinérgicas, ni acumulativas.

Una de nuestras primeras acciones se nutrió de esta concepción peronista y puso en acto aquella máxima de "los únicos privilegiados son los niños". Las colonias de vacaciones fueron expresión de ello. Pudimos, a pesar de la inmediatez, llevar

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



de Brasil, España y distintos puntos de nuestro país y que contó con más de 1500 inscriptos de manera directa.

Hicimos efectivo un convenio con la Universidad Nacional de las Artes, único para nuestra región. Hoy los vecinos de Río Grande y alrededores pueden cursar dos carreras artísticas de grado de manera virtual, pudiendo rendir de forma presencial en nuestra ciudad sin tener que trasladarse a Buenos Aires. Una opción que se suma a la oferta educativa de nuestra ciudad y que pretende en el futuro ser también una salida laboral para quienes pueden completar sus estudios.

Llevamos adelante el "Mes de las Juventudes". Propuesta que incluyó actividades diarias durante el mes de Septiembre. Ollas populares, concursos artísticos, competencia de deportes electrónicos, fogones virtuales, capacitaciones, debates, charla con Pablo Díaz e inauguración de la oficina de la Dirección de la Juventud, fueron algunas de las propuestas que desarrollamos y ofrecimos a los jóvenes de la ciudad.

Participamos conjuntamente en actividades con otras Secretarías como las celebraciones por el día de la niñez, día del jubilado y la jubilada, un pre - congreso de Género y deporte donde contamos con disertantes de la Secretaría de Deportes de la Nación y la asistencia a vecinos durante el invierno junto a los promotores territoriales, entre otros. Además sentimos orgullo por el desarrollo del Centro Municipal para pacientes COVID que se dispuso en el "Albergue Municipal" y que ha sido de suma importancia para la salud y el cuidado de los riograndeseros.

Lo explicado es solo una parte de lo que hemos llevado adelante y pretende mostrar algunas de las propuestas desarrolladas y ofrecidas a los vecinos de la ciudad. La presentación que hoy realizamos implica de manera real la convicción de nuestra gestión en llevar adelante una política deportiva y cultural para nuestra ciudad, no solo pensando en el 2021 sino en un plan integral de gobierno.

En esta observarán la puesta en valor de los programas dedicados a los jóvenes, al deporte adaptado y adultos mayores, las escuelas deportivas del centenario y toda la propuesta artística, cultural y popular para nuestra ciudad.

El Centenario de Río Grande y sus festejos serán aspectos medulares para esta Agencia en el 2021. Con propuestas culturales y deportivas, y la juventud como protagonista hacia el camino a los próximos 100 años de la ciudad. Creemos en una manera de hacer política, de cara al vecino y con los vecinos. Estamos convencidos del trabajo transversal, coordinado y organizado, políticas en

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

adelante las tradicionales actividades de verano para niños y niñas de nuestra ciudad. A ello le agregamos, colonias del adulto mayor, colonia y campamento para juventudes y colonias culturales en todos los barrios de nuestra ciudad.

Tal como lo definió el Intendente en su discurso de asunción, la cultura es una parte fundamental para nuestra gestión. Por una decisión política de Martín Pérez la cultura hoy en nuestra ciudad tiene rango de subsecretaría y tal cual se demostró en el amanecer de la presente gestión se pretende, no solo generar más opciones para los vecinos, sino que también hacer de la cultura popular una opción real para todos.

Tan solo entre enero y febrero del presente año pudimos generar talleres culturales en cada uno de los Centros Comunitarios del municipio, presentamos la flamante "Orquesta Municipal" que se ha sumado de manera activa a la propuesta artística de esta gestión, llevamos adelante los festejos del carnaval y generamos propuestas artísticas/gastronómicas en diferentes puntos de la ciudad.

La juventud y nuestros abuelos son factores prioritarios para nosotros. A partir de esta gestión hemos creado la Dirección de Inclusión Deportiva que incluye no solo a nuestros adultos mayores sino que también a todo el deporte adaptado. Así mismo tomamos la decisión renovar la Dirección de Juventud, que ya cuenta con su oficina propia en la ciudad y que además trabaja de manera coordinada y conjunta con Casa de Jóvenes, Espacio Joven y el Espacio para el Desarrollo Tecnológico, entre otros.

A partir del 13 de Marzo el contexto de la pandemia nos hizo replantear las acciones a llevar adelante. Contábamos con una planificación que incluía el desarrollo de una renovada oferta cultural con propuestas populares, con festejos, conmemoraciones y/o reconocimientos de fechas relevantes (Día de la memoria, la verdad y la justicia, semana de Malvinas, 25 de Mayo) y principalmente con lo que significaría el "Camino al Centenario" por el 99 Aniversario de nuestra ciudad.

Esto también impacta en Deportes y Juventud. Escuelas deportivas, ligas municipales, colonias y desarrollo de deportes de invierno, mes de las juventudes, propuestas barriales, interacciones con sindicatos, instituciones educativas y centro de jubilados entre otros tuvieron que ser adecuados al concepto de "nueva realidad".

Sin embargo, frente a la adversidad de la pandemia, dispusimos tanto de opciones como herramientas para que los vecinos puedan desarrollar.

Realizamos clases virtuales, deportivas y artísticas. Generamos capacitaciones para nuestros profesores de gimnasia, y un Congreso de Educación Física con expositores

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

conjunto y no propuestas aisladas. Sabemos de la importancia del territorio, de escuchar y que el estado pueda llegar a cada barrio.

Esta Agencia tiene hoy la posibilidad de llegar a casi cada vecino de nuestra ciudad. Contamos con niños y niñas inscriptos desde los 3 y 4 años hasta adultos mayores. Sabemos y somos conscientes de lo importante que el deporte y la cultura son para las sociedades y trabajamos en pos de ser consiguientes con esta responsabilidad para concebir personas de bien.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PRESENTE
 FERNANDO A. RIVERO
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 Consejo Deliberante
 Río Grande - TDF



PRESENTE
 FERNANDO A. RIVERO
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 Consejo Deliberante
 Río Grande - TDF

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tesni
 Secretario Legislativo
 Consejo Deliberante
 Río Grande - TDF

Dr. Sebastián Tesni
 Secretario Legislativo
 Consejo Deliberante
 Río Grande - TDF

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Dr. Sebastián Tesni
 Secretario Legislativo
 Consejo Deliberante
 Río Grande - TDF

Dr. Sebastián Tesni
 Secretario Legislativo
 Consejo Deliberante
 Río Grande - TDF

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTO AÑO 2021

REF.	DESCRIPCION	ASIGNACION PRESUPUESTARIA	UNIDAD ORGANIZATIVA	UNIDAD EJECUTORA	FUNCIÓN DE FINANCIAMIENTO	C/C PRINCIPAL	FINANCIADO	FUNCIÓN
400	Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud							
400	ACTIVACIONES CENTRALES DE LA ARREGLO	13.247.436	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCION ADMINISTRACION	PROFES	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.1 CONTROL DE LA GESTION PUBLICA
401	FORMAS JUVENILES							
401.1	DEPORTES ELECTRONICOS, AJEDREZ VIRTUALES Y XBOX	2.369.409	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCION JUVENTUD	PROFES	POLITICA PARA LA JUVENTUD (DPJ)	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
401.2	FORMAS JUVENILES	6.360.000	SUBSECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION DE ESPORTE Y GESTION CULTURAL	PROFES	POLITICA PARA LA JUVENTUD (DPJ)	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
401.3	JAMBORES Y VIDE	891.000	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCION JUVENTUD	PROFES	POLITICA PARA LA JUVENTUD (DPJ)	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
401.4	JUBILEO DEPORTE Y CULTURA DEL CENTENARIO	379.960	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCION JUVENTUD	PROFES	POLITICA PARA LA JUVENTUD (DPJ)	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
402	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA							
402.1	CENTRO DE FORMACION ARISTICA	2.362.500	SUBSECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION DE ESPORTE Y GESTION CULTURAL	PROFES	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
402.2	CULTURA 360	1.274.400	SUBSECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION DE ESPORTE Y GESTION CULTURAL	PROFES	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
402.3	CULTURA SOLIDARIA	860.000	SUBSECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION DE ESPORTE Y GESTION CULTURAL	PROFES	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
402.4	OPINION EXPONER CULTURA	2.150.000	SUBSECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION DE ESPORTE Y GESTION CULTURAL	PROFES	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
402.5	FESTIVIDADES Y EVENTOS REA	3.409.000	SUBSECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION DE ESPORTE Y GESTION CULTURAL	PROFES	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
402.6	FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	5.917.000	SUBSECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION DE ESPORTE Y GESTION CULTURAL	PROFES	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
402.7	LA BANDA EN TU CIUDAD	2.308.910	SUBSECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION DE BANDA MARCHEL	PROFES	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
402.8	PRESERVACION Y MEMORIZACION CULTURA REA	3.154.000	SUBSECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION DE ESPORTE Y GESTION CULTURAL	PROFES	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
402.9	W DEPORTE, CULTURA	3.060.000	SUBSECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION DE ESPORTE Y GESTION CULTURAL	PROFES	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
402.10	JUBILEO DEPORTE Y CULTURA DEL CENTENARIO	3.620.300	SUBSECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION DE ESPORTE Y GESTION CULTURAL	PROFES	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
403	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE							
403.1	DEPORTE PARA TODA LA VIDA	2.126.500	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCION DE INCLUSION DEPORTEA	PROFES	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
403.2	DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO	2.915.000	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCION DE DEPORTE COMUNITARIO	PROFES	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
403.3	EL MATE TORO DE DE TODOS	3.768.433	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCION DE MATE TORO	PROFES	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
403.4	BOLEAS DEPORTIVAS DEL CENTENARIO	11.627.813	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCION DE DEPORTE	PROFES	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
403.5	FORMAS	13.998.000	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCION DE FORTALECIMIENTO DEPORTEO	PROFES	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
403.6	JUBILEO 2000	2.748.000	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCION DE INCLUSION DEPORTEA	PROFES	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
403.7	W DEPORTE CULTURA	16.491.000	SUBSECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION DE ESPORTE Y GESTION CULTURAL	PROFES	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
403.8	PROFE	1.801.200	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	COORD. DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO	PROFES	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
403.9	REA ENTREGA	4.404.000	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCION DE DESARROLLO DE DEPORTEO	PROFES	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
403.10	REA SUCESALE Y SUSTENTABLE	5.212.000	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	COORDINACION MEDICA DE DEPORTE	PROFES	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
404	FORTALECIMIENTO RECREATIVO							
404.1	LA OCHOER REA	11.347.476	SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	DIRECCION DE DEPORTE COMUNITARIO	PROFES	FORTALECIMIENTO RECREATIVO	3. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: DEPORTES ELECTRÓNICOS, JUEGOS VIRTUALES Y REDES.
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Juventud

Este programa consistirá en desarrollar las potencialidades de los deportes electrónicos en Río Grande, fomentando su crecimiento a través de la generación de actividades tanto recreativas como competitivas que impulsen el crecimiento de esta disciplina e involucre, no solo a las juventudes, sino también a la población en general.

Además de recreación y competencia, el programa tendrá su eje educativo y formativo para el conocimiento y la puesta en marcha de la creación y armado de videojuegos, programación, desarrollo y seguimiento de los mismos.

Además, se trabajará para llevar adelante diferentes actividades que concienticen sobre el grooming y el uso responsable de las tics.

Como así también, brindar y proponer preparación física para todos aquellos que se desempeñen plenamente en esta disciplina y requieran un entrenamiento específico como parte de su preparación.

También se propone trabajar con la comunidad en general a través de las redes sociales del Municipio de Río Grande y Jóvenes, deporte y cultura, donde los vecinos y las vecinas puedan participar y jugar de manera conjunta, para su disfrute y recreación.

Los deportes electrónicos están en auge y en crecimiento constante, ofreciendo nuevos horizontes y desafíos para innovar tecnológicamente. Es por ello que mediante este programa se buscará instalar esta disciplina desde el ámbito municipal para todos aquellos que, día a día, se van sumergiendo dentro de este deporte y conociendo su amplio abanico de posibilidades y mejoras continuas.

Objetivos:

- Impulsar y potenciar el desarrollo de los deportes electrónicos en la ciudad, jerarquizando y proporcionando un crecimiento para lograr el salto de calidad de esta actividad.
- Fomentar la participación ciudadana en esta disciplina a través de jornadas recreativas y competitivas, ya sean virtuales o presenciales, jerarquizando todas las actividades e iniciativas a llevar adelante.
- Trabajar la disciplina desde la formación en contenidos, la salud mental de los deportistas y el entrenamiento físico.

FINALIDAD Y FUNCION:

- 3-Servicios Sociales. - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: FORMAR JUVENTUDES.
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Juventud

El programa consiste en propiciar la participación de las juventudes en el desarrollo laboral, educativo, deportivo, político, cultural y social, promoviendo la igualdad de oportunidades entre los y las jóvenes, para su desarrollo integral, empático y con sensibilización social en nuestro municipio, donde encontrarán un espacio para volar toda su creatividad y energía en actividades que potencializarán sus habilidades, capacidades, actitudes, aptitudes y competencias ciudadanas.

Reivindicaremos a las y los jóvenes, quienes ocuparán un rol central y primordial, mediante un abordaje transversal, con injerencia en temas sustanciales para el crecimiento de Río Grande.

A través de este programa, nos comprometemos a acompañar a las juventudes y, juntos, impulsar la renovación social y ampliación de derechos, participar plenamente en el desarrollo de nuestra comunidad camino al centenario, lograr una ciudad más justa y equitativa, por un futuro superior y una ciudad para toda la vida.

Con este programa también se busca promover el voluntariado como forma de integración comunitaria de los jóvenes en cada uno de los barrios de la ciudad. Estará destinado a jóvenes que podrán participar de manera individual y/o de manera colectiva como miembros de una organización.

Mediante diferentes actividades solidarias y de intervención comunitaria propuestas por la Dirección de Juventud, en un trabajo articulado con las diversas secretarías municipales y, a su vez, con iniciativas que surjan desde las mismas organizaciones juveniles.

Objetivos:

- Proyectar y construir con las juventudes de manera activa y participativa, aportando su perspectiva en la generación de actividades recreativas, de formación y del armado de políticas concretas e inclusivas.
- Fortalecer el desarrollo de las juventudes, a través de un acompañamiento integral desde las diferentes áreas del municipio, brindando diferentes herramientas y generando diversas propuestas para la consolidación de su proyecto de vida.
- Promover el emprendedurismo juvenil, formando y potenciando sus habilidades y conocimientos para lograr mecanismos de auto sustentación.
- Acompañar a los centros de estudiantes secundarios, terciarios y universitarios en la generación de proyectos e iniciativas que atiendan la demanda de los estudiantes.
- Trabajar el eje de salud mental para jóvenes desde las diferentes perspectivas y problemáticas que surgen y son una realidad en nuestra ciudad.
- Potenciar el voluntariado juvenil en los barrios de la ciudad de Río Grande.

FINALIDAD Y FUNCION:

- 3-Servicios Sociales. - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
FIRSIANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Comisión Distrital
Río Grande - TDF

Acciones:

1. Organizar en torno a los festejos por el centenario de la ciudad, la Copa Electrónica Centenaria.
2. Brindar preparación física y mental a deportistas de la disciplina.
3. Ofrecer capacitaciones y formación respecto a la creación, programación y desarrollo de juegos electrónicos.
4. Llevar adelante la Liga Municipal de Deportes Electrónicos.
5. Realizar charlas/capitaciones de Grooming para quienes sean parte de las competencias llevadas a cabo.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastian Topel
Secretario Legislativo
Comisión Distrital
Río Grande - TDF

FIRSIANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Comisión Distrital
Río Grande - TDF



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
FIRSIANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Comisión Distrital
Río Grande - TDF

Acciones:

1. Brindar apoyo integral a estudiantes secundarios, terciarios y universitarios
2. Desarrollar espacios de participación para la juventud (gabinete joven, consejo barrial, foro estudiantil)
3. Desarrollar ligas urbanas de freestyle y breaking
4. Organizar la serenata estudiantil...
5. Organizar y llevar a cabo las olimpiadas estudiantiles
6. Realizar actividades por el mes de las juventudes
7. Realizar dispositivos culturales y deportivos de ejecución espontánea.
8. Realizar festivales y Competencias Urbanas
9. Realizar jornadas para celebraciones de fechas específicas destinadas a las juventudes, agasajar, distinguir y reconocer a estudiantes, organizaciones juveniles y jóvenes destacados
10. Trabajar el eje de salud mental por y para las juventudes mediante el desarrollo de actividades, talleres y capacitaciones.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastian Topel
Secretario Legislativo
Comisión Distrital
Río Grande - TDF

FIRSIANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Comisión Distrital
Río Grande - TDF



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: JUVENTUDES X VOS
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Juventud

Este programa nace como expresión del compromiso solidario de los jóvenes en pos del interés general y del bienestar comunitario. Busca promover el voluntariado como forma de integración comunitaria de los jóvenes en cada uno de los barrios de la ciudad.

Mediante diferentes actividades solidarias y de intervención comunitaria propuestas por la Dirección de Juventud, en un trabajo articulado con las diversas secretarías municipales y, a su vez, con iniciativas que surjan desde las mismas organizaciones juveniles.

La apuesta por una juventud más comprometida y responsable pasa por entender que hemos de sumar esfuerzos. Por ello, esta política se fundamenta en la coordinación institucional entre la Dirección de Juventud, las Secretarías Municipales y las organizaciones de la sociedad civil que trabajen con juventudes, con el fin de lograr que los jóvenes de la Ciudad, se sientan comprometidos a través de una acción voluntaria y solidaria.

Objetivos:

- Potenciar al voluntariado juvenil en los barrios de la ciudad de Río Grande
- Involucrar a los jóvenes para trabajar frente a problemáticas sociales.
- Conseguir que los actores implicados (Organizaciones Civiles, Escuelas, Municipio, Voluntarios, etc.) trabajen de manera coordinada en favor de una mayor calidad de vida de la ciudadanía.
- Potenciar el liderazgo juvenil, mediante acciones solidarias en el territorio.
- Establecer vínculos de trabajo con organizaciones civiles

FINALIDAD Y FUNCION:

- 3-Servicios Sociales. - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación Acciones:

- 1. Desarrollar oílas populares en los barrios de la ciudad.
2. Realizar servicios en comedores.
3. Organizar colecta de alimentos e indumentaria y actividades solidarias.
4. Realizar diferentes dispositivos de escucha y acompañamiento a todos los grupos en situación de vulnerabilidad.
5. Generar espacios y encuentros de apoyo para el acceso a políticas públicas.
6. Desarrollar tareas de relevamiento de acciones en el territorio.
7. Realizar trabajos de relación en establecimientos públicos, espacios verdes, etc.
8. Desarrollar diferentes talleres entre pares

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA
Unidad ejecutora: Dirección de espacio y gestión cultural

El presente programa busca generar un espacio de construcción de saberes artísticos de manera profesional y capacitación permanente que permita la revalorización del Arte jerarquizando su estudio a nivel superior.

A través de los convenios específicos, que esta gestión promovió, con el Departamento de Artes Sonoras y el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes los ciudadanos riograndenses ya cuentan con la posibilidad de ingreso a dos carreras de pregrado. Estos convenios resultan de interés ya que promueve el arraigo de nuestros jóvenes. A la hora de finalizar sus estudios de nivel medio, los aspirantes podrán completar su carrera Universitaria en Río Grande brindando una oportunidad única para nuestros jóvenes afines a las artes, convirtiéndolos en el primer Municipio de la Región Patagónica en acceder a Carreras Universitarias.

De igual manera, este programa vislumbra nuevos convenios con ésta y otras casas de Artes del país. La capacitación a través de seminarios, talleres, cursos, congresos, entre otros promueve una política en igualdad de condiciones para nuestra sociedad, brindando ofertas académicas de primer nivel y en nuestra localidad.

Es imperioso sostener los convenios adquiridos acertando en políticas culturales a largo plazo e implementar nuevas acciones en conjunto para además, ofrecer capacitaciones en diferentes formatos, pudiendo otorgar certificaciones oficiales, sirviendo esto como una herramienta para la vida laboral de los ciudadanos.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

- Coordinar entre el Municipio y la Universidad Nacional de las Artes un trabajo administrativo mencionado para asegurar el normal funcionamiento de las carreras en marcha.
- Promover nuevos espacios de capacitaciones con la Universidad Nacional de las Artes.
- Implementar ofertas de capacitación en el Área Artística traídas desde otros puntos de nuestro país a los riograndenses.
- Sustener los convenios de cooperación actuales y promover nuevos con las diferentes Casas de Artes del país. Continuar gestionando con la Universidad Nacional de las Artes y otras, con Institutos, Escuelas, Conservatorios y demás que nos permitan implementar nuevas ofertas académicas artísticas en Río Grande.
- Brindar asesoría a los estudiantes para una mejor y eficiente práctica áulca. Se ofrecerá además a las y los vecinos que cursen las carreras universitarias, asesoramiento especial administrativo para su normal funcionamiento.
- Coordinar clases de convocatoria local de las carreras Universitarias, con los Profesores Tutores de nuestra ciudad.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tesón
Secretaría Legislativa
Consejo Deliberante
Río Grande TDF

Dr. Sebastián Tesón
Secretaría Legislativa
Consejo Deliberante
Río Grande TDF



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FINALIDAD Y FUNCIÓN

- 3-Servicios Sociales - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación ACCIONES

- 1. Dar continuidad a las capacitaciones en artes escénicas. El primer ciclo de capacitaciones ya se puso en marcha con la UNA y bajo un nuevo convenio de cooperación junto al Departamento de Artes Dramáticas se implementaron tres talleres con certificación oficial para interesados en las artes escénicas, los cuales continuarán en el próximo ciclo.
2. Organizar diferentes capacitaciones en los diferentes rubros del arte. Convocar a los interesados en teatro, danza, música, artes visuales, etc. y brindarles todo tipo de espacios de formación permanente para alumnos y artistas sin distinción de edades.
3. Formar artistas en nivel superior académico en la modalidad de Música - Instrumentista Orquestal especialidad piano, guitarra, violín, viola, violonchelo, contrabajo, flauta travesera, oboe, clarinete y saxo en convenio con el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la Universidad Nacional de las Artes.
4. Formar artistas en nivel superior académico en las modalidades de Danzas Folklóricas y Tango en convenio con el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: CULTURA 360
UNIDAD EJECUTORA Dirección de espacio y gestión cultural

El Programa surge ante la necesidad de crear redes de trabajo compartidas entre los espacios artístico-culturales dependientes de esta Agencia y otras dependencias del Municipio.

El programa permitirá de manera eficiente exponer las prácticas compartidas optimizando los recursos en cada intervención propuesta, ya que la actividad cultural se verá potenciada con el alcance territorial y saberes propios de otras áreas municipales y a su vez políticas y acciones de otras áreas municipales serán enriquecidas con aportes y acciones culturales, redundando en un mayor alcance del municipio en el campo social.

La vinculación entre las partes comprende un proceso de construcción que canalizará la necesidad de socializar, revalorizar y mostrar prácticas en conjunto con una mirada inclusiva de género y discapacidad, turismo y medio ambiente, entre otras.

Al generar un espacio de construcción y puesta en común se prevé democráticamente integrar a la comunidad riograndense sin distinciones, realizando intervenciones en los diferentes barrios de nuestra ciudad, produciendo actividades socio-culturales de interés.

Mediante las actividades artísticas, recreativas, educativas, de formación e integración se propone impulsar un espacio real de encuentro cultural donde cada sujeto pueda sentirse válido e identificarse con Río Grande fortaleciendo así nuestra sociedad.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

- Fomentar la cooperación entre áreas municipales en la aplicación de políticas culturales.
- Potenciar actividades de culturales en relación al campo de acción de otras áreas municipales, innovando en
- trabajar de manera coordinada con distintas áreas municipales para la concreción de proyectos y acciones.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

- 3-Servicios Sociales. 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación.

ACCIONES

- 1. Realizar acciones educativas-artísticas en coordinación con políticas de abordaje territorial. Esta acción hace referencia a la enseñanza de instrumentos musicales en zonas de vulnerabilidad social con el fin de establecer orquestas infantiles barriales.
2. Organizar " Fiesta Gastronómica", que incluye, expo de artesanías, literatura, artistas locales y nacionales. Esta actividad se reserva para articular con la

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tesón
Secretaría Legislativa
Consejo Deliberante
Río Grande TDF

Dr. Sebastián Tesón
Secretaría Legislativa
Consejo Deliberante
Río Grande TDF



Municipio de Río Grande

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

- Dirección de Ceremonial y Protocolo, donde se busca de manera democrática seleccionar el "plato representativo del centenario" de Río Grande, proponiendo un espacio de intercambio para los artesanos y la comunidad, brindando espectáculos con artistas locales y nacionales.
- Organizar circuito de intervenciones artísticas en casas históricas de Río Grande.
 - Organizar Conciertos musicales con estudiantes de la UNA que tengan como objeto del repertorio interpretado la temática de género. Esta propuesta se articulará con la Secretaría de la Mujer y estudiantes de la Tecnicatura de Instrumentista Orquestal consignarán un número de conciertos.
 - Organizar en vacaciones presentaciones artísticas en diferentes ámbitos teniendo como destinatarios los Adultos Mayores. Durante el receso invernal y las vacaciones de verano se realizarán espectáculos musicales, teatrales, cinematográficos y coreográficos, pensados especialmente y en conjunto con la Secretaría de Adultos Mayores.
 - Organizar la muestra fotográfica "Mujeres del centenario". Junto a la Secretaría de la Mujer se articularán acciones para realizar esta actividad que pretende mostrar a través de la fotografía a las mujeres que hicieron historia a lo largo de los 100 años de Río Grande.
 - Organizar talleres artísticos y presentaciones compartidas con Adultos Mayores en diferentes ámbitos culturales. Dentro del variado abanico de talleres culturales propuestos para la comunidad en general, se crearán espacios para integrar al adulto mayor de acuerdo a la afinidad de cada uno de ellos y así retroalimentar de sus saberes y experiencias a la comunidad toda.
 - Gestionar el traslado y posterior emplazamiento en la ciudad de Río Grande del Monumento "Gaucha Argentino en Malvinas". Esta acción busca concretar el traslado de la obra de arte a nuestra ciudad desde los Talleres de la Coordinación de Monumentos y obras de arte de la Dirección General de Espacios Verdes CABA.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



Municipio de Río Grande

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
 NOMBRE DEL PROGRAMA: DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA
 UNIDAD EJECUTORA: Dirección de espacio y gestión cultural

Programa que pretende fortalecer la identidad cultural riograndense exhibiendo y difundiendo el estado de arte actual e incentivar el uso de nuevas herramientas tecnológicas puestas al servicio de los actores culturales

El contexto social que surgió del confinamiento preventivo, social y obligatorio por el Covid-19 conllevó a la Agencia a innovar, tanto en medios y formas, para ofrecer sus servicios a la comunidad con adaptaciones constantes producto del cambio de condiciones de las distintas fases y tendencias del uso de redes. Estos cambios quedarán como una capacidad instalada para que en el presente ejercicio se pueda dar amplia difusión de producciones artísticas de generación propia (organismo que se desprende de las actividades municipales) como de artistas locales. Si bien regresará a espacios y actividades presenciales, el alcance de los medios virtuales tanto para la apreciación del arte como para la práctica del mismo no pueden obviarse y deben tomarse como una herramienta que fortalezca el acto presencial y es finalidad de este programa desplegar mejoras sustanciales y/o profesionalizar estos medios virtuales de ofrecer productos culturales.

En este programa también se cumple unas de las líneas políticas culturales de la actual gestión municipal la cual es "acompañar y jerarquizar a nuestros artistas", dadas visibilidad y valoración social de labor es una de las maneras de cumplir con la premisa antes citada.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Consolidar la actividad artística local, rescate de la identidad riograndense y preservación del tejido socio-cultural de la Ciudad de Río Grande.

Consolidar la comunicación de arte y cultura mediante nuevas e innovadoras modalidades tecnológicas al servicio del colectivo cultural de nuestra ciudad.

FINALIDAD Y FUNCION

- 3-Servicios Sociales - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

ACCIONES

- Conformar y presentar una delegación de artistas de Río Grande en el Festival de Cosquín 2021, exhibiendo a todo el país un cuadro que cuente la historia del Centenario de nuestra ciudad.
- Generar intercambios artísticos y culturales con otras ciudades del país y el extranjero, enviando propuestas locales y recepcionando propuestas artísticas de otras ciudades.
- Instalar una sala de streaming para la realización de presentaciones artísticas, clases, conferencias en vivo para redes sociales.
- Organizar exhibiciones y muestras de artistas locales mediante un proceso de curaduría.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



Municipio de Río Grande

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"



AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
 NOMBRE DEL PROGRAMA: CULTURA SOLIDARIA
 UNIDAD EJECUTORA: Dirección de espacio y gestión cultural

Es un Programa que pretende acercar las actividades culturales a los distintos puntos de nuestra ciudad generando una interacción permanente con los vecinos. Los encuentros, que involucran a actores del ámbito de la cultura con la sociedad en general, tienen como eje principal la solidaridad.

Es importante destacar que estas producciones alcanzan las periferias de la ciudad garantizando la accesibilidad a la cultura en general, y a los más vulnerables en especial. Su rol será intervenir como nexo para que los ciudadanos y las organizaciones solidarias referentes en los barrios de la ciudad obtengan herramientas conceptuales y apoyo material, brindando nuestra intervención.

A través de la realización de los Eventos (Fiestas y encuentros de Bandas de Rock locales) los vecinos tendrán acceso libre a espectáculos de calidad que apoyen a los artistas de nuestra Ciudad, pero sobre todo, que promuevan la organización y cooperación vecinal. En estos eventos se dará participación a los comedores, merenderos y todas aquellas agrupaciones que contribuyan solidariamente con los grupos más vulnerables de nuestra sociedad.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Dar intervención artística en barrios de nuestra ciudad.
- Acercar al vecino actividades artísticas con metas solidarias para su integración social.
- Brindar apoyo a las organizaciones con fines solidarios haciéndolos partícipes de los eventos barriales que se organicen.

FINALIDAD Y FUNCION

- 3-Servicios Sociales - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

ACCIONES

- Organizar ciclo de peñas barriales con música y danza en vivo, la gastronomía a cargo de comedores y merenderos de cada zona.
- Organizar encuentros de Bandas de Rock con un fin solidario en diferentes barrios de la ciudad.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tesol
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.O.P.

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR DE ESPACIO Y GESTIÓN CULTURAL
Río Grande T.O.P.



Municipio de Río Grande

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"



- Producir registros y difundir contenido audiovisual creando un producto innovador para acompañar y desarrollar el perfeccionamiento profesional de los productos artísticos locales.
- Realizar muestras de artistas locales individuales o grupales (fotografía, artes visuales, artesanías, esculturas, etc.) en salas de exposición nacionales.
- Recopilar obras artísticas de la ciudad para poder exponerlas y difundirlas en las plataformas digitales del municipio.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tesol
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.O.P.

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR DE ESPACIO Y GESTIÓN CULTURAL
Río Grande T.O.P.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de espacio y gestión cultural

El presente Programa propone poner en valor las celebraciones locales de interés para la comunidad riograndense. El cumplimiento con las conmemoraciones y festividades patrias tomarán un rol esencial...

La riqueza de los pueblos se encuentra en la convivencia, el intercambio, la transmisión de los adultos hacia los jóvenes, incluyendo y trascendiendo las tradiciones para que no se pierdan.

En estos encuentros festivos de características populares se realizarán actividades artísticas con diferentes peculiaridades y combinaciones entre ellas, según la ocasión: conciertos, peñas folklóricas, ferias artesanales y gastronómicas, selectivo regional Pre Cosquín, entre otros.

Cabe destacar que si bien los festejos centrales por los cien años de Río Grande se explicitan en otro programa del presente presupuesto, todas las acciones que detallamos a continuación tendrán una transversalidad temática sobre el Centenario de nuestra ciudad.

Este programa busca el establecer nuevas festividades populares que impongan el sello ciudad y mediante la cual Río Grande consolide una trascendencia nacional, y pueda incluirse y establecerse dentro del circuito nacional de festivales y fiestas populares argentinas.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Preservación del patrimonio inmaterial de la Ciudad de Río Grande mediante la conmemoración de fechas patrias y festejos tradicionales.
- Valorar nuestro patrimonio cultural intangible, por la importancia de vincular a la gente con su historia y sus raíces ancestrales.
- Generar espacios culturales de encuentros que atiendan las necesidades de la comunidad, en singular a las juventudes que comprenden nuevas tendencias generacionales y necesitan su atención de igual manera.
- Plasmar a nivel simbólico y como política transversal de todas las acciones de este programa el Centenario de nuestra ciudad.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

- 3-Servicios Sociales, 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ACCIONES

- 1. Organizar congresos y convenciones para destacar actividades culturales alternativas.
2. Organizar El selectivo regional de la Sede Río Grande para Nuevos Valores Pre Cosquín, en el cual participan músicos, cantantes, locutores y bailarines de toda la región sur patagónica.
3. Organizar eventos que destaquen y visualicen la actividad cultural local, regional y nacional.
4. Organizar eventos que ponderen y destaquen las tradiciones locales, regionales y nacionales.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastian Tiooli
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande TDF

Dr. Sebastian Tiooli
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande TDF



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de espacio y gestión cultural

Este programa tiene como finalidad desarrollar y fomentar la actividad artística para que los vecinos de nuestra ciudad puedan acceder a propuestas artísticas de calidad, asegurando el acceso a la oferta cultural mediante un amplio impulso de esta en todos los barrios de la ciudad.

Descentralizar el dictado de talleres y otras propuestas culturales significa asegurar la igualdad de oportunidades, incrementando la participación e intervención de los vecinos, ya sea tanto en la práctica directa como en el disfrute y apreciación del arte.

También es objetivo de este programa el gestionar y sostener políticas de formación artística de nivel superior y/o universitario para que los riograndenses con necesidades de formación artística puedan realizarlas en nuestra ciudad, sin necesidad de sufrir el desarraigo que implica el éxodo a ciudades donde existe oferta académica en artes; resultado de este proceso de gestión educativa artística posiciona a Río Grande como Polo de Educación Artística Superior en la Patagonia.

Uno de los objetivos de este programa es visibilizar el colectivo artístico de nuestra ciudad, difundiendo su producción y tarea en el entorno social de Río Grande. Asistir a los artistas con herramientas que les permita socializar su producción mediante canales innovadores de comunicación de la cultura. Difundir la obra no solo a nivel local sino también promover la producción de artistas locales en entornos nacionales (exposiciones, muestras, festivales, etc).

A través de convenio de cooperación con el Instituto Nacional de Teatro se prevé la organización de la "Fiesta Provincial de Teatro", donde en conjunto con el INT se desarrollarán capacitaciones, disertaciones con productores y actores nacionales en nuestra ciudad, además del selectivo del representante provincial. Dentro de la actividad propuesta contaremos con la actuación de un número a convenir de elencos de Teatro con Obras que figuren en el Catálogo del Instituto para que disfrute toda la comunidad.

En el año del Centenario de nuestra Ciudad el presente programa tendrá como objetivo acompañar desde la organización y puesta en escena de producciones artísticas que reflejen la historia de Río Grande de variadas manifestaciones artísticas.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Implementar ofertas de capacitación en el área artística formal y no formal.
- Realizar muestras con artistas locales (fotografía, artes visuales, artesanías, esculturas, etc.)
- Brindar herramientas de producción, difusión y acompañamiento en la labor artística de los creadores culturales de nuestra ciudad.
- Organizar capacitaciones en todos los aspectos formativos para las diferentes modalidades artísticas para el desarrollo, visualización y posicionamiento de los productos artísticos locales.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

- Reflejar a través de los montajes artísticos y actividades culturales el proceso histórico del centenario de nuestra ciudad.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

- 3-Servicios Sociales, - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

ACCIONES

- 1. Acompañar a la organización de Festivales, congresos y exposiciones de temática cultural que se realicen en nuestra ciudad.
2. Adquirir arreglos o partituras musicales que conforme el repertorio de la Orquesta Sinfónica Municipal Kayen.
3. Dictar talleres artísticos en el Centro Cultural Alem, Museo Municipal Virginia Choquintel, Centros Comunitarios y otros espacios destinados a tal fin. Estos talleres están destinados a niños a partir de los 4 años, jóvenes, adultos y adultos mayores. Estas actividades se impartirán en los distintos barrios de nuestra ciudad con un claro objetivo de descentralizar la oferta cultural y facilitar el acceso a los bienes culturales.
4. Organizar actividades artísticas con la convocatoria de artistas locales, regionales, nacionales e internacionales. Se llevarán a cabo diferentes eventos.
5. Organizar ciclo de peñas y milongas familiares en las instalaciones del Centro Cultural Alem.
6. Organizar ciclo de recitales, capacitaciones y charlas con artistas de nuestra ciudad con referentes del rock a nivel nacional.
7. Organizar clínicas y capacitaciones para artistas locales en todas sus expresiones para fomentar el desarrollo profesional de cada expresión artística.
8. Organizar encuentro para la participación de todas las expresiones relacionadas al movimiento. (danza, danza teatro, gimnasia rítmica, aeróbicas, etc.)
9. Organizar encuentros, exhibiciones, muestras, y espectáculos. Veladas Especiales Temáticas, café Concert, Salsa y Bachata, Tango, Folklore, Canto, Hip Hop, Blues y Jazz en el Centro Cultural Alem.
10. Organizar presentaciones de talleres culturales, organismos estables y muestras de las carreras artísticas de LINA.
11. Organizar presentaciones y conciertos con la Orquesta Sinfónica Municipal Kayen.
12. Organizar y producir Exposición estática de arte con shows en vivo, en los barrios de nuestra Ciudad.
13. Organizar y producir homenajes a compositores de la Ciudad, mediante una selección de músicos locales.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastian Tiooli
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande TDF

Dr. Sebastian Tiooli
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande TDF



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: LA BANDA EN TU CIUDAD
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de banda municipal

El Programa de la Banda Municipal de música tiene como propósito realizar intervenciones y ciclos de conciertos con fines didácticos y/o recreativos en barrios, instituciones civiles y educativas, así como conciertos temáticos en la Casa de la Cultura y otras salas de la ciudad.

La Banda Municipal mediante la adquisición de insumos, mantenimiento y restauración de instrumentos pretende fortalecer la calidad de sus presentaciones. De igual manera este programa busca implementar acciones a fin de alcanzar niveles cada vez mayores de profesionalización de los músicos integrantes de la Banda Municipal mediante la capacitación constante de los mismos.

Por intermedio de este programa se pretende abarcar a un amplio y multicultural espectro de vecinos y vecinas de la ciudad brindando un producto artístico para su disfrute y con alcance a los diferentes grupos etarios y estratos sociales, haciendo de esta manera que la Banda Municipal llegue a cada uno de los barrios de la ciudad incrementando el nivel de alcance de las acciones de la Banda Municipal.

Actualmente el accionar de la Banda Municipal se centra en intervenciones artísticas en instituciones educativas se busca ampliar la actividad de la misma en otro tipo de instituciones civiles, sociales, gremiales, propiciando la vinculación de este organismo estable con distintos actores del entramado social.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

- Difundir la actividad musical en todas sus manifestaciones sonoras para todas las edades y con un alto nivel de inclusión social.
- Acompañar a la comunidad en actos conmemorativos de fechas patrias, festividades y otros acontecimientos de carácter social y cultural.
- Sumar al circuito de presentaciones de la Banda Municipal a entidades civiles, barriales, sociales como estrategia para ampliar el alcance a grupos etarios más allá del ámbito de instituciones educativas.
- Hacer una amplia difusión de la actividad de la Banda Municipal posicionando a esta como una clara referencia de las políticas culturales del Municipio, mejorando su performance mediante la capacitación, suministro de medios y elementos para su práctica y labor profesional cotidiana.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación.

ACCIONES

1. Organizar ciclo de capacitaciones.
2. Organizar programa de presentaciones en actos y conmemoraciones de fechas patrias.
3. Organizar recitales con variado repertorio para mostrarlo en diferentes ámbitos de la Ciudad.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación.

ACCIONES

1. Realizar Mantenimiento General Casa de la Cultura.
2. Renovar la muestra "Malvinas" con maquetas e instalaciones artísticas.
3. Realizar trabajos escultóricos de diferentes dimensiones, referidos al centenario de la ciudad.
4. Modernizar la muestra estable del Museo Virginia Choquintel mediante maquetas con automatizaciones, elementos virtuales, etc.
5. Generar contenido histórico en el contexto del centenario, en formato audiovisual multimedia para la innovación del museo Virginia Choquintel.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: PRESERVACIÓN Y MODERNIZACIÓN CULTURA RGA
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de espacio y gestión cultural

La intervención y evaluación de los espacios dependientes del Área de Cultura, así como los que comprenden el patrimonio tangible de nuestra ciudad, ponen de manifiesto la necesidad de crear un programa con acciones de mantenimiento, restauración y modernización. De esta manera el programa permitirá un mayor y mejor acceso a los visitantes, con muestras inclusivas y espacios más seguros.

Este programa permitirá a través de diferentes etapas de acción, la realización del mantenimiento de los edificios donde se desarrollan las actividades culturales a los fines de brindar a los vecinos mejores espacios para la práctica del arte como el disfrute del mismo.

En el año del Centenario de nuestra ciudad el revisionismo histórico y el acercar esta historia centenaria a la comunidad hace necesario un plan de modernización del Museo Municipal Virginia Choquintel.

El programa, además, prevé la realización de nuevos montajes artísticos tanto para la Muestra estable del Museo Municipal, como para los espacios urbanos que requieran su intervención artística.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Preservar, actualizar y restaurar los espacios dependientes de esta Agencia destinados a la actividad cultural de Río Grande.
- Generar montajes artísticos para el Museo Municipal Virginia Choquintel con medios innovadores que brinden a la comunidad educativa maneras creativas y dinámicas de acceder a nuestra historia a niños y niñas y adolescentes de nuestra ciudad.
- Implementar estrategias para incrementar el número de visitantes locales a nuestro Museo Municipal.
- Generar muestras de arte con perspectiva de género y pueblos originarios; vinculando la historia a una mirada actual de políticas de género y reivindicaciones de los pueblos originarios, cumpliendo así con una de las premisas de la gestión de cultura municipal de rescatar y mantener viva la memoria indígena, posicionando a Río Grande como capital o epicentro histórico del pueblo Selk'nam.
- Ponderar el perfil artístico con temática histórica y de ciencias naturales de nuestro Museo Municipal, con
- Impactar sobre los ciudadanos riograndenses en particular y los turistas en general, que permita la revalorización de nuestro patrimonio artístico-cultural.
- Plasmear la historia centenaria de nuestra ciudad en obras artísticas a modo de mobiliario artístico urbano.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Torisi
Secretaría Legislativa
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

110



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: MI DEPORTE, MI CULTURA.
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de espacio y gestión cultural y Dirección de Deportes

Programa de fortalecimiento destinado a la comunidad deportiva y cultural.

Consiste en el apoyo y acompañamiento integral a personas físicas, clubes, instituciones, entidades, asociaciones y federaciones tanto deportivas como culturales, para su desarrollo, fomento y crecimiento.

Pretendiendo potenciar el vínculo entre los distintos actores sociales de Río Grande, el Municipio y las vecinas y los vecinos, llevando adelante un trabajo en conjunto y mancomunado. Entendiendo a estas entidades como generadoras de espacios de inclusión y oportunidades en la ciudad, a través de las múltiples y diversas actividades que realizan y que son sumamente beneficiosas para la comunidad, proporcionando redes de contención social, integración, salud, bienestar general y mejora de la calidad de vida.

Objetivos:

- Fortalecer la comunidad deportiva y cultural, para su fomento, desarrollo y crecimiento, a través de la asistencia y acompañamiento integral desde el Municipio.
- Acompañar el trabajo creativo, la producción y materialización de obras artísticas que contengan y manifiesten en forma creativa e inclusiva un resumen de lo sucedido en estos cien años de la ciudad.
- Contribuir a la preservación y favorecer el progreso de las instituciones deportivas y culturales comunitarias, fortaleciendo el vínculo con el Municipio, colaborando al bienestar general de la ciudad.

FINALIDAD Y FUNCION:

3-Servicios Sociales. - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

Acciones:

1. Subsidiar a deportistas y otras personas físicas, instituciones deportivas y eventos.
2. Brindar becas deportivas.
3. Subsidiar mediante selección proyectos artísticos en variadas artes (teatro, música, danza, letras, etc.) que cuenten la historia de nuestra ciudad en su centenario.
4. Becar artistas que conformen cuerpos estables e itinerantes de coro, danza, música, teatro, artes visuales y multimedia, para acompañar proyectos que resalten y reflejen nuestra historia.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Torisi
Secretaría Legislativa
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

Dr. Sebastián Torisi
Secretaría Legislativa
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

110



AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: JÓVENES, DEPORTE Y CULTURA DEL CENTENARIO.
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de espacio y gestión cultural

Descripción: actividades a desarrollarse en el año del centenario de nuestra ciudad, festejando junto a los vecinos y vecinas, contribuyendo a su participación activa y protagónica...

Es necesario que camino al centenario de Río Grande, los y las jóvenes, también sean partícipes, dando su impronta, siendo protagonistas activos y teniendo un rol central en la configuración de los festejos.

A través de estas celebraciones, se pretende que, mediante la cultura y el deporte, en colaboración con vecinos, vecinas y las juventudes y además asociaciones civiles, entidades y fundaciones, fortalezcamos y promovamos nuestra identidad...

Objetivos

- Contribuir a la participación activa y protagónica de las juventudes en la planificación de los festejos enmarcados en el centenario de la ciudad...
- Fortalecer y promover la identidad riograndense, nuestra historia, el sentido de pertenencia y arraigo a la ciudad.

FINALIDAD Y FUNCION

3-Servicios Sociales. - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

Acciones

- 1. Conformar y presentar una delegación de artistas de Río Grande en el Festival de Cosquín 2021 exhibiendo a todo el país un espectáculo que cuente la historia del centenario de la Ciudad.
2. Organizar eventos deportivos, jornadas recreativas y actividades con motivo del festejo del centenario de la ciudad.
3. Realizar 100 murales para el centenario.
4. Construir y emplazar Una con Mensajes para el próximo centenario.
5. Organizar torneos, encuentros, actividades y jornadas recreativas en torno a la cuestión Malvinas.
6. Desarrollar ciclo de debates y charlas vinculadas a temáticas del interés de las juventudes con referencia en el centenario de la ciudad.
7. Reconocer a jóvenes referentes destacados del centenario.
8. Organizar celebraciones del Centenario durante el año 2021, con la presencia de artistas locales, regionales y nacionales. Actividades con distintas agentes y entes sociales.
9. Organizar actividades conmemorativas, presentaciones de artistas locales y nacionales en los festejos centrales del centenario de nuestra ciudad.
10. Intervención performática con hilos históricos de la ciudad el reloj de cuenta regresiva camino al centenario.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Deporte comunitario

Actividades deportivas, recreativas y sociales, orientadas a la población en su conjunto, generando espacios de inclusión social, concibiendo un ámbito propicio para el desarrollo humano integral con fines de esparcimiento recreativo y participación comunitaria...

A su vez crear interacción por medio deportivo que favorecerán a los vecinos de nuestra ciudad a generar solidaridad, empatía y lazos de unión entre miembros de la misma comunidad...

Además, se pretende alcanzar y trabajar en conjunto con diferentes agrupaciones, asociaciones, sindicatos, fundaciones y entidades sociales, para colaborar con ellos a través de la logística, préstamo de elementos o espacios, entrega de premios, arbitraje o en aquellas posibilidades que tengan como eje central la inclusión, integración, solidaridad, fortalecimiento comunitario y desarrollo social...

Objetivos:

- Aumentar el índice de participación comunitaria, posibilitando el acceso masivo de la población a la práctica deportiva.
- Generar situaciones de inclusión a través del deporte, la actividad física y la recreación, promoviendo la salud, la educación y la organización comunitaria de las personas.
- Potenciar el deporte social como componente relevante del desarrollo humano.
- Promover espacios de participación, a través de actividades deportivas no estandarizadas en el deporte competitivo, con el fin de propiciar la inclusión, integración y solidaridad.

FINALIDAD Y FUNCION:

3-Servicios Sociales. - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

Acciones:

- 1. Desarrollar kermeses bariales.
2. Organizar eventos, torneos, jornadas deportivas y recreativas.
3. Realizar actividades recreativas en los barrios de la ciudad.
4. Realizar jornadas recreativas y eventos destinados a la celebración de distintas efemérides o fechas destacables.
5. Respaldar y desarrollar torneos, eventos y actividades deportivas y recreativas de diferentes sindicatos, asociaciones, gremios, juntas vecinales o comunidad en general.
6. Desarrollar escuela de fútbol 11 municipal para niños/as y adolescentes.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: DEPORTE PARA TODA LA VIDA
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Inclusión deportiva

Este programa está específicamente planteado para las personas mayores, teniendo en cuenta los beneficios físicos, psicológicos y sociales que tiene para esta población la realización de actividad física a lo largo de la vida.

Este programa consiste en generar espacios de encuentro deportivo y cultural, visibilizando la importancia que requieren las personas mayores, en la práctica deportiva y de vida saludable; para esto, se pondrán en marcha distintas acciones que inviten a este nivel de la sociedad a que aprovechen sus momentos de recreación y tiempo libre...

Con el fin de armar espacios para fomentar la vida saludable, encuentros deportivos y salidas sociales recreativas, se desarrollarán escuelas deportivas adecuadas para las personas mayores, actividades saludables y acciones compartidas con diferentes áreas del Municipio.

También se trabajará en conjunto con centros jubilados o espacios destinados a los adultos y adultas mayores, quienes son los beneficiarios de este programa con el objetivo de nuclearlos para la organización de jornadas, encuentros de socialización, torneos, encuentros recreativos y deportivos y acercar a cada uno de ellos los múltiples beneficios que ofrece la municipalidad y la realización de la actividad física.

Desde este programa se busca incorporar a las personas mayores a la actividad física y vida saludable, además, ofrecer espacios donde estén incluidos, sientan pertenencia, se identifiquen, compartan y arraiguen.

Objetivos:

- Visibilizar la importancia de la participación de las personas mayores y de la realización de actividad física y estilo de vida saludable, como logro personal en esta etapa de la vida, para su desarrollo integral.
- Potenciar la participación y la socialización de los adultos mayores a través de los encuentros deportivos y jornadas recreativas, fomentando las relaciones interpersonales, aprovechando los múltiples beneficios físicos, psicológicos y sociales, para su bienestar general.

FINALIDAD Y FUNCION:

3-Servicios Sociales. - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

Acciones:

- 1. Realizar la muestra anual del adulto mayor.
2. Realizar torneos y encuentros recreativos.
3. Desarrollar la liga municipal de Adulto Mayor.
4. Organizar actividades y jornadas por la semana de las Personas Mayores y diferentes efemérides específicas a esta etapa de la vida.
5. Organizar salidas de paseos urbanos y camping.
6. Desarrollar las escuelas deportivas de personas mayores.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tassi
Secretario Legitimador
Consejo Deliberante
Río Grande TDF



- 7. Realizar cumpleaños solidarios
8. Organizar torneos, encuentros, actividades y jornadas recreativas en torno a la gestión Malvinas.
9. Organizar eventos deportivos, jornadas recreativas y actividades con motivo del festejo del centenario de la ciudad.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tassi
Secretario Legitimador
Consejo Deliberante
Río Grande TDF



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: EL NATATORIO ES DE TODOS
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Natación

Programa destinado al desarrollo, promoción y fomento, de las actividades acuáticas, aumentando los niveles de participación, socialización y la posibilidad de los vecinos de generar experiencias dentro del agua recreativa, saludable y deportiva.

Pensado para la comunidad en su conjunto, brindando el espacio del Natorio Municipal "Eva Perón" para generar y desarrollar actividades acuáticas de diversos tipos y modalidades, desde espacios de inclusión social hasta espacios competitivos, pasando por los recreativos y formativos, propiciando el desarrollo humano integral y mejorando así la calidad de vida de los vecinos y las vecinas.

Además, se pretende crear por intermedio de las actividades a desarrollar, la interacción entre los participantes, generando lazos entre los mismos y así aspectos como la solidaridad, la empatía, la colaboración, solidaridad y contribuir a una mejor convivencia entre todos y todas las integrantes de la comunidad, generando más espacios, oportunidades, igualdad de acceso y participación.

A través de este programa queremos acompañar el proceso de los usuarios en las diferentes propuestas, como las de formación deportiva, las saludables, terapéuticas, recreativas o competitivas.

Trabajando en conjunto con distintas instituciones como agrupaciones, sindicatos, entidades sociales, fundaciones, brindando el espacio, elementos y profesionales para realizar actividades específicas en el medio acuático.

Objetivos:

1. Ampliar la oferta de servicios y de actividades acuáticas, propiciando una mayor participación de los vecinos, favoreciendo experiencias dentro del agua.
2. Desarrollar, promocionar y fomentar las actividades acuáticas y sus beneficios para la población.
3. Propiciar el desarrollo deportivo acuático, favoreciendo la mejora de los niveles competitivos del mediano y alto rendimiento.

FINALIDAD Y FUNCION:

3-Servicios Sociales - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

Acciones:

1. Brindar actividades acuáticas para los barrios de la ciudad
2. Brindar el natorio a instituciones
3. Desarrollar encuentros de natación y deportes acuáticos.
4. Realizar el mantenimiento y cuidado de los espejos de agua.
5. Organizar y gestionar distintos eventos y torneos competitivos de natación y deportes acuáticos.
6. Realizar actividades en el natorio para celebrar las distintas efemérides
7. Desarrollar las escuelas de natación y deportes acuáticos.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Acciones:

1. Desarrollar las escuelas de formación deportiva
2. Organizar ligas municipales
3. Desarrollar las escuelas de iniciación deportiva
4. Desarrollar festejos por el mes de la niñez

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: ESCUELAS DEPORTIVAS DEL CENTENARIO
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Deportes

El programa consiste en promocionar, desarrollar y colaborar en el crecimiento del deporte en la ciudad, aumentando los espacios de participación, diversificando las actividades, propiciando las igualdades de acceso y oportunidades para todas y todos, siendo uno de los espacios de contención y desarrollo social más importantes de la ciudad.

El desarrollo de las diferentes escuelas deportivas tiene como finalidad, la iniciación y formación deportiva, como vehículo para establecer la enseñanza básica, que sirva como trampolín para el desarrollo motor y deportivo posterior de todos los niños y niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a cada una de las escuelas deportivas.

Las propuestas deportivas se fundamentan en la concepción del deporte como medio para conseguir la formación integral de todos y todas las vecinas de nuestra ciudad que deseen formar parte.

Consideramos a las ligas municipales deportivas, como un proceso dinámico de eventos deportivos conformado por una serie de competencias periódicas que posibilitan a todos los miembros de los diferentes equipos, instituciones o entidades deportivas y escuelas deportivas a competir, compartir y reconocerse como comunidad. Son un excelente medio promotor de la convivencia, elemento enriquecedor de la experiencia de vida deportiva que propicia la plena integración de los alumnos, vigorizando el sentimiento de identidad y de orgullo institucional.

Desde luego, las ligas deportivas, son también el espacio idóneo para la expresión de las capacidades individuales y colectivas, que permitirán, identificar, ubicar y conducir a los talentos deportivos hacia los equipos representativos de nuestra institución.

Objetivos:

- Promocionar, desarrollar y colaborar en el crecimiento de la actividad física saludable, deportiva y recreativa de la ciudad.
- Generar sólidos elementos de integración e identidad institucional, mediante el intercambio deportivo y la convivencia de los diferentes integrantes de la comunidad.
- Lograr la más amplia participación de niñas, niños y jóvenes, mediante el ofrecimiento de las diferentes escuelas y ligas deportivas municipales.
- Posibilitar el acceso a espacios de iniciación y desarrollo deportivo a niñas, niños y jóvenes de nuestra ciudad, desarrollando actitudes positivas hacia las actividades físico-deportivas que originen la creación de espacios de contención social, inclusión, de hábitos saludables y concientización.

FINALIDAD Y FUNCION:

3-Servicios Sociales - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastian Toci
Secretario Legislativo
Comisión Deliberante
Río Grande, T.R.F.

SECRETARÍA LEGISLATIVA
COMISIÓN DELIBERANTE
RÍO GRANDE, T.R.F.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: FOR.M.A.R
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Rendimiento Deportivo

Programa destinado a la formación, acompañamiento y desarrollo de manera integral de los y las deportistas de la ciudad de Río Grande que desean competir en el mediano y alto rendimiento.

Proporcionando a los y las atletas las mejores condiciones de entrenamiento, atendiendo prioritariamente a las necesidades de las federaciones, asociaciones, clubes y entidades deportivas de la ciudad.

Para la consecución de objetivos deportivos, es necesaria la disciplina y constancia individual del atleta, debido a que el propósito buscado requiere pautas firmes y específicas; mediante este programa se pretende intervenir para generar espacios propicios para que las y los deportistas de la ciudad cumplan con sus metas establecidas, acompañándolos de manera integral en su proceso de entrenamiento y aprendizaje, brindando herramientas y elementos, desarrollando la preparación física y mental y las comodidades necesarias para la mejora y elevación de la performance y de su rendimiento, en búsqueda de desarrollar la mejor representación deportiva, ética y de juego limpio de la ciudad de Río Grande.

También desde este programa se pretende acompañar, asistir y brindar oportunidades a los y los deportistas que pretendán superar las distintas etapas y procesos deportivos: desde la iniciación, a la formación, del mediano y alto rendimiento deportivo.

Objetivos:

- Fortalecer la preparación física para el mediano y alto rendimiento deportivo.
- Reconocer y fortalecer a nuestros deportistas locales, oriundos o residentes de la ciudad.
- Desarrollar y aumentar el rendimiento y performance de los y las deportistas de la ciudad.
- Desarrollar y fomentar la gimnasia artística y sus prácticas, aumentando los niveles de participación.
- Desarrollar, fomentar y promocionar los deportes y actividades de combate en la ciudad de Río Grande.
- Formar y potenciar a los y las deportistas de mediano y alto rendimiento.

FINALIDAD Y FUNCION:

3-Servicios Sociales - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

Acciones:

1. Brindar actividades barriales en el Centro de Gimnasia Artística
2. Brindar preparación física integral para el mediano y alto rendimiento deportivo
3. Desarrollar la escuela de gimnasia artística y su liga municipal.
4. Desarrollar escuela de levantamiento olímpico de pesas.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastian Toci
Secretario Legislativo
Comisión Deliberante
Río Grande, T.R.F.

SECRETARÍA LEGISLATIVA
COMISIÓN DELIBERANTE
RÍO GRANDE, T.R.F.



Municipio de Río Grande

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

- 5. Realizar los Premios Ciudad de Río Grande
- 6. Desarrollar las escuelas de deportes de combate y su liga municipal.
- 7. Realizar detección de potencialidades deportivas

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



Municipio de Río Grande

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Acciones:

- 1. Realizar actividades, jornadas y encuentros referidos a fechas y efemérides específicas para las personas con discapacidad.
- 2. Desarrollar las escuelas de deporte adaptado.
- 3. Desarrollar la Liga de deporte adaptados.
- 4. Desarrollar encuentros, jornadas y actividades con organizaciones y asociaciones de la ciudad.
- 5. Desarrollar jornadas, encuentros y actividades recreativas, deportivas y saludables en la ciudad concientizando sobre los derechos de las personas con discapacidad.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



Municipio de Río Grande

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FERNANDO A. RIVERA
DIRECTOR LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: JUGAMOS TODOS
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Inclusión Deportiva

Este Programa está creado para acompañar, contener e incluir a las personas con discapacidad.

A través de las distintas actividades, encuentros y espacios que colaboren con la inclusión, igualdad de oportunidad y acceso para el desarrollo y mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

En este programa se desarrollan las escuelas deportivas adaptadas, ligas municipales para el deporte adaptado y diferentes jornadas, encuentros y eventos recreativos, deportivos, sociales y culturales que garanticen la participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

Las escuelas deportivas son espacio de inclusión, integración y contención, por eso mismo, para que sea una realidad, es necesario que las personas con discapacidad formen parte también de estos lugares o realicen los procesos necesarios para serlo, con profesionales de la materia y no únicamente en espacios específicos y separados destinados para ellos.

Este programa pretende sentar las bases en el deporte adaptado, entendiendo al mismo como el conjunto de procedimientos dirigidos para ayudar a las personas con discapacidad a que logren obtener mejoras en cuanto a la autonomía, promover la igualdad de oportunidades y desarrollar la posibilidad de auto-realizarse en un medio libre de barreras u obstáculos físicos, mentales y sociales, reforzando sus derechos como ciudadanos.

La finalidad de este programa es trabajar sobre aspectos que se relaciona con factores físicos, mentales y sociales del entorno, para su bienestar general y mejorar la calidad de vida.

Objetivos:

- Concientizar a las vecinas y vecinos de Río Grande sobre la importancia de los derechos de las personas con discapacidad, su acceso y oportunidades en los diferentes ámbitos.
- Incluir a las personas con discapacidad en las diferentes actividades de la Ciudad, del Municipio y de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, fomentando su participación activa y efectiva, promoviendo su autonomía.
- Propiciar espacios para la igualdad de oportunidades y acceso para las personas con discapacidad y su desarrollo, bienestar general y mejora de la calidad de vida.

FINALIDAD Y FUNCION:

- 3-Servicios Sociales. - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

Dr. Eloy A. Rivera
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.



Municipio de Río Grande

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FERNANDO A. RIVERA
DIRECTOR LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: PRO.F.E
UNIDAD EJECUTORA: Coordinación de Capacitación y perfeccionamiento

Es un programa de formación continua que está enfocado en la capacitación y actualización permanente de los profesionales de la actividad física pertenecientes a la Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud permitiendo hacer extensiva dicha formación para deportistas, dirigentes, participantes y comunidad deportiva en general.

Dentro de dicho programa se busca además la actualización permanente del personal de la AMDCyJ con el objetivo de lograr que se hagan de herramientas para brindar la mejor atención y asesoramiento a la comunidad en general.

También se pretende trabajar en conjunto con asociaciones, federaciones y entidades deportivas para generar espacios de encuentro, formación, actualización y capacitación tanto internos como externos, para la comunidad deportiva.

Objetivos:

- Construir nuevas miradas e ideas superadoras que transformen la realidad de la educación física, el deporte y la actividad física.
- Generar espacios de formación, actualización y capacitación de la comunidad deportiva.

FINALIDAD Y FUNCION:

- 3-Servicios Sociales. - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

Acciones:

- 1. Brindar capacitaciones a la comunidad deportiva en general
- 2. Realizar el Congreso Internacional de Educación Física y Deportes: 2da edición
- 3. Capacitar al Personal de la AMDCyJ

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

Dr. Eloy A. Rivera
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: RGA EXTREMO
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos

Este programa surge con el objetivo de promover las prácticas deportivas y ser una ventana para quienes deseen conocer y participar en el mundo de los deportes urbanos, extremos y alternativos.

Está destinado para darle sustento tanto deportivo, académico y profesional a las nuevas tendencias deportivas y expresivas urbanas para brindar por sobre todo un marco social y legal de práctica deportiva-recreativa segura y propiciar la formación y desarrollo de estas "nuevas" disciplinas, dándole respuesta e incluyendo a las juventudes, pasando a ser protagonistas activos en este nuevo paradigma deportivo-social.

La sociedad logra avanzar cuando se tiene un diagnóstico de la situación actual para poder de forma racional modificarla y mejorarla. La herramienta encargada para dar respuesta a esta situación es la investigación con metodología científica aplicada de forma rigurosa, evaluando y reevaluando a lo largo del tiempo, generando de esta forma posibles soluciones ideales a problemas reales con aplicación práctica.

Además, se pretende agrupar, organizar y difundir la gran cantidad de disciplinas extremas y alternativas que se llevan a cabo en Río Grande. Para eso, se llevarán adelante acciones entre las que se destacan el diagnóstico actual de los deportes extremos y la regularización institucional para aquellas disciplinas que no estén federadas ni asociadas, con el propósito de que puedan acceder a diferentes beneficios, siendo fundamental para maximizar la seguridad y optimizar el nivel competitivo de dichas acciones.

Objetivos:

- Aumentar y diversificar las actividades y expresiones tanto deportivas como culturales urbanas y sus nuevas tendencias.
- Desarrollar, promocionar y fomentar los deportes, nuevas tendencias y actividades deportivas, culturales y expresivas.
- Incluir las actividades de las juventudes y a las mismas en un marco propicio para su contención y desarrollo integral.

FINALIDAD Y FUNCION:

- 3-Servicios Sociales. - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación Acciones:

- 1. Brindar acondicionamiento físico para los vecinos y vecinas.
2. Desarrollar la Liga Anual de Deportes y Actividades Urbanas.
3. Desarrollar escuelas de deportes y expresiones urbanas
4. Formar el equipo de competición.
5. Generar convenio para el desarrollo de la Ergonomía y Bioingeniería Deportiva (Protecciones).

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: RGA SALUDABLE.
UNIDAD EJECUTORA: Coordinación Médica de Deportes

A través de este programa se llevará adelante el abordaje de las prácticas y actividades físicas que tienen como objetivo principal la mejora de la condición de la salud de la población en general.

Procurando fomentar y promover actividades saludables, deportivas y recreativas, que colaboren en la concientización y formación de hábitos saludables, de la realización de actividad física de manera regular, su importancia para una vida sana, la imagen corporal; y colaborando en la prevención de la obesidad, el sedentarismo y las enfermedades crónicas no transmisibles.

Por otro lado, se pretende potenciar distintas modalidades de transportes sustentables y ecológicos, colaborando al mismo tiempo con la generación de estilos de vida activos y saludables, al mismo tiempo elevando calidad de vida.

Desde este programa se busca colaborar a la construcción de una ciudad consciente, sustentable y saludable.

Objetivos:

- Fomentar y promover actividades saludables, deportivas y recreativas, que colaboren en la concientización y formación de hábitos saludables y su importancia para una vida sana.
- Facilitar la participación de los deportistas en torneos a nivel local, regional y nacional, como de la población en las actividades físicas, deportivas y recreativas del municipio.
- Promocionar, desarrollar y controlar la práctica deportiva con una mirada saludable-sanitaria social.

FINALIDAD Y FUNCION:

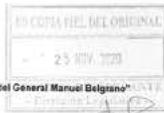
- 3-Servicios Sociales. - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación Acciones:

- 1. Brindar servicio médico a eventos y actividades, tanto deportivas como culturales y vecinos de la ciudad que quieran realizar actividad física
2. Brindar servicio médico interdisciplinar para deportistas de mediano y alto rendimiento
3. Realizar actividades y jornadas saludables

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



- 6. Generar manual metodológico de las actividades y deportes urbanos y reparación y refacción del skate and bike park.
7. Organizar Festival Universitario Urbano
8. Organizar y realizar distintos festejos y celebraciones destinados a las expresiones urbanas.
9. Realizar perfil nutricional y antropométrico.
10. Desarrollar actividades, jornadas y encuentros callejeros.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Topal
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande TDF

DR. SEBASTIÁN TOPAL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONSEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE TDF



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: VACACIONES RGA
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Deporte Comunitario

Este programa se basa en generar y realizar actividades, recreativas, deportivas y culturales durante las épocas de vacaciones (verano e invierno) para contener y acercarnos a los vecinos y vecinas de Río Grande.

El programa es de carácter transversal ya que cada Dirección de la AMDCJ realiza acciones particulares conforme a un programa único con diferentes propuestas, de manera que, las opciones múltiples sean el motor que impulsa una ciudad más proactiva desde el disfrute por generar, hacer y comprometerse.

Apunta a la comunidad entera de la Ciudad, con el fin de incluir a todos los niños y niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Dentro de este programa propone un trabajo de contención global, para toda la comunidad, atendiendo a toda la población, a través de un espacio de organización recreativo.

Se pretende realizar distintas actividades y acciones socio culturales, deportivas y recreativas en un marco saludable con una impronta inclusiva y participativa para cada uno de nuestros vecinos y vecinas.

Estas actividades están pensadas para que los vecinos y las vecinas riograndenses encuentren momentos de dispersión generados encuentros lúdicos, es por eso que contamos con una amplia y variada propuesta de colonia de vacaciones, campamentos, talleres con orientación en artes, cidos de talleres con propuestas culturales y artísticas de una marcada impronta lúdica y recreativa; mas diferentes actividades de verano e invierno, que implica una serie de acciones donde se promoverá la participación, la convivencia, la solidaridad, identidad y arraigo.

Además, buscamos promover la intervención de organismos que se desprenden de actividades municipales (Banda Municipal, Orquesta Kayen, ensambles de guitarras, ballets, grupos teatrales, etc.) en periodos de vacaciones para poder ofrecer a la sociedad una amplia y concentrada oferta de eventos para su disfrute.

También, se pretende generar capacitaciones o talleres que den como resultado un producto cultural que se pueda compartir con los vecinos y vecinas de nuestra ciudad a modo de retroalimentación del circuito de ofertas culturales. Este tipo de propuestas fueron exitosas en el verano anterior y generó una dinámica cultural sin precedentes en nuestra ciudad ya que con estas producciones se pobló de presentaciones la Casa de la Cultura, y otros ámbitos no convencionales (estancias, Paseo del Viento, circuitos turísticos, etc.)

Asimismo, proponemos realizar actividades relacionadas a las prácticas deportivas invernales y veraniegas, tanto en los deportes convencionales, como no convencionales y diferentes expresiones culturales. Entre ellas destacamos la importancia de revalorizar nuestra cultura, y hacer resurgir al trineo, al mar y al río como íconos emblemáticos de nuestra ciudad y soberanía.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Topal
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande TDF

DR. SEBASTIÁN TOPAL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONSEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE TDF



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Es necesario desarrollar el sentimiento de pertenencia por nuestras prácticas y actividades deportivas y culturales, propias de nuestra región y de Río Grande.

Objetivos:

- Fomentar y desarrollar la actividad física saludable, el deporte y la recreación.
- Generar, fomentar y ofrecer actividades urbanas emergentes a nivel deportivo, cultural con una fuerte mirada hacia las juventudes y su impronta.
- Propiciar el disfrute de la actividad física, deportiva, recreativa y cultural, en el marco vacacional conforme a las múltiples posibilidades que ofrece Río Grande, incluyendo a la comunidad y concientizar sobre hábitos saludables y positivos.
- Desarrollar el sentido de pertenencia hacia las actividades regionales, nuestra historia e identidad como ciudad centenaria.
- Desarrollar y proponer una comunidad activa y saludable durante todas las estaciones del año.
- Promover los deportes y actividades invernales para la comunidad, en un marco saludable e inclusivo.
- Organizar actividades artísticas y recreativas que ayuden a contener socio-culturalmente a niños y jóvenes, en particular, y a toda la familia en general de nuestra ciudad.
- Organizar eventos y espectáculos recreativos para niños, niñas y adolescentes.

FINALIDAD Y FUNCION:

- 3-Servicios Sociales. - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

Acciones:

1. Ofrecer paseos saludables en Bici, Long Board, Scooter, Marcha, trekking, por nuestra ciudad.
2. Realizar clases y actividades al aire libre, utilizando la ciclo-vía y sus estaciones saludables junto a otros espacios de la ciudad.
3. Desarrollar eventos, competencias, demostraciones de actividades urbanas al aire libre en verano.
4. Desarrollar los campamentos de verano para niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad y adultos mayores.
5. Desarrollar las colonias de verano para niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad y adultos mayores.
6. Generar eventos, exhibiciones y jornadas deportivas, recreativas y culturales en distintos espacios públicos y barrios de la ciudad.
7. Realizar actividades invernales.
8. Realizar recitales y muestras artísticas en los espacios.
9. Cantantes de mi Ciudad: Generar formaciones de músicos que puedan contener y ayudar a interpretar repertorios a diferentes cantantes de la ciudad.
10. Colonias Arte Recreativo: Organizar en los barrios y espacios culturales actividades lúdicas y recreativas con contenido artístico utilizando diferentes modalidades del arte.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AMDCJ.
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Administración.

Descripción: programa destinado al correcto y óptimo funcionamiento de la agencia municipal de deportes, cultura y juventud y sus servicios internos y externos.

Objetivos:

- Garantizar el correcto funcionamiento de la AMDCJ.

FINALIDAD Y FUNCION:

- 3-Servicios Sociales. - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación

Acciones:

1. Asegurar el normal funcionamiento, de las tareas administrativas, servicios básicos, maestranza y de los distintos programas de las direcciones dependientes de la AMDCJ.
2. Resguardar y brindar seguridad a los usuarios que realizan actividades propias y/o auspiciadas por la AMDCJ.
3. Crear sistema de inscripción, registro y seguimiento de los usuarios de la AMDCJ.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tesch
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande TDF



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Dr. Sebastián Tesch
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande TDF

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Municipio de Río Grande

"UNA CIUDAD PARA TODA LA VIDA"
Una ciudad sustentable, moderna y planificada. Un estado Municipal, presente, equitativo, solidario e inclusivo. Que actualiza y gestiona políticas públicas nacionales, provinciales y municipales, que presta servicios públicos y brinda oportunidades materiales, culturales y sociales. Una sociedad que le concede prioridad en todas las etapas de la vida. Una comunidad organizada.

Dr. Sebastián Tesoni
Secretario Legislativo
Comisión de Asesoría
Pres. Oficina T.O.P.

OBJETIVO GENERAL	Desarrollo de un Plan Territorial Regional, con participación del vecidario incorporado a diversos niveles y etapas de la elaboración, con el fin de lograr un desarrollo sustentable, equitativo y planificado en toda su extensión y adherencia prioritaria a la población más vulnerable.	<ul style="list-style-type: none"> Promover desarrollo urbano y habitacional con registros e inspección saneada. Atender y ordenar los requerimientos de la ciudad y su dinámica social y trasladarlos a nuevas etapas de desarrollo urbano y territorial. Generar las actuaciones y reformas necesarias sobre el código y normativa vigentes, en pos de una ciudad sustentable, moderna y planificada. 	<ul style="list-style-type: none"> Diagnosticar zonas de estudio de la ciudad. Análisis de la ciudad y su crecimiento de situaciones perturbadas y propuestas de soluciones integrales. Control, supervisión y aprobación de uso de suelo, edificaciones, ocupaciones y actas de factibilidad de usos de suelo. 	CONSTRUCCIÓN GRANDE CALIDAD DE VIVIENDA	
	Regulación de Obras Públicas - Privadas del municipio.	<ul style="list-style-type: none"> Promover el cumplimiento y control de la actividad de la construcción privada y gubernamental de la ciudad, en pos de garantizar que se cumple el código de edificación vigente. Promover en el ámbito de su competencia que se cumplan las condiciones técnicas básicas para el desarrollo de obras adecuadas comerciales y de obra ídole. Atender los requerimientos de los vecinos en el ámbito de su competencia, logrando consensos criterios para la ejecución y/o regulación de todo tipo de obras en la ciudad. 	<ul style="list-style-type: none"> Fiscalizar las obras privadas y de organismos gubernamentales. Coordinar su labor con las demás áreas municipales con competencias en la materia. Ajustar el otorgamiento de permisos de obra, listados de obras y habilitaciones comerciales. 		
OBJETIVO GENERAL	E. Promover la infraestructura necesaria para la operación, eficiencia y calidad de los servicios públicos, especialmente dentro del agua urbana y acompañando su desarrollo territorial. Garantizando la sostenibilidad en pos de lograr un hábitat sano.	Obras Integrales de mejoramiento Vial	<ul style="list-style-type: none"> Construir una ciudad sostenible a través de la planificación, ejecución y conservación de la red vial, a través del mejoramiento integral de las arterias de conexión vial. Ampliar la red a través de puentes urbanos, generando un ordenamiento vial que obedezca al crecimiento de la ciudad. Articulación con otras nacionales, provinciales, estrategias de intervención en lo inherente a construcción y conservación de accesos, cruces, coberturas y puentes de la ciudad. 	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución de estudios topográficos para encauzamiento de agua de lluvias. Mantenimiento de arroyos, generación y mantenimiento. Ejecución de obras de pavimentación y mantenimiento, cordones curvas para mejorar la circulación y conectividad garantizando la seguridad vial. Ejecución de apertura de calles en respuesta a la demanda de interconexión entre distintas zonas de la ciudad. 	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE OBRAS CONSTRUCCIÓN GRANDE
		Programación Técnica de Obras y Servicio Operativo de Saneamiento Urbano	<ul style="list-style-type: none"> Planificar obras de infraestructura sanitaria para acompañar el crecimiento demográfico de la ciudad. Crear un sistema de riesgo que permita detectar la problemática dentro del área urbana, para la implementación de acciones concretas. Instalar sumideros, provisiones y cobert en la entrega de servicios sanitarios. 	<ul style="list-style-type: none"> Habilitación, elaboración y ejecución de obras de redes colectivas, pluviales y de agua doméstico de la ciudad. Control y aprobación de documentación técnica sanitaria de las obras públicas y privadas. 	
		Servicios Operativos Municipales	<ul style="list-style-type: none"> Modernizar y puesta en marcha de la infraestructura y equipamiento de emergencia de las áreas operativas en pos de brindar servicios de calidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento, adecuaciones, reparaciones de redes de agua, pluviales, cloacales y sanitarias. Garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad. Brindar áreas diversificadas de carácter urbano, vial, social, cultural. 	

25 NOV 2020
FERNANDO A. RUIRO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Río Grande - TRP

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Municipio de Río Grande

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTO AÑO 2021

REF	DENOMINACION	ASIGNACION PRESUPUESTARIA	UNIDAD ORGANIZATIVA	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RIVALIDAD	FUNCION
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS							
500	ACTIVIDADES CENTRALES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	19.643.634	SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	PROPIOS	1. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
501	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA	1.040.000	SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	PROPIOS	1. SERVICIOS SOCIALES	3.1 VIVIENDA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
502	FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	59.937.199	SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	PROPIOS	1. SERVICIOS SOCIALES	3.5 VIVIENDA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
503	MATENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL	12.104.000	SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES	PROPIOS	1. SERVICIOS SOCIALES	3.4 VIVIENDA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
504	PROGRAMACION TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	97.667.535	SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCION TÉCNICA DE OBRAS SANITARIAS	PROPIOS	1. SERVICIOS SOCIALES	3.5 VIVIENDA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
505	REGULACION DE OBRAS PUBLICAS -PRIVADAS DEL MUNICIPIO	3.321.000	SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES	PROPIOS	1. SERVICIOS SOCIALES	3.5 VIVIENDA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
506	SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES	26.122.000	SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	PROPIOS	1. SERVICIOS SOCIALES	3.1 VIVIENDA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Dr. Sebastián Tosol
Secretario Legales
Código del Comercio
Río Grande T.D.F.

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



SECRETARÍA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS
NOMBRE DEL PROGRAMA: Flota Automotriz Municipal
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Transporte

Este programa busca ocuparse del funcionamiento, mantenimiento y reparación del parque automotor del municipio, de su operatividad, mecánica y de la prestación de los servicios por las distintas unidades tanto en flota de automotores y de máquinas viales.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Identificar, salvaguardar y preservar la óptima conservación del parque automotor.
- Articular con las distintas áreas comprometidas, el buen uso según protocolo y distribución de la flota automotriz.
- Ampliar la adquisición de datos a toda la flota automotriz.

FINALIDAD Y FUNCION:

3. Servicios Sociales 3.6 Vivienda, Planeamiento y Desarrollo Urbano

ACCIONES

1. Garantizar una ciudad accesible a través de la elaboración de un plan de conservación y reparación de rutina de calles empedradas en forma transversal con otras Direcciones operativas y técnicas dentro y fuera de esta Secretaría, en pos del mejoramiento integral de las arterias de comunicación vehicular.
2. Disponibilidad de maquinaria pesada en la ejecución de obras por administración que se llevan a cabo a través de la Secretaría.
3. Disponibilidad de maquinaria específica para la implantación de los Operativos Invernales
4. Entender en el funcionamiento, mantenimiento y reparación del Parque Automotor.
5. Realizar un estudio de las necesidades de la Dirección, a efectos de alcanzar la máxima eficacia en la operatividad del Parque Automotor.
6. Distribuir las unidades de acuerdo a las necesidades de otras áreas dentro del Municipio.
7. Gestión para la adquisición de móviles y maquinarias para renovación de la flota municipal.
8. Gestión y administración de Seguros, RTO de la flota municipal.
9. Manejo, coordinación y mantenimiento de flota pesada y liviana en diversas intervenciones en servicios públicos, sanitarias, viales y de infraestructura en general.
10. Ampliar la adquisición de datos a toda la flota automotriz.
11. Articular con las distintas áreas comprometidas, el buen uso según protocolo y distribución de la flota automotriz.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ESPASIANO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Código del Comercio
Río Grande - TDF

SECRETARÍA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS
NOMBRE DEL PROGRAMA: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Obras Viales

Este programa está destinado a la planificación, ejecución, control y conservación de la obra pública vial municipal que mejore la circulación e interconexión para lograr una ciudad más accesible

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Consolidar una ciudad accesible a través de la planificación, ejecución y conservación de la red vial, el mejoramiento integral de las arterias de comunicación vehicular.
- Ampliar la traza a través de parámetros urbanísticos, generando un ordenamiento vial que obedezca al crecimiento de la ciudad.
- Articular con diferentes entes tanto nacionales como provinciales, estrategias de intervención en lo inherente a construcción y conservación de accesos, cruces, rotondas y puentes de la ciudad

FINALIDAD Y FUNCION:

3. Servicios Sociales 3.6 Vivienda, Planeamiento y Desarrollo Urbano

ACCIONES

- Remediación integral en calles pavimentadas a través de tareas de bacheo, limpieza y sellado de juntas asfálticas.
- Mantenimiento de arterias durante la veda invernal, garantizando su transitabilidad con el vertido de sal.
- Mantenimiento de arterias durante la veda invernal, garantizando su transitabilidad con el vertido de sal.
- Ejecución de estudios topográficos para el encausamiento de aguas de lluvia

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tosol
Secretario Legales
Código del Comercio
Río Grande T.D.F.

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



SECRETARÍA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS
NOMBRE DEL PROGRAMA: Programación Técnica y Operativa de obras de Saneamiento Urbano
UNIDAD EJECUTORA: Dirección Técnica de Obras Sanitarias

Programa que aspira a la planificación, estudios, proyectos, ejecución, normalización, inspección, control, fiscalización y certificación de las obras de provisión de agua potable y de eliminación de efluentes cloacales.

OBJETIVOS

- Planificar obras de infraestructura sanitaria para acompañar el crecimiento demográfico de la ciudad, como así también para las futuras urbanizaciones.
- Crear un sistema de mapeo que permita identificar las problemáticas en la materia dentro del ejido urbano, para la implementación de acciones concretas.
- Fortalecer en la elaboración de proyectos los temas relacionado al cuidado y preservación del medio ambiente.
- Garantizar suministro, provisión y calidad en la entrega de servicios esenciales.
- Sistematización de trabajo operativo para optimizar y coordinar la respuesta y solución a los reclamos claros en los servicios.
- Ampliar la flota pesada de trabajo específico con el objeto de poder dar una mejor y más rápida respuesta con recursos propios.

FINALIDAD Y FUNCION:

3. Servicios Sociales 3.6 Vivienda, Planeamiento y Desarrollo Urbano

ACCIONES

1. Control de áreas operativas que se ocupan de la producción, funcionamiento y mantenimiento, tanto edificio como del equipamiento de las plantas potabilizadoras, depuradora y laboratorio y estaciones elevadores y de rebombos dependientes del Municipio.
2. Control de áreas operativas que se ocupan del funcionamiento y mantenimiento, tanto edificio como equipamiento, de la red de distribución de agua potable, red de captación y transporte de aguas negras de la ciudad.
3. Control de áreas operativas que se ocupan de la instalación y puesta en funcionamiento de medidores de consumo de agua potable.
4. Control de áreas operativas a su cargo que se ocupan de las conexiones domiciliarias de agua y cloaca, tanto en vivienda como en comercios.
5. Planificar las acciones a tomar para la regulación de presiones, suministro y distribución de agua potable.
6. Controlar y garantizar que las redes de captación y conducción de aguas de lluvia funcionen adecuadamente.
7. Control del óptimo funcionamiento y mantenimiento, tanto edificio como equipamiento, de la planta depuradora de líquidos cloacales.
8. Control del óptimo funcionamiento y mantenimiento, tanto edificio como equipamiento, de las sistemas de agua potable, plantas elevadoras de líquido cloacales y estaciones de bombeo.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FERNANDO A. RIVERO
EDUCADOR LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

- 9. Control del óptimo funcionamiento y mantenimiento de toda la flota automotriz de la Dirección General de Obras Sanitarias.
- 10. Control y registro del servicio medido de agua.
- 11. Participación en el ámbito de su competencia, en las habilitaciones comerciales.
- 12. Tramitaciones generales para conexiones y reconexiones de servicios básicos de red de agua y cloacas.
- 13. Control y aprobación de documentación técnica sanitaria de obras privadas y públicas.
- 14. Desarrollar tareas operativas relacionadas con las misiones y funciones del área. Planificación, elaboración y ejecución de obras de red cloacal, pluvial y de agua.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tosel
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FERNANDO A. RIVERO
EDUCADOR LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

- 16. Presentación de carpetas previas para obras civiles en formato digital, para su aprobación final.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tosel
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS
NOMBRE DEL PROGRAMA: Regulación de obras públicas -privadas del Municipio
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Obras Particulares

Programa para desempeñar con el control del desarrollo de las obras que se realicen en la ciudad, debiendo garantizar el cumplimiento del código de edificación y de las normas vigentes en la materia.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Promover el seguimiento y control de la actividad de la construcción privada y gubernamental de la ciudad, en pos de garantizar que se cumpla el código de edificación vigente.
- Promover en el ámbito de su competencia que se cumplan las condiciones edilicias básicas para el desarrollo de distintas actividades comerciales, y de otra índole.
- Atender las necesidades de los vecinos en el ámbito de su competencia, logrando consensuar criterios para la ejecución y/o regulación de todo tipo de obras en la ciudad.

FINALIDAD Y FUNCION:

3. Servicios Sociales 3.6 Vivienda, Planeamiento y Desarrollo Urbano

ACCIONES:

1. Ejercer el poder de policía en las cuestiones vinculadas con las obras ejecutadas por particulares, ya se trate de construcciones nuevas o de modificaciones o ampliación de obras.
2. Brindar asesoramiento a particulares interesados en el ámbito de su competencia. Fiscalizar el cumplimiento de lo establecido en el Código de Edificación, sus normas complementarias y legislación vigente en la materia.
3. Intervenir en lo vinculado con el otorgamiento de permisos de obra y de demolición.
4. Entender en lo concerniente a los avisos, planos de obra y su aprobación o Binación.
5. Entender en los casos desistimiento de obras, obras paralizadas, reanudación de obras paralizadas o desistidas.
6. Controlar y llevar un registro de profesionales e técnicos matriculados.
7. Coordinar su labor con las áreas municipales con competencia en la materia.
8. Supervisar la correcta certificación de las obras llevadas a cabo por particulares.
9. Intervenir en la liquidación de derechos de construcción.
10. Recepcionar y canalizar las solicitudes de traslados de casillas.
11. Entender en lo vinculado con inspecciones de locales comerciales en materia de su competencia.
12. Fiscalizar las obras efectuadas por los organismos gubernamentales.
13. Coordinar su labor con las demás áreas municipales con competencia en la materia.
14. Fiscalizar las obras privadas y de organismos gubernamentales.
15. Otorgar permisos de obra, traslados de casillas y habilitaciones comerciales.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS
NOMBRE DEL PROGRAMA: Servicios Operativos Municipales
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Servicios Públicos

Se trata de un programa formulado para la ejecución y mantenimiento desde la administración mediante la Dirección a cargo y de la Coordinación del Cementerio local, en las obras civiles y de infraestructura en dependencias municipales, espacios y servicios públicos. Tales como la construcción y remodelación de plazas, parques, paseos, la ejecución de las instalaciones inherentes a eventos festivos y protocolares que realice el municipio o requieran otras entidades (rampas, paicos, iluminación, escenarios), dentro del marco de las normativas vigentes.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Fortalecer y fomentar el trabajo con recurso humano propio, en trabajos de reacondicionamiento y mantenimiento de edificios y servicios que se prestan desde el Municipio.
- Modernización y puesta en valor de la infraestructura y equipamiento de vanguardia de las áreas operativas en pos de brindar servicios de calidad.
- Gestionar y articular capacitaciones aplicadas a nuevas tecnologías, requerimientos y necesidades del área.
- Fomentar la integración coordinada del servicio operativo con el resto de las áreas que conforman al Municipio.

FINALIDAD Y FUNCION:

3. Servicios Sociales 3.6 Vivienda, Planeamiento y Desarrollo Urbano

ACCIONES:

1. Programar la ejecución de los trabajos de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes, sobre la demanda en materia de obras civiles en dependencias municipales, o espacios públicos.
2. Dirigir y controlar la ejecución de los trabajos que se realicen por administración.
3. Movilizar los recursos institucionales para el logro de los objetivos propuestos.
4. Proponer políticas y/o acciones para una mejor gestión de las relaciones del Municipio con la Comunidad.
5. Mantener un canal abierto de información para la gestión de proyectos o programas en forma conjunta con el vecino.
6. Organizar y fiscalizar la correcta presentación de las tareas por las áreas bajo su dependencia.
7. Fiscalizar el cumplimiento de las tareas para la ejecución y mantenimiento de los trabajos.
8. Participación en el Desarrollo del Operativo Invierno.
9. Ejecución de tareas de carácter urbanas, viales, civiles y sociales.
10. Intervención y puesta en funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.
11. Coordinación de tareas con demás áreas para ejecución de proyectos.
12. Asistencia a los vecinos.
13. Construcción y supervisión de obras públicas.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS
NOMBRE DEL PROGRAMA: Actividades Centrales de Obras y Servicios Públicos
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Administración

El programa pretende realizar actividades de apoyo y soporte al conjunto de los programas de la Secretaría de obras y servicios públicos.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Brindar el soporte administrativo a las distintas direcciones municipales dependientes de la secretaria

FINALIDAD Y FUNCION:

1. Administración Gubernamental 1.4 Control de la Gestión Pública

ACCIONES:

- 1. Control de ejecución de los proyectos a cargo de la administración en concordancia con las áreas respectivas.
2. Realizar los estudios técnicos y presupuestarios para la puesta en marcha de los proyectos de obra pública que no se realicen por administración.
3. Control administrativo los plazos de ejecución de las obras contratadas.
4. Atención y aplicación de las normas reglamentarias para la formulación, programación de la ejecución, modificaciones y evaluación del presupuesto de la Secretaría conforme a las normas legales vigentes.
5. Supervisión del registro de las obras proyectadas, en ejecución y ejecutadas.
6. Entender sobre las propuestas presentadas en las licitaciones.
7. Entender en la tramitación de convenios de obras públicas con organismos nacionales, provinciales y municipales.
8. Supervisar los objetivos y metas, para la presentación de anteproyecto del Presupuesto anual de la Secretaría.
9. Controlar los ingresos extra presupuestarios, sus egresos y las rendiciones correspondientes.
10. Entender sobre los contratos a suscribir por el secretario y controlar los pagos que surjan de los mismos.
11. Revisión y control de los actos administrativos referidos a su área de competencias respecto de la normativa vigente.
12. Capacitación del personal en nuevas modalidades administrativas y técnicas.
13. Control y gestión de documentación del personal a contratar y contratado afectado a la SECRETARIA.
14. Fomentar soporte administrativo en expedientes de locaciones de servicios e inmuebles.
15. Gestión en procedimientos administrativos en expedientes de obras, compras y re determinaciones -

Signature and stamp of Dr. Sebastián Tossi, Secretario Legislativo, Consejo Deliberante Río Grande T.O.F.



SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



ESTRATEGIA MUNICIPIO DE RIO GRANDE
UN CAMBIO EN LA MATRIZ PRODUCTIVA

La transformación de la matriz productiva implica el paso de un patrón basado en la industria electrónica y sus derivados a uno que, además de apoyar al sub-régimen industrial, logre un perfil de desarrollo industrial y emprendedor para las Pymes que participen en el entramado productivo, basado en la gestión del conocimiento, la producción de alimentos en búsqueda de la soberanía alimentaria, el trabajo sobre los recursos naturales que terminen en productos exportables de alto valor agregado, basado en la biodiversidad, el medio ambiente y las energías limpias.

La estrategia incluye a todos los actores de la economía, que incluyen al sector privado, grandes, pequeñas y medianas empresas, microempresas y a los actores de la economía popular y solidaria, los productores y al sector público.

La gran apuesta por el esfuerzo humano y la tecnología que implica el paso a una economía del conocimiento da un rol catalizador importante a las universidades, institutos técnicos, tecnológicos y a organismos de desarrollo y capacitación comprometidos con el desarrollo y la producción.

La economía de la ciudad de Río Grande ha sido y sigue siendo una economía basada en la actividad industrial, que con sus empleos directos e indirectos ha marcado el ritmo de crecimiento de nuestra ciudad y por el contrario también, ha sido también causa de dificultades con las caídas de la actividad y del empleo.

Entendemos que esta realidad debe ser modificada drásticamente a partir de redes productivas desarrolladas como la producción de alimentos, desarrollo de valor agregado en los recursos naturales, todo esto asociado a la industria del conocimiento y al cuidado medio ambiente, con el foco en energías alternativas que deberían ser un punto de contacto en cualquier entramado productivo.

Estos actores, en articulación con el sujeto central y medular de la transformación productiva, que son los productores, son los llamados a alimentar una cultura de innovación social y alentar la generación y crecimiento de emprendimientos innovadores.

Para ello el Municipio deberá articular las políticas de crecimiento y desarrollo basados en el valor agregado, el entramado productivo y la red que de sustentabilidad a estos proyectos.

La mejora y adecuación del parque industrial, la creación de un eco parque industrial basado en la alimentación y las energías renovables, junto al conocimiento a partir de entes nacionales para lograr la calidad y las certificaciones correspondientes, más el financiamiento necesario, serán los pilares de esta transformación productiva.

Al cambio de matriz productiva debe corresponder un cambio en la matriz de consumo y un cambio en la matriz del conocimiento que, en conjunto, provoquen una

Signature and stamp of Dr. Sebastián Tossi, Secretario Legislativo, Consejo Deliberante Río Grande T.O.F.

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



transformación que nos beneficie a quienes viviremos el tiempo de la transición y a las futuras generaciones que serán las beneficiarias de este proceso.

Estos cambios en la matriz de consumo, más concretamente en el caso de la alimentación se producirán a partir de fundamentos como la calidad de producto, la frescura, la adecuación del mismo a los procesos orgánicos con lo cual estaremos también haciendo un gran aporte a la salud de nuestros vecinos y vecinas.

La estrategia municipal para el Cambio de la Matriz Productiva busca mejorar la producción intensiva en innovación, tecnología y conocimiento, la productividad y la calidad; incrementar el valor agregado, diversificar y ampliar la producción; exportar y sustituir estratégicamente la llegada de alimentos de otros lugares del país para generar empleo, conocimiento y fundamentalmente la soberanía alimentaria. Todo esto nos permitirá involucrar a la juventud, tener alimentos más sanos y frescos, sobre todo incentivar el arraigo.

Este cambio de matriz productiva debe estar asentado en:

- las políticas de entorno que alientan la competitividad y la productividad
- los ejes de desarrollo por donde pase la producción y la innovación impulsando cadenas productivas de mejora de empleo e inversión
- las políticas medioambientales, que nos permita mirar el futuro en un marco de sustentabilidad y las energías limpias tienen que ser un foco y un objetivo prioritario en todos y cada uno de los pasos que se den para concretar este proceso de transformación productiva

RG A ESTRATEGIA E INNOVACION

RG A PRODUCE

RG A PIENSA EN VERDE

RG A ESTRATEGIA E INNOVACION

Estrategia General para el Fortalecimiento del sistema productivo basado en Eficiencia e innovación

- Generación de trabajo
- Promoción de la sustentabilidad ambiental
- Desarrollo de energías alternativas, sustentabilidad, medio ambiente

Los actores del sector privado y de la economía en general son los actores clave de la transformación productiva.

El gobierno municipal creará las condiciones de financiamiento, infraestructura, y será motor de este crecimiento, creando el entramado productivo entre los distintos sectores.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Para alcanzar estos objetivos, se requiere contar con estructuras y dinámicas económicas más diversificadas, que sienten la economía e incrementen de forma significativa y sostenida la producción.

Elo implica un cambio de la matriz productiva, lo que se traduce en una mayor diversificación de la oferta de productos y servicios, el impulso de cadenas productivas con ventajas competitivas, y el aumento de la competitividad de los diferentes agentes económicos, con el propósito de sustituir estratégicamente importaciones e impulsar las exportaciones.

RG A PRODUCE

Es un conjunto de programas que acompañan la estrategia de desarrollo y que contemplan incentivos y asistencia a las personas y a los emprendedores.

Su finalidad es la generación de Pymes, la sostenibilidad de las mismas, el crecimiento a partir de la capacitación y formación de sus RRHH.

El principal punto de convergencia entre estas líneas es la generación de trabajo y empleo, mayor calidad en los servicios y la infraestructura pública, generación de mejores encadenamientos productivos.

La generación de trabajo y empleo se plasma en los siguientes temas de articulación:

- Cadenas productivas inclusivas, donde participen la organización de clusters o redes de empresas asociativas y solidarias como proveedores o partícipes de la inclusión.
- Acceso a medios de producción como tierra, nego, crédito e infraestructura productiva, mediante la implementación de políticas con especial apoyo a la agricultura familiar y a los sistemas comunarios de producción que permitan la construcción de una sociedad con mayores oportunidades.
- Seguridad y soberanía alimentaria, realizando mayores esfuerzos para mejorar el acceso a los alimentos de todos los riograndenses, y en definitiva fogueiros

RG A PIENSA EN VERDE

Se busca fortalecer la gestión integral de los residuos sólidos a través de la separación en la fuente, recolección diferenciada y agregado de valor para su posterior aprovechamiento y reciclaje.

De esta manera, la gestión integral de residuos sólidos aporta de insumos como papel/cartón, plástico, vidrio, chatarra, entre otros; así como también, de residuos especiales tales como neumáticos fuera de uso, aparatos eléctricos, electrónicos, Electrodomésticos, minimizando así los riesgos ambientales por el mal manejo de los mismos, e impulsando al sector productivo para su reciclaje.

Programas como

- RGA SUSTENTABLE
- RGA SANEAMIENTO URBANO

Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Río Grande.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

RG A PROGRAMA DE FORESTACION Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS

Los resultados de estos lineamientos se reflejarán en:

- Fortalecimiento de capacidades de los recicladores de base que se encuentran en el estabón más vulnerable de la cadena.
- Fomento de la asociatividad de otros actores con capacidad de inversiones.
- Generación de empleo calificado
- Impulso al nuevo paradigma cultural de prácticas de consumo inteligente como anticipo de la sustentabilidad ciudadana.
- Incentivo a la industria y al comercio limpio, mediante un programa de publicidad de la municipalidad, informando a la comunidad y dando mayor jerarquía a estos emprendimientos
- Fortalecimiento de los procesos de recuperación y reciclaje de residuos, en materiales útiles a los procesos productivos de diferentes cadenas, con la generación de valor
- Promoción del reciclaje y aprovechamiento de los residuos domiciliarios e industriales, visibilizando el impacto positivo a la economía en mejora ambiental y generación de empleos.
- Conservación y preservación de recursos naturales y ecosistemas.
- Reducción de riesgos ambientales y afectación a la salud pública.
- Desarrollo y puesta en marcha de nuevos espacios verdes para

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



Municipio de Río Grande

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTO AÑO 2021

Table with columns: Nº, DESCRIPCIÓN, ATRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA, UNIDAD ORGANIZATIVA, UNIDAD EJECUTORA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, SUBPRINCIPAL, PROYECTO, RÚBRO. It details the budget structure for the Municipality of Río Grande for the year 2021, including various programs and their associated costs.

Handwritten signature and official stamp on the left side of the budget table.

Handwritten signature and official stamp on the left side of the budget table.



<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Official stamp and signature on the right side of the budget table.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE ADMINISTRACION

EL PROGRAMA llevar a cabo la gestión operativa del área

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Llevar adelante las actividades necesarias y esenciales para el funcionamiento del área

FINALIDAD: 1-Administración Gubernamental...

FUNCION: 1.2-Dirección Superior Ejecutiva

ACCIONES:

1. Ejecutar contrataciones, compras y otras gestiones para el normal desenvolvimiento del área

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>
Dr. Sebastián Tesell
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.R.F.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL
"Cooperar para crecer e incluir"
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de cooperación

Programa pensado para promover la inserción estratégica de la ciudad en el país y el mundo a través de la cooperación en todos sus niveles, identificando las necesidades en el territorio y el estado municipal, y las oportunidades de trabajo en conjunto con organismos públicos y privados nacionales e internacionales. El programa responde a las necesidades del vecino de Río Grande, priorizando el acercamiento de herramientas adecuadas de cooperación a sectores históricamente desplazados de nuestra ciudad, posibilitando su protagonismo en el marco de la construcción de una ciudad para toda la vida. Asimismo, el programa de cooperación tiene como meta posicionar activa y sistemáticamente al estado municipal ante organismos de relevancia geoestratégica para potenciar su acción equitativa, solidaria e inclusiva e torno al desarrollo socioeconómico de Río Grande.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Identificar y ejecutar acciones estratégicas, en pos del desarrollo integral de la ciudad en el marco de la cooperación entre el estado municipal y el conjunto de organismos públicos y privados nacionales e internacionales, para así potenciar la sinergia entre organismos e insertar al estado municipal ante actores de relevancia nacionales e internacionales.

FINALIDAD: 1-Administración Gubernamental.

FUNCION: 1.2-Dirección Superior Ejecutiva.

ACCIONES:

1. Relevar las oportunidades potenciales de cooperación del Municipio de Río Grande y los diferentes actores sociales.
2. Identificar las oportunidades potenciales de cooperación y vinculación del estado municipal, en relación a los objetivos de su planificación estratégica.
3. Identificar las oportunidades potenciales de vinculación y cooperación con entes y organismos nacionales e internacionales de financiamiento y articulación específica, en base a las necesidades relevadas en los actores sociales y en el estado municipal.
4. Relevar y realizar acciones de cooperación descentralizada, cooperación transfronteriza, hermanamiento y emparejamiento de ciudades con la ciudad de Río Grande.
5. Construir, a través de la formulación y postulación permanente de proyectos, convenios, capacitaciones y becas, una cultura en las áreas municipales en términos de participación de proyectos de financiamiento, postulaciones y convocatorias en pos de insertar estratégicamente a la ciudad de Río Grande en el mundo.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>
Dr. Sebastián Tesell
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.R.F.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Planificación Estratégica

El programa avanza sobre la construcción integral de políticas públicas, desde una perspectiva interrelacionada de la totalidad de las políticas públicas del Municipio.

Construyendo una mirada coordinada de los problemas y las soluciones de los temas que aborda la gestión municipal, llevando a cabo el proceso interno de articulación de políticas públicas entre las distintas dependencias municipales.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Articular las políticas públicas de las diferentes áreas del municipio con horizonte 2023, para mejorar la eficiencia y eficacia en términos de impacto social y político
- Mejorar la eficiencia y eficacia de la totalidad de las políticas públicas en el marco de articulación de caracterizaciones, acciones y metas comunes.

FINALIDAD: 1-Administración Gubernamental.

FUNCION: 1.4-Control de la Gestión Pública.

ACCIONES:

1. Mantener un vínculo con todas las áreas y producir una articulación de políticas públicas del Municipio a nivel Subsecretaría con horizonte 2023
2. Construir un proceso de articulación de políticas públicas, con referencias en el territorio, y un cronograma de implementación actual y futura de las políticas públicas, integral y por área con horizonte 2023
3. Construir una herramienta de articulación de objetivos y acciones de las distintas áreas del municipio, con horizonte 2023
4. Construir un diagnóstico integrado de la ciudad y la intervención municipal

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

6. Divulgar el trabajo articulado entre distintos sectores del municipio y la comunidad de Río Grande en coordinación con actores externos e internacionales, mediante la realización de foros, acercamiento y asistencia de iniciativas de cooperación.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Desarrollo Río Grande
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Turismo

Descubri en grande, orientado a fomentar, fortalecer y desarrollar la actividad turística de nuestra ciudad. Entre los pilares fundamentales, que dan sustento al programa encontramos:

- El turismo social como herramienta fundamental para trabajar en el arraigo de nuestros vecinos. Los primeros turistas siempre son los habitantes de las ciudades y es primordial que nuestros vecinos conozcan nuestros atractivos para poder ser agentes multiplicadores a la hora de la promoción de los mismos, ya que de este modo seremos mejores anfitriones.

Además, desde una mirada turístico cultural permite que trabajemos sobre nuestra identidad y la recuperación de nuestra historia. Se estipula realizar salidas a diferentes atractivos turísticos como las reservas naturales, el cabo domingo, el cabo san Pablo, diferentes estancias en temporada de esquila, Cabo peñas, Punta Sima, y otros circuitos urbanos como Malvinas donde se cuenta a los vecinos la importancia de cada lugar. Teniendo como objetivo final la recreación de nuestros vecinos y la promoción de los atractivos para los visitantes. Teniendo en cuenta que la ciudad de Río Grande cuenta con un gran patrimonio histórico cultural, como el circuito de museos, el circuito Malvinas que incluye monumentos y Sala de Exposición de Veteranos y el cual se le quiere sumar la visita a bunkers.

Por otra parte, los espacios naturales de la ciudad posibilitan muchas de las actividades turísticas como las reservas para realizar observación de aves y los cabos para poder realizar propuestas de trekking.

- La gastronomía, a nivel mundial es un atractivo en sí que motiva muchos viajes y en Río Grande tenemos muchos productos típicos como el cordero, la trucha, el rolado, rubarbo, chacinados de corderos, quesos de ovejas y más productos que se pueden incluir en un circuito productivo y formar parte de la oferta gastronómica en restaurantes y hoteles.

- Trabajar en la recuperación de nuestro patrimonio es fundamental para la identidad de nuestra ciudad y el turismo es una actividad que posibilita el arraigo y la pertenencia. Un proyecto de crecimiento para el año del Centenario y que permitirá el crecimiento de otras actividades como guías de turismo, agencias receptoras que puedan vender los productos.

- La promoción de los destinos turísticos, contar con material promocional de primera calidad ajustadas a las necesidades actuales, las mismas sirven principalmente para la promoción de la ciudad y también como material de apoyo para otras instituciones como escuelas y asociaciones que precisan información sobre la ciudad. La participación en ferias como la Feria Intensional de Turismo que se

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Masuel Belgrano"

realiza cada año en la ciudad de Buenos Aires es una oportunidad para poder realizar la promoción del destino con operadores turísticos a nivel nacional e internacional y Río Grande cuenta con productos de primera calidad como la Pesca Deportiva, la Observación de Aves y la temporada de Esquila que son actividades muy buscadas por turistas de todo el mundo. Pero la zona norte de la provincia muchas veces se ve desdibujada cuando se promociona la provincia por ello es importante que los municipios se sumen a las acciones de promoción. Los espacios de participación institucional son muy importantes para un Municipio ya que nos permiten trabajar en conjunto con destinos emergentes como el nuestro, armar alianzas estratégicas para el crecimiento del destino, conocer otras realidades y trabajar para potenciar la actividad en la ciudad de Río Grande con la tracción del resto de las provincias argentinas.

- Eventos, está demostrado a nivel mundial que los eventos son uno de los principales motores de movimiento turístico que reactiva muchos destinos, por lo cual apoyar los eventos locales y trabajar en diversificar nuestro calendario de eventos es una acción fundamental para la oferta turística.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Fomentar el Turismo en Río Grande como actividad económica sustentable, ampliando la matriz productiva y generando nuevos puestos de trabajo. Destacando su patrimonio cultural y natural con el fin de atraer mayor flujo de turismo.

FINALIDAD: 3-Servicios Sociales. 4-Servicios Económicos.

FUNCION: 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación. 4.7-Comercio, Turismo y otros Servicios.

ACCIONES:

- 1. Desarrollar nuevos circuitos turísticos potenciando el patrimonio histórico, natural y gastronómico de la ciudad.
- 2. Promocionar los atractivos de la ciudad de Río Grande generando contenido promocional, interactivo y multimedia, participando en ferias, apoyando eventos tradicionales y generando nuevos eventos.
- 3. Participar en espacios provinciales y Nacionales que permitan fortalecer al sector turístico local. Como la Red Federal de Municipios Turísticos, Concejo Provincial de Turismo, y otros.
- 4. Realizar salidas recreativas para vecinos de la ciudad, personas de la tercera edad, personas con capacidades diferentes, establecimientos educativos y otros, que permitan trabajar sobre el arraigo.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: (+) EMPLEO
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Empleo - Dirección de Turismo

EL PROGRAMA: El programa + empleo (más empleo) es uno de los ejes centrales de la gestión de la dirección, donde se busca a partir de la capacitación y la articulación con las distintas áreas del municipio consolidar el autoempleo y tener presencia en los barrios de la ciudad con una oferta que incluya: las economías populares, e-commerce, marketing y comunicación, educación administrativa y financiera, la industria 4.0 y los empleos del futuro.

(+) EMPLEO es un programa de la oficina de empleo que brinda capacitaciones en distintos puntos de la ciudad, la finalidad de este programa es descentralizar la oficina de empleo y sus capacitaciones, que los ciudadanos de Río Grande no tengan que trasladarse desde los barrios alejados del casco vivo de la ciudad para poder capacitarse y tener acceso a las políticas públicas impulsadas por el municipio en materia de empleabilidad, capacidad instalada y autoempleo, es por esto que se crea este programa, donde articulando con distintos actores de la ciudad de Río Grande se convenia la utilización de espacios físicos en los barrios de Río Grande para poder llevar adelante las capacitaciones: dichas capacitaciones van a estar acompañadas por el personal de la oficina que realizará un relevamiento del estado de implementación de este programa para ir modificando las distintas debilidades que puedan surgir de la aplicación del mismo.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Fortalecer y capacitar a los distintos sectores de la comunidad, haciendo especial hincapié en la generación de empleo, las economías populares y las nuevas tecnologías.

FINALIDAD: 3. Servicios Sociales

FUNCION: 3.5 Trabajo

ACCIONES:

- 1. Realizar capacitaciones para el sector turístico y gastronómico, capacitaciones internas para el sector de la dirección de turismo.
- 2. Realizar capacitaciones de autoempleo y economía popular destinados a la comunidad en los distintos barrios de la ciudad.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: EMPLEO 4.0
UNIDAD EJECUTORA: Total Dirección de Empleo

Empleo 4.0 es un programa de inserción laboral y capacitación en nuevas tecnologías: en articulación con la cámara de comercio e industria, los sindicatos de la industria electrónica y las terminales del polo tecnológico local se busca capacitar e insertar laboralmente en la industria 4.0, realizando jornadas en conjunto con estos actores y ampliando la capacidad instalada de quienes buscan trabajo en la industria tecnológica de río grande.

Por otra parte, en articulación con el Espacio Tecnológico RGA se buscará apoyarse en las capacitaciones que busquen ampliar la matriz productiva local y que los jóvenes que se postulan a los próximos empleos tengan las herramientas necesarias para el desarrollo de dicha matriz, generando recurso humano de calidad con amplia capacitación y conocimiento específico en el área. Este programa necesita de una vinculación directa con la industria tecnológica de Río Grande para poder cumplir con los requerimientos que ellos demanden.

Dentro de este programa se encuentran las capacitaciones a los emprendedores de locales en base a tres ejes centrales: Educación Financiera, Educación Administrativa y Marketing. En consonancia con lo propuesto por la secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, resulta fundamental fortalecer el sector de pequeña y mediana empresa y en esos oimientos es que se apoya este programa de capacitaciones con perspectivas muy puntuales que buscan prolongar la vida de los emprendedores locales, brindando herramientas de gestión que los oriente en el crecimiento sostenido en el tiempo.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Generar espacios de inserción laboral y capacitación en torno a la industria 4.0, en conjunto con el espacio para el desarrollo laboral y tecnológico

FINALIDAD: 3. Servicios Sociales

FUNCION: 3.5 Trabajo

ACCIONES:

- 1. Implementar el sistema dual en conjunto con la industria tecnológica y las universidades para la inserción laboral de los jóvenes
- 2. Realizar capacitaciones para micro, pequeñas y medianas empresas sobre tecnologías de la comunicación, industria 4.0, teletrabajo, marketing y administración financiera.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: EMPLEO GENUINO Y VINCULACIÓN PRODUCTIVA
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Empleo - Dirección de Turismo

El programa empleo genuino y vinculación productiva busca fomentar la inserción profesional y el arraigo de jóvenes, basándose en los principios del sistema dual implementado en Alemania...

El programa de EG y VP es fundamental para establecer una condición favorable para las personas que buscan acceder al mundo del trabajo en la industria electrónica de la ciudad...

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Mejorar las condiciones de empleabilidad de trabajadores desocupados
- contribuir al fortalecimiento de la productividad y competitividad de las empresas

FINALIDAD: 3. Servicios Sociales

FUNCION: 3.5 Trabajo

ACCIONES:

- Realizar la intermediación laboral entre los usuarios de la dirección de empleo y las distintas empresas del polo tecnológico y la cámara de comercio e industria
- promover la vinculación laboral en el ámbito del comercio y el turismo en la ciudad.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tosi
Director Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.O.F.

SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TURISMO
Río Grande, T.O.F.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Fortalecimiento Sectorial RGA
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Desarrollo Local

El programa surge como una respuesta a las necesidades insatisfechas de nuestros artesanos, cooperativistas, emprendedores y mipymes. Durante las vistas y meeting realizados se hizo notoria la falta de un abordaje sistémico y el gran desafío que significaría cambiar el paradigma de lo que era interpretado como la "asistencia municipal al emprendedor"

Pero... ¿A que nos referimos con este nuevo paradigma?

Nos referimos a plantear la idea de ser socios en el éxito y con esa premisa acompañarlos en todas y cada una de las etapas de lo que significa pensar y llevar adelante un emprendimiento.

A tal fin la Dirección de Desarrollo Local conformo un equipo con experiencia en distintos ámbitos profesionales que pueden brindar el coaching y las herramientas que necesitan nuestros emprendedores para así lograr fortalecer el entramado productivo local

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Promover el autoempleo.
- Impulsar el desarrollo de emprendimientos productivos.
- Vincular a productores, emprendedores y artesanos con los consumidores evitando intermediación.
- Relanzamiento paseo de artesanos "Canto del Viento"
- Acompañar integral al universo MiPyme local.

FINALIDAD: 4-Servicios Económicos.

FUNCION: 4.7-Comercio, Turismo y otros Servicios

ACCIONES:

- Incubación y Asistencia al universo emprendedor local. El otorgamiento de préstamos y subsidios productivos para el desarrollo de emprendimientos locales y la reinserción laboral de vecinos que desean emprender o bien están desempleados.
- El acompañamiento durante las primeras etapas de existencia de Mpymes brindando asistencia profesional y financiera.
- Puesta en valor del paseo de artesanos "Canto del Viento" a los fines de acercar el trabajo a nuestros artesanos a los consumidores. Reglamentando su uso y asegurando la rotación de feriantes.
- Otro elemento de relevancia, será la gestión articulada con otras áreas de expos y eventos que permita unir al consumidor con el productor/artesano. Establecer nudes de negocios a los fines de desarrollar networking entre emprendedores, pymes y mipymes locales

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tosi
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.O.F.

SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL
Río Grande, T.O.F.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: FOMENTO A LA INICIACION EXPORTADORA E IDENTIFICACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EXPORTABLES
"De Río Grande al mundo: Exportando trabajo centenario"
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de cooperación

Desarrollar una estrategia integral para potenciar y fortalecer al sector exportador local e identificación de proyectos de inversión generadores de empleo genuino y de calidad, que promuevan una matriz productiva diversificada y valorizada en la zona norte, sustentables, sostenibles y en una postura enfocada en la protección y cuidado de los recursos naturales. Logrando igualdad de oportunidades para los vecinos de la ciudad y un trabajo a largo plazo que nos invite a crear en una ciudad para toda la vida.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Consolidar, potenciar y fortalecer una estrategia integral del sector con potencial exportador local en miras de promover una matriz productiva diversificada que genere oportunidades de trabajo genuino y con valor agregado.

FINALIDAD: 4-Servicios económicos.

FUNCION: 4.7-Comercio, Turismo y otros Servicios.

ACCIONES:

- 1. Acompañar y asesorar al sector local con potencial visión exportadora de bienes y servicios con valor agregado
2. Fortalecer las capacidades técnicas del sector local con potencial exportador con la realización de seminarios, foros, capacitaciones y/o vinculaciones con especialistas.
3. Identificar y armar proyectos de inversión exportables con posibilidad de llevarse a cabo por Río Grande Activa SE y/o el sector privado
4. Fortalecer y facilitar todas las acciones necesarias para favorecer la exportación de bienes y servicios en articulación con entes locales, provinciales, nacionales e internacionales.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
NOMBRE DEL PROGRAMA: PLAN CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Planificación Estratégica

El programa consiste en la construcción de un proceso de planificación integral de desarrollo de la Ciudad de Río Grande -Diagnóstico, horizonte de desarrollo y un plan de actuación de políticas públicas con horizonte 2023 -articulando las políticas estructurales de las diferentes secretarías del municipio. Acentuando las sinergias y la construcción de estrategias conjuntas. Proceso de planificación interno-externo que relaciona el accionar municipal con los diferentes actores sociales.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

- Avanzar en la construcción del Plan centenario de la Ciudad de Río Grande como herramienta y resultado de la articulación y coordinación de las acciones de gobierno municipal para los próximos 3 años.
- Construir estrategias de actuación urbanas en conjunto con los diferentes actores sociales.

FINALIDAD Y FUNCION

1-Administración Gubernamental. 1.4-Control de la Gestión Pública.

ACCIONES

- 1. Construir una herramienta de planificación articulando los objetivos y acciones de cada una de las áreas con horizonte a 4 años de gestión
2. Talleres intercatoriales, grupos focales, DELPHI.
3. Convenir estrategias de actuación con los diferentes actores sociales en relación a lineamientos, programas y proyectos específicos.
4. Coordinar y construir la agenda de políticas públicas con horizonte a 4 años de gestión.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FERNANDO A. REVERO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: "RGA Agro productiva"

UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Desarrollo Local

En el marco de este programa se presentan 2 proyectos diferenciados por su fuente de financiamiento:

A financiar con recursos propios: Desde la Coordinación de Desarrollo Agrícola preparamos desde nuestro Vivero Municipal una nueva temporada del programa RGA AGROPRODUCTIVA. Garantizando la provisión de plántulas a más de 125 productores de la Ciudad inscriptos al mencionado programa, como así también se brindará soporte técnico (contando en el área con 5 técnicos agropecuarios y un Ing Agrónomo), estimando entregar a lo largo de toda la temporada más de 700.000 plántulas; con una superficie total Productiva cubierta de las chacras de casi los 20.000 mts2; considerando cosechar al final de la temporada unos 280.000 kilos de Lechuga. Utilización del predio e Instalaciones del Colegio Agrotécnico Salesiano a través del convenio suscripto, realizando la modernización y/o el desarrollo de la horticultura y la cría Aviar.

A financiar con fondos externos:

- Creación del "Parque Eco Industrial Río Grande": a radicarse en estancia Violetas; el cual será para la instalación de industrias nuevas, la ampliación, modernización y/o relocalización de las ya existentes, siendo excluyente el compromiso ecológico y priorizando las relacionadas con la explotación de los recursos naturales, economía del conocimiento, el desarrollo de la horticultura y de la cría de ganado menor.
- El EcoParque tiene por objeto:

- ✓ Atraer capitales de inversión nacionales y extranjeras
- ✓ Aumentar la demanda de mano de obra local, el arraigo de los jóvenes y su calificación profesional.
- ✓ Mejor aprovechamiento de los recursos naturales
- ✓ Incrementar la capacidad de generación y manufactura de la provincia
- ✓ Estimular las actividades productivas industriales sostenibles y de servicios con la posibilidad de expandir la producción de alimentos y así abastecer al consumo interno de la provincia (soberanía alimentaria), y poder tener una oferta exportable.
- ✓ Proteger el medio ambiente a través del uso de energías limpias y renovables
- ✓ Ser una plataforma para impulsar productos de calidad, orgánicos, y a partir de allí desarrollar una imagen de marca local.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Torral
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Municipio de
Río Grande

FERNANDO A. REVERO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Produciendo en Grande - (P.R.G.A.)

UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Desarrollo Pecuario

Desde el inicio de esta nueva gestión, la Dirección de Desarrollo Pecuario busca mejorar permanente la calidad del servicio en la Planta Municipal de Faena, generando así la inserción de nuevos mataderos abastecedores y productores pecuarios (Granjas Porcinas Locales) de nuestra ciudad. Como así también fomentar la faena en lugares autorizados; contribuir al desarrollo de actividades porcinas económicamente viables, sanitario aptas y ambientalmente seguras, y que aporten alimentos frescos y de calidad a los vecinos de nuestra ciudad. Llevando adelante planificaciones conjuntamente con las coordinaciones de dicha dirección, administrando, aplicando todos los recursos tanto humanos como de materiales asignados al sector para alcanzar dichos objetivos, mejorando la imagen de dicho establecimiento hacia toda la ciudad de Río Grande.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Fortalecer el trabajo en la Planta Municipal de Faena, ampliando sus posibilidades en el servicio de faena en las distintas especies, bovina, ovina y porcina
- Continuar con el fortalecimiento en el ordenamiento productivo, sanitario y ambiental de la actividad porcina en nuestra ciudad.

FINALIDAD: 4-Servicios Económicos.

FUNCION: 4.5-Agricultura y Ganadería.

ACCIONES:

1. Mejorar y optimizar los procesos de faena para poder brindar un mejor servicio en las distintas especies (bovina, ovina y porcina).
2. Acompañamiento integral para el desarrollo de la cadena productiva pecuaria local (Granjas Porcinas Sustentables) Realización de visitas periódicas a establecimientos identificando los animales con carevanas (carevanas comunes y carevanas con chips electrónicos)
3. Asesoramiento en plan de manejo, evaluación y selección de sitios pilotes.
4. Capacitación para productores y organización de jornadas a campo, conjuntamente con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).
5. Desarrollo de estrategias conjunta de fiscalización entre varios entes municipales (Zoonosis, medio ambiente, Bromatología, etc).
6. Monitoreo sanitario de las producciones pecuarias. Articulación en conjunto con el sector de Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) y de la dirección de servicios veterinarios del Municipio de Río Grande (Control especial sobre la triquinosis; y otras zoonosis de interés - Brucelosis, Leptosprosis, etc.)

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Torral
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Desarrollo de polo Agroproductivo "Misión Salesiana"

- ✓ Utilización del predio e Instalaciones del Colegio Agrotécnico Salesiano a través del convenio suscripto, realizando la modernización y/o el desarrollo de la horticultura y la cría Aviar.
- ✓ Realizar Inversión en mejoramiento de infraestructura y uso de instalaciones de Invernadero, Galpones para cría de Aves de corral, planta de Faena Avícola y Silos para acopio de Alimento balanceado para animales.
- ✓ Aumentar la producción Hortícola-Avícola local.
 - Diversificación de distintos cultivos.
 - Estimular las actividades productivas sostenibles y de servicios con la posibilidad de expandir la producción de alimentos

Este último proyecto forma parte de los objetivos a cumplir del programa, pero no así de los gastos a ejecutar con recursos propios, por eso en la estructura programática de erogaciones solo se contempla aquel proyecto a financiar con recursos propios.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- 1) Mejorar la infraestructura de los productores locales con el objetivo de incrementar la producción a escala y la diversificación de los productos ofrecidos.
- 2) Dotar al productor de asistencia técnica y financiera para optimizar sus unidades productivas.
- 3) Desarrollar el Eco-Parque Agroindustrial "Las Violetas"
- 4) Desarrollo del Polo Agro productivo "Misión Salesiana"

FINALIDAD: 4-Servicios Económicos.

FUNCION: 4.5-Agricultura y Ganadería.

ACCIONES:

- 1) Desarrollo Eco-Parque Agroindustrial "Las Violetas"
- 2) Desarrollo de polo Agroproductivo "Misión Salesiana"
- 3) Llevar a cabo la producción hortícola para la temporada 2021

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

7. Monitoreo permanente de la situación epidemiológica de la triquinosis, conjuntamente con las instituciones de salud y sanidad (Instituto Dr. Carlos Malbran y Laboratorio Raúl Chiffet).

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Relanzamiento Parque Industrial RGA - (R.P.I.RGA.)
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Desarrollo Industrial

El presente programa es netamente de reordenamiento interno, por lo que no posee proyección de gastos.

De todos modos, se deja asentado lo siguiente:

Necesidad de prórroga del sub-régimen:

- La actividad de las empresas promocionadas posee una centralidad absoluta en la estructura social y económica de Río Grande.
- El 96% de las empresas con proyectos industriales promocionados vía sub-régimen industrial ley 19.640, están radicados en Río Grande.
- El 80% de las trabajadoras y trabajadores industriales de TDF son vecinas y vecinos de RGA.
- Entre 2016 y 2019 se perdieron alrededor de 7 mil puestos de trabajo directos industriales en Río Grande (por cada directo se calculan 3 indirectos). La tasa de desempleo urbano se triplicó, del 4,3% en el 2015 (1er trimestre) al 13,0% en 2019 (primer trimestre). La semana pasada el INDEC informó una tasa de desocupación abierta en el primer trimestre del 2020 del 12,4% para el conglomerado Ushuaia-Río Grande, la 3ra cifra más alta del país.

1. Plan de Asistencia para mejoras del Parque Industrial RGA:

- La primera conclusión es que no estamos ante un parque industrial sino sobre una zona fabril. Está muy retrasado respecto a infraestructura.
- Asfalto: Del relevamiento efectuado por el CFI se determinó un índice cercano al 35% de calles asfaltadas. La incorporación de nuevas secciones redujo aún más dicho índice: el gran esfuerzo debe estar en dicho ítem atento que la dificultad de circulación por las arterias afecta directamente la operatividad de las empresas establecidas.
- El parque no posee cuartel de bomberos, si bien poseen un predio en la calle Batalla de Chacabuco N.º 1087. Es menester disponer de un cuartel que pueda ofrecer respuesta rápida ante siniestros. La historia reciente demuestra que es necesario contar con el mismo, así como con una red de agua para camiones hidrantes.
- Desagües pluviales y cloacas: durante el relevamiento realizado por la DDI se verificó que en 60 predios ensacados el 30% no contaba con desagües pluviales y el 10% no poseían cloacas.
- Durante el diagnóstico se hace mención al colapso de la red cloacal y el riesgo de contaminación por vertidos al río.
- No existe planta de tratamiento de afluentes industriales a pesar de contar con 7 plantas textiles. Hay acopiadoras (mal llamadas recicladoras) que requieren un tratamiento específico sobre la gestión de residuos.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tosal
Borromeo Legislador
Consejo Deliberante
Río Grande TDF



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: PROGRAMA RGA RESERVAS
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Ambiente

El programa tiene por objeto identificar lugares en buen estado de conservación o con potencial para categorizarlos como reserva natural urbana y analizar que aseguren el mantenimiento de los procesos biológicos y ecológicos e integren a la ciudad como un espacio positivo para la comunidad.

Propiciando y estableciendo procesos evolutivos de regulación ambiental de recursos naturales específicos y de la biodiversidad.

Aplicando ordenamiento ambiental territorial como herramienta de política ambiental que tiene por objeto la organización espacial de las actividades en un ámbito territorial determinado.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Monitorear, prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados en desarrollo de un proyecto, obra o actividad.
- Consolidar el sistema de reservas naturales urbanas como espacios de vinculación entre el medio social y el medio natural urbano.

FINALIDAD: 4-Servicios Económicos.

FUNCION: 4.4-Ecología y Medio Ambiente.

ACCIONES:

1. Elaborar mapa de riesgo para definir vulnerabilidad ambiental a nivel local
2. Diseñar y/o actualizar los planes de manejo de las RNU mediante la realización de talleres participativos
3. Amarrar esbozo de balera fin que se encuentra en el predio del Centro de Interpretación Ambiental

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tosal
Borromeo Legislador
Consejo Deliberante
Río Grande TDF



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: PROGRAMA RGA REVALORIZABLE
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Ambiente

Programa basado en la gestión de residuos sólidos urbanos a través de la valorización de los mismos y la aplicación de modelos de economía circular.

En el marco de este programa, con financiamiento externo se propone la construcción de una Planta de clasificación de RSU.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos
- Valorización de RSU.

FINALIDAD: 3-Servicios Sociales.

FUNCION: 3.7-Servicios Urbanos.

ACCIONES:

1. Implementar sistema de recolección diferenciada de residuos y logística de los eco puntos (campanas PET)
2. Gestionar residuos ferrosos generados (chatarra)
3. Diseñar, construir, operar y mantener los módulos de disposición final de RSU y asimilables y obras complementarias (Relleno Sanitario)
4. Exportar NFU (Neumáticos Fuera de Uso)
5. Recolección de residuos sólidos urbanos, barrido de calles y demás servicios de higiene urbana de la ciudad de Río Grande
6. Diagnosticar la implementación de nuevas tecnologías aplicadas a los RSU

Se está realizando una auditoría interna de los expedientes con el fin de evaluar y rectificar los procesos internos de otorgamiento de predios y hacer cumplir la ordenanza vigente (895/97).

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- 1) Elaborar un Informe Ejecutivo sobre la situación del Parque Industrial RGA que sirva para la toma de decisiones.
- 2) Plan de Mejoramiento de Infraestructura Parque Industrial RGA
- 3) Conocer la situación real de tenencia de predios y la correcta aplicación de tributos
- 4) Releva la infraestructura y capacidad instalada
- 5) Regularizar situación de parcelas

FINALIDAD: 4-Servicios Económicos.

FUNCION: 4.6-Industria.

ACCIONES:

1. Analizar la información emanada de los estudios y relevamientos a efectos de proceder a des adjudicar predios improductivos y adjudicarlos a proyectos productivos generadores de mano de obra local
2. En base a los informes intermedios, relevamientos y visitas de campo elaborar un dossier útil para la toma de decisiones de gestión.
3. Releva en forma integral la infraestructura del parque industrial, poniendo especial énfasis en pavimentación, cloacas, redes de servicios y capacidad instalada en los predios
4. En base a las conclusiones emanadas del Dossier "Situación Parque Industrial" establecer un plan de mejoras
5. Evaluar y rectificar los procesos internos de otorgamiento de predios y hacer cumplir la ordenanza vigente.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: PROGRAMA RGA REVALORIZABLE
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Ambiente

Programa basado en la gestión de residuos sólidos urbanos a través de la valorización de los mismos y la aplicación de modelos de economía circular.

En el marco de este programa, con financiamiento externo se propone la construcción de una Planta de clasificación de RSU.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos
- Valorización de RSU.

FINALIDAD: 3-Servicios Sociales.

FUNCION: 3.7-Servicios Urbanos.

ACCIONES:

1. Implementar sistema de recolección diferenciada de residuos y logística de los eco puntos (campanas PET)
2. Gestionar residuos ferrosos generados (chatarra)
3. Diseñar, construir, operar y mantener los módulos de disposición final de RSU y asimilables y obras complementarias (Relleno Sanitario)
4. Exportar NFU (Neumáticos Fuera de Uso)
5. Recolección de residuos sólidos urbanos, barrido de calles y demás servicios de higiene urbana de la ciudad de Río Grande
6. Diagnosticar la implementación de nuevas tecnologías aplicadas a los RSU

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



Municipio de Río Grande

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



FRANCISCO A. BUSTERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: PROGRAMA RGA SUSTENTABLE
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Ambiente

Programa encargado de garantizar el uso sostenible de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad de la vida de los habitantes a través del planteo de una ciudad resiliente.

Promoviendo la participación ciudadana a través de la organización de eventos de divulgación, talleres, seminarios u otros de orden científica, tecnológica en la materia ambiental en particular vinculado a situaciones inherentes al espacio natural del ejido municipal.

Asegurando la difusión de la temática ambiental con el objeto de concientizar a la ciudadanía y promover la adecuación de conductas basadas en valores éticos relativos al cuidado del ambiente y a los procesos naturales que allí se desarrollan. Desarrollando e implementando las obligaciones emergentes del Código Ambiental en la materia de su incumbencia.

Aplicando, publicando y actualizando programas nacionales y regionales que contengan medidas orientadas a promover la gestión sostenible, conservación y optimización de sumideros y depósitos de gases de efecto invernadero: biomasa, bosques, ecosistemas terrestres, entre otros.

Desarrollando políticas, criterios y objetivos locales respecto al Mecanismo de Desarrollo Limpio.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Educar de manera no formal a niños en edad escolar
- Fortalecer el RPHH municipal del área competente.
- Concientizar a los vecinos sobre buenas prácticas ambientales.

FINALIDAD: 3-Servicios Sociales

FUNCION: 3.7-Servicios Urbanos.

ACCIONES:

1. Realizar eventos que conmemoren distintas fechas del calendario ambiental
Elaborar y distribuir material gráfico sobre distintas temáticas ambiental.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Topel
Intendente Legítimo
Consejo Deliberante
Río Grande TDF



Municipio de Río Grande

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



FRANCISCO A. BUSTERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: PROGRAMA DE FORESTACION Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS.
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Espacios Públicos

Dado la Dirección de Espacios Públicos se realiza la mejora permanente de la calidad de vida de la población y de la imagen de la ciudad de Río Grande. Planificando, coordinando, administrando y aplicando los recursos humanos y materiales asignados al sector para la creación de nuevos espacios verdes, manteniendo en buen estado y embelleciendo los espacios públicos con los que cuenta la ciudad, como así también, de dependencias municipales e instituciones públicas. Se brindará asistencia técnica y de infraestructura, desde su especificidad, a programas municipales de promoción y desarrollo productivo hortícola. Abrir las puertas de la Dirección a la comunidad mediante instancias de cooperación entre instituciones educativas y actividades recreativas para la concientización de la importancia de tener un plan de forestación y mantenimiento del arbolado público.

Espacios públicos de calidad incrementarán la plusvalía de la propiedad pública y privada, multiplican la actividad comercial, incentivan la cohesión social y la igualdad, mejoran la salud y el bienestar de sus habitantes, reducen el impacto ambiental, sobre todo cuando incorporan áreas verdes y vuelven a las ciudades más atractivas. La implementación de sistemas de riego en plazas y espacios públicos garantizará el aprovechamiento del agua, reduciendo costos, permitiendo el desarrollo de espacios verdes sustentables.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Fortalecer el trabajo del Vivero Municipal, ampliando sus posibilidades de aportación al embellecimiento y generación de "pulmones verdes" con el involucramiento de distintos actores de la comunidad.
- Generar conciencia colectiva de la importancia de las plantas y su impacto en el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, mediante instancias de trabajo con alumnos de distintas escuelas.
- Intensificar el trabajo de recuperación, mantenimiento y generación de "pulmones verdes" en distintos sectores de la ciudad, generando las condiciones necesarias para ello.
- Fortalecer el trabajo conjunto del municipio con distintas instituciones significativas de la comunidad, en torno al desarrollo de actividades de forestación y parquización urbana.
- Generar condiciones de factibilidad, sustentabilidad y seguridad, mediante la adecuación de los espacios del vivero municipal para el logro de producción de todos los ejemplares necesarios.
- Promover el ordenamiento del arbolado público favoreciendo prácticas de mantenimiento responsable y de desarrollo armónico de nuevas plantaciones.
- Promover el embellecimiento de las dependencias municipales mediante la parquización y mantenimiento de sus espacios verdes.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Topel
Intendente Legítimo
Consejo Deliberante
Río Grande TDF



Municipio de Río Grande

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
NOMBRE DEL PROGRAMA: SEGUIMIENTO Y AJUSTE DEL PLAN CENTENARIO
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Planificación Estratégica

El programa pretende Realizar el Seguimiento, ajustes y control del proceso y los resultados del proceso de planificación, en pos de la actualización permanente de las estrategias de intervención de las políticas públicas.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

- Seguimiento, ajuste y control del proceso de planificación.
- Actualización permanente y verificación de las acciones y estrategias de políticas públicas.
- Análisis de la coyuntura municipal en relación a las estrategias de actuación. Corrección y control de las políticas públicas.

FINALIDAD Y FUNCION

1-Administración Gubernamental. 1.4-Control de la Gestión Pública.

ACCIONES

1. Chequear resultados esperados contra resultados obtenidos
2. Controlar de forma periódica los impactos de las acciones
3. Llevar adelante el seguimiento periódico de las acciones determinadas en el plan
4. Análisis de la coyuntura y su relación con las políticas públicas que se llevan adelante
5. Planear ajustes permanentes y periódicos de las políticas públicas planteadas en relación a los avances obtenidos.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



Municipio de Río Grande

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

- Contribuir al desarrollo del sector productivo hortícola, mediante la producción de los plántines necesarios según requerimiento del área correspondiente.
- Promover el uso de los residuos orgánicos propios y de proyectos escolares e institucionales mediante la utilización de los mismos en la producción de compost y lombricompost.

FINALIDAD: 3-Servicios Sociales. 4-Servicios Económicos.

FUNCION: 3.7-Servicios Urbanos. 4.4-Ecología y Medio Ambiente.

ACCIONES:

1. Forestar y parquizar los espacios públicos destinados para ello
2. Articular con distintas instituciones de la comunidad y realizar eventos de capacitación y concientización comunitaria
3. Multiplicar y producir en el vivero municipal las plantas necesarias para la temporada 21/22
4. Reglamentar ordenanzas y poner en funcionamiento para el ordenamiento del arbolado público
5. Atender, mantener en buen estado el arbolado público, las plazas y paseos de la ciudad y embellecer los espacios verdes de las reparticiones públicas municipales
6. Producir compost y lombricompost con los residuos de limpieza de carteros, poda y de separación de residuos orgánicos de proyectos escolares e institucionales
7. Sistematizar y automatizar el riego de los espacios públicos

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: PROGRAMA DE SANEAMIENTO URBANO
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Higiene Urbana

Programa basado en la eliminación de basurales clandestinos, mantenimiento de las condiciones de salubridad del ejido urbano, retiro de chatarra de la vía pública y disposición de los mismos en predio asignado para dicha comente de residuos. La desinfección de espacios públicos, garitas de colectivos, ingresos en dependencias municipales y reparticiones públicas es responsabilidad de la dirección de higiene urbana. Recolección diferenciada y procesamiento de cubiertas fuera de uso y ordenamiento de sitios impactados. Tiene a su cargo y bajo su responsabilidad la limpieza e higiene urbana de la ciudad y de todo el ejido urbano bajo jurisdicción del municipio, el cual consiste en mantener saneada las zonas urbanizadas, suburbanas, espacios verdes y espacios libres recreativos. Fomentando la apropiación y el sentido de pertenencia para con la ciudad misma.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Garantizar la salubridad e higiene de los espacios públicos en el ejido urbano municipal

FINALIDAD: 3-Servicios Sociales, 4-Servicios Económicos.

FUNCION: 3.2.Promoción y Asistencia Social, 3.7-Servicios Urbanos, 4.4-Ecología y Medio Ambiente.

ACCIONES:

- Limpiar y Sanear el ejido urbano municipal mediante el saneamiento de microbasurales, Retiro de vehículos fuera de uso y chatarra, procesar cubiertas en desuso y desinfectar garitas y espacios públicos

Dr. Sebastián Tesel
Intendente Legitimado
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.



SECRETARIA DE GOBIERNO



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



En la estructura orgánica de la Secretaría de Gobierno se encuentran áreas comprometidas con la búsqueda de consensos políticos para que los programas a implementar en el año 2021 que se detallan en el presupuesto respondan a intereses de los vecinos y vecinas de nuestra ciudad.

Además, esta Secretaría entiende que nuestro gobierno local no puede mantenerse ajeno a la especial coyuntura sanitaria, económica y social que atraviesa el mundo entero, a las nuevas tendencias y los nuevos cuidados sanitarios que llegaron para quedarse. Es por ello que programamos un trabajo en materia de transporte público, comprometidos con la Agenda 2030 para el desarrollo de Naciones Unidas en la construcción de ciudades y comunidades más sostenibles, encausadas a proporcionar el acceso a sistemas de transporte seguro, accesible y sustentable para todos.

Nuestro compromiso es acompañar a poner a la Argentina de pie y para ello consideramos el acceso a la tierra con un horizonte de equidad social, fortaleciendo la inclusión social mediante el desarrollo de las acciones relativas a la administración de tierras, fiscales pertenecientes al Municipio, acompañando activamente la regularización de las mismas.

La soberanía ha sido junto a la tierra, el trabajo y la construcción de identidad uno de los ejes más salientes durante la campaña del Intendente Martín Pérez. Desde la primera hora, en el discurso inaugural de la apertura de sesiones hubo un profundo llamado a la defensa de la soberanía como una cuestión transversal a todas las áreas municipales.

Puntualmente, el intendente sostuvo sin hesitación "Los riograndenses tenemos a Malvinas muy cerca de nuestras costas y de nuestro corazón. Nos duele la ofensa a nuestra soberanía y el saqueo de nuestras riquezas. La reivindicación de nuestras islas fue mi lucha como militante, como Diputado y lo será más aún como Intendente". Es por ello que nuestro programa hacia el 2021, tendrá la clara preminencia de la cuestión soberana desde una mirada holística, teniendo claro que nuestra ciudad tiene todo lo necesario para ser considerada como la ciudad de la soberanía.

Trabajaremos desde la identidad cultural, el respeto y el reconocimiento de nuestros pueblos originarios, con la vista puesta en la recuperación pacífica de nuestras Islas Malvinas, la defensa de nuestra soberanía sobre el mar, sobre las otras islas del Atlántico Sur y también sobre la Antártida haciendo la parte que nos corresponde en este camino hacia una Argentina socialmente más justa, económicamente libre y políticamente soberana.

Desde la gestión municipal trabajamos la capacitación de los agentes municipales dándole una prioridad constante, porque entendemos la importancia de brindar cada vez una mejor atención a los vecinos de la ciudad y solo así lograremos que

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tesel
Intendente Legitimado
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ser agente municipal sea, como dijera el intendente en la apertura de sesiones, "un honor y un orgullo".

Tenemos como hilo cencamo la conmemoración del centenario de nuestra ciudad y es nuestra responsabilidad emplear todos los recursos que tengamos a nuestra disposición para dar el salto de calidad que nos merecemos, construyendo entre todos una Río Grande mejor.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTO AÑO 2021

RFP	DESCRIPCION	ASIGNACION PRESUPUESTARIA	UNIDAD ORGANIZATIVA	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJE PRINCIPAL	FINALIDAD	FUNCION
SECRETARIA DE GOBIERNO								
509	ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO	7.437.200	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	DIRECCION DE ADMINISTRACION	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.4 CONTROL DE LA GESTION PUBLICA
501	ACCESO A LA TIERRA COMO HORIZONTE DE EQUIDAD SOCIAL	4.111.000	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	PROPIOS	ARTICULACION Y PLANIFICACION DE POLITICAS PUBLICAS	1. SERVICIOS SOCIALES	3.2 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
502	ACTUACION LEGISLATIVA Y FORTALECIMIENTO DE VINCULOS POLITICOS	2.611.000	SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y MUNICIPALES	DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	PROPIOS	ARTICULACION Y PLANIFICACION DE POLITICAS PUBLICAS	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.2 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
503	ATENCION AL VECINO	4.678.200	DELEGACION MUNICIPAL CIUDAD DE ISLAS	DIRECCION GENERAL DE LA DELEGACION DE ISLAS	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	1. SERVICIOS SOCIALES	3.2 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
504	COMUNICACION INSTITUCIONAL							
504.1	PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL EXTERNA (P-CIE)	25.254.200	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL	DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.2 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
504.2	PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL INTERNA (P-CIEI)	49.000	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL	DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.2 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
505	ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION PUBLICA	2.240.000	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	DIRECCION ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION PUBLICA	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.2 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
506	RELACIONES INSTITUCIONALES							
506.1	DIVERSOS Y ASISTENCIAS DEL COMANDO EN JEFE COMANDADO	3.388.320	DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION INSTITUCIONAL	DIRECCION DE ORGANIZACION Y PROTOCOLO	PROPIOS	HISTORIA, ENTIDAD Y MALVINAS	1. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
506.2	COMANDO EN JEFE COMANDADO COMANDADO A LA COMUNIDAD	3.103.000	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES (OC)	1. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
506.3	PROGRAMA AREA TECNICA	2.410.000	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL	DIRECCION DE ACTOS Y EVENTOS	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.2 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
507	PROGRAMA DE FORMACION E INSEPCION LABORAL	48.204.000	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE GOBIERNO	PROPIOS	FORTALECIMIENTO A PRODUCCIONES EMPRENDEDORES, PYMES Y GENERACION DE EMPLEO	1. SERVICIOS SOCIALES	3.4 TRABAJO
508	REPRESENTACION INSTITUCIONAL Y GESTION DE PROYECTOS	4.219.200	DELEGACION MUNICIPAL CIUDAD DE ISLAS	DIRECCION GENERAL DE LA DELEGACION DE ISLAS	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.2 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
509	HISTORIA, ENTIDAD Y MALVINAS							
509.1	ANFOR ENFUNDADO Y MONUMENTOS	1.377.700	SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	PROPIOS	HISTORIA, ENTIDAD Y MALVINAS	1. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
509.2	MUSEO QUE MUESTRA HISTORIA, COMERCIO Y SOCIEDAD	1.980.000	SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	PROPIOS	HISTORIA, ENTIDAD Y MALVINAS	1. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
509.3	EXHIBICIONES MALVINAS	1.873.000	SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y MUNICIPALES	DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	PROPIOS	HISTORIA, ENTIDAD Y MALVINAS	1. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
509.4	BO DIFUSION CIUDAD DE LA SOBERANIA	1.736.300	SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y MUNICIPALES	DIRECCION DE MALVINAS, ISLAS Y SECTOR AUTONOMO	PROPIOS	HISTORIA, ENTIDAD Y MALVINAS	1. SERVICIOS SOCIALES	3.4 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION
510	SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO	174.854.826	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO	PROPIOS	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES (OC)	1. SERVICIOS SOCIALES	4.3 TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA VIAL

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARIA DE GOBIERNO
 NOMBRE DEL PROGRAMA: ACCESO A LA TIERRA COMO HORIZONTE DE EQUIDAD SOCIAL
 UNIDAD EJECUTORA: Dirección Municipal de Tierras

El Programa de Acceso a la Tierra como horizonte de equidad social surge de la búsqueda del fortalecimiento de la inclusión social mediante el desarrollo programático, coordinación y ejecución de las acciones relativas a la administración de tierras fiscales pertenecientes al Municipio de Río Grande.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Es eje principal del Programa la regularización dominial de tierras destinadas a predios familiares e instituciones
- Promover el amago permanente de los vecinos de nuestra ciudad a través del acceso a la tierra mediante un registro de postulantes para tal fin
- Contribución a las medidas de salubridad referentes al covid-19 mediante la implementación de medios digitales y tecnológicos para la presentación de documentación requerida
- Brindar correcto asesoramiento al vecino

FINALIDAD Y FUNCION

3. SERVICIOS SOCIALES 3.2 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL

ACCIONES

1. Digitalización e instrumentación para facilitar la regularización y presentación de documentación.
2. Llevar adelante un Plan estratégico de regularización, se estiman que un total predios se encuentran adjudicados en proceso de cumplimiento con la documentación
3. Tratativas con privados para la obtención de nuevas tierras destinadas a soluciones de hábitat con fines sociales y definir factibilidad y mensura de tierras municipales disponibles.
4. Crear oficina de asesoramiento, instrumentos legales y técnicos para facilitar la regularización y adquisición de inmuebles fiscales o privados en coordinación con otras áreas municipales.
5. Seguimiento e inspección de expedientes y postulantes existentes para definir recupero de lotes.
6. Campaña de difusión para la regularización con el acompañamiento del Municipio consolidando su derecho.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tosca
 Secretario Legislativo
 Consejo Deliberativo
 Río Grande T.R.F.



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARIA DE GOBIERNO
 NOMBRE DEL PROGRAMA: ACTUACION LEGISLATIVA Y FORTALECIMIENTO DE VINCULOS POLITICOS
 UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Asuntos Políticos

El Programa consiste en dar mayor optimización a la actuación legislativa y el fortalecimiento de los vínculos políticos reafirmando lazos entre el Municipio y las demás instituciones políticas -Municipal, Provincial, Nacional e Internacional-, haciendo uso de las herramientas con las que se cuenta y a su vez desarrollar otras nuevas que tienen que ver con el avance de la tecnología. Manteniendo actualizados los Digestos e informaciones legislativas a través de intercambios de información con las distintas áreas e instituciones; desarrollar nuevas herramientas necesarias para el fortalecimiento de esos vínculos y relaciones ya aludidos, capacitando al personal en relación a la tecnología- con la finalidad de proceder a evacuar los informes requeridos al área con la mayor celeridad y en el menor tiempo posible, conformando protocolos a tal fin actualizando y ordenado al registro legislativo de nuestra biblioteca virtual, estableciendo, además, mesas de enlace con las distintas instituciones de manera de intercambiar información acerca de la situación de cada organismo para llevar adelante proyectos para el dictado de la normativa que se requiera para su mejoramiento.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Optimización y evolución de las herramientas y sistemas para trabajar los digestos y la información legislativa.
- Desarrollar y/o agilizar las herramientas de relacionamiento entre instituciones políticas a nivel municipal, provincial, nacional e internacional, tanto del ámbito ejecutivo y legislativo.

FINALIDAD Y FUNCION:

1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL 1.2 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA

ACCIONES:

1. Participar activamente en las reuniones de labor parlamentaria y comisiones del ámbito del legislativo municipal.
2. Fortalecer vínculos políticos con Municipios, Provincias y Nación.
3. Adecuar y digitalizar inventariado de los elementos de trabajo de cada repartición a los fines de tener gestiones más cooperativas.
4. Conformación de un protocolo de acción para dar respuesta a pedidos de información.
5. Generar, actualizar y ordenar el registro legislativo de nuestra biblioteca virtual.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



6. Establecer una Agenda de contactos con detalle de cada uno para el entrecruzamiento de datos de interés al área. Llevar adelante el análisis de las posibilidades tecnológicas para ello.
7. Capacitar al personal del área para la agilización y evacuación de dudas sobre temas más urgentes y relevantes.
8. Implementar una agenda de trabajo mediante la planificación de reuniones periódicas que permitan agilizar el intercambio de información.
9. Establecer y tecnificar un protocolo para la búsqueda de la información legislativa que sea dinámica y eficiente.
10. Coordinar una mesa de enlace con las distintas instituciones para mantener actualizada la información normativa y la situación de cada organismo.
11. Realizar un mapa de actores institucionales actualizado con los datos de las normativas en agenda más importantes y relevantes.
12. Difundir a través de los canales de comunicación, los objetivos y el trabajo que realizan las diferentes secretarías.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tori
Secretaría Legales
Comando Delegación
Río Grande T.O.P.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



6. Provisión de información sobre actividades de interés para los vecinos que visitan Buenos Aires.
7. Construcción de bases de datos, informes y análisis de las acciones desarrolladas por la Delegación con el objetivo de la mejora permanente en la atención al vecino.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Tori
Secretaría Legales
Comando Delegación
Río Grande T.O.P.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE GOBIERNO
NOMBRE DEL PROGRAMA: ATENCIÓN AL VECINO
 UNIDAD EJECUTORA: Dirección general de la Delegación de Bs. As.

El presente programa tiene como principal objetivo fortalecer la presencia de nuestro Municipio en la Ciudad de Buenos Aires. Dicha presencia es particularmente importante al considerar el volumen y la importancia de las gestiones que deben realizarse en la Capital Federal ante organismos del gobierno nacional y empresas privadas. Así mismo, en la asistencia a los vecinos riograndenses que se encuentran en Buenos Aires a la realización de tratamientos de salud prolongados o de alta complejidad, la realización de trámites ante organismos educacionales, deportivos o culturales.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Proveer un punto de gestión para trámites municipales en la Ciudad de Buenos Aires.
- Respaldo operativo y logístico a gestiones administrativas del municipio en la Ciudad de Buenos Aires.
- Brindar apoyo y acompañamiento a los vecinos y vecinas que se encuentren en la Ciudad de Buenos Aires.
- Acompañar las actividades de delegaciones/representantes de instituciones riograndenses en Buenos Aires.

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

3.- Servicios Sociales, 3.2.- Promoción y Asistencia Social.

ACCIONES:

1. Provisión de recursos, equipamientos e insumos ante organismos nacionales y/o prestatarios de servicios municipales establecidos en Buenos Aires.
2. Recepción y despacho de recursos, equipamientos e insumos a requerimiento del Municipio.
3. Acompañamiento a los vecinos que se encuentran en Buenos Aires por cuestiones de salud (tratamientos médicos específicos, de alta complejidad, intervenciones quirúrgicas, tratamientos prolongados).
4. Orientación a los vecinos en Buenos Aires (movilidad en transporte público y privado, sugerencias de alojamiento, visitas turísticas y culturales, eventos).
5. Gestión de ayudas económicas ante la Dirección de Ayuda Comunitaria (Secretaría de Desarrollo Social) para los vecinos que se encuentran en Buenos Aires.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE GOBIERNO
NOMBRE DEL PROGRAMA: PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)
 UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Comunicación y Prensa

EL PROGRAMA ESTÁ destinado a difundir las acciones de gobierno con fines informativos, educativos y de prevención mediante todos los medios de comunicación disponibles que engloben las distintas acciones llevadas a cabo por la gestión municipal, que puedan darse a conocer y estar al alcance de todos los vecinos de nuestra ciudad, teniendo como objetivo principal trabajar para la difusión de información pública en forma completa, veraz y adecuada. En ese sentido, se orientan los esfuerzos en establecer y/o fortalecer los canales de comunicación con los diferentes sectores de la sociedad, facilitando la interpretación de la demanda y los intereses de cada uno de ellos; a la vez que se establecerán los procesos que fomenten la participación social y profundizar el acceso a toda la información pública. Esta tarea incluye la transmisión a la comunidad la visión, misión y valores de la gestión municipal.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Emitir información pública en forma completa, veraz y adecuada sobre las políticas municipales.
- Transmitir a la comunidad la visión, misión y valores de la gestión municipal.
- Fortalecer la identidad de la gestión municipal en las distintas acciones que se realicen para los vecinos de la ciudad.
- Establecer canales de comunicación con los diferentes sectores de la sociedad, facilitando la interpretación de la demanda y los intereses de cada uno de ellos.
- Desarrollar procesos que fomenten la participación social y profundizar al acceso a toda la información pública.
- Profundizar en términos de comunicación la concertización en políticas sanitarias referidas a la emergencia sanitaria por Covid-19.
- Difundir los eventos y acciones que se llevarán adelante en marco del centenario de la ciudad.
- Sostener vínculos con los medios de comunicación de la ciudad para reproducir a sus diferentes públicos las acciones llevadas adelante desde la gestión municipal."

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

1. ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL 1.2. DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



ACCIONES:

1. Desarrollar para la comunidad un canal de comunicación fluido, con información y publicidad de los actos de gobierno y de las actividades que desarrollan las áreas de municipio.
2. Transmitir en vivo y directo por redes sociales de todo evento social, cultural, teleconferencia, o actividad vecinal enmarcados en la celebración del centenario.
3. Capacitar al personal técnico-profesional del área sobre el uso de TIC's aplicado a la comunicación de gobierno.
4. Promocionar en redes sociales digitales los actos de gobierno, campañas de prevención, actividades culturales, y toda información de relevancia para los vecinos y vecinas.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastian Tosol
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



SECRETARIA DE GOBIERNO

NOMBRE DEL PROGRAMA: Escuela Municipal de Formación Pública
UNIDAD EJECUTORA: Dirección Escuela Municipal de Formación Pública

El programa consista en brindar formación permanente a todo el personal municipal, entendiendo que la formación y capacitación permiten mejorar el desarrollo de la persona en la comunidad y su entorno laboral.

Es necesario que las empleadas y los empleados se encuentren debidamente capacitados, se perfeccionen, adquieran o incrementen la idoneidad necesaria para desarrollar de manera óptima su labor, a fin de ofrecer una mejor atención a los vecinos y vecinas de la ciudad.

Para poder cumplir este objetivo la Escuela se adapta a los nuevos contextos donde la sociedad exige nuevas demandas y amplia así los servicios para el personal, dichos servicios van desde la presencialidad a la virtualidad trabajando en la prevención Covid-19 y en propuestas con referencia y reflexión al centenario de nuestra ciudad.

La capacitación amplia los beneficios y las posibilidades a quienes la reciben, potencian las maneras de intervenir y de resolver las dificultades que se presentan, transformando al servicio que se brinda en un servicio de calidad.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Que el personal municipal y la comunidad conozcan sobre las formas de prevenir COVID-19 y sus cuidados.
- Contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos por la Naciones Unidas, promoviendo una Educación de calidad en los servicios educativos que brinden (ODS).
- Fortalecer las habilidades y competencias laborales del personal municipal.
- Brindar capacitaciones a todo el personal municipal y a la comunidad en el marco del centenario de nuestra ciudad.

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL 1.2 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA

ACCIONES:

1. Gestionar becas, convenios y pasantías con otras entidades educativas realizando Actas Acuerdo.
2. Realizar cursos, talleres, programas, seminarios con modalidad presencial y/o virtual en el marco del Centenario para una ciudad con más inclusión. Promoviendo los protocolos de ciudad del COVID-19.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastian Tosol
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande T.D.F.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARIA DE GOBIERNO

NOMBRE DEL PROGRAMA: PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.)
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Comunicación y Prensa

PROGRAMA destinado al fortalecimiento, organización y ejecución transversal de la comunicación interna entre las distintas áreas municipales. Se busca trabajar en la implementación de las diferentes vías y/o canales de comunicación entre las distintas áreas. Entendiendo los mismos como aquellos trabajadores municipales, personal afectado a programas y funcionarios que forman parte del conjunto del Municipio de Río Grande.

De esta manera, se desarrollarán los canales institucionales que permitan que la información esté al alcance de acuerdo a las características de los diferentes públicos internos y de manera rápida y eficaz.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Fortalecer las diferentes vías de comunicación internas del Municipio.
- Desarrollar canales institucionales que permitan que la información esté al alcance de todos de manera rápida y eficaz.

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL 1.2 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA

ACCIONES:

1. Modernizar los sistemas de comunicación y envío de información interna
2. Reforzar y simplificar las vías de solicitud y entrega de pedidos por parte de las distintas áreas municipales.
3. Organizar la comunicación interna de las distintas áreas municipales.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARIA DE GOBIERNO

NOMBRE DEL PROGRAMA: EVENTOS Y AGASAJOS DEL CENTENARIO PARA LA COMUNIDAD
UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Ceremonial y Protocolo

EL PROGRAMA procura asistir protocolarmente a todas las áreas del municipio en los eventos sociales, culturales y deportivos que organice y auspice para la comunidad, proponer y ejecutar actos protocolares y conmemorativos en el marco centenario de la ciudad de Río Grande articuladamente con las demás áreas.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Brindar las herramientas necesarias para llevar adelante eventos, y actos oficiales del municipio en el marco institucional por el centenario.

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

3. SERVICIOS SOCIALES 3.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION

ACCIONES:

1. Adquisición de elementos para ornamentación para el Centenario
2. Coordinar y planificar fiestas patrias, actos y eventos en el marco del Centenario. Adecuando medidas de salubridad pública y prevención de contagio COVID-19
3. Invitar y gestionar presentes protocolares para personas destacadas
4. Utilizar herramientas tecnológicas para el desarrollo de actividades protocolares. Extremar gestiones para Desfile del 2 de abril y 30º aniversario de la Jura de la Constitución Provincial.
5. Realizar la logística de actos y conmemoraciones, adecuaciones de monumentos, estado de los mástiles pintura de cordones, colocación y limpieza de placas, embandera miento de la zona y generación de invitaciones.
6. Coordinar y planificar fiestas patrias, actos y eventos, adecuando medidas de salubridad pública y prevención de contagio COVID-19. Utilizando herramientas tecnológicas para el desarrollo de actividades, invitaciones y presentes protocolares.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



SECRETARÍA DE GOBIERNO
NOMBRE DEL PROGRAMA: GASTRONOMÍA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS

El programa consiste en la asistencia y apoyo gastronómico a las diferentes instituciones abocadas al servicio de la comunidad y a los vecinos/as de nuestra querida ciudad en fechas importantes a destacar (día del jubilado/a-día de la madre/padre-día de la niñez, eventos de vísperas de Navidad, Pascuas, Día de los Jardines Maternales, entre otras tantas). Actualmente estamos trabajando en conjunto con la Secretaría de Salud, abocados a la entrega diaria e ininterrumpida de las cuatro (4) comidas principales para los enfermos alojados en el Centro de Atención Municipal para pacientes COVID.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Brindar asistencia alimenticia a personas que se encuentren alojadas en el Centro Municipal de Atención para Pacientes Leves de COVID-19
- Elaboración de alimento para quienes lo requieran en el marco de colaboraciones institucionales y sin fines de lucro.
- Capacitación del personal para diferentes eventos.

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

3. SERVICIOS SOCIALES 3.4 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACIÓN

ACCIONES:

1. Elaboración de diversos productos gastronómicos destinados a agastajar y reconocer a los distintos vecinos de río grande en fechas especiales.
2. Capacitación interna para atención en situaciones de emergencia

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Topal
 Secretario Legislativo
 Consejo Deliberante
 Río Grande 1220



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



SECRETARÍA DE GOBIERNO
NOMBRE DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE FORMACION E INSERCIÓN LABORAL
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Administración

El programa consiste en el acompañamiento de aquellas personas que se encuentran desempleadas orientado a invertir en la capacitación y formación de los vecinos para empleo promoviendo la inserción laboral.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Formar y capacitar a personas para aumentar las posibilidades de obtención de empleo.
- Brindar asistencia a través de este programa a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.
- Invertir en lo pertinente a detectar necesidades de capacitación laboral.
- Proponer y diseñar cursos de capacitación laboral en procura de la recalificación, reconversión y reinserción laboral de personas desempleadas

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

3. Servicios Sociales 3.5 Trabajo

ACCIONES:

1. Confeccionar listados de posibles beneficiarios de dicho programa.
2. Incorporación de postulantes.
3. Evaluar y asignar a los beneficiarios a las áreas municipales para dar cumplimiento su capacitación.
4. Velar por el cumplimiento de las tareas asignadas.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Topal
 Secretario Legislativo
 Consejo Deliberante
 Río Grande 1220



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE GOBIERNO
NOMBRE DEL PROGRAMA: PROGRAMA ÁREA TÉCNICA
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Actos y Eventos

EL PROGRAMA ESTÁ destinado a acompañar con recurso técnicos de audio y video en todo evento organizado por el municipio que implique difundir, transmitir, y/o promover acciones, actividades, y/o presentaciones. en el marco del centenario de la ciudad, es fundamental lograr escenarios que permitan visibilizar las actividades enmarcadas en esta fecha histórica.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Asistir a las áreas municipales para lograr optimizar la transmisión de mensajes.
- Acompañar al área de Comunicación y Prensa en el montaje de actividades y eventos municipales.
- Lograr que los eventos que precisen audio y video proyectado de calidad, tengan los criterios estéticos de la actual gestión municipal.
- Formar parte de los equipos de trabajo que producirán los festejos durante todo el año 2021.
- Renovar y/o adquirir recursos técnicos que se encuentran deteriorados, o actualizar nuevo equipamiento para poder afrontar los festejos del centenario de una manera profesional y con presentaciones a cielo abierto de calidad."

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL 1.2 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA

ACCIONES:

1. brindar soporte técnico a distintas actividades municipales en interiores y exteriores.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE GOBIERNO
NOMBRE DEL PROGRAMA: REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTION DE PROYECTOS
UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de la Delegación de BsAs

EL PROGRAMA está dirigido a potenciar el vínculo institucional, de asistencia financiera y cooperación entre la ciudad de Río Grande, el Gobierno Nacional, instituciones de la sociedad civil de alcance nacional y organismos internacionales, a los efectos de fortalecer el conjunto de los ejes de la gestión municipal y posicionar a la ciudad en la agenda pública nacional. Se lanzará la estrategia de posicionamiento de la gestión municipal en el plano nacional e internacional, poniendo el acento en las gestiones ante los organismos del gobierno nacional y de la cooperación internacional. A su vez, se contempla el seguimiento de la agenda institucional, política y diplomática de la Cuestión Malvinas para asistir al señor intendente y a los funcionarios competentes, elaborando informes de coyuntura y asesoramiento ante sucesos particulares.

Del mismo modo se realizará relevamiento, gestión y seguimientos de programas nacionales e internacionales a ser ejecutados en la ciudad de Río Grande, en función de los objetivos de la gestión municipal, se apunta a sistematizar la información de los programas nacionales e internacionales, a los fines de potenciar y mejorar la formulación de proyectos en las distintas áreas del gobierno municipal. Para esto, se precisa un trabajo constante y coordinado en el relevamiento y análisis de las políticas públicas impulsadas por el Gobierno Nacional, para garantizar un asesoramiento preciso a los equipos técnicos de las distintas áreas.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Posicionar a la ciudad de Río Grande en la agenda pública y la gestión gubernamental a nivel nacional e internacional.
- Construir, sostener y potenciar los vínculos institucionales entre el municipio, el Gobierno Nacional, las instituciones de la sociedad civil de alcance nacional y organismos internacionales.
- Potenciar las gestiones en materia de asistencia financiera y herramientas para el desarrollo económico.
- Intervenir e incidir en los debates y acciones en relación a la Cuestión Malvinas en el ámbito nacional e internacional.
- Coordinar las acciones institucionales y culturales en el marco del centenario de la ciudad, en Buenos Aires.
- Promover la difusión de las acciones de gobierno municipal en el plano nacional, y visibilizar en el plano local las acciones impulsadas en Buenos Aires.
- Articular la presencia institucional del Municipio en ferias, eventos y actos protocolares.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas >>



2020 - Año del General Manuel Belgrano

FEDELIANCA N.º 17.020
DIRECTOR LEGISLATIVO
Cámara Deliberante
Río Grande - TDF

- Identificar, relevar y procesar información de programas nacionales, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales factibles de ser ejecutados a través del gobierno municipal y organizaciones de la sociedad civil de la ciudad.
- Articular, coordinar y asesorar la formulación de proyectos con las áreas competentes del Municipio y realizar un seguimiento de su avance ante los diferentes organismos.

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

1. ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL 1.2 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA

ACCIONES:

1. Planificación y ejecución de una agenda de reuniones y eventos con funcionarios nacionales y de organismos internacionales en función de las prioridades de los ejes de gestión municipal.
2. Diseño de una estrategia de difusión institucional de las potencialidades y prioridades del municipio y la ciudad.
3. Análisis del mapa del estado en función de las prioridades de los ejes de la gestión municipal.
4. Asistencia al señor intendente y a los funcionarios competentes en lo relativo a la Causa Malvinas, brindando análisis especializados y gestiones institucionales.
5. Coordinación de las acciones institucionales y culturales impulsadas en el marco del centenario de la ciudad en Buenos Aires.
6. Articulación con el equipo de prensa municipal la difusión de las acciones de gobierno en el plano nacional y facilitar la cobertura de eventos institucionales del municipio en Buenos Aires.
7. Coordinación de la presencia institucional del Municipio en ferias, eventos y actos protocolares.
8. Identificación de programas nacionales, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales que puedan ser de interés para el gobierno municipal.
9. Evaluación de dichas iniciativas con las áreas municipales pertinentes.
10. Evaluación técnica de factibilidad y de los requisitos para la concreción de los programas de interés.
11. Confección de un tablero de control sobre el estado de situación de las gestiones impulsadas desde el municipio ante organismos nacionales e internacionales.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Trócoli
Secretario Legislativo
Cámara Deliberante
Río Grande - TDF

FEDELIANCA N.º 17.020
DIRECTOR LEGISLATIVO
Cámara Deliberante
Río Grande - TDF



2020 - Año del General Manuel Belgrano

FEDELIANCA N.º 17.020
DIRECTOR LEGISLATIVO
Cámara Deliberante
Río Grande - TDF

SECRETARÍA DE GOBIERNO
NOMBRE DEL PROGRAMA: MUJERES QUE HICIERON HISTORIA,
CONSTRUYENDO SOBERANÍA
UNIDAD EJECUTORA: Subsecretaría de Asuntos Institucionales

El programa consiste en la vinculación de la identidad histórica, productiva y multicultural, desde la puesta en valor de las mujeres y su perspectiva, reconociendo y respetando la preexistencia étnica y cultural de nuestros pueblos y su legado.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Promover el bien común, el arraigo y la solidaridad entre ciudadanos, tomando como eje fundamental a las diferentes instituciones y colectividades como instrumentos de reafirmación de nuestra soberanía a través de sus aportes y de la historia que construyeron desde la diversidad y la multiculturalidad.
- Crear lazos y canales que propicien el intercambio multidisciplinario para transmitir la historia, desde la concientización de cómo las mujeres fueron y son trascendentes e importantes en la historia de nuestra ciudad.
- Adhesión a Objetivo 17 de la Agenda de Desarrollo Sostenible que compone la agenda 2030 adoptado por la Organización de Naciones Unidas (O.D.S. n.º 17 -O.N.U.) y Ord. Municipal N.º 4102/20.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

3- Servicio Social, 3.4- Educación, Cultura, Deporte y Recreación

ACCIONES

1. Confeccionar un calendario de eventos y fechas significativas.
2. Difusión sobre los objetivos y el trabajo del ejecutivo municipal dirigido a generar herramientas educativas, culturales y sociales que contribuyan al ser riograndense y fortalecer esa agenda común.
3. Fortalecer el compromiso social a través de acuerdos recíprocos y cartas de intención.
4. Generar encuentros tendientes a la integración sociocultural de los pueblos originarios, de las colectividades, los diferentes cultos y otras acciones de bien común.
5. Generar un material escrito a manera de documento histórico tomando las experiencias e historias de esas mujeres, plasmarlos en un libro para difundir y educar.
6. Generar una agenda común y permanente.
7. Promover jornadas y mesas de diálogo, transmitiendo y conmemorando la vida de diferentes mujeres que marcaron huella en nuestra tierra basados en su contexto histórico, social y cultural.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Sebastián Trócoli
Secretario Legislativo
Cámara Deliberante
Río Grande - TDF

FEDELIANCA N.º 17.020
DIRECTOR LEGISLATIVO
Cámara Deliberante
Río Grande - TDF



2020 - Año del General Manuel Belgrano

SECRETARÍA DE GOBIERNO
NOMBRE DEL PROGRAMA: "JUNTOS EN EL CENTENARIO #SOMOS RGA"
UNIDAD EJECUTORA: Subsecretaría de Relaciones Institucionales

El programa consiste en la creación de políticas de vinculación saludable e institucional entre el Municipio y las asociaciones intermedias de nuestra ciudad, a través de la Campaña denominada: "Juntos en el Centenario #SomosRGA" a fin de fortalecer la participación real y el sentimiento de que todos somos Río Grande.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Fomentar y articular políticas tendientes a la vinculación saludable de instituciones sólidas, eficaces, efectivas y responsables, en todos sus niveles con el objetivo de promover una sociedad con justicia social, equitativa, armónica, pacífica e inclusiva. (O.D.S. n.º 16 -O.N.U.)
- Realizar relevamiento y mapeo de todas las Instituciones, Asociaciones intermedias de nuestra ciudad.
- Promover y gestionar Acuerdos, Cartas de Intención tendientes a la participación social activa en el marco del Centenario de Río Grande.
- Generar la participación a través de la implementación de herramientas educativas, culturales, tecnológicas, con el fin de concientizar sobre nuestra historia y sentido de pertenencia (Art. 25-26 COM).

FINALIDAD-FUNCIÓN

3- Servicios Sociales, 3.4- Educación, Cultura, deporte y recreación

ACCIONES

1. Desarrollar una base de datos oficial (Relevamiento e identificación). Encuentros y vistas a las instituciones relevadas a fin de conocer las realidades y objetivos de cada institución.
2. Concientizar e integrar al Programa denominado "JUNTOS EN EL CENTENARIO # SOMOS RGA" a todos los vecinos, Instituciones intermedias, comercios, Empresas a través de herramientas participativas
3. Formalización de talleres, jornadas, de concientización, capacitaciones y concursos
4. Crear lazos y canales de comunicación que propicien el intercambio multidisciplinario a través de la presentación de proyectos.
5. Difundir a través de los canales de comunicación, los objetivos y el trabajo que realizan las diferentes secretarías.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



2020 - Año del General Manuel Belgrano

8. Realizar un relevamiento de vecinos destacados e instituciones de nuestra comunidad, con el fin de desarrollar una base de datos oficial y generar reconocimientos.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



SECRETARÍA DE GOBIERNO
NOMBRE DEL PROGRAMA: NOSOTROS MALVINAS
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Malvinas, Islas y Sector Antártico

EL PROGRAMA CONSISTE EN ejecutar acciones que tengan como idea motriz la visión de una recuperación de las islas cercana en el tiempo para nuestra generación a través de medios pacíficos con el arte, las ciencias políticas y la diplomacia al servicio de la patria. Buscaremos asentar la causa y la cuestión Malvinas desde donde vivimos, sentimos y pensamos los riograndenses trabajándolo históricamente desde tres ejes.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- JUMENTAR Y FOMENTAR LAS HERRAMIENTAS PARA LA DEFENSA Y DIFUSIÓN DE LOS FUNDAMENTOS DIPLOMÁTICOS ARGENTINOS EN EL RECLAMO POR MALVINAS.
- Contribuir al cumplimiento de los OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE IMPULSADOS POR NACIONES UNIDAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS (ODS16)
- GENERAR ALIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE PROPUESTOS POR NACIONES UNIDAS (ODS 17).
- COMPLEMENTAR AL PROGRAMA 'RÍO GRANDE CIUDAD DE LA SOBERANÍA' ENTENDIENDO A LA CAUSA Y LA CUESTIÓN MALVINAS COMO ELEMENTOS NECESARIOS PARA HABLAR DE SOBERANÍA."

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

3. SERVICIOS SOCIALES 3.4. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION

ACCIONES:

1. Acompañar las iniciativas del centro de veteranos de guerra.
2. Fortalecer y coordinar cronogramas, actividades, relaciones y alianzas estratégicas con organismos internacionales, nacionales, sub nacionales, gobiernos locales y otro tipo de instituciones.
3. Llevar adelante acciones de índole educativa, deportiva y/o cultural en alusión a la causa y la cuestión Malvinas.
4. Llevar adelante un relevamiento sobre profesionales, centros de estudio y material intelectual respecto a la causa y la cuestión Malvinas.
5. Salutación y presentación ante instituciones internacionales, nacionales, provinciales, municipales, regionales y de otra índole.
6. Construcción de base de datos para la difusión de las acciones del programa.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



6. Salutación y presentación ante instituciones internacionales, nacionales, provinciales, municipales, regionales y de otra índole



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE GOBIERNO
NOMBRE DEL PROGRAMA: RIO GRANDE CIUDAD DE LA SOBERANIA
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Malvinas, Islas y Sector Antártico

El programa consiste en acciones con una perspectiva integral y con diferentes momentos a lo largo del año. Entendemos que la semana de la soberanía en torno al día 20 de noviembre debe ser el punto de llegada de un proceso en la que converjan los tres ejes de trabajo que estructuran el programa, que son la Soberanía política, la Soberanía económica y la Soberanía cultural. Creemos que, desde esa línea de pensamiento, Río Grande cuenta con todos sus elementos históricos, sociales y políticos construidos desde la base de la construcción de la soberanía, tanto desde la cercanía geográfica y humana con las Islas Malvinas y su gesta, como así también desde los primeros asentamientos poblacionales, la industria nacional y la lejanía de la metrópoli.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Poner en valor un hito, situación, personalidad, institución, idea u otro tipo de elemento significativo en la construcción de soberanía.
- Generar herramientas para la construcción y defensa de la soberanía a través de alianzas, hitos, instituciones y experiencias educativas o de otra índole.
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible impulsados por naciones unidas en la construcción de paz, justicia e instituciones sólidas (ods 16).
- Generar alianzas para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible propuestas por naciones unidas (ods 17).

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

3-Servicio Social, 3.4 Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

ACCIONES:

1. Construcción de base de datos y cronogramas para difusión de actividades del programa
2. Fortalecer las relaciones con Organismos Internacionales, nacionales, sub nacional y gobiernos locales.
3. Llevar adelante un relevamiento sobre centros de estudio y material respecto a la causa y la cuestión soberana.
4. Llevar adelante un relevamiento sobre profesionales abocados a la soberanía.
5. Programar y coordinar actividades culturales con instituciones de estudios relacionados a la soberanía.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE GOBIERNO
NOMBRE DEL PROGRAMA: SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Transporte Público

El programa consiste en llevar adelante las gestiones técnico /administrativas de habilitaciones y control de los servicios de transporte público poniendo al usuario como eje de las decisiones y propuestas legislativas a realizarse, ya que son quienes en su mayoría utilizan estos servicios para trasladarse a su fuente laboral.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Garantizar a los vecinos de la ciudad de Río Grande la prestación, en condiciones de calidad, seguridad y eficiencia, de los servicios de transporte público.
- Garantizar a los vecinos de Río Grande la operatividad del sistema S.U.B.E., y de sus servicios complementarios, para todos los usuarios del Servicio de Transporte Público de Pasajeros.
- Brindar los beneficios sociales que derivan de la implementación de las distintas categorías de boletos con beneficios (Boleto Estudiantil, Jubilados y Pensionados, Pacientes Oncológicos, Asignación Universal por Hijo).

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

4. SERVICIOS ECONÓMICOS 4.3 TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA VIAL
ACCIONES:

- Apertura de oficinas y delegaciones actualizando y centralizando atención de puntos SUBE
- Capacitar al personal municipal para una más eficiente prestación de servicios públicos
- Mantenimiento y mejoras de garitas y edificios en servicio
- Proveer de tarjetas SUBE a puntos de venta
- Subsidiar el boleto a jubilados, pacientes oncológicos y estudiantes en cumplimiento con la ordenanza N°
- Subsidiar el servicio de transporte público de pasajeros en cumplimiento con la Resolución Municipal N° 450/2017

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
CONSEJO DEL EJECUTIVO
Calle Uruguay 330
Código Postal 5500
Río Grande - TDF

SECRETARÍA DE GOBIERNO
NOMBRE DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
UNIDAD EJECUTORA: Dirección de administración

EL PROGRAMA CONSISTE EN colaborar en materia técnica, administrativa y jurídica gestionando las actuaciones de la SECRETARÍA de gobierno, lograr la eficiencia y eficacia necesaria para la tramitación de la documentación presentada por las direcciones de esta Secretaría, como así también de los programas que desde el Ejecutivo Municipal se determinen para la contención socio económica y/o educativo o formativo.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Eficiencia y eficacia en la tramitación que corresponden a cada una de las áreas
- generar programas municipales de contención socio económica y/o educativos o formativos."

FINALIDAD Y FUNCIÓN:

1-Administración Gubernamental. 1.4 Control de la Gestión Pública.

ACCIONES:

1. Puesta en funcionamiento de "RGA Activa Sociedad del Estado"
2. Administrar los programas a crearse con fines socio económico y/o educativo o formativo.
3. Gestionar asistencia económica y social para personas desocupadas.
4. velar por el correcto y normal funcionamiento de las Direcciones del a Secretaría de Gobierno.

« Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas »
Dr. Sebastián Trossi
Secretario Ejecutivo
Consejo Deliberante
Río Grande TDF



BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN RGA ACTIVA SOCIEDAD DEL ESTADO

« Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas »

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Municipio de Río Grande

BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN RG ACTIVA S.E

Dr. Sebastián Trossi
Secretario Ejecutivo
Consejo Deliberante
Río Grande TDF

Se da desde la figura del municipio de Río Grande como único socio de Río Grande Activa Sociedad del Estado, con la posibilidad de crear SAPEM (sociedad anónima con participación estatal mayoritaria) o SEM (Sociedad económica mixta) donde el aporte estatal puede ser porcentual dependiendo del proyecto específico. Lo que generaría en principio la posibilidad de asociarse al capital privado con una idea desarrollada de negocio, generar puestos de trabajo genuino y de calidad, diversificar la matriz productiva local y en la mayoría de los proyectos generar entrada de divisas.

El aporte municipal puede darse desde distintos ámbitos, con espacio físico, facilitación en trámites, radicaciones de empresas, participación en organismos de tomas de decisiones o aporte de capital.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- 1- Avanzar con la empresa mixta en proyectos estratégicos para la ciudad de Río Grande.
- 2- Tomar parte mediante la sociedad del Estado en la provisión de bienes y servicios de utilidad pública.
- 3- Impulsar proyectos que creen fuentes de trabajo en base a las capacidades y potencial local.
- 4- Estimular inversiones que sean propicias a la diversificación y completamiento de la matriz productiva local, en base a un criterio de sustentabilidad económica, social y ambiental.
- 5- Impulsar proyectos Público-privados que tengan inserción exportadora para disminuir la vulnerabilidad económica de Río Grande en torno a la evolución del mercado interno nacional.

FINALIDAD: 1-Administración Gubernamental.

FUNCION: 1.2-Dirección Superior Ejecutiva.

Dr. Sebastián Trossi
Secretario Ejecutivo
Consejo Deliberante
Río Grande TDF



« Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas »

DR. SEBASTIÁN TROSSI
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE - TDF





Municipio de Río Grande

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

REF	PROYECTO	DESCRIPCIÓN
1	CRÍA DE MEJILLONES EN BOUCHOT	Posibilidad de instalar un esquema de producción no convencional para Tierra Del Fuego en la zona norte, con fuertes potencialidades como producto de exportación. Producto de gran demanda a nivel mundial y que requiere bajos niveles de tecnificación. Mercado exportador claro a partir de devaluación reciente, producción con impacto en la generación de empleo, desarrollo que aportaría equilibrio territorial a nivel productivo, el mercado europeo es el principal importador y es un producto atractivo para consumidores regulares y primerizos.
2	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS MODULARES DE LENGA	Oportunidad de generar valor agregado al recurso de la lenga. Convirtiéndose Río Grande Activa SE como un eslabón de la cadena de valor. Las viviendas construidas en lenga a nivel mundial tienen mucho reconocimiento en calidad/ prestación /precio comparado /tiempo de ejecución.Producto exportable tanto al TNC como al exterior, con fuerte impacto en la generación de empleo, posibilidad de articular con cooperativas de trabajo para construcción (búsqueda de financiamiento en INAES), RG SE nexo con aserraderos y política de solución habitacional.
3	EXPORTACIÓN DE SERVICIOS BASADOS EN EL CONOCIMIENTO (SBC)	Río Grande tiene la oportunidad histórica de convertirse en uno de los principales polos tecnológicos del país, maximizando estratégicamente sus potencialidades como parte del AAE, siendo polo atractor de empresas vinculadas al sector que instalen una subse en nuestra ciudad aprovechando los beneficios fiscales y tributarios que se han acrecentado debido a las modificaciones del código aduanero del año 2018 donde se impusieron derechos de exportación a los servicios, de los que las empresas radicadas en la ciudad están exentas y a su vez generando el compromiso a dichas empresas que en el corto y mediano plazo contrate personal idóneo local.
4	ORGANISMO MIXTO DE TELECOMUNICACIONES	La coyuntura actual nos sitúa en un escenario donde las TIC's y las redes son servicios esenciales para la comunidad (fundamentado en DNU 690/20 presidencial) más aún en una ciudad alejada de los principales centros urbanos, donde el servicio de internet domiciliario es prácticamente un monopolio. En este sentido, RG ACTIVA S.E puede crear un organismo mixto en acuerdo con ARSAT para brindar conectividad mayorista a la ciudad y que el capital privado (abriendo posibilidad a distintos inversores) aporte cabeza y la última milla para llegar a los usuarios. Lo que a su vez generaría presión en el ejecutivo provincial para concluir la obra de fibra óptica abandonada hoy en día.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"



Municipio de Río Grande

Dr. Sebastian Tesel
Secretario Administrativo
Código Postal: 9420
Río Grande, T.D.F.

REF	PROYECTO	DESCRIPCIÓN
5	EMPRESA AMBIENTAL SEM	Hoy en día Río Grande utiliza gran porcentaje de su presupuesto en el pago al servicio de la recolección de residuos. Una asociación con el capital privado podría reducir considerablemente los costos y realizar una mejor distribución del capital humano. Esto puede darse si se vincula esta asociación con el proyecto gestionado ante el BID de una planta de clasificación de residuos y un nuevo relleno sanitario para la ciudad. Con la posibilidad de que el capital privado maneje operativamente estas inversiones, se puede negociar nuevas condiciones de los servicios actuales a través de que RG ACTIVA SE pueda tener participación accionaria en estos modelos de negocio y posibilidad de toma de decisiones, además de solicitar mayor visibilidad en los servicios. Es un proyecto a largo plazo ya que se debe incluir la valorización de residuos, vinculado directamente a proyecto petroquímico de la ciudad
6	PRODUCCIÓN DE HIPOCLORITO SÓDICO	Posibilidad de instalar una planta de producción de este insumo vital para el correcto desempeño de distintas áreas municipales el cual hoy en día son comprados a revendedores locales o son importados al AAE desde el continente representando grandes costos. La escala de producción determinará la posibilidad de abastecimiento local, provincial y/o regional a través de la exportación del producto al TCN. Altos niveles de rentabilidad ya que existe mercado demandante, inversión inicial media (posibilidad de inversores privados), PRI corto/mediano plazo.
7	PRODUCCIÓN DE POLVO DE CAUCHO RECICLADO	Río Grande y toda la provincia cuentan con restricciones para sacar de la provincia muchos de sus residuos, lo que genera que los mismos deban pasar por procesos para darle la uniformidad requerida por aduana y a su vez el estado deba hacerse cargo de los costos logísticos para exportarlos como material de desperdicio. Esto genera pérdidas económicas y acumulación de material en desuso en todas las ciudades. Uno de los principales residuos son los neumáticos. El polvo de caucho reciclado se utiliza para relleno de canchas de césped sintético, asfalto de calles, pisos de parques infantiles, proyectos de obra civil, fabricación de suelas de calzados, entre otras cosas. En este contexto surge la oportunidad de invertir en una planta de reciclado de neumáticos, de corteado y realización de polvo con granulometrías estándar. El polvo de caucho es muy requerido en la industria nacional e internacional y el mismo saldría del AAE con beneficios fiscales y tributarios por acreditar origen como desperdicio. Se expende en bolsas de 30 kg, la inversión es media, el PRI proceso de recupero de inversión es rápido (dependiendo la escala), pero la materia prima sería provincial solucionando un problema general de los fueguinos, dándole valor agregado con posibilidades de utilizarse localmente o de exportarse con beneficios.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

ESCRIBANO A. RIVERO
FRENTE DE LEGISLATIVO
Código Postal: 9420
Río Grande - TDF





Municipio de Río Grande

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

REF	PROYECTO	DESCRIPCION
8	PLANTA DE CURTIEMBRE ARTESANAL	De la faena municipal se obtienen alrededor de 6500 cueros de ovinos y 6000 cueros de bovinos por año. Los cuales se entierran por no poder ingresar al relleno sanitario municipal y por no contar la provincia con ningún proceso de agregado de valor. Los cueros de ovinos y bovinos luego de su proceso de curtiembre tienen un alto precio internacional, principalmente luego de la devaluación de nuestra moneda. La posibilidad de invertir en una pequeña planta de curtiembre artesanal (o averiguar bienes de uso ociosos privados de proyectos antiguos en la ciudad), trabajando a pequeña escala con los recaudos y controles medioambientales necesarios, puede generar la acumulación de cueros para exportar en contenedores a través del puerto de Ushuaia.
9	PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO - "PESCA ARTESANAL"	Ante la necesidad de valorizar los recursos disponibles en la zona norte de la provincia, hoy en día no existe planta de procesamiento de pescado habilitada en Río Grande, lo cual genera que todo lo que se comercializa congelado en la zona no cuente con la inocuidad ni los permisos necesarios. Con la inversión en una pequeña planta, se podría desarrollar el sector y procesar para mercado interno y para consumo interprovincial, principalmente peces de río de forma sustentable para consumo en turismo provincial y resto para exportación a cruceros.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>



Municipio de Río Grande

FRESUPUESTO EJECUTIVO 2021 - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ANEXO VII - CUENTA DE AHORRO, INVERSION Y FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	
I. RECURSOS CORRIENTES	6.541.353.306
Ingresos Tributarios	5.714.932.526
Ingresos no Tributarios	387.773.453
Venta de Bienes y Servicios	52.750.750
Remesas de la Propiedad	46.396.577
II. GASTOS CORRIENTES	6.187.666.719
Gastos de Consumo	5.307.289.828
Remesas de la Propiedad	9.387.465
Transferencias Corrientes	380.769.426
III. RESULTADO ECONOMICO - AHORRO-DESAHORRO (P-R)	424.169.587
IV. RECURSOS DE CAPITAL	25.208.868
Recursos Propios de Capital	22.828.840
Destamación Inversión Financiera	2.380.028
Transferencias de Capital	-
V. GASTOS DE CAPITAL	452.736.245
V.I. INVERSION REAL DIRECTA	448.088.245
V.I.1 Constitucionales	349.051.430
V.I.2 Otras	91.836.815
V.II TRANSFERENCIAS CAPITAL	-
V.III INVERSION FINANCIERA	11.850.000
TOTAL DE RECURSOS (P+R)	6.567.064.174
TOTAL DE GASTOS (P+I)	6.380.492.964
VI. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIVOS	6.661.210
Contribuciones Figurativas	525.365.134
Gastos Figurativos	525.365.134
VII. RESULTADO FINANCIERO	6.661.210
VIII. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	-
IX. APLICACIONES FINANCIERAS	6.661.210
Incremento Inversión Financiera	-
Amortización de la Deuda y Otorgamiento de Otros Pasivos	6.661.210

Dr. Sebastian Tesel
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande, T.O.P.

SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONSEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE, T.O.P.



Municipio de Río Grande

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

FRESUPUESTO 2021 - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ANEXO VIII - PRESUPUESTO PLURIANUAL - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Inicio/Años	2021	2022	2023
CONSOLIDADO	\$ 8.567.864.174	\$ 8.143.158.576	\$ 8.853.223.687
INOSO 1 - GASTO EN PERSONAL	\$ 3.039.292.000	\$ 3.788.846.000	\$ 4.560.303.757
INOSO 2 - BIENES DE CONSUMO	\$ 431.883.611	\$ 535.287.477	\$ 647.698.000
INOSO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 1.706.769.084	\$ 2.136.393.664	\$ 2.560.636.333
INOSO 4 - BIENES DE USO	\$ 440.886.245	\$ 546.698.944	\$ 661.595.722
INOSO 5 - TRANSFERENCIAS	\$ 390.769.426	\$ 484.654.988	\$ 586.310.447
INOSO 6 - ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 11.850.000	\$ 14.694.000	\$ 17.779.740
INOSO 7 - SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 16.345.675	\$ 20.272.357	\$ 24.529.652
INOSO 8 - OTROS GASTOS	\$ 529.365.134	\$ 656.412.766	\$ 794.239.447

Dr. Sebastian Tesel
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Río Grande, T.O.P.

SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONSEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE, T.O.P.

ANEXOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS N° 1092/2020

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1092/2020

Recursos	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
	200/1	Transferencias del Sector Público Nacional	22.2.1.0	\$119.538.055,91

Gastos	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
	16.1	CENTRO DEPORTIVO CHACRA 4 - PLAN ARGENTINA HACE II	4.2.2	\$27.409.769,11
	16.2	CORDONES CGT - PLAN ARGENTINA HACE II	4.2.2	\$21.000.000,00
	16.3	PLUVIAL DOBLE SANTA FE - PLAN ARGENTINA HACE II	4.2.2	\$71.128.286,80

Lic. Diego Alfonso López Ruiz
Secretaría de Finanzas Públicas

Lic. Verónica Alejandra Pérez
Intendencia

N° 1097/2020

ADENDA Contrato de Adjudicación N° 1746/2014

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Jesús DNI N° 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y los Sres. Salinas Ramon DNI N° 24.455.710 y la Sra. Vargas Cecilia Isabel DNI N° 24.831.927, con domicilio en calle Roldán N° 1125 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante LOS ADJUDICATARIOS acuerdan en celebrar la presente Adenda del Contrato de Adjudicación N° 1746/2014, a través del cual se le adjudicará el predio designado catastralmente como Parcela 15, del Macizo 501, de la Sección "X" ubicado en el sector denominado Barrio Los Cisnes. Con motivo de observarse que posteriormente se reorganizó el Plano de Mensura respectivo a la urbanización, se corrigieron los números de macizos/parcelas en forma parcial quedando la identificación catastral del predio otorgado, como Parcela 16, del Macizo 501, de la Sección "X", por ello las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula PRIMERA que quedará redactada de la siguiente manera:-----

PRIMERA: EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE pone en conocimiento en este acto a el Sres. Salinas Ramon DNI N° 24.455.710 y la Sra. Vargas Cecilia Isabel DNI N° 24.831.927 que se le adjudica la parcela 16, del macizo 501, de la Sección X, ubicado en calle Sin Nombre N° 116 de la ciudad de Río Grande, ubicado en el sector denominado Barrio Los Cisnes, con una superficie estimada de 200,00 mts² (doscientos metros cuadrados) en un todo acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria 1266/2000,-----

----- Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 02 días del mes de Abril de 2015.

[Firmas y aclaraciones de las partes]

RAMON SALINAS
ACLARACION
24455710
D.N.I.

CECILIA VARGAS
ACLARACION
24831927
D.N.I.

DECRETOS N° 1097/2020



CONTRATO DE ADJUDICACION

N° 1746/2014

Entre el Sr. Salinas Ramon, D.N.I. N° 24.455.710 y la Sra. Vargas Cecilia Isabel D.N.I. N° 24.831.927, ambos con domicilio real y constituido en calle Moyano N° 1475 de la Ciudad de Río Grande, en adelante LOS ADJUDICATARIOS, por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto, por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Rossi, D.N.I. N° 26.563.502 con domicilio en calle El Cano N° 203, de la Ciudad de Río Grande, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE pone en este acto en conocimiento a LOS ADJUDICATARIOS que se le ha de adjudicar la Parcela 15, del Macizo 501, de la Sección "X", de la ciudad de Río Grande, ubicado sobre calle sin nombre N° 116, con una superficie aproximada de 200 m² (Doscientos metros cuadrados) según el proyecto de mensura y/o a lo que en más o en menos resulte de la mensura definitiva a aprobarse y que LOS ADJUDICATARIOS no posean en la Provincia otro inmueble ya sea adjudicado por la Provincia, L.P.V. o cualquier otra causa.-----

SEGUNDA: LOS ADJUDICATARIOS declara en este acto bajo juramento, que no posee inmueble alguno en la Provincia de Tierra del Fuego y acepta que, en el caso de que se denunciare la falsedad en esta Declaración, la desadjudicación del predio fiscal otorgado en la Cláusula Primera.-----

TERCERA: LA ADJUDICATARIOS deberán dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 895/97 y sus modificatorias, y deberán hacer ocupación efectiva del predio citado en el Artículo 1° y no podrán bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, hasta el otorgamiento del Título de propiedad, siendo este motivo causa suficiente para que se proceda a la desadjudicación del predio.-----

CUARTA: EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE dará cumplimiento efectivo a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ordenanza N° 895/97 una vez que LOS ADJUDICATARIOS hayan dado cumplimiento efectivo a lo mismo.-----

QUINTA: Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en los mencionados U1 - Supra.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 23 días del mes junio del año Dos Mil Setecientos.

[Firmas y aclaraciones de las partes]

RAMON SALINAS
ACLARACION
24455710
D.N.I.

CECILIA VARGAS
ACLARACION
24831927
D.N.I.

C.P. Paulino Rossi
Secretario de Gobierno

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 12018

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL LOS CISNES Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana GREVE, FEDERICO JORGE DNI N° 26.690.721 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. SALINAS, RAMON D.N.I. N° 24.455.710 y la Sra. VARGAS, CECILIA ISABEL D.N.I. N° 24.831.927 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en Calle S/Nombre 116 N° 489 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante LOS ADJUDICATARIOS acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El Sr. SALINAS, Ramón y la Sra. VARGAS, Cecilia Isabel se comprometen a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIOS en venta, la suma de \$ 218.649,60 (Pesos Doscientos Dieciocho Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 60/100), por el predio municipal ubicado en la urbanización de Los Cisnes, identificado catastralmente como Sección: "X", Macizo: "90", Parcela: "16", con una superficie de 200,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre Calle S/Nombre 116 N° 489 de esta ciudad de Río Grande.-----

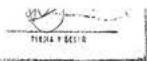
SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 1248/2017 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N° 5478/2013 del Municipio de Río Grande.-----

TERCERA: La suma de \$ 218.649,60 (Pesos Doscientos Dieciocho Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 60/100) que se reconoce adeudada, será abonada en 24 (veinticuatro) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$10.039,10 (Pesos Diez Mil Treinta y Nueve con 10/100), de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago las cuales hacen un total de \$240.938,50 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil Novecientos Treinta y Ocho con 50/100) la misma será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que LOS ADJUDICATARIOS queden notificados del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.-----

CUARTA: Los adjudicatarios se obligan a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.-----

DECRETOS N° 1099/2020

N° 1099/2020



N° 1698/2014

CONTRATO DE ADJUDICACION

Entre el Sr. **Bernardi Leonardo Javier**, D.N.I. N° 24.669.861 y la Sra. **Aguirre, Natalia Mariela**, D.N.I. N° 28.127.753 con domicilio real y constituido en calle Gobernador Paz N° 432 de la Ciudad de Río Grande, en adelante **LOS ADJUDICATARIOS**, por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto, por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. **Rossi Paulino Baltasar**, D.N.I. N° 26.563.502 con domicilio en calle El Cano N° 203, de la Ciudad de Río Grande, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE pone en este acto en conocimiento a **LOS ADJUDICATARIOS** que se le ha de adjudicar la Parcela 11, del Macizo 506, de la Sección X, de la ciudad de Río Grande, ubicado sobre calle sin nombre N° 186, con una superficie aproximada de 200 m² (Doscientos metros cuadrados) según el proyecto de mensura y/o a lo que en esas o en menos resulte de **la mensura definitiva a aprobarse** y que **LOS ADJUDICATARIOS** no posean en la Provincia otro inmueble ya sea adjudicado por la Provincia, LP.V. o cualquier otra causa.

SEGUNDA: **LOS ADJUDICATARIOS** declara en este acto bajo juramento, que no posee inmueble alguno en la Provincia de Tierra del Fuego y acepta que, en el caso de que se descubriera la falsedad en esta Declaración, la desadjudicación del precio fiscal otorgado en la Cláusula Primera.

TERCERA: **LA ADJUDICATARIOS** deberán dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 895/97 y sus modificatorias, y deberán hacer ocupación efectiva del predio citado en el Artículo 1º, y no podrán bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, hasta el otorgamiento del Título de propiedad, siendo este motivo causa suficiente para que se proceda a la desadjudicación del predio.

CUARTA: EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE dará cumplimiento efectivo a lo dispuesto por el artículo 15º de la Ordenanza N° 895/97 una vez que **LOS ADJUDICATARIOS** hayan dado cumplimiento efectivo a la misma.

QUINTA: Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en los mencionados Ut - Supra.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 25 días del mes de **NOVIEMBRE** del año Dos Mil Catorce.

[Firma]
FIRMA
Bernardi Leonardo Javier
DECLARACION
24.669.861
D.N.I. N°

[Firma]
FIRMA
Natalia Mariela Aguirre
DECLARACION
28.127.753
D.N.I. N°

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 12019

N° 895/2014

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL LOS CISNES Art. 17º. Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **GREVE, FEDERICO JORGE** DNI N° 26.690.721 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **BERNARDI, LEONARDO JAVIER** D.N.I. N° 24.669.861 y la Sra. **AGUIRRE, NATALIA MARIELA** D.N.I. N° 28.127.753 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en **Calle Jaime Fernández Speroni N° 667** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante **LOS ADJUDICATARIOS** acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Sr. **BERNARDI, Leonardo Javier** y la Sra. **AGUIRRE, Natalia Mariela** se comprometen a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de **ADJUDICATARIOS** en venta, la suma de \$ **227,066,59 (Pesos Doscientos Veintisiete Mil Sesenta y Seis con 59/100)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Los Cisnes, identificado catastralmente como Sección: "X", Macizo: "95", Parcela: "9", con una superficie de **210,00 mts²**, y perteneciente a **EL MUNICIPIO**, ubicado sobre **Calle Jaime Fernández Speroni N° 667** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5º de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 1248/2017 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N° 5244/2012 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de \$ **227.066,59 (Pesos Doscientos Veintisiete Mil Sesenta y Seis con 59/100)** que se reconoce adeudar, será abonada en **120 (Ciento Veinte)** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ **2.938,08 (Pesos Dos Mil Novecientos Treinta y Ocho con 08/100)**, de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago las cuales hacen un total de \$ **352.571,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100)** la misma será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que **LOS ADJUDICATARIOS** queden notificados del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: Los adjudicatarios se obligan a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: **LOS ADJUDICATARIOS** en caso de incurrir en mora, deberán abonar a **EL MUNICIPIO** un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de **LOS ADJUDICATARIOS** todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que **LOS ADJUDICATARIOS** hagan uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éstos no podrán inscribirse para obtener otro predio otorgado por **EL MUNICIPIO**.

SEPTIMA: **LOS ADJUDICATARIOS** se obligan a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrán bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que **EL MUNICIPIO** proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: **LOS ADJUDICATARIOS** declaran conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de **NOVIEMBRE** del año 2014.

[Firma]
FIRMA
Bernardi Leonardo Javier
DECLARACION
24.669.861
D.N.I. N°

[Firma]
FIRMA
Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio de Río Grande

ADENDA Contrato de Adjudicación N° 1698/2014

1099

Entre el **Municipio de Río Grande**, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar** D.N.I. N° 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **Bernardi, Leonardo Javier** D.N.I. N° 24.669.861 y la Sra. **Aguirre, Natalia Mariela**, D.N.I. N° 28.127.753 con domicilio en calle **Gobernador Paz N° 432** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante "EL ADJUDICATARIO" acuerdan en celebrar la presente Adenda del Contrato de Adjudicación N° 1698/2014, a través del cual se le adjudicará el predio designado catastralmente como **Parcela 11, del Macizo 506, de la Sección "X"** ubicado en el sector denominado Barrio Los Cisnes. Con motivo de observarse que posteriormente se reorganizó el Plano de Mensura respectivo a la urbanización, se corrigieron los números de macizos/parcelas en forma parcial quedando la identificación catastral del predio otorgado, como **Parcela 9, del Macizo 506, de la Sección "X"**, por ello las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula **PRIMERA** que quedará redactada de la siguiente manera: -----

PRIMERA: EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE pone en conocimiento en este acto a el Sr. **Bernardi, Leonardo Javier** DNI N° 24.669.861, y la Sra. **Aguirre, Natalia Mariela**, DNI N° 28.127.753 que se le adjudica la parcela 9, del macizo 506, de la Sección X, ubicado en calle **Sin Nombre N° 106** de la ciudad de Río Grande, ubicado en el sector denominado Barrio Los Cisnes, con una superficie estimada de 200,00 mts² (doscientos metros cuadrados) en un todo acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria 1266/2000.

----- Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 27 días del mes de **NOVIEMBRE** de 2015.

[Firma]
FIRMA
Bernardi Leonardo Javier
DECLARACION
24.669.861
D.N.I.

[Firma]
FIRMA
Natalia Mariela Aguirre
DECLARACION
28.127.753
D.N.I.

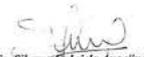
[Firma]
C.P. Paulino P.J. Rossi
Secretario de Gobierno

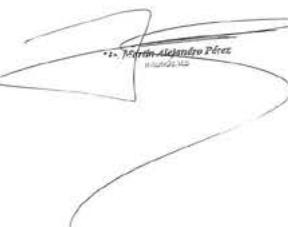
DECRETOS N° 1106/2020

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1106 /2020

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A: "IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PATENTE
1	FERNANDEZ, JOSE ALBERTO	13.199.167	AB 220 VO


Lic. Silvana Gabriela Angelineta
Secretaría de Desarrollo Social


Lic. Néstor Alejandro Pérez
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2908/2020

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Coblen Rodríguez Ignacio
AC Dicto. Decretos y Resoluciones
Dirección de Desarrollo
Municipal de Río Grande

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS N° 01

2908

Entre, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvana Andrea Mónaco, D.N.I. N° 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" y la empresa NAKON SUR S.A. constituyendo domicilio legal en calle Sarmiento N°2694 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Melisa Gasparovic D.N.I. N° 30.900.666, en su carácter de apoderada mediante Poder Especial foja 769, escritura numero cuatrocientos sesenta y tres, ante la Escribana Autorizante Jorgelina Andino, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios N°1 de la Obra: "Construcción Playón Deportivo-Barrio Argentino, Expte. N° 974/19, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 11/100 (\$669.267,11) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de ABRIL del 2019. El monto indicado está sujeto a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondo de reparo.

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de ABRIL del 2019.

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N° 1, "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente.

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dos (02) días del mes de Junio del año 2020.


NAKON SUR S.A.
MELISA GASPAROVIC


Arq. Silvana Mónaco
Secretaría de Planificación
Inversión y Servicios
Públicos

Pérez Delia Raúl
AC Departamento Administrativo
Dirección de Desarrollo
Municipal de Río Grande

17882
13 NOV 2020

N° 2908/2020

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS N° 02

2908

Entre, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvana Andrea Mónaco, D.N.I. N° 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" y la empresa NAKON SUR S.A. constituyendo domicilio legal en calle Sarmiento N°2694 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Melisa Gasparovic D.N.I. N° 30.900.666, en su carácter de apoderada mediante Poder Especial foja 769, escritura numero cuatrocientos sesenta y tres, ante la Escribana Autorizante Jorgelina Andino, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios N°2 de la Obra: "Construcción Playón Deportivo-Barrio Argentino, Expte. N° 974/19, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 55/100 (\$354.670,55) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de JULIO del 2019. El monto indicado está sujeto a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondo de reparo.

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de JULIO del 2019.

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N° 2, "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente.

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dos (02) días del mes de Junio del año 2020.


NAKON SUR S.A.
MELISA GASPAROVIC


Arq. Silvana Mónaco
Secretaría de Planificación
Inversión y Servicios
Públicos

Pérez Delia Raúl
AC Departamento Administrativo
Dirección de Desarrollo
Municipal de Río Grande

17883
13 NOV 2020

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS N° 03

2908

Entre, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvana Andrea Mónaco, D.N.I. N° 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" y la empresa NAKON SUR S.A. constituyendo domicilio legal en calle Sarmiento N°2694 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Melisa Gasparovic D.N.I. N° 30.900.666, en su carácter de apoderada mediante Poder Especial foja 769, escritura numero cuatrocientos sesenta y tres, ante la Escribana Autorizante Jorgelina Andino, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios N°3 de la Obra: "Construcción Playón Deportivo-Barrio Argentino, Expte. N° 974/19, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 53/100 (\$509.883,53) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de AGOSTO del 2019. El monto indicado está sujeto a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondo de reparo.

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de AGOSTO del 2019.

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N° 3, "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente.

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dos (02) días del mes de Junio del año 2020.


NAKON SUR S.A.
MELISA GASPAROVIC


Arq. Silvana Mónaco
Secretaría de Planificación
Inversión y Servicios
Públicos

Pérez Delia Raúl
AC Departamento Administrativo
Dirección de Desarrollo
Municipal de Río Grande

17884
13 NOV 2020

Nº 2908/2020

ACTA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS Nº 04

2908

Entre, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvana Andrea Mónaco, D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" y la empresa NAKON SUR S.A. constituyendo domicilio legal en calle Sarmiento N°2694 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Melisa Gasparovic D.N.I. Nº 30.900.066, en su carácter de apoderada mediante Poder Especial foja 769, escritura numero cuatrocientos sesenta y tres, ante la Escribana Autorizante Jorgelina Andino, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios N°4 de la Obra: "Construcción Playón Deportivo-Barrio Argentino, Expte. Nº 974/19, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 02/100 (\$621.985,02) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de OCTUBRE del 2019. El monto indicado está sujeto a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondo de reparo.

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de OCTUBRE del 2019.

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N° 4, "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente.

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dos (02) días del mes de Junio del año 2020.

NAKON SUR S.A.
MELISA GASPAROVIC

Arq. Silvana Andrea Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios Públicos

17885
13 NOV. 2020
Pérez Delia Ruth
A/C Departamento Administrativo
Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Nº 2908/2020

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 05

2908

Entre, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvana Andrea Mónaco, D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" y la empresa NAKON SUR S.A. constituyendo domicilio legal en calle Sarmiento N°2694 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Melisa Gasparovic D.N.I. Nº 30.900.066, en su carácter de apoderada mediante Poder Especial foja 769, escritura numero cuatrocientos sesenta y tres, ante la Escribana Autorizante Jorgelina Andino, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios N°5 de la Obra: "Construcción Playón Deportivo-Barrio Argentino, Expte. Nº 974/19, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS QUINIENTOS UN MIL SESENTA Y CUATRO CON 53/100 (\$501.064,63) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de DICIEMBRE del 2019. El monto indicado está sujeto a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondo de reparo.

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de DICIEMBRE del 2019.

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N° 5, "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente.

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dos (02) días del mes de Junio del año 2020.

NAKON SUR S.A.
MELISA GASPAROVIC

Arq. Silvana Andrea Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios Públicos

17886
13 NOV. 2020
Pérez Delia Ruth
A/C Departamento Administrativo
Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 2914/2020



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

17 NOV. 2020

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2914 /2020

Aprobación Contratos Empleo Público

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Pérez Delia Ruth
A/C Departamento Administrativo
Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS							
LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	PERÍODO APOBOCIÓN
6365	7	TARQUI	CARLOS MARTÍN	19	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN SERVICIOS PÚBLICOS	01/09/2020 31/12/2020
6366	5	VERGARA TENEB	ROBERTO OSCAR	10 P3	TAREAS GENERALES - ÁREA SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA	DIRECCIÓN OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	25/09/2020 31/12/2020
6363	1	HERRERA	ALEJANDRO DANIEL	10 P3	TAREAS GENERALES - ÁREA AGUAS O.S.	DIRECCIÓN OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	17/09/2020 31/12/2020
6364	9	CARDOZO	JORGE ANTONIO	10 P3	TAREAS GENERALES - ÁREA AGUAS O.S.	DIRECCIÓN OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	17/09/2020 31/12/2020

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE							
LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	PERÍODO APOBOCIÓN
6369	0	LEDESMA	JORGE JAVIER	23	A/C COORDINACIÓN DE DESARROLLO AGRÍCOLA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL	01/10/2020 01/12/2020

Dr. Gonzalo Agustín Perro
Secretario de Gestión Ciudadana

Merrín Alejandro Pérez
A.C. 2914-103

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2956/2020

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 2956

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Marzo del 2020, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente Ing. HERVIDAS, Pedro Gastón, D.N.I.N.º 28.350.866, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MAERO FLORENCIA, DNI N.º 35.704.687 con domicilio en la calle Bilbao 614 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDÓNEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDÓNEO" se compromete a la presentación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, teniendo en cuenta el Proyecto "Mirador Temático Antigua Torre de Agua", a través del cual se puso en marcha el edificio de la Torre de Agua, como espacio de muestras artísticas, mirador y puesto de información turística. La misma deberá realizar la atención al público, dando información turística e informando sobre las muestras que se expongan en dicho edificio.

Para dicha tarea se prioriza que el recurso humano que se desempeñe allí tenga formación en atención al público y conocimientos en idioma inglés teniendo en cuenta la necesidad de personal de atención al público, siendo insuficiente la cantidad de agentes en la Dirección para cubrir un segundo edificio. "EL IDONEO" estará a disposición de la Dirección de Turismo, para el cumplimiento de las tareas que se le requieran. "EL IDONEO" realizará su actividad totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales de resultar necesario, "EL MUNICIPIO Y EL IDONEO" acordaran tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterara el servicio a prestar ni el monto mensual.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para cumplimiento de los servicios prestados por "EL IDÓNEO", y que se encuentre en sus oficinas técnicas. "EL IDÓNEO", deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación obrantes en su poder.

TERCERA: El precio total convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$28.000,00(Pesos Veintiocho Mil con 00/100) por todo concepto, por el período comprendido entre el 01 de Abril de 2020y el 30 de abril de 2020 inclusive. "EL IDÓNEO" presentará en la Dirección de Turismo, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente de "EL MUNICIPIO" para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (CINCO) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL IDÓNEO" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: "EL IDÓNEO" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL IDÓNEO", no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL IDÓNEO" no podrá

N° 2956/2020

comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (DOS) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL IDÓNEO" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL IDÓNEO", en que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen de su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio "EL IDÓNEO" las hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL IDÓNEO", derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si "EL IDÓNEO" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDÓNEO" con un mínimo de 15 (QUINCE) días de anticipación. "EL IDÓNEO" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SÉPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de abril del 2020 hasta el 30 de abril del 2020, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos por igual período, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por el IDONEO. Durante el término del mismo "EL IDÓNEO" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que "EL IDÓNEO" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprendiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmaron Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2957/2020

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 2957

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Dr. DIAZ, Gastón Alejandro D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado el "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. BURGOS, Víctor Omar, D.N.I. N° 28.008.220 con domicilio en la calle Pasaje Tandil N° 683, Cuit N° 20-28008220-2, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 17044, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1338/2020 y 2058/2020, que forma parte del Expediente N° 0001-01860/2020, que registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL IDONEO" y "EL MUNICIPIO", acuerdan en modificar la Cláusula Segunda ampliando el monto Contractual en la suma de \$ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL CON 00/100), por lo que el monto mensual se establece en \$ 35.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100), pagaderos a partir del 01 de septiembre de 2020 generando un monto total contractual de \$ 252.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registrá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de octubre de dos mil veinte.

Burgos Víctor Omar

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2959/2020



2959



CONVENIO GENERAL ENTRE

LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y
LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Entre la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, con domicilio en Avda. San Martín 4453 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por su Decana Ing. Agr. Marcela E. Gally (DNI: 12.676.143) y la Municipalidad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, con domicilio Sebastián Elcano 203, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por su Intendente Sr. Martín Alejandro Pérez (DNI: 27.783.605), acuerdan celebrar el siguiente Convenio General, en adelante "El Convenio", sujeto a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación, "LA FACULTAD" y "LA MUNICIPALIDAD" son de aquí en más referidos colectivamente como "PARTES" e individualmente como "PARTE".

OBJETO.

Cláusula Primera: Las "PARTES" convienen en establecer relaciones de complementación y cooperación académica con el objeto de consolidar a "LA FACULTAD" como referente de primer nivel en capacitación para el sector agropecuario y agroindustrial, entre otros. Reunir el potencial de las diversas áreas de "LA FACULTAD" y "LA MUNICIPALIDAD", para concretar actividades de capacitación y transferencia al medio. Promover y concretar la capacitación en temas específicos en distintos ámbitos abordados por las disciplinas de "LA FACULTAD" y "LA MUNICIPALIDAD", con énfasis en los ámbitos agropecuarios, agroalimentario y agroindustrial. Acordar, gestionar y concretar programas de capacitación a demanda de terceros. Constituirse en interlocutores ante los representantes de asociaciones profesionales, organizaciones del tercer sector, cámaras de producción y comercio, empresas del sector y organizaciones agrícolas y agroindustriales, para el desarrollo y gestión de actividades de capacitación.

PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS. PUBLICACIONES.

Cláusula Segunda: La propiedad de la información que se obtenga y los resultados de las investigaciones y sus alcances, será establecido en los Convenios Específicos que el presente pudiera generarse, de acuerdo a lo establecido en la Res. (C.S.) 1868/03.

Cláusula Tercera: La información que se obtenga y los resultados de las investigaciones y sus alcances podrán ser difundidos con autorización expresa de la USA, dejándose constancia en las publicaciones la participación de los servicios pertenecientes a cada una de las "PARTES". En toda documentación o documento relacionado con el presente Convenio producido en forma unilateral se hará constar la colaboración prestada por el otro miembro sin que ello signifique responsabilidad alguna, respecto del contenido de la publicación o documento. Toda persona que se desempeñe en el ámbito de una unidad académica de la Universidad de Buenos Aires, deberá respetar lo indicado en la Res. (C.S.) N° 1053/2010 y 6157/16 respecto a mencionar como filiación institucional en sus publicaciones: "Universidad de Buenos Aires", además del nombre de la unidad académica o de su sigla.

CONFIDENCIALIDAD.

Cláusula Cuarta: Las "PARTES" acordarán los límites de confidencialidad en los Convenios Específicos que pudieran generarse en el marco de este Convenio. Asimismo, en el supuesto que por el vínculo establecido se intercambie información calificada, "LA MUNICIPALIDAD", se compromete a no divulgar y/o guardar reserva sobre los aspectos metodológicos y científicos que "LA FACULTAD" señala como confidenciales, durante la vigencia del presente Convenio.

PROPIEDAD DE LOS BIENES.

Cláusula Quinta: Los bienes muebles e inmuebles de las "PARTES" que se destinen o se afecten al desarrollo y/o ejecución de futuros Proyectos de Trabajo, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la "PARTE" a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos.

Cláusula Sexta: Los elementos inventariados entregados por una de las "PARTES" a la otra en calidad de préstamo deberán ser restituidos a la "PARTE" que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del desgaste ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La "PARTE" receptora será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos recibidos.

RESOLUCIÓN N° 2958/2020

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 2958

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Dr. DIAZ, Gastón Alejandro D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado el "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. DEL CASTILLO, José Manuel, D.N.I. N° 20.370.512 con domicilio en la calle Infanta Isabel N° 156, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 17130, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1427/2020 y 2071/2020, que forma parte del Expediente N° 0001-02027/2020, que registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL IDONEO" y "EL MUNICIPIO", acuerdan en modificar la Cláusula Segunda ampliando el monto Contractual en la suma de \$ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL CON 00/100), por lo que el monto mensual se establece en \$ 35.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100), pagaderos a partir del 01 de septiembre de 2020 generando un monto total contractual de \$ 252.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registrá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de octubre de dos mil veinte.

DEL CASTILLO

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

Nº 2959/2020

17909
18 NOV. 2020



2959

NO EXCLUSIVIDAD.
Clausula Séptima: La existencia de este acuerdo no limita en forma alguna el derecho de las "PARTES" para formalizar convenios semejantes con otras empresas y/o instituciones.

INEXISTENCIA DE REPRESENTACIÓN. GARANTÍA.

Clausula Octava: La suscripción del presente Convenio no implica otro vínculo entre las "PARTES" que los derechos y obligaciones comprendidos en el mismo. Las "PARTES" mantendrán su individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades exclusivamente con relación a dicha parte y consiguientemente ninguna que corresponda a la co-contratante por ningún hecho, acto, omisión, infracción, responsabilidad y/u obligación de ninguna especie de la co-contratante.

Clausula Novena: Cada "PARTE" garantiza que no tiene conflicto de ninguna clase con cualquier otra obligación a una tercera parte que le impida cumplir con las obligaciones acordadas en este documento.

CONVENIOS ESPECÍFICOS ANEXOS.

Clausula Décima: Las actividades que se pudieren realizar en el marco del presente Convenio se formalizarán mediante Convenios Específicos en donde constarán el Programa de Trabajo, los detalles operativos, los recursos y resultados técnicos y económicos necesarios para el desarrollo de las actividades de investigación, los investigadores participantes, unidad de producción, cantidades, montos, plazos, lugar y modo de pago, si corresponde, según lo estipulado en la Res. C.S. 1655/07, y todo aquello que las "PARTES" entiendan necesario para la correcta interpretación de los trabajos encomendados.

Clausula Décimo Primera: Las "PARTES" pueden entender (por adición, modificación o supresión) y/o modificar el presente en cualquier momento por acuerdo mutuo escrito firmado por ambos "PARTES", mediante un Anexo que se suscribirá "Ad-referéndum" del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.

Clausula Décimo Segunda: Todo Convenio Específico y/o Anexo que suscriban las "PARTES" con motivo del presente Convenio se lo considerará un tal instrumento a los fines de su interpretación y aplicación.

BUENA FÉ Y CORDIALIDAD.

Clausula Décimo Tercera: Las "PARTES" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración del presente acuerdo.

CONTROVERSIAS.

Clausula Décimo Cuarta: Las "PARTES" se comprometen a poner toda su voluntad para lograr la solución amistosa de cualquier controversia que genere el presente acuerdo. En caso de no solucionarse las controversias surgidas entre las partes relativas a este Convenio o a su interpretación, extinción o terminación, se dirimirán en primera instancia de mutuo acuerdo por medio de una comisión arbitral formada por los representantes de las "PARTES". Si no se llegara a tal acuerdo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la notificación efectuada por la parte perjudicada, las "PARTES" acuerdan someter tal controversia a la instancia judicial de acuerdo a lo determinado en la cláusula siguiente.

COMPETENCIA.

Clausula Décimo Quinta: Las "PARTES" se someten a la competencia de la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal, renunciando en este acto a cualquier otra ley y/u otro fuero que pudiere corresponder.

DOMICILIOS.

Clausula Décimo Sexta: A todos los efectos legales "LA MUNICIPALIDAD" constituye domicilio Sebastián Etcano 203, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y "LA FACULTAD", constituye domicilio en la calle Diamante 430, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado y Consejo Superior, a los efectos de la validez de toda notificación judicial y administrativa. Asimismo, "LA FACULTAD" constituye domicilio en la calle Av. San Martín 4453, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para las comunicaciones y notificaciones no judiciales vinculadas con el desarrollo y aplicación del Convenio.

Nº 2959/2020

OBJECCIÓN DEL CD Y/O CS. POSIBILIDAD DE MODIFICACIONES.

Clausula Vigésimo Tercera: Las "PARTES" se comprometen a tratar el presente Convenio en caso que el mismo fuere objetado en cuanto a sus alcances por el Consejo Directivo de "LA FACULTAD" y/o el Consejo Superior de la UBA.

TÍTULOS.

Clausula Vigésimo Cuarta: Todos los títulos incluidos en el presente Convenio y en sus anexos tienen carácter meramente ilustrativo y no podrán ser interpretados en sentido distinto a su articulado. La eventual invalidez de alguna de las cláusulas contractuales no afectará la validez de las restantes, siempre que fuere separable y no altere la esencia misma del convenio.

AD REFERÉNDUM.

Clausula Vigésimo Quinta: El presente Convenio se suscribe "Ad-referéndum" del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires y se enmarca en las Resoluciones C.S. 1655/07 y su modificatoria, y en la Resolución C.S. 1868/03.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Septiembre, del año 2020.

Martín Alejandra Pérez
Intendente
Municipalidad de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego

Ing. Agr. Marcela Edith Galy
Decana
Facultad de Agronomía
Universidad de Buenos Aires



2959



VIGENCIA.

Clausula Décimo Séptima: El presente Convenio General se establece por CUATRO (4) años a partir de la fecha de su firma.

RESICIÓN ANTICIPADA.

Clausula Décimo Octava: Las "PARTES" podrán rescindir el presente Convenio, individual o conjuntamente, en cualquier momento, por causa suficiente o por causa de fuerza mayor comprobables fehacientemente. Las "PARTES" declaran entender por causa suficiente el incumplimiento por cualquiera de las "PARTES" de una o todas las cláusulas comprendidas en el presente Convenio.

Clausula Décimo Novena: Asimismo, en cualquier momento durante la vigencia del presente Convenio, cualquiera de las "PARTES" podrá rescindir el Convenio sin necesidad de expresión de causa, debiendo comunicar a la otra "PARTE" esta decisión con una anticipación de noventa (90) días. Siempre y cuando se respeten los preavisos establecidos, la rescisión o denuncia no dará lugar al pago de compensación y/o indemnización de ninguna índole a favor de la "PARTE" que no hubiera rescindido.

Clausula Vigésima: Finalizado el presente Convenio por cualquier causa, el destino de los trabajos y/o actividades que se encuentren en curso de ejecución se acordará de común acuerdo entre las "PARTES", tomando los recaudos necesarios.

UTILIZACIÓN DEL LOGO.

Clausula Vigésimo Primera: Las "PARTES" conocen que no se puede utilizar el logotipo, símbolo y nombre de la UBA, sin expresa autorización por el órgano competente de acuerdo a lo establecido en la Resolución (C.S.) Nº 3404/99 y su modificatoria.

FUERZA MAYOR. Clausula Vigésimo Segunda: Las "PARTES" no serán responsables por cualquier incumplimiento parcial o total causado por cualquier causa más allá del control de las "PARTES", o por cualesquiera de las siguientes razones: disturbios o disputas de trabajo, accidentes, falta de cualquier aprobación gubernamental requerida, desordenes civiles, actos de agresión, energía u otras medidas de conservación, falta de utilidades, desastres mecánicos, escasez de materiales, enfermedad, o acontecimientos similares.

RESOLUCIÓN N° 2960/2020

ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MODULOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"

Entre la firma BODEGAS Y VIÑEDOS DE SANTA ELENA S.R.L. constituyendo domicilio legal en el Calle Ingeniero Varela N° 940, de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Antonio Bravi D.N.I. N° 17.084.387, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, Ing. Pedro Gastón Hervidas, D.N.I. N° 28.350.868 "ad Referéndum" del Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DEL SERVICIO DE "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MODULOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", sujeta a las siguientes cláusulas del presente:

PRELIMINAR: Que de acuerdo con lo expresado en el Artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones del Servicio de "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MODULOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", la Empresa Bodegas y Viñedos de Santa Elena S.R.L., presenta con fecha 19 de mayo de 2020, solicitud de redeterminación de precios. Que, en tal sentido, el PDC, establece que "Con carácter previo a la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios, deberá darse intervención a la Comisión de Redeterminaciones de Precios del Municipio, la que deberá expedirse acerca de la procedencia de la redeterminación de precios solicitada, y en caso positivo cuantificar los mismos. El Dictamen de la Comisión de Redeterminaciones de Precios será el instrumento técnico válido y suficiente para redeterminar los nuevos precios del contrato, y figurará requisito previo para la emisión del acto administrativo pertinente que autorice el pago de los mismos. El Poder Legislativo autorizará la renegotiación del contrato en función a los valores redeterminados. Que la comisión emitió pertinentes informes técnicos indicando la razonabilidad de los índices aplicados y la correspondencia de los valores de cada índice.

Por lo anteriormente expuesto, se llegó al presente acuerdo, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO Y LA CONTRATISTA, de común acuerdo, RENEGOCIAN los valores del servicio de "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MODULOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS". El monto total del contrato conforme a lo establecido en el Anexo A, se incrementará en \$ 56.189.058,59 (PESOS cincuenta y seis millones ciento ochenta y nueve mil cincuenta y ocho con 59/100) correspondiente a la parte faltante de ejecutar al 29 de febrero de 2020.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que los valores renegociados, del servicio de "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MODULOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", conforme a la Cláusula Primera, son los que corresponden ser aplicados a partir del 1 de marzo de 2020, generando a favor de LA CONTRATISTA el derecho a percibir los importes retroactivos.

TERCERA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los pliegos licitatorios y al contrato suscripto, con excepción de los modificados en la presente Acta.

CUARTA: LA CONTRATISTA reconoce que una vez Aprobada y Refrendada la presente Acta de Renegociación, nada más tendrá que reclamar por los períodos previos a la renegociación, renunciando expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial a EL MUNICIPIO por los contratos renegociados, judicial o extrajudicialmente.

QUINTA: La Contratista deberá entregar, antes de la firma del Acta una garantía por la suma de \$ 2.809.452,93 (PESOS dos millones ochocientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 93/100), equivalente al 5% del monto ampliado. Dicha garantía se constituirá en favor del Municipio de Río Grande, incondicional y ejecutable total o parcialmente a mero requerimiento del Municipio en cualquiera de las formas que prevé el pliego al respecto.

Se firman tres (03) ejemplares de igual tenor y efecto, uno para protocolizar por parte del Ejecutivo Municipal, otro para el Concejo Deliberante y el último para LA CONTRATISTA, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de noviembre del Dos Mil Veinte.

N° 2960/2020

17910
18 NOV. 2020
Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA
ANEXO A (Hoja 1)
2960

PRECIO BASE		PRECIO REDETERMINADO (A JULIO 2019)		PRECIO REDETERMINADO (A JULIO 2020)	
PRECIO INICIAL	PRECIO ACTUALIZADO	PRECIO INICIAL	PRECIO ACTUALIZADO	PRECIO INICIAL	PRECIO ACTUALIZADO
INFRAESTRUCTURA MODULOS DE ENTERRAMIENTO					
A Construcción de estructuras					
1	1.275.000,00	1.174.961,94	1.000,00%	1.174.961,94	1.174.961,94
2	4.840.000,00	6.198.388,28	128,07%	7.373.388,27	7.373.388,27
3	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
4	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
5	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
6	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
7	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
8	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
9	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
10	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
11	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
12	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
13	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
14	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
15	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
16	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
17	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
18	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
19	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
20	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
21	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
22	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
23	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
24	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
25	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
26	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
27	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
28	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
29	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
30	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
31	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
32	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
33	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
34	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
35	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
36	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
37	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
38	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
39	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
40	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
41	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
42	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
43	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
44	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
45	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
46	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
47	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
48	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
49	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
50	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
51	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
52	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
53	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
54	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
55	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
56	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
57	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
58	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
59	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
60	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
61	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
62	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
63	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
64	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
65	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
66	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
67	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
68	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
69	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
70	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
71	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
72	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
73	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
74	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
75	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
76	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
77	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
78	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
79	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
80	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
81	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
82	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
83	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
84	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
85	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
86	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
87	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
88	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
89	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
90	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
91	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
92	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
93	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
94	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
95	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
96	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
97	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
98	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
99	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
100	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
101	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
102	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
103	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
104	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00</

Nº 2960/2020

179 10

18 Nov 2020

Ing. Pedro Gastón Ignacio
AC Depto. Desarrollo y Reservas

Municipio de Rio Grande
Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO A (Hoja 3)

2960

Table with columns: FALTAN/A EJECUTAR, MONTO, A EJECUTAR A VALOR DE 2ª RESTIMACION, MONTO. Rows include categories like Infraestructura Módulos de Entierro, Obras Complementarias, and Operación y Mantenimiento.

Badaga y Vidales
Suiza 500
Aldosivi Bravi
Aldosivi

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentina"

Ing. Pedro Gastón Ignacio
Secretaría de Desarrollo Económico y Reservas
Municipio de Rio Grande

Nº 2961/2020

TERCERA: "EL IDONEO" se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "EL IDONEO" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al "MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL IDONEO", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL IDONEO" las hará saber al "MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL IDONEO" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "EL IDONEO" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL IDONEO" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2020. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL IDONEO" tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL IDONEO" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

MALLON, Gustavo Nicolás
D.N.I. Nº 39.392.277

Ing. Pedro Gastón Ignacio
Secretaría de Desarrollo Económico y Reservas
Municipio de Rio Grande

RESOLUCIÓN Nº 2961/2020

Ing. Pedro Gastón Ignacio
AC Depto. Desarrollo y Reservas

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 2961

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de noviembre de 2020, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente Ing. HERVIDAS, Pedro Gastón D.N.I. Nº 28.350.866, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. MALLON, Gustavo Nicolás, D.N.I. Nº 39.392.277 con domicilio en la calle Luisa Rosso Nº 519 2º Piso Dto N° 5, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDONEO" se desempeñará en la Dirección de Desarrollo Pecuario dependiente de esta Secretaría teniendo como función Contribuir al desarrollo de la cadena productiva, bovina, ovina, y avícola interactuando con los distintos actores a los efectos de poder aumentar los volúmenes de faena. Por otro lado interviene en el programa de "Carne Porcina Local", en los sangrados de los porcinos en los distintos establecimientos y en los procesos administrativos. Realizando un trabajo interdisciplinario dentro y fuera del Municipio. "EL IDONEO" tendrá que cumplir 35 (Treinta y Cinco) horas semanales.

SEGUNDA: El Precio convenido por la contraprestación realizada se establece en valor mensual de \$28.000,00 (Veintiocho Mil con 00/100), lo que sumado conforme a la vigencia del presente contrato integra un monto total de \$28.000,00 (Veintiocho Mil con 00/100), por todo concepto. "EL IDONEO" presentará en la Dirección de Desarrollo Pecuario para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo por el pago comenzará en el momento en que "EL IDONEO" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

RESOLUCIÓN N° 2962/2020

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
 DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE RESIDUOS FERROSOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. **Secretario de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Ing. Pedro Gastón Hervidas** D.N.I N° 28.350.866, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la firma **TRINIDAD OVERSEAS S.A.**, CUIT N° 30-71173623-5, representada en este acto por el Sr. Daniel Roberto Díaz, DNI N° 17.784.480 en su carácter de apoderado, con domicilio real y legal en calle Vito Dumas N° 214 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL COMPRADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "COMPRAVENTA", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: Objeto. El presente contrato tiene por objeto la venta por parte de **EL MUNICIPIO**, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, de los materiales ferrosos y no ferrosos, en adelante denominados "chatarra", depositados en el predio ubicado en Estancia Las Violetas de la Ciudad de Río Grande (sección X, Macizo 2000, Parcela 27 GR-7 y Parcela 27 GR-8), a favor de **EL COMPRADOR**, y a cambio de la contraprestación a que éste último se obliga en la cláusula segunda del presente contrato.

SEGUNDA: Modalidad y Precio. La modalidad de contratación será por unidad de medida (tonelada o kilogramo), estableciéndose como limitante la totalidad de 2000 toneladas. El precio convenido para la presente contratación es de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.200.000,00) por un total estimado de dos mil (2.000) toneladas de chatarra, a razón de PESOS UNO CON 10/100 (\$ 1,10) por kilogramo de chatarra.

TERCERA: Pago. El precio estipulado en la cláusula anterior, será destinado a la cuenta especial Residuos Peligrosos, de afectación específica, abierta a tal fin en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Río Grande, bajo el N° 0371-0098/6, según Ley Provincial N° 105 de Residuos Peligrosos, según Ordenanza Municipal N° 443/89 y su modificación estipulada mediante la O.M. N° 1333/00. Los pagos deberán hacerse efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de la fecha en que fuera retirada la chatarra por **EL COMPRADOR**.

CUARTA: Garantía. En garantía de las obligaciones del presente, **EL COMPRADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** dos seguros de caución. El primero, por un monto de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 22.000,00), equivalente al 1 % del precio estipulado; mientras que el segundo será por un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 220.000,00) equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto de la contratación, en concepto de garantía de adjudicación del contrato.

QUINTA: Obligaciones del contratista. Constituyen obligaciones a cargo de **EL COMPRADOR** las siguientes:

- I. Pagar el precio en el lugar y tiempo convenido.
- II. Recibir las cosas y los documentos vinculados con el contrato.
- III. Instalar en el predio de la Chatarra, la maquinaria y el equipamiento necesario para llevar a cabo la contratación. Para ello deberá presentar dentro del Plan de Trabajo para la prestación del servicio, el equipamiento a utilizar, el cual será analizado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente o quien ésta designe, pudiéndose incorporar herramientas, maquinaria o tecnología de última generación, original y novedosa.
- IV. En forma previa al inicio del servicio, deberá designar un Representante Técnico que será una persona idónea en el manejo del servicio en cuestión, y estará a cargo de la conducción integral del servicio, actuando como nexo entre las partes.
- V. Contar el correspondiente Seguro sobre Riesgos del Trabajo (ART) para todo el personal en relación de dependencia asignado a la realización de las tareas que su principal les encomiende, que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, sus Decretos Reglamentarios y modificatorias. El seguro deberá cubrir: los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables, amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente "in itinere", y prestación médico-farmacéutica por el monto máximo que fije la legislación vigente.
- VI. Contar con el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil para los vehículos afectados al servicio sobre terceros y personas transportadas, y por los daños que puedan ocasionarse a personas y/o bienes municipales con motivo de la prestación del servicio.
- VII. Abonar la totalidad de los tributos y/o cargas que graven su actividad comercial.
- VIII. Proveer el personal debidamente calificado y capacitado para la realización de las tareas de desguase, descontaminación y compactación. Para ello, además, deberá cumplir con todas las cargas legales y/o sociales correspondientes.
- IX. Deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de las cargas legales y/o sociales, como así también, del seguro mencionado en el punto anterior.
- X. Proveer un servicio técnico en Seguridad e Higiene en el Trabajo, durante todo el período que insuman los trabajos asignados.
- XI. Proveer la cantidad de extintores necesarios que surjan del análisis de carga de fuego aproximada, de acuerdo a las cantidades de material combustible de automóviles y/o motocicletas.
- XII. Proveer al personal que se desempeñe en las tareas propias del proceso, elementos de protección personal, como: antiparras, protectores auditivos, zapatos de seguridad, guantes, capas de lluvia, cascos de seguridad, y toda otra protección colectiva o individual que fuere necesaria de acuerdo a los riesgos a los que estarán expuestos los trabajadores.
- XIII. Proveer la cantidad de unidades de baños químicos que corresponda, conforme a la legislación vigente.
- XIV. Deberá presentar los certificados de exportación, guías de removiido o documentación oficial que acredite la exportación de los materiales, una vez comercializado todo el material ferroso.

SEXTA: Duración. El presente contrato tendrá una duración de doce (12) meses, con opción de prórroga por un período de hasta dos (2) meses, si ninguna de las partes manifiesta expresamente voluntad contraria en tal sentido, con treinta (30) días de antelación a la fecha de vencimiento. Tal prórroga será dispuesta por Resolución Municipal, emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente previa autorización expresa de la mencionada Secretaría y con la participación de la Dirección General de Compras.

SÉPTIMA: Iniciación del Servicio. Las tareas contratadas deberán iniciarse dentro del término de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato, para lo cual **EL COMPRADOR** deberá instalar en el predio de la Chatarra, la maquinaria y el equipamiento necesario.

N° 2962/2020

OCTAVA: Plan de Trabajo. Las tareas y trabajos encomendados se realizarán en el predio ubicado en Estancia Las Violetas de la Ciudad de Río Grande, Sección X, Macizo 2000, Parcelas 27 GR-7 Y 27 GR-8.

La chatarra, previa a ser compactada, deberá ser sometida a un proceso de descontaminación en el que se removerán las bacterias, fluidos y tanques de GNC en caso de existir. En los sectores o áreas en donde se proceda a efectuar la descontaminación, deberán tomarse los recaudos pertinentes (protección con nylon de 1000 micrones o mejor tecnología), para impedir el contacto de elementos contaminantes con el suelo, debiendo prevverse asimismo, el traslado de los líquidos para su tratamiento o disposición final.

Cumplida la compactación total de la chatarra, **EL COMPRADOR** deberá proceder al retiro de la maquinaria y a la limpieza integral del predio.

NOVENA: Etapas del proceso. **EL COMPRADOR** deberá cumplir y respetar las siguientes etapas del proceso:

- I. Se procederá a la remoción y extracción de baterías, líquidos de freno combustibles, aceites y fluidos en general para su almacenamiento en recipientes adecuados a tales fines, y su posterior disposición final conforme la reglamentación vigente y en los términos de la Ley Provincial N° 105 de Residuos Peligrosos.
- II. Destrucción de tubos de G.N.C, de los cuales se extraerá el gas residual. Luego se desmontaran los tubos de cada unidad, para posteriormente someterlos a su destrucción mediante la utilización de soplete oxicoate.
- III. Se procesará cada unidad en la prensa compactadora, para posteriormente obtener bloques de chatarra, cuyas medidas podrán variar de acuerdo a la capacidad de procesamiento del equipamiento a emplear.
- IV. Se identificarán los bloques de chatarra, y luego dispuestos en la zona de almacenamiento provisorio asignado a tal fin, se apilarán para su despacho.
- V. Luego de la extracción de los residuos peligrosos, su clasificación y almacenamiento transitorio, según el tipo de contaminante, los remitirán a un Centro de Tratamiento de Residuos Peligrosos, el que deberá estar habilitado de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Deberá remitir todos los residuos no reutilizables al centro de tratamiento o disposición final que establezca la autoridad competente, presentando la documentación que certifique la cantidad y disposición final de los mismos ante **EL MUNICIPIO**.

DÉCIMA: Entrega y transmisión de la propiedad. La chatarra será entregada en el lugar descrito en la cláusula primera del presente contrato, de acuerdo al plan de trabajo y de manera periódica, en la medida de la capacidad de la realización de los trabajos por parte de **EL COMPRADOR**, dentro del plazo de duración del contrato previsto en la cláusula sexta.

El riesgo y la propiedad pasarán de **EL MUNICIPIO** a **EL COMPRADOR** cuando la chatarra sea entregada de acuerdo a lo establecido precedentemente.

EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega será el titular del pleno dominio de la chatarra y que la entregará libre de toda carga.

El transporte se realizará con todos los medios necesarios y utilizando todos los equipos y accesorios apropiados.

DÉCIMO PRIMERA: Inspección y verificación. Una vez que el material ferroso se encuentre compactado y listo para su comercialización, las partes deberán en forma conjunta controlar su peso en una Balanza Pública, a los fines de determinar el monto que debe abonar **EL COMPRADOR** en función de la cotización oportunamente realizada.

DÉCIMO SEGUNDA: Seguros. La contratación de los seguros mencionados en la cláusula quinta, será condición ineludible para iniciar la prestación del servicio. Los mismos tendrán vigencia durante todo el período contractual, y deberán ser acreditados mediante la presentación de las pólizas y constancias de pago.

DÉCIMO TERCERA: EL MUNICIPIO no adquiere ningún tipo de responsabilidad respecto del personal que el contratista afecte a la realización de los trabajos encomendados.

EL MUNICIPIO no tendrá ningún tipo de relación laboral con el personal de **EL COMPRADOR** afectado al cumplimiento de las tareas objeto de la presente contratación, como así tampoco, responderá por ningún tipo de reclamo, ya sea durante el período contractual o una vez finalizado el mismo.

EL MUNICIPIO no será responsable por la pérdida, robo, hurto y/o destrucción de los objetos de propiedad de **EL COMPRADOR** afectados a la contratación.

DÉCIMO CUARTA: Control. La Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, o quien ésta designe, será el organismo de control de los trabajos realizados.

DÉCIMO QUINTA: Incumplimiento. El incumplimiento al inicio del servicio dará lugar a la mora automática por el solo transcurso del tiempo, sin necesidad de emplazamiento judicial o extrajudicial, en cuyo caso **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de rescindir el contrato, todo ello sin perjuicio de las sanciones económicas y/o legales que pudieran corresponder.

DÉCIMO SEXTA: Cesión y transferencia del contrato. El presente contrato no podrá ser cesido ni transferido, ya sea total o parcialmente, sin comunicación y expresa autorización previa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DÉCIMO SÉPTIMA: En caso de que **EL COMPRADOR** advierta la presencia de elementos enmarcados en la Ley Provincial N° 105 de Residuos Peligrosos, podrá solicitar a **EL MUNICIPIO** autorización para dar intervención a los entes públicos o privados especializados y autorizados en la materia, a los fines de su manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y/o disposición final.

DÉCIMO OCTAVA: Rescisión. **EL MUNICIPIO** podrá rescindir la contratación en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, sin necesidad de invocar causa alguna, debiendo notificar tal decisión con una antelación mínima de treinta (30) días corridos.

En caso de que la rescisión obedeciera en causas imputables a **EL COMPRADOR**, la rescisión por parte de **EL MUNICIPIO** operará a partir de la notificación.

En ningún caso la rescisión generará consecuencias para **EL MUNICIPIO**.

DÉCIMO NOVENA: Jurisdicción. Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con sede en la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de

TRINIDAD OVERSEAS S.A.
 DANIEL R. DIAZ
 DNI 17784480
 APODERADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
 DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS

RESOLUCIÓN N° 2965/2020

ACTA DE RESCISIÓN DE COMUN ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA N° 50/19 (S.O.Y.S.P-DOP)

--- Entre el Sr. JESUS HUMBERTO RUIZ DIAZ D.N.I. N° 12.696.173 con domicilio real y legal en la calle Joaquín Goytisolo N° 564, 2° "A" de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión Obras y Servicios Públicos ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente acta de rescisión de común acuerdo del contrato de obra N° 50/19 (S.O.Y.S.P-DOP) con arreglo de las siguientes cláusulas:---
PRELIMINAR: Que en fecha 20/03/2019, se suscribió el Contrato de Obra N° 50/19 con EL CONTRATISTA, a fin de ejecutar los trabajos correspondientes para la realización de la obra: "REACONDICIONAMIENTO PLAYON DEPORTIVO- CALLE ANADON", conforme las condiciones establecidas en la Contratación Directa y documentación adjunta obrante en el Expediente N° 1047/19. Asimismo, que mediante Resolución Municipal N° 2511/19 de fecha 11/04/19 se procede a aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato de Obra. Dicha obra tuvo inicio el 15 (quince) de abril del 2019, contando la misma con un anticipo financiero de un 30% (treinta por ciento) siendo este de pesos \$ 586.151,99 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 99/100). Al día 7 (siete) de octubre del 2020 la obra cuenta con un avance físico de un 73,33% (setenta y tres coma treinta y tres por ciento). La misma tuvo dos neutralizaciones, la primera de ellas por la veda invernal y la segunda que actualmente opera y fue determinada y considerada en su momento por la Dirección General del Área Técnica en relación a diversos inconvenientes ajenos a los aspectos técnicos, relacionados a la situación macroeconómica que se encuentra atravesando el país y que repercuten directamente al aspecto financiero de la empresa.
 Con fecha 01 (primero) de septiembre de 2020 la Dirección General del Área Técnica procede a elevar nota a la Dirección de Obras Públicas en donde informa las circunstancias económicas y financieras que atraviesa el municipio, indicando que debería proceder a la rescisión del contrato de obra; Por ello que mediante orden de servicio N°18 de fecha 02 (dos) de septiembre de 2020 la inspección informo a la empresa sobre el mencionado accionar en relación al contrato de obra y el procedimiento de rescisión que se llevara a cabo, dando la empresa el consentimiento del mismo.

N° 2965/2020

Que la facultad rescisoria de la administración por razones de oportunidad es irrenunciable, sin intervención previa del Órgano Judicial. Habiendo ambas partes, en uso de sus facultades arribado al presente Acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:---

PRIMERA: De común acuerdo, las partes integrantes del presente Acta, declaran que habiéndose dado cumplimiento al 73,33% (setenta y tres coma treinta y tres por ciento) de la Obra "REACONDICIONAMIENTO PLAYON DEPORTIVO- CALLE ANADON", se procede a labrar el presente Acta que servirá como Acta de Recepción Provisoria, correspondiente a la Obra mencionada.

SEGUNDA: Las partes acuerdan rescindir el Contrato de Obra N° 50/19 aprobado por Resolución Municipal N° 20511/19 de fecha 11 de abril de 2019, el mismo sin mediar penalidades o indemnizaciones para ninguna de las partes, por razones de oportunidad, merito y conveniencia, reconociendo los trabajos realizados, certificados y abonados, y las observaciones que sobre estos fueran realizadas por la Inspección de Obra.

TERCERA: EL CONTRATISTA manifiesta que nada le adeuda EL MUNICIPIO como consecuencia del contrato cuya rescisión se materializa en el presente, señala, además, que renuncia a todo reclamo, reconocimiento, pago, compensación o indemnización, mayores costos, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza a causa de la presente rescisión. ---

CUARTA: Las partes acuerdan, que la garantía de fondo de reparos por la suma acumulada de \$ 71.642,94 (SON PESOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 94/100), oportunamente retenidas por este Municipio, continúan en poder del EL MUNICIPIO a los efectos de realizar los trámites administrativos correspondientes y una vez finalizado el plazo de garantía de la obra será devuelto a LA CONTRATISTA.

QUINTA: Se mantiene el plazo de Garantía de Obra, en CIENTO OCHENTA (180) días corridos a partir de la fecha de la firma del presente Acta. Asimismo la contratista reconoce que una vez que expire el plazo de garantía y se restituyan los conceptos indicados en la cláusula Cuarta, no podrá reclamar al Municipio, renunciado expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial derivados del Contrato de Obra N° 50/19

SEXTA: Las partes acuerdan, EJECUTAR la Póliza de Seguro de Caución N° 214951 de la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. por la suma de \$ 156.294,34 (SON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 34/100) correspondiente al monto del Anticipo Financiero en razón de no haber sido devuelto por LA CONTRATISTA en su totalidad.

---Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 7 (siete) día del mes de octubre del año dos mil veinte.

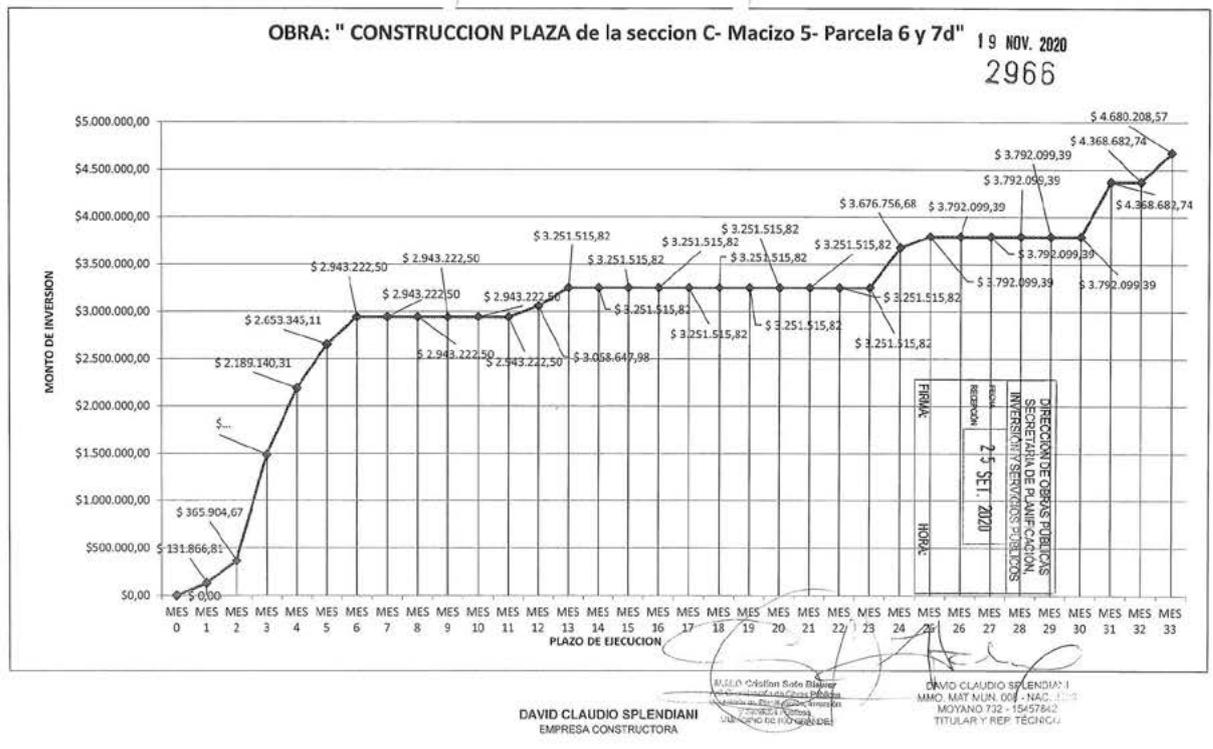
[Firma]
 JESUS HUMBERTO RUIZ DIAZ
 D.N.I. N° 12.696.173

JESÚS RUIZ DIAZ
 12.696.173

[Firma]
 Arq. Silvina Monaco
 Secretaria de Planificación,
 Inversión y Servicios Públicos

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas

RESOLUCIÓN N° 2966/2020



RESOLUCIÓN N° 2980/2020

CONTRATO DE OBRA N° 125 /2020 (SPIYSP-DSP) 2980

Entre la empresa TFW S.R.L., con domicilio legal en calle Rivadavia N° 1165 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. PABLO DANIEL CARDENAS ALVARADO D.N.I. N° 25.102.386, en su carácter de socio Gerente, llamado en adelante LA CONTRATISTA, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de esta ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO, se celebra el presente contrato de obra con arreglo de las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con la oferta presentada para la ejecución de la Obra: "RECONDICIONAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO CARLOS MARGALOT - AÑO 2020" de acuerdo con las condiciones que fija la contratación directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 3013/2020 con su Memoria Descriptiva, Computos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 3013/2020, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$4.443.384,64 (SON PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 64/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 888.676,93 (SON PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 93/100), en concepto de Anticipo Financiero equivalente al 20% (veinte) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA Póliza de Seguro de Caución N° 770.068 emitida por la entidad de seguros Finanzas y Créditos S.A. Compañía de Seguros, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega al MUNICIPIO una garantía por la suma de \$222.169,23 (SON PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 23/100), equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en concepto de garantía de contrato, constituida por Póliza de Seguro de Caución N° 770.069, emitida por la entidad de seguros Finanzas y Créditos S.A. Compañía de Seguros.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 (dieciocho) días del mes de noviembre del dos mil veinte.

PABLO DANIEL CARDENAS ALVARADO
D.N.I. N° 25.102.386

ARQ. SILVINA ANDREA MONACO
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2982/2020

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete días del mes de octubre de 2020, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín Ferro, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. BOGADO MARINA MABEL, DNI. N° 16.522.741; con domicilio real en calle Los Saucos N° 52 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDÓNEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor, llevando a cabo toda tarea general y de gestión, tendiente a alcanzar el mayor grado de eficacia, prontitud y oportunidad; como así también brindar soluciones inmediatas a los problemas que pudiesen surgir en la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana. EL IDÓNEO tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área EL IDÓNEO realizará su actividad durante 30 (Treinta) horas semanales, en los horarios que la Secretaría de Gestión Ciudadana y/o la Dirección General de Participación Ciudadana le indicaran.

SEGUNDA: El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de \$28.000,00 (Pesos VEINTIOCHO MIL con 00/100), siendo el proporcional del 1° mes de \$3.733,33 (Pesos TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES con 33/100) lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$59.733,33 (Pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES con 33/100) por todo concepto. EL IDÓNEO deberá presentar ante la Dirección de Administración de la Secretaría de Gestión Ciudadana para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDÓNEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL IDÓNEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDÓNEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDÓNEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDÓNEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDÓNEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDÓNEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDÓNEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 27 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020. Se deja expresa constancia que, salvo incompatibilidades de ley, EL IDÓNEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDÓNEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2983/2020

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 días del mes de noviembre de 2020, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO Gonzalo Agustín, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. CÁRDENAS CAMILA FLORENCIA, D.N.I. N° 37.836.198 con domicilio real en calle Thorne 1845, casa 306, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA TALLERISTA" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, que surge del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA TALLERISTA se compromete a realizar las tareas como Tallerista de ilustración y animación con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en el ámbito del Departamento Espacio Joven, dependiente de la Dirección de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, "EL TALLERISTA" tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "LA TALLERISTA" realizará su actividad durante 20 (Veinte) horas semanales, en los horarios que la Dirección en la que prestará servicio le indicarán. EL MUNICIPIO y "LA TALLERISTA" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de \$ 16.000,00 (Pesos DIECISEIS MIL con 00/100), lo que, sumado conforme la vigencia del presente Contrato, siendo el proporcional del 1° mes de \$ 13.333,33 (Pesos TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES con 33/100) con lo cual la suma total contratada es de un valor total de \$29.333,33 (Pesos VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES con 33/100) por todo concepto. "EL TALLERISTA" deberá presentar ante la Dirección de Espacio y Gestión Cultural para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "LA TALLERISTA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "LA TALLERISTA" se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "LA TALLERISTA" no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA TALLERISTA", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieron imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "LA TALLERISTA" las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA TALLERISTA" derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "LA TALLERISTA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA TALLERISTA" con un mínimo de 15 días de anticipación. "LA TALLERISTA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 06 de noviembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020. Se deja expresa constancia que, salvo incompatibilidades de ley, "LA TALLERISTA" tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA TALLERISTA" no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y cbra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Cárdenas Camila


Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2984/2020

AC Dpto. Deportes y Recreación AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios
Expte. N° 423/2020

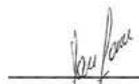
En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de octubre del año 2020, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I. N° 30.832.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyeno domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por otra parte la Sra. GOMEZ María Laura D.N.I. N° 28.604.837 con domicilio en calle C. Herrera N° 850 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado LA LOCADORA convienen celebrar la presente Acta Modificatoria de Contrato, relacionado al expediente administrativo N° 0217-00423/2020, mediante la cual quedará redactada de la siguiente manera la cláusula PRIMERA Y SEGUNDA.

Cláusula Primera: LA LOCADORA tendrá por función realizar tareas administrativas, atención al público tanto presencial como telefónica, recepción de notas en mesa de entrada, organización y asistencia al salón de exposición y micro-cine que se ubica en las instalaciones del Museo Municipal Virginia Choquintel, tareas de logística, que implica prestar su colaboración para el desarrollo de eventos que se generen desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, como así también brindar su presencia en los lugares y actividades que el Municipio lo requiera; LA LOCADORA dependerá de la Subsecretaría de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud debiendo cumplir un máximo de ciento setenta y cinco (175) horas mensuales.

Cláusula Segunda: "El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos treinta y cinco mil con 00/100 (\$35.000,00) a partir del 01 de noviembre de 2020 hasta la finalización del contrato. LA LOCADORA presentará ante la Subsecretaría de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA LOCADORA la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que LA LOCADORA

cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días del mes de octubre del 2020.


GOMEZ, MARIA LAURA
D.N.I. N° 28.604.837


Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN N° 2985/2020



AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios
Expte. N° 0217-00418/2020

En la Ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de octubre del año dos mil veinte, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por otra parte la Sra. GODOY, María Clementina D.N.I N° 17.887.858 con domicilio en Obligado N° 841 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado LA ENFERMERA, convienen celebrar el presente acta modificatoria del Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros, registrado bajo N° 17.665, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2469/2020 que forma parte del expediente N° 0217-00418/2020, mediante la cual, quedarán redactadas, de la siguiente manera, las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA.

Primera: LA ENFERMERA tendrá por función; brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurran al Natorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, brindar sus servicios profesionales de enfermería, en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus Covid 19 como así también en los lugares o actividades que desde EL MUNICIPIO lo requiera o designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Coordinación Médica de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

Segunda: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula en el monto mensual máximo de pesos sesenta mil con 00/100 (\$ 60.000,00) a partir del día 01 del mes de noviembre del año dos mil veinte hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veinte inclusive. LA ENFERMERA presentará ante la Coordinación Médica de Deportes de la Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA ENFERMERA la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentación de la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que LA ENFERMERA cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: LA ENFERMERA se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que EL MUNICIPIO efectúe. LA ENFERMERA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA ENFERMERA por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de octubre del 2020.

GODOY, MARIA CLEMENTINA
D.N.I N° 17.887.858

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2986/2020

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de octubre del año dos mil veinte, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por otra parte el Sr. RODRIGUEZ, Esteban Mauricio D.N.I. N° 28.496.377 con domicilio en calle Juan Vico N° 2674 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función, la investigación, redacción e ilustración del "Libro del Centenario" el cual será editado especialmente en el marco de los festejos por el Centenario de la Ciudad de Río Grande "Rumbo al Centenario", como así también, en los lugares y actividades que EL MUNICIPIO lo requiera. EL LOCADOR dependerá de la Dirección de Espacios y Gestión Cultural de la Subsecretaría de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cincuenta (150) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula un monto mensual máximo de pesos treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00). EL LOCADOR presentará ante la Subsecretaría de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentación de la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL LOCADOR cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Cultura, de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de noviembre del año dos mil veinte hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veinte inclusive.

QUINTA: Si EL LOCADOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

OCtava: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también EL LOCADOR previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veinte.

RODRIGUEZ, ESTEBAN MAURICIO
D.N.I. N° 28.496.377

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN N° 2987/2020

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de octubre del año dos mil veinte, entre **EL MUNICIPIO DE Río Grande**, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Anórés BENDAÑA, D.N.I. N° 30.882.432, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. RODRIGUEZ, Federico Miguel D.N.I. N° 26.943.644 con domicilio en calle Laguna de los Flamencos N° 712 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** tendrá por función, la investigación, redacción e ilustración del "Libro del Centenario" el cual será editado especialmente en el marco de los festejos por el Centenario de la Ciudad de Río Grande "Rumbo al Centenario", como así también, en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** lo requiera; **EL LOCADOR** dependerá de la Dirección de Espacios y Gestión Cultural de la Subsecretaría de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cincuenta (150) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula un monto mensual máximo de pesos treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Subsecretaría de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Cultura, de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: **EL LOCADOR** se compromete prestar todo el apoyo técnico profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, escuchando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de noviembre del año dos mil veinte hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veinte inclusivo.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: **EL LOCADOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veinte.


RODRIGUEZ, FEDERICO MIGUEL
D.N.I. N° 26.943.644

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN N° 2997/2020

CONVENIO DE DESCUENTO DE HABERES A EMPLEADOS MUNICIPALES.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil veinte, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, Lic. Diego Antonio López Ruiz, D.N.I. 32.768.307, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Lic. Martín Alejandro Pérez, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante el "MUNICIPIO" por una parte, y por la otra CREDISUN S.A., en adelante la "EMPRESA", representada en este acto por la Sra. Almirón Deborah Paola, D.N.I. N° 30.839.183 en su carácter de apoderada, con domicilio legal en la calle Gobernador Godoy 183 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, constituyendo domicilio en la ciudad de Río Grande en la Av. San Martín 344, Local 12, ambos suficientemente autorizados para este acto conforme a la documentación exhibida, convienen celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan que el MUNICIPIO se compromete a practicar descuentos de haberes a aquellos agentes y/o funcionarios municipales que hayan asumido obligaciones dinerarias con la EMPRESA y, asimismo, hayan autorizado el descuento compulsivo de los mismos de sus haberes. Dicho descuento se perfeccionará a través de la Dirección de Haberes Municipal, por las cuotas de los préstamos personales de dinero y/o financiación de productos que pudieren corresponder, según las condiciones generales que establezcan las partes en cada caso.

SEGUNDA: La EMPRESA remitirá al MUNICIPIO el detalle de los descuentos a realizar, utilizando a tal fin un informe o documento en soporte papel, el cual deberá estar formulado por escrito y firmado por el representante legal de la EMPRESA; asimismo, la EMPRESA se compromete a remitir al MUNICIPIO la documentación supra mencionada en soporte digital. Dicha documentación deberá contener los datos que hacen a los descuentos correspondientes, consignando mínimamente: nombre y apellido completo de los agentes a realizar el descuento, N° de legajo personal e importe a descontar. Los datos administrados por la EMPRESA, a fin de practicar los descuentos, serán de su absoluta responsabilidad, debiendo arbitrar los medios necesarios a los efectos de una eventual devolución por error en la consignación de los mismos. A los fines de la carga de los datos remitidos por la EMPRESA a el MUNICIPIO, la remisión del mismo deberá ser efectuada hasta el día veinte (20) de cada mes, a los fines de efectuar los descuentos pertinentes a partir del mes posterior a su notificación. Por otra parte, aquellos informes que sean remitidos con fecha posterior, serán tramitados como novedades para el mes subsiguiente por las áreas municipales pertinentes.

TERCERA: El MUNICIPIO, una vez recibido el informe precedentemente mencionado, efectuará mensualmente la retención de las sumas correspondientes a los agentes obligados para con la EMPRESA, mediante un código de descuentos, y posteriormente, transferirá las sumas respectivas a la cuenta bancaria de la EMPRESA.

CUARTA: El MUNICIPIO deberá transferir los importes descontados correspondiente a la cláusula TERCERA, a la EMPRESA dentro de los primeros diez (10) días corridos de cada mes, contados a partir de la fecha de pago de los haberes correspondientes. En caso de recaer el vencimiento del plazo previsto en un día inhábil, el vencimiento operará el día hábil inmediato posterior.

QUINTA: En caso de que los haberes que perciba el agente municipal fueran insuficientes para cubrir la totalidad de los fondos a descontar informados por la EMPRESA en uno o varios períodos mensuales, las sumas impagadas pendientes de cobro podrán ser exigidas junto con el pago de las cuotas adeudadas futuras, sin que ello genere responsabilidad alguna al MUNICIPIO.

SEXTA: Ante el hipotético caso que el Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, e Islas del Atlántico Sur no remitiere los fondos coparticipables en legal tiempo y forma a el MUNICIPIO, y que ello traiga aparejada la imposibilidad del pago de los haberes de los Agentes Municipales dentro del período legal establecido por la normativa vigente, las partes acuerdan que tal situación revestirá el carácter de fuerza mayor, y en consecuencia, ninguna responsabilidad tendrá el MUNICIPIO por el simple retardo en la transferencia de las sumas retenidas, toda vez que la misma responde a una causal no imputable e irresistible, comprometiéndose únicamente el MUNICIPIO a efectivizar dicha transacción a la EMPRESA cuando cese la causal fortuita señalada.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que, frente a la eventual situación que se extinga la relación laboral entre el MUNICIPIO y alguno/s de los agentes municipales que fuere sujeto pasivo de los descuentos descriptos en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, el MUNICIPIO procederá a descontar las sumas pendientes de pago a la EMPRESA de la liquidación final efectuada a dicho trabajador, salvo que la EMPRESA informe al MUNICIPIO que dicho agente haya efectuado la cancelación previa del saldo deudor pendiente. Debe señalarse que para ello se deberá tener especial consideración lo dispuesto por la Ley N° 22.140 y Decretos Reglamentarios, que indique el procedimiento a seguir en caso de efectivizarse alguno de los supuestos de extinción del vínculo laboral.

OCTAVA: En el caso de que el MUNICIPIO tuviere conocimiento de actos o descuentos u otro accionar por parte de la EMPRESA que no se corresponden con las condiciones pactadas con los Obreros y Empleados pertenecientes a la Municipalidad de Río Grande y que de ello derivase de un perjuicio para éstos, el MUNICIPIO podrá invocar este accionar como causal de rescisión del presente convenio.

NOVENA: La EMPRESA se compromete a ceder al MUNICIPIO anualmente, mientras dure el presente acuerdo, quince (15) equipos de computadora de escritorio con monitor por año calendario, para lo cual solicitará a el MUNICIPIO los requerimientos mínimos que deberán tener los mismos. La cantidad de PC podrá ser incrementada, para lo cual las partes se reunirán al finalizar cada año calendario a fin de acordar la misma. La entrega será realizada a la Secretaría de Finanzas Públicas, la cual deberá completar los trámites

Nº 2997/2020

administrativos correspondientes para su aceptación, registración y carga patrimonial. En caso de incumplimiento de la presente cláusula será causal de rescisión del presente convenio.

DECIMA: Se deja establecido que el presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin expresión de causa alguna. La parte que así lo decidiera deberá comunicarlo fehacientemente a la otra con una antelación no menor a los 30 días corridos. Asimismo, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente Convenio sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la EMPRESA, en cuyo caso, sólo subsistirá la obligación del MUNICIPIO de continuar liquidando los descuentos informados con anterioridad a la fecha de notificación de la rescisión unilateral efectuada, no asumiendo responsabilidad alguna por los informes remitidos con posterioridad a la fecha mencionada. En el caso de hacerse efectiva la rescisión del presente por cualquier causal, respecto a las obligaciones aun subsistentes entre las partes y pendientes de ejecución, conllevarán la obligación de la EMPRESA de mantener las donaciones previstas en la cláusula NOVENA en su totalidad, salvo que las partes acuerden una cantidad menor y proporcional en relación a los servicios pendientes de ejecución.

DECIMO PRIMERA: Frente a cualquier controversia que pudiera suscitarse por motivo de la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, e Islas del Atlántico Sur, distrito judicial Norte, constituyéndose en este acto sus respectivos domicilios legales indicados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que debieran practicarse por motivo del presente convenio.

DECIMO SEGUNDA: El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años, contados a partir de su ratificación por el D.E.M., pudiendo prorrogarse el mismo automáticamente por igual periodo.

DECIMO TERCERA: En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fechas indicadas en el prefacio de la presente.

DEBORAH PAOLA ALMIRON
Apoderada

Firma Certificada en Foia
Act. No. 102314462
R. Gde. 11/11/2020
Acta 122, Libro 201

LIC. Lopez Rodriguez
Secretario de Justicia
Municipalidad de Río Grande
JAVIER A. GIACCIANI
Escribano
Matr. 1017

RESOLUCIÓN Nº 3016/2020

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece días del mes de noviembre de 2020, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín Ferro, D.N.I. Nº 35.927.340, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. GONCEBAT, Rocío Belén, D.N.I. Nº 40.844.380; con domicilio real en calle Sobral 115 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDÓNEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a la prestación específica de los servicios en la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, que a continuación se detallan:

- Recibir, registrar y dar trámite a toda documentación ingresada.
- Elaborar, registrar y dar salida a toda documentación originada en el área pertinente.
- Realizar toda tarea Administrativa y de gestión tendiente a alcanzar el mayor grado de eficacia, prontitud y oportunidad; como así también brindar soluciones inmediatas a los problemas que pudiesen surgir. EL IDÓNEO tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área EL IDÓNEO realizará su actividad durante 30 (Treinta) horas semanales, en los horarios que la Dirección General de Participación Ciudadana

SEGUNDA: El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de \$28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100), siendo el proporcional del 1º mes de \$16.800,00 (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$44.800,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100) por todo concepto. EL IDÓNEO deberá presentar ante la Dirección General de Participación Ciudadana para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDÓNEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL IDÓNEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDÓNEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDÓNEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDÓNEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDÓNEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir al presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDÓNEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDÓNEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 13 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020. Se deja expresa constancia que, salvo incompatibilidades de ley, EL IDÓNEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDÓNEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los antes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

ACTUACION NOTARIAL

2997
F 00314462

Río Grande 11 de noviembre de 2020 En mi carácter de Escribano

Javier A. GIACCIANI, Tit. Reg. N° 12 de la Pcia de T. del Fuego.-

CERTIFICO PRIMERO: Que la Firma que obran en el documento que ligo con esta foja, es/son persona/s en su presencia por fe/s personal/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan en continuación.

Deborah Paola ALMIRON, D.N.I. 30.839.183, a quien se identifica en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial.

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar como apoderada de CREDISUN S.A. según Poder General de Administración otorgado por escritura 307 del 13 de junio de 2020, pasada al folio 582 del Registro 746 de la ciudad de Buenos Aires, original que tuve a la vista y con facultades suficientes para este acto; en convenio de descuento de haberes a empleados municipales.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N° 122 del Libro de Requerimientos N° 301, doy fe. La certificación de firmas, solo verifica la identidad del requirente, no juzgando sobre el contenido y forma del documento. Requerimiento emitido conforme decreto 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y Resolución 467/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional.

JAVIER A. GIACCIANI
Escribano
Matr. 1017

RESOLUCIÓN N° 3019/2020

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

3019

CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO

Entre la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT (en adelante, la "SUBSECRETARÍA"), por una parte, representada en este acto por el señor Subsecretario de Política de Suelo y Urbanismo, Esc. Juan Ludiano Scatolini, DNI 24.041.643, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255 Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE (en adelante el "Municipio"), representada en este acto por el Sr. Intendente, Martín Pérez (DNI N° 27.783.605) con domicilio legal en calle Sebastián Eicano N° 203, de la Ciudad de Río Grande y.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat N° 19, del 8 de mayo de 2020, creó el Plan Nacional de Suelo Urbano (en adelante, "PNASU") con el objeto de lograr, en forma integralmente planificada, el desarrollo del territorio nacional con carácter federal, participativo e incluyente.

Que el artículo séptimo de la Resolución mencionada otorga facultad a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO (en adelante la "Subsecretaría") a dictar las normas complementarias e interpretativas que resulten pertinentes, autorizándola a suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos dispuestos en la mencionada Resolución.

Que de acuerdo a la norma arriba citada el PNASU se integra por los Programas Nacionales de Producción de Suelo; de Capacitación y Asistencia Técnica en Políticas de Suelo; la Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo y el Observatorio Nacional de Acceso al Suelo.

CONVE-2020-78895468-APN-DGDYD#MDTYH

Página 1 de 5

N° 3019/2020

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

3019

Que el Observatorio Nacional de Acceso al Suelo generará y proveerá información actualizada, de carácter público, acerca de la evolución del mercado de suelo para la toma de decisiones que mitiguen los efectos de la especulación inmobiliaria.

Que el Municipio, en el marco de sus competencias en materia de planificación del territorio, cuenta con normas de uso, ocupación y subdivisión del suelo.

Que el Municipio cuenta con detallada y actualizada información tanto en materia dominiel como catastral.

POR TODO ELLO, las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de adhesión al Plan Nacional de Suelo Urbano, integrado por la Resolución del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat N° 19/2020 y las Disposiciones de la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo N° 1/2020 y N° 5/2020, que se registró por las cláusulas que se transcriben a continuación:

CLAUSULA PRIMERA:

El Municipio adhiere a los postulados, objetivos y programas que integran el Plan Nacional de Suelo Urbano, creado por la Resolución N° 19/2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

CLAUSULA SEGUNDA:

La Subsecretaría se compromete a aportar recursos técnicos y materiales para la implementación del PNASU en el ámbito del Municipio, según los términos de los convenios específicos que las partes mencionadas suscribirán para tal fin.

CLAUSULA TERCERA:

CONVE-2020-78895468-APN-DGDYD#MDTYH

Página 3 de 5

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

17931

Cobertura Registral
AC Data Correo y Fincas.com

Que la Resolución del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat N° 19/2020 estableció los lineamientos de cada uno de los programas antes individualizados, creó la Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo, el Observatorio Nacional de Acceso al Suelo y facultó a la SUBSECRETARÍA a dictar las normas complementarias e interpretativas que resulten pertinentes, autorizándola a suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos dispuestos en la mencionada Resolución.

Que en tal contexto, mediante la Disposición de la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo N° 1 del 18 de junio de 2020, se crearon los Programas Nacionales de Producción de Suelo y de Capacitación y Asistencia Técnica en Políticas de Suelo, se aprobaron los reglamentos particulares de los mencionados programas, el de la Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo y el del "Observatorio Nacional de Acceso al Suelo".

Que la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo, de acuerdo a las facultades citadas en el párrafo anterior ha dictado la Disposición N°5 del 11 de septiembre de 2020 que aprobó el Manual de Ejecución del Plan.

Que el Programa Nacional de Producción de Suelo permitirá, entre otros aspectos, definir de acuerdo a los planes y proyectos de desarrollo urbano fijados por los gobiernos locales y de las Provincias, áreas prioritarias para la ejecución de programas integrales de hábitat financiados por el Estado.

Que el Programa Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica en Políticas de Suelo coadyuvará a mejorar las capacidades de los funcionarios públicos y técnicos en materia de desarrollo territorial, hábitat y políticas de suelo.

Que la Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo proporcionará un ámbito institucional participativo en el que el Estado, en sus distintos niveles, junto a la sociedad civil a través de entidades profesionales, organizaciones no gubernamentales y universidades, analizará y propondrá acciones en la materia.

CONVE-2020-78855458-APN-DGDYD#MDTYH

Página 2 de 5

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

17931

Cobertura Registral
AC Data Correo y Fincas.com

El Municipio aportará, a requerimiento de la Subsecretaría, toda la información catastral y dominiel que disponga para el cumplimiento integral de los objetivos del PNASU, como así también el apoyo de los organismos que ejecuten programas de regularización urbana y dominiel en el marco de sus competencias. Asimismo, se compromete a suscribir los convenios específicos que sean necesarios para la implementación del PNASU.

CLAUSULA CUARTA:

El Municipio se compromete a propiciar y dictar las normas necesarias para la plena implementación del PNASU.

CLAUSULA QUINTA:

El Municipio se compromete a remitir la información relativa a los adjudicatarios de los diversos proyectos del PNASU, a requerimiento de la Subsecretaría, a fin de ser Constatados en el SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL (SINTYS) creado mediante el Decreto N° 812/1998, ratificado por Ley N° 25.345, en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION, que tiene por responsabilidad primaria coordinar el intercambio de información de carácter patrimonial y social, de las personas físicas y jurídicas entre las jurisdicciones y organismos de la administración pública nacional central y descentralizada, así como los datos registrados y a registrarse en las distintas bases de datos del país, asegurando su privacidad y confidencialidad.

CLAUSULA SEXTA:

El presente Convenio tendrá una duración de DOS (2) años a partir de su fecha de suscripción y se considerará automáticamente prorrogado por periodos similares si ninguna de LAS PARTES comunica su voluntad en contrario con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días a su vencimiento.

CLAUSULA SÉPTIMA:

CONVE-2020-78895468-APN-DGDYD#MDTYH

Página 4 de 5

N° 3019/2020



"2020 Año del General Manuel Belgrano"

3019

LAS PARTES podrán rescindir unilateralmente y sin causa el presente Convenio, comunicándolo fehacientemente a la otra parte con no menos de TREINTA (30) días corridos de antelación. La rescisión anticipada del Convenio no genera derecho a indemnización alguna por ningún concepto, ni afectará las acciones en curso que cuentren con recursos financieros asignados, en tanto no se haya previsto algo diferente por convenio específico.

CLAUSULA OCTAVA:

A todos los efectos legales, las "PARTES" constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales, domicilios que se reputarán subsistentes hasta tanto se comunique fehacientemente su modificación.

CLAUSULA NOVENA:

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente "CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN", las "PARTES" acuerdan resolver las cuestiones por medios amistosos, con espíritu de colaboración y buena fe. Si las discrepancias subsistieren, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 21 días del mes de octubre de 2020.

Aclaración: Eje. Juan Luciano Scatolini

Aclaración: Martín Pérez

Marín Alejandro Pérez
Intendente



CONVE-2020-78895468-AFN-DGDYD#MDTYH

Página 5 de 5

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2020-78895468-AFN-DGDYD#MDTYH

CIUDAD DE B
Lunes 16 de No

Referencia: Convenio de Adhesión PNASU- Río Grande

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 página/s.

Digitally signed by Hernán Marcelo Agüero
Date: 2020.11.16 14:37:52
Hernán Marcelo Agüero
Dinero
Dirección de Gestión Documental y Depósito
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

Digitally signed by
Date: 2020.11.16 14:47:17

RESOLUCIÓN N° 3026/2020

ACTA MODIFICATORIA N° 1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 125/20 (SPIYSP-DSP)

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 1165, de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de esta ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato de Obra N° 125/2020, sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: Que mediante Resolución S.P.I y S.P N° 066/2020 se aprobaron los pliegos, por Resolución Municipal N° 2905/2020 se adjudicó y posteriormente se rubricó el contrato de obra N° 125/20 (SPIYSP-DSP), aprobado por Resolución Municipal N° 2980/2020, consignando erróneamente en dicho contrato la numeración de la Póliza de Seguro de Caucción N° 770.069 por la suma de \$ 222.169,23 (SON PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 23/100) en concepto de ejecución de garantía de contrato, cuando correspondía al fondo de reparo, debiendo subsanar dicho extremo, consignando en esta ocasión la póliza correcta.

PRIMERA: Las partes acuerden modificar la cláusula SEXTA del Contrato de Obra N° 125/2020, donde dice "... En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega al MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 222.169,23 (SON PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 23/100), equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en concepto de garantía de contrato, constituido por Póliza de Seguro de Caucción N° 770.069, emitida por la entidad de seguros Finanzas y Créditos S.A. Compañía de Seguros...", deberá decir "... En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega al MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 222.169,23 (SON PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 23/100), equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en concepto de garantía de contrato, constituido por Póliza de Seguro de Caucción N° 770.798, emitida por la entidad de seguros Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros...".

SEGUNDA: Los artículos no mencionados en la presente no sufren modificación alguna.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 26 (VEINTISEIS) días del mes de noviembre del año dos mil veinte ---

PABLO DANIEL CARDENAS ALVARADO
D.N.I. N° 25.102.386

Arq. Silvana Monaco
Secretaría de Planificación,
Inversión y Servicios Públicos

ACTA DE INICIO

3026

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO CARLOS MARGALOT - AÑO 2020"
(Contrato de Obra N° 125/2020 - Expte. N° 3013/2020)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los (24) veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinte, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, ARQ. SILVINA ANDREA MONACO, D.N.I. 25.739.771, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra parte la empresa TFW S.R.L., siendo representada por el Sr. PABLO DANIEL CARDENAS ALVARADO D.N.I. N° 25.102.386 llamada en adelante LA CONTRATISTA de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la CONTRATISTA estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, la CONTRATISTA deberá devolver al MUNICIPIO, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Elio sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.

Pablo Daniel Cardenas Alvarado

Arq. Silvana Monaco
Secretaría de Planificación,
Inversión y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 3031/2020

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 3031

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Octubre de 2020, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente - Ing. HERVIDAS, Pedro Gastón, D.N.I. N° 28.350.886, “Ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada “EL MUNICIPIO” y por la otra parte la Sra. REGA BABEK, Marina Jainer, D.N.I. N° 30.302.511; con domicilio real en Costa Rica N° 747, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado “LA PROFESIONAL” convienen en celebrar el presente contrato de “LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONAL”, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: “LA PROFESIONAL” se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en la Dirección de Ambiente, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Espacios Públicos, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, teniendo como función la tarea de Asesoramiento de las acciones de cooperación, análisis y armado de proyectos, conjuntamente con los distintos organismos de Gobierno Nacional, Provincial y/o Municipal, instituciones privadas, fundaciones o organizaciones no gubernamentales, que favorezcan la celebración de congresos y el desarrollo de estrategias, foros, congresos, programas y proyectos como así mismo mesas de trabajo y jornadas de trabajo en producción de sustentabilidad ecológica y ambiental en el ámbito del Municipio. “LA PROFESIONAL” tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área “LA PROFESIONAL” realizará su actividad durante 40 (Cuarenta) horas semanales, en los horarios que la Dirección y/o la Subsecretaría le indiquen EL MUNICIPIO y “LA PROFESIONAL” acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de \$ 45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), lo que sumado con el pago de la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100) por todo concepto. “LA PROFESIONAL” deberá presentar ante la Dirección para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que “LA PROFESIONAL” la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: “LA PROFESIONAL” se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. “LA PROFESIONAL” no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de “LA PROFESIONAL”, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, “LA PROFESIONAL” las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del “LA PROFESIONAL” derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si “LA PROFESIONAL” incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a “LA PROFESIONAL” con un mínimo de 15 días de anticipación. “LA PROFESIONAL” podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2020. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por “LA PROFESIONAL”. Se deja expresa constancia que, salvo incompatibilidades de ley, “LA PROFESIONAL” tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que “LA PROFESIONAL” no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan comendado que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Marina Jainer Rega Babek
Ing. Hervidas, Pedro Gastón
Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 3032/2020

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS 3032

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Doctor Gastón Alejandro DIAZ, D.N.I. N° 26.900.337, “Ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada “EL MUNICIPIO” y por la otra parte el Sr. Jorge Luciano Ona Shaga MAIZ RAGGI, D.N.I. N° 33.484.392, con domicilio real y legal en calle Viedma N° 368, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada “EL LOCADOR” convienen en celebrar el presente contrato de “LOCACION DE SERVICIOS”, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, se desempeñará en el ámbito de la Secretaría de Gobierno; realizando tareas de asistencia, recepción y registro de toda documentación ingresada, competentes a la misma.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 35.000,00), con lo cual la suma total contratada es de PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES con 33/100 (\$ 75.833,33) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Dirección de Administración, para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenido.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, EL LOCADOR les hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de Quince (15) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de Treinta (30) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 26 de octubre del 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2020, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos en las mismas condiciones y por el mismo plazo. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con EL LOCADOR exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales, en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan comendado que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2020.

Jorge Luciano Ona Shaga Maiz Raggi
Maiz Raggi Jorge
Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

“LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS”

RESOLUCIÓN N° 3033/2020



CONVENIO DE ADHESIÓN A LA RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

Entre el Municipio de Río Grande C.U.I.T. N° 30-54666298-1, con domicilio en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "MUNICIPIO", representada por su Intendente local, Sr. U. Martín Alejandro Pérez DNI 27.783.605 por una parte, y la Asociación Civil Red de Acción Climática, unidad ejecutora de la "Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático", Persona Jurídica N° 112/2013, C.U.I.T. N° 33-71441987-7, con domicilio legal constituido en Maniguerra 256, CP 2005, Rosario, Santa Fe, en adelante "ACRAC", representada por su Presidente, Sr. Ricardo Eugenio Bertolino D.N.I. N° 13.093.223, acuerdan celebrar y firmar el siguiente CONVENIO DE ADHESIÓN A LA RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO.

LAS PARTES se regirán por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Con la firma del presente convenio el Municipio de Río Grande pasará a formar parte de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático, y como tal se compromete a cumplir con las siguientes pautas generales:

- A) Realizar su plan local de acción climática y actualizarlo periódicamente.
- B) Realizar una evaluación de los riesgos climáticos y vulnerabilidades.
- C) Definir objetivos, mensurables y con límite de tiempo para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- D) Definir objetivos de adaptación para aumentar la resiliencia local ante el cambio climático.
- E) Definir un objetivo ambicioso y justo para mejorar el acceso a energía sostenible.
- F) Elaborar planes para abordar la mitigación y adaptación del cambio climático, y el acceso sostenible a la energía.
- G) Autorizar a la "ACRAC" a comunicar y exportar el trabajo realizado a los correspondientes organismos y plataformas tanto nacionales como internacionales.
- H) Colaborar en el desarrollo de proyectos, campañas, acciones, encuentros y capacitaciones realizadas por la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático.
- I) Fomentar el intercambio de experiencias y herramientas con otros miembros de la Red.

CLÁUSULA SEGUNDA - AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente del MUNICIPIO DE RÍO GRANDE será la autoridad de aplicación del presente Convenio de Adhesión

CLÁUSULA TERCERA: El presente CONVENIO DE ADHESIÓN entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de un año. Se considerará tácitamente renovado si ninguna de las partes lo denuncia por escrito con una anticipación de TREINTA (30) DÍAS a la expiración del plazo.

CLÁUSULA CUARTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir este CONVENIO unilateralmente, notificando la denuncia del mismo, con una antelación no menor a TREINTA (30) DÍAS corridos, sin generar indemnización ni compensación alguna. En ese caso, deberán concluirse las actividades que se estén desarrollando y ambas partes quedarán liberadas de toda obligación.

CLÁUSULA QUINTA: El MUNICIPIO se obliga a abonar por el presente convenio en concepto de membresía del año 2020 - 2021 en los 30 días de la suscripción y en el mismo mes de los años siguientes, el monto total de \$17.000 Pesos Argentinos, que serán destinados al funcionamiento de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático. Este valor será actualizado anualmente por la Comisión Directiva de la ACRAC en el mes de diciembre en virtud del índice de inflación anual publicado por el INDEC y será comunicado al MUNICIPIO en el mes de enero. El pago de la membresía deberá ser depositado en la Cuenta Corriente 9416/A, CBI II 065002071000000941643 Banco Municipal de Rosario. En caso de incumplimiento de la obligación

Ing. Agr. Ricardo E. Bertolino
Presidente
Asociación Civil
Red de Acción Climática



de pago en el plazo estipulado, el municipio incurrirá en mora automática sin necesidad de requerimiento ni intimación judicial alguna, siendo esto causal de resolución del presente convenio de adhesión.

CLÁUSULA SEXTA: El MUNICIPIO se obliga a abonar una (1) cuota anual del mismo valor que la membresía durante el mes de febrero en concepto por el servicio de asesoramiento, capacitación y herramientas de cálculo que el equipo técnico de la ACRAC brindará para elaborar su Plan Local de Acción Climática (PLAC)

CLÁUSULA SÉPTIMA: En caso de desarrollarse proyectos, y acciones específicas en el marco del siguiente convenio el mismo no será operativo "per se", sino a través de un ACUERDO ESPECÍFICO en tal sentido, que contemple los aspectos operacionales, académicos, técnicos y financieros, suscripto por las máximas autoridades de ambas partes u quienes ellos designen.

CLÁUSULA OCTAVA - AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente cuenta con partidas presupuestaria para afrontar los gastos que demande la ejecución del presente Convenio de Adhesión.

CLÁUSULA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: "LAS PARTES" tomarán en forma conjunta o separada, todos los recaudos necesarios para evitar conflictos de toda índole, que alteren el normal desenvolvimiento de las actividades emergentes, y sus relaciones se basarán en principios de Buena fe y cordialidad.

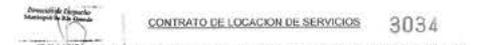
Ante cualquier controversia que surgiera con motivo de la aplicación, interpretación o consecuencias del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Para la supuesta y remota eventualidad de no arribar a una pacífica solución, ambas partes acuerdan someterse a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Río Grande, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2020.

Ing. Agr. Ricardo E. Bertolino
Presidente
Asociación Civil
Red de Acción Climática



RESOLUCIÓN N° 3034/2020



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 3034

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de noviembre de 2020, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Ing. HERRIDAS, Pedro Gastón D.N.I. N° 28.360.886. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Srta. María Cristina Villner, D.N.I. N° 35.590.126, con domicilio real en Ruta N° 3 Km 2815, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS" el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo funciones Técnicas.

Se establece la siguiente metodología de trabajo:

- Evaluación de la efectividad de manejo de las áreas protegidas en la ciudad de Río Grande
- Tarea de acompañamiento informático y asistencia a los visitantes del Centro de Interpretación Ambiental Dependiente de la Coordinación de Áreas Protegidas
- Estructura y diagramación de actividades de capacitación para la comunidad.
- Gestión de las acciones implicadas para la puesta en funcionamiento de los proyectos.
- Realizar charlas de Educación Ambiental
- Trabajo de campo en el ámbito en la ciudad
- Informes de resultados anuales.

En el ámbito de la Dirección de Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, registrando toda la documentación que ingresa en este lugar, verificando su egreso, como así también la ejecución de trámites y su posterior seguimiento. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área **EL PROFESIONAL** realizará su actividad durante 35 (Treinta y Cinco) horas semanales, en los horarios que la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente la Dirección de Ambiente le indicará. **EL MUNICIPIO** y **EL PROFESIONAL** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de \$ 45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, ostiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2020. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que, salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Ing. Agr. Ricardo E. Bertolino
Presidente
Asociación Civil
Red de Acción Climática

RESOLUCIÓN N° 3042/2020

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Maidana Lorena Paula
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Salud, Doctora COCCARO, María Eugenia, D.N.I. N° 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ZAPATIELO, Mariano Gabriel, de profesión Licenciado en Kinesiología, D.N.I. N° 25.153.346, Matrícula Provincial N° LKN-3442, otorgada por el Ministerio de Salud de Tierra del Fuego, C.U.I.T N° 20-25153346-7; con domicilio real y legal en Chichanuala N° 758, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la realización de tareas de Kinesiología, en la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, en los horarios que se le indiquen, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 64.009,00 (Pesos sesenta y cuatro mil nueve con 00/100), con lo cual la suma total contratada es \$ 78.945,00 (Pesos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del periodo de pago, la contabilización del periodo de pago, comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de EL MUNICIPIO, por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR deberá comunicar a EL MUNICIPIO en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL LOCADOR los hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvarlas incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

N° 3042/2020

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 24 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, pudiendo disponerse de una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con EL LOCADOR, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los antes recaudadores y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al periodo contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 (dieciocho) días del mes de noviembre del 2020.

Espedido
Espedido



Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaría de Salud
Municipio de Río Grande

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 198/2020

Visto:

Carta Orgánica Municipal.
El Acta Nº 047/2020.
La Disposición Interna TCM Nº 008/2020.

Considerando:

Que, conforme el Artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.

Que, conforme el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.

Que mediante Acta TCM Nº 047/2020 el Cuerpo de Vocales analizo la normativa dictada por el Ministerio de Salud de la Nación Nº627/2020, reglamentaria del decreto nacional 260/2020 que establece la emergencia sanitaria

Que la misma en su artículo 3 dispone la eximición de la prestación de servicios laborales normales, y hasta tanto se notifique lo contrario, a las personas que la misma normativa enumera y que a continuación detallo:

ARTÍCULO 3º.-GRUPOS DE RIESGO. Son considerados como grupos de riesgo, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 260/20, los siguientes:

I. Personas con enfermedades respiratorias crónicas: hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.

II. Personas con enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías y cardiopatías congénitas.

III. Personas diabéticas.

IV. Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

V. Personas con Inmunodeficiencias:

- Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave

- VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable)

- Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días)

VI. Pacientes oncológicos y trasplantados:

- con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa

- con tumor de órgano sólido en tratamiento

- trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos

VII. Personas con certificado único de discapacidad.

Que a su vez el anexo II de la resolución establece que las personas mayores de 60 años deberán permanecer en el domicilio la mayor parte del tiempo y minimizar el contacto social.

A tenor de lo expuesto se da tratamiento a los empleados de riesgo del tribunal de cuenta.

AGENTE STELLA FLORES, legajo 3714-1: Presenta certificado en fecha 30/10/2020 expedido por la DRA HAAG RUTH, donde se informa que la misma es de 60 años de edad, con seguimiento de control cardiológico; encontrándose en grupo de paciente de Alto riesgo, indicando aislamiento domiciliario.

Encontrándose la misma comprendida dentro de la resolución 627/2020 (PERSONA MAYOR DE 60 AÑOS y sometida a control cardiológico, se resuelve eximir a la misma de la prestación de sus servicios laborales, hasta tanto se modifique la normativa actualmente vigente. Notifíquese.

AGENTE GIMENA BILIC, legajo 23,441.086: Presenta certificado en 28/09/2020 expedido por la DRA FLAVIA LORENZI, donde informa su patología y resulta ser paciente de riesgo. Desde la fecha de su presentación y hasta la actualidad la agente trabaja de manera domiciliaria. A tenor de dichos motivos, y no pudiendo en el caso puntual eximir a la misma de tareas por ser una AUDITORA CONTABLE de experiencia en el área, se resuelve eximir a la misma a la concurrencia de su puesto de trabajo en el establecimiento, y hacer saber que la misma trabajará de manera domiciliaria en el días y horas habituales. Notifíquese.

AGENTE LUZ MIRANDA ALBA, legajo 3314-6. Presenta certificado en fecha 3/11/2020, expedido por el DR MIGUEL ARCE SANCHEZ, donde indica que la misma refiere hipertensión HTA. Sin perjuicio de ello, entendemos que la agente se encuentra amparada por tener edad mayor a 60 años. Encontrándose la misma comprendida dentro de la resolución 627/2020 (PERSONA MAYOR DE 60 AÑOS y sometida a control, se resuelve eximir a la misma de la prestación de sus servicios laborales, hasta tanto se modifique la normativa actualmente vigente. Notifíquese.

CASTILLO MIRTA. Legajo 4287-1. Presenta certificado en fecha 1/10/2020 expedido por la DRA MARIA FLORENCIA OTRINO, que indica que la paciente crónica de hipertensión arterial y diabetes. Encontrándose la misma comprendida dentro de la resolución 627/2020, se resuelve eximir a la misma de la prestación de sus servicios laborales, hasta tanto se modifique la normativa actualmente vigente. Notifíquese.

Que en obra Nota Nº 107/2020 del Municipio de Río Grande expedida por la DRA MARIA EMILIA BLANDINI, MEDICA UNC, de fecha 05 de noviembre del año 2020, que refiere las agentes mencionados a fiscalización médica que los mismos han acreditados pertenecer al grupo de riesgo COVID-19.

Que, el Vocal C.P. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente, de acuerdo a lo expuesto en la Disposición Interna T.C.M. Nº 008/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 0059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1: Adherir a la normativa nacional Resolución Ministerio de Salud Nº627/2020, reglamentaria del Decreto Nacional 260/2020.

ARTICULO 2: Eximir de la prestación de los servicios laborales a los agentes MIRANDA, CASTILLO, FLORES, hasta su oportuna notificación.

ARTICULO 3: Eximir de la concurrencia a su puesto de trabajo a la Agente BILIC. Hacer saber que deberá laborar de manera habitual, en su domicilio en el mismo horario (lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs).

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a los interesados, a la Dirección de Coordinación y Despacho.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2020.

GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 199/2020

Visto:

Carta Orgánica Municipal.
El Acta Nº 048/2020.
La Disposición Interna TCM Nº 008/2020.

Considerando:

Que, conforme el Artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.

Que, conforme el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.

Que mediante Acta TCM Nº 048/2020 el Cuerpo de Vocales analizo la normativa dictada por el Ministerio de Salud de la Nación Nº627/2020, reglamentaria del decreto nacional 260/2020 que establece la emergencia sanitaria.

Que la misma en su artículo 3 dispone la eximición de la prestación de servicios laborales normales, y hasta tanto se notifique lo contrario, a las personas que la misma normativa enumera y que a continuación detallo:

ARTÍCULO 3º.-GRUPOS DE RIESGO. Son considerados como grupos de riesgo, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 260/20, los siguientes:

I. Personas con enfermedades respiratorias crónicas: hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.

II. Personas con enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías y cardiopatías congénitas.

III. Personas diabéticas.

IV. Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

V. Personas con Inmunodeficiencias:

- Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave

- VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable)

- Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días)

VI. Pacientes oncológicos y trasplantados:

- con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa

- con tumor de órgano sólido en tratamiento

- trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos

VII. Personas con certificado único de discapacidad.

Que a su vez el anexo II de la resolución establece que las personas mayores de 60 años deberán permanecer en el domicilio la mayor parte del tiempo y minimizar el contacto social.

Que a tenor de lo expuesto se da tratamiento a los empleados de riesgo del tribunal de cuenta.

AGENTE BEATRIZ MULLINS, legajo 2608-5: Presenta certificado en fecha 02/09/2020 expedido por la DRA MARIA FLORENCIA OTRINO, donde se informa que la misma es paciente de alto riesgo cardiovascular, indicando que la misma no puede realizar actividad laboral presencial.

Que se hace constar que la Agente desde la presentación del certificado trabajó de forma remota, y ocasionalmente concurrió a su puesto de trabajo. Sin embargo, pasado el tiempo, se hace necesario tomar una decisión con respecto a la agente, pues la situación genera por un lado un riesgo innecesario en la salud de la agente cuando debe concurrir a su puesto laboral, y por el otro, esta situación perjudica la administración del tribunal; pues en definitiva la actividad remota o de teletrabajo en el caso puntual no puede llevarse adelante del modo adecuado. Ello sin perjuicio de reconocer el esfuerzo de la agente en llevar a cabo la tarea durante el tiempo transcurrido.

Que por ello, y encontrándose la AGENTE comprendidas dentro de la Resolución Nº 627/2020 y sometida a control cardiológico, se resuelve eximir a la misma de la prestación de sus servicios laborales, hasta tanto se modifique la normativa actualmente vigente. Sin perjuicio de ello, hágase saber que deberá asistir telefónicamente al área para evacuar consultas cuando se la requiera

Que, el Vocal C.P. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente, de acuerdo a lo expuesto en la Disposición Interna T.C.M. Nº 008/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 0059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Eximir de la prestación de los servicios laborales a la agente MULLINS, hasta su oportuna notificación. Hacer saber a la misma que deberá asistir telefónicamente al área cuando se la requiera.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Interesada y a Dirección de Coordinación y Despacho.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2020.

GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 200/2020

Visto:

Carta Orgánica Municipal.
El Acta Nº 048/2020.
La Resolución TCM Nº 199/2020
La Disposición Interna TCM Nº 008/2020.

Considerando:

Que, conforme el Artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.

Que, conforme el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.

Que en la Resolución TCM N° 199/2020 se eximio de la prestación de los servicios laborales a la agente MULLINS, hasta su oportuna notificación. Hacer saber a la misma que deberá asistir telefónicamente al área cuando se lo requiera.

Que mediante Acta TCM N° 048/2020 art. 2° el Cuerpo de Vocales analizo la situación del Área de Dirección de Administración que dicha situación altera las áreas de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, que deben trabajar de manera normal y eficaz, no obstante la pandemia actual.

Que la Dirección de Administración resulta un área fundamental dentro del Tribunal, que requiere inexorablemente de un Director a tenor del Reglamento Interno de este Tribunal.

Que la carta orgánica establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para “Designar, promover y remover a sus empleados”

Que en el área presta servicios la Agente Mariana Alvarez Cutropia, quien desempeña funciones de manera correcta, y adecuada, siendo ella la persona indicada para subrogar la Dirección de Administración.

Que se hace necesario la modificación del Reglamento en el Anexo II del artículo 11, pues la situación excepcional amerita la designación de subrogancia.

Que asimismo deberá en lo inmediato efectuarse la contratación de un profesional de la ciencia contable (y hasta tanto se reincorpore la agente Mullins) a los fines de que colabore en la tareas de administración con la Agente Alvarez.

Que a los fines de poder dar cumplimiento de manera normal con las actividades del tribunal, se hace necesario asignar en un subrogancia a un AGENTE a suplir dichas labores hasta tanto se normalice la situación, o contratar nuevo personal que lo desarrolle.

Que por tales motivos se decide hasta tanto reintegrese la AGENTES MULLINS asignar como directora subrogante a cargo en dichas labores a la agente MARIANA ALVAREZ CUTROPIA.

Que, el Vocal C.P. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente, de acuerdo a lo expuesto en la Disposición Interna T.C.M. N° 008/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º: MODIFICAR el Anexo II del artículo 11 del reglamento interno de este Tribunal el cual en su parte in fine quedará redactado de la siguiente manera:

En caso de subrogancia transitoria del cargo de Director de Administración, se podrá asignar a un AGENTE planta permanente del Tribunal que el Cuerpo de Vocales designe.

ARTICULO 2º: ASIGNAR como directora de administración transitoria por subrogancia a la AGENTE ALVAREZ CUTROPIA, asignándole mientras ocupe el cargo el ITEM correspondiente (ADICIONAL CARGO DIRECTIVO POR SUBROGANCIA, ADICIONAL PARTICULAR POR CARGO).

ARTICULO 3º: Efectuar en lo inmediato la contratación de un profesional CONTADOR PUBLICO para el área por el término que dure la eximición de los servicios laborales de la agente MULLINS.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de noviembre de 2020.

GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 201/2020

Visto:

Carta Orgánica Municipal.
El Acta N° 048/2020.
La Resolución TCM N° 198/2020.
La Disposición Interna TCM N° 008/2020.

Considerando:

Que, conforme el Artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.

Que, conforme el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.

Que en la Resolución TCM N° 198/2020 artíenlo 2º se eximio de la prestación de los servicios laborales a los agentes MIRANDA, CASTILLO, FLORES, hasta su oportuna notificación, por estar afectadas a la normativa Nacional Resolución Ministerio de Salud N°627/2020, Reglamentaria del Decreto Nacional 260/2020.

Que mediante Acta TCM N° 048/2020 el Cuerpo de Vocales en el Punto 2º, analizo la situación del Área de Recursos Humanos y el Área de Archivo ya que deben trabajar de manera normal y eficaz, no obstante la pandemia actual.

Que a tal fin de poder dar cumplimiento de manera normal con las actividades del tribunal, se hace necesario asignar a un AGENTE a suplir dichas labores hasta tanto se normalice la situación, o contratar nuevo personal que lo desarrolle.

Que por tales motivos se decide hasta tanto reintegren las AGENTES MIRANDA Y FLORES asignar en dichas labores al agente GASTON PEREZ, legajo 4318-4 a partir del día de la fecha, de manera transitoria hasta el reintegro de las agentes MIRANDA Y FLORES.

Que, el Vocal C.P. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente, de acuerdo a lo expuesto en la Disposición Interna T.C.M. N° 008/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º: REASIGNAR en las funciones de manera transitoria al AGENTE GASTON PEREZ, legajo N° 4318-4 al área de RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO hasta el reintegro de las agentes MIRANDA Y FLORES.

ARTICULO 2º: REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR, y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de noviembre de 2020.

GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 202/2020

Visto:

Ordenanza Municipal 2820/2010 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3023/2012.

Carta Orgánica Municipal.
Decreto Municipal N° 1067/2020.
La Disposición Interna TCM N° 008/2020.

Considerando:

Que por Mesa de Entrada TCM, ingreso el Decreto Municipal N° 1067/2020, donde se traslada el Asueto Municipal del día 08 de noviembre del corriente año, en conmemoración del “Día de los Trabajadores Municipales” para el día lunes 09 de noviembre del corriente año conforme la Ordenanza Municipal N° 3023/2012..

Que, la Carta Orgánica Municipal estableció en el art. 131, inciso 14, que es atribución de este Tribunal de Cuentas dictar el reglamento interno, establecer su estructura organizativa y dictar sus normas de funcionamiento. Asimismo que posee autonomía funcional y financiera, postulado mencionado en el art. 124 de dicho cuerpo normativo.

Que, en virtud de lo expuesto, se procede a dictar el presente acto administrativo. Que, el Vocal 2º CP. Carlos Alejandro IOMMI, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 008/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- ADHERIR al Decreto Municipal N° 1067/2020, donde se traslada el día 08 de Noviembre de 2020 al día 09 de Noviembre del corriente año, en conmemoración del “Día de los Trabajadores Municipales”, en el ámbito de este Tribunal.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese. Río Grande, 06 de noviembre de 2020.

GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 203/2020

Visto:

El expediente T.C.M. N° 0019/2020, caratulado “Gastos de Comisiones Bancarias y Transferencias 2020”.

La Nota T.C.M.-D.A. N° 164/2020.
La Disposición Interna N° 008/2020.

Considerando:

Que, por Nota N° 164/2020 de fecha 10 de Noviembre de 2.020, emitida por la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas Municipal se solicita la autorización para el registro de comisiones bancarias efectuadas por el Banco Macro correspondiente a cuenta bancaria de éste organismo por la suma de \$ 6.600,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100).

Que, el Vocal C.P. Carlos A. IOMMI no suscribe la presente, por las razones expuestas en la Disposición Interna N° 008/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 324/2020, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 6.600,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100), a favor del Banco Macro, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 35530940847678-9, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 019/2020.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR a la partida presupuestaria 03.05.05 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 6.600,00 (Peos Seis Mil Seiscientos con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de éste Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de noviembre de 2020.

GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 204/2020

Visto:

La Ordenanza Municipal N° 4040/2019.
La Resolución T.C.M N° 180/2019.
La Nota T.C.M - D.A N° 166/2020.
La Disposición Interna TCM N° 008/2020.

Considerando:

Que, por Resolución TCM N° 180/2019 se aprobó la distribución de los créditos autorizados para este Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 4040/2019.

Que, existe la necesidad de modificar la distribución de los créditos del Presupuesto 2020 de este Organismo, estipulados en la Resolución TCM N° 180/2019, a los efectos de cumplir los objetivos planteados para el ejercicio en curso.

Que, el Vocal C.P. Carlos A. IOMMI no suscribe la presente, por las razones

expuestas en la Disposición Interna N° 008/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DISMINUIR E INCREMENTAR los créditos en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia a la Dirección de Administración a efectos de realizar las modificaciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia al Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2020.

GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 205/2020

Visto:

El expediente T.C.M. N° 00065/2020, caratulado "Adquisición elementos librería";

La Nota N° 131/2020, Letra: T.C.M. - D.A.

La Disposición Interna N° 008/2020.

Considerando:

Que, por Nota N° 131/2020, Letra: T.C.M.- D.A., se solicita la adquisición de elementos de limpieza para el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 11.115 de fecha 15/10/2020, se recibe para el pago Tique Factura B N° 0004-00027474 a favor de Andreo Jorge Rodolfo, por la compra de elementos de limpieza para el funcionamiento de éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 28.199,38 (Pesos Veintiocho Mil Ciento Noventa y Nueve con 38/100).

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 11.127 de fecha 19/10/2020, se recibe para el pago Factura B N° 0037-00003741 a favor de Aimetta Jorge Gustavo, por la compra de elementos de limpieza para el funcionamiento de éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 18.903,30 (Pesos Dieciocho Mil Novecientos Tres con 30/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dichos gastos, se encuentran debidamente autorizados.

Que, el Vocal C.P. Carlos IOMMI no suscribe la presente, de acuerdo a lo indicado en la Disposición Interna N° 008/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 324/2020, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Tique Factura B N° 0004-00027474 por la suma de 28.199,38 (Pesos Veintiocho Mil Ciento Noventa y Nueve con 38/100), a favor de Andreo Jorge Rodolfo, por la compra de elementos de limpieza para el funcionamiento de éste Tribunal de Cuentas Municipal, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0037-00003741 por la suma de \$ 18.903,30 (Pesos Dieciocho Mil Novecientos Tres con 30/100), favor de Aimetta Jorge Gustavo, por la compra de elementos de limpieza para el funcionamiento de éste Tribunal de Cuentas Municipal, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 3°.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 02.03.03 por la suma de \$ 16.297,78 (Pesos Dieciséis Mil Doscientos Noventa y Siete con 78/100), a la partida 02.05.02 por la suma de \$ 6.106,00 (Pesos Seis Mil Ciento Seis con 00/100) y la partida 02.09.01 por la suma de \$ 24.698,90 (Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 90/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2020.

GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 206/2020

Visto:

El Expediente N° 0001/2020, caratulado "Caja Chica 2020";

El Expediente N° 0016/2020, caratulado "Rendición Parcial Caja Chica";

La Nota N° 165/2020, Letra T.C.M.-D.A.;

La Resolución TCM N° 001/2020.

La Disposición Interna TCM N° 008/2020.

Considerando:

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 001/2020, se asigna la suma de \$ 45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) en concepto de fondo a rendir para atender gastos cuarenta relacionados con el funcionamiento del edificio donde desarrolla su actividad este Tribunal de Cuentas Municipal determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPIA, legajo N° 3755/9.

Que, por Nota N° 165/2020, Letra T.C.M.-D.A., la Dirección de Administración ha conformado la rendición Parcial de Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de \$ 28.998,79 (Pesos Veintiocho Mil Novecientos Noventa y Ocho con 79/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Art. 57°, el Decreto Municipal N° 324/2020 y la Ordenanza Municipal N° 2848/2011, Art 61°.

Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el C.P. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna N° 008/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto

administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 28.998,79 (Pesos Veintiocho Mil Novecientos Noventa y Ocho con 79/100).

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 02.01.01 por la suma de \$ 2.368,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Sesenta y Ocho 00/100), a la partida 02.03.03 por la suma de \$ 2.190,00 (Pesos Dos Mil Ciento Noventa con 00/100), a la partida 02.05.02 por la suma de \$ 1.100,01 (Pesos Un Mil Cien con 01/100), a la partida 02.05.06 por la suma de \$ 1.499,98 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 98/100), a la partida 02.09.03 por la suma de \$ 3.730,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Treinta con 00/100), a la partida 03.03.02 por la suma de \$ 4.050,00 (Pesos Cuatro Mil Cincuenta con 00/100), a la partida 03.04.06 por la suma de \$ 220,00 (Pesos Doscientos Veinte con 00/100), a la partida 03.09.01 por la suma de \$ 3.276,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100), a la partida 03.09.09 por la suma de \$ 5.760,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Sesenta con 00/100) y a la partida 04.03.05 por la suma de \$ 4.804,80 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cuatro con 80/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, haciendo un monto total de \$ 28.998,79 (Pesos Veintiocho Mil Novecientos Noventa y Ocho con 79/100).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la reposición de los fondos por el importe indicado en el Art. 1°.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2020.

GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 207/2020

Visto:

El Expediente N° 0067/2020, caratulado "Adquisición de 01 Fotocopiadora y 01 Impresora para distintas Áreas del T.T.C.M.".

La Nota N° 094/2020, Letra TCMRG -Presidencia.

La Disposición Interna TCM N° 008/2020.

Considerando:

Que, mediante Nota N° 094/2020, Letra TCMRG -Presidencia de fecha 15 de Octubre de 2020, se solicita la adquisición de una fotocopiadora y una impresora, para las Áreas de Secretaría Plenaria de Vocales y Dirección de Administración respectivamente.

Que, bajo número de Mesa de Entrada N° 11.206 de fecha 11/11/2020, se recibe para el pago Factura B N° 0007 - 00000678 a favor de Nexo S.R.L., por la adquisición de impresora Lanier láser monocromática SP 3710DN, por la suma de \$ 21.010,00 (Pesos Veintiún Mil Diez con 00/100).

Que, bajo número de Mesa de Entrada N° 11.213 de fecha 16/11/2020, se recibe para el pago Factura B N° 0007 - 00000770 a favor de Nexo S.R.L., por la adquisición de tonner para impresora Lanier SP 3710SF, por la suma de \$ 7.433,00 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Art. 57°, el Decreto Municipal N° 324/2020 y la Ordenanza Municipal N° 2848/2011, Art 61°.

Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el C.P. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna N° 008/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0007-00000678 por la suma de \$ 21.010,00 (Pesos Veintiún Mil Diez con 00/100), a favor de Nexo S.R.L., por la compra de una impresora Lanier láser monocromática SP 3710DN para el sector de Secretaría Privada de Vocales de éste Tribunal de Cuentas Municipal, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0007-00000770 por la suma de \$ 7.433,00 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 00/100), a favor de Nexo S.R.L., por la adquisición de tonner para impresora Lanier SP 3710SF de éste Tribunal de Cuentas Municipal, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 3°.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 04.03.06 por la suma de \$ 21.010,00 (Pesos Veintiún Mil Diez con 00/100), a la partida 02.05.05 por la suma de \$ 7.433,00 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2020.

GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 208/2020

Visto:

Carta Orgánica Municipal.

Expediente N° 0003-00078/2020 caratulado: "S/REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA: TENDIDO DE RED DE GAS- BARRIO BETEL

Informe T.C.M. F.A. N° 009/2020.

El Acta T.C.M. N° 049/2020.

La Disposición Interna TCM N° 008/2020.

Considerando:

Que el Sr. Fiscal Auditor C.P. Tomás GARRA remite a este Cuerpo de Vocales el

Expediente N° 003-00078/2020 caratulado "REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA: TENDIDO DE RED DE GAS - BARRIO BETEL" a fin de considerar y analizar el Informe N° 009/2020 TCMRG FA de fecha 18 de Noviembre de 2020.-

Que dicho expediente ha sido remitido a este Tribunal a fin de que se expida, en el marco del Art. 17° del Decreto Provincial N° 73/03, respecto de las Redeterminaciones de Precios identificadas con los números 01, 02, 03, 04 respecto de trabajos faltantes a ejecutar a los meses de Abril 2019, Julio 2019, Septiembre 2019, Octubre 2019, respectivamente.-

Que bajo el Acta TCM N° 049/2020 el Vocal Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA dice: En mi carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a mis facultades y las responsabilidades otorgadas, vengo por medio de la presente a efectos de limitar mi voto al Informe N° 009/2020 TCMRG-FA, de fecha 18 de Noviembre de 2020, emitido por el Fiscal Auditor C.P. Tomás GARRA en ejercicio de sus funciones.

Que, resulta vital manifestar que no me encontraría alcanzado por ninguna causal que merezca apartarme de la votación, conforme las causales de excusación dispuestas en el Art. 15 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal, y mediante la cual se establece como causales de recusación a las previstas en el Libro: I, título II, capítulo II del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Mincero de la provincia de Tierra del Fuego.

Que del expediente elevado a esta vocalía, tomo vista de la siguiente información considerada relevante por los auditores intervinientes:

- Fs. 02: Nota de fecha 14/08/2019, dirigida a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante la cual la empresa entrega la documentación para iniciar trámite administrativo de Redeterminación de Precios de la Obra Tendido de Red de Gas - Barrio Betel.
- Fs. 03: Copia de Nota de Pedido N° 16 de fecha 15 de agosto de 2019, por medio de la cual se hace entrega a la inspección de la Redeterminación de Precios N° 1 y N° 2.
- Fs. 04/05: Solicitud de Redeterminación de Precios N° 01 y N° 02.
- Fs. 06: Nota de adhesión por parte de la Empresa a la Clausula Transitoria Segunda del Anexo del Decreto 691/16.
- Fs. 07: Planillas de Cálculo de Variación de Referencia y estructura de ponderación de insumos.
- Fs. 08/09: Proyecto de Acta de Redeterminación de Precios N° 1 y N° 2.
- Fs. 10: Planilla de índices de Precios de Febrero a Junio 2019.
- Fs. 11/15: Planillas de Análisis de Precio Redeterminado (Dec. 691/16).
- Fs. 16/17: Planillas de Redeterminación Definitiva de Precios.
- Fs. 18: CD referente a la solicitud de redeterminación N° 1 y N° 2.
- Fs. 19: Copia certificada de Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial.
- Fs. 20/21: Copia certificada de Pliego de Clausulas Especiales o Particulares Art. 49, el cual establece que para la Redeterminación de Precios, se regirá por el Decreto Provincial N° 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de apertura de ofertas.
- Fs. 22: Copia certificada de la invitación a la consulta de precios de la empresa VAQUERA Marino Luis.
- Fs. 23/32: Copias certificadas de la Planilla de Cómputo y Presupuesto y Planilla de Análisis de Precios correspondientes a la Oferta Básica adjudicada.
- Fs. 33/34: Copia certificada de Contrato de Obra N° 23/2019 (SOYSP-DOP).
- Fs. 35: Copia Certificada de la Resolución Municipal N° 1262/2019 de fecha 22/02/19, la cual autoriza la ejecución de la Obra y aprueba en todos sus términos el Contrato de Obra N° 23/2019.
- Fs. 36: Copia certificada de Acta de Inicio de Obra de fecha 26 de febrero de 2019.
- Fs. 37/40: Copia certificada de documentación correspondiente al Certificado de Obra N° 00 a saber: Factura B00004-00000122 por la suma de pesos \$ 702.928,36 en concepto de Anticipo Financiero.
- Fs. 41: Copia certificada de Acta de Neutralización de Plazo de fecha 15 de marzo de 2019, cuya vigencia opero a partir del mismo día de suscripción, con un avance físico de obra del 11,68%.
- Fs. 42: Copia certificada de Acta de Reinicio de Obra de fecha 21 de mayo de 2019, estableciendo su vigencia a partir del mismo día de suscripción.
- Fs. 43/44: Copia certificada de Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustada al reinicio de la obra, que contempla el periodos de neutralización. Fecha de recepción por parte del Municipio 21/5/2019.
- Fs. 45/46: Copia certificada de Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustada al inicio de la obra, con fecha de recepción por parte del Municipio del 08/03/2019.
- Fs. 47: Copia certificada de Resolución Municipal N° 4864/2019 de fecha 12/06/2019 mediante la cual se aprueban: Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustado a Inicio de la Obra; el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 15/03/2019; Acta de Reinicio de Obra de fecha 21/05/2019; Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustada al reinicio de obra de fecha 21/05/2019.
- Fs. 48/53: Copia certificada de documentación correspondiente al Certificado de Obra N° 01 a saber: Factura B00004-00000127 por la suma de pesos \$ 191.618,14, Acta de Medición N° 1 de oficio, correspondiente a los trabajos de los días 26 al 28 de febrero 2019, Acta de Medición N° 2, correspondiente a los trabajos de los días 01 al 15 de marzo 2019 y Certificado de Obra Parcial Provisorio N° 01.
- Fs. 54/59: Copia certificada de documentación correspondiente al Certificado de Obra N° 02 a saber: Factura B00004-00000133 por la suma de pesos \$ 1.363.386,76, Acta de Medición N° 3 de oficio, correspondientes a los trabajos de los días 21 al 31 de mayo 2019, Acta de Medición N° 4, correspondiente a los trabajos de los días 01 al 24 de junio 2019 y Certificado de Obra Parcial Provisorio N° 02.
- Fs. 60: copia de Formulario de Egresos N° 4515 de fecha 22/03/2019, correspondiente al pago del Anticipo Financiero.
- Fs. 61/62: Copia certificada de Decreto Municipal N° 0121/2019 de fecha 12/02/2019, el cual dispone la creación en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios.
- Fs. 63: Copia certificada Decreto Municipal N° 122/2019 de fecha 12/02/2019, el cual dispone que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos reglamentara el procedimiento administrativo a fin de dar cumplimiento a los lineamientos del Decreto Nacional N° 691/2016.
- Fs. 64/67: Copia certificada de Dictamen N° 011/2019 Letra MARGAL de fecha 16 de enero de 2019, suscripto por el Asesor Letrado del Municipio Dr. Daniel GARAY, el cual brinda opinión legal respecto de la aplicabilidad de la Resolución TCM N° 119/2018 a los procedimientos de redeterminación de precios de los contratos de obra pública.
- Fs. 68: Copia certificada de Decreto Municipal N° 518/2019 de fecha

25/06/2019, mediante la cual se autoriza el inicio de la Veda Invernal para obras que realiza el municipio.

□ Fs. 69/70: Informe Técnico de fecha 20/08/2019, suscripto por quien estaría a cargo de la Dirección de Obras Públicas Arq. Ariel BARRIA LEGUE, mediante el cual se informa el motivo de la neutralización de fecha 15/03, el que obedeció al tiempo de corrección y aprobación del proyecto constructivo por parte del ente regulador del gas. También informa que con fecha 25/06 se dio inicio a la veda invernal, por cuanto los trabajos restantes quedaran supeditados a las condiciones meteorológicas.

□ Fs. 71/72: Informe de Redeterminación definitiva de Precios del Contrato N° 23/2019, de fecha 02/10/2019, suscripta por los miembros de la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, C.P. Ayelen BARBOZA RODRIGUEZ y Arq. Pablo DRIUSSL.

□ Fs. 73/74: Dictamen N° 98/2019 Letra M.R.G.S.O.S.P.C.L y T. de fecha 16/10/2019 suscripto por el Coordinador Legal y Técnico Dr. Néstor PASCUA.

□ Fs. 75/80: Actas de Redeterminación de Precios N° 1 y N° 2, tres juicios.

□ Fs. 81: Copia simple de Nota de Pedido N° 22 de fecha 04/02/2020, mediante la cual presenta Redeterminaciones de Precios en el marco del Decreto N° 73/2003.

□ Fs. 82: Nota de fecha 04 de febrero de 2020, suscripta por el Sr. Marino Luis VAQUERA, solicitando el trámite administrativo de las Redeterminaciones de Precios N° 01, 02, 03 y 04 detallando la documentación que acompaña, ello en el marco del Decreto Provincial 73/2003.

□ Fs. 83/84: Variación de Referencia de Serie M.O. IMOL Rubro: I.2 Arquitectura: Nueva de Alta y Baja Complejidad.

□ Fs. 85: Planilla de Cálculo de Redeterminación de Precios N° 01, correspondiente al mes de Abril 2019.

□ Fs. 86: Planilla de Cálculo de Redeterminación de Precios N° 02, correspondiente al mes de Julio 2019.

□ Fs. 87: Planilla de Cálculo de Redeterminación de Precios N° 03, correspondiente al mes de Septiembre 2019.

□ Fs. 88: Planilla de Cálculo de Redeterminación de Precios N° 04, correspondiente al mes de Octubre 2019.

□ Fs. 89/94: Índices de Precios por tipo de Trabajo.

□ Fs. 95: Proyecto Acta de Redeterminación de Precios N° 01 del mes de ABRIL de 2019.

□ Fs. 96: Proyecto Acta de Redeterminación de Precios N° 02 del mes de JULIO de 2019.

□ Fs. 97: Proyecto Acta Redeterminación de Precios N° 03 del mes de SEPTIEMBRE de 2019.

□ Fs. 98: Proyecto Acta Redeterminación de Precios N° 04 del mes de OCTUBRE de 2019.

□ Fs. 99: CD con cálculos de Redeterminación de Precios N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4.

□ Fs. 100: Informe Técnico S/N° suscripto por quien estaría a cargo de la Coordinación de Obras Públicas, MMO Cristian SOTO BIEWER. Expone los motivos de las caídas del plan de trabajo y curva de inversión ajustado al inicio.

□ Fs. 101/102: Informe Técnico N° 0064/2020 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios. En el mismo se aclara que "...las metodologías de cálculo de Redeterminaciones de precios del Decreto Provincial N° 73/2003 y del Decreto Nacional N° 691/2016 son totalmente distintas. Por tal motivo los saltos de variación de referencia no siempre son coincidentes..."

□ Fs. 104/105: Dictamen D.G.G.O.A.L. y T. (S.P.I. y S.P.) N° 163/2020, con N° de Tramite N° 20539/2020, de fecha 30/09/2020, suscripta por quien estaría a cargo de la Dirección Gral. Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, Dra. Magali ESCOBAR QUIROZ, quien manifiesta que: "... resulta jurídicamente aplicable el régimen establecido en el decreto provincial N° 73/03, de conformidad con lo establecido con el pliego de bases...". Asimismo, realiza varias consideraciones, entre las que destaco la que observa que la constitución de la garantía es condición necesaria para la procedencia del pago de los certificados que deberán expedirse, en virtud de lo cual correspondería requerir en forma fehaciente a la contratista que presente la correspondiente ampliación de póliza por garantía de ejecución de contrato, previo a la tramitación de los Certificados de Redeterminación correspondientes. También es observada la no incorporación de comprobante de reserva presupuestaria para los gastos que se pretenden afrontar.

□ Fs. 106: Tramite N° 22053/2020 Letra (S.P.I. y S.P.) de fecha 27 de octubre del corriente año, suscripto por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina MONACO, dirigido al Tribunal de Cuentas Municipal solicitando se expida sobre la pertinencia y corrección de toda la información y documentación presentada de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 07/2003.

□ Fs. 107/108: Informe Técnico N° 15/2020 - A.T.

□ Fs. 109/112: Informe Contable N° 101/2020 - A.C.

□ Fs. 113/114: Acta de Constatación N° 102/2020 T.C.M.R.G. (F.A.) y Nota N° 149/2020 T.C.M.R.G. F.A.

□ Fs. 115: Tramite N° 23329/20 Letra: M.R.G. (S.O.T.S.P.-D.O.P.).

□ Fs. 116: Acta de adhesión al régimen de redeterminación de precios estipulado en el Decreto Provincial N° 73/03 por parte de la contratista.

□ Informe N° 009/2020 TCMRG-FA emitido por el Fiscal Auditor C.P. Tomás GARRA.

Que, según surge del informe de la Auditora Contable N° 101/2020 LETRA TCMRG-AC C.P.GIMENA BILIC, en el expediente N° 0001-007683/2019 que tramita en las actuaciones caratuladas "REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA: TENDIDO DE RED DE GAS - BARRIO BETEL que tramita mediante Expediente Municipal N° 0001-07683/2019", se desprende que "a excepción de la redeterminación 1, no puedo decir que las restantes cumplen acabadamente con todos los requisitos establecidos por la normativa aplicable a una solicitud DE REDETERMINACION DE PRECIOS, en el marco del decreto provincial N° 73/2003 y la resolución plenaria N° 007/2003. Empero, su puedo afirmar que se verificó un incremento superior al 5% para los meses redeterminados, condición necesaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Decreto Provincial N° 73/2003, y que en caso de subsanarse la observación del acápite anterior referidas a las redeterminaciones N° 2 a N° 4, los montos por cada una de ellas son las que detallo a continuación:

• **REDETERMINACION DE PRECIOS N° 1** al mes de ABRIL 2019, en un todo de acuerdo al Decreto Provincial N° 73/2003, y en conformidad a los cálculos realizados, se arribó a la suma de pesos doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro con 65/100 (\$ 244.594,65.-).

• **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2** al mes de JULIO 2019, en un todo de acuerdo al Decreto Provincial N° 73/2003, y en conformidad a los cálculos realizados, se arribó a la suma de pesos nueve mil trescientos sesenta y ocho con 95/100 (\$ 9.368,95.-).

• **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 3** al mes de SEPTIEMBRE 2019, en un todo de acuerdo al Decreto Provincial N° 73/2003, y en conformidad a los cálculos realizados, se arribó a la suma de pesos trece mil ochocientos setenta y dos con 53/100 (\$ 13.872,53.-).

• **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 4** al mes de OCTUBRE 2019, en un todo de acuerdo al Decreto Provincial N° 73/2003, y en conformidad a los cálculos realizados, se arribó a la suma de pesos ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro con 14/100 (\$ 8.844,14.-).

Dicha conclusión, se arriba a través del análisis realizado por la Auditora Contable al cual remito brevitatis causae al citado instrumento.

Que, del Informe Técnico N° 15/2020 TCMRG-AT suscripto por la ARQUITECTA PAULA B. ALDERETE, y que tuvo por objeto el análisis de pertinencia y corrección de la información y documentación presentada referente a: Redeterminación de Precios N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, surge que se observa el incumplimiento del inciso 1 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 07/2013 solicitando se adjunte nota donde la empresa manifieste la adhesión al decreto N° 73/2003. Sin perjuicio de la observación general, de modo particular y respecto a cada redeterminación expuso:

• Se verifico que la Contratista cumpla con todos los puntos requeridos en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 7/2003, del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego.

• Se verifico que corresponde conforme la Comisión de Redeterminación, I.P.V., a la CATEGORÍA DE OBRA: ARQUITECTURA: Nueva de Alta y Baja complejidad.

• Se verifico que el MES BASE utilizado para la Redeterminación corresponde al mes base de apertura: ENERO 2019.

• Se realizó la verificación de los CÓDIGOS POLINÓMICOS de acuerdo a Comisión de Redeterminación de Precios del IPV, habiendo correspondencia con los aplicados.

• Redeterminación de Precios N°1 - Abril 2019; corresponde el control de los trabajos realizados en el mes de marzo 2019, es decir el Certificado de Obra Parcial Provisorio N°1 con sus correspondientes Actas de Medición N°1 de oficio y N°2 (fs. 48/53). Se analiza el Plan de Trabajos y Curva de Inversión ajustado al Acta de Reinicio de Obra (fs. 43/44), aprobado por Resolución Municipal N°4864/19 (fs. 47). La obra se encuentra con un avance igual a éste.

• Redeterminación de Precios N°2 - Julio 2019; corresponde el control de los trabajos realizados en el mes de Junio 2019, es decir el Certificado de Obra Parcial Provisorio N°2 con sus correspondientes Actas de Medición N°3 de oficio y N°4 (fs. 54/59). Se analiza el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustado al Acta de Reinicio de Obra (fs. 43/44), aprobado por Resolución Municipal N°4864/19 (fs. 47). La obra se encuentra con un avance por debajo a éste.

• Redeterminación de Precios N°3 - Septiembre 2019; corresponde el control de los trabajos realizados en el mes de Agosto 2019, la obra se encontraba en el periodo de Veda Invernal según Decreto Municipal N° 518/19 (fs. 68), por lo que corresponde el análisis del último Certificado de Obra tramitado, es decir el Certificado de Obra Parcial Provisorio N°2 con sus correspondientes Actas de Medición N°3 de oficio y N°4 (fs. 54/59). Se analiza el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustada al Acta de Reinicio de Obra (fs. 43/44), aprobado por Resolución Municipal N°4864/19 (fs. 47). La obra se encuentra con un avance por debajo a éste.

• Redeterminación de Precios N°4 - Octubre 2019; corresponde el control de los trabajos realizados en el mes de Septiembre 2019, la obra se encontraba en el periodo de Veda Invernal según Decreto Municipal N° 518/19 (fs. 68), por lo que corresponde el análisis del último Certificado de Obra tramitado, es decir el Certificado de Obra Parcial Provisorio N°2 con sus correspondientes Actas de Medición N°3 de oficio y N°4 (fs. 54/59). Se analiza el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustada al Acta de Reinicio de Obra (fs. 43/44), aprobado por Resolución Municipal N°4864/19 (fs. 47). La obra se encuentra con un avance por debajo a éste.

Que asimismo, el dictamen posterior concluyente del FISCAL AUDITOR N° 09/2020 referido al tema afirma en su conclusión que como corolario de lo expuesto, "Sobre solicitud de Redeterminación de Precios N° 1 debo decir que en virtud del análisis de la documentación detalla en apartado III, a la cual se han aplicado los procedimientos de verificación de presupuestos establecidos en Decreto Provincial N° 73/2003 y Resolución T.C.P. N° 007/2003, detallados en apartado IV del presente informe, y considerando las aclaraciones detalladas en el apartado II, es opinión de quien suscribe, que dicha solicitud de Redeterminación de Precios correspondiente al mes de abril 2019, cumple con los extremos previstos por la normativa aplicable para la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios.

Con respecto a las solicitudes de redeterminación de precios N° 2, N° 3 y N° 4, de acuerdo a lo descripto en el apartado II, debo decir que en esta instancia no puedo emitir opinión atento a la existencia de observaciones plasmadas en el Acta de Constatación N° 102/2020, las cuales aun están en plazo de respuesta por parte del DEM".

Que en relación a las observaciones realizadas por los auditores técnicos y contable BILICY ALDERETE el fiscal auditor desprende que de ambos informes existen observaciones en común y particulares. En cuanto a la observada de forma dual y respecto al incumplimiento del inciso 1 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/2003, mediante acta N° 102/2020 se requirió la subsanación de la observación, que fue corregida con acreditación de respuesta mediante nota N° 23329/20 de fs 115.

Que en el mismo acta se le requirió la subsanación de la observación vertida y en relación a las redeterminaciones de Precios N° 2, 3 y 4, manifestando que la ejecución de la obra se encuentra por debajo del último plan de trabajo aprobado, incumpléndose con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Provincial N° 73/2003 y Anexo I de la Resolución Plenaria N° 007/2003 punto 7 e). Respecto a dicha observación, la misma no fue subsanada, lo que llevo a concluir al Fiscal Auditor en coincidencia con lo observado por las auditoras técnicas y contable que momentáneamente no prospera el pedido de redeterminación N° 2, N° 3 y N° 4; sin perjuicio de que si es viable la N° 1

Que, por lo expuesto, el presente voto, se somete a las comprobaciones que se han podido realizar teniendo como sustento el Expediente Interno N° 0003-00078/2020 caratulado: "REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA: TENDIDO DE RED DE GAS BARRIO-BETEL" que tramita mediante Expte. Municipal N° 0001-07683/2019.-

Que, se tuvieron presentes las conclusiones arribadas por la C.P. GIMENA BILIC en su informe contable N° 101/2020 en atención a la documental examinada y análisis realizado, y por la ARQUITECTA PAULA B. ALDERETE en su informe técnico N° 15/2020 con las observaciones formuladas.

Todo ello se sostuvo en Informe Contable de Auditoría N° 009/2020 que determinó en idéntica situación a lo sostenido que sobre la solicitud de Redeterminación de Precios N.º 01, 02, 03, 04 y 05, en virtud del análisis de la documentación de-

talla en apartado III correspondiente, a la cual se han aplicado los procedimientos de verificación de presupuestos establecidos en Decreto Provincial N.º 73/2003 y Resolución Plenaria T.C.P. N.º 007/2003, detallados en apartado IV del presente informe, y considerando las aclaraciones previas detalladas en el apartado II, es opinión de quien suscribe, que la solicitudes de Redeterminación de Precios N.º1 correspondientes a los meses de Abril 2019, cumplen razonablemente con los extremos previstos por la normativa aplicable para la suscripción de las correspondientes Actas de Redeterminación de Precios.

Asimismo es opinión de quien suscribe que las redeterminaciones N° 2, N° 3 y N° 4 correspondientes a los meses Julio, septiembre y Octubre 2019 no podrán ser redeterminadas hasta que se subsane la observación realizada.

Que, habiendo realizado las verificaciones y examen de los informes precedentemente mencionados y teniendo en consideración las cuestiones fácticas y de antecedentes producidas en el expediente girado a esta Vocalla, mi voto estará circunscripto a la razonabilidad de la información contable, técnico y legal, y a su congruencia con la obtenida en el ejercicio del control de legalidad que han realizado los profesionales citados supra, de conformidad con la establecido en el Decreto Provincial N° 73/03 ratificado por Resolución Plenaria N° 07/03 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, que establezca el procedimiento de Redeterminación de Precios de Obra Pública, detallando para ello la labor de auditoría desplegada por el equipo técnico de esta institución, conforme los PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN EMPLEADOS que se encuentran detallados en el punto IV del INFORME N° 009/2020 al que remito "brevitatiscausae".-

Que, por todo lo expuesto, procederé infra a desarrollar mi voto:

Que, comparto lo determinado por el Fiscal Auditor de este Organismo de Control, y la labor desarrollada por los auditores contables y técnicos quienes sostuvieron que la solicitud de Redeterminación de Precios N° 01, cumplen razonablemente con los extremos previstos por la normativa aplicable para la suscripción de las correspondientes Actas de Redeterminación de Precios."

Por ello, es que considero que corresponderá la aprobación de la solicitud de Redeterminación de Precios N° 1 con relación a la Obra: "TENDIDO DE RED DE GAS-BARRIO BETEL" suscripto por la auditora contable de este Organismo de Control C.P. GIMENA BILIC y el Informe N° 009/2020 TCMRG-FA suscripto por el Sr. Fiscal Auditor C.P. Tomás GARRA, según los siguientes montos para cada una de ellas:

• **MONTO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1** al mes de ABRIL 2019, por la suma Pesos doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro con 65/100 (\$ 244.594,65.-).

Con respecto a las redeterminaciones N° 2, 3, y 4, las mismas no podrán momentáneamente ser redeterminadas, hasta tanto se cumpla con el levantamiento de la observación, por encontrarse debajo del plan de trabajo; ello sin perjuicio de que al momento de redeterminarse se puedan modificar los valores asignados a la redeterminación.-

Asimismo se comparten las recomendaciones realizadas en el punto VI del Informe N° 07/2020 TCMRG-FA que a continuación detallo:

Se recomienda que toda documentación que se adjunte se encuentre debidamente foliada y en orden cronológico de los sucesos, ello de acuerdo a lo normado por el Decreto Municipal N° 237/86 apartado 9), sobre Diligenciamiento Administrativo de expedientes.

Se recomienda previa a la suscripción de las Actas de Redeterminación de Precios, la presentación por parte de la contratista de la ampliación de la póliza de garantía de ejecución de obra, en cumplimiento de la Clausula C.G. 3.5 Afianzamiento del contrato, del Pliego de Clausulas Generales.

Se recomienda la incorporación de la afectación preventiva del gasto previa a la remisión de lasactuaciones a esta dependencia, en cumplimiento de la Ley de Contabilidad N° 6 y el Código de Administración Financiera, a los fines de corroborar que previo a la redeterminación se verifique que se cuente con el crédito presupuestario para afrontar el mismo.

Solicitando a mis pares el acompañamiento con sus respectivos votos, de considerarlo así oportuno.-

Que el Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ vota en el Acta mencionada, manifestando que no se encontraría alcanzado por ninguna causal que merezca apartarme de la votación, conforme las causales de excusación dispuestas en el Art. 15 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal, y mediante la cual se establece como causales de recusación a las previstas en el Libro: I, título II, capítulo II del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la provincia de Tierra del Fuego.

Que comparte el criterio desarrollado en el voto precedente, del Presidente CP. Nicolás A. GIRDANO AMIEVA al cual adhiero en un todo, al igual que la labor efectuada en el dictamen contable N° 9/2020.

Que, el Vocal CP Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente, de acuerdo a lo expuesto en la Disposición N° 008/2020

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- HACER SABER Hacer Saber al Departamento Ejecutivo Municipal que resulta procedente la Redeterminación de Precios N° 001 por la suma Pesos doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro con 65/100 (\$ 244.594,65.-) ABRIL 2019, conforme la labor desplegada por cuerpo técnico de este organismo y que se viera materializada en los informes detallados en los considerandos; visto el Expediente T.C.M. N° 0003-000078/2020 de Redeterminación de Precios de Obra "TENDIDO DE RED GAS BARRIO BETEL", que tramita mediante Expte. Municipal N° 0001-076783/2019, y de acuerdo con el Informe N° 009/2020 TCMRG-FA.-

ARTICULO 2º: Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal con copia autenticada del Informe T.C.M. (F.A.). N° 009/2020.

ARTICULO 3º: Efectuar las recomendaciones que a continuación se detallan A) Se recomienda que toda documentación que se adjunte se encuentre debidamente foliada y en orden cronológico de los sucesos, ello de acuerdo a lo normado por el Decreto Municipal N° 237/86 apartado 9), sobre Diligenciamiento Administrativo de expedientes. B) Se recomienda previa a la suscripción de las Actas de Redeterminación de Precios, la presentación por parte de la contratista de la ampliación de la póliza de garantía de ejecución de obra, en cumplimiento de la Clausula C.G. 3.5 Afianzamiento del contrato, del Pliego de Clausulas Generales. C) Se recomienda la incorporación

de la afectación preventiva del gasto previa a la remisión de las actuaciones a esta dependencia, en cumplimiento de la Ley de Contabilidad N° 6 y el Código de Administración Financiera, a los fines de corroborar que previo a la redeterminación se verifique que se cuente con el crédito presupuestario para afrontar el mismo.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de noviembre de 2020.

GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 209/2020

Visto:

La Ordenanza Municipal N° 4040/2019.
La Resolución T.C.M N° 180/2019.
La Nota T.C.M – D.A N° 174/2020.
La Disposición Interna TCM N° 008/2020.

Considerando:

Que, por Resolución TCM N° 180/2019 se aprobó la distribución de los créditos autorizados para este Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 4040/2019.

Que, existe la necesidad de modificar la distribución de los créditos del Presupuesto 2020 de este Organismo, estipulados en la Resolución TCM N° 180/2019, a los efectos de cumplir los objetivos planteados para el ejercicio en curso.

Que, el Vocal C.P. Carlos A. IOMMI no suscribe la presente, por las razones expuestas en la Disposición Interna N° 008/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- DISMINUIR E INCREMENTAR los créditos en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- REMITIR copia a la Dirección de Administración a efectos de realizar las modificaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- REMITIR copia al Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de noviembre de 2020.

GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 210/2020

Visto:

El Expediente N° 0083/2020, caratulado “Pago de Haberes mes de Noviembre 2.020 para autoridades y Personal del T.C.M.”,
La Nota N° 0176/2020, Letra T.C.M. – D.A.
La Disposición Interna TCM N° 008/2020.

Considerando:

Que, mediante Nota N° 0176/2020, Letra T.C.M. – D.A. de fecha 25 de Noviembre de 2.020 se solicita autorización para aprobar el pago de Haberes del Personal y Autoridades Superiores que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Noviembre 2.020.

Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 4040/2019.

Que, el Vocal C.P. Carlos A. IOMMI no suscribe la presente, por las razones expuestas en la Disposición Interna N° 008/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Haberes del Personal y Autoridades Superiores que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Noviembre 2.020, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.994.975,44 (Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cinco con 44/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0086/2020.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 1.148.790,00 (Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Noventa con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0086/2020.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 216.090,00 (Pesos Doscientos Dieciséis Mil Noventa con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0086/2020.

ARTICULO 4º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2020.

GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 211/2020

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza N° 3844/18.
Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

Acordada STJ N° 104/2020.
El Acta T.C.M. N° 050/2020.
La Disposición Interna TCM N° 008/2020.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que, en el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de “dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento”.

Que, el Reglamento Interno de este cuerpo de control, en su Art. 21 del Anexo I, establece el período de feria y la suspensión de los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, este Tribunal de Cuentas determinó el modo en que funcionará el cuerpo durante el período de feria, tal como ha sido plasmado en el Reglamento Interno al que se ha hecho referencia precedentemente.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 050/2020 este Tribunal de Cuentas decidió por unanimidad adherir a la Acordada STJ N° 104/2020 y determinó el modo en que funcionará el cuerpo durante el período de feria, estableciendo el horario y la modalidad de guardias de personal administrativo y de Vocales, Fiscales y Auditores a fin de cumplimentar tareas y diligencias en trámite o en proceso de tramitación durante ese período.

Que, el Vocal C.P. Carlos A. IOMMI no suscribe la presente, por las razones expuestas en la Disposición Interna N° 008/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- FIJAR desde el día 17 de Diciembre de 2020 hasta el día 31 de Enero de 2021, ambos inclusive, el período de feria durante el cual se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal y el transcurso de los plazos procesales.

ARTICULO 2º.- FIJAR el horario de feria desde las 08.00hs hasta las 15.00 hs.

ARTICULO 3º.- DESIGNAR el personal afectado a feria de este órgano de control a los siguientes agentes y funcionarios, de conformidad con el detalle que a continuación se realiza: en guardia pasiva durante todo el período de la feria C.P Carlos Alejandro IOMMI desde el día 04 de Enero hasta el 29 de Enero de 2021 ambos inclusive; Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ desde el día 17 de Diciembre de 2020 hasta el 14 de Enero de 2021 ambos inclusive; en Mesa de Entrada; Sr. Gastón PEREZ desde el día 17 de Diciembre de 2020 hasta el día 11 de Enero 2021 ambos inclusive, Sr. Pablo CONTRERAS desde el día 12 hasta el día 29 de Enero 2021 ambos inclusive; Dirección de Administración la; Sra. Mariana ALVAREZ CUTROPIA desde el día 17 de Diciembre de 2020 hasta el día 08 de Enero 2021 ambos inclusive; y en Secretaría Plenaria de Vocales Sra. Mariana PITA desde el 17 de Diciembre de 2020 hasta el 08 de Enero de 2021 ambos inclusive.

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que quienes hubieren prestado servicios durante el receso gozarán de una licencia compensatoria por feria por la cantidad de días hábiles efectivamente trabajados en dicho período, lo cual podrán compensar hasta el día 30 de Abril de 2021, inclusive.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar al personal. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.

Río Grande, 27 de noviembre de 2020.

GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ

Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. N° 204/2020



ANEXO I – RESOLUCIÓN T.C.M. N° 204/2020.

PARTIDA QUE SE INCREMENTAN

2.1.1	Alimentos para personas	\$ 3.000,00.
2.5.5	Tintas, pinturas y colorantes	\$ 8.000,00.
2.9.3	Útiles y materiales eléctricos	\$ 5.000,00.
2.9.9	Otros n.e.p.	\$ 3.000,00.
3.4.9	Otros n.e.p.	\$ 3.000,00.
4.3.5	Fondos Educativos y Recreativos	\$ 5.000,00.
TOTAL		\$ 27.000,00.

PARTIDA QUE SE DISMINUYE

3.7.1	Pasajes	\$13.500,00.
3.7.2	Viáticos	\$13.500,00.
		\$27.000,00.

Dr. Pedro Ángel Fernández
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. N° 208/2020



A los Sres Vocales
Tribunal de Cuentas Municipal
S. _____

Ref.: Expte. N° 0001-07869/2019 S.P. y S.P. S/REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: TENDIDO DE RED DE GAS - BARRIO BETEL, Expediente N° 7542/2018, suscripto con la Empresa Marino Luis Vaquera.-
Monto de Redeterminación N° 01 - Abril 2019: \$ 244.594,65.-
Monto de Redeterminación N° 02 - Julio 2019: \$ 9.368,86.-
Monto de Redeterminación N° 03 - Septiembre 2019: \$ 13.872,53.-
Monto de Redeterminación N° 04 - Octubre 2019: \$ 8.844,14.-

Me dirijo a Uds. en virtud de la intervención efectuada por este Organismo de Control al expediente de referencia, realizada en forma previa a la suscripción de las Actas de Redeterminación, en el marco de lo establecido en el Decreto Provincial N° 73/2003 ratificado por Resolución Plenaria N° 07/03 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los efectos de comunicarle lo siguiente:

I. DATOS REFERENCIALES

1. **OBJETO:** Aprobación de redeterminación de precios N° 01, 02, 03 y 04 respecto de trabajos faltantes de ejecutar a los meses de Abril 2019, Julio 2019, Septiembre 2019 y Octubre 2019, respectivamente.
2. **OBRA:** TENDIDO DE RED DE GAS B° BETEL.
3. **EXPEDIENTE OBRA:** N° 0001-07542/2018 - Inicial: Dirección de Obras Públicas
4. **MONTO CONTRATO ORIGINAL:** \$ 2.343.004,84.-
5. **CONTRATISTA:** MARINO LUIS VAQUERA.-
6. **INTERVENCIONES DEL T.C.M. S/REDETERMINACIONES:**
En las presentes actuaciones han tenido intervención tanto el área de Auditoría Técnica y la Auditoría Contable.

II. ACLARACIONES PREVIAS

Con el ingreso de fecha 26/10/2020, las actuaciones son analizadas por la Auditoría Técnica Arg. Paula ALDERETE, quien emite el Informe Técnico N° 15/2020. Luego, es analizado por la Auditoría Contable, C.P. Gimena Billo quien emite Informe Contable N° 101/2020.

gud

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

N° 208/2020



En las aclaraciones previas al informe contable surgen las siguientes observaciones:

1. No fue agregado el Acta de Adhesión de la contratista al Régimen de Redeterminación de Precios normado por el Decreto Provincial 73/2003, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 007/2003, la cual establece los requisitos para su suscripción.
2. Se observa que para las Redeterminaciones de Precios N° 2, N° 3 y N° 4, la ejecución de la obra se encuentra por debajo del último plan de trabajo aprobado, incumpliendo con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Provincial 73/2003 y Anexo I de la Resolución Plenaria N° 007/2003 punto 7.º.

Del Informe Contable se arriba a la siguiente conclusión: "Considerando la documentación detallada anteriormente y las observaciones detalladas precedentemente, a excepción de la redeterminación N° 1, no puedo decir que las restantes cumplen cabalmente con todos los requisitos establecidos por la normativa aplicable a una solicitud de redeterminación de precios, en el marco del Decreto Provincial N° 73/2003 y la Resolución Plenaria N° 007/2003. Empero si puedo afirmar que se verificó un incremento superior al 5% para los meses redeterminados, condición necesaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del Decreto Provincial N° 73/2003, y que en caso de subsanarse la observación 2 del escuipo anterior, los montos por cada una de las Redeterminaciones son los que detallo a continuación:

- **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1** el mes de ABRIL 2019, en un todo de acuerdo al Decreto Provincial N° 73/2003, y en conformidad a los cálculos realizados, se arribó a la suma de pesos doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro con 65/100 (\$ 244.594,65.-).
- **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2** el mes de JULIO 2019, en un todo de acuerdo al Decreto Provincial N° 73/2003, y en conformidad a los cálculos realizados, se arribó a la suma de pesos nueve mil trescientos sesenta y ocho con 35/100 (\$ 9.368,86.-).
- **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 3** el mes de SEPTIEMBRE 2019, en un todo de acuerdo al Decreto Provincial N° 73/2003, y en conformidad a los cálculos realizados, se arribó a la suma de pesos trece mil ochocientos sesenta y dos con 53/100 (\$ 13.872,53.-).
- **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 4** el mes de OCTUBRE 2019, en un todo de acuerdo al Decreto Provincial N° 73/2003, y en conformidad a los cálculos realizados, se arribó a la suma de pesos ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro con 14/100 (\$ 8.844,14.-).

gud

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



De la Auditoría Técnica, se reportan las siguientes observaciones:

1. Se verifico que la Contratista cumple con todos los puntos requeridos en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 7/2003, del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego.
2. Se verifico que corresponde conforme la Comisión de Redeterminación, I.P.V., a la CATEGORIA DE OBRA: ARQUITECTURA Nueva de Alta y Baja complejidad.
3. Se verifico que el MES BASE utilizado para la Redeterminación, corresponde al mes base de apertura: ENERO 2019.
4. Se realizó la verificación de los CÓDIGOS POLINÓMICOS de acuerdo a Comisión de Redeterminación de Precios del IPV, habiendo correspondencia con los aplicados.
5. Redeterminación de Precios N°1 - Abril 2019: corresponde el control de los trabajos realizados en el mes de marzo 2019, es decir el Certificado de Obra Parcial Provisorio N°1 con sus correspondientes Actas de Medición N°1 de oficio y N°2 (fs. 48/53). Se analiza el Plan de Trabajos y Curva de Inversión ajustado al Acta de Reinicio de Obra (fs. 43/44), aprobado por Resolución Municipal N°4864/19 (fs. 47). La obra se encuentra con un avance igual a éste.
6. Redeterminación de Precios N°2 - Julio 2019: corresponde el control de los trabajos realizados en el mes de Junio 2019, es decir el Certificado de Obra Parcial Provisorio N°2 con sus correspondientes Actas de Medición N°3 de oficio y N°4 (fs. 64/69). Se analiza el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustado al Acta de Reinicio de Obra (fs. 43/44), aprobado por Resolución Municipal N°4864/19 (fs. 47). La obra se encuentra con un avance por debajo a éste.
7. Redeterminación de Precios N°3 - Septiembre 2019: corresponde el control de los trabajos realizados en el mes de Agosto 2019, la obra se encontraba en el periodo de Veda Invernal según Decreto Municipal N° 518/19 (fs. 88), por lo que corresponde el análisis del último Certificado de Obra tramitado, es decir el Certificado de Obra Parcial Provisorio N°2 con sus correspondientes Actas de Medición N°3 de oficio y N°4 (fs. 64/69). Se analiza el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustado al Acta de Reinicio de Obra (fs. 43/44), aprobado por Resolución Municipal N°4864/19 (fs. 47). La obra se encuentra con un avance por debajo a éste.
8. Redeterminación de Precios N°4 - Octubre 2019: corresponde el control de los trabajos realizados en el mes de Septiembre 2019, la obra se encontraba en el periodo de Veda Invernal según Decreto Municipal N° 518/19 (fs. 88), por lo que corresponde el análisis del último Certificado de Obra tramitado, es decir el Certificado de Obra Parcial Provisorio N°2 con sus correspondientes Actas de Medición N°3 de oficio y N°4 (fs. 64/69). Se analiza el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustado al Acta de Reinicio de Obra (fs. 43/44), aprobado por Resolución Municipal N°4864/19 (fs. 47). La obra se encuentra con un avance por debajo a éste.

Del informe técnico surge la siguiente observación: "Se observa incumplimiento del inciso 1 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 07/2003. Se solicita adjuntar Nota donde la empresa manifiesta adhesión al régimen de Redeterminación de precios vigente según Decreto N° 73/2003".

gud

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Ante lo expresado, el área de Auditoría Contable, se emite el Acta de Constatación N° 102/2020 TCMRG FA emitida por esta instancia, a fin de solicitar al DEM respuesta a lo observado.

Con fecha 18/11/2020 se recibió Tramite N° 23229/20 Letra M.R.G. (S.O.Y.S.P.-D.O.P.) suscripta por Mabel Andúzar A/C Dirección General de Administración de O. y S.P. y José L. Vitaros A/C Coordinación de Control, Presupuesto y Redeterminación de precios, en la cual dan respuesta al Acta mencionado en donde adjuntan a fs. 109 nota de adhesión al decreto N° 73/2003, luego de corroborar la misma se da por subsanada la observación N° 1.
En cuanto a lo observado en el punto N° 2, el DEM informa que se va a proceder a subsanar lo observado con la mayor brevedad posible a fin de dar cumplimiento, razón por la cual aun no se subsana lo observado en las Redeterminaciones de Precios N° 2, N° 3 y N° 4.

III. DOCUMENTACIÓN RELEVANTE

La documentación considerada para la elaboración del presente informe es la que detallo a continuación:

- ✓ Fs. 02: Nota de fecha 14/08/2019 dirigida a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante la cual la empresa entrega la documentación para iniciar trámite administrativo de Redeterminación de Precios de la Obra Tendido de Red de Gas - Barrio Betel.
- ✓ Fs. 03: Copia de Nota de Pedido N° 16 de fecha 15 de agosto de 2019, por medio de la cual se hace entrega a la inspección de la Redeterminación de Precios N° 1 y N° 2.
- ✓ Fs. 04/05: Solicitud de Redeterminación de Precios N° 01 y N° 02.
- ✓ Fs. 06: Nota de adhesión por parte de la Empresa a la Clausula Transitoria Segunda del Anexo del Decreto 69/16.
- ✓ Fs. 07: Planillas de Cálculo de Variación de Referencia y estructura de ponderación de Insumos.
- ✓ Fs. 08/09: Proyecto de Acta de Redeterminación de Precios N° 1 y N° 2.
- ✓ Fs. 10: Planilla de índices de Precios de Febrero a Junio 2019.
- ✓ Fs. 11/15: Planillas de Análisis de Precio Redeterminado (Dec. 69/16).
- ✓ Fs. 16/17: Planillas de Redeterminación Definitiva de Precios.
- ✓ Fs. 18: CD referencia a la solicitud de redeterminación N° 1 y N° 2.
- ✓ Fs. 19: Copia certificada de Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial.
- ✓ Fs. 20/21: Copia certificada de Pliego de Clausulas Especiales o Particulares Art. 49, el cual establece que para la Redeterminación de Precios, se regirá por el Decreto Provincial N° 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de apertura de ofertas.
- ✓ Fs. 22: Copia certificada de la invitación a la consulta de precios de la empresa VAQUERA Marino Luis.
- ✓ Fs. 23/24: Copias certificadas de la Planilla de Cómputo y Presupuesto y Planilla de Análisis de Precios correspondientes a la Oferta Básica adjudicada.
- ✓ Fs. 33/34: Copia certificada de Contrato de Obra N° 23/2019 (SOYSP-DOO).

gud

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

N° 208/2020



aprobado por Resolución Municipal de Plenario N° 477. La obra se encuentra con un avance por debajo a éste.

12.- Saldo de Obra - Redeterminación de Precios N° 04 - Octubre 2019, corresponde el control de los trabajos realizados en el mes de Septiembre 2019, la obra se encontraba en el período de Veda Invernal según Decreto Municipal N° 618/19 (fs. 68), por lo que corresponde el análisis del último Certificado de Obra tramitado, es decir el Certificado de Obra Parcial Provisorio N°2 con sus correspondientes Actas de Medición N°3 de oficio y N°4 (fs. 54/56). Se analiza el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustada al Acta de Reinicio de Obra (fs. 43/44), aprobado por Resolución Municipal N°4864/19 (fs. 47). La obra se encuentra con un avance por debajo a éste.

V.- DICTAMEN:

Sobre solicitud de Redeterminación de Precios N° 1 debo decir que en virtud del análisis de la documentación detallada en apartado III, a la cual se han aplicado los procedimientos de verificación de presupuestos establecidos en Decreto Provincial N° 73/2003 y Resolución T.C.P. N° 007/2003, detallados en apartado IV del presente informe, y considerando las aclaraciones detalladas en el apartado II, es opinión de quien suscribe, que dicha solicitud de Redeterminación de Precios correspondiente al mes de abril 2019, cumple con los dichos requisitos por la normativa aplicable para la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios.

Con respecto a las solicitudes de redeterminación de precios N° 2, N° 3 y N° 4, de acuerdo a lo descripto en el apartado II, debo decir que en esta instancia no puedo emitir opinión atenta a la existencia de observaciones plasmadas en el Acta de Constatación N° 102/2020, las cuales aun están en plazo de respuesta por parte del DEM.

No obstante, debe tenerse presente que los montos de las redeterminaciones están sujetos a posibles ajustes, sobrevinientes de las respuestas por observaciones.

V.- RECOMENDACIONES:

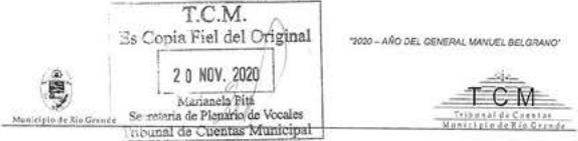
Se recomienda que toda documentación que se adjunte se encuentre debidamente foliada y en orden cronológico de los sucesos, ello de acuerdo a lo normado por el Decreto Municipal N° 207/00 apartado B), sobre Diligenciamiento Administrativo de expedientes.

Se recomienda previa a la suscripción de las Actas de Redeterminación de Precios, la presentación por parte de la contratista de la ampliación de la póliza de garantía de ejecución de obra, en cumplimiento de la Causa C.G. 3.5 Afianzamiento del contrato, del Pliego de Cláusulas Generales.

Se recomienda la incorporación de la efectación preventiva del gasto previa a la remisión de las actuaciones a esta dependencia, en cumplimiento de la Ley de Contabilidad N° 6 y el Código de Administración Financiera.

[Handwritten signature]

Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. N° 209/2020



ANEXO I - RESOLUCIÓN T.C.M. N° 209/2020.

PARTIDA QUE SE INCREMENTAN

4.3.8.	Herramientas y repuestos mayores	\$ 25.000,00.
TOTAL		\$ 25.000,00.

PARTIDA QUE SE DISMINUYE

3.7.1	Pasajes	\$25.000,00.
		\$25.000,00

[Handwritten signature]
Dr. Pedro Ángel Fernández
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

[Handwritten signature]
C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal



Con las consideraciones de la Comisión de Plenario de Vocales de la Comisión de Plenario de Vocales del expediente de referencia, y el expediente interno N° 0003-00078/2020 que consta de 121 fs. -días incluido el presente Informe, a los efectos de proseguir el trámite correspondiente de acuerdo a lo establecido por la Resolución Plenaria N° 07/03.-

[Handwritten signature]
C.P. CLARETA Tomás
Fiscal Auditor
Tribunal de Cuentas Municipal

RGGA

RIOGRANDE
MUNICIPIO

